

Defensoría General de la Nación

Av. Callao 970 - (1023) - Capital Federal

República Argentina

Teléfono: (54 11) 4814-8423

defgralnac@mpd.gov.ar

www.mpd.gov.ar





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Buenos Aires, 1º de marzo de 2008

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

De mi mayor consideración:

STELLA MARIS MARTINEZ, en mi carácter de Defensora General de la Nación, me presento ante los Sres. Legisladores a fin de poner a vuestra consideración el Informe Anual 2007 del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, que expone la labor llevada a cabo durante dicho período por todas las áreas de la Institución (conforme lo establecido por el Art. 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público). Este Informe comprende la actuación de las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa de todo el país y las políticas y acciones emprendidas por su organismo jerárquico: la Defensoría General de la Nación.

Tal y como señalara en anteriores presentaciones sostengo el firme convencimiento de que el Ministerio Público de la Defensa debe ser uno de los actores principales en la labor de remoción de los obstáculos que impiden a la ciudadanía el acceso pleno a la justicia. Con esta finalidad, durante el año 2007, se han incrementado los esfuerzos orientados al diseño y a la ejecución de políticas específicas dirigidas a aquellos sectores vulnerables que ven obstaculizado el pleno ejercicio de sus derechos.

En agosto de 2007, dispuse la creación de la «*Comisión sobre temáticas de género*», cuya misión es favorecer la implementación de estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular, en los casos vinculados a mujeres víctimas de violencia o en conflicto con la ley penal (Resolución DGN N° 1154/07). Desde el inicio de sus actividades, la Comisión ha trabajado en la publicación de una guía de recursos para mujeres víctimas de violencia, un cuadernillo que resume jurisprudencia internacional y nacional en materia de limitaciones al encarcelamiento de mujeres embarazadas y/o madres de niños de corta edad y ha iniciado una investigación sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad que se encuentren alojadas con sus hijos en la cárcel.

Con el objeto de brindar un asesoramiento integral a las personas extranjeras que solicitan ser reconocidas como refugiados en nuestro país, así como también a los detenidos migrantes en general y, en particular, a aquellos en trámite de expulsión a sus respectivos países, fue creada la «*Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de Refugio*» (Resoluciones DGN N° 1071/07 y 2049/07). Las actividades, a tenor de lo establecido por la Ley 26.165, incluyen el asesoramiento legal a las personas extranjeras y la intervención ante las autoridades nacionales respecto a los trámites de elegibilidad para obtener refugio.

Cabe destacar que el Art. 25, inciso l), de la ley 24.946 establece como función del Ministerio Público: «*Velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica, a fin de que los reclusos e internados sean tratados con el respeto debido a su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique violación*».

En atención a este imperativo legal y valorando los resultados obtenidos por otros programas de nuestra institución, en octubre de 2007 se creó la «*Comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico*», a fin de verificar las condiciones generales de internación de pacientes psiquiátricos y procurar, en la medida de lo posible, la desinstitucionalización y la reinserción social de estas personas (Resolución DGN N° 1421/07).

La última incorporación del año 2007 a esta serie de proyectos institucionales ligados al acceso a la justicia ha sido el *Programa piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de libertad*, cuyo objetivo es brindar asesoramiento y asistencia jurídica en materia extra-penal a las mujeres detenidas, en coordinación permanente con los Defensores Públicos Oficiales que actúen ante los fueros pertinentes (Resolución DGN N° 1421/07). En esta primera etapa el programa se está desarrollando con las mujeres detenidas en las Unidades del Servicio Penitenciario Federal N° 3 y 31.

Más allá de la implementación de nuevos programas, durante el último año se ha intensificado la labor de otras áreas también dirigidas a efectivizar el acceso a la justicia de grupos vulnerables y la protección y defensa de los derechos fundamentales. Se trata de la *Comisión de Cárceles*, la *Comisión de Seguimiento y Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes* y el *Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad*.

Con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos y, en particular, de realizar actividades conjuntas y unificar el análisis y la comunicación de las acciones desarrolladas, dispuse que la Secretaría General de Política Institucional tenga a su cargo la coordinación general de todos los programas antes mencionados (Resolución DGN N° 2069/07).

Por otra parte, cabe destacar la actividad del *Programa para la aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos*, cuya coordinación general continúo ejerciendo, en virtud de la trascendencia de las cuestiones tratadas (Ley 24.946 Art. 51 inc. v); Resoluciones DGN N° 1337/05 y 2069/07). En este marco se han realizado nuevas presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con motivo de serias afectaciones a derechos fundamentales y se han reactivado los procesos de solución amistosa. Por este motivo, durante el segundo semestre de 2007, se han mantenido diversas reuniones de trabajo y audiencias especiales con miembros de la Comisión y del Estado Argentino, y se ha logrado consensuar una agenda de trabajo cuyos objetivos deberían plasmarse en el presente año. Esta agenda prevé, entre otros puntos, la presentación de un proyecto de ley marco estableciendo reglas mínimas para la regulación del derecho al recurso en el ámbito federal y en todas las provincias del país.

En otro orden de ideas, deseo hacer hincapié en la tarea cotidiana de protección de los derechos de los usuarios del servicio de defensa y, en particular, de un colectivo especialmente vulnerable: las personas privadas de su libertad. Durante el año 2007 se ha mejorado la implementación de las visitas carcelarias mensuales por parte de los Defensores Públicos Oficiales, conforme la obligatoriedad impuesta por las Resoluciones DGN N° 1024/05 y 1170/05 (ésta última, relativa a los institutos de menores). A fin de mejorar la gestión de esta actividad, he decidido centralizar el control, registro y sistematización de los informes elevados por los Magistrados, bajo la órbita del Área Técnica de la Secretaría Privada (Resolución DGN N° 1586/07). Esta dependencia también concurre periódicamente a los establecimientos penitenciarios para realizar las visitas delegadas por las Defensorías localizadas en jurisdicciones alejadas del área metropolitana.

Con relación a políticas específicas en torno a los distintos colectivos dentro de la población carcelaria, puede indicarse la recomendación a los Sres. Defensores Públicos Oficiales para que insten todos los mecanismos legales para evitar encierros deslegitimados, atendiendo a la situación de extrema vulnerabilidad de las mujeres menores de 18 años de edad detenidas en establecimientos penitenciarios del interior del país a disposición de la Justicia Federal (Resolución DGN N° 952/07).

En esa dirección también se han adoptado reaseguros de la voluntad recursiva de los defendidos en el ordenamiento interno con proyección a la protección internacional de sus derechos (Resolución DGN N° 1219/07). Por su parte, frente a la seria problemática referida a la situación de los procesados alojados en establecimientos penitenciarios, debido a que el encierro preventivo se convierte en una verdadera pena dentro del sistema, recomendé a los Sres. Defensores que arbitrarán los medios para que los internos encuentren amplias posibilidades de acceder a la morigeración del encierro prevista por la Ley N° 24.660. (Resolución DGN N° 896/07).

Con igual sentido fortalecedor de las acciones tendentes a la protección de quienes han estado privados de libertad, y contribuyendo a la asistencia fuera del ámbito carcelario, he celebrado con el Patronato de Liberados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires «Dr. Jorge H. Frías», un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia.

Cabe destacar la especial atención mantenida a fin de fortalecer la preservación de los derechos de los niños. En el mes de febrero de 2007, procedí a la creación de una segunda Tutoría, a fin de dar respuesta a las necesidades de protección legal por parte de niñas, niños y adolescentes (Resoluciones DGN N° 126/07 y 179/07). También, y en atención a la grave situación funcional por la que atraviesan las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores, resolví designar a funcionarios de máxima jerarquía del Área Técnica de la Secretaría Privada para que colaboren con las tareas propias de las defensorías indicadas. A propósito de los cambios operados en virtud de la aplicación del nuevo paradigma sobre niñez receptado por la Ley 26.061, este Ministerio Público tuvo una activa intervención en la mesa de trabajo convocada por la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal, en el marco de la causa N° 7537, en la que se declaró la inconstitucionalidad del Art. 1° de la Ley 22.278.

Por otra parte, consciente de la importancia de afianzar la presencia institucional de este Ministerio Público en el ámbito internacional, se han intensificado las actividades realizadas junto con el Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM), cuya coordinación general ejercí hasta mayo de 2007. En dicha oportunidad, se llevó a cabo el «IV Congreso de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR». El evento contó con la participación de las máximas autoridades de la Defensa Pública de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR, junto con destacadas figuras del ámbito académico e institucional, tanto a nivel nacional como internacional.

En igual sentido, durante el año 2007 ha continuado la labor de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), realizándose una reunión en la ciudad de Asunción, en el mes de marzo, y otra en Montevideo, en octubre de ese año. Entre los resultados obtenidos, cabe señalar la aprobación, a propuesta de la delegación argentina, del día 22 de noviembre como fecha conmemorativa del «Día de la Defensoría Pública del MERCOSUR». Con motivo de esta celebración, en dicha fecha se llevaron a cabo sendos actos en las ciudades de Buenos Aires y Paysandú (República

Oriental del Uruguay), este último con la participación conjunta de defensores oficiales de ambas nacionalidades.

Especial mención merecen las acciones llevadas adelante desde la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Oficiales (AIDEF), organismo integrado por los Defensores Generales de la mayoría de los países de América, cuya coordinación general ostento desde el año 2006, por elección de mis colegas. Con motivo del ejercicio de dicho cargo, he participado en diversas reuniones en Cartagena de Indias (Colombia) y Antigua (Guatemala), organizadas por EUROsociAL Justicia, presencia a partir de la cual la mencionada Asociación ha sido reconocida como red de cohesión social e integrada a diferentes proyectos impulsados por esa entidad.

Con gran satisfacción pude participar en la Reunión Preparatoria de la IVX Cumbre Judicial Iberoamericana, llevada a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, en el mes de julio de 2007. Este encuentro fue el marco propicio para la elaboración del documento denominado «*Reglas básicas de acceso a la justicia de las personas vulnerables*», que incorpora una serie de líneas de actuación para todos los actores del sistema de justicia, a fin de eliminar aquellas limitaciones –de índole social, cultural o económica– que obstaculizan el acceso a la justicia de los grupos vulnerables. El objetivo de este colectivo de trabajo es aprobar el documento en la IVX Cumbre a celebrarse en Brasilia (Brasil) en marzo del año en curso.

Como resultado de mi gestión al frente de la AIDEF, en junio de 2008, se llevará a cabo en nuestro país el *III Congreso Internacional* de la Asociación que contará con la activa participación de defensores oficiales de todo el continente así como de autoridades y académicos de América Latina, Estados Unidos de América y Europa. En dicha oportunidad se presentarán las «*Reglas básicas de acceso a la justicia de las personas vulnerables*», algunos de cuyos puntos principales configuran los ejes temáticos del Congreso.

También dentro de las actividades con proyección internacional cabe destacar que, a resultas de un Convenio Interinstitucional firmado entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa, se organizó en nuestra ciudad el *Seminario Latinoamericano de Buenas Prácticas Penitenciarias*, en el mes de noviembre de 2007, con la intervención de funcionarios de dieciséis Estados-Miembro de la Organización de Estados Americanos junto con representantes de Organizaciones No Gubernamentales de distintos países del continente. Tras extensas jornadas en talleres cerrados, el objetivo final consistió en desarrollar parámetros de «buenas prácticas penitenciarias» que puedan constituir un modelo susceptible de aplicación en todo el ámbito regional. Las conclusiones presentadas por cada grupo de trabajo integrarán una memoria que publicará la Comisión en el año 2008.

En el transcurso de este año ha progresado la labor del Proyecto EUROsociAL Justicia, mediante la transferencia de experiencias desde este Ministerio Público hacia los Servicios Nacionales de Defensa Pública de la República de Bolivia y de la República Oriental del Uruguay. Entre los resultados alcanzados, se destaca la creación de una Comisión de Cárceles en el Uruguay y la posible reanudación de este programa en Bolivia, junto con la transmisión a ambos países de la experiencia realizada por nuestro *Programa para la Aplicación de Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos*.

El desarrollo de las relaciones institucionales no sólo fue significativo en el ámbito internacional, sino también con relación a los titulares del servicio público de defensa en

las distintas Provincias, en el marco del *Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina*, cuya coordinación general continuó ejerciendo. A fin de progresar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y así, contribuir a su total independencia respecto de otros poderes del Estado en todas las jurisdicciones del país, se realizaron encuentros y jornadas de capacitación en las ciudades de Corrientes, San Juan, Paraná y Salta.

De relevancia insoslayable, se considera la intervención del Ministerio Público de la Defensa en la Comisión Asesora para la Reforma de la Legislación Procesal Penal, creada por decreto presidencial en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que culminó con la elaboración de un anteproyecto de Código Procesal Penal, así como de una Ley de Organización y Competencia de la Justicia Penal Nacional y una Ley Orgánica del Ministerio Público.

El objetivo central de lograr una mayor presencia institucional ha fundado la necesidad de contar con un canal de comunicación propio, a partir de la creación de la Revista del Ministerio Público de la Defensa. Se trata de una publicación semestral que se presenta como un espacio de diálogo destinado a conformar y fortalecer ideales democráticos y a afianzar el rol de garante de los Derechos Humanos de este Ministerio Público. El segundo número de la Revista apareció en mayo de 2007 y el tercer número se presentó en el mes de diciembre, en ocasión de la «*XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa*».

Tal como señalé en el informe del año pasado, tengo el firme convencimiento de que la capacitación y la formación del personal son elementos indispensables para la prestación del servicio de defensa pública. Ello debe verse reflejado en el trabajo cotidiano tanto de Magistrados como de Funcionarios y Empleados de este Ministerio Público. Por esta razón, durante el año 2007 han tenido continuidad los cursos de capacitación organizados por la Defensoría General.

En el mes de marzo de 2007, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se desarrollaron las jornadas «*Defendamos lo Humano*», co-organizadas por la Defensoría General, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación y el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Tuvieron como finalidad generar un ámbito de debate acerca de la incorporación y el respeto de los derechos fundamentales en el ámbito de la Administración de Justicia.

Durante los meses de mayo, julio y septiembre, han tenido continuidad los *Seminarios sobre Derechos Humanos*, organizados en el Auditorio «Guillermo R. Díaz Lestrem» de la Defensoría General. Gracias a los convenios celebrados con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), estas actividades contaron con la participación de destacados académicos y funcionarios del Reino de España y sirvieron como un espacio de debate y formación para los Defensores Oficiales, en torno a temáticas de género, protección del medio ambiente y persecución penal en materia de drogas.

En el campo de las actividades de capacitación, por otra parte, resulta adecuado destacar los esfuerzos orientados a la formación del personal de las Defensorías. Con gran entusiasmo, hemos podido realizar de modo altamente satisfactorio el Cronograma del Ciclo de Capacitación para Empleados del Ministerio Público de la Defensa.

Con relación a la selección de los Magistrados que integran este Ministerio, y tal como lo prescribe el Art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a la Defensoría

General de la Nación la determinación de la terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional. En el transcurso del año de gestión se han recibido inscripciones para trece concursos nuevos a partir de las vacantes generadas durante ese año y el anterior. Asimismo, se han elevado catorce ternas a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y he recibido el juramento de ley a doce nuevos Magistrados de este Ministerio Público.

En otro orden de ideas, en el transcurso del año 2007, la Defensoría General prosiguió con las tareas de reordenamiento administrativo con el objeto de superar la grave situación encontrada al inicio de mi gestión. A fin de superar las carencias ya señaladas en el informe del año 2006, resultó fundamental la creación y fortalecimiento de la Secretaría General de Política Institucional, de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, de la Asesoría Jurídica y la Dirección General de Auditoría Interna, como también la reducción de las sobredimensionadas incumbencias que presentaba la Administración General de antaño.

Con especial satisfacción, merced a la optimización de la gestión de recursos escasos, pude suprimir la totalidad de los contratos de locación de servicios, en aquellos casos en los que la prestación no se adecuaba a la modalidad de contratación, para incorporar a estos agentes a la planta de nuestra institución. De esta forma, el personal ha recuperado el ejercicio pleno de sus derechos laborales y logrado una mayor certidumbre sobre sus condiciones de trabajo.

En este mismo sentido, he dispuesto la prohibición de designar meritorios en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, en consonancia con lo oportunamente establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Este arcaico sistema fue reemplazado por un Programa de Pasantías, regulado por la ley 25.165, por el cual los alumnos de los últimos años de distintas Facultades pueden realizar una primera experiencia profesional en las Defensorías. Se trata de una actividad acotada en el tiempo, por la cual el alumno recibe un estímulo en dinero y que le permite posicionarse mejor frente a futuras vacantes de personal.

El programa de pasantías, así conformado, constituye una herramienta democrática en el ingreso de los nuevos agentes. En esta misma dirección, dispuse la prohibición de designar en los cargos superiores de la planta de las Defensorías, a familiares de los Jueces y Fiscales que actúen en las respectivas jurisdicciones -dentro del 4º grado de parentesco-, con el objeto de eliminar arcaicos rasgos de nepotismo aún vigentes en la Institución (Resolución 1678/07).

Otro rasgo central de la gestión a mi cargo fue mejorar el diálogo con los Magistrados y tratar de resolver los reclamos de todas las Defensorías y, en particular, de aquellas ubicadas en el interior del país. Más allá de la importante labor llevada adelante por la *Comisión del Interior*, un órgano consultivo integrado por Defensores Públicos Oficiales de jurisdicciones alejadas de la Capital Federal, durante el segundo semestre he visitado las dependencias de las ciudades de Posadas, Resistencia, Reconquista, Mendoza, San Juan y Salta. De esta forma, junto con el Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos, hemos solucionado una serie de problemáticas tanto con relación al personal como a carencias edilicias de estas Defensorías.

En el ámbito de la Administración General de la Defensoría General de la Nación, se ha incrementado en un 16 % el presupuesto operativo -que se refiere a los gastos en bienes

y servicios- gracias a una mejora en la distribución de las asignaciones presupuestarias. En esta dirección, se ha podido incorporar una red virtual de telefonía -RPV- que permite mantener una comunicación permanente entre las Defensorías de todo el país a un costo significativamente menor.

Entre los objetivos a mediano plazo, iniciados en el año 2007, cabe destacar el diseño e implementación, en un plazo de tres años, de un proyecto de modernización tecnológica de la Defensoría General, la inversión de 2 millones de pesos en equipamiento informático y, en igual sentido, la provisión de acceso a Internet para la mayoría de las dependencias. Ello constituye, junto con otras acciones en igual sentido, la consolidación del mayor nivel de compra de bienes para las Defensorías Oficiales que registra nuestra Institución.

Respecto a la mejora de la infraestructura, la acción de mayor relevancia es la primera compra de un inmueble por parte del Ministerio Público de la Defensa. Se trata de un edificio ubicado en la ciudad de Buenos Aires, destinado al funcionamiento de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal y a distintas áreas de la Defensoría General de la Nación. Por otra parte, y gracias a la mejora en la distribución de los recursos, fue posible realizar un gran número de reparaciones tanto en inmuebles de la Capital Federal como de la Provincia de Buenos Aires.

También en este ámbito cabe destacar el Convenio de redistribución de espacios firmado junto con la Procuración General de la Nación. Si bien se ha avanzado en este aspecto, aun existen graves deficiencias en materia edilicia que sólo podrán ser superadas -o morigerados sus efectos adversos- gracias a una mayor asignación de recursos.

No puedo concluir este Informe sin manifestar mi profundo agradecimiento a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa, a quienes, día tras día, advierto crecientemente consustanciados con el compromiso de cambio que implica mi gestión.

De igual manera, dejo constancia de mi reconocimiento a los integrantes de las restantes instituciones componentes del sistema de administración de justicia, tanto en el ámbito federal como provincial, que han dado muestras cabales del progresivo reconocimiento y respeto por la misión de la Defensa Pública y de su disposición para la construcción de espacios comunes de entendimiento.

Unos y otros contribuyen a consolidar aún más aquel compromiso en el diseño y la ejecución de una política de acceso pleno a la justicia de todos los ciudadanos de nuestro país, en particular de aquellos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población.

ÍNDICE GENERAL

PRIMERA PARTE: DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDADES DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN	3
Secretaría Privada	
Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	
Asesoría Jurídica	
Dirección General de Tutores y Curadores Públicos	
Dirección General de Auditoría Interna	
SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL	43
Unidad Central	
Fortalecimiento Institucional	
Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación	
Concursos	
Área de capacitación y centro de consulta	
Dirección General de Prensa y Difusión	
Departamento de Multimedia, Fotografía y Video	
Departamento de Comunicación Institucional	
SECRETARÍA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA Y RECURSOS HUMANOS	97
Área de Personal	
Viáticos	
Departamento Liquidación de Haberes	
Oficina de Sumarios	
Mesa de Entradas	
Oficina de Notificaciones	
Intendencia	
Comisión del Interior	
Secretaría	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	105
Dirección General de Administración	
Departamento de Arquitectura	
Dirección General de Contrataciones	

SEGUNDA PARTE. DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

CAPITAL FEDERAL

FUERO FEDERAL	129
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	
FUERO PENAL ECONÓMICO Y PENAL TRIBUTARIO	141
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico	
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	
FUERO CRIMINAL	153
Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal	

FUERO CORRECCIONAL	161
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional	
FUERO EN LO PENAL DE MENORES	165
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces Nacionales de Menores y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores	
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal	
FUERO DE EJECUCIÓN PENAL	171
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal	
CASACIÓN PENAL	173
Defensorías Públicas Oficiales ante la Cámara Nacional de Casación Penal	
FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO	175
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
Análisis de las propuestas y necesidades presentadas por los defensores públicos con actuación en el ámbito de la Capital Federal	
INTERIOR DEL PAÍS	
REGIÓN CENTRO	187
Distrito Judicial Córdoba	
Distrito Judicial Rosario	
REGIÓN CENTRO SUR	201
Distrito Judicial Bahía Blanca	
Distrito Judicial Mar del Plata	
REGIÓN CUYO	207
Distrito Judicial Mendoza	
REGIÓN GRAN BUENOS AIRES	211
Distrito Judicial La Plata	
Distrito Judicial San Martín	
REGIÓN NORESTE	219
Distrito Judicial Corrientes	
Distrito Judicial Posadas	
Distrito Judicial Paraná	
Distrito Judicial Resistencia	
REGIÓN NOROESTE	231
Distrito Judicial Salta	
Distrito Judicial Tucumán	
REGIÓN PATAGONIA	237
Distrito Judicial Comodoro Rivadavia	
Distrito Judicial General Roca	
Análisis de las propuestas y necesidades de los defensores públicos oficiales con actuación en el interior del país	
ANEXO. ESTADÍSTICAS	
ESTADÍSTICAS PRIMER SEMESTRE 2007	253

PRINCIPALES LEYES CITADAS

Ley N° 22278	Régimen Penal de la Minoridad
Ley N° 22362	Marcas y Designaciones
Ley N° 22415	Código Aduanero
Ley N° 23737	Estupefacientes y psicotrópicos
Ley N° 23984	Código Procesal Penal de la Nación
Ley N° 24121	Implementación y Organización del Proceso Penal Oral
Ley N° 24270	Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes
Ley N° 24390	Plazos de la prisión preventiva
Ley N° 24660	Ejecución de la pena privativa de la libertad
Ley N° 24825	Código Procesal Penal (Juicio abreviado) Incorporación
Ley N° 24946	Orgánica del Ministerio Público
Ley N° 25871	Nacional de Migraciones
Ley N° 26061	De Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes

ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS

AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social
CC	Código Civil
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CN	Constitución Nacional
CNCP	Cámara Nacional de Casación Penal
CP	Código Penal
CPCN	Código Procesal Civil y Comercial de la Nación
CPPN	Código Procesal Penal de la Nación
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
DGN	Defensoría General de la Nación
DPO	Defensoría Pública Oficial
MPD	Ministerio Público de la Defensa
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
TOC	Tribunal Oral en lo Criminal
TOCF	Tribunal Oral en lo Criminal Federal

PRIMERA PARTE

Defensoría General de la Nación

SECRETARÍA PRIVADA

ÁREA TÉCNICA

El área se conformó a partir de las diversas necesidades de la defensa pública que ameritaban una gestión directa de la máxima autoridad del Organismo. En el transcurso del año 2007 se encontró a cargo sucesivamente de los Sres. Secretarios Letrados Ignacio Anitua y Sebastián Alfano.

Programa de visitas carcelarias

A partir de lo dispuesto en la Resolución DGN N°1024/05, se restableció la obligatoriedad de que los Sres. Defensores Públicos Oficiales realicen visitas periódicas (mensuales o trimestrales según el caso) a las unidades carcelarias e institutos de detención, con el objeto de procurar el debido contacto entre los Magistrados y sus defendidos, ya sea con vistas a atender a necesidades vinculadas a sus condiciones de alojamiento o bien, a fin de brindar información acerca de su situación procesal.

De la misma, manera, a tenor de lo dispuesto en la Resolución DGN N° 1170/05, se estableció la obligatoriedad de realizar no menos de una visita mensual a los institutos de guarda e internación, así como a las comunidades terapéuticas, por parte de los Sres. Defensores Públicos de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales de Menores en lo Criminal, el Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores en lo Criminal, los Sres. Defensores Públicos Oficiales Adjuntos ante los Tribunales Orales de Menores en lo Criminal, los Sres. Defensores Públicos Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones del fuero penal, y la totalidad de Defensores Públicos Oficiales ante los Juzgados y Tribunales Orales en lo Criminal Federal de todo el país, a fin de asegurar el debido contacto con el niño/a o adolescente allí alojado, sea en calidad de asesor tutelar o asistente técnico.

La implementación de ese nuevo programa de visitas periódicas a las instituciones carcelarias determinó, como deber complementario de los magistrados, la obligación de documentar e informar cada una de las visitas realizadas a la Defensoría General de la Nación, y la correspondiente tarea de sistematizar esta información de modo de asegurar el debido control de cumplimiento de dicho programa. Claro está que esta normativa, tuvo sensibles efectos en la diagramación de las tareas por parte de esta Área Técnica, en tanto que:

a) Se debió establecer un sistema de recepción, sistematización, análisis y control de la información brindada por los magistrados en materia de visitas periódicas.

b) A su vez, debió organizarse un programa para atender a los innumerables pedidos efectuados a esta Área Técnica por magistrados del todo el país para cumplimentar con las visitas carcelarias de extraña jurisdicción.

♦ Sobre el sistema de recepción, sistematización y control de la información en materia de visitas carcelarias. Siguiendo el criterio dispuesto por la Resolución DGN N° 228/01, el nuevo programa de visitas carcelarias impuesto por Resolución DGN N° 1024/05 en su acápite V dispuso que la recepción de la información proporcionada por los magistrados de este Ministerio Público de la Defensa, así como su sistematización y control debía ser asumido por la Comisión de Cárceles de la DGN.

Ahora bien, la compleja tarea encargada a la Comisión de Cárceles en materia de control sobre las condiciones carcelarias de las penitenciarías federales, determinó la necesidad de que la tarea de recepción, sistematización y supervisión de la información en materia de visitas carcelarias, recayera en el Área Técnica de la Secretaría Privada de la DGN, lo que se concretó por Resolución DGN N° 1586/07 que modificó el acápite V de la Resolución DGN N° 1024/05.

Ello se implementó mediante la recepción y sistematización de los informes remitidos por cada Defensor Público Oficial a través de dos canales básicos de comunicación:

1) La remisión de informes escritos. La información requerida por la Resolución DGN N° 1024/05 se recibió en un gran porcentaje por vía de oficios que son remitidos con las respectivas planillas individuales adjuntas.

Durante algunos años, desde la vigencia de la Resolución DGN N° 1024/05, los datos emanados por cada uno de esos informes eran volcados por personal de este Área Técnica en el sistema informático de la página web institucional destinado a la carga de visitas carcelarias y luego archivados en legajos comunes.

En el año 2007 el sistema debió reformarse de manera sustancial, habida cuenta la efectiva verificación de que el cumplimiento de dicha tarea de carga de datos en el ámbito de esta dependencia importaba un excesivo gasto de tiempo y de recursos humanos y técnicos que atentaba contra los mismos fines del programa. Efectivamente, la demora que provocaba cada una de las cargas de información, atentaba contra un real análisis de cada uno de los informes, y arrojaba una progresiva acumulación en el ámbito de esta Área Técnica.

Esa situación determinó la decisión de hacer cesar dicha tarea de carga de datos, y disponer la implementación de un nuevo tratamiento de esa información más eficiente y acorde a los recursos técnicos y humanos existentes.

Así se impuso un sistema en el que el personal de Área Técnica asignado a la tarea de control de visitas carcelarias, brinda a los informes remitidos vía oficio el siguiente tratamiento:

- a) Recepción;
- b) Análisis pormenorizado
- c) Identificación de problemas o reclamos comunes vinculados a condiciones ilegales de alojamiento, y la consiguiente información de ello a las autoridades correspondientes (Comisión de Cárceles, magistrados de este MPD, etc.);
- d) Ingreso de esos datos en la base central obrante en esta dependencia;
- e) Archivo de dichos informes en legajos individuales establecidos para cada dependencia de este Ministerio Público de la Defensa.

De esta manera, el Área ha logrado agilizar la clasificación de datos, como así también, invertir una mayor cantidad de tiempo en el análisis de los informes y advertir problemas generales que pudieran determinar políticas de actuación institucional. Al mismo tiempo, se ha conseguido estructurar un sistema que rápidamente permite acceder a la información de cada dependencia ante las distintas necesidades o pedidos de autoridades.

2) El sistema informático. Conjuntamente con los informes mencionados que son remitidos por escrito al Área Técnica, el sistema de control de visitas se abastece de la información que las Defensorías vuelcan en el sitio web sito en la página oficial www.mpd.gov.ar, destinado a la carga de visitas carcelarias.

La utilización de este canal de información se ha valorado como un sensible avance en la eficacia del programa, en tanto representa una forma de economizar tiempo e insumos en el debido cumplimiento del recaudo previsto por el acápite III de la Resolución DGN N° 1024/05.

El Área Técnica tiene acceso a la información brindada por cada una de las Defensorías en ese sitio, y mensualmente practica una revisión integral por cada una de las planillas ingresadas, para controlar el debido cumplimiento de las visitas carcelarias, dejando constancia en cada una de las carpetas individuales de las dependencias.

Aún resta combatir la realidad de que todavía es minoritario el número de dependencias que utilizan ese canal digital al que se desea dirigir la totalidad de la información, pudiendo concluirse que en esta etapa se concentran los esfuerzos también para superar el arraigo de una práctica de información por vía escritural y las dificultades técnicas que puedan subsistir, a esos efectos, en la conexión de internet de algunas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

♦ Sobre el cumplimiento de las visitas de extraña jurisdicción. Con respecto a ello, válido es recordar que la Resolución DGN N° 1024/05, en su Acápite VI, había reformado lo dispuesto por Resolución DGN N° 171/01, al disponer que respecto a las visitas de internos alojados en extraña jurisdicción a la de su Defensor, los magistrados pueden requerir colaboración al titular de la dependencia con asiento más cercano al establecimiento penitenciario o al Defensor de Ejecución, para cuyo caso, deberá remitirle planilla de visitas y demás antecedentes necesarios para el cumplimiento de dicha manda.

En este punto, el Área Técnica de la Secretaría Privada se ha convertido en un organismo clave en el cumplimiento de las visitas en extraña jurisdicción.

Esta dependencia recibió diariamente las distintas solicitudes por parte de las Defensorías Públicas Oficiales del interior del país a fin de que se proceda a entrevistar a internos alojados en los siguientes establecimientos carcelarios: U.2, U.3, U.19, U.31, CPF I, CPF II, U.24 y U.26 del S.P.F.

Al mismo tiempo, y también a requerimiento de los Defensores correspondientes, personal del Área efectuó visitas a aquellas personas bajo arresto domiciliario, fundamentalmente en las causas que se prosiguen contra funcionarios militares/civiles vinculados al Proceso Militar 1976-83, alojados en el radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

En todos los casos, los pedidos fueron recibidos por vía de oficio, conjuntamente con informes y/o documentación relativa al estado procesal de cada interno requerido. Concluida la visita, el personal responsable del Área Técnica informó al Defensor Público Oficial requeriente sobre sus resultados, trasladándole peticiones, denuncias, o requerimientos de algún tipo y dejándose formal constancia en el sistema de registro de visitas carcelarias existente en la página web oficial.

Esa tarea arrojó, en el transcurso del año 2007, una suma superior a las 1.500 personas visitadas por ese personal.

Otras tareas complementarias. En materia de privados de libertad, además de la actividad de las visitas referidas, el Área ocupó un lugar muy importante en lo referido a la comunicación de consultas, pedidos y denuncias de los internos alojados en las diversas instituciones penitenciarias federales, e indirectamente, en fuente de control sobre las condiciones de cumplimiento de encierro penitenciario.

Aproximadamente durante el período en estudio se han recibido más de 150 llamados telefónicos semanales por parte de internos alojados en las diversas instituciones penitenciarias federales, los cuales fueron inmediatamente redirigidos o derivados a los Defensores Públicos Oficiales correspondientes, o en su caso, a la Comisión de Cárceles de la DGN. Por último, cabe agregar que el Área Técnica también se encargó de organizar el sistema de traslado de Magistrados y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa en los móviles oficiales a los Complejos Penitenciarios Federales I y II, vigente conforme lo dispuesto por la Resolución DGN N° 171/01.

Programa para la Aplicación de los Tratados de Derechos Humanos

A fin de dar cumplimiento a los deberes y atribuciones de la Sra. Defensora General de la Nación - establecidos por el art. 51 incisos II y V de la ley 24.946, y conforme la jerarquía normativa reconocida por el art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional -, por Resolución DGN N° 370/98 se creó el «Programa para la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos» con el objeto de establecer un soporte técnico específico para la presentación de casos ante los organismos internacionales de Derechos Humanos y - en particular - ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Su primera directora fue la Sra. Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio.

Con posterioridad, mediante Res. DGN N° 238/99, se designó a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Eleonora Devoto, como Coordinadora General del Programa.

En noviembre de 2005, mediante Res. DGN 1337/05, la Dra. Stella Maris Martínez - en ese entonces Defensora General de la Nación sustituta- asumió la Coordinación del Programa, en virtud de la trascendencia de las cuestiones tratadas que podían - inclusive - comprometer la responsabilidad internacional del Estado nacional. En ese marco, correspondió al Área Técnica la continuidad del funcionamiento del programa.

En cuanto a la mecánica operativa del programa, regulada por Resolución DGN N°1507/05, una vez recibida una solicitud de asistencia técnica ante los Organismos Internacionales (a través del propio interesado o su Defensor Público Oficial), el Área Técnica requiere a un Magistrado designado por la Sra. Defensora General de la Nación - en base a una nómina establecida por dicha Resolución -, un dictamen sobre la procedencia de la petición. Es sobre esa base que se inicia y tramita la presentación ante la CIDH.

Una de las peticiones de mayor trascendencia es aquella denominada «Doble Instancia», que tramita con el número 828-01, en la cual la Comisión Interamericana analiza de manera conjunta los reclamos realizados por la Defensoría General de la Nación y otros peticionarios en torno a la transgresión al derecho al recurso contra la sentencia de condena, garantía reconocida por el art. 8.2.h de la Convención Americana de Derechos Humanos. En junio de 2007 se reactivó el proceso de solución amistosa iniciado en torno a dicha petición. En ese marco se mantuvieron sendas reuniones de trabajo con los restantes peticionarios, los representantes del Estado Argentino y funcionarios de la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos. En el mes de julio, se realizó una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington D.C. En reuniones posteriores con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, así como también con representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se dio forma al posible acuerdo de solución amistosa que, entre otros puntos, prevé la posibilidad de sancionar una ley marco estableciendo reglas mínimas para la regulación del derecho al recurso en el ámbito federal y en todas las provincias del país. En el mes de septiembre de 2007, la Dra. Patricia Azzi asistió a una reunión de trabajo organizada por la Comisión Interamericana en Asunción del Paraguay, y en el mes de octubre, la Sra. Defensora General, Dra. Stella Maris Martínez, acudió a otra reunión de trabajo ante la Comisión Interamericana en Washington D.C.

El Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos también trabajó en los restantes casos en los que se denunció la violación al derecho al recurso. Para impulsar la acumulación de estas denuncias con las tramitadas en la petición 828-01, se presentó un escrito destacando las similitudes entre los casos incluidos en dicha petición y otras 17 denuncias que habían sido presentadas de manera aislada desde la creación del Programa.

También se han realizado presentaciones de trascendencia en los casos Marcos Martín, Marcelo Nestor Pancia, Prisión Perpetua a Menores y Guillermo Patricio Lynn. Finalmente se ha formulado una nueva denuncia por violación al principio de legalidad en perjuicio de Graciela Ramos Rocha.

En el transcurso del 2007 la Comisión Interamericana ha informado que procedió a la acumulación de las peticiones «Fernández Prieto» y «Tumbeiro», una decisión especialmente esperada por el Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos.

En relación con las actividades de capacitación relacionadas con el Programa

a) En la ciudad de Washington, del 10 al 12 de octubre del 2007, se llevó a cabo el «Proyecto Piloto sobre la formación y los mecanismos de seguimiento a la capacitación en derechos humanos en relación



con el Sistema Interamericano de Derecho Humanos», en el marco de la Red Interamericana de Formación sobre Gobernabilidad y Derechos Humanos perteneciente al programa de la Organización Universitaria Interamericana denominada «Colegio de las Américas».

La actividad se realizó en el College of Law de la American University (Washington DC, E.E.U.U.) y contó con la participación de representantes de los sistemas de justicia de diversas naciones latinoamericanas y de expertos en materia de aplicación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). El objetivo del Proyecto consiste en diseñar un modelo de capacitación para los operadores de justicia de Latinoamérica que permita entrenar a los participantes en la aplicación de

los standards internacionales sobre derechos humanos elaborados a través de los informes de la CIDH y la jurisprudencia de la CoIDH.

b) En la ciudad de Buenos Aires, del 12 al 16 de noviembre se realizó el Seminario Latinoamericano de Buenas Prácticas Penitenciarias, organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la colaboración del Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El encuentro contó con la participación activa de funcionarios de 16 Estados-Miembros de la Organización de Estados Americanos junto con representantes de Organizaciones No Gubernamentales de distintos países del continente.

Las actividades se desarrollaron en dos modalidades diferentes. Las jornadas del 12 y el 13 de noviembre se llevaron a cabo en la Facultad de Derecho (UBA) en forma pública y con una convocatoria abierta -asistieron más de 200 personas-. En dicha oportunidad se dictaron una serie de conferencias a cargo de Eugenio Raul Zaffaroni, Iñaki Rivera Beiras, Stella Maris Martínez, Florentín Melendez, Francisco Mugnolo, Mario Coriolano, Michael Kramer y Federico Ramos. Asimismo, los representantes de los Estados expusieron las buenas prácticas en materia penitenciaria que se llevan a cabo en los respectivos países.

♦ Los días 14, 15 y 16 de noviembre las actividades se realizaron en la Academia de Estudios Penitenciarios en forma de talleres cerrados.

En cada grupo los representantes expusieron los programas y políticas que se implementan en los respectivos sistemas penitenciarios a fin de facilitar el intercambio y transferencia de estas experiencias. El objetivo final era desarrollar parámetros de «buenas prácticas penitenciarias» que puedan constituir un modelo susceptible de aplicación en todo el ámbito regional. Las conclusiones presentadas por cada grupo integrarán una memoria que publicará la CIDH en el año 2008.

Este Seminario fue el resultado del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 11 de mayo de 2007 en la Facultad de Derecho (UBA) por el Dr. Florentin Meléndez, Presidente de la CIDH; la Dra. Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación y el Dr. Alberto J. B. Iribarne, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Coordinación de la defensa técnica en causas en que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina durante las décadas del 70 y 80.

Las actividades asumidas por el Área Técnica con relación a esta temática son:

a) Relevamiento de las dependencias que tienen a su cargo la defensa técnica en las causas aludidas.

Periódicamente se actualiza la información relativa a la cantidad de expedientes en trámite y número de imputados, sus situaciones procesales y articulaciones defensoras efectuadas en cada caso.

b) Recopilación de los planteos efectuados por los Sres. Defensores Públicos Oficiales en el marco de dichas causas.

Luego de un análisis y clasificación del material, se lo compendia y edita en formato digital para luego ser distribuido a las dependencias avocadas a la defensa en las denominadas «Causas Militares».

c) Intervención en carácter de Defensores «ad hoc» de personas imputadas en varios de estos procesos. Entre otras, cabe mencionar en la jurisdicción de Capital Federal las causas vinculadas con el funcionamiento de la E.S.M.A. -en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, bajo los números 14.217/03, 18.918/03, 18.967/03, 7694/99 y 1476/04- y aquellas que se instruyen respecto a las operaciones realizadas por el Primer Cuerpo del Ejército -en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, bajo el número 14.216/03-.

Por otra parte, funcionarios de éste Área Técnica también intervienen en causas substanciadas en las jurisdicciones federales del interior del país. Por ejemplo, cabe mencionar la causa n° 367/03 «Guerrieri, Pascual y otros» y el expediente n° 581/03 «Jordana Testoni y otros», ambas en trámite ante el Juzgado Federal N° 4 de la ciudad de Rosario.

Coordinación de actividades relacionadas con organismos internacionales vinculados con la Defensa Pública: AIDEF, BLODEPM Y REDPO

Durante el transcurso del año 2007, el Área Técnica tuvo a su cargo la misión de asistir a la Sra. Defensora General de la Nación, tanto en la organización como en su participación en reuniones de diversos organismos internacionales integrados por las máximas autoridades de la Defensa Pública del ámbito regional y continental, a saber:

- a) Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).
- b) Bloque de Defensores Oficiales del MERCOSUR.
- c) Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO).



A continuación, se hará una sucinta referencia de las actividades desarrolladas por los citados organismos.

a) La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) fue creada en octubre de 2003 en la ciudad de Río de Janeiro, en ocasión de celebrarse el «II Congreso Interamericano de Defensorías Públicas».

Los fines de la AIDEF -detallados en su Estatuto- son los que a continuación se señalan: a) defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos y las

garantías reconocidas por los acuerdos, los tratados internacionales, las constituciones y las leyes internas en el ámbito de la defensa pública; b) establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas de las Américas y el Caribe; c) proveer la necesaria asistencia y representación de las personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la justicia con la debida calidad y excelencia toda vez que sea requerida; d) propiciar que las legislaciones existentes en los países americanos y del Caribe y sus reformas respeten y hagan efectivas las garantías contempladas en los tratados internacionales de Derechos Humanos, especialmente aquellas que protegen los derechos de los grupos vulnerables; e) propender a la independencia y autonomía funcional de las Defensorías Públicas para el pleno ejercicio del derecho de defensa de las personas y f) apoyar el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas en equilibrio con los órganos que ejercen las funciones acusatorias del Estado. El Consejo Directivo de la AIDEF se encuentra integrado por dos representantes de cada país, uno institucional y el restante asociativo.

En marzo de 2005 los participantes del «III Congreso Interamericano de Defensorías Públicas» y «I Congreso de la AIDEF» aprobaron la «Carta de Punta del Este» -en la ciudad homónima- que fija las directrices y destaca el relevante rol de la Defensa Pública en el fortalecimiento político, social y económico de la democracia en el continente. Destaca -entre sus ejes principales- que la integración de los países de América debe tener como centro la protección y promoción de la dignidad humana de las personas. En ese contexto, sus integrantes decidieron que la AIDEF prepararía un proyecto de Resolución para presentar ante los organismos internacionales sobre el derecho fundamental de acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y gratuita asegurada por la Defensa Pública, recomendando la previsión constitucional del derecho fundamental de acceso a la justicia y de defensoría pública autónoma.

Al realizarse en San Salvador, República de El Salvador, el «II Congreso de la AIDEF» y el «IV Congreso Interamericano de Defensorías Públicas» los días 28, 29 y 30 de junio de 2006, el Consejo Directivo de la AIDEF proclamó a la República Argentina como próxima sede del III Congreso de la AIDEF, a realizarse durante el año 2008, y eligió a las nuevas autoridades del Comité Ejecutivo para el período 2006-2008. Así, designó en el cargo de Coordinadora General a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

En ejercicio de ese cargo, la Sra. Defensora General de la Nación convocó, en el transcurso de este año, a dos reuniones del Consejo Directivo -realizadas en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 13 de abril, y en esta ciudad, el día 7 de mayo-, y a dos reuniones del Comité Ejecutivo -realizadas en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 13 de abril, y en la ciudad de Montevideo, el día 5 de octubre-.

En la reunión del Consejo Directivo, realizada en esta ciudad el día 7 de mayo, se trataron los siguientes temas de la agenda: 1) Acciones enderezadas a lograr la personería jurídica a la AIDEF. Información de la delegación de la República Oriental del Uruguay, quien asumió el compromiso de realizar las averiguaciones necesarias para la inscripción en su país. 2) Establecimiento de pautas y diseños para el financiamiento de la AIDEF. 3) Aprobación del Plan de Trabajo para el período 2006-2008. 4) Aprobación de una declaración de principios destinada al establecimiento de objetivos comunes entre todos los organismos que integran la AIDEF. 5) Delineamiento de ideas de promoción de la AIDEF. 6) Informaciones de las delegaciones integrantes del Comité Ejecutivo sobre los estudios realizados en sus países sobre la capacidad tecnológica y costos para la creación de una página web de la Asociación. 7) Suscripción de un convenio Interinstitucional de Cooperación, Colaboración y Asistencia Recíproca entre las Defensorías Públicas que integran la AIDEF, que fuera analizado previamente por los integrantes del Consejo Directivo. Hacer circular el proyecto con anticipación para que cada integrante del Consejo Directivo lo analice y eventualmente sea firmado en la Reunión 8) Consideración y eventual aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Ejecutivo de la AIDEF. Los integrantes del Comité Ejecutivo se comprometieron a analizar el texto para formular eventuales correcciones antes de ser sometido a consideración del Consejo Directivo. 9) Fijación de la fecha de la próxima sesión ordinaria del Comité Ejecutivo.

Por otro lado, en la reunión del Comité Ejecutivo, realizada en la ciudad de Montevideo el 5 de octubre, se trataron los siguientes temas de la agenda: 1) Personería jurídica: Acciones enderezadas a lograr la personería jurídica de la AIDEF. Información por parte de la delegación argentina sobre las averiguaciones necesarias para la inscripción en su país. 2) Boletín electrónico: Información por parte de la delegación chilena sobre las averiguaciones para editar un boletín electrónico de la AIDEF en su país. Asimismo, informaciones de las restantes delegaciones sobre los estudios realizados en sus países sobre la capacidad tecnológica y costos para la creación de una página web de la Asociación, o sobre la creación de una ventana o solapa de la AIDEF en las páginas webs de aquellos países que las tengan. 3) Declaración de principios: Presentación por parte de los integrantes del Comité Ejecutivo de las propuestas relativas a la

declaración de principios destinada al establecimiento de objetivos comunes entre todos los organismos que integran la AIDEF. 4) Promoción de la AIDEF: Presentación de propuestas por parte de los integrantes del Comité Ejecutivo a fin de realizar tareas de promoción de la AIDEF. Necesidad de establecer una red de comunicación entre los defensores de todo América. 5) Protocolo: Presentación por parte de la delegación chilena de un proyecto de protocolo de las Defensorías Públicas que integran la AIDEF. 6) Cursos de capacitación: Presentación de propuestas por parte de los Miembros del Comité Ejecutivo sobre el dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados a los Defensores Públicos Oficiales que integran la AIDEF. 7) «Seminario regional interamericano sobre buenas prácticas penitenciarias» coorganizado por el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Justicia de la Nación de la República Argentina y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 12 al 16 de noviembre próximo. 8) EUROsociAL: información por parte de la Sra. Coordinadora General a los miembros del Comité Ejecutivo sobre las reuniones en la ciudad de Antigua (Guatemala) y de Cartagena de Indias (Colombia) con relación a futuros proyectos y cursos de acción a seguir en EUROsociAL. 9) Próximo Congreso de la AIDEF: evaluación de los aspectos organizativos del Congreso de la AIDEF, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) del 11 al 13 de junio de 2008. 10) Análisis de los alcances de las facultades de los coordinadores regionales de la Asociación. 11) Solicitud de solidaridad de la Asociación de Defensores Públicos de Honduras, en relación con los obstáculos para la obtención de su personería jurídica. 12) Acuerdo respecto a la fecha de la próxima sesión ordinaria del Comité Ejecutivo.

Participación en el Taller de reflexión de Redes Judiciales Latinoamericanas y en el II Encuentro Internacional de Redes EUROsociAL

Los días 10 y 11 de mayo de 2007 se celebró en El Escorial (España), el Taller de reflexión de Redes judiciales latinoamericanas, organizado por EUROsociAL JUSTICIA con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Como representantes de la AIDEF asistieron la Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala, Blanca Aída Stalling, el Defensor Nacional de Chile, Eduardo Sepúlveda Crerar, y la Defensora Pública Oficial de la Defensoría General Argentina, María Fernanda López Puleio.

Durante el taller se debatió ampliamente sobre el objetivo principal de EUROsociAL-Justicia: la consecución de la cohesión social en Latinoamérica, y sus dimensiones en el ámbito de la justicia, concluyéndose en que la mejora del acceso a la justicia a los sectores desfavorecidos constituye un elemento decisivo en la lucha contra los factores que generan la exclusión social.

Entre las conclusiones finales, se sugirió por parte de la AIDEF la conformación de un grupo de trabajo integrado por representantes de cada red a los efectos de intervenir en la elaboración de un documento de «Reglas mínimas de acceso a la justicia» juntamente con la Red Iberoamericana de Jueces. Se propuso trabajar fundamentalmente sobre la autonomía funcional de la defensa pública en Latinoamérica, con un ámbito de actuación amplio (no limitado a la materia penal), y en la potenciación de la red para la colaboración con los países con mayores necesidades de fortalecimiento institucional. Se aludió también a la necesidad de desarrollar programas sobre gestión y estadísticas.

Asimismo, continuando con tales actividades, la Sra. Defensora General de la Nación participó del II Encuentro Internacional de Redes EUROsociAL «Igualdad, Estado y Ciudadanía: los Pilares de la Cohesión Social», que se llevó a cabo en Antigua, Guatemala, durante los días 25 al 28 de junio de 2007.

La Dra. Martínez, en su carácter de Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, participó del acto de apertura junto al Director de la Fundación Internacional y para Iberoamérica Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), Dr. Antonio Fernández Poyato; el Señor Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público de Guatemala, Dr. Juan Luis Florido Solís, y el Secretario de Estado de Justicia de España, Dr. Julio Pérez Hernández.

En el Encuentro, que contó con la participación de más de 350 magistrados y funcionarios de Latinoamérica y Europa, se debatieron, principalmente, aspectos para mejorar la cohesión social desde las perspectivas: Acceso a la justicia; Acción del Estado y Construcción de Ciudadanía, y se hizo especial referencia a la importancia del trabajo entre todas las redes regionales latinoamericanas y europeas del Sector Justicia, teniendo en cuenta las diferentes realidades y necesidades que se les plantean.



b) El Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM) fue creado en el año 2003 en la ciudad de Córdoba y su Acta Fundacional fue suscripta en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 11 de septiembre de 2004. Sus Estatutos fueron redactados y aprobados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 19 de noviembre de 2004 y se encuentran vigentes desde el «III Congreso de Defensorías Públicas del Mercosur», celebrado en Aracaju del 4 al 6 de agosto de 2005. El BLODEPM se encuentra integrado por un representante institucional y dos asociativos de cada país, siendo que por Estatuto solo pueden integrar el mismo los

países que sean miembros plenos del MERCOSUR. Corresponde subrayar que en la reunión de Aracaju, se eligió como Coordinadora General del organismo a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

Desde su designación, la Sra. Defensora General de la Nación ha convocado a cuatro reuniones. En estas oportunidades, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas Oficiales de los países mencionados, y se aprobó el proyecto para la creación del Observatorio de Prisiones y Derechos Humanos en el ámbito del MERCOSUR. Ambas iniciativas fueron presentadas por la Sra. Coordinadora General, Dra. Stella Maris Martínez. Asimismo, se ha avanzado en acordar acciones tendientes a instaurar un sistema de pasantías entre los Defensores asociados al Bloque para promover el intercambio de experiencias y mejorar las prácticas, entre otros importantes logros.



En ejercicio de su cargo, la Sra. Defensora General de la Nación convocó, en el transcurso del 2007, a una reunión del Consejo Directivo del BLODEPM realizada en esta ciudad el día 8 de mayo, donde se trataron los siguientes temas: 1) Informe de la Coordinación General respecto a las acciones realizadas para la obtención de la Personería Jurídica del BLODEPM, en el ámbito de la República Argentina. 2) Designación de los representantes del BLODEPM que integrarán la Comisión Técnica que debe crearse en el marco de lo establecido por la cláusula 5ta del Convenio suscripto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 3) Comunicaciones de las Delegaciones acerca del estado de elaboración del informe conjunto sobre cómo funciona el Sistema de Defensa Pública en cada país. 4) Informe de la Coordinación General sobre el estado de los Proyectos presentados por el BLODEPM ante la Comisión Europea. 5) Propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público de la Defensa y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para realizar un congreso sobre «buenas prácticas penitenciarias», que se llevará a cabo en esta ciudad en el mes de noviembre próximo. 6) Elección de nuevas autoridades. En relación a este último punto, el Coordinador General electo fue el Sr. Presidente de la Asociación Nacional de Defensores Públicos del Brasil (ANADEP), el Dr. Fernando Antonio Calmon Reis.

En ocasión del cambio de autoridades, el BLODEPM, junto con el Ministerio Público de la Defensa, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, han organizado el «IV Congreso de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR», realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de mayo del 2007. El evento contó con la participación de las máximas autoridades de la Defensa Pública de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR.

En el encuentro expusieron distinguidas figuras del ámbito académico a nivel nacional e internacional. Entre otros, Florentín Meléndez (Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), Ricardo Lorenzetti (Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Elena Highton (Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Carmen Argibay (Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Alberto Silva Franco (Director del Instituto Brasileiro de Ciencias Criminales, con sede en la ciudad San Pablo, República Federativa del Brasil), Luis Arroyo Zapatero (Catedrático y Rector Honorífico de la Universidad de Castilla La Mancha, de España), Carmen López Peregrin (Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide, de España), Montserrat Comas (Magistrada y Miembro del Consejo General del Poder Judicial, de España), Máximo Sozzo (Profesor de la Universidad Nacional del Litoral), Oscar Bajac Albertini (Ministro de la Corte Suprema de la República del Paraguay), Arturo Caumont (Profesor de Derecho Civil de la Universidad de la República – República Oriental del Uruguay), Marcos Salt (Profesor de la Universidad de Buenos Aires), Eva Giberti (Profesora de Psicología de la Universidad de Buenos Aires) y Graciela Dubrez (Presidenta de la Delegación Argentina del Observatorio Internacional de Prisiones).

Asimismo, el día 4 de octubre del año en cuestión se realizó en la ciudad e Montevideo la última

reunión del BLODEPM, convocada por el Dr. Calmón Reis, tratándose los siguientes puntos de la agenda: 1) Informe de la Delegación argentina sobre el estado de los trámites de la inscripción de la personería jurídica del bloque en Argentina. 2) Pago de la cuota anual por parte de los socios fundadores, plenos y adherentes (U\$S 100 por país). 3) Informe del Dr. Moscoso, Tesorero del BLODEPM respecto de temas vinculados a su gestión. 4) Analizar la propuesta del Tesorero acerca de realizar un aporte extraordinario de dinero o de aumentar la cuota mutua. 5) Informe de la Comisión técnica de derechos humanos del MERCOSUR acerca de por qué no se realizó el Seminario sobre derechos humanos el cual se comprometió a organizar en septiembre del corriente año. Esto es en el marco del convenio firmado entre el BLODEPM y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 6) Propuesta de desarrollo de actividades en el ámbito de los derechos humanos para el año próximo conforme a lo establecido en el convenio citado. 7) Informe de la Delegación argentina respecto de los proyectos del BLODEPM presentados ante la Comisión Europea. 8) Aprobación del logo del Blodepm. 9) Determinar la política y actividades del Blodepm para el período 2007-2008.



c) La Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), fue creada por Resolución 12/04 del Grupo Mercado Común y por Decisión N° 06/05 queda regulada por el Foro de Coordinación y Consulta Política (FCCP) del MERCOSUR. Durante el primer semestre de este año –donde la Presidencia Pro Tempore quedó a cargo de la República del Paraguay– se realizó, el día 9 de marzo, en la ciudad de Asunción, la V Reunión Ordinaria de la REDPO, donde se trataron los siguientes temas: 1) Estado de los proyectos de norma elevados a consideración del CMC y GMC respectivamente. 2) Repaso y continuidad de discusión de asuntos relacionados en el ámbito de los Derechos Humanos: 2.1) definir la creación de la Comisión de defensores públicos oficiales en derechos humanos; 2.2) informe sobre avances de la elaboración del manual, con las sugerencias recibidas por los países miembros y los asociados. 3) Informes de las delegaciones sobre intercambio entre las defensorías públicas oficiales del MERCOSUR. 4) Determinar el Día oficial de la Defensoría Pública del MERCOSUR. 5) Asuntos varios: participación de Bolivia en la reunión especializada de defensores públicos oficiales del MERCOSUR.

Durante el segundo semestre, dado que la Presidencia Pro Tempore quedó a cargo de la República Oriental del Uruguay, la VI Reunión Ordinaria de la REDPO se realizó en la ciudad de Montevideo el día 4 de octubre, donde se trataron los siguiente temas: 1) Estado de los proyectos de norma elevados a consideración de la Comisión Mercado Común y del Grupo Mercado Común respectivamente. Informe que proporcionará la Delegación uruguaya. 2) Análisis y aprobación del reglamento (anexo IV acta de Asunción) y creación de la Comisión de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur en Derechos Humanos. 3) Informe de las delegaciones sobre el estudio de factibilidad del mismo dentro del ámbito de la Redpo. 4) Propuesta de la delegación uruguaya de realizar convenios con instituciones Públicas y Privadas a los efectos de coadyuvar a los fines de la Redpo. Análisis y Aprobación. 5) Informe del delegado de Chile respecto de la elaboración de un documento que contenga los datos sobre las cuestiones técnicas relacionadas con la solicitud de financiamiento que requieren los organismos internacionales respecto del intercambio de experiencias entre las Defensorías Públicas del Mercosur. 6) Se propondrán por parte de las delegaciones de todos los países, actividades de las Defensorías Públicas del Mercosur para el día 22 de Noviembre en que se conmemora el Día de la Defensoría Pública del Mercosur.

En este último sentido, el día 22 de noviembre de 2007 se realizó un acto en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho (UBA), donde disertaron la Sra. Defensora General de la Nación y Coordinadora Nacional de la REDPO, Dra. Stella Maris Martínez, el Sr. Director de MERCOSUR Político del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Mtro. Julián Tettamanti, y el Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Santa Fe y Coordinador Alternativo de la REDPO, Dr. Juan de Dios Moscoso.

Se encuentran pendientes de aprobación: el proyecto de Decisión P.DEC N° 01/05 «Mecanismo de Colaboración y Asistencia Recíproca entre las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes», y el proyecto de Decisión P.DEC N° 01/06 «Solicitud de apoyo técnico al Sector de Asesoría Técnica de la Secretaría del MERCOSUR por la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales».

Por último, se informa que la REDPO tiene desde el año 2006 la representación en la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH).

Consejo Asesor de la Defensoría General de la Nación

Conforme la Resolución DGN N° 672/2002, se dispuso la creación del «Consejo Asesor de la Defensoría General de la Nación», cuyo fundamento y misión consiste en priorizar el trabajo en conjunto del Ministerio Público de la Defensa -como una unidad- y contribuir en el diseño de propuestas y acciones orientadas al fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas Oficiales. Funcionarios del Área Técnica de la Secretaría Privada de la Defensoría General de la Nación, ejecutan la función de convocar al Consejo Asesor y actúan como secretarios de actuación durante las sesiones.

Por Resolución 1856/06 se dejó sin efecto la número 672/02 y se reemplazó al Consejo Asesor por una «Comisión Interior» con el objetivo de concentrar la recepción y canalización de las demandas, requerimientos e inquietudes de las distintas defensorías del interior del país. La labor de la Comisión comenzó en febrero de 2007 y se ubicó estructuralmente en el ámbito de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos. De esta forma, ha concluido la intervención del Área Técnica en ésta temática.

Capacitación

Desde el Área Técnica de la Secretaría Privada se gestionó la dirección y asesoramiento de los cursos de capacitación que asumió en 2007 la Sra. Defensora General de la Nación. Las diversas actividades realizadas en ese rubro –y que se informan en el apartado correspondiente- fueron aprobadas por la Sra. Defensora General.

Asimismo se realizaron actividades encaminadas a crear, dentro de la Carrera del Postgrado de la UBA, la «Carrera de Especialización en Defensa Pública», cuya aprobación fue solicitada el día 9 de noviembre de 2006 al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por parte del Consejo de la Facultad de Derecho y su señor Decano. Se justifica ello en que la formación de quienes se desempeñen en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa debe ser específica. Más allá de que los contenidos de un postgrado destinado a quienes se desempeñen o deseen incorporarse a este ámbito también deberá resultar de interés para los abogados de la matrícula que ejerzan en el ámbito privado. Se pretende, mediante esta Carrera de Especialización, formar expertos dotados tanto de la capacidad técnica como del compromiso ideológico necesarios para un moderno y eficiente manejo institucional en la protección de los derechos fundamentales, ya sea para desempeñarse como empleados, funcionarios o magistrados del Ministerio Público de la Defensa, como integrantes de los distintos sistemas de defensa pública provinciales, como abogados de la matrícula o como miembros de Organizaciones No Gubernamentales destinadas a la defensa de los derechos.

También se realizaron, entre otros, los siguientes eventos:

- ♦ Los días 29 y 30 de marzo de 2007, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se desarrollaron las jornadas tituladas: «Defendamos lo Humano. Jornadas sobre Derechos Humanos y Derechos Sociales en la Justicia», que coorganizó la Defensoría General de la Nación, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación y el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Tuvieron como finalidad generar un ámbito de debate acerca de la incorporación y el respeto de los derechos fundamentales en el ámbito de la Administración de Justicia.

- ♦ Los días 7 y 8 de mayo se realizó, en el Auditorio Díaz Lestrem, el 3º Seminario sobre Derechos Humanos para Defensores Oficiales «Derechos Humanos y problemática de género». Gracias a las gestiones y convenios con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), contamos con la asistencia de la clase magistral dictada por el Catedrático de Derecho Penal, ex Rector de la Universidad de Castilla La Mancha y Presidente de la Société Internationale de Defense Sociale, Dr. Luis Arroyo Zapatero, por la Sra. Vocal del Consejo General del Poder Judicial y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Dra. Montserrat Comas, y por la Sra. Profesora titular de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, investigadora en el Proyecto «La ley orgánica de medidas de protección integral: enfoque multidisciplinar del problema ¿Una solución a la violencia de género?», Dra. Carmen López Peregrín. Asimismo, disertaron en dicha ocasión la Sra. Doctora en Filosofía, profesora e investigadora de la UBA y Directora académica del Instituto Hanna Arendt, Dra. Diana Mafia, el Sr Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Capital Federal e integrante de la Oficina de atención a las víctimas de violencia doméstica de la CSJN, Dr. Fernández Ramírez, y la Magíster in Law por la Universidad de Harvard. Dra. Julieta Di Corleto.

- ♦ El día 6 de julio de 2007 se llevó a cabo el 4º Seminario de Derechos Humanos sobre «La protección al medio ambiente. Recursos Jurídicos para su prevención». Dicha actividad tuvo como objetivo intercambiar recursos y experiencias sobre mecanismos institucionales para hacer efectivo el respeto por los Dere-

chos Humanos, en relación al medio Ambiente. Disertaron los Dres. Carlos María Romeo Casabona, Mario Gustavo Costa y Eugenio Carlos Sarrabayrouse.

♦ Los días 3 y 4 de septiembre se realizó, en el Auditorio Díaz Lestrem, el 5º Seminario sobre Derechos Humanos para Defensores Oficiales «Derechos Humanos y la persecución penal en materia de drogas». Gracias a las gestiones y convenios con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), contamos con la asistencia de la clase magistral dictada por el Doctor en Medicina, Psiquiatra del Centro de Salud Mental de Barauri, y perteneciente al Servicio Vasco de Salud, Dr. Iñaki Markez Alonso, la Sra. Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Málaga, Dra. Patricia Laurenzo Copello, y por Sr. Investigador del Instituto Vasco de Criminología, Dr. Xavier Arana Berastegui. Asimismo, disertaron en dicha ocasión la Sra. Psicóloga y Miembro del Equipo de Admisión del Programa de Asistencia e Investigadora de las Adicciones de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dra. Fabiana Cantero; el Sr. Juez del Tribunal Oral Nº 20 de la Capital Federal, Director de la Maestría en Criminología de UNLZ y profesor de la UBA, Dr. Luis F. Niño, y el Sr. Docente e investigador de la UBA y miembro de «Intercambios», Dr. Alejandro Corda.

Unidad de defensores Ad Hoc encomendados a las Defensorías ante los Tribunales Orales de Menores

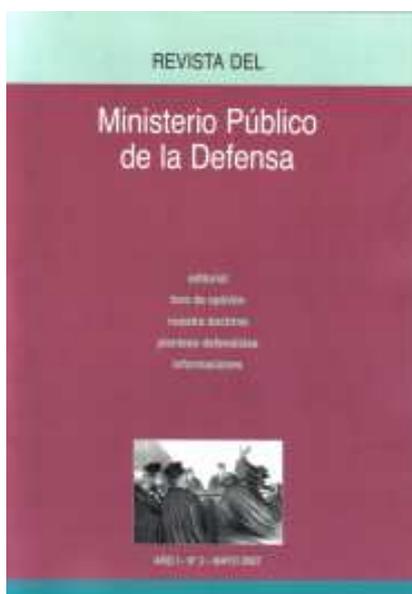
En atención a la grave situación funcional por la que atraviesan las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores, puesta de manifiesto por las Sras. Magistradas a cargo de dichas dependencias, la Sra. Defensora General de la Nación resolvió designar a funcionarios de máxima jerarquía del Área Técnica para que colaboren con las tareas propias de las defensorías indicadas. Cabe señalar que la colaboración mencionada se presta con especial atención en los supuestos de superposición de audiencias y de existencia de intereses contrapuestos entre coimputados.

En este sentido, se estableció mediante Resolución DGN Nº 471/07 encomendar a los Sres. Prosecretarios Letrados, Dres. Damián R. Muñoz y Gustavo O. Gallo y a la Dra. María Virginia Sansone, la tarea de prestar colaboración a las Sras. Defensoras a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores, manteniendo como sede de trabajo las oficinas del Área Técnica en la Defensoría General de la Nación. Con posterioridad, la Dra. Sansone cesó en esta Unidad de trabajo al ser designada Defensora Pública Oficial ante los Jueces de Ejecución Penal.

En el marco de la decisión citada, los funcionarios del Área Técnica han tenido, en el año en cuestión, cerca de 70 intervenciones en audiencias de debate, de suspensión del juicio a prueba y de juicio abreviado; todas ellas substanciadas ante los Tribunales Orales de Menores de esta ciudad.

Al mismo tiempo, funcionarios de este Área Técnica habilitados para intervenir ante las distintas instancias del proceso penal como Defensores Oficiales ad hoc, a lo largo del año han intervenido en numerosas audiencias de debate oral y público, ante excepcionales pedidos efectuados por Defensores Públicos Oficiales de distintos fueros (federal, penal económico, criminal, etc.)

Revista del Ministerio Público de la Defensa



Desde el Área Técnica de la Secretaría Privada, y bajo la directa supervisión de la Sra. Defensora General de la Nación, se elaboró la publicación de los números 2 y 3 de la «Revista del Ministerio Público de la Defensa», cuyos ejemplares se hicieron llegar a cada una de las Defensorías Públicas Oficiales, así como a otros ámbitos institucionales del país y del exterior.

Desde la independencia del Ministerio Público de la Defensa, se han registrado distintos intentos -de escaso éxito- para dotar a la institución de un órgano de comunicación propio. Por ello, se avocó personal del Área a la edición de la Revista de publicación semestral que constituye un espacio de diálogo destinado a conformar y fortalecer ideales democráticos y a afianzar el rol de garante de los Derechos Humanos que cabe al Ministerio Público de la Defensa en nuestra organización social.

No es necesario abundar sobre la importancia que, para toda institución joven, cumple la existencia de un instrumento de tal naturaleza. En particular si se advierte la falta de conocimiento



que, sobre la naturaleza y funciones de nuestra organización, existe en nuestro medio sociocultural, inclusive dentro del ámbito de las distintas áreas del servicio de administración de justicia.

El número 2 de la Revista apareció en mayo de 2007, y el número 3 se presentó en diciembre de ese año –en ocasión de la «XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa».

La Revista cuenta con espacios destinados a publicar colaboraciones de juristas y académicos consustanciados con nuestro ideario; a la publicación de aportes debidos a la pluma de nuestros magistrados, un tercer capítulo donde figuran presentaciones judiciales elaboradas por magistrados del Ministerio Público de la Defensa que resultan relevantes, ya sea por la riqueza de su contenido o por el resultado jurisprudencial obtenido y, finalmente, un apartado de informaciones varias sobre temas de interés para nuestros lectores.

Resoluciones DGN: Firma, registro y conservación

El Área Técnica tiene a su cargo el registro y custodia de las resoluciones dictadas por la Sra. Defensora General de la Nación. Tales decisiones son protocolizadas y archivadas en sus originales en el archivo existente en el Área. Asimismo, existe en el ámbito de esta dependencia un registro duplicado en fotocopias para facilitar el acceso a quien requiera la información y así, evitar el deterioro por uso de los originales.

Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina

A cargo del Área Técnica de la Secretaría Privada se encuentra la misión de brindar el apoyo necesario a la Sra. Defensora General de la Nación, en su calidad de Coordinadora del «Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina».

En tal sentido, le corresponde realizar las convocatorias a los integrantes del Consejo, coordinar las sesiones e intervenir en calidad de actuario.

Conforme su Reglamento de Funcionamiento, el Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina, persigue como objetivo conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el espacio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objeto de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros poderes del Estado.



El Consejo se encuentra integrado por la Sra. Defensora General de la Nación, los Defensores y Asesores Generales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Defensores Generales ante los Superiores Tribunales de Provincia.

De conformidad con lo establecido por el art. 2 del Reglamento de Funcionamiento de este organismo: «en aquellas jurisdicciones donde el Ministerio Público de la Defensa dependa funcionalmente de otros Poderes del Estado, el titular de ese órgano -previa aceptación expresa de los términos del Acta Fundacional de este Consejo Federal-, podrá designar para integrar el Consejo al magistrado de máxima jerarquía de ese ámbito que se desempeñe como defensor público». Este es el caso de las provincias de Santa Fe, Corrientes, Jujuy, Formosa y Chaco, en las que los Procuradores Generales respectivos han designado a

sus representantes para que asistan a las diversas reuniones.

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento, el Consejo Federal tiene su sede de reuniones en aquel lugar en que preste funciones su Coordinador y, revistiendo la Sra. Defensora General de la Nación tal calidad, convocó a diversas reuniones de la Mesa Ejecutiva, realizadas en la ciudad de Buenos Aires los días 22 de febrero y 11 de mayo del año 2007. Asimismo, se llevó a cabo una reunión el 20 de septiembre de ese año, en la ciudad de San Juan.

Una de las tareas principales del consejo consiste en brindar apoyo logístico y académico a aquellas jornadas de capacitación que constituyan un ámbito propicio para difundir sus objetivos e ideales. En este sentido, el Área Técnica prestó colaboración para la participación de funcionarios y magistrados en los siguientes encuentros: Jornadas Preparatorias del Congreso Regional para Defensores Públicos, en la ciudad de Corrientes (marzo de 2007); Jornadas de los Ministerios Públicos, en la ciudad de San Juan (septiembre de 2007); taller «Defensa, Estrategia y Recursos», en la ciudad de Paraná (noviembre de 2007); seminario «El acceso al sistema interamericano de derechos humanos», en la ciudad de Salta (diciembre de 2007), entre otras actividades.

DEFENSORÍA OFICIAL ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Desde el 7 de agosto de 2006 (cfme. Res. DGN N° 1071/06) y durante el período en análisis la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación estuvo interinamente a cargo del Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Eduardo Antonio Dromi.

Análisis del trabajo realizado

El Dr. Dromi informó que durante el presente ejercicio se ha registrado un considerable aumento en el ingreso de causas en materia penal, y en consecuencia también en la presentación de Recursos con relación al período anterior.

Señaló el citado magistrado que en dicho periodo ingresaron a la dependencia 121 causas en materia penal, mientras que en el presente fueron 173, destacándose el considerable incremento de recursos de queja *in forma pauperis* que le fueron notificados en agosto de 2007. Se trata, en total, de un 43% de incremento respecto al período precedente.

En términos cualitativos se ha observado una concentración en las competencias territoriales abarcadas, destacándose un número significativo de casos provenientes de la justicia ordinaria y de la justicia federal. Mayoritariamente, los recursos se presentan como consecuencia de la denegación del extraordinario por la Cámara Nacional de Casación Penal. No son muchos los que provienen de jurisdicciones provinciales, destacándose el primer registro de una causa proveniente de la justicia de Misiones.

En el área de derecho privado también se ha registrado un aumento en el ingreso de expedientes (equivalente al 19,70%), con el consiguiente acrecentamiento de los dictámenes emitidos con relación al período anterior. Por otro lado, se ha mantenido el incremento de la intervención de esta Defensoría Oficial en representación de pobres y ausentes, en un sinnúmero de causas que tramitan por ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, puntualizó el Sr. Defensor, que en el período en cuestión han ingresado un total de 152 causas, de las cuales 104 reconocen su origen en materia de apelación extraordinaria y 48 corresponden a la competencia originaria de la Excm. Corte.

En este orden, dentro las 104 aludidas, 98 son recursos de queja por extraordinario denegado (12 de ellas aún pendientes de la remisión de las actuaciones principales) y 6 por recursos extraordinarios concedidos; registrando su génesis, 74 de ellas en los Tribunales Nacionales y las 30 restantes en los Tribunales Superiores Provinciales.

Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia

Área Penal

En el área penal se ha intervenido en los siguientes casos, que tuvieron un importante impacto en la jurisprudencia que emana de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

«GOROSITO IBAÑEZ, CARLOS ANGEL». Expte. CSJN Letra «G», N° 1711, Libro 41. Resuelta el 11 de septiembre de 2007. Se transformó en mayoritaria la doctrina sentada en el precedente «Méndez, Nancy Noemí», en tanto consideró derogada a la pena de reclusión, de conformidad con la Ley 24660.

«GARRONE; ANGEL BERNARDO» Expte. CSJN Letra «G», N° 1504, Libro 41. Resuelta el 6 de marzo de 2007. Se resolvieron cuestiones vinculadas con la mensuración de la pena, especialmente, sobre los fines que informan a la audiencia de visu establecida en el artículo 41 del CP de acuerdo a la doctrina del

fallo «Maldonado, Daniel Enrique».

«NORIEGA, MANUEL» Expte. CSJN Letra «N», N° 67, Libro 40. Resuelta el 7 de agosto de 2007. Se declaró la nulidad del trámite procesal en la medida en que el justiciable había sido colocado en una situación de indefensión.

«OLARIAGA, MARCELO ANDRES» Expte. CSJN Letra «O», N° 35, Año 2003. Resuelta el 7 de agosto de 2007. Se sostuvo que la aplicación del cómputo previsto en el artículo 7 de la Ley 24390 se proyecta hasta el rechazo del recurso de queja por extraordinario denegado; momento, por lo demás, en el que la sentencia adquiere firmeza.

«PERALTA CANO, MAURICIO», Expte. CSJN Letra «P», N° 1666, Año 2005. Resuelta el 26 de junio de 2007. Se descalificó la detención del justiciable y se lo absolvió (artículo 16, segunda alternativa, de la ley 48), en la medida en que aquella había resultado ilegal.

«ALCARAZ, OSCAR ANTONIO», Expte. CSJN Letra «A». N° 379, Libro 37. Resuelta el 20 de marzo de 2007. Se declaró violado el principio que proscribe la persecución penal múltiple.

«CATRILAF, RICARDO» Expte. CSJN Letra «C», N° 2979, Libro 42. Resuelta el 26 de junio de 2007. La Corte admitió implícitamente la posibilidad de introducir nuevos motivos de agravio en el juicio de casación regulado por los arts. 465 y ss. del CPPN, aun cuando no hayan formado parte del recurso interpuesto.

«REINOSO, JOSE LUIS», Expte. CSJN Letra «R», N° 900, Libro 40. Resuelta el 6 de marzo de 2007. Se declaró la nulidad del trámite procesal en la medida en que el justiciable había sido colocado en una situación de indefensión.

«SORIANO, JOSE LUIS S/ EXTRADICION», Expte. CSJN Letra «S», N° 744, Año 2005. Se rechazó la solicitud de extradición por no encontrarse satisfecho el requisito de pena mínima estipulado en el tratado de extradición aplicable.

«LOPEZ, NESTOR» Expte. CSJN Letra «L», N° 908, Libro 41, Resuelta el 17 de octubre de 2007. En el contexto de un recurso de reposición que fue rechazado, la Corte remitió las actuaciones a jurisdicción local con el objeto de que se reencauce jurídicamente la voluntad del justiciable.

«HERNANDEZ FERNANDEZ S/ EXTRADICION», Expte. CSJN Letra «H», N° 425, Libro 32. Resuelta el 7 de agosto de 2007. Entre otras cuestiones, se establecieron los requisitos de las garantías que debe dar el estado requirente acerca de la forma en que se llevará a cabo el proceso por el que se extradita al justiciable.

«CARRO CORDOBA, CRISTIAN S/ EXTRADICION», Expte. CSJN Letra «C», N° 208, Libro 41. Resuelta el 3 de mayo de 2007. En materia de extradición, se estableció la necesidad de que las garantías dadas por el estado requirente provengan de un órgano jurisdiccional.

«MONTENEGRO, RAUL ALBERTO» Expte. CSJN Letra «M» N° 599, Año 2005. Resuelta el 21 de octubre de 2007. Se declaró la nulidad del trámite procesal en la medida en que el justiciable había sido colocado en una situación de indefensión.

«MERCADO ELVIO RODOLFO», Expte. CSJN Letra «M». N° 77. XLI Año 2006. Resuelta el 11 de septiembre de 2007. Se descalificó la sentencia que había declarado al justiciable reincidente por segunda vez, puesto que «...el hecho que originó la presente causa tuvo lugar antes de que la sentencia por los hechos previamente cometidos adquiriera firmeza». También admitió introducir agravios en el escrito de queja por extraordinario denegado.

Área Civil

Entre los pronunciamientos más significativos del Máximo Tribunal en materia de derecho privado, a modo de síntesis, el Dr. Dromi hizo mención de las siguientes actuaciones:

Expte. Letra «R, N° 945, Libro XLI, Año 2005, caratulado «Recurso de hecho deducido por la actora en los autos «Ruiz, Daniel Osvaldo y Ruiz de Molina, Myriam c/ Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán». La Corte, con fecha 14 de noviembre de 2006, resolvió hacer lugar parcialmente a la queja y al recurso extraordinario interpuesto, dejar sin efecto la sentencia apelada y ordenar la devolución de las actuaciones al Tribunal de origen, a fin de que por intermedio de quien corresponda se dicte un nuevo pronunciamiento con el alcance indicado (evaluar las modalidades del tratamiento que requiere el menor en orden a su discapacidad y el tipo de prestaciones que se le deben otorgar).

Expte. Letra «A, N° 418, Libro XLI, Año 2005, caratulado «Alcalá, Franco s/ Protección de Persona». La Corte, con fecha, 13 de marzo de 2007, de conformidad con lo dictaminado por la Procuradora Fiscal Subrogante, resolvió declarar procedentes los recursos extraordinarios deducidos y dejar sin efecto el fallo

apelado; disponiendo que el menor quede en guarda del matrimonio guardador. No obstante lo cual, ordenó devolver los expedientes al Tribunal de origen, a fin de que por intermedio de quien corresponda se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a los términos de la sentencia.

Expte. Letra «G», N° 548, Libro XXXIX, Año 2003, caratulado Recurso de hecho deducido por el Banco de la Nación Argentina en la causa Goudelias, Carlos Fabián y otro c/ Rusconi, Carlos María y otro». Con fecha 20 de marzo de 2007, la Excma. Corte de conformidad con lo solicitado por este Ministerio Público de la Defensa, resolvió hacer lugar a la queja, declarar procedente el recurso extraordinario y confirmar la sentencia, con remisión a lo resuelto en el Expte. «E». 68. XL. «Emm S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares». En dicho precedente, señaló que en materia de depósitos judiciales no es admisible ninguna disminución del bien dado en custodia; pues la entidad bancaria que acepta celebrar con el Poder Judicial un vínculo para la custodia de bienes sometidos a litigio conoce de antemano los riesgos que asume, y necesariamente debe soportarlos. Por aplicación de la referida doctrina, se han resuelto durante este período 110 causas, acorde con lo dictaminado oportunamente por esta Defensoría Oficial.

Expte. Letra «A», N° 2113, Libro XLI, Año 2005, caratulado «Antinao, Celia c/ Di Cristóforo, Marcelo Ariel-Dapueto, Gabriela Noemí s/ Incidente de restitución en autos «Antinao, Jorge Andrés s/ Sumario» (501/2003). Si bien la Excma. Corte, con fecha 17 de abril de 2007, resolvió declarar por mayoría que el recurso extraordinario devenía inadmisibles (cf. artículo 280 CPCCN); se destaca, el voto en disidencia del Sr. Ministro Dr Carlos S. Fayt, quien consideró –de conformidad con lo solicitado por la Defensoría Oficial-, que debía declararse procedente el remedio federal intentado y dejarse sin efecto la sentencia impugnada, por entender que la restitución del niño a su madre biológica resultaba necesaria, en base a la realidad fáctica y a la normativa de orden superior imperante en la materia. Ello así, con la debida participación de la Dirección de Acción Social de Esquel, a fin de exigir a los poderes políticos locales, que maximicen los recursos disponibles que permitan al niño y a su madre dar plena satisfacción a sus derechos.

Expte. Letra «L», N° 796, Libro XXXIX, Año 2003, caratulado «Lagano de Mossi Antonia y otros c/ pensiones s/ recurso ordinario de apelación». La Excma. Corte, el 12 de junio de 2007, de conformidad con lo solicitado por este Ministerio Público de la Defensa, resolvió declarar admisible el recurso ordinario de apelación deducido por la parte actora, revocar las sentencias dictadas y admitió la demanda con el alcance indicado en los considerandos (reconoció el carácter de aportante irregular del causante y en consecuencia, la pensión por fallecimiento requerida por la actora, por sí y en representación de sus hijos).

Expte. Letra «G», N° 1551, Libro XLII, Año 2006, caratulado «Recurso de hecho deducido por la actora en los autos «Guarino, Humberto José y Duarte de Guarino María Eva s/ guarda preadoptiva». La Corte, el 20 de junio de 2007, de conformidad con lo solicitado por esta dependencia, resolvió disponer medidas para mejor proveer, con el objeto de atender el interés superior de la menor y en consecuencia ordenó: a) Librar oficio de estilo al Juzgado del Menor y la Familia N° 2, de la Provincia de Chaco, a fin de que informe cuales han sido las diligencias tendientes a averiguar el paradero de la progenitora de mi defendida. b) Practicar un examen psicodiagnóstico del matrimonio guardador, con especial referencia a la existencia de algún vínculo que los una con la menor y a las indicaciones terapéuticas que el caso aconseja. c) Realizar una evaluación psico-social en el domicilio de la menor, que detalle su estado actual, su vinculación con la familia acogedora y la eventual posibilidad de que se hagan cargo de la niña en forma definitiva. Asimismo, deberán expedirse sobre los daños que podría generarle una nueva pérdida.

Expte. Letra «R», N° 350, Libro XLI, Año 2005, caratulado «Recurso de hecho deducido por Luisa Aguilera Mariaca y Antonio Reyes Barja en representación de Daniela Reyes Aguilera en los autos «Reyes Aguilera, Daniela c/ Estado Nacional».

La Excma. Corte, con fecha 4 de septiembre de 2007, resolvió por mayoría -conforme lo peticionara la Defensa- declarar admisible la queja, procedente el recurso extraordinario, revocar la sentencia apelada en cuanto fue objeto del agravio incoado y ordenar la devolución de las actuaciones al Tribunal de origen, a fin de que, por quien corresponda, dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente (La actora, de nacionalidad boliviana, nacida el 8 de agosto de 1989, y que obtuvo su radicación en Argentina con posterioridad a su ingreso en 1999, padece de una incapacidad del ciento por ciento de carácter congénito, desde su nacimiento. Ante la negativa de las autoridades administrativas a concederle la pensión por invalidez (cf. art. 9 de la ley 13.478 y sus modificatorias), por no contar con una residencia mínima de 20 años requerida para los extranjeros por el art. 1. e del anexo I del decreto 432/97 (texto originario) reglamentario de aquél, inició la presente acción de amparo, alegando la inconstitucionalidad de este último precepto. Nuestro más Alto Tribunal declaró la inconstitucionalidad de la referida norma, respecto del plazo de veinte años exigido a la residencia continua de un extranjero a los efectos de acceder a la pensión por invalidez que allí se dispone).

Expte. Letra «A, N° 202, Libro XL, Año 2004, caratulado «Recurso de hecho deducido por la actora en los autos «Amboldi de Brunet, Mónica Mabel y otros c/ Estado Nacional – Ministerio del Interior – Policía Federal Argentina». La Corte, con fecha 17 de abril de 2007 -tal como fuera peticionado por esta Defensoría- retomó el voto en disidencia del Dr. Bacqué en la causa «Nación Argentina (Poder Ejecutivo – Ministerio del Interior - Policía Federal Argentina) c/ Rudaz, Martín Alejo y otra» (Fallos 312:2382), a cuyas consideraciones se remitió, y en razón de ello, hizo lugar a la queja, declaró admisible el recurso extraordinario, dejó sin efecto la sentencia y ordenó que vuelvan los autos al tribunal de origen para que por intermedio de quien corresponda proceda a dictar un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo allí resuelto (declaró admisible la vía de la legislación ordinaria, para que los derechohabientes del personal de la Policía Federal –caídos en actos heroicos o de arrojo ejecutados en beneficio de la comunidad- puedan reclamar una reparación total).

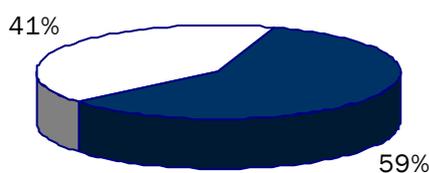
Cuestiones particulares de la jurisdicción que inciden en la prestación del servicio de defensa

Sobre este punto el Dr. Dromi ha observado la existencia cierta problemática relacionada con la exigencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto al depósito de 5000 pesos que se prevé en el artículo 286 del CCC (monto que se elevó a esa cifra el 6 de febrero de 2007 mediante la Acordada 2/07). Ello se torna más exigente desde que el 6 de agosto de 2007 entró en vigencia la Acordada 4/07, del 16 de marzo de 2007, que incluye otros requisitos para la interposición de los recursos extraordinarios y de queja. En relación con la suma establecida, advirtió que la comunicación con los defensores federales y provinciales debe ser facilitada para realizar los trámites de beneficio de litigar sin gastos o declaraciones de pobreza, que exceptuarían su abono una vez iniciado dicho trámite. A través de los defensores, tomaron conocimiento de que algunos tribunales ponen obstáculos que repercuten en el ejercicio de defensa en esta instancia. Explicó el citado magistrado al respecto que más de un tribunal ha señalado que es competente sólo en cuestiones de naturaleza penal y que dicha declaración corresponde a la justicia civil, declarándose incompetente para su tramitación.

Área penal

Gráficos comparativos con el período anterior:

VARIACIÓN DE CAUSAS INGRESANTES



- Ingreso causas completas (período 01/10/05 - 01/10/06)
- Ingreso causas completas (período 01/10/06 - 01/10/07)

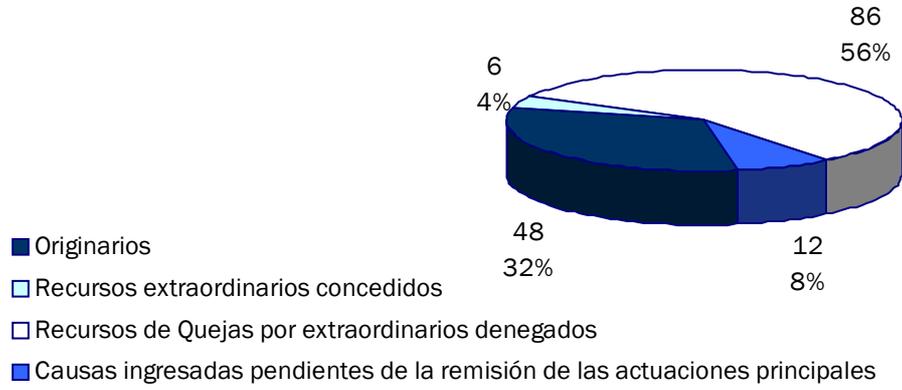
- ♦ Período 2006: ingresaron 121 causas completas.
- ♦ Igual período 2007: ingresaron 173 causas completas.

Incremento porcentual: 43% (ingresaron 52 causas más respecto del mismo período del año anterior)

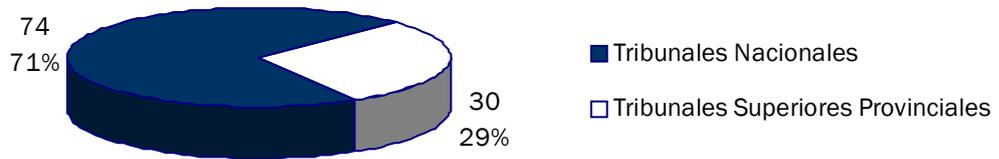
Área Civil

Gráficos comparativos con el período anterior:

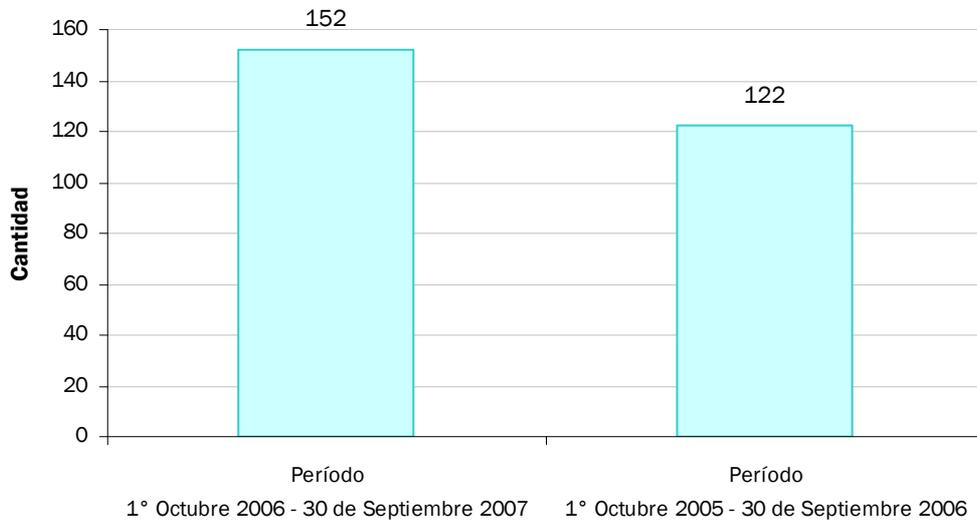
EXPEDIENTES INGRESADOS



TRIBUNALES INTERVINIENTES



COMPARACIÓN PERÍODO ANTERIOR



ASESORÍA JURÍDICA

La Asesoría Jurídica, a cargo del Dr. Ernesto Geijo, posee las siguientes misiones y funciones, a través de tres áreas de actuación: Dictámenes y proyectos de reglamentación, actuación judicial, y Honorarios.

Dictámenes y proyectos de reglamentación

Entiende y emite dictamen jurídico en los siguientes aspectos relacionados con el régimen legal y gestión de la Defensoría General de la Nación:

Dictamina con carácter consultivo, no vinculante, en los asuntos de tramitación interna respecto de los cuales se solicite su intervención por parte de la autoridad competente. Elaborando el dictamen o informe pertinente; interviene ante el requerimiento del Defensor General de la Nación, y los funcionarios con rango no inferior a Director General; proyecta los reglamentos internos y todo otro instrumento jurídico que le encomiende el Defensor General de la Nación y propicia su dictado o modificación cuando fundadamente lo considere necesario para el mejor funcionamiento de la institución; previo a la suscripción de todo acto administrativo o reglamento que pudiera afectar derechos o intereses legítimos, toma la intervención de su competencia en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, al igual que en los recursos administrativos que se interpongan contra los actos emanados de este Ministerio Público.

Los dictámenes jurídicos de mención lo han sido respecto de cuestiones en torno a: contrataciones en general –compras directas, licitaciones públicas y privadas-, locación de inmuebles, fondo rotatorio, viáticos, gastos de traslado, pago de legítimo abono, modificación de créditos presupuestarios etc.

Paralelamente, esta Asesoría se ha expedido respecto de cuestiones relacionadas al personal de la Defensoría General de la Nación tales como: equiparación de haberes, bonificación por título, antigüedad, reclamos por compensación funcional, pago por subrogancias, pedido de información respecto de magistrados que integran este Ministerio, licencias etc., como también respecto de los recursos de reconsideración que se presentan ante la Defensoría General.

Considerando la finalidad perseguida por esta Asesoría, se puede sostener que se ha logrado implementar con éxito el esquema organizacional con que se cuenta, lo que se ha traducido en una constante especialización operativa.

Actuación judicial

Ejerce la representación judicial y, en el caso en que correspondiere, el patrocinio legal de la Defensoría General de la Nación en el ámbito judicial cuando ésta sea actor, y/o demandado, o en todo proceso en el cual la Defensoría General de la Nación deba intervenir como institución. Tal función estará en cabeza de los letrados dependientes del servicio jurídico permanente de este Ministerio Público; así también, realiza todo trámite o gestión pertinente, derivado del cumplimiento de las funciones asignadas como representante judicial o patrocinante legal; efectúa la recepción de los pedidos de información remitidos por los órganos judiciales y otros organismos competentes en la materia, con facultades para solicitar la intervención de otras dependencias de la Defensoría General de la Nación a fin de cumplir con lo solicitado y realiza el seguimiento de los requerimientos de información de órganos judiciales derivados a otras; por último, administra el sistema informático sobre el estado de los juicios en los que la Defensoría General de la Nación sea parte, conforme las funciones mencionadas precedentemente.

En efecto, se confeccionan y presentan diversos escritos en causas judiciales donde la Defensoría General de la Nación tiene un interés legítimo, realizando consecuentemente su seguimiento y actuando en ellas como parte y dando también respuesta a cartas documento donde considere pertinente expedirse.

Honorarios

Esta Asesoría Jurídica, al actuar como oficina de contralor en la regulación y ejecución de honorarios, recibe y lleva un registro de los oficios y certificados previstos en el art. 64 de la Ley 24946 que remiten los Sres. magistrados informando la regulación de honorarios en su favor, para su ejecución y posteriormente elevarlos a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, interviene en representación de la DGN en el trámite de ejecución de los honorarios, según el procedimiento que se determine en cada caso y en los procesos de ejecución que no estén dentro del alcance del convenio firmado a dichos efectos con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Gestión

Durante el plazo compulsado –de enero a septiembre de 2007- se han elaborado 522 dictámenes jurídicos, los que se encuentran ordenados cronológicamente y numerados, el sistema de archivo utilizado es anual.

Asimismo, esta dependencia asesoró jurídicamente en la elaboración del «Reglamento de locación de inmuebles», actualmente en el «Régimen de Contrataciones». Ambos proyectos tuvieron su origen en otras áreas de la DGN.

Existen actualmente 24 causas en trámite, de las cuales 4 son amparos presentados contra actos de la Defensoría General, uno con sentencia a favor de la Defensoría General de la Nación en primera instancia y un segundo con sentencia favorable de primera y segunda instancia, los dos que restan fueron conciliados.

Las demás causas, versan sobre reclamos de subrogancia, actualización salarial, daños y perjuicios, nulidad de actos resolutive e impugnaciones a concursos públicos de antecedentes y oposición, siete con sentencia favorable de primera instancia, de las cuales una ya se encuentra firme; una sentencia en contra apelada y una sentencia parcialmente favorable apelada. Existen además tres demandas en curso de correrse traslado.

Cabe señalar que en materia de Honorarios, hasta la fecha, se confeccionaron 57 dictámenes jurídicos y se han presentado escritos en expedientes judiciales a fin de retirarlos de su estado de paralizados o archivados, emisión de nuevos certificados, y liberación de fondos depositados.

Por otra parte, se han contestado oficios al Departamento de Tesorería, en los cuales se identificaron los expedientes correspondientes a los depósitos de honorarios efectuados en la cuenta corriente N° 91211/54 del Banco de la Nación Argentina, lo que en algunos casos no fue posible dada la falta de información detallada al respecto.

En el marco del convenio celebrado el 5 de septiembre de 2006 entre la Defensoría General de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (protocolizado mediante Resolución DGN N° 1245/06) se remitieron tres oficios a la AFIP, adjuntando un total de seis certificados de deuda por honorarios impagos, para su ejecución.

DIRECCIÓN GENERAL DE TUTORES Y CURADORES PÚBLICOS

Introducción

La Dirección General de Tutores y Curadores Públicos tiene como misión sustantiva intervenir en aproximadamente 10 mil procesos judiciales de personas internadas, incapaces, insanas o inhabilitadas a través de la labor de 2 Tutores y 12 Curadores Públicos en funciones. Asimismo interviene en la administración del dinero y patrimonio de aproximadamente 1200 causantes.

El resto de la organización cumple funciones de soporte de la labor que realizan los tutores y curadores, a través del sistema de pagos, de contabilidad, de rendiciones de cuentas, de tramitación de asuntos conexos y del servicio de asistencia social.

El Director General, el Dr. Eduardo Jorge Madar, coordina toda la organización, garantizando el correcto funcionamiento de las distintas áreas.

Mediante Resolución DGN N° 1634/06 del 28/11/06, se dispuso la normalización y el cambio de denominación de la Dirección de Curadurías Oficiales, que se encontraba intervenida desde el 7 de diciembre de 2004.

Descripción de actividades

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 24946, Orgánica del Ministerio Público, «Los jueces federales y nacionales de la Capital Federal designarán en los procesos judiciales, tutores o curadores públicos de aquellos menores, incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encontraren abandonados...».

Curadores Públicos

Los curadores públicos poseen diversas funciones sustantivas:

a. Se desempeñan como defensores especiales de toda persona que se encuentre internada en establecimiento psiquiátrico (Ley 22914), a los fines de controlar la internación y evitar que se extienda más allá de lo debido.

b. Actúan como curadores provisorios en todos aquellos procesos iniciados respecto de presuntos insanos o inhabilitados, hasta el dictado de la sentencia firme, conforme lo establecido en los artículos 626 y 628 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la defensa de la capacidad de las personas sometidas a proceso.

c. Durante su trámite y en numerosas ocasiones, los curadores públicos son designados como Curadores a los Bienes (Curador *Ad Bona*) o con facultades especiales para la protección del patrimonio de los representados.

d. Finalmente, intervienen como curadores definitivos una vez dictada y firme la sentencia, como representantes necesarios, comprendiendo la persona y los bienes de los defendidos, en los supuestos de insania; y para asistir en los actos de disposición patrimonial, cuando se trata de inhabilitación civil.

Una vez designado, el curador público interviene, además, en todo asunto judicial o extrajudicial, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, en las que sus representados demanden o sean demandados, ya se trate respecto de su persona o sus bienes. A su vez, asumen la tutela de los hijos menores de sus curados, cuando no existan otros parientes con capacidad para hacerlo; intervienen en la derivación de un establecimiento asistencial a otro y en las externaciones e internaciones; efectúan trámites ante las autoridades

previsionales, judiciales y administrativas con relación a sucesiones, desalojos, divorcios, alimentos, pensiones, jubilaciones y afiliación a Obras Sociales.

Mediante Resolución DGN N° 1469/06 se resolvió que los curadores públicos deberán intervenir en los casos en que fueran designados por autoridad judicial, a tenor de lo dispuesto por el art. 482 del Cód. Civil, sin perjuicio de la existencia o no de instrucción sumaria previa, quedando facultados para aportar los extremos que acrediten la existencia de medios económicos que permitan la designación de curador particular. Asimismo, se dispuso que ante la necesidad de las personas inhabilitadas de contar con patrocinio letrado, deberán intervenir los defensores públicos, en aquellos casos en los que los nombrados carezcan de bienes o los que tuvieren fueran insuficientes.

Asimismo, por Resolución DGN N° 1431/07 se dispuso que los curadores públicos intervendrán como defensores especiales en los casos de internaciones psiquiátricas de personas que no hayan alcanzado aún la mayoría de edad.

Por su parte, por Resolución DGTCP N° 17/07, se estableció el procedimiento a seguir para el caso de situaciones de descompensación psiquiátrica de causantes en el ámbito de la Dirección, con participación del Gabinete Psicológico-Asistencial.

Estadísticas

Acorde el relevamiento practicado, cada curador público interviene aproximadamente, como curador provisorio en unos 300 casos y como curador definitivo en 180 casos, que a su vez se dividen en 130 insanias y 50 inhabilitaciones. De la totalidad de los 480 casos referidos, en el 60% de ellos los causantes se encuentran internados, la mitad de ellos en clínicas privadas y el resto en el sistema público. Se administran los bienes de más del 20% de estos causantes.

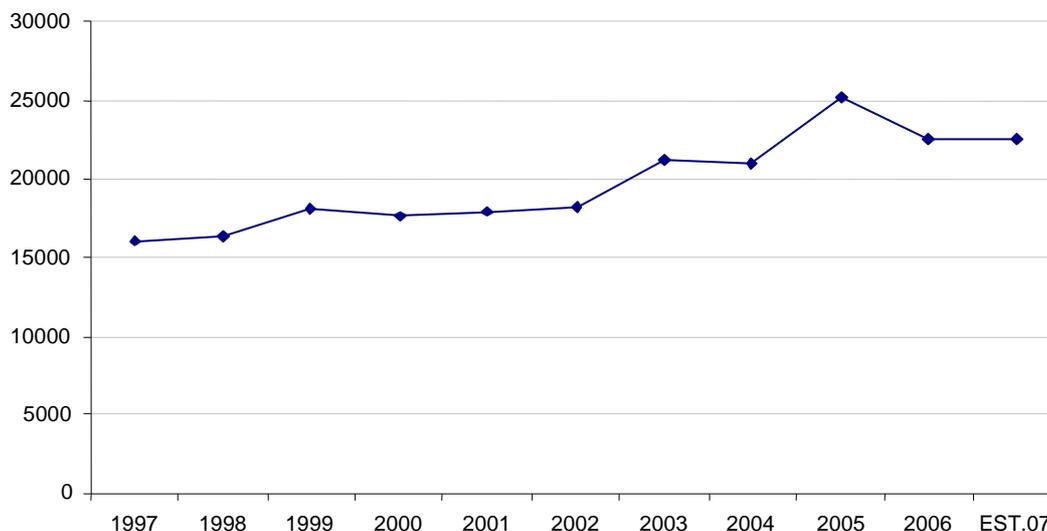
Asimismo, cada curador público ejerce la defensa especial de unas 300 personas, en los términos del art. 482 del Cód. Civil.

Del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del organismo, se observa el volumen de tareas desplegado por los curadores públicos.

INGRESO DE EXPEDIENTES POR CURADURÍA PÚBLICA - OCTUBRE 2006 / SEPTIEMBRE 2007													
Mes / CP	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
Octubre	171	213	213	163	182	241	116	209	167	133	193	121	2122
Noviembre	140	220	243	105	133	230	145	260	142	188	207	193	2206
Diciembre	91	158	126	114	90	148	77	126	110	98	116	124	1378
Enero	8	5	10	6	22	13	9	10	11	11	21	18	144
Febrero	221	319	221	119	283	307	166	307	199	215	202	208	2767
Marzo	148	216	200	85	193	281	123	273	134	234	166	209	2262
Abril	128	179	142	131	156	224	108	190	146	188	113	165	1870
Mayo	136	209	159	104	192	236	111	205	132	113	102	194	1893
Junio	125	231	208	106	170	202	101	224	131	184	138	204	2024
Julio	72	300	110	76	102	115	41	114	70	107	59	100	1266
Agosto	182	299	178	141	181	306	183	249	147	233	181	199	2479
Septiembre	159	213	159	142	205	246	93	192	140	195	198	223	2165
Total x CP	1581	2562	1969	1292	1909	2549	1273	2359	1529	1899	1696	1958	22576

Del relevamiento practicado sobre los libros de la Mesa de Entradas de la institución, se advierte una tendencia en aumento respecto de los ingresos, acentuada en el año 2005, posiblemente por el recambio de un número importante de curadores públicos; aunque el total estimado para el año 2007 resulta casi idéntico al del período 2006.

INGRESO DE EXPEDIENTES POR AÑO - 1997/2007



Programa de Visitas Institucionales

En septiembre de 2006 se creó por Resolución CP N° 57/06 el programa referido, cuyo objetivo central es generar presencia institucional en los establecimientos psiquiátricos, geriátricos y asistenciales, públicos o privados, donde se encuentran internadas personas con padecimientos mentales representadas por este organismo.

En el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2006 a septiembre de 2007, los curadores públicos han concurrido a más de 100 establecimientos, a fin de garantizar un estricto control sobre la situación en la que se encuentran los causantes.

En este mismo sentido, por Resolución DGN N° 1421/07 del 02/10/2007, se creó la «Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico», en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, con el objetivo de coordinar las tareas tendientes a verificar las condiciones de internación de pacientes psiquiátricos. De la misma participan, en carácter de co-titulares, las Dras. Liliana Iurman y María Ceumar Barral, Tutora y Curadora Pública, respectivamente.

Tutores Públicos

El art. 377 del Código Civil define la tutela como: «el derecho que la ley confiere para gobernar la persona y bienes del menor de edad, que no esté sujeto a la patria potestad, y para representarlo en todos los actos de la vida civil». Es una institución supletoria de la patria potestad, que nace cuando un menor no tiene madre ni padre.

La tutela general del art. 377 del Código Civil, es la que se ejerce sobre la persona y bienes del menor, en tanto la especial es regulada por el art. 397 del mismo Código, para cuestiones patrimoniales, en principio, en las cuales los representantes del menor se encuentran impedidos de intervenir por los motivos allí enunciados.

En cuanto el pupilo es incapaz de hecho, el tutor desempeña a su respecto el papel de «representante legal» a que alude el art. 57, inc. 2° del Código Civil. «Son representantes de los incapaces: ...2° De los menores no emancipados, sus padres o tutores». El art. 411 repite el concepto al afirmar que: «El tutor es el representante legítimo del menor en todos los actos civiles; gestiona y administra solo. Todos los actos se ejecutan por él y en su nombre, sin el concurso del menor y prescindiendo de su voluntad».

Cada tutor público se encuentra designado en alrededor de 180 casos.

Creación de una segunda Tutoría Pública

A fin de dar respuesta a la situación de niñas, niños y adolescentes respecto de los cuales interviene

un tutor público, en el mes de febrero de 2007, por Resoluciones DGN N° 126/07 y 179/07, se creó una segunda Tutoría Pública, designándose a cargo a la Dra. Liliana Iurman. Asimismo, se asignó personal, se distribuyeron tareas con la Tutoría Pública N° 1 y se mudaron ambas dependencias al inmueble sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña N° 917, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Menores de edad Refugiados

Se han realizado múltiples gestiones a fin de dar respuesta a la problemática de los niños no acompañados, en búsqueda de asilo en la República Argentina. Atento la complejidad y volumen que ha adquirido esta temática, que demanda intervenir en el interior del país, coordinar acciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones; así como actuar ante organismos de la administración como la Comisión Nacional para los Refugiados, por Resolución DGN N° 1071/07 del 18/07/07 se creó el «Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio», que depende de la Defensoría General de la Nación. En orden a ello se ha designado al Lic. Ernesto Fernández Núñez y a los Dres. Marcos Filardi y Julio Agnoli, este último con asiento en la ciudad de Rosario. Las tareas realizadas por el Programa serán detalladas en el presente informe anual en los capítulos «Secretaría General de Política Institucional» y en «Distrito Judicial Rosario».

Gabinete Psicológico-Asistencial

La función de estos profesionales ha sido jerarquizada mediante la creación de dos Áreas de Coordinación, de Psicólogos y de Trabajadores Sociales, designándose a su cargo a las Lic. Nélide Navarro y Alicia Leonardi, respectivamente (Resolución CP N° 31/05).

Trabajadores Sociales

Estos profesionales cumplen una función esencial de apoyo a la tarea de los tutores y curadores públicos, realizando múltiples gestiones y generando información calificada en un volumen trascendente, a partir del contacto directo con el causante y su entorno. La coordinadora ejerce la supervisión técnica, la distribución de tareas y la organización del registro. Cuenta con un equipo de 15 trabajadores sociales y un asistente administrativo.

A fin de compartir experiencias y coordinar acciones, se realizan reuniones de trabajo semanales, de las cuales han participado los curadores públicos; y se sostiene un esquema de guardia diaria en la dependencia.

El área trabaja en la articulación con Trabajadores Sociales de los juzgados para el intercambio de información y acuerdos sobre el abordaje de los casos; participa en los talleres trimestrales de articulación interinstitucional del PAMI, el PROFE y los Hospitales Borda, Moyano y Tobar García; y ha establecido contactos institucionales con referentes de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Secretaría del Consejo del Menor, Adolescencia y Familia, la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM) y la Mesa Federal de Salud Mental, Justicia y Derechos Humanos.

Informes socioambientales octubre 2006 / septiembre 2007

Por otra parte, se han realizado relevamientos en 8 establecimientos y se han producido 59 informes institucionales.

Psicólogas

El equipo de psicólogas, a partir de la reorganización descripta, ha dejado de cumplir tareas propias de los trabajadores sociales, ofreciendo un verdadero espacio de análisis especializado de casos y de atención de asistidos. A este fin, realiza múltiples actividades, entre las que se destaca la producción de casi 200 informes anuales y la atención cotidiana de causantes en sede. Cuenta con un equipo de tres profesionales y un auxiliar administrativo.

Desde la coordinación se diseñan e implementan respuestas positivas e integrales a los problemas que el enfermo mental presenta, tendiendo puentes interinstitucionales e interfamiliares, que refuercen el compromiso y la interacción fluida entre los diferentes actores sociales involucrados. Desde el área se alienta el proceso de externación y reinserción, en el entendimiento que una política psiquiátrica basada en la internación, resulta violatoria de derechos humanos elementales.

Juicios Conexos

El área de Juicios Conexos realiza el estudio y seguimiento de todos los expedientes judiciales que puedan surgir a partir de la intervención de los tutores y curadores públicos en el proceso referido a la capacidad de la persona.

Interviene en el trámite de 598 expedientes judiciales y extrajudiciales, por las causales de Divorcio, Alimentos, Incidentes de Aumento o Disminución de Cuota Alimentaria, Sucesiones Ab Intestato o Testamentaria, Ejecuciones (Fiscales, de Honorarios, Expensas, Hipotecarias, Alquileres, Alimentos etc.), Adopciones, Desalojos (por vencimiento de contrato, falta de pago, existencia de intrusos etc.), Beneficios de Litigar sin Gastos, Amparos, Ausencias con Presunción de Fallecimiento, Quiebras, Despidos, Escrituraciones, Prescripciones Adquisitivas, Oposiciones a la Ejecución de Reparaciones Urgentes, Redarguciones de Falsedad, Protecciones de Persona (iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 26.061), Cumplimiento de Prestaciones por las Obras Sociales, Informaciones Sumarias, Medidas Precautorias previstas en el art. 231 del Cód. Civil, Ajuste de Haberes Jubilatorios, Restitución de Bienes, Accidentes de Trabajo (Ley 9.688), Cobros de Seguro de Vida Obligatorio, Filiaciones, Despidos, Homologación de convenios, Impugnaciones de la Paternidad, División de condominio, Inscripciones de Nacimiento, Acción de Simulación, Robo con Armas, Derecho de Usufructo, Nulidades de Matrimonio, Reivindicación, Nulidad, Rendición de Cuentas y Régimen de Visitas.

Por Resolución CP N° 46/06, se le encomendaron la totalidad de las gestiones tendientes a obtener beneficios previsionales ante la Anses o la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, las respectivas afiliaciones a las obras sociales (PAMI y PROFE), y la coordinación con el Re.Na.Per, a fin de que una unidad operativa concorra periódicamente a la sede de esta Dirección a fin de tramitar los DNI de los causantes que lo requieran.

Dentro de estas cuestiones se incluyen los trámites por reajustes en la liquidación de los beneficios, rehabilitación de los que pudieron haber sido dados de baja y la interposición en todas las instancias de los recursos administrativos y judiciales cuando un beneficio previsional contributivo, no contributivo o una pensión es denegada.

Durante el ejercicio que nos ocupa, el área inició 33 pensiones derivadas (ANSES), 1 asignación por hija discapacitada (ANSES), 2 retiros por invalidez (ANSES), 104 Pensiones No Contributivas (CNPA), 4 Jubilaciones directas (AFJP) y 1 Pensión derivada (AFJP). A su vez, se gestionaron 95 afiliaciones al Profe y 22 al Pami, y se tramitaron 58 DNI.

El área tiene a su cargo el diligenciamiento de todos los mandamientos y oficios de la Institución, habiéndose practicado 47 mandamientos de constatación e inventario, tasación, lanzamiento, secuestro, clausura de caja de seguridad, entrega de llaves y fumigaciones.

Recursos humanos

El área se encuentra cargo de la Dra. Alejandra Vidal. A partir de un relevamiento inicial, se desarrolló un archivo con los legajos de cada uno de los funcionarios y agentes; habiéndose replicado el sistema informático que se utiliza en el área de personal de la Defensoría General de la Nación, a fin de poder

administrar las licencias y toda otra novedad que se produzca respecto de la situación laboral de las personas que trabajan en la Dirección.

En coordinación con el área de Personal de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos, se han realizado múltiples gestiones cristalizadas en las Resoluciones DGN Nros. 1817/06, 1862/06, 1872/06, 81/07, 151/07, 152/07, 161/07, 168/07, 176/07, 196/07, 216/07, 277/07, 279/07, 307/07, 355/07, 390/07, 478/07, 493/07, 524/07, 607/07, 677/07, 689/07, 713/07, 728/07, 735/07, 775/07, 777/07, 783/07, 786/07, 808/07, 819/07, 857/07, 945/07, 985/07, 990/07, 1015/07, 1016/07, 1044/07, 1092/07, 1096/07, 1102/07, 1131/07, 1139/07, 1267/07, 1312/07, 1314/07, 1385/07, 1401/07 y 1460/07, por medio de las cuales se dispuso la creación de cargos y contratos, designaciones, interinatos, ascensos, reescalafonamientos, remociones, transferencias, adscripciones, rescisiones, prórrogas, licencias extraordinarias, reconocimientos, subrogancias, suplencias y renunciaciones.

Como resultado de estas acciones, no sólo se ha incrementado la cantidad de personal en funciones, sino que la mayoría de los agentes han sido designados en cargos de planta permanente, acorde el siguiente detalle:

Por Resolución DGN N° 209/07, del 20/02/07, se habilitó un cargo de curador público en la Curaduría Pública N° 11 y se designó al Dr. Diego Stringa; quien había sido oportunamente seleccionado y se desempeñaba en carácter de «Ad-Hoc» desde el año 2005.

Administración de bienes de terceros

La gestión administrativo-financiera es ejecutada por las áreas de Tesorería, Contabilidad y Rendición de Cuentas, a cargo del Contador Jorge de Mársico, la Srta. Margarita Fernández y el Sr. Fernando Leguizamón, respectivamente.

El área de Tesorería cuenta con un automotor recientemente adquirido y un custodio de la Policía Federal Argentina, para dar cumplimiento a los pagos en instituciones.

La complejidad y volumen de esta tarea, que se encontraba notoriamente relegada, ha demandado un largo proceso de organización, estructurado en base a las siguientes estrategias:

Inmuebles

En base a relevamientos sucesivos practicados en septiembre de 2005, diciembre de 2005 y febrero de 2006, se conformó un listado de inmuebles, donde constan más de 300 inmuebles en diversas situaciones, relacionados con los causantes. En el período 2006/2007 se vendieron 22 inmuebles. Actualmente se encuentran en proceso de venta 60 propiedades y se administran 30 locaciones.

A fin de garantizar la transparencia de estas operaciones, de gran trascendencia económica para los causantes, se diseñó con el asesoramiento de la Unidad de Auditoría de la Institución, un sistema tendiente a regular el procedimiento, registro, gestión y control de las locaciones y compraventas de inmuebles celebradas por los tutores y curadores públicos, en el marco de la administración de los bienes de sus representados, asistidos y defendidos.

En este sentido, mediante Resolución DGTCP N° 27/07 se dispuso un método de selección de agentes inmobiliarios, sobre la base de tres propuestas, con expresión del motivo de la venta y la existencia de tasación judicial.

Por Resolución DGTCP 18/07 se creó el Registro de Compraventas, a fin de recabar copias formalizadas de cada boleto de compraventa y escritura celebradas; así como los datos y costos de la inmobiliaria y escribanía intervinientes.

Finalmente por Res DGTCP 28/07 se creó el Registro de Locaciones. Se implementó un Anexo para que se disponga todo lo relativo a los cobros, pagos, reintegros o recepción de constancias que resulten necesarios realizar respecto del canon, expensas ordinarias y extraordinarias, fondos de reserva, impuestos, tasas, servicios y cualquier otro ítem que haga a una adecuada administración de los inmuebles en cuestión. Asimismo, se dispuso que los contratos de locación futuros deberán prever su ejecución mediante cuentas bancarias.

Bancarización

Con el apoyo de la Dirección General de Administración de la Defensoría General, se realizaron las gestiones que concluyeron con la firma de dos convenios entre la Sra. Defensora General y el Banco de la

Nación Argentina, en fechas 26 de septiembre de 2005 y 9 de agosto de 2007, protocolizados mediante Resoluciones DGN N° 1151/05 y 1141/07, respectivamente.

El primero de ellos tiene como objetivo que los pagos realizados en la sede de la Tesorería del organismo se practiquen directamente, previo ensobrado individual, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina. El segundo, permite que los pagos dirigidos a clínicas, se entreguen ordenados y ensobrados directamente en la institución bancaria.

Concordantemente, previa autorización de la Tesorería General de la Nación, se ha generado una Cuenta Corriente Oficial a nombre de la Dirección General de Curadurías Públicas, herramienta imprescindible para bancarizar la totalidad del sistema de pagos. Esta se utiliza como centralizadora de todos los movimientos realizados en razón de los convenios referidos, permitiendo una absoluta confiabilidad y transparencia en el manejo de esos fondos.

Posteriormente, mediante Resolución DGTCP N° 15/07 se dispuso que a partir del mes de julio de 2007 todos los pagos se realicen exclusivamente mediante el pagador oficial en los lugares de internación o en la Sede de la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina. Como complemento, se contrató y adaptó el sistema Informático Interbanking, del Banco de la Nación Argentina, que permite acceder a las Cuentas Caja de Ahorros a través de Internet, para la toma de decisiones.

Como resultado de estas acciones, actualmente la totalidad de los causantes que cobraban en la Tesorería de la Dirección lo hacen en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, donde a su vez se retiran diariamente los fondos destinados a clínicas, ordenados y ensobrados, evitando su traslado, preparación y custodia en la sede de la Dirección.

Cronograma de Pagos

Con el fin de hacer automáticos los pagos corrientes, que suelen ser similares casi todos los meses, se dictó la Resolución DGTCP N° 36/07, de fecha 24 de septiembre de 2007, creándose el «Cronograma de Pagos de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos».

El sistema funciona en base a una lógica de altas, modificaciones y bajas, que permite disponer los conceptos y montos a pagar de manera regular, mediante pagador oficial en los lugares de internación, o en la sede de la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, regulando los tipos de pagos que pueden realizarse, el modo en que se efectivizan y los instrumentos mediante los cuales se disponen.

Actualmente, el día cinco de cada mes, el Área de Tesorería confecciona los Órdenes de Extracción (pagos en clínicas) y Órdenes de Transferencia y Pago (pagos en el banco), y las remite a la firma de los autorizados, a fin de su presentación en el banco.

Autorizaciones

Los múltiples inconvenientes generados por la falta de un sistema adecuado de autorizaciones judiciales para el manejo de las Cuentas Caja de Ahorros de los causantes, fueron resueltos mediante Resolución CP 10/05, donde se dispuso que sólo los Curadores Públicos serán autorizados a firmar en dichas cuentas.

Rendiciones de cuentas

El área practica una verdadera auditoria de los movimientos de las cuentas de los causantes, a fin de que se presenten rendiciones periódicas a los Sres. Jueces. El área ha saneado un atraso estructural, que en no pocos casos alcanzaba al año 1998.

Se trabaja en base a procedimientos estándar, según sea necesario practicar rendiciones periódicas ordinarias o rendiciones finales que importen bajas del sistema por fallecimiento, incompetencia o designación de curador particular.

Actualmente, se ha concluido con la totalidad de las rendiciones de movimientos de fondos previos al mes de junio del año 2005. En el periodo octubre de 2006 a septiembre de 2007, se han realizado un total de 745 proyectos de rendiciones de cuentas.

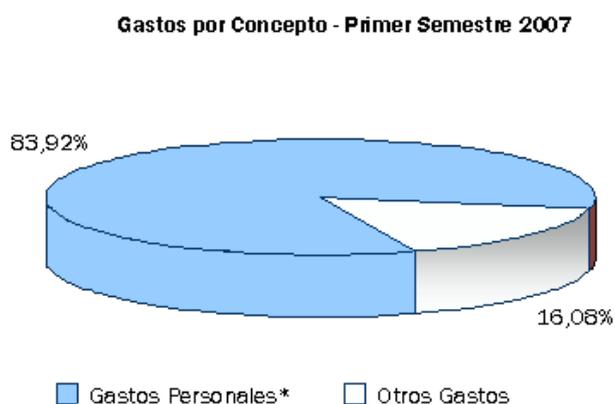
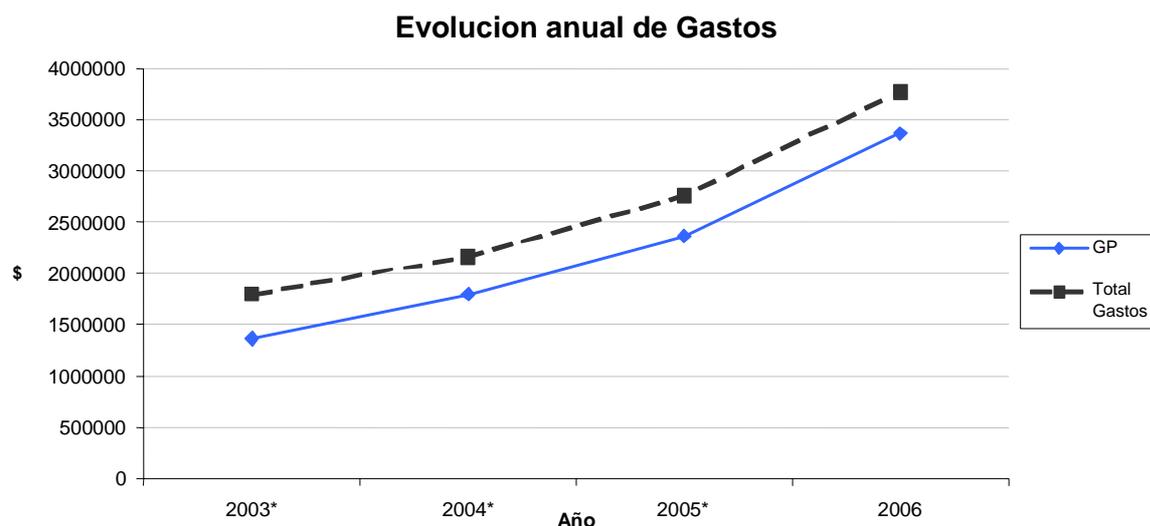
Informatización y Registro

Se ha desarrollado a partir de las tablas de Excel existentes, una base de datos confiable en Acces, que permite administrar todo el sistema. A su vez, se ha generado un archivo prolijamente

ordenado, donde, previo registro contable, se archiva la documentación de todas las operaciones ejecutadas.

Estadísticas

Los gráficos subsiguientes reseñan la evolución anual de los gastos realizados por la Dirección General. Las erogaciones en concepto de Gastos Personales importan más del 80% de los pagos corrientes.



Informática

A partir de la designación de un agente responsable de este sector y de los elementos provistos por la Defensoría General de la Nación, ha sido posible, a muy bajo costo, implementar el tendido y la puesta en marcha de una red de 60 puestos de trabajo, que opera con dos servidores: uno que administra el acceso a Internet y otro que centraliza la información de todo el sistema, optimizando los recursos y brindando mayor seguridad en el manejo y resguardo de la información. El área ha demostrado ser un soporte imprescindible en la mayoría de los avances organizativos introducidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

La Dirección General de Auditoría Interna, a cargo de la Directora General, Dra. Patricia Schuvaks, posee las siguientes misiones y funciones:

Según la normativa interna del Ministerio Público de la Defensa el control interno es ejercido por la Dirección General de Auditoría, cuya misión principal es brindar apoyo a la máxima autoridad institucional en la administración eficaz y eficiente de los recursos disponibles, en un todo de acuerdo con los principios y normas generales del control interno gubernamental (v.gr. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y complementarias).

La Auditoría interna no participa en ninguna actividad administrativa de la organización, lo que le otorga independencia sobre las operaciones que debe auditar. Depende directamente de la Defensora General de la Nación.

Las atribuciones de la Dirección General de Auditoría Interna están establecidas en las Res. DGN N° 626/05, 897/05 y 1120/06.

Su accionar se lleva adelante a través de la formulación del Plan de Acción Anual, que oportunamente es aprobado por la Sra. Defensora General de la Nación. El objetivo de dicha planificación es identificar aquellos aspectos de control interno que deban ser mejorados a los fines de producir información útil, confiable, oportuna y objetiva. Los resultados de la labor de la Dirección se traducen en dictámenes, informes de auditoría efectuados sobre la base de pruebas selectivas o muestreo, y propuestas y recomendaciones; todos ellos tendientes a evitar la ocurrencia de irregularidades y desvíos, y a mejorar el desempeño de la Institución.

Independientemente de las labores propuestas en el Plan de Acción y de conformidad con lo previsto por las Resoluciones DGN N° 897/05 y 564/07, la Dirección General de Auditoría interviene en forma previa a la adjudicación de compras y contrataciones de bienes y servicios, y locaciones de inmuebles por parte de la Señora Defensora General de la Nación, a la aprobación de las modificaciones del presupuesto asignado al organismo por la Ley Nacional de Presupuesto, y en todos aquellos casos que la máxima autoridad del organismo así lo disponga.

Asimismo, a través de la implementación del nuevo Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales vigente a partir del año 2007 tiene la responsabilidad del registro, conservación, custodia y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales que deben presentar los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa en el marco de la Ley de Ética Pública -Res. 1120/06-.

Por otro lado, esta Dirección General responde a consultas sobre los temas de gestión administrativa que desde distintas áreas de la Institución le formulan informalmente, constituyendo esta tarea una actividad de capacitación que complementa las funciones habituales.

En relación con su planta de personal, la Dirección General de Auditoría cuenta con los recursos humanos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	CARGO	CAPACITACIÓN	PLANTA
1	Directora General	Prof. Abogada	Efectiva
1	Subsecretaria Administrativa	Prof. Contadora Públ.	Efectiva
1	Prosecretario Jefe	Prof. Contador Públ.	Efectiva
1	Prosecretario Administrativo (int.)	Estudiante	Efectiva
1	Auxiliar Administrativo	Estudiante	Contratada
1	Nivel H	Prof. Abogada	Locación Servicios
1*	Pasante	Cias. Económicas	

*Desde julio de 2007

Estudios especiales e informes de auditoría

Auditorías sobre Cierre Final del Ejercicio 2006 y Corte Intermedio del Ejercicio 2007. Informes Nº 001/07y Nº 4/07-UAI

Con motivo del cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2006 y del cierre parcial al 30 de junio de 2007, se efectuaron arquezos en tesorería y sendas labores de auditoría tendientes a verificar que la ejecución del presupuesto autorizado, incluyendo la conformación del Fondo Rotatorio a esas fechas, y la información contenida en la documentación presentada ante la Secretaría de Hacienda sean acordes con la normativa aplicable. Dichas labores dieron lugar a la oportuna presentación de los respectivos informes de auditoría.

Los procedimientos aplicados, entre otros, fueron:

- ✓ recuento de dinero en efectivo y valores;
- ✓ constatación de documentación de respaldo obrante en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación;
- ✓ verificación de saldo de las Cuentas Corrientes abiertas para las Fuente de Financiamiento 11 y 13 a nombre de la Defensoría General de la Nación;
- ✓ corte de documentación y chequeras;
- ✓ cierre de libros;
- ✓ verificación de la documentación pendiente de rendición al cierre de cada período en poder del Departamento de Contabilidad.

Como consecuencia de la revisión efectuada se comprobó, que la información financiera, presupuestaria y económica en general se corresponde razonablemente con lo registrado en los documentos contables y la información existente en el Sistema de Información Financiera Local Unificado (SLU).

En los procedimientos de arqueo llevados adelante en el Departamento de Tesorería de la Defensoría General de la Nación se pudo constatar que, se emprendieron acciones tendientes a implementar las recomendaciones formuladas por esta Dirección General en informes anteriores, especialmente en relación con el resguardo de la documentación que ampara la conformación del Fondo Rotatorio, a la depuración de fondos de terceros y a la incorporación de prácticas más transparentes de exposición de la información, entre otras.

Sistema de Control Interno en las Dependencias con asiento en la Ciudad de Posadas. Informe Nº 002/07-UAI

Se efectuó un análisis especial en las Defensorías Públicas Oficiales sitas en la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, en lo relativo a los procedimientos administrativos-contables; los sistemas de gestión de personal y de recursos materiales; al cumplimiento de la normativa aplicable respecto del Régimen de Visitas Carcelarias y Estadísticas; y a cuestiones básicas de Seguridad e Higiene Laboral.

Como resultado de ello la Defensora General de la Nación dictó la resolución DGN Nº 1127/07, exhortando a todas las dependencias a implementar las recomendaciones formuladas oportunamente, las que a continuación se detallan:

Principales recomendaciones: Examen control interno Defensorías Posadas.	
✓ Personal:	<ul style="list-style-type: none"> a. Ajustar las modificaciones a la estructura de cada defensoría y regularizar las deficiencias detectadas en relación con la situación de revista de algunos agentes; b. Acordar las licencias de personal de conformidad con lo previsto en el régimen normativo vigente; c. Inducir y fomentar un mayor control por parte del Departamento de Personal respecto de la aplicación de los regímenes de personal, confeccionando un registro de las licencias por año calendario; d. Actualizar la documentación faltante en los legajos de personal.
✓ Patrimonio:	<ul style="list-style-type: none"> a. Tomar los recaudos necesarios a fin de confeccionar un Registro de Bienes Patrimoniales en cada dependencia del M.P.D. b. Fomentar la aplicación de los instrumentos que identifiquen correctamente y en forma actualizada los bienes de uso radicados en cada dependencia del MPD.
✓ Infraestructura:	<ul style="list-style-type: none"> a. Implementar mecanismos a fin de asegurar las medidas de seguridad e higiene laboral y la contratación de los seguros respectivos. b. Centralizar los planos de todas las dependencias del MPD en el Departamento de Arquitectura dependiente de la Defensoría General de la Nación.
✓ Régimen de Visitas Carcelarias:	Asegurar el fiel cumplimiento del Régimen de Visitas Carcelarias por parte de los Sres. Defensores Públicos Oficiales, con independencia del tipo de establecimiento en el cual se encuentren alojados sus asistidos, teniendo en miras el control de los plazos de la detención preventiva y de ejecución de pena; y asimismo, de garantizar las condiciones en que se ejecuta la pena privativa de libertad –y prisión preventiva–.
✓ Estadísticas:	elaborar un instructivo que facilite la elaboración homogénea de planillas estadísticas.

Régimen de Selección de Magistrados. Informe N° 003/07-UAI

A solicitud de la Defensora General de la Nación se efectuó una auditoría especial con el objeto de evaluar el sistema de Concursos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa en los aspectos normativos, administrativos y de gestión. Las labores de auditoría se iniciaron a fines del año 2006.

El objetivo principal fue evaluar el funcionamiento de la Oficina de Concursos para identificar su capacidad operativa en todas las etapas del proceso, agilidad en la resolución de los asuntos y cumplimiento de la normativa interna en la materia.

Como resultado del examen realizado se propuso una modificación integral del Reglamento de Concursos vigente en la Institución que incluya los siguientes lineamientos:

Principales lineamientos reforma reglamento concursos MPD	
✓	Garantizar la más amplia difusión y publicidad;
✓	Anonimato en las pruebas escritas;
✓	Transparencia de los resultados de la evaluación, a través de una tabla standarizada de puntuación objetiva;
✓	Unicidad de integración del tribunal de concurso;
✓	Establecer plazos cortos en las instancias donde no están previstos;
✓	Ampliar las causales obstativas para participar en concursos, de conformidad con la legislación nacional vigente.
✓	Dotar a la Oficina de Concursos de atribuciones de resolución de los aspectos formales en la etapa de inscripción y de asesoramiento en la de evaluación de antecedentes, a fin de agilizar el trámite del concurso.
✓	Prever la posibilidad de recurrir ante la instancia superior en los casos de excusación y recusación de los miembros del tribunal; impugnaciones de aspirantes y reconsideración de evaluación de antecedentes, a fin de agotar la vía administrativa.

Procedimiento de Liquidación y Pago de Órdenes de Pago Presupuestarias y Rendiciones de Fondo Rotatorio. Informe N° 005/07-UAI

Se procedió a evaluar el procedimiento administrativo llevado a cabo para la liquidación y posterior pago de las Órdenes de Pago, como así también, el análisis de las actuaciones que conforman las Rendiciones de Fondo Rotatorio con sus respectivos comprobantes de respaldo.

El análisis se efectuó sobre una muestra elegida en función de la relevancia económica de los importes de las operaciones y también al azar, por cuanto han sido verificadas cuarenta (40) Órdenes de Pago Presupuestarias correspondientes al 1° semestre de 2007, que incluyen erogaciones de diversa naturaleza, como así también once (11) actuaciones referidas a Rendiciones de Fondo Rotatorio.

Procedimientos aplicados:	
✓	Control y evaluación de la documentación respaldatoria de las transacciones incluidas en la muestra en cuanto a los aspectos de fondo y forma que garanticen su validez y el nivel de autorización de los responsables intervinientes;
✓	Efectuar el seguimiento de recomendaciones previas;
✓	Constatar la correspondencia de las imputaciones presupuestarias con el gasto devengado;
✓	Verificar el cálculo de las retenciones impositivas;
✓	Cotejar los formularios de recibo de pago en correspondencia con los comprobantes rendidos y en caso de ser pertinente, con el recibo de ingreso de gastos.

Procedimiento de Liquidación de Haberes

Durante el mes de octubre de 2007 se inició una auditoría en el ámbito del Departamento de Liquidación de Haberes de la Defensoría General de la Nación, con la finalidad de evaluar la correspondencia de la liquidación de haberes con la normativa vigente en base a la situación de cada agente en el ámbito de la Defensoría General de la Nación y con la planta financiada oportunamente aprobada por la Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2007 y la Decisión Administrativa N° 01/07 y sus complementarias, la que se encuentra en curso de ejecución, estimando su finalización en el curso de este año.

A tal efecto se seleccionó una muestra al azar teniendo en cuenta los tres escalafones en que se encuentra estructurada la planta de personal permanente y contratada.

Dictámenes

Procedimientos de Compras y Contrataciones

La Dirección General de Auditoría participó en el ámbito de su competencia en 32 dictámenes que corresponden a su intervención previa a la adjudicación de compras y contrataciones de bienes y servicios, y locación de inmuebles, de conformidad con lo previsto en la Res. DGN N° 897/05, y en los cuales se constató que los procesos se lleven a cabo de acuerdo al marco normativo aplicable, promoviendo acciones de tipo preventivo y correctivo de diversas irregularidades detectadas.

LOCACIONES DE INMUEBLES		
N° EXP.	OBJETO	N° DICTAMEN
733/04	Renovación contrato alquiler Dependencia sita en Ciudad de Dolores, Prov. de Buenos Aires.	013/07
903/07	Renovación contrato alquiler Dependencia sita en Zapala, Prov. de Neuquén.	024/07
499/98	Renovación contrato alquiler D.P.O. N° 2, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.	0025/07
519/98	Renovación contrato alquiler D.P.O. T.O.F., Santa Rosa, Prov. de La Pampa.	026/07
1151/07	Locación de inmueble para D.P.O. 1ra. Inst. Roque Sáenz Peña, Prov. de Chaco.	033/07
1061/98	Locación de inmueble para D.P.O. 1ra. Inst. y T.O.C. San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy.	038/07
864/07	Locación de inmueble con destino depósito del M.P.D. en C.A.B.A.	045/07

INTERVENCIÓN EN PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONTRATACIONES DIRECTAS		
N°	OBJETO	N° DICTAMEN
26/06	Servicio de Policía Adicional.	001/07
27/06	Acondicionamiento Oficinas Sitas Ayacucho 2361 San Martín, Prov. de Bs. As.	004/07
02/07	Suscripción Publicación "Very Important People".	006/07
01/07	Adquisición materiales para acondicionamiento de Edificio sito en Talcahuano 624, de C.A.B.A.	011/07
03/07	Adquisición Vehículo Furgón Utilitario para Dir. Gral. de Tutorías y Curadurías.	018/07
04/07	Provisión Servicio de Desinsectación, Desratización, Desinfección y Control De Plagas.	023/07
06/07	Instalación de Equipos de Aire Acondicionado.	027/07
05/07	Adquisición Equipo Fotográfico Profesional Sec. Política Institucional.	029/07
08/07	Adquisición Sobres y Carpetas Impresas para provisión del M.P.D.	032/07
10/07	Servicio de Mudanza para varias Dependencias del M.P.D.	034/07
09/07	Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Inmueble San José 333, C.A.B.A.	035/07
13/07	Adquisición de Rollos de Películas Para Fax para uso del M.P.D.-	042/07
11/07	Adquisición de Placas de Yeso, Computadoras y Monitores.	043/07
12/07	Adquisición de anafes para Dependencias M.P.D.	044/07
LICITACIONES PRIVADAS		
N°	OBJETO	N° DICTAMEN
05/06	Tendido de red de datos, vos y energía.	005/07
01/07	Adquisición de vehículo automotor nuevo.	012/07
02/07	Adquisición de cartuchos para impresoras.	015/07
04/06	Esquema de correo electrónico con dominio propio.	017/07
03/07	Adquisición de muebles de oficina.	019/07
05/07	Remodelación del Salón Auditorio Sede Central.	022/07
04/07	Trabajos de pintura, pulido y plastificado de pisos y durlock dependencias en distintas dependencias del M.P.D.	028/07
08/07	Adquisición mobiliario dependencias sede cerrito 536 C.A.B.A.	037/07
07/07	Remodelación inmueble sito en Talcahuano 624.	040/07
LICITACIÓN PÚBLICA		
N°	OBJETO	N° DICTAMEN
02/06*	Adquisición inmueble sito en San José 333	009/07
01/07	Adquisición computadoras de escritorio y monitores.	041/07

* La intervención se produjo con posterioridad a la adjudicación en virtud de lo dispuesto por la Res. DGN N° 1804/06.

Modificaciones Presupuestarias

En materia presupuestaria se intervino en forma previa a la emisión de los actos resolutorios propuestos por la Administración General por los que se aprobaron modificaciones o compensaciones de crédito y/o cuota presupuestaria, en 5 oportunidades.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Nº EXP.	OBJETO	Nº DICTAMEN
65/07	Modificación por compensación de créditos 1º Trimestre de 2007	003/07
239/07	Modificación reprogramación por compensación de cuotas compromiso y devengado para el 1º Trimestre de 2007	007/07
874/07	Modificación por compensación de créditos y cuotas compromiso y devengado para el 2º Trimestre de 2007	016/07
1082/07	Modificación por compensación de los créditos vigentes para el 3º trimestre de 2007	031/07
1287/07	Modificación por compensación de los créditos vigentes para el 3º trimestre de 2007	039/07

En todos ellos se analizó la ejecución de cuota de compromiso y devengado y la proyección presupuestaria de gastos y recursos de conformidad con las normas que rigen la contabilidad gubernamental, constatando la límites autorizados para la afectación de los niveles de crédito y cuota totales otorgados.

Por otro lado, se efectuaron sendos análisis globales del estado de la ejecución presupuestaria al 30/06/07 y al 30/09/07, teniendo en cuenta para ello, el proceso de formulación presupuestaria oportunamente desarrollado; el crédito efectivamente asignado; los diferentes requerimientos efectuados al Ministerio de Economía y los gastos proyectos.

Considerando el porcentaje de incidencia que representa el inciso 1 «Gastos en Personal» en el presupuesto global (91,37%), la ejecución presupuestaria a fin del tercer trimestre resultó satisfactoria ya que la misma en promedio ascendió al 72,42%. Sin embargo a nivel individual de cada inciso y en lo que respecta a la fuente de financiamiento 11, se registra una significativa subejecución, siendo los niveles de ejecución los siguientes:

Inciso	2006	2007
✓ Inciso 2 “bienes de Consumo”	75.23%	44.14%
✓ Inciso 3 “Servicios no Personales”	70.57%	56.04%
✓ Inciso 4 “Bienes de Uso”	55.28%	19.30%

Otras Intervenciones

Dentro de las actividades no programas en el Plan de Acción Anual, se emitió opinión en temas específicos que han sido sometidos a nuestra intervención, según el siguiente detalle:

INTERVENCIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS		
Nº EXP.	OBJETO	Nº DICTAMEN
1468/06	Registro de Entradas y Salidas de los automotores oficiales de la D. G. N.	002/07
187/07	Convenio de redistribución de oficinas entre M. P. D. y M. P. F.	008/07
1004/5	Relevamiento del Parque Automotor.	010/07
---	Convenio pago ensobrado con sucursal Banco Nación.	014/07
736/07	Baja de Bienes.	020/07
---	Administración y Disposición de bienes sometidos al Régimen de Curaduría Pública.	021/07
1270/06	Obra Pública fachada y otros, Callao N° 970.	030/07
---	Aplicación de Normas IRAM 9001:2000.	036/07

En este tipo de intervenciones sobre temas específicos se efectuó un análisis exhaustivo de la cuestión sometida a opinión desde el punto de vista del ambiente de control. La mayoría de ellas dio lugar a la

propuesta de mecanismos, instrumentos y herramientas de gestión que tuvieron acogida favorable por parte de la administración central.

Entre ellas se puede señalar a modo de ejemplos, los siguientes:

a. En relación con los procesos de compras y contrataciones:

♦ Se intervino en el proceso de formulación del Reglamento de Locaciones de Inmuebles que fuera aprobado por Res. DGN N° 564/07.

♦ Se propuso un modelo de Pliego de Bases y Condiciones -Generales y Particulares-, para ser aplicado por la Institución en todos aquellos procesos licitatorios que se encaren bajo el Régimen de la Ley de Obra Pública N° 13.064. Para ello se tuvieron en cuenta los siguientes lineamientos básicos:

- Requisito de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas;
- Definición de los requisitos de las ofertas de carácter excluyente;
- Incorporación de inhabilidades para contratar bajo el régimen de obra pública;
- Inclusión dentro de las responsabilidades del contratista de la provisión de las comúnmente denominadas condiciones de transitabilidad; la utilización de equipos de calidad apropiada para los trabajos a ejecutar; la corrección de trabajos defectuosos; identificación del personal y vehículos afectados a la obra;
- La inclusión de los seguros previstos por las normas de seguridad e higiene.

♦ Se efectuaron propuestas en relación al régimen de leasing de automotores para ser incorporadas en el Modelo de Contrato a utilizarse.

♦ Se colaboró en el proceso de elaboración del nuevo régimen jurídico aplicable en materia de compras y contrataciones.

b. En forma trimestral, se revisó y certificó, en forma previa a su remisión a la Auditoría General de la Nación -Órgano Rector-, la información relativa a Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica que ejecuta el Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo previsto en la Circular 3/93-AGN.

c. Se formularon propuestas de lineamientos y criterios a tener en cuenta en el marco del Servicio de Seguridad e Higiene.

d. Como resultado final del relevamiento de las normas vinculadas con el Régimen de Licencias de la Defensoría General de la Nación iniciada en el año 2006, se impulsó la modificación y elaboración del texto ordenado del Régimen de Licencias para Empleados, Funcionarios y Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, con el objeto de lograr una mejor interpretación de la norma aplicable a cada caso en particular. En este sentido, se facilitó el proyecto de norma al área de Personal de la DGN a los efectos de que pudieran incorporar comentarios e iniciativas que hayan surgido de la permanente aplicación del Régimen, proceso que concluyó con el dictado de la Res. DGN N° 1151/07.

e. En relación al Régimen de Concursos se investigaron antecedentes del sistema de régimen de concursos aplicados en otras instituciones judiciales y se analizaron modelos de evaluación de antecedentes a fin de elaborar una tabla de ponderación de antecedentes que permita trabajar en un futuro con criterios objetivos de evaluación y de esta manera procurar disminuir la subjetividad en las decisiones en la resolución de los Concursos de esta Defensoría General de la Nación.

Esta «grilla de evaluación de antecedentes» se encuentra en su faz de revisión final.

Declaraciones juradas patrimoniales. Régimen Res. DGN N° 1120/06

Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución DGN N° 1120/06, a partir del 1° de enero de 2007, se encuentra en vigencia un nuevo sistema de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los agentes del Ministerio Público de la Defensa por motivo del alta en el cargo o función, cese en el cargo o función o actualización anual.

En el período comprendido entre el 1° de enero y el 11 de octubre se recibieron un total de 469, conformadas por declaraciones anuales, finales e iniciales de los agentes obligados a declarar.

A principio del año se remitieron los formularios y sobres necesarios a todas las dependencias del país para que los sujetos obligados pudieran cumplir con la presentación y también se brindó asesoramiento sobre la forma de efectuarla. Asimismo, con el objeto de mejorar el servicio que se brinda a los declarantes y agilizar el proceso de presentación, se puso a su disposición los formularios necesarios y un instructivo en la página web institucional.

Por otro lado, en virtud de lo previsto en el régimen vigente se llevaron adelante las tareas de seguimiento y control de los plazos de presentación previstos en el régimen, remitiendo las pertinentes intimaciones en los casos que fueron necesarias y los correspondientes dictámenes a la máxima autoridad institucional.

Relevamiento normativo

Como parte de las tareas rutinarias que la Dirección viene llevando a cabo desde el año 2005, se relevaron y analizaron resoluciones y disposiciones de carácter reglamentario emitidas por los distintos niveles jerárquicos autorizados al efecto y sus correspondientes marcos normativos de referencia a nivel nacional, por área temática, teniendo como finalidad última la concreción de tres resultados que consideramos absolutamente necesarios para agilizar y transparentar la gestión:

- ♦ Elaborar la base documental de normas reglamentarias del Ministerio Público de la Defensa, que se encuentre disponible en el Sitio Web Oficial.
- ♦ Proponer textos ordenados de las principales áreas temáticas teniendo en cuenta el tipo de operaciones que efectúa la Institución.
- ♦ Asistir a las distintas áreas de la Defensoría General en la formulación de los manuales de procedimientos y desarrollo de los circuitos administrativos.

En este contexto la Dirección General de Auditoría cuenta en la actualidad con 38 unidades de normativa clasificadas según el siguiente orden temático:

Autarquía Financiera	
Becas	
Protección de Datos Personales	
Comisión del Interior	
Concursos	
Contrataciones	
Contratos de Personal	
Control Previo	
Curadurías Oficiales	
Declaraciones Juradas	
Desarraigo	
Dirección General de Auditoría	
Escalafón	
Estadísticas	
Estructura	
Fondo Rotatorio y Caja Chica	
Gastos de Funcionamiento	
Gestión Interna de expedientes, protocolización de resoluciones y funcionamiento de Mesa de Entradas y Salidas	
Honorarios	
Horas Extras	
Jurado de Enjuiciamiento	
Legítimo Abono	
Licencias	
Liquidación de Haberes	
Locación de inmuebles	
Obras Públicas	
Partida Especial	
Pasantías	
Policía Adicional	
Régimen de Personal	
Régimen Disciplinario	
Registro de Agencias de Viajes	
Rezago	
Seguridad e Higiene	
Suministros	
Sustitución de Magistrados	
Traslado de Magistrados	
Viáticos y Gastos de Traslado	
TOTAL	38

Debilidades de control interno y principales medidas correctivas recomendadas

En general como resultado de las labores de auditoría practicadas surge la necesidad de llevar adelante un reordenamiento estructural de las responsabilidades funcionales y acciones de las diversas unidades organizativas que componen la estructura organizacional de la Institución.

Si bien la estructura vigente es producto de un proceso de sucesivas modificaciones y readecuaciones de la organización de acuerdo con las necesidades funcionales de la Institución (Resoluciones DGN N° 512/05, 597/06 y 135/07 y complementarias), el hecho de que las misiones específicas de cada área se encuentren plasmadas en instrumentos normativos de distinto nivel jerárquico -que obedecen a una organización administrativa que difiere de la actual estructura vigente-, produce en algunos casos superposición de funciones entre diversas áreas, dispersión de los recursos aplicados a la gestión, como así también, ausencia de responsabilidades identificables frente a determinados procesos.

El correspondiente ordenamiento producirá sin duda la identificación de las funciones básicas de cada unidad contribuyendo al fortalecimiento institucional. A su vez, promoverá una mayor interrelación entre las unidades orgánicas que conforman el Ministerio Público de la Defensa.

Se ha detectado en algunos sectores que el ambiente de control imperante debe ser reforzado a través de la aplicación de procedimientos y mecanismos de control cruzado. Al respecto es importante señalar que la Dirección General de Auditoría ha colaborado activamente con dichos sectores para la implementación de los procesos de fortalecimiento institucional.

Mediante sus informes y dictámenes, la Dirección General de Auditoría se propuso motivar a las diferentes áreas que conforman la Defensoría General de la Nación, a reforzar e implantar nuevas herramientas de control interno que contribuyan a hacer más eficiente, eficaz, legal y transparente la gestión administrativa de los recursos disponibles con la finalidad última de fortalecer el Servicio de la Defensa Pública.

En general se recomendó:

- ♦ Consolidar un sistema de información para la gestión que provea información confiable, actualizada y oportuna, a fin de optimizar las tecnologías administrativas aplicadas en las distintas áreas.

- ♦ En el área de recursos humanos, implementar una base de personal actualizada de forma permanente en la que se pueda consultar en tiempo real las características, normativa y dotación de personal de las estructuras organizativas de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, a fin de garantizar una mejor respuesta frente a las necesidades que se puedan plantear, que incluya las herramientas necesarias en materia de concesión de licencias de personal.

- ♦ Actualizar la información y documentación que conforma el legajo personal de cada agente y aplicar criterios lógicos para su ordenamiento y archivo.

- ♦ Compatibilizar el régimen aplicable en materia de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios - Decreto 5720/72- con algunos aspectos y herramientas del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional que también son aplicables en la Institución y que tienden a garantizar la mayor concurrencia de oferentes, el principio de transparencia y mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos de adquisición.

- ♦ Completar la elaboración y redacción de los manuales de procedimientos y circuitos administrativos del conjunto de operaciones que desarrolla cada área en miras a agilizar la gestión administrativa.

- ♦ Instrumentar un sistema secuencial de formación y seguimiento de expedientes tendiente a dotar de economía y eficiencia a los procesos operativos.

- ♦ Promover la utilización del presupuesto institucional como una herramienta de gestión, a fin de contribuir a implementar procesos de planificación, coordinación y organización de la institución, principalmente en los procesos de compras y contrataciones. Además, podrán elaborarse indicadores de medición de la ejecución de las acciones y su posterior control, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión del ente.

SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Secretaría General de Política Institucional, a cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio, se divide en dos grandes áreas: Unidad Central y Fortalecimiento Institucional, bajo la gestión directa de la Defensora Pública a cargo de la misma. Por otra parte, dentro de su estructura, funcionan otras áreas con mayor grado de descentralización, de acuerdo a lo que sigue.

I. UNIDAD CENTRAL

Tramitación de actuaciones en general

En este ámbito, se tramitan solicitudes diversas a partir de presentaciones de organismos, particulares o integrantes de la administración de justicia en su conjunto, ligadas a la necesidad de actuación del servicio de defensa pública y definición de ámbitos de cobertura; presentaciones de los defensores públicos o de terceros, que exijan un pronunciamiento de la Institución en consonancia con la protección y defensa del rol del defensor público. Asimismo, aquí se tramitan solicitudes de intervención en calidad de defensores ad hoc, llevándose al efecto un registro sistematizado de las autorizaciones vigentes y/o desafectaciones. Por otra parte, elabora la respuesta de la Defensoría General ante comunicaciones de diverso tenor; dictamina a solicitud de la Sra. Defensora General o cuando la materia lo exige; propone el dictado de recomendaciones generales en su materia; elabora proyectos de reglamentación general sobre su incumbencia, y proyectos de ley sobre toda cuestión que interese a la defensa pública, y canaliza inquietudes de los Sres. Defensores, Curadores y Tutores Oficiales, sobre sus respectivos ámbitos de actuación.

También en este ámbito se tramitan las solicitudes de patrocinio para querellas y/o constitución en actor civil en el proceso penal, y los requerimientos de patrocinio para los fueros civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de seguridad social.

En el área, además, se ejerce la coordinación del funcionamiento de los distintos programas y comisiones que funcionan en la Defensoría General de la Nación a fin de fortalecer el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la población, a saber: la Comisión de Cárcel, de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes, del Programa sobre Atención de Problemáticas y Relaciones con la Comunidad, y de las de reciente creación: Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico y Programa para la Asistencia de Refugiados y Peticionantes de Refugio, como también de la Comisión de Género.

Por último, recibe y analiza los informes de estadísticas semestrales – Res. DGN N° 1009/06- remitidos por las distintas defensorías integrantes de Ministerio Público de la Defensa.

De todo ello surge que se ha intervenido en el período compulsado -desde el 1/01/2007 hasta el 24 / 10/07- en:

- ♦ 1369 ingresos sobre las materias referidas en el párrafo anterior.
- ♦ Se elaboraron 140 dictámenes sobre defensores *ad hoc* que colaboran con los defensores oficiales.
- ♦ Se dio ingreso a 62 solicitudes de patrocinio gratuito en querellas y/o constitución de actor civil. A ellas se les otorgó el tramite pertinente según la Res. DGN. N° 559/99 y concordantes, y previo dictamen

de la Sección Especial de Querellas, se resolvieron 49 expedientes, utilizando un criterio restrictivo denegando tal petición, y haciendo lugar a la solicitud de patrocinio gratuito en 5 oportunidades. Los motivos de las mencionadas denegatorias respondieron a la imposibilidad de acreditación de pobreza del solicitante; sobreseimiento del imputado por el mismo hecho denunciado; atipicidad de la conducta planteada; ausencia de afectación de bien jurídico; entre otros motivos.

♦ Tramitación de solicitudes de intervención en causas del fuero civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de seguridad social: 99 peticiones, rechazándose in limine 2 de ellas.

Resoluciones de relevancia institucional

Desde la Secretaría General de Política Institucional se instaron numerosas acciones tendentes a proteger el rol de los distintos integrantes del Ministerio Público de la Defensa y se ha propuesto la formulación de recomendaciones generales relacionadas con la actuación de los defensores públicos oficiales en el ejercicio de la defensa de sus asistidos, que se han visto plasmadas en las siguientes resoluciones de la Sra. Defensora General de la Nación.

Lineamientos generales orientados a la adopción de medidas de reaseguro de los derechos y garantías de los condenados y procesados privados de libertad

La Secretaría General de Política Institucional trató la seria problemática referida a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los procesados alojados en establecimientos penitenciarios, en orden a que éstos constituyen la gran mayoría de su población y a que el encierro preventivo se convierte, en la práctica, en la verdadera y única pena del sistema penal, pero sin sus reaseguros. Ante ello, se dictó la Resolución DGN N° 896/07 -del 14 de junio de 2007-, en el convencimiento de que «al preso preventivo debe posicionárselo en mejores condiciones que al condenado (principio de equivalencia), o al menos, iguales en aplicación de principios fundamentales de nuestro sistema como el de razonabilidad o proporcionalidad», especialmente, a aquellos procesados que registran condena no firme y que por imperio de la «reformatio in pejus» no resulta posible el agravamiento de la respuesta estatal.

Mediante la citada resolución se recomendó a los Sres. Defensores Públicos Oficiales que dentro de los respectivos ámbitos de actuación, arbitren los medios para que los internos procesados y condenados encuentren las más amplias posibilidades de acceder a la morigeración del encierro prevista por la Ley N° 24.660, y en ese sentido se procure la aplicación de los principios constitucionales señalados (principio pro homine; pro libertate; de mínima intervención; de razonabilidad; de proporcionalidad; de inequivalencia, entre otros). Ello siempre que ese proceder no resulte contrario a la decisión del Defensor actuante, justificada en intereses particulares de sus asistidos en los supuestos concretos de asistencia técnica. Asimismo se les recomendó que en la primer oportunidad comuniquen a sus asistidos su prerrogativa de incorporarse al régimen de ejecución anticipada voluntaria.

Lineamientos generales a los efectos de adoptar medidas de protección de los derechos y garantías de las mujeres menores de 18 años que se encuentran privadas de libertad

Con motivo de la comunicación efectuada por el Sr. Coordinador de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes, Dr. Pablo Domínguez, en virtud al relevamiento de las jóvenes menores de 18 años internadas en el interior del país a disposición de la Justicia Federal en el que se constató, más allá de la falta generalizada de institutos especializados, la existencia de mujeres menores de edad detenidas en cárceles de adultos, la Defensora General dispuso que se analice esa problemática en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional con el objeto de acercar soluciones a la situación de ese grupo especialmente vulnerable.

Oportunamente, esta Secretaría General emitió su opinión con respecto a los supuestos sometidos a estudio. Frente a ello, se consideró que las mujeres menores de 18 años de edad constituyen un colectivo de extrema vulnerabilidad dentro del universo de los privados de libertad, no sólo por su condición de sujeto en pleno desarrollo de su personalidad sino como consecuencia de cuestiones de género y la circunstancia de que el Derecho penal ha sido construido pensando en el modelo de hombre adulto y nacional –con proyección en los establecimientos carcelarios-. También se contempló con preocupación el elevado índice de mujeres reclusas extranjeras pertenecientes a minorías étnicas y la situación de las mujeres madres que conviven con sus pequeños hijos en los establecimientos penitenciarios.

Con respecto a cada uno de esos colectivos de extrema vulnerabilidad dentro de la población reclusa, existen reaseguros en la normativa existente que habilitan mecanismos de protección de los derechos y garantías individuales, como el habeas corpus o institutos liberatorios o medidas alternativas, que deben ser instados por los magistrados que integran el Ministerio Público de la Defensa en función de los intereses encomendados.

Ante tales consideraciones, la Sra. Defensora General de la Nación, mediante Resolución DGN N° 952/07, recomendó «a los Sres. Defensores Públicos Oficiales del interior del país que insten todos los mecanismos para evitar estos encierros deslegitimados, atendiendo a la situación de extrema vulnerabilidad de las mujeres menores de 18 años de edad detenidas en establecimientos penitenciarios del interior del país a disposición de la Justicia Federal y al plexo normativo vigente específico para cada uno de los diferentes colectivos («menores de edad»; «mujeres»; «mujeres madres»; «extranjeras»). Ello con la salvedad de que su proceder no resulte contrario a los intereses particulares de los defendidos y a los supuestos concretos de asistencia técnica.»

Reaseguros de la voluntad recursiva de los defendidos en el ordenamiento interno con proyección a la protección internacional de sus derechos

También desde la Secretaría General de Política Institucional, atendiendo a la actuación del Programa para la Aplicación de Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en el ámbito interno, se trató la preocupación de Magistrados con respecto a que cierta actividad o criterio de los defensores que actúan en otras instancias podrían suscitar perjuicio en el derecho a la defensa en juicio en ocasión de agotar los mecanismos para defenderse de resoluciones desfavorables. Ello dio lugar a la recomendación general contenida en la Resolución DGN N° 1219/07 orientada a la preservación de la voluntad recursiva de los defendidos frente a eventuales transgresiones a sus derechos fundamentales y a la evitación de la frustración de posibles denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con el requisito formal de admisibilidad de agotamiento de los recursos internos.

Instrucciones respecto del ejercicio de la función de Defensor Especial en los términos del artículo 482 del Código Civil en las internaciones de los menores

En los casos de internación de enfermos mentales no hay proceso de incapacidad, ni de inhabilitación, sino simplemente intento de mejorar la salud a través de una internación hospitalaria que debe ser controlada para que no se extienda más de lo necesario. Se trata de resolver legalmente la tensión que puede suscitarse entre el derecho a la salud mental y el derecho a la libertad ambulatoria del paciente afectado. La ley pone ese control a cargo de la figura de un Defensor Especial. En el tratamiento de la cuestión se consideró que tal figura es asimilable a la noción de curador, porque se pone a su cargo la defensa de los derechos de una persona que, al encontrarse privada de su libertad ambulatoria a causa de una enfermedad mental que requiere tratamiento con internación, tiene disminuido o alterado su discernimiento e interrumpida su comunicación normal con el mundo exterior, lo cual impide valerse por sí mismo en condiciones de cierta seguridad y eficacia. La función del defensor especial recae en el Curador Público y nada tiene que ver –por su especificidad– con las inherentes a la patria potestad o a la tutela, institutos por los que se regula el régimen de representación de los menores, padezcan o no una internación psiquiátrica. El mentado funcionario deberá procurar que la internación no se extienda más de lo necesario, protegiendo los derechos fundamentales a la libertad ambulatoria y a la salud y en caso de que verifique una violación a sus derechos, deberá brindarle la asistencia jurídica correspondiente. En el marco de estos fundamentos se dictó la Resolución DGN N° 1431/07 que determinó que «...de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y los «Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental», adoptados por la ONU en su resolución 46/119 del 17/12/1991, no corresponde distinguir entre adultos y niños, puesto que la finalidad del Defensor Especial no se condice con el ejercicio de la patria potestad, debiendo recaer sobre una persona idónea que no se halle afectada por las características de vínculo, como en el caso de los padres, y que pueda ejercer con objetividad las funciones que le competen al Defensor Especial, como lo es la representación del Curador Público.»

En virtud de ello, la Defensora General dispuso que los Sres. Curadores Públicos Oficiales deberán intervenir en los casos que fueran designados por autoridad judicial, para ejercer la defensa especial prevista en el artículo 482 del Código Civil, en las internaciones psiquiátricas de los menores.

Tramitación de solicitudes de patrocinio gratuito para querellas o constitución como actor civil en juicio penal

En orden a que no se encuentra configurado un modelo de prestación gratuita para querellantes en juicio penal, existiendo una sensible ausencia normativa en ese sentido, se observó, desde antaño y con gran preocupación, la situación de quienes por dificultades económicas no pueden tener acceso a un abogado, generándose riesgos en el aseguramiento del acceso igualitario a la justicia que supone la existencia de procedimientos accesibles y abogados disponibles para todas aquellas personas que de algún modo acudan a los tribunales de justicia en reclamo por la vigencia de sus derechos.

De igual modo se advirtió que si bien es cierto que el deber de garantizar el acceso igualitario a la justicia se encontraría dentro de los loables intereses encomiados a este Ministerio Público, no lo es menos que el alcance de la prestación del servicio a querellantes no podría tener la misma incidencia en nuestro ámbito que la defensa de los derechos de los imputados, pues en este último caso, la naturaleza propia del derecho de defensa penal exige siempre esta intervención como presupuesto constitucional de validez del procedimiento. Pero básicamente porque el rol del Ministerio Público de la Defensa en el ámbito penal es la representación del imputado, la contraparte procesal.

Todo lo anterior motivó que se dispusiera la obligatoriedad de un dictamen previo sobre la viabilidad de la petición de representación legal, observándose una notoria reducción de los casos representados, adoptándose criterios generales y uniformes restrictivos para la selección de los casos. Ello con el objeto de maximizar la utilización de los escasos recursos materiales y humanos de este Ministerio Público. Así la concesión de patrocinio letrado para constituirse en parte querellante se determinó como de carácter restrictivo, sólo para casos excepcionales en los que fuera necesario preservar el acceso a la justicia de los justiciables y en los que se vislumbrara supuestos de violencia institucional o posible lesión de bienes jurídicos de suma importancia o bien en casos en que se hubiera provocado serios perjuicios en la vida personal, especialmente atendiendo a la vulnerabilidad presentada por la víctima. Lo anterior a fin de optimizar la prestación del servicio en relación con sus inicios y para preservar, en la medida de lo posible, la igualdad de respuesta de este Ministerio Público de la Defensa para quienes lo solicitaran.

Ante la necesidad de asegurar la mayor igualdad posible en las decisiones referidas al otorgamiento de patrocinio jurídico gratuito para querellar y, en ese sentido, la conveniencia de que en todos los casos se le confiera la correspondiente intervención a esta Defensoría General para que la Oficina de Querellas dictamine en el marco de la Resolución DGN N° 559/99 y concordantes, se ha comunicado a todos los Sres. Defensores Públicos Oficiales que todas las solicitudes de este tenor deben ser remitidas a la Defensoría General a esos efectos –Resolución DGN N° 2026 del 26 de diciembre de 2007-.

Por último, se menciona que se han establecido contactos con entidades involucradas para constituir una red nacional de acceso a la justicia.

Secretaría ante el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público de la Nación

Desde el punto de vista institucional, en el período comprendido entre el 21/10/06 y el 14/12/07, el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación experimentó cambios en su integración debido a la renovación de autoridades ante el vencimiento del mandato de tres años de algunos de sus integrantes. Estas circunstancias determinaron que desde la Secretaría Permanente del Tribunal se efectuaran numerosas gestiones con las instituciones con representación legal en el Jury destinadas a obtener las nuevas designaciones y, luego, todos los trámites previos y posteriores a las juras de los nuevos miembros. Cabe aclarar que hasta la renovación parcial de su composición, el Tribunal se hallaba integrado por los Dres. Juan Octavio Gauna (designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación); Horacio Ricardo Michero (designado por la Procuración General de la Nación); Mariano Patricio Maciel (designado por la Defensoría General de la Nación); Arístides Horacio M. Corti (designado por el Senado de la Nación); Antonio Pascual Salviolo (designado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal); Carlos Alberto O. Cruz (designado por el Poder Ejecutivo Nación) y Miriam Judith Agúndez (designada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados), todos ellos como miembros titulares y, como miembros suplentes, los Dres. Nicolás Eduardo Becerra, Víctor Manuel Monti, Daniel Roberto Pastor y Silvia Carmen Flores, respectivamente. Por su parte, el 4 de diciembre de 2006, de conformidad con la Resolución Conjunta Nro. 05/06, el Procurador General de la Nación y la Defensora General de la Nación recibieron el juramento de ley a los doctores Carlos Alberto Beraldi y Jorge Héctor Curtó, quienes asumieron como vocales suplentes del Tribunal, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y de la Mesa Directiva de la

Federación Argentina de Colegios de Abogados, respectivamente. Cabe señalar que el vocal mencionado en último término asumió para completar el mandato ante la vacante producida en el cargo con antelación al vencimiento debido al fallecimiento de su antecesor.

Asimismo, el 18 de julio del año 2007, prestaron juramento los doctores Juan Octavio Gauna y María Graciela Reiriz, ambos en calidad de miembros titular y suplente, respectivamente, en representación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cf. Resolución Conjunta Nro. 01/07).

El 5 de septiembre asumieron como miembros titular y suplente del Tribunal, en representación de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, los doctores Omar Eduardo Basail y Jorge Héctor Curtó (cf. Resolución Conjunta N° 03/07).

Por último, el 1° de octubre hicieron lo propio los doctores Claudio Martín Armando y Juan de Dios Moscoso, designados en calidad de miembros titular y suplente respectivamente, en representación de la Defensoría General de la Nación; los doctores Germán René Wiens Pinto y Eduardo Alberto Codesido, designados como miembros titular y suplente, respectivamente, en representación de la Procuración General de la Nación, y los doctores Ilse Edda Krauss de Manigot y Enrique Carlos Marega, designados como vocales titular y suplente en representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (cf. Resolución Conjunta Nro. 04/07).

Por otro lado, como consecuencia de esos cambios en la integración, los miembros debieron decidir acerca de cuestiones relativas al funcionamiento del Tribunal y al trámite de las actuaciones ingresadas con antelación a la referida transición. Así, en la reunión de la que da cuenta el Acta Nro. 35, concluyeron que la representación en la presidencia es de carácter institucional. Por ese motivo, a partir del 15 de septiembre del año en curso la presidencia pasó a ser ejercida por el representante de la Defensoría General, Dr. Mariano Maciel, que luego fue reemplazado por quien actualmente representa a ese organismo desde el 28 de septiembre del 2007, el Dr. Armando. Asimismo, se dispuso que el doctor Corti, quien seguía en el orden del sorteo efectuado en la reunión de la que da cuenta el Acta Nro. 12, se desempeñase como vicepresidente para el mismo período y como presidente a partir de 15 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2008. Se decidió también que la vicepresidencia en ese período sea ejercida por el Dr. Basail debido a que la F.A.C.A. no había tenido representación en la vicepresidencia del Tribunal dado que la doctora Agúndez, oportunamente, asumió directamente la presidencia en reemplazo del doctor Salviolo. Por último, se acordó que una vez vencidos esos mandatos, se realizará un nuevo sorteo de autoridades.

Con relación a las quejas deducidas contra resoluciones dictadas por la Defensora General o por el Procurador General, en trámite pendientes de resolución al tiempo de la transición, en esa misma reunión plenaria, el Tribunal decidió que fueran los miembros que ya habían intervenido en los recursos quienes adopten la resolución definitiva sobre esos expedientes, en razón de lo establecido en el artículo 19 de la L.O.M.P. (24.946), que expresa: «Aún cuando hayan vencido los plazos de sus designaciones, los mandatos se considerarán prorrogados de pleno derecho en cada causa en que hubiere tomado conocimiento el tribunal, hasta su finalización».

Mediante Resolución Conjunta Nro. 2/07, del 31 de agosto de 2007, se modificaron los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación, aprobado mediante Resolución Conjunta 3/06. En este sentido, valorando la experiencia recogida en los años de funcionamiento del Tribunal, la Sra. Defensora General de la Nación y el Procurador General de la Nación dispusieron la creación de dos Secretarías Permanentes. Una se denominada Secretaría Permanente del Ministerio Público Fiscal, destinada al trámite de los expedientes relativos al desempeño de los fiscales de los distintos fueros, y la otra, Secretaría Permanente del Ministerio Público de la Defensa, cuyo objeto es la tramitación de los expedientes referidos al desempeño de los defensores públicos oficiales de los distintos fueros.

Esta división de tareas -de suma utilidad para la tramitación de expedientes por la idoneidad y especialidad de sus integrantes y porque tiende a garantizar una correcta distribución de los recursos humanos, patrimoniales y económicos, acorde al cúmulo de tareas que demanden el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de ambos Ministerios-, acarreó una labor de duplicación de registros previstos de la reglamentación de la actividad del Tribunal -libros de resoluciones, de entradas y salidas, de autoridades, de sentencias, entre otros.

También se publicó la reforma mencionada en el Boletín Oficial de la República Argentina, ocasión en la que se consignó que se había constituido la sede de la Secretaría Permanente del Ministerio Público Fiscal, en Avenida de Mayo 760, 3er. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se había hecho lo propio con la Secretaría Permanente del Ministerio Público de la Defensa, cuyo domicilio legal se esta-

bleció en Callao 970, 3er. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

Para dar testimonio de las principales actividades del Tribunal desarrolladas en el período comprendido entre noviembre de 2004 y diciembre de 2006, a comienzos del año en curso, el Tribunal de Enjuiciamiento elaboró la Memoria Anual correspondiente, que aprobada por los miembros titulares del Jury, fue difundida entre numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos públicos, colegios de abogados, entidades académicas y autoridades judiciales, en cumplimiento de la obligación constitucional de hacer públicos los actos de gobierno, derivada de la forma republicana - artículo 1º, Constitución Nacional-.

En ese orden de ideas, cabe mencionar que el 7 de junio del año 2007, se dispuso ampliar la Memoria Anual con ciertas especificaciones no incluidas en su versión original, y difundir ese instrumento entre los organismos anteriormente notificados.

Todas las referidas modificaciones en orden a la integración, la creación de la dos Secretarías Permanentes aludidas, la elaboración de la Memoria Anual y su posterior ampliación, las modificaciones en el plantel de funcionarios y empleados y la aprobación del nuevo Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación, fueron incluidas en las páginas web del Tribunal. En tal sentido, cabe destacar que tanto la Procuración General como la Defensoría General otorgaron espacios en sus respectivas páginas web (www.mpf.gov.ar; www.mpd.gov.ar) desde las que se puede acceder a la información relativa al Tribunal de Enjuiciamiento. En tal sentido, no sólo se incluyó en ambas páginas de internet la nueva lista de autoridades, las modificaciones reglamentarias y la nómina de personal, domicilio y correo electrónico de cada una de las Secretarías, sino que además, se elaboró un texto ordenado del Reglamento del Tribunal para que todo individuo tenga acceso a las normas que rigen su funcionamiento.

Por último, en relación con el trámite de las actuaciones elevadas a conocimiento del Tribunal, se menciona especialmente la ardua labor desarrollada en orden al Expediente T.E. 05/2006, que por su complejidad ha demandado la utilización de numerosos recursos humanos y económicos.

II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Funciones

El área de Fortalecimiento Institucional colabora con el cumplimiento de los siguientes objetivos de la Secretaría General de Política Institucional:

- ♦ Difundir y promover la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa;
- ♦ Establecer vínculos con los sectores e instituciones relacionados con la defensa pública;
- ♦ Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos;
 - ♦ Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública;
 - ♦ Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, formular estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y en particular, con la defensa de los sectores especialmente vulnerables.

Informe de lo actuado

Se detallan a continuación las principales actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los objetivos indicados precedentemente:

XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa

En el marco de la obligación legal de la Sra. Defensora General de la Nación de convocar una vez al año a los integrantes del Ministerio Público a una reunión de consulta (cfme. art. 51, inc. q) Ley n° 24.946), por Res. DGN N° 1229/07 se convocó a los defensores públicos del Organismo a la *XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa*, que se llevó a cabo durante los días 6 y 7 de diciembre de 2007 en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

La Secretaría General de Política Institucional coordinó todas las acciones para efectivizarla.

El acto de apertura de la XI Reunión Anual tuvo lugar el 6 de diciembre de 2007. Contó con la presencia de la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y los señores magistrados y funcionarios a cargo de las diferentes áreas de la Defensoría General, quienes presentaron el informe de gestión de lo actuado a su cargo durante el ejercicio.

Luego del acto de apertura se desarrollaron las diferentes comisiones de trabajo, cuya temática, integración y conclusiones arribadas se especifican a continuación.

Finalizado el trabajo en Comisiones, y previa lectura de las conclusiones, el día 7 de diciembre tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el Panel «*Problemáticas actuales sobre estupefacientes*», con la presencia de los Dres. Luis Niño y Horacio Cattani.

Jueves 6 de diciembre de 2007	Viernes 7 de diciembre de 2007
12:00-14:30 hs. Acreditaciones Hall Central	09:30-11:30 hs. Trabajo en Comisiones
14:30-16:00 hs. Acto Inaugural. Informe de Gestión Defensoría General de la Nación Aula Magna	09:30-11:30 hs. Comisión de Cárceles Coordinadores: Sergio Radzicki, Catalina Wooda de Halbron y Silvia Martínez Salón Puyo
16:00-16:30 hs. Café Puyo	09:30-11:30 hs. Superintendencia. Administración. Comisión del Interior Coordinadores: Ramiro Garibaldi y Gabriel Torres Aula Magna
16:30-18:30 hs. Trabajo en comisiones	09:30-11:30 hs. Comisión sobre temáticas de género Coordinadoras: Mariela Bruera y Julieta Di Corleto Participarán como invitados los Dres. M. Laura Garrigó de Ribari y Fernando Razzari. Salón Verde
16:30-18:30 hs. Política Institucional Coordinadoras: Mra. Fernanda López Pulido y Sandra Yagur Salón Puyo	09:30-11:30 hs. Comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico Coordinadoras: Catalina Martínez Córdoba, Liliana Luzzani Salón Auditorio
16:30-18:30 hs. Cesación de Aplicación de Tratados de Derechos Humanos Coordinadoras: Patricia Azzi y Julieta Di Corleto Participará como invitado el Dr. Alberto Bovino Salón Puyo	10:45-11:45 hs. Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niñas, niños y adolescentes Coordinadores: Pablo Dominguez, Carolina Paladini, Mra. Ernestina Sierra Salón Auditorio
16:30-17:30 hs. Programa de Asistencia al Refugiado y Solicitante de Refugio Coordinadores: Ernesto Fernández Ruiz y Marcos Filardi Salón Auditorio	11:45-12:15 hs. Café Hall Central/Aula Magna
16:30-18:30 hs. Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad Coordinadora: Analía Alonso Salón Auditorio	12:15-13:00 hs. Trabajo en Comisiones. Elaboración conclusiones
	13:00-15:00 hs. Almuerzo libre
	15:00 hs. Panel "Problemáticas actuales sobre estupefacientes" Dr. Luis Niño y Dr. Horacio Cattani Moderadora: Dra. Mariela Bruera Salón Aula Magna
	16:00-16:30 hs. Café Hall Central/Aula Magna
	16:30-17:00 hs. Lectura de conclusiones Salón Aula Magna



Conclusiones de las Comisiones de la XI Reunión Anual

♦ Aplicación de Tratados de Derechos Humanos

En el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tuvo lugar la disertación del Dr. Alberto Bovino en el marco del Programa para la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos, con la presentación de la Dra. Mariana Grasso. El Dr. Bovino expuso sobre su experiencia de litigio a nivel internacional. En particular, se refirió a la importancia que adquiere el conocimiento de la lógica, racionalidad y manejo discursivo propios del sistema regional de protección, ello en función de la necesidad de adaptar el sistema de argumentación de cara a la realización de presentaciones en ese medio. En este marco recomendó que en la confección de denuncia confluyan especialistas en derecho penal y en derecho internacional. Destacó el carácter subsidiario del sistema interamericano y enfatizó asimismo que la elección del caso y la oportunidad de su denuncia resultan tanto o más importantes que el concreto desarrollo de los motivos de la denuncia. En este sentido, la presentación de un caso determinado puede ir acompañada de la referencia a la existencia de todo otro universo de casos relacionados con la misma problemática convencional. En la misma línea recordó que la Comisión Interamericana es un órgano político, pauta importantísima a tener en consideración como modo de evitar que el acceso al sistema regional termine perjudicando los estándares internacionales. Agregó que el federalismo es otro factor a tener en cuenta, en la medida en que es el garante del cumplimiento de las obligaciones internacionales. En el marco de las preguntas y debate posterior, se arribó a las siguientes conclusiones:

- ♦ El Programa de Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos no debe circunscribirse a la denuncia de casos ante el sistema internacional sino que debe fundamentalmente enderezarse a incorporar al lenguaje y a las prácticas jurídicas todos los presupuestos teóricos provenientes de ese sistema.

- ♦ La multiplicidad de fuentes de Derecho Internacional debe ser aprovechada en la experiencia forense sin olvido de que, al margen de la norma de reenvío del art. 75, inc. 22 C.N. es la costumbre internacional la que determina qué instrumentos internacionales van a componer el plafón de derechos reconocidos a nivel regional y universal. En este marco, amén de las Convenciones internacionales incorporadas a la Constitución Nacional, los operadores deben aprovechar la multiplicidad de principios, reglas e instrumentos emanados no solo del sistema interamericano sino asimismo, del sistema universal de protección de los derechos humanos.

- ♦ Se analizó que a la luz de la doctrina de la cuarta instancia resulta indispensable ponderar la selección de los casos relevando la repetición de situaciones similares y también la expectativa de cuales pueden ser las repuestas razonables ante los planteos.

- ♦ Además del método de denuncia, el sistema interamericana ofrece posibilidades alternativas de denuncia de violaciones a derechos humanos básicos, entre las que se cuenta la posibilidad de requerir el dictado de medidas precautorias (que hacen las veces de las medidas provisionales a las que se encuentra habilitada a dictar la Corte Interamericana de Derechos Humanos) como modo de garantizar que la violación de determinados derechos sea evaluada de manera inmediata tanto por el órgano internacional como por el propio Estado.

- ♦ El conocimiento de los instrumentos internacionales así como de los informes, jurisprudencia y demás instrumentos emanados tanto del sistema interamericano como del sistema regional imponen una capacitación acorde y, eventualmente, el recurso al mecanismo de *amicus curiae*.

- ♦ **Superintendencia. Administración. Comisión del Interior**

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de 2007, siendo las 10.00 horas, con motivo de la XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, se reúne la comisión «Superintendencia. Administración. Comisión del Interior», coordinada por los Dres. Patricio José Giardelli, Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación, y el Dr. Gabriel Torres, titular de la Dirección General de Administración, e integrando el panel los Sres. Defensores Público Oficiales, Dres. Eduardo Molina y Mario Luis Scorza, miembros de la Comisión del Interior, el Director General de Contrataciones, Ing. José Fiamingo y el Arq. Walter De Dominicis. También se encuentran presentes los Dres. Amalina Silvia Elena Assaf, Mario Franchi, Roberto Fabio, Eduardo N. Narbona, Hugo Horacio Cicero, Néstor Pablo Barral, Susana Criado Ayan, Juan Carlos Ferrari, Roque Ramón Bronzuoli, Francisco Javier Posse, Raúl Miguel Tuninetti, Hilario Lagos, Rubén Armando Molinari, Héctor González Cabañas, Hugo Ricardo Vizoso, María Alejandra Videla de Carranza, Juan de Dios Moscoso, Roberto Giacchino, Mirta M. Senow de Gando, Osvaldo Gandolfo, Eduardo López Lastra, Luisa Antonia Sánchez, Daniel Pirrello, Adrián Kurban, Andrea Duranti, Ignacio Montoya, Cristian Barrita, Carlos Alberto Cáceres, Marcelo Osvaldo Sánchez, María Dolores Pistone, Ignacio Tedesco y Ernesto Geijo, los C.P.N. Christian Chinen y Marcelo Chiapara, el Lic. Rodolfo Pou y María José Regueira.

Acto seguido da comienzo a la reunión el Dr. Giardelli, con palabras de bienvenida y agradecimiento para con los concurrentes. Tras introducción de los Dres. Molina y Scorza, los Sres. magistrados en forma sucesiva hicieron uso de la palabra, intercambiando distintas inquietudes con los funcionarios presentes de este Ministerio Público, encargados de las áreas respectivas, producto de lo cuál se ha arribado a las siguientes conclusiones:

Se destacó la labor de la Comisión del Interior, en cuanto a que a través de ella se simplificó el trámite de los más diversos requerimientos efectuados por los Sres Magistrados.

Los Sres. Defensores han resaltado la rápida resolución del planteo de los diversos requerimientos efectuados ante la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos, reconociendo su permanente presencia y atención con los mismos.

Se resaltó la visita durante el transcurso de este año de la Sra. Defensora General de la Nación a las dependencias del interior del país, solicitando que continúen las mismas a los efectos de tener un conocimiento directo de las necesidades de todo tipo que se verifican en cada una de las oficinas, solicitando que las mismas respondan a una previa programación.

Se plantearon las deficiencias edilicias de algunas dependencias y los problemas que acarrea el com-

partir los lugares físicos con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal. Al respecto se expuso sobre la conveniencia institucional de que en el futuro las defensorías se encuentren instaladas en inmuebles independientes de los ocupados por aquellos sin perjuicio de que en algunas jurisdicciones razones funcionales aconsejen lo contrario

El Dr. Giardelli se pronunció acerca de la necesidad de que las designaciones en los cargos de Ayudante de las dependencias recaigan en personas para trabajos de maestría y no con conocimientos jurídicos y que en el próximo año se habilitarían tales cargos en las defensorías que carecen de los mismos. El Sr. Secretario General manifestó que se está trabajando con relación a la reducción de la cantidad de días exigidos para el cobro de las subrogancias y en la flexibilización en cuanto a la justificación de inasistencias que interrumpen la posibilidad de percibir el cobro de haberes por tal concepto.

Se abordó el tratamiento de los siguientes temas: Gastos de funcionamiento Traslados para audiencias fuera de la jurisdicción y asignación de Viáticos.

Se solicitó que se implemente un sistema de asignación de fondos que atienda las diferentes realidades de cada jurisdicción. En particular los gastos por traslados por visitas de detenidos, en los que se debería atender las distancias en la que se encuentran las distintas unidades penitenciarias en cada jurisdicción, asignando más recursos donde ello se verifique y disminuyéndolos en caso contrario.

Los Sres defensores solicitaron la habilitación de cargos de Secretario en las dependencias del interior los cuales resultan indispensables en algunas jurisdicciones –en especial las del sur de nuestro país- y en aquellas donde el panorama habitual de trabajo se ve agravado por las causas donde se investigan presuntas violaciones a los derechos humanos.

♦ **Política Institucional**

En el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a los 6 días del mes de diciembre de 2007, en el ámbito de la *XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa*, tuvo lugar el trabajo en Comisión de «Política Institucional», coordinada por las Sras. Defensoras Públicas Oficiales, Dras. María Fernanda López Puleio y Sandra Yapur, e integrada por los siguientes magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa:

Dres. Laura Vouilloud; Claudio Martín Armando; Sergio Paduczak; Silvia Martínez; Patricio Maciel; María Dolores Pistone; Javier Francisco Posse; Carlos Armando Casas Nóbrega; Roberto Horacio Fabio; Mario Luis Scorza; Miguel Angel Rossi; Juan Carlos Ferrari; Catalina Moccia de Heilbron; Gustavo Kollmann; Alejandro Arguilea; Julián Langevin; Laura Beatriz Pollastri; Pamela Bisserier; Eleonora A. Devoto; Cristian Barrita; Néstor Pablo Barral; Luis Ángel Devaux; Osvaldo Gandolfo; Eduardo Daniel López Lastra, Hernán Gustavo De Llano; Claudia López Reta; Hugo Horacio Cícero; María Angelina Bossini; María Florencia Hegglin; Luis Eduardo Molina; Silva Olga Ciochetto; José Atilio Álvarez; Alfredo Eduardo Zenobi; Daniel Eduardo Pirrello; Santiago García Berro; Roberto Giacchino; Matilde Benzi de Pareja; Juan José Saravia; Andrea Duranti; Juan de Dios Moscoso; Raisa Ana Wierosz; Diego Stringa; Mirta Mabel Seniw de Gando; Lía H. Rivera de Del Prado; Héctor Daniel Martínez Gallardo; Marcelo Eduardo Arrieta; Ricardo De Lorenzo; Rosa María Córdoba; Martín Gesino y Cecilia Mage; Roque Ramón Bronzuoli;

En el desarrollo de la Comisión se desarrollaron los temas vinculados con las funciones de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General y de las diferentes áreas que la integran, que a continuación se detallan:

♦ **Capacitación**

Se invitó a los señores Defensores presentes a manifestar sus inquietudes y sugerencias para un mejor desarrollo de las funciones del área. Al respecto los integrantes de la Comisión manifestaron sus necesidades y realizaron las siguientes propuestas:

- ♦ Incrementar las actividades de capacitación en el interior del país;
- ♦ Utilizar el sistema de videoconferencia para las actividades de capacitación;
- ♦ Firmar convenios de capacitación con entidades vinculadas al Sistema de Justicia como Asociaciones de Magistrados; Colegios de Abogados; Consejo de la Magistratura, para coordinar y organizar actividades conjuntas;
- ♦ Promover la capacitación del interior del país con personal propio del Ministerio Público de la Defensa, en particular para los empleados;

- ♦ Modificar el horario de los cursos que se realizan en el ámbito de la Capital Federal para facilitar una mayor concurrencia, en especial de los Defensores que prestan sus funciones en el anillo del conurbano
- ♦ Promover el otorgamiento de becas o medias becas para la realización de cursos de Posgrado en las Universidades del interior del país, en especial para su asignación a los empleados del organismo.
- ♦ Promover la inclusión de temas relacionados con la función de la defensa pública en los cursos de capacitación que se dictan en el ámbito del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal e impulsar actividades desde la Defensoría General que incluya igualmente a integrantes del MPF y Poder Judicial para enriquecer los debates y análisis.

♦ **Estadísticas**

Se presentaron las estadísticas parciales de la actuación de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, elaboradas en base a los datos suministrados por los defensores y se informó que se está trabajando en la modificación de las planillas actuales en base a las propuestas realizadas por los magistrados.

Más allá de que la gran mayoría de dependencias acercaron las estadísticas, se destacó la importancia de que la totalidad las cumplimente, a fin de evitar distorsiones en sus resultados.

♦ **Proyecto de reforma del Código Procesal Penal de la Nación, Ley de Implementación y Ley Orgánica del Ministerio Público**

Se presentaron los ejes fundamentales y los aspectos novedosos de la reforma integral del sistema procesal penal impulsada (proyecto de CPP, Ley de Organización y Competencia de la Justicia Nacional y Federal, y Ley Orgánica del Ministerio Público); en especial, se enfatizó en la relación de la reforma con el actuar de la defensa pública.

Al respecto, los defensores destacaron la labor realizada por las representantes del MPD que integraron la Comisión de Reforma, manifestando la necesidad de promover reuniones de análisis y discusión por regiones, con el objetivo de que la futura ley de implementación recepte las realidades regionales.

Por otra parte, los actuales defensores ante los Jueces y Cámara de Apelaciones manifestaron la necesidad de que se reconozca su jerarquía equiparable a la de los jueces y fiscales que actúan ante esas Cámaras, a fin de cristalizar la igualdad de armas en el proceso. De igual forma, los defensores de competencia múltiple del interior del país, señalaron su preocupación por cómo se implementará en sus respectivos ámbitos, la reforma proyectada.

♦ **Programa de Asistencia al Refugiado y Solicitante de Refugio**

En el Salón Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, tuvo lugar el trabajo en comisión del Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Solicitante de Refugio, en el marco de la XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa. Conforme a lo previsto, coordinaron la reunión los integrantes del programa, Dr. Ernesto Fernández Núñez y el abogado Marcos Ezequiel Filardi. En la reunión se dieron a conocer los objetivos y actividades de programa y todos los actores compartieron las dificultades encontradas en sus respectivas jurisdicciones. En ese orden se arribó a las siguientes conclusiones:

- ♦ Se celebró la iniciativa de la creación del Programa en orden a facilitar el acceso a la justicia de este sector especialmente vulnerable y, en tal sentido, se destacó la valiosa colaboración brindada por ese medio a los defensores para una realización más integral de los intereses encomendados al Ministerio Público de la Defensa;
- ♦ Con respecto a ello se reconoció la conveniencia de promover canales continuos de comunicación y diálogo permanente con las distintas dependencias de este Ministerio, a fin de definir áreas de coordinación de tareas y acciones conjuntas.
- ♦ En igual sentido se destacó la importancia de realizar la más amplia difusión del Programa entre los defensores de las distintas jurisdicciones, por vías complementarias a las comunicaciones oficiales existentes;
- ♦ Por otra parte se señaló la necesidad de interactuar con los otros organismos que se ocupan de la problemática a fin de optimizar los recursos en favor de los asistidos.

♦ Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad

En el Salón Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el 6 de diciembre de 2007, tuvo lugar el trabajo en comisión del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad con la coordinación de la Sra. Licenciada Analía Alonso y se arribó a las siguientes conclusiones:

- ♦ Se reconoció la importancia de implementar mecanismos de difusión de los objetivos, función y metodología del Programa, con la dinámica propia de un área de estas características;

- ♦ En igual dirección se entendió la conveniencia de promover un "ida y vuelta" con la actividad de las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa para beneficio de los asistidos, como también a modo de soporte de la ardua labor en orden a las cuestiones que superan el ámbito de la asistencia técnica concreta, atendiendo además al incremento actual de las demandas sociales del ya copioso universo de defendidos;

- ♦ Ello requerirá de actividades especiales como realizar visitas a algunas defensorías con el objetivo de ocuparse de problemáticas específicas y/o mantener comunicaciones telefónicas periódicas a fin de lograr canales de colaboración y diálogo permanente para definir conjuntamente áreas de coordinación de tareas y acciones conjuntas.

- ♦ Con respecto a la actividad en sí misma, atendiendo al desarrollo favorable de las restantes comisiones y particularmente de la Comisión de Cárceles y a la coordinación que debe existir entre ellas, se destacó que la labor actualmente se encuentra dirigida a reforzar el servicio en relación con quienes no se encuentran privados de libertad;

- ♦ Que la gestión de documentación personal de defendidos, la vinculación familiar de privados de libertad y el enlace interinstitucional para acceso a algunos recursos, como por ejemplo solicitud de vacantes en Sedronar, solicitud de alojamiento en paradores del GCBA y hogares en Cáritas u otras ONGs, subsidios del GCBA y pensiones asistenciales, son actividades que se desarrollan en el programa. Asimismo resulta de interés abordar nuevas líneas de trabajo como el acceso a la educación en institutos de menores de edad, o trabajar de alguna forma -que sin duda deberá ser interinstitucional- que asegure que el personal policial dé cumplimiento a las notificaciones que debe realizar en villas en virtud del enorme perjuicio que la falta de ello ocasiona, entre otros.

♦ Comisión de Cárceles

Los Defensores Oficiales asistentes a la Comisión de Trabajo de la Comisión de Cárceles de la Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa:

RECONOCEN la gestión llevada a cabo desde este Ministerio Público de la Defensa en protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad,

DESTACAN que resulta imperioso intentar agotar todas las instancias de resolución de conflicto previos a la judicialización, y en pos de mejorar las relaciones de la Defensa Pública con el Servicio Penitenciario Federal para optimizar y canalizar las peticiones de nuestros asistidos de la forma más efectiva posible,

RESALTAN entre las numerosas tareas llevadas a cabo por la misma las siguientes reformas como las más trascendentales para la población penitenciaria alojada en las unidades del Servicio Penitenciario Federal. A saber:

♦ *En el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

- ♦ La eliminación de la sobrepoblación del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ex - Unidad n° 2) que pasó de 2400 internos en el año 2005 a rondar los 1700 internos en la actualidad,

- ♦ La restauración total del Hospital Penitenciario,
- ♦ La restauración total del Módulo I.

♦ *En la Unidad n° 20 del SPF*

- ♦ La reforma integral que no sólo significó cambios en aspectos estructurales sino también cambios en el modelo de tratamiento brindado a los pacientes.

- ♦ La eliminación de la sobrepoblación crónica.

- ♦ **En la Unidad n° 3 del SPF**

- ♦ Prácticamente la eliminación de la superpoblación crónica que aquejaba a la unidad a través de diferentes programas implementados en otras unidades y la redefinición del cupo real.

- ♦ La reparación completa de los sectores de ingreso y reingreso reduciendo en ambos la capacidad.
- ♦ La inauguración del Centro Universitario de Ezeiza.
- ♦ La inauguración de un taller a cargo de la empresa Zanella.

- ♦ **Complejo Penitenciario Federal n° I –Ezeiza**

- ♦ La habilitación de un espacio que cuenta con 120 plazas (Módulo V) para el alojamiento de mujeres que son especialmente seleccionadas y que antes se hallaban alojadas en los críticos pabellones de ingresos y reingresos de la Unidad n° 3 los cuales no estaban destinados originariamente a tal fin.

- ♦ La habilitación de las instalaciones del Hospital Penitenciario que permaneció equipado y completo por 6 años sin ser utilizado y a la fecha cuenta con 120 camas y una sala destinada exclusivamente a personas embarazadas con problemas de salud.

- ♦ La creación de un pabellón para internos primarios y el anexo de la Unidad N° 20 del S.P.F. destinado exclusivamente para el tratamiento de personas con alteraciones producto del consumo de sustancias estupefacientes.

- ♦ **Unidad n° 27 del SPF.**

- ♦ Elaboración del «Programa de Asistencia Integral para la Mujer» para mujeres mayores de cincuenta años y con capacidades especiales que se encontraban en la Unidad n° 3 del SPF siguiendo la modalidad del programa «El viejo Matías».

- ♦ **Unidad n° 31 del SPF**

- ♦ Se ha mejorado la inclusión social de los niños alojados en esta unidad al incorporárselos a Jardines de Infantes del Medio Externo.

- ♦ **Nuevos Centros de Rehabilitación de Drogadependientes:**

- ♦ En la Unidad n° 6 del SPF.
- ♦ En la Unidad n° 7 del SPF.

- ♦ **Inauguración de nuevos establecimientos penitenciarios en Jujuy y Salta**

- ♦ Fundamental la inauguración de la Unidad n° 16 del SPF en Salta y de la Unidad n° 8 del SPF de Jujuy, que permitieron descongestionar los Escuadrones de Gendarmería Nacional ubicados en el norte de nuestro país y acercar a aquellas internas y/o internos cuyo núcleo familiar reside en estas Ciudades o en el país vecino de Bolivia.

- ♦ **Unidad n° 19 del SPF**

- ♦ Redefinición del cupo real de la unidad que pasó de 380 plazas a 280 plazas discriminado en 200 plazas para el penal y 80 plazas para las Casas de Preegreso.

- ♦ **Unidad n° 28 SPF**

- ♦ Reestructuración interna que permite contar con 10 plazas de alojamiento nocturno masculino y 3 plazas para alojamiento femenino.

NO OBSTANTE todas estas reformas quienes suscriben son conscientes de que estas medidas son

sólo el comienzo y/o la continuación de una ardua y larga tarea que se viene desarrollando desde el año 2004 en manera conjunta desde este Ministerio con diversos Organismos,

RESULTA INDISPENSABLE aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de detención de nuestros asistidos en lo que refiere a sus derechos y prestaciones básicas de salud, alimentación, trabajo y relaciones familiares a fin de eliminar toda práctica que vulnere los derechos fundamentales.

Sugerencia: Aumentar la comunicación fluida de la Comisión de Cárceles con los Defensores Oficiales a través de la página oficial de la Defensoría General respecto de los informes que la misma elabora luego de las auditorías en cada unidad del Servicio Penitenciario Federal.

♦ **Comisión sobre temáticas de género**

A los siete días del mes de diciembre de 2007, en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión sobre temáticas de género, cuya coordinación estuvo a cargo de las Dras. Matilde Bruera y Virginia Sansone.

En carácter de invitados, asistieron la Dra. María Laura Garrigós de Rebori y el Dr. Fernando Ramírez.

En primer lugar expuso la Dra. Garrigós de Rebori, quien felicitó la iniciativa del Ministerio Público de la Defensa de organizar una comisión que aborde la problemática de género. En este sentido, resaltó la importancia de incorporar la mirada de género en las defensas penales, en particular teniendo en cuenta la situación de las mujeres que ingresan al sistema de justicia penal. Seguidamente, la Dra. Garrigós de Rebori se refirió a las novedades jurisprudenciales en materia de secreto profesional, un instituto sumamente relevante para abordar casos en los que se investiga el delito de aborto y el contrabando de estupefacientes. La magistrada destacó la importancia de potenciar los argumentos desarrollados por la Cámara del Crimen en el caso Natividad Frías. Paralelamente hizo referencia a la necesidad de explorar nuevas líneas de defensa, como por ejemplo, las referidas a la prueba sobre la existencia del embarazo o a eventuales pericias psicológicas que apunten a probar que la mujer concebía al embarazo como a su propio cuerpo.

A continuación hizo uso de la palabra el Dr. Fernando Ramírez, quien se refirió a la jurisprudencia que habilita la concesión del arresto domiciliario para los casos de mujeres embarazadas o con hijos. Al respecto sostuvo que los argumentos podían ser fundados en el artículo 495, CPPN, en los derechos de los niños y en los derechos de las mujeres. Asimismo, destacó que otros argumentos a explorar son los referidos al arraigo de las mujeres con hijos, un planteamiento que habilitaría una mejor solución: la excarcelación. Finalmente, el magistrado destacó las dificultades que existen para garantizar el cumplimiento del arresto domiciliario cuando la mujer no tiene ninguna contención familiar o social.

Luego de la exposición de los magistrados invitados, los/as defensores/as presentes debatieron en torno a las temáticas planteadas y extrajeron las siguientes conclusiones:

♦ Es importante trabajar sobre la perspectiva de género en las defensas penales en tanto otorga otra vía para la interpretación de los derechos humanos.

♦ La incorporación de la perspectiva de género requiere trabajar sobre la falta de neutralidad del derecho, es decir, sobre cómo el derecho tiene un impacto diferencial sobre las mujeres.

♦ Será necesario trabajar sobre la problemática social que deviene del cambio de situación en los casos de las mujeres único sostén de hogar, a quienes se les concede la excarcelación o el arresto domiciliario. Esto exige que la defensa pública trabaje en pos de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y su núcleo familiar.

♦ En los casos de mujeres imputadas por el delito de aborto resulta de importancia trabajar sobre la prueba de la existencia de la conducta atribuida, a la luz de los diferentes criterios médicos de la Organización Mundial de la Salud, que establecen las dificultades para diferenciar un aborto inducido de uno espontáneo o la propia existencia del aborto.

♦ Para coadyuvar a la defensa en los casos de aborto, la Comisión sobre temáticas de género trabajará en la recopilación de material jurisprudencial, médico, psicológico y sociológico que pueda utilizarse en los planteos defensoristas.

♦ Para apoyar la tarea de la defensa pública, la Comisión sobre temáticas de género se pone a disposición de los/as defensores/as para colaborar en el litigio con los recursos disponibles.

♦ **Comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico**

En el salón Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a los 7 días de diciembre de 2007, se llevó a cabo la actividad prevista para la «Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico» en el marco de la XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, con la coordinación de las Dras. María Cristina Martínez Córdoba y Liliana Iurman. Luego del correspondiente intercambio de ideas, se arribó a las siguientes conclusiones:

- ♦ Resultaron fructíferas a los efectos de la difusión de esta flamante comisión las explicaciones relativas a sus inicios, actividades programadas, actividades concretadas, metodología de trabajo y objetivos;
- ♦ Se destacó, con respecto a la crisis actual en el ámbito de la salud mental, la importancia de afianzar los esfuerzos tendentes a un proceso de transformación que apunte a un nuevo paradigma con relación a la modalidad de trato y tratamiento dispensado en el campo de la salud mental, sobre la base del reconocimiento de derechos humanos fundamentales;
- ♦ Asimismo, se definió la prioridad de trabajar en la obtención de recursos por parte de las autoridades competentes, a fin de permitir la realización del nuevo paradigma, destacándose especialmente en el punto la necesidad de contar, por ejemplo, con casas intermedias y hogares de medio camino;
- ♦ Por otra parte, se observó la conveniencia de implementar mecanismos continuos, dinámicos y ágiles de comunicación que permitan el diálogo permanente entre la Comisión y las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, ello no sólo para atender problemáticas específicas y para beneficio de los asistidos, sino también como soporte y apoyo de la ardua labor y control en orden a cuestiones que superan el ámbito de la asistencia técnica concreta, atendiendo además al copioso universo de defendidos;
- ♦ Se reconoció la importancia de iniciar acciones conjuntas de colaboración con otros organismos y ONGs que se ocupen de la misma problemática, como también adoptar temperamentos continuos para adquirir presencia institucional, que facilite la demanda de recursos a las autoridades competentes.

♦ **Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niñas, niños y adolescentes**

En el Salón Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en el ámbito de la XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, a los 7 días del mes de diciembre de 2007, se llevó a cabo la actividad prevista para la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes, con la coordinación de los Dres. Carolina Paladini, María Ernestina Storni y Pablo Domínguez.

Luego del correspondiente intercambio de ideas, se arribó a las siguientes conclusiones:

- ♦ Se reconoce el avance de las condiciones edilicias de las Instituciones dependientes de la SENAF que fueron exhibidas en el documento de Power Point presentado mediante tomas fotográficas. Sin perjuicio de esto, se planteó como cuestión pendiente la profundización de los tratamientos dispensados (mayormente en los Institutos de régimen cerrado en las cuestiones relativas a la educación, talleres y tratamientos por consumo de estupefacientes).
- ♦ Se planteó la problemática del permanente contacto de los jóvenes con los guardias de seguridad y se propuso al respecto la incorporación de más cantidad de operadores convivenciales.
- ♦ Relevamiento de la situación planteada por el Sr. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Dr. Adolfo Muschietti, quien solicitó expresamente la intervención de la Comisión a los efectos de articular con el Poder Ejecutivo a fin de establecer medidas de protección respecto de la situación de menores de edad.
- ♦ Acuerdo de los participantes en la política de la Comisión de priorización de resolución de las condiciones edilicias de las Instituciones, atento al estado en que la Comisión encontró a los Institutos.
- ♦ Problemas en las derivaciones y organización a los dispositivos asistenciales a raíz de la transferencia de competencias al ámbito de la ciudad de Buenos Aires.
- ♦ Necesidad de crear un espacio con personal especializado para alojar a los jóvenes de 18 a 21 años con causas penales –en su condición de menores–, para evitar que sean derivados a Unidades dependientes del Servicio Penitenciario (Jóvenes con alto grado de conflictividad que por esta causa son alojados en cárceles de mayores). Ello, en razón de la falta de adecuación a los dispositivos para menores.

Firma de convenios celebrados por la Defensoría General de la Nación

Elaboración. Seguimiento

Teniendo en cuenta los objetivos de la Secretaría General de Política Institucional de establecer vínculos con los sectores e instituciones relacionados con la defensa pública y constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos se colaboró en la promoción y elaboración de los siguientes convenios:

- ♦ **Convenios marco de cooperación y asistencia técnica** con organismos e instituciones comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, destinados a tales fines:

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica - Partes	Objetivos - Acciones realizadas
MPD - Unión de Empleados de la Justicia de la Nación 8/02/2007	Promover acciones de capacitación y perfeccionamiento entre los integrantes del MPD a través de actividades comunes. En ese marco se organizaron en forma conjunta las jornadas "Defendamos lo Humano: Jornadas sobre Derechos Humanos y Derechos Sociales en la Justicia", llevadas a cabo durante los días 29 y 30 de marzo de 2007 en la Facultad de Derecho de la UBA
MPD - Fundación de la Merced para la Prevención de la Violencia y la Integración Social (FUNDAMER) 15/02/07	Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas y actividades e investigación que sean de interés mutuo, destinadas a: prevenir la violencia y fomentar la integración social, tanto de las personas privadas de su libertad y sus familias, como de los sectores más vulnerables de la sociedad; desarrollar instancias de colaboración para realizar, promover y apoyar en las personas encarceladas acciones de interés general, filantrópico, educativo y cultural que tiendan al pleno desarrollo de las personas, entre otros.
MPD - Procuración General ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa 22/02/07	Promover la colaboración entre las partes en todos aquellos temas que se consideren de interés mutuo, especialmente en lo que concierne a la capacitación y perfeccionamiento, a través de actividades comunes.
MPD - Patronato de Liberados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Dr. Jorge H. Frías" 17/04/2007	Fortalecer las acciones tendientes a la protección de los derechos de las personas que han estado privadas de libertad, contribuyendo a la asistencia fuera del ámbito carcelario.
MPD - Colegio Público de Abogados de la Capital Federal 1/10/2007	Promoción y desarrollo de programas de capacitación para los integrantes de ambas instituciones; Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y de la defensa pública, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.

Pasantías

Convenios de pasantías - Proyectos

Durante el transcurso del año 2007 se han renovado los acuerdos de pasantía firmados a partir de agosto de 2006, y se suscribieron nuevos, que permitieron incorporar pasantes a otras defensorías.

La experiencia ha resultado muy positiva tanto para los magistrados como para los alumnos. Inclusive

se destaca que varios de los pasantes, por su excelente desempeño, han pasado a integrar la planta de personal del Ministerio Público de la Defensa.

Durante el presente ejercicio colaboraron 23 pasantes en el ámbito de este Ministerio Público, de los cuales 16 son alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que colaboran en Defensorías Penales y Civiles de la Capital y de San Martín; 5 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, que hacen su capacitación en la Dirección General de Prensa y Difusión y en el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad. En la Dirección General de Auditoría Interna se encuentra desarrollando su pasantía una alumna de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, y en la Defensoría Pública Oficial de Primera y Segunda Instancia de Tucumán colabora una alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Nuevos Acuerdos de Pasantías

Se ha firmado Acuerdo de Pasantías con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en la primera semana del mes de octubre de 2007.

Programas de becas e investigaciones

En el marco del «Reglamento sobre la Concesión de Becas para Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa» -Res. DGN N° 568/06- se tramitaron siguientes convocatorias y concesión de becas:

Curso/Congreso	Beca	Beneficiarios
<i>I Congreso Federal de Justicia Penal</i> (llevado a cabo durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2007 en la Facultad de Derecho de la UBA)	16 becas para funcionarios y empleados para participar del Congreso ofrecidas por la Defensoría General de la Nación	José Gabriel Bongiovanni Servera; Martín Barinaga; Diego Orlando Cruz; Federico Talon; Agustina Poggi; María Florencia Giri; Gonzalo Turon Molina; Mariana Faroppa; César Emanuel Carol Rey; Eva Núñez; Luis Carlos Azparren Almeira; M. Cecilia Palmiero; Javier Francisco; Martín Plastina; María Beatriz Martí; Juan Rafael Martínez
<i>“III Curso Internacional de Capacitación en Reformas al Sistema de Justicia Penal en América Latina”</i> entre los días 16 a 26 de julio de 2007 en San José, Costa Rica, organizado por ILANUD, UNAFEI y JICA	Beca completa otorgada por el Instituto latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente, a través de la DGN	Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Silvia Martínez

Organización, participación y/o auspicio de la Defensoría General de la Nación de maestrías, seminarios, conferencias y congresos de interés

Evento	Fecha y Lugar	Resolución
Maestría en Derecho Penal del MERCOSUR, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires	15/02/07	164/07; auspicio
I Congreso Federal de Justicia Penal	2, 3 y 4 de mayo de 2007, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires,	565/07; auspicio
Jornada de reflexión académica "Educación vs. Seguridad"	4 de mayo de 2007; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata	575/07; auspicio
<i>Misión Institucional / técnica a la Argentina</i> realizada en el marco del proyecto "Curso Internacional de Capacitación sobre las Reformas al Sistema de Justicia Penal en América Latina" (ILANUD, JICA)	10 a 13 de junio de 2007	831/07; auspicio y coorganización
<i>Seminario de Encarcelamiento Cautelar y Preventivo- Abordaje interdisciplinario en Perspectiva Existencial</i> (FUNDAMER)	Agosto / septiembre 2007 en el Colegio de Abogados de San Martín	876/07; auspicio
<i>V Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas</i> (Intercambios Asociación Civil)	27 y 28 de agosto de 2007; H. Cámara de Diputados de la Nación	1159/07; auspicio
<i>Seminario Internacional sobre la Situación de las Mujeres en Carreras Jurídicas</i> " (LEA)	Abril 2007	89/07; apoyo financiero para la realización del seminario
<i>VII Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal</i> (Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal)	7, 8 y 9 de noviembre de 2007, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires	317/07; auspicio
<i>II Seminario Internacional sobre Producción más limpia y Consumo Sustentable</i> (Ministerio de Medio Ambiente)	15 y 16 de noviembre de 2007;	1528/07; auspicio

Desde la Secretaría General de Política Institucional se arbitraron los medios necesarios para difundir los citados eventos entre los integrantes del Organismo mediante correo electrónico, publicación en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa y a través de la Dirección General de Prensa y Difusión.

Intercambio de experiencias con representantes del Ministerio Público y Poder Judicial de países de América latina

Brasil

En el mes de marzo se realizó un desayuno de trabajo con autoridades del Ministerio Público Federal de la República Federativa de Brasil en el que participaron integrantes de la Defensoría General y defensores públicos oficiales. La actividad se orientó a intercambiar información y experiencias sobre la organización, estructura y funciones del Ministerio Público de la Defensa de Argentina y del Ministerio Público Federal de Brasil.

Pasantía de investigación Universidad de Florencia

Investigadores de la Universidad de Florencia, Roma, han realizado una estancia de investigación sobre el sistema de la Defensa Pública Federal de la Argentina, con la colaboración de integrantes de este Ministerio Público de la Defensa, con una duración aproximada de un mes.

Participación de la Defensoría General en el Encuentro sobre defensa legal de los jurídicamente necesitados

La Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y la Defensora Pública Oficial a cargo de la Secretaría de Política Institucional, Dra. María Fernanda López Puleio, fueron especialmente invitadas al **Encuentro sobre defensa legal de los jurídicamente necesitados** que se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, durante los días 10 a 13 de abril de 2007, en el que participaron activamente.

Apoyo de la Defensoría General de la Nación a la incorporación del Ministerio Público de la Defensa en la nueva Constitución de Corrientes

La Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María Fernanda López Puleio, participó, en representación de la Defensoría General de la Nación, del encuentro que se desarrolló el día 3 de abril de 2007 en el salón de Acuerdos de la Legislatura provincial de Corrientes, con el objetivo de abordar distintas temáticas vinculadas al Ministerio Público de la Defensa en la reforma de la Constitución de Corrientes.

Participaron también los Dres. Claudia Carbajal, Defensora General de la provincia de Formosa y Vicepresidenta de la Asociación Nacional de Defensa Pública; Jorge Canteros, Procurador General de la provincia del Chaco y Presidente del Consejo de Fiscales Generales y Defensores de la Nación; Mirbel Eliseo Valussi, Secretario Letrado Adjunto de la Procuraduría General del Chaco; y Enzo Di Tella, Defensor Oficial de la Provincia de Corrientes.

Los participantes manifestaron el amplio e irrestricto apoyo de sus respectivas instituciones a la incorporación a la Carta Magna Provincial del Ministerio Público de la Defensa con las atribuciones de independencia funcional, autonomía y autarquía financiera, en igual sentido a lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional.

Programas de Transferencia de Experiencias internacionales –EUROSociAL Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina; Proyecto EUROSociAL JUSTICIA

Nuevas actividades y logros obtenidos en el intercambio de experiencias entre el Ministerio Público de la Defensa de Argentina y las Instituciones de Defensa Pública de Uruguay y de Bolivia

♦ Jornadas de Intercambio de Experiencias «Defensa Pública» Argentina – Bolivia- Uruguay

Siguiendo el plan de actividades programadas en la actividad de Intercambio de Experiencias que viene llevando a cabo la Defensoría General de la Nación, en el marco del Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina, Proyecto EUROSociAL JUSTICIA, se desarrollaron las *Jornadas de Intercambio de Experiencias «Defensa Pública»* entre las instituciones de defensa pública de Argentina, Bolivia y Uruguay, durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2007 en la ciudad de Buenos Aires.



Participaron en ellas 25 defensores públicos de Uruguay, 10 de Bolivia, entre quienes se encontraban el Director de Defensorías Públicas de Uruguay, Dr. Juan Jacobo, y la por entonces Directora del Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP), Dra. Carolina Melgarejo;

y 15 defensores de Argentina (10 de ellos con actuación en jurisdicciones del interior del país).

El objetivo general del encuentro fue aumentar la capacidad de los defensores públicos para detectar los derechos vulnerados en los sectores más desprotegidos, como así también la capacidad en la búsqueda de soluciones al respecto, ampliando los recursos o herramientas de la defensa pública para lograr una tutela judicial efectiva, oportuna y coordinada de los derechos de tales grupos.

En esa orientación se abordaron distintos temas relacionados con la implementación de los programas elegidos para propiciar un mayor acceso a la justicia de los sectores más débiles y la actuación en el caso concreto de los defensores públicos destinada a proteger sus derechos (interposición de denuncias y seguimiento de casos en el ámbito interamericano, protecciones en el derecho interno, detección temprana de conflictos, acciones colectiva, tareas interdisciplinarias, conveniencia y oportunidad de convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comunicación de los logros y de los procesos producidos dentro de los programas).

En esa orientación, se desarrollaron los siguientes talleres: **Transferencia N° 1: Comisión de Cárceles:** «Las condiciones carcelarias y el control de la actividad penitenciaria. La defensa en la ejecución de la pena» a cargo de los Dres. Alejandro Marambio y Gustavo Plat. «El rol de la Defensa Pública como garante de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad», a cargo de los co-titulares de la Comisión de Cárceles, Dres. Silvia Martínez, Catalina Moccia de Heilbron y Sergio Paduczak. **Transferencia N° 2: Programa para la Aplicación de Tratados internacionales sobre Derechos Humanos en el ámbito interno:** «Protección Internacional de los Derechos Humanos. Mecanismos de control y operatividad en el ámbito interno» a cargo de la Dra. Mónica Pinto, quien expuso, asimismo, sobre el rol de la defensa pública en la verificación del cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado y las herramientas para garantizarlas. «La defensa pública y la efectivización de los tratados de derechos humanos» con la participación de las Dras. Mariana Grasso, Flavia Vega, y Laura Giosa. **Transferencia N° 3: Programa de Atención a las problemáticas sociales y Relaciones con la comunidad:** «La intervención en lo social, las problemáticas complejas y las políticas públicas» a cargo del Lic. en Servicio Social, Alfredo Carballeda; presentación del Programa de Atención a las problemáticas sociales y Relaciones con la Comunidad de la Defensoría General de la Nación, a cargo de su entonces titular, Lic. Luisa Zarrela, quien explicó los objetivos, metodología de trabajo y logros alcanzados del programa.

Asimismo, en el marco de las actividades, los defensores bolivianos, uruguayos y argentinos, acompañados por los Sres. Defensores co titulares de la Comisión de Cárceles, Dres. Silvia Martínez, Sergio Paduczak y Catalina Moccia, realizaron una visita a la Unidad Penitenciaria Federal N° 2 «Devoto» (ver foto).



♦ *Defensa Pública Argentina - Uruguay*

Los días 2 y 3 de octubre de 2007, en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, se dio continuidad a las actividades de transferencia de experiencias que la Defensoría General de la Nación de Argentina viene ejecutando con la Dirección Nacional de Defensorías Públicas de la República del Uruguay y con el Servicio Nacional de Defensa Pública de la República de Bolivia, en el marco del Proyecto EUROSOCIÁL JUSTICIA.

En ese orden, en el ámbito del *II Congreso Nacional de la Defensa Pública del Uruguay* se realizó un encuentro previsto con la Dirección Nacional de Defensorías Públicas del Uruguay, en el que participaron, además de defensores públicos argentinos y uruguayos, defensores de Bolivia y República Dominicana. En esa oportunidad se analizaron los logros obtenidos con relación al Proyecto de Transferencia de Experiencias y se realizaron propuestas y recomendaciones que se estimaron aconsejables para un mejor desarrollo de los objetivos señalados en el intercambio.

Entre los resultados alcanzados, gracias a la transferencia de conocimientos y experiencias por parte

del Ministerio Público de la Defensa de Argentina hacia la Defensa Pública del Uruguay, se destaca la creación de una *Comisión de Cárceles* en el ámbito de la Dirección Nacional de Defensorías Públicas del Uruguay y la aprobación de su reglamento, todo bajo la anuencia de la Suprema Corte de Justicia de ese país.

Frente a ello, los defensores públicos uruguayos no sólo enfatizaron la importancia que ha tenido esta transferencia de experiencias para el enriquecimiento del servicio de defensa pública y la incorporación de nuevas herramientas para lograr una tutela judicial efectiva, oportuna y coordinada de los derechos de los sectores más desfavorecidos, sino que, además, han solicitado a la coordinación de EUROsociAL JUSTICIA la renovación y/o ampliación del Programa de Intercambio de Experiencias, a los efectos de recibir mayores conocimientos prácticos para una más efectiva implementación de los Programas objeto de transferencia en su país.

♦ *Defensa Pública Argentina - Bolivia*

Por su parte, el día 3 de octubre, continuaron las actividades de Intercambio de Experiencias iniciadas con el Servicio Nacional de Defensa Pública de Bolivia (SENADEP) con la realización de un Taller de Trabajo, en el que participaron la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, el Sr. Director Nacional del SENADEP, Dr. Roberto Álvaro Guzmán Durán, las Sras. Defensoras Públicas de Argentina, Dras. María Fernanda López Puleio, Catalina Moccia, Patricia Azzi y Ernestina Storni y las Dras. Flavia Vega y Violeta Quesada, Secretaria Letrada y Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, respectivamente, y los defensores de Bolivia, Dres. Jhonny Ortuste Andia (Cochabamba); Rocio Castelo López (Chuquisaca); Juan Carlos Garfías (La Paz); María Lilian Villalta Maldonado (La Paz) y Freddy Guzmán Delgadillo (Santa Cruz).

El encuentro se orientó a analizar las posibilidades de reanudar la implementación de la Comisión de Cárceles en el ámbito del SENADEP y continuar con la transmisión de la experiencia del Programa para la aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos en el ámbito interno. Para ello, se interiorizó a los defensores sobre la historia, marco normativo, estructura, organización y atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, y sobre el funcionamiento de ambos Programas.

Luego se analizó desde el punto de vista normativo, reglamentario e institucional la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en el intercambio en el ámbito del Sistema Nacional de Defensa Pública de Bolivia. Como resultado de ello los defensores de Bolivia se mostraron sumamente interesados en la ejecución de los programas objeto de transferencia considerándolos una herramienta muy útil para la protección de los derechos fundamentales de sus defendidos. En ese entendimiento, el Director Nacional, Dr. Roberto Álvaro Guzmán Durán, se comprometió a adoptar los mecanismos reglamentarios a su alcance a los efectos de implementar la Comisión de Cárceles en el ámbito del SENADEP.

♦ *Nuevos proyectos de Intercambio de Experiencias aprobados*

En junio de 2007 fue aprobada para desarrollarse en el marco del Programa EUROsociAL, PROYECTO EUROsociAL JUSTICIA, la actividad sobre *El Tratamiento de la infancia y la adolescencia por la Justicia*, en la cual la Defensoría General de la Nación participará como Organismo beneficiario, entre otras Instituciones.

Los organismos ejecutores, encargados de transmitir su experticia y buenas prácticas son el Ministerio de Justicia de España y el Ministerio de Justicia de Francia.

El objetivo general de la actividad es mejorar las medidas y sistemas de cumplimiento y aplicación de los diferentes acuerdos internacionales y legislaciones nacionales referentes a la protección jurídica de los menores de edad a través de una transferencia de experiencias desde los países ejecutores (España y Francia) hacia los sistemas legal, administrativo y judicial de las provincias argentinas receptoras (La Rioja, Córdoba, Entre Ríos y Santa Cruz).

En este proyecto, y en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría General de Política Institucional, se incluyó la participación de la Defensoría General de Salta.

El inicio de actividades se ha previsto para febrero de 2008.

♦ *Nuevas propuestas y solicitudes de Intercambio presentadas en el marco del Proyecto EUROsociAL JUSTICIA*

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en las actividades desarrolladas y la trayectoria del Mi-

nisterio Público de la Defensa de Argentina en la promoción y ejecución de actividades destinadas al fortalecimiento y desarrollo institucional del Organismo, fue requerida también nuestra participación para transferir experiencias exitosas sobre Fortalecimiento y Desarrollo institucional a las Instituciones de defensa pública de Chile, Panamá, Costa Rica y Honduras. En esa orientación se presentaron las solicitudes de Intercambio de Experiencias correspondientes a la coordinación de EUROsocial JUSTICIA en octubre de 2007.

Asimismo y en la consideración de la importancia de incorporar nuevas herramientas para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y la promoción de acciones de protección para los jóvenes en conflicto con la ley penal, se solicitó la aprobación de los siguientes proyectos de intercambio:

- ♦ Incorporación de la Defensoría General de la Nación a la actividad 13.12 sobre *Asistencia integral a las mujeres afectadas por la violencia de género* que se estaba ejecutando en el marco del Proyecto EUROsocial JUSTICIA, entre las Defensorías Públicas de Guatemala, Nicaragua, Honduras y Brasil.

- ♦ Ante la negativa de la petición anterior justificada por la imposibilidad de aumentar el monto presupuestado para esa actividad, se solicitó la aprobación del proyecto: *Asistencia Jurídica Integral a las mujeres afectadas por la violencia de género*; se propuso como instituciones ejecutoras al Consejo Nacional del Poder Judicial de España (Observatorio); Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer; Ministerio de Justicia de España y Colegio de Abogados de Madrid (España); Escuela Nacional de la Magistratura de Francia y Ministerio de Justicia de Francia (Francia); y como Instituciones beneficiarias, además de la Defensoría General de la Nación, a la Defensoría ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, la Defensoría General de la provincia de Salta y la Defensoría General de la provincia del Chubut (presentado en octubre 2007).

- ♦ *El tratamiento de los jóvenes infractores por la Justicia penal bajo el modelo de responsabilidad (vs. Modelo tutelar)*; se propuso como instituciones ejecutoras al Ministerio de Justicia de España y al Ministerio de Justicia del Reino Unido; y como Instituciones beneficiarias, además de la Defensoría General de la Nación, a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Defensorías Generales de las provincias de Tierra del Fuego y Salta; y Defensoría General de la República del Paraguay (presentado en octubre de 2007).

- ♦ Se solicitó la formal incorporación de la Defensoría General de la Nación al «Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina: Per la tutela dei diritti umani in carceri: il Garante in América Latina» que se ha venido desarrollando en el marco del Proyecto EUROsocial JUSTICIA entre la Associazione Antigone y los Ministerios de Justicia de Argentina, de Bolivia, de Brasil y de Italia. También ha solicitado su incorporación la Defensoría Pública de Uruguay. Se destaca al respecto que la Defensoría General ha participado como invitado preferente en los dos primeros encuentros que se han realizado en el marco de citado Programa, en Roma y en Buenos Aires.

Proyecto sobre Remoción de Obstáculos para el acceso a la Justicia con apoyo de la Comisión Europea

En cumplimiento de la obligación legal de «realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos...» y «promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados» (art. 51, incs. d y e, Ley Orgánica del Ministerio Público), en diciembre de 2006 se presentó ante la delegación de la Comisión Europea en la República Argentina, un proyecto sobre políticas de acceso a la justicia de sectores vulnerables.

El proyecto tiene como objetivo principal el desarrollo de un programa destinado a remover obstáculos al acceso a la justicia (en materia no penal) de los sectores más vulnerables de la sociedad, en forma coordinada con el resto de los actores estatales y no estatales implicados en la temática; y establecer una red nacional de acceso a la justicia. Dentro de los grupos beneficiarios se identificaron los siguientes sectores vulnerables de la población: ancianos; niños y adolescentes; mujeres; migrantes; refugiados; pueblos originarios; población de escasos recursos económicos. El proyecto se desarrollaría en tres ciudades de nuestro país, ciudad de Buenos Aires; ciudad de Neuquen (Provincia de Neuquen) y ciudad de Salta (Provincia de Salta) y tendría una duración aproximada de tres años.

A comienzos de 2008 el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea en la República Argentina, Emb. Gustavo Martín Prada, comunicó a la Defensoría General que en virtud al interés del proyecto referido, se había logrado concretar parte del apoyo solicitado. En tal virtud, se han programado reuniones a los efectos de realizar las gestiones necesarias para comenzar los trámites de su ejecución.

Participación del Ministerio Público de la Defensa en la reforma del Código Procesal Penal de la Nación y de las Leyes de Organización de la Justicia y del Ministerio Público



Las Defensoras Públicas de este Ministerio Público de la Defensa, Doctoras María Fernanda López Puleio y Silvia Martínez, han integrado la Comisión Asesora para la Reforma de la Legislación Procesal Penal.

Esta Comisión, creada por decreto presidencial para actuar en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, culminó la elaboración de un anteproyecto de Código Procesal Penal así como de Ley de Organización y Competencia de la Justicia Penal Nacional y de Ley Orgánica del Ministerio Público.

El 24 de septiembre de 2007, la Comisión Asesora hizo entrega de los anteproyectos elaborados al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Alberto Iribarne, en un acto público llevado a cabo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asistencia a los defensores. Peritos

Es muy frecuente que los Defensores soliciten la opinión de psicólogos y de médicos, ya sea para asesoramiento o para intervenir como peritos de parte y la respuesta en ambos casos se ofrece a través del Programa de Actualización Teórico-Práctico en Juicios Orales, cuya titular es la Licenciada Ana María Cabanillas, que con mucha disposición y solvencia responde a nuestras solicitudes. Como el Dr. Hernán Patiño lo hace cuando se requieren los servicios de un profesional médico, dentro del citado programa. Vale destacar que se reciben en esta Secretaría General agradecimientos de los Defensores por la colaboración que reciben de los citados profesionales.

Otro convenio al que se recurre en forma reiterada es el de cooperación con Gendarmería Nacional. Sus profesionales, de distintas disciplinas asesoran a los Defensores cuando lo solicitan, aunque no pueden intervenir como peritos de parte.



La Defensa Oficial y su impacto en la jurisprudencia: Tomo II

Se han seleccionado las presentaciones de los Sres. Defensores y sus precedentes jurisprudenciales correspondientes, y se los ha sistematizado a los efectos de realizar el segundo tomo del libro «La Defensa Oficial y su impacto en la jurisprudencia».

Análisis de gestión y estadísticas (ver anexo)

Recepción y análisis de datos

Se han sistematizado las estadísticas del trabajo realizado en las dependencias del Organismo durante el primer semestre de 2007 y se han elaborado conclusiones parciales.

Se analizaron las sugerencias efectuadas por los Defensores con respecto a las nuevas planillas de estadísticas y se está trabajando en su reformulación e instructivo.

En el presente Informe Anual y como Anexo, se encuentran las estadísticas de las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa correspondientes al primer semestre de 2007.

Informe anual del Ministerio Público de la Defensa

Informe Anual 2006: sistematización de la información – diagrama – edición - publicación

A fin de colaborar con la elaboración del informe anual a que alude el artículo 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se sistematizaron la totalidad de los informes anuales que presentaron los Magistrados y funcionarios correspondientes al ejercicio 2006, teniendo en cuenta su actuación funcional (fuero, instancia, asignación funcional) y territorial. Asimismo, se incluyó una descripción de cada una de las jurisdicciones donde prestan funciones los defensores, incluyendo las provincias y departamentos que comprenden, su superficie territorial, cantidad de habitantes, índices de pobreza e indigencia, entre otros; y se detallaron las dependencias del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal ante las cuales actúan.

Una vez sistematizada la información, se realizó su diagramación y publicación para ser entregada conforme lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica.

Asimismo el Informe Anual fue publicado en la página web del organismo y editado en CD Rom, y se remitieron sus copias a las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

III. PROGRAMAS Y COMISIONES DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Defensoría General de la Nación durante el presente ejercicio, ha reforzado su labor integral estableciendo estructuras de apoyo a la labor del defensor público e impulsado acciones para la protección de sectores especialmente vulnerables.

Con el objeto de atender y gestionar las diversas necesidades que planteaban los asistidos por la defensa pública y sus familiares, durante el año 2007 se continuaron con las tareas desarrolladas desde las comisiones que ya se encontraban funcionando en la órbita de su estructura. Así, se mantuvieron activamente trabajando, la Comisión de Cárceles, el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad y la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes. También durante el año 2007, y con el objetivo de atender las demandas relacionadas con las personas migrantes y refugiados y peticionantes de refugio, se creó la *Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de Refugio* (Res. DGN N° 1071/07 y 2049/07). Por su parte, el día 14 de agosto de 2007 por resolución DGN N° 1154/07 se creó la «*Comisión sobre temáticas de género*» que entre otros objetivos, se propuso impulsar medidas específicas que avancen hacia la búsqueda de soluciones que garanticen la equidad de género en el acceso a la justicia.

Posteriormente, con fecha 2 de octubre de 2007 se creó la «*Comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico*» con el objetivo fundamental de «*coordinar las tareas tendentes a verificar las condiciones generales de internación de pacientes psiquiátricos*» internados en institutos neuropsiquiátricos (Resolución DGN N° 1421/07).

Asimismo, el día 20 de diciembre de 2007 por resolución DGN N° 1966/07 se creó el «*Programa Piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de libertad*», que actuará en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional.

El objetivo del citado programa es garantizar el acceso a la justicia a las mujeres privadas de la libertad, brindando asesoramiento jurídico en materia extra penal, concentrándose en una primera etapa sólo en mujeres alojadas en el «Instituto Correccional de Mujeres» – Unidad 3 – y en el «Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás» – Unidad 31 – del Servicio Penitenciario Federal. Sin embargo, en función de sus resultados, las tareas podrían extenderse al resto de las Unidades de Detención Federales del país.

De este modo, la Defensoría General de la Nación facilitó a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad un amplio acceso a la justicia, pues no sólo cuentan con la asistencia técnica ante el fuero penal ejercida por su Defensor Oficial, sino también con la posibilidad de obtener asesoramiento a fin de resolver conflictos que exceden el marco penal.

Por último, teniendo en cuenta la intensa labor desarrollada por todas estas comisiones y programas, la Sra. Defensora General de la Nación decidió de establecer contactos permanentes entre todas ellas, propiciando acciones conjuntas, a fin de unificar el análisis de cuestiones y su eventual comunicación interinstitucional. Para ello estableció por resolución DGN N° 2069/07 la creación de una coordinación permanente que se llevará a cabo desde la Secretaría General de Política Institucional; en este sentido se

designó a la Sra. Defensora Pública Oficial Dra. María Fernanda López Puleio como coordinadora general y a las Dras. Florencia Plazas y María Florencia Andrada como integrantes de esa coordinación.

A continuación se detallan las actividades llevadas a cabo por los programas y comisiones citadas durante el ejercicio en análisis.

Comisión de Cárceles

Introducción

En el curso del año 2007 la gestión de la Comisión se encaminó hacia la profundización del reclamo de mejores condiciones de alojamiento en las unidades carcelarias, la promoción de medidas dirigidas a disminuir la violencia intracarcelaria, y la efectiva protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Durante el presente ejercicio la Comisión recibió 4372 solicitudes, que versaron sobre diferentes problemáticas, pedidos y/o reclamos. Se contabilizaron 2475 reclamos realizados telefónicamente por internos alojados en las unidades del Servicio Penitenciario Federal.

Fue atendida toda consulta o solicitud realizada por detenidos/as a disposición de la Justicia Federal o Nacional, asistidos por la defensoría pública oficial. Los requerimientos en general se centralizaron en cuestiones relacionadas con las condiciones de alojamiento en las unidades carcelarias, los procesos judiciales, cuestiones de salud, trabajo, etc.

También se registraron solicitudes de intervención provenientes de las diversas defensorías públicas oficiales, de familiares de detenidos, así como consultas de organismos interesados en la problemática carcelaria.

En cuanto a las mujeres detenidas, durante el año 2007 se recibieron 228 llamados de internas alojadas en las diferentes unidades del país.

Las consultas se centralizaron en tres ítems en especial: temas relacionados con sus procesos judiciales -84 consultas-, traslados -25 consultas- y visitas de familiares -21 consultas-.

Reclamos recibidos

Traslados de detenidos. Unidades de alojamiento

El traslado de unidad representa uno de los grandes inconvenientes por los que tienen que atravesar las personas que se encuentran privadas de su libertad. Muchos internos requieren el inicio de trámites de traslados a otras unidades principalmente para avanzar en el régimen de progresividad de la pena y por razones de acercamiento familiar.

El acceso a la información en relación a este trámite es una de las consultas más frecuentes que recibe la Comisión de Cárceles, ya sea que con éste se hubiere iniciado por la dependencia o se hubiere tratado de una gestión ajena a la misma, dado que para el interno no resulta fácil tomar conocimiento del avance/progreso, debiendo solicitar una audiencia en el sector de judiciales de la unidad.

En este último semestre del año 2007 se recibieron 568 llamados de internos con el fin de solicitar intervención de la Comisión de Cárceles para que se tramite su traslado, conocer el estado de un trámite iniciado, averiguaciones sobre el motivo de un traslado realizado y por último informarse si serán reintegrados al penal de origen.

Los 568 llamados recibidos relativos a trámites de traslados se discriminan de la siguiente manera: sobre cambio de alojamiento dentro del SPF: 152 de la Unidad N° 7 del SPF, 55 de la Unidad N° 6 del SPF y Complejo Penitenciario Federal II, 56 del Complejo Penitenciario Federal I y 97 de la Unidad N° 6 entre otros; a fin de conocer el motivo del traslado a modo de ejemplo 3 de la Unidad N° 9 y 10 del Complejo Penitenciario Federal II; de reintegro 9 fueron los llamados provenientes del Complejo de Marcos Paz y 4 del Complejo de Ezeiza y la Unidad N° 9; entre otros.

Internos a disposición de la Justicia Ordinaria

Estas visitas al interior del país, en las cuales se recorren los diferentes pabellones, genera que los internos conozcan un organismo más a través del cual evacuar sus consultas, plantear inquietudes y/o solicitar colaboración en ciertos aspectos.

Hay que resaltar que son internos que generalmente se encuentran a demasiados kilómetros de distancia de sus respectivos Tribunales y de sus familiares, lo que produce en algunos internos una fuerte sensación de abandono por parte de las autoridades judiciales. Son casos de internos que por el tenor del delito cometido los Servicios Penitenciarios Provinciales recurren al Servicio Federal, a fin de que los alojen en una unidad bajo modalidad de convenio.

El incremento de los llamados de la Unidades provenientes del interior es notorio en comparación con semestres anteriores.

Cambio de Módulo/Planta, Pabellón

Se recibieron un total de **32** llamados en relación a este tema: **11** del CPF N° 1, **11** del CPF N° 2, **4** del CPFCABA, **2** de la Unidad N° 3, **2** de la Unidad N° 6, **1** de la Unidad N° 9 y Unidad N° 12 del S.P.F..

La mayoría son solicitudes de internos alojados en los Complejos de Ezeiza y Marcos Paz, que llegan de unidades del interior del país, en donde generalmente se encontraban trabajando y/o estudiando, y son trasladados a Buenos Aires por diferentes motivos (visita o comparendo) y alojados en pabellones donde se encuentran internos procesados o condenados sin conducta. Ello genera malestar en los internos de buena conducta y un temor constante a perder la calificación obtenida durante su estadía en el interior. Además hay que añadir que el alojamiento de este tipo de internos en dicho módulo resulta ser regresivo para ellos en la ejecución de la pena.

Integridad Física

Asimismo, se han comunicado internos que requieren el alojamiento en Módulos de resguardo de integridad física como también el levantamiento de tal medida. El total de llamados de este ítem fueron **15** (**10** del CPF N° I, **1** del CPF N° II, **1** de la Unidad N° 6 y **3** de la Unidad n° 4 del SPF).

Atención Médica

Las consultas sobre temas médicos fueron recurrentes y de reclamo permanente. Muchos de los establecimientos penitenciarios se encuentran en zonas desfavorables que afectan los requisitos mínimos de salubridad, confort y estructuras edilicias que en cierta medida así lo prevengan. A modo de ejemplo los Complejos Penitenciarios Federales de Ezeiza y Marcos Paz suelen ser los establecimientos que más demandan atención médica, en parte también debido a las zonas donde se ubican: el Complejo de Marcos Paz limita con un basural, el que se ve en ocasiones invadido por insectos; el Complejo de Ezeiza se ubica en una zona geográficamente depresiva y sus napas freáticas ascienden provocando notoria humedad y anegamiento de los módulos. Lo mismo sucede en las Unidades N° 3 y 31 de alojamiento femenino y en la Unidad N° 19 del S.P.F.

Sumado a ello existe una variable que no puede dejar de soslayarse: la atención médica insuficiente obedece en parte al déficit de personal médico y especialistas en proporción a la cantidad de internos.

Sobre el punto se registraron **169** llamados, que incluyeron solicitudes de asistencia médica individual y colectiva dentro de la Unidad, atención médica en hospitales extramuros y disconformidad en el traslado brindado del penal al hospital como así también de reclamos de provisión de medicamentos o entrega de dietas diarias por padecer algún tipo de enfermedad.

Las especialidades más requeridas por los internos fueron infectología, odontología, traumatología, psicología y psiquiatría.

Cabe señalar que la Comisión de Cárceles suele realizar un seguimiento constante y minucioso, debido a que si bien los turnos son gestionados desde la Unidad, en más de una oportunidad se verificó que los internos perdían los turnos en los hospitales por diferentes motivos, como ser carencia de vehículo para transportarlos, falta de autorización judicial, entre otros. Por ello se optó por realizar el seguimiento de dichos trámites desde el primer momento en que se anoticia a la Comisión que un interno debe ser asistido en hospitales extramuros. En la Sección Asistencia Médica informan todo lo concerniente al turno que

tiene el interno para ser asistido en extramuros (día, horario, etc) y una vez que se encuentra próxima la fecha del turno, se entabla comunicación con las diferentes secciones encargadas del traslado a fin de corroborar que el interno sea efectivamente trasladado al nosocomio correspondiente.

Trámites Judiciales

En total se registraron **1038** llamados, siendo los motivos son muy diversos. Los detenidos condenados en condiciones de acceder a derechos previstos por la ley de ejecución penal se centraron en **146** solicitudes o averiguaciones de salidas transitorias, **98** libertad condicional, **105** libertad asistida, **102** consultas por recursos de reconsideración de conducta y **23** por nulidades de sanciones.

Otro aspecto que esta Comisión incorpora en el presente ítem son los casos de consultas o reclamos por procesos de extrañamiento de los detenidos extranjeros a sus países de origen. Cabe señalar que son numerosos los llamados recibidos en esta dependencia en relación a estos trámites. Durante el año 2007 se recibieron **198** llamados provenientes de detenidos alojados en unidades penitenciarias.

Se ha registrado una constante en el 80% de las consultas de extranjeros detenidos, quienes se encuentran pasados del requisito de la mitad de la condena que habilita al Estado a expulsarlos previa conformidad del detenido.

Solicitudes de Audiencias

Se recibieron **118** solicitudes de audiencias de las cuales **73** fueron solicitadas con el Juez y **45** con el Defensor Oficial.

Denuncias

En **12** oportunidades se comunicaron detenidos con la intención de efectuar algún tipo de denuncia. En tales casos, se ofreció al interno poner en conocimiento de dicha situación al Juzgado Federal de turno competente la intención del interno de ser trasladado para efectuar la denuncia, lo que fue recibido con un alto porcentaje de conformidad por parte del interno y verificado la efectiva recepción por los Tribunales de los damnificados.

Comunicación con un familiar o amigo

Algunos internos no disponen de los recursos económicos suficientes para comprar una tarjeta telefónica y comunicarse con su familia. Ocurre también que el servicio de cobro revertido no se encuentra habilitado muchas veces producto de líneas control o imposibilidad de afrontarlo económicamente la familia. En virtud de ello es que recurren a la Comisión de Cárceles para que informemos a sus familiares que ha sido trasladado a otra unidad y demás información.

Visitas de familiares y allegados

Con relación a las visitas que reciben las personas detenidas, la mayoría de los llamados de consulta o solicitud de intervención de la Comisión provienen de las unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires como así también del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fueron numerosas las gestiones realizadas por la Comisión a fin de contribuir a la facilitación de los trámites que deben realizar los familiares de las personas que se encuentran detenidas. Es recurrente el elevado número de personas menores de edad que desean ingresar al penal y no tienen quién emita la autorización correspondiente por carecer de alguno de los padres. Numerosos son los casos de concubinas menores de edad.

Visitas de Penal a Penal

Se recibieron 23 llamados y sólo 3 de ellos provienen de unidades del interior del país, siendo el resto de unidades de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien suele producirse ciertas demoras hasta concederse la visita, una vez otorgada la misma, se realiza de formar regular y casi no hay reclamos de los internos una vez obtenida. En caso de que las visitas se suspendan, la razón suele ser que alguno de los internos ha sufrido algún tipo de sanción.

Condiciones de alojamiento

Los planteos estuvieron dirigidos a las condiciones edilicias e higiénicas en que se encuentran las distintas unidades, como ser problemas de cañerías, electricidad, suministro de agua, telefonía y a la aparición de diversos insectos.

En los casos en que los internos manifestaron no contar con condiciones adecuadas de alojamiento, la Comisión, en el marco de las visitas oficiales que realiza a las distintas Unidades, inspecciona particularmente los sectores que fueron comunicados por los internos y Defensores.

Solicitud de colchón, frazada, elementos de higiene y vestimenta

La Comisión considera este reclamo como uno de los más comunes en las unidades en virtud de la escasa provisión de dichos elementos como consecuencia de la continua composición cambiante de la población de las unidades como así también el hecho de que no basta para los internos un solo colchón pues manifestaron que los mismos son demasiado delgados para dormir. La disconformidad con los colchones suministrados es uniforme en todas las Unidades del SPF de Buenos Aires.

Por último, en los casos en que los internos reclamaron vestimenta se dio intervención al «Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad» de la Defensoría General de la Nación.

Visitas a unidades de detención

Durante el año 2007 la Comisión de Cárceles, llevó a cabo diversas visitas a penales ubicados tanto en la Capital Federal como en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, fueron también visitadas unidades del interior del país, tales como la Unidad n° 10 (Formosa), la Unidad n° 14 (Esquel), la Unidad n° 6 (Rawson) y en cuanto a las unidades situadas en la provincia de Buenos Aires, se visitaron: el Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza (aloja internos procesados de máxima seguridad), el Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz (aloja internos procesados de mediana seguridad), el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-ex Unidad N° 2- (aloja internos procesados de máxima seguridad), la Unidad N° 3 (aloja internas de máxima seguridad).

Durante las visitas a estos centros de detención se detectaron los siguientes índices: el 46% de los entrevistados se encontraba detenido a disposición de los Juzgados de Ejecución, 27% a disposición de los Tribunales Orales en lo Criminal de Capital Federal; 7% a disposición de los Tribunales Orales Federales de diversas Provincias; 4% a disposición de la Cámara Nacional de Casación Penal, Juzgados Provinciales Federales y Tribunales Orales Federales de Capital Federal; un 3% a disposición de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y un 2% a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el **Complejo Penitenciario Federal Nro. 1 «Ezeiza»** el índice más elevado y de mayor reclamo que se recibiera en esta Comisión el segundo semestre de 2007, sin dudas fue el relativo a las condiciones de alojamiento, principalmente representado por situaciones violentas vividas por los internos dentro de la unidad y por las deficiencias de los servicios básicos –edilicios, sanitarios y de alimentación-, representando el 29% de las razones de las entrevistas mantenidas.

En la **Unidad Nro. 3** – que aloja exclusivamente mujeres- aumentó el reclamo en torno a la asistencia médica que reciben las internas en la unidad, presentando los mismos problemas que en las unidades que alojan a internos masculinos, con el 16% de reclamos en el primer período de 2007 y el 50% en el segundo (nótese a diferencia del semestre Julio-Diciembre 2006, 12%). Esta situación ha sido advertida por esta Comisión en diversas ocasiones a las autoridades responsables.

En cuanto al porcentaje de consultas respecto de las condiciones de alojamiento, alcanzó el 30% de las entrevistas mantenidas en el segundo semestre de 2007, la Comisión ha comprobado un clima de desconcierto e inseguridad en las internas de la Unidad N° 3 a lo largo del segundo período en virtud de los traslados por realojamiento en el Módulo V de Ezeiza y traslados a unidades del interior del país.

En la visita efectuada en el mes de junio de 2007 a la **Unidad N° 10 del S.P.F. – Formosa-** el establecimiento se observó en muy buen estado edilicio general y de organización teniendo en cuenta las características de los alojados, la disponibilidad física y los aspectos de seguridad y tratamiento penitenciario. Sin perjuicio de ello, se elevaron a fin de constituir aportes que permitieran optimizar las condiciones de detención relevadas: Dotar de un móvil ambulancia propio al establecimiento a fin de afrontar las necesidades de traslado médico, la contratación y asignación de un número mayor de personal de enfermería

Con relación a la **Unidad N° 20 del S.P.F. Centro Psiquiátrico Central de Varones** cabe mencionar que

la problemática más acuciante resultaba ser la sobrepoblación de la unidad, producto de la derivación y permanencia en el establecimiento por parte de la jurisdicción de personas que presentan cuadros de adicción a estupefacientes que no deberían ser alojadas en la unidad de referencia, –dado que no contempla en particular el tratamiento para estos casos- y personas que tienen alta médica y deben ser alojadas en instituciones más acordes a sus problemáticas.

Unidad N° 31 del S.P.F. –Ezeiza, se efectuaron ciertas recomendaciones que debían ser examinadas toda vez que algunas de ellas incidían específicamente en las condiciones de alojamiento de los niños allí albergados: Dotación de suministros para la alimentación semanal de los menores insuficiente en cantidad, baja en contenidos lácteos y de escasa variedad. Ausencia de personal médico suficiente. En particular por las noches donde la guardia no cuenta con especialistas en pediatría. Presencia de humedad y filtraciones en los pabellones 17 y 18. Escasa afectación a actividades dentro de la unidad, recibéndose como reclamo el demasiado tiempo ocioso.

Complejo Penitenciario Federal N° 2 – Marcos Paz: la comisión hizo saber el déficit en la prestación de alimentos: sin bien no se han presentado, a diferencia del año 2006, demasiados reclamos respecto de la calidad de la comida, de acuerdo a lo referido por los internos, resulta ser escasa y no hay variedad en la misma, algunos detenidos señalaron que pasan «*hambre*». En cuanto a la variedad sería oportuno considerar un menú mensual con una variedad quincenal y no semanal como se viene haciendo. También preocupa la relación numérica interno/plantel profesional médico (1.604 internos y 90 médicos), ya que en tanto se mantenga esa desigualdad no se podrán satisfacer debidamente las demandas, produciéndose en muchos casos el agravamiento de las condiciones de salud.

Unidad N° 6 del S.P.F. – Rawson, Provincia de Chubut, se observó un establecimiento muy abocado en el sector trabajo y educación. En cuanto a la parte edilicia los módulos y los primeros pabellones en general se observaron en correcto estado de conservación y mantenimiento, con excepción de los últimos donde se verificaron malas condiciones edilicias y de higiene.

Se notó un clima de presión, en particular atento la cantidad de personal penitenciario que nos acompañó a lo largo de la visita, impidiendo en general una charla de mayor intimidad con los internos en sus lugares de alojamiento; Las recomendaciones emitidas fueron las siguientes: Deterioros generales de ciertos pabellones. Extremo encierro en el sector de sancionados y en el pabellón 14, privando a los internos de acudir a los sanitarios. Trato hostil por parte del personal que lleva a cabo tareas de requisa. Ausencia de identificación principalmente del personal que ejerce las tareas de seguridad.

Unidad N° 12 del S.P.F., Viedma, Provincia de Río Negro. El establecimiento cuenta con una estructura que permite afrontar ampliamente aspectos laborales y actividades de los internos a fin de que logren afianzarse en tareas que posteriormente puedan facilitar su futuro en libertad.

Cabe destacar que las características de las consultas recibidas se orientaban a los procedimientos de expulsiones, falta de atención médica, trámites de traslado de sus legajos (calificaciones de otras unidades, peculio y fondo de reserva que requerían ser enviados, entre otros), lo que revela cierta desatención desde las secciones administrativa, médica, judicial y seguridad interna en las necesidades e inquietudes de las personas alojadas en el establecimiento.

Unidad N° 21 del S.P.F. De la evaluación realizada en el establecimiento por la Comisión se resaltó las buenas condiciones generales observadas en cuanto al mantenimiento de las instalaciones y la dedicación del personal profesional médico y penitenciario.

Unidad N° 24 y 26 del S.P.F. –Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos- Marcos Paz. La Comisión advirtió ciertos aspectos especialmente en lo edilicio que requerían de algunas evaluaciones para su mejor aprovechamiento, uso o destino. Así como el reacondicionamiento de los artefactos de grifería y sanitarios de ambas unidades.

Unidades N° 8 y 16 del S.P.F. – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy- La Comisión destacó los avances y modificaciones sustanciales en las condiciones de detención de la región observadas de septiembre de 2005 al momento del presente informe.

No obstante, a fin de que los propósitos promovidos a partir de la construcción de dos nuevos establecimientos claramente encaminados a una modificación esencial de la organización penitenciaria y práctica en el tratamiento de los detenidos, sostenida en el tiempo, debe hacerse hincapié en que la región exige una evaluación y control permanentes

Con relación a la Unidad N° 22 del S.P.F, en cuanto a las condiciones edilicias de los pabellones, deberán evaluarse la instalación de taquillas o armarios, el recambio de puertas en verano y su reinstala-

ción en invierno a fin de mejorar la aireación en el primero de los períodos, relevar el estado y suficiente cantidad de los electrodomésticos (heladeras, televisores, etc.), analizar la posibilidad de revestir los pisos de los sanitarios en antideslizantes y examinar las fisuras y uniones entre los techos y paredes del pabellón.

Con respecto a la Unidad N° 8 del S.P.F.: En lo edilicio se observaron faltantes de mesas y sillas. Los sanitarios –según refirieron los detenidos- producen fuertes olores y no disponen de un desagote o respiradero suficientes, relevar el estado y suficiente cantidad de los electrodomésticos (heladeras, televisores, etc.). Asimismo, se sugiere verificar si la dotación de personal penitenciario existente resulta suficiente. Ciertos reclamos y retrasos en traslados y atenciones diversas indican que el número de agentes penitenciarios que deben afrontar todos los movimientos internos y externos resulta escaso.

Unidades N° 23 y 16 del S.P.F. y Escuadrones de Gendarmería Nacional. La Comisión destacó como preocupantes las condiciones en que se encontraban los Escuadrones de Gendarmería Nacional, los que amén del esfuerzo que efectúan desde las autoridades para efectivizar el control y organizar las actividades propias de las condiciones de detención; la ejecución de la privación de la libertad en el estado descripto controvierte todo parámetro de tratamiento y alojamiento previsto por la legislación nacional.

La gravedad del caso se ciñe especialmente a las falencias en tópicos esenciales como alimentación, educación, atención médica, alojamiento indistinto de niños, mujeres menores de edad, condenadas y procesadas; y programas de tratamiento que naturalmente son imposibles de llevarse a cabo en dicho tipo de establecimientos por no haber sido concebidos como espacios de detención.

Entre las deficiencias de los Escuadrones se señalaron la carencia de estructura en cuanto a instalaciones médicas, alimentación deficiente y sin un plan diagramado, ausencia de aulas de educación y espacios acordes para recreación con la debida seguridad, celdas que no respetan ningún parámetro de los establecidos para condiciones de detención.

Por otro lado con relación a las condiciones de alojamiento observadas en la Unidad N° 23 del S.P.F., el problema principal que debe enfrentar el establecimiento es la insuficiente estructura con la que cuenta. A partir de dichas deficiencias, las restantes divisiones y servicios que deberían asistir a las detenidas resultan evidentemente incumplidas.

Ante ello la Comisión entendió que los siguientes tópicos deberían analizarse a fin de conseguir canalizar las necesidades y déficits observados:

- ♦ Instalación del servicio de cobro revertido en el establecimiento
- ♦ Dotar con asiduidad de elementos propios de necesidad femenina
- ♦ Analizar la implementación de programas de educación y actividades recreativas
- ♦ La reestructuración del establecimiento, donde sería menester reevaluar del expediente que se iniciara con la propuesta de ampliaciones para el sector o en su defecto evaluar la posibilidad de que la unidad sea absorbida por la Unidad N° 16 del S.P.F. –la que cuenta ya con todos los sectores habilitados-, del mismo modo que en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, con un módulo destinado exclusivamente al alojamiento femenino.

Unidad N° 27 del S.P.F. Si bien se han observado condiciones de alojamiento en buen estado, con espacios amplios y con todos los servicios necesarios, los puntos que a continuación se enumeran colaborarían a optimizar el marco descripto: Dotar de ventiladores suficientes a los diversos pabellones, especialmente en el N° 2. Instalar mosquiteros en las ventanas. Proveer de equipos de PC suficientes, especialmente en el área médica en virtud de lo allí informado, donde mencionaron que cuentan únicamente con un equipo viejo y propiedad de uno de los agentes.

Situación Particular de las Unidades N° 20 del S.P.F. y Penitenciarías de la Provincia de Mendoza

Especial situación de la Unidad N° 20 del S.P.F.

De conformidad con la evaluación efectuada a lo largo de estos últimos años, deben destacarse aspectos que han mejorado notablemente las condiciones de encierro e incidido en la problemática más crítica de la unidad cual era la superpoblación. En esa tarea han involucrado sus esfuerzos y compromisos tanto la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y las pertinentes autoridades del Servicio Penitenciario Federal cuanto los Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y demás Magistrados de la Primera Instancia así como la Defensoría General de la Nación a través de los titulares de esta

Comisión, cada uno dentro de sus respectivas esferas de actuación.

En el primer piso del establecimiento, se construyó la Sala de Observación y Evaluación Psiquiátrica, en adelante SOEP, que se utiliza como sector de ingreso y diagnóstico preliminar. Consiste en una Sala de regulares dimensiones diseñada a modo de Cámara Gesell de observación directa las 24 horas a través de ventanas de vista sólo hacia el interior, controlada por un agente penitenciario que colabora como operador terapéutico con los profesionales médicos. Este sector –pabellón- actualmente dispone de una capacidad para 5 personas, con instalaciones de calefacción, aire acondicionado y sanitarios también de visión completa para el encargado del control. Tampoco aquí los pacientes se encuentran desnudos. Este tipo de estructura de ingreso y observación preliminar, constituye un avance muy significativo que contribuye a reducir notablemente los efectos nocivos que el aislamiento completo producía en los internos.

En otro orden de cosas, debe mencionarse que la U20 constituye una unidad muy antigua (data aproximadamente de 1864) con deterioros propios del paso de los años y que exige reformas y reparaciones continuas. Al respecto, se presentaron continuas evaluaciones de las condiciones de alojamiento y diversas sugerencias que fueron tenidas en cuenta por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y notificadas a esta Comisión a través de notas de informe de gestión.

El 26 de septiembre de 2006, tras la visita efectuada junto con los Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, se sostuvo una reunión en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de la que participaron los Sres Jueces de la Cámara y Jueces de Instrucción, los titulares de la Comisión de Cárceles, el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y el por entonces Jefe de Gabinete de la Subsecretaría a fin de tratar los problemas observados en la Unidad.

El 28 de Septiembre de 2007- se efectuó una nueva visita al establecimiento, en este caso en forma conjunta con la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Debe resaltarse que se observaron características edilicias notablemente mejoradas.

Por otro lado en las recomendaciones efectuadas en la visita de julio de 2007, se había sugerido la quita de los estantes instalados en las obras –a julio todavía en edificación- del nuevo sector de ingreso y evaluación -SOEP-, la eliminación de una puerta ciega existente en un anexo de la Sala 1 y la instalación de una con visión al exterior, la dotación y recambio de los colchones, circunstancias todas que fueran efectivamente atendidas y verificadas a la fecha de la nueva visita.

El día 04 de Septiembre de 2007 mediante Nota N° 335/07 la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal informa de la creación del «Anexo de Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U-20)» – a través de la resolución n° 3783 de fecha 03 de Septiembre- destinado a alojar internos pacientes con patologías psiquiátricas, psicológicas y psicoemocionales en un sector residencial del Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza. Al 28 de Septiembre de 2007, el sector se ubicaba en el Módulo VI del establecimiento, alojando en los pabellones D1, D2 y E la cantidad de veintiocho personas (trece, diez y cinco personas respectivamente en cada pabellón). El criterio de alojamiento en el anexo se rige por expresa disposición de los médicos de la unidad (conforme criterios de internación definidos por Res. 4127 aprobada el 17 de septiembre de 2007) que evalúan la patología que presenta y en aquellos casos en que se trata de un paciente con trastornos de la personalidad asociado al consumo de sustancias pasivoactivas o patologías psicopáticas no graves, se les asigna como alojamiento el sector de Ezeiza. Por el contrario, en los casos de patologías severas (mayoritariamente de tipo psicótico), se los mantiene en la Unidad N° 20 S.P.F.-.

La sensible modificación operada en materia de diagnóstico y tratamiento acompañó las reformas en la cuestión meramente edilicia y estructural. Se impusieron cambios radicales en la materia a fin de conseguir que el establecimiento se convirtiera un centro de atención a problemáticas psiquiátricas. Se desplazó el eje de seguridad hacia el de salud conformándose un nuevo modelo de atención al paciente psiquiátrico en prisión acorde con la normativa internacional en la materia.

De tal manera, el día 10 de Septiembre de 2007 mediante Nota N° 346/07 la Dirección Nacional del S.P.F. nos vuelve a remitir las resoluciones por las cuales el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación creó una Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento del Servicio Psiquiátrico Central de Varones, en el ámbito de la Dirección Nacional de Readaptación Social dependiente de la Subsecretaría y dispuso que la asistencia que se brinde en materia de salud mental del mencionado servicio sería prestada por personal contratado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y coordinada por la nombrada Comisión (Resoluciones N° 371 y N° 1004).

En la visita oficial efectuada el 28 de Septiembre de 2007 se constató que el personal civil contratado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y afectado al tratamiento de los

97 internos ascendía a un total de 41 personas.

Especial situación de los establecimientos ubicados en la Provincia de Mendoza

En el mes de mayo la Comisión se constituyó en la Provincia mencionada a fin de llevar a cabo una serie de actividades en orden a verificar la situación y sugerir mejoras en el alojamiento y organización de las unidades.

Recuérdese el compromiso que asumiera el Estado Nacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la intimación efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación con las condiciones de alojamiento y privación de derechos fundamentales.

La Comisión se constituyó en el Complejo Penitenciario II Almafuerte ubicado en la localidad de Cacheuta, la Penitenciaría de Boulogne Sur Mer, y las unidades San Felipe y Borbollón donde se auditaron las condiciones de alojamiento y se efectuaron las consideraciones tendientes a mejorar algunos aspectos. A modo de ejemplo en el establecimiento de Cacheuta, donde se habían construido nuevos módulos de alojamiento e instalaciones complementarias, si bien la edificación se observó óptima, se señalaron las siguientes recomendaciones:

- ♦ La necesidad de asignar un nutricionista que diseñe la dieta alimentaria y controle la cantidad y calidad de la misma.
- ♦ Disponer que el área de internación cuente con un baño para discapacitados.
- ♦ El Sector Médico debería contar con mayor dotación en la planta de especialistas, particularmente aumentar la asistencia psiquiátrica.
- ♦ Se advirtió la falta de actividades para los internos. El área de trabajo y educación deberían recibir atención privilegiada para su habilitación.
- ♦ Resulta necesario contar con el marco normativo del caso que garantice absoluta transparencia en los procedimientos de registro.
- ♦ En cuanto al sistema de sanciones, se advirtió imprescindible contar con un reglamento del punto que garantice la defensa en el procedimiento a fin de no convertir todo el sistema en letra muerta con la consecuente dificultad que acarrea para el manejo del Establecimiento.
- ♦ Se advirtió como muy preocupante el elevado número de internos bajo el régimen de resguardo de integridad física, lo que acarrea serias dificultades en la vida diaria de los detenidos y en la organización de las actividades. La frecuencia con que se recurre a tal disposición habla por sí sola del mal uso que se está haciendo de la misma, convirtiendo lo que debería ser absolutamente excepcional en regla general.
- ♦ Se advirtió asimismo sobre la práctica extendida en todo el Sistema Penitenciario de la Provincia de trasladar a los internos hacia la Ciudad de Mendoza para ser entrevistados por sus abogados defensores o para trámites judiciales, los que bien podrían cumplirse a través de notificaciones en su lugar de alojamiento. En cuanto a los defensores, resulta a todas luces más adecuado que los mismos se constituyan en el Complejo, lo que les permitirá, amén de la comunicación que deben tener con su defendido, comprobar in situ las condiciones de alojamiento de los mismos y corregir en el momento algunos inconvenientes que pudieran advertir.

Asimismo se efectuó el relevamiento de gran parte de la población de las unidades a disposición de la justicia federal, confeccionando fichas de entrevista y análisis de factores sociales y familiares, a fin de evaluar el mejor sector de alojamiento más cercano a sus familias de origen.

Mujeres detenidas

Inauguración del Módulo residencial V del Complejo Penitenciario Federal I

La labor de la Comisión de Cárceles en relación con el alojamiento de mujeres en condiciones de detención se centró durante el año 2007 especialmente en atender prioritariamente la conocida y crónica problemática de sobrepoblación existente en la Unidad N° 3 del S.P.F. sin perjuicio del control de los restantes establecimientos considerando las particularidades de cada uno de ellos.

En cuanto a la sobrepoblación que aquejaba al Instituto Correccional de Mujeres -Unidad N° 3 de Ezeiza-, la situación se presentaba como crónica y muy prolongada en el tiempo.

La Comisión ha venido indicando ese extremo en los sucesivos informes producidos a lo largo de los últimos 3 años y tal afirmación resultaba de una evidencia completa para cualquiera que recorriera las instalaciones del Establecimiento. En ese marco, se efectuaron innumerable cantidad de planteos y reclamos formales e informales a fin de paliar la situación intentando siempre encontrar respuestas racionales dentro del marco de una gestión posible.

Así, por resolución 4396 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, de fecha 11 de octubre de 2007, se dispuso crear el «Establecimiento Residencial de Mujeres» destinando a tal fin el Módulo de Residencia V del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. La misma resolución indica que el espacio habrá de albergar a Internas Procesadas Primarias de baja potencialidad conflictiva o acusadas de delitos menores, fijándose como fecha de inauguración el 23 de octubre del corriente año, y comenzando a recepcionar grupos homogéneos de internas a partir del 17 de octubre.

Al día siguiente de su inauguración la Comisión realizó una visita en la que pudo constatar las condiciones de el nuevo centro de alojamiento para mujeres, Se trata de un Módulo residencial independiente dentro del predio del Complejo Penitenciario Federal I. La distribución del espacio replica la del resto del establecimiento. Posee una capacidad total de alojamiento unicelular de 120 plazas. El Módulo está dividido en cuatro sectores de residencia (Pabellones A al D), cada uno de ellos con un patio de recreación descubierto, de dimensiones adecuadas.

El espacio en cada uno de los sectores está organizado en dos pisos, con treinta celdas individuales. A su vez posee un sector equipado con cuatro duchas, un sanitario y un salón comedor de adecuadas dimensiones equipado con mesas y sillas plásticas. Se observa asimismo que se ha instalado en el sector de uso común (SUM) una canilla para la obtención de agua caliente para preparar infusiones.

La comisión organizó una convocatoria a la totalidad de las Defensorías Públicas para que donasen ejemplares de libros a fin de dotar de mayor cantidad de bibliografía a la biblioteca, entregándose una cantidad considerable.

Se entrevistó con la totalidad de las internas alojadas en sus propios lugares de residencia en la primera visita realizada. En estas entrevistas surgieron las siguientes observaciones: La Proveeduría del Penal no contaba con elementos para cubrir necesidades propias de género, las duchas carecían de cortinas con la consecuente afectación de su privacidad, las ventanas de las celdas no contaban con cortinas y no les era permitido colocarlas, la comida que les proporcionaba la Unidad era de muy mala calidad, amén de escasa, no se les suministraba desayuno ni merienda, las celdas permanecían cerradas la mayor parte del tiempo, permitiéndoles ingresar a las mismas sólo entre las 13 y 14 hs. y entre las 18 y 19 hs.

A partir de dicho relevamiento la Comisión inició una serie de reuniones a fin de transmitir a las autoridades pertinentes los inconvenientes observados.

Una semana después, el día 1 de noviembre de 2007, la Comisión volvió a constituirse en el Establecimiento a fin de verificar las condiciones generales del mismo y efectuar un seguimiento de los puntos que habían sido advertidos como disfuncionales.

En este sentido, se pudo observar que muchos de los reclamos efectuados habían sido efectivamente atendidos y otros aún se encontraban pendientes de solución. Asimismo, se detectaron algunos inconvenientes que no habían sido advertidos en la primer visita, los que también fueron comunicados al Director de la Unidad.

Una semana más tarde, el 9 de noviembre de 2007, la Comisión se constituyó en el Módulo para verificar los avances producidos en la disolución de los problemas observados, oportunidad en la que pudimos confirmar que la mayoría de las cuestiones habían sido ya atendidas. El Módulo se encontraba con una población total de 104 internas.

Arrestos Domiciliarios

1) En ocasión de la visita oficial efectuada a la Provincia de Salta, en el mes de noviembre de 2007, se entrevistó en la Unidad N° 23 del S.P.F. a la detenida Flores Graciela, condenada y a disposición del Juzgado Federal de Ejecución de la Provincia de Salta, quien se encontraba detenida en la Unidad con su hijo de un año y medio de edad.

Las condiciones de alojamiento observadas, distaban notablemente de las adecuadas para alojar un menor de edad dado que carecían de los servicios básicos para afrontar las necesidades del niño.

La Unidad no disponía de atención médica especializada por lo que debían trasladar al menor para ser

atendido por especialistas en pediatría a las Salas asistenciales de la zona-, no se le proveía de pañales -cuya compra era afrontada por sus familiares-, no contaba con actividades ni programa de atención pedagógica propias de la edad, sumado a los escasos espacios de distracción y ocio.

En consecuencia, las actuaciones fueron evaluadas por los co-titulares de la Comisión de Cárceles y consultado el caso con la Defensora General de la Nación, disponiéndose en consecuencia la elaboración de una nueva presentación en protección del interés superior del niño.

En el marco de la Reunión Anual, el día 6 de diciembre de 2007 se coordinó y elaboró el escrito entre los co-titulares y el Defensor Oficial a cargo de la asistencia de la detenida, quien lo presentara en el Juzgado de Ejecución de Salta el día 10 de diciembre.

Previa vista fiscal positiva, en fecha 28 de Diciembre de 2007, el Juzgado de Ejecución dispuso «...*analizadas las constancias incorporadas y las demás existentes en la causa, resulta que la penada Graciela Flores no reúne los requisitos que regulan el instituto de la prisión domiciliaria previsto por el art. 33 de la ley 24.660. Ahora bien, la cuestión traída a resolver apunta estrictamente respecto de la situación del menor a cargo de la interna, quien no se encuentra en un lugar saludable para su crianza, independientemente de las disposiciones que adopte el Servicio Penitenciario en aras de asegurar al infante la asistencia alimentaria y sanitaria. No escapa al criterio del proveyente que el ambiente donde se aloja la penada con su hijo, a tenor de las fotografías incorporadas a fs. 18 que así lo retratan, no es saludable y por ende no deja de ser un factor de riesgo para el menor. Así entonces, sin la pretensión de amparar la situación particular de la penada, sino por estrictas razones humanitarias, con finalidad tuitiva, dado que se encuentran afectados valores jurídicos superiores, como lo son los derechos del niño y fundado en la jurisprudencia de la Cámara Nacional de Casación Penal (...) es que entiendo es procedente hacer lugar a la detención domiciliaria de la penada Graciela Flores en el domicilio verificado en autos...».*

2) El día 04 de septiembre de 2007 el personal de la Comisión recibió el llamado de la detenida Beatriz Lazarte Moreira, alojada en la Unidad N° 31 del S.P.F. conjuntamente con su hija de tres años de edad Camila. La preocupación transmitida por la detenida consistía en que en el mes de noviembre sería separada de su hija en razón de cumplir los cuatro años de edad, siendo que en el mes de diciembre accedían a la mitad de la condena tanto ella como su marido, Málaga López Lindomar, alojado en la Unidad N° 12 del S.P.F., por lo que solicitaba la colaboración a fin de lograr que la menor permaneciera en la unidad con ella hasta tanto se efectivizara el extrañamiento.

Ante ello se planteó el caso a las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, solicitándoles la colaboración por un lado para acercar al Sr. Málaga López (alojado en la Unidad N° 12 del S.P.F.) y la Sra. Lazarte (alojada en la Unidad N° 31) a la Provincia de Jujuy a fin de alojarlos en la jurisdicción más próxima a la zona de la República de Bolivia para concretar su extrañamiento en forma conjunta; y por el otro en orden a gestionar un espacio donde la menor y la Sra. Lazarte pudieran alojarse en carácter de prisión domiciliaria, evitando así separarlas mediante la institucionalización de la niña.

Ya en la jurisdicción, las solicitudes de prisión domiciliaria fueron iniciadas tanto por el Jefe de Región Noroeste del Servicio Penitenciario Federal, Prefecto Hugo Sbardella como por el Sr. Defensor Público Oficial de la jurisdicción, Dr. Hugo Cicero. El primero de los nombrados y en virtud de la orden de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, consiguió que la detenida se radicara con su hija durante el período de arresto, en el domicilio de familiares de un integrante del Obispado y Congregación Hermanas y Discípulos de Jesús, argumentando que la Unidad no contaba con dependencias especiales para la atención de las internas con hijos menores a cargo, ni contaba con profesionales-médico pediatras, ni profesional idóneo para la atención de la menor. En consecuencia, de continuar la encartada alojada en esas condiciones y la menor en condiciones de cumplir los cuatro años de edad, -el 16 de Noviembre de 2007- provocaría el envío de Camila a un establecimiento de menores, lo que rompería el contacto con su madre con el consecuente trauma psicológico.

Corrida la vista al Ministerio Público Fiscal, el representante expresó que al no estar amparada la solicitud en el art. 10 del C.P., ni en la Sección tercera- Prisión Domiciliaria de la Ley 24.660, debía rechazarse el pedido de prisión domiciliaria, manteniéndose la permanencia de la menor, junto a la interna.

Mediante resolución de fecha 13 de Noviembre de 2007, el Juez de Ejecución Penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Salvador de Jujuy resolvió hacer lugar al pedido del Servicio Penitenciario Federal y la Defensa de Beatriz Lazarte Moreira de cumplir la pena impuesta en detención domiciliaria, haciendo cargo al Servicio Penitenciario Federal de todos los gastos de comida, vestimenta, asistencia médica y todo lo necesario para la detenida y su hija, la supervisión del cumplimiento del alojamiento y las condiciones de vida de la detenida y la menor por el Patronato de Liberados de Jujuy y en el último de los

puntos de la resolución, la comunicación a la Delegación de Jujuy de la Dirección Nacional de Migraciones para que se diera cumplimiento en tiempo y forma al extrañamiento ordenado por el Juzgado de Ejecución Penal a partir del 21 de diciembre de 2007.

Proyecto «Perfil del detenido en las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal»

En el presente año la actividad de la Comisión de Cárceles se ha propuesto la elaboración de un informe de análisis y evaluación de la actual problemática del aumento del encarcelamiento preventivo generadora de condiciones carcelarias distantes, en ciertos casos de los parámetros y estándares mínimos internacionalmente exigidos.

La finalidad de dicho proyecto radica en concretar una muestra originaria del Ministerio Público de la Defensa que permita representar la tendencia político criminal de cierto espacio temporal, sus implicancias, causas y desajustes evidenciados en ocasión de la aplicación de la privación de la libertad individual.

De esta manera se ha concluido la toma de encuestas por medio del cual se han estudiado todas las variables que hacen a las condiciones de detención y encarcelamiento de internos alojados en establecimientos penitenciarios, como así también variables sociales, económicas y familiares, entre otras, de los detenidos federales; alojados en las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal. El número total de detenidos que han sido entrevistados ascendió a 1441.

En forma conjunta con el Instituto GESOC –Gestión Social de Calidad- se ha organizado e implementado un sistema de encuestas representativas de la población de cada unidad federal, en el marco del Proyecto «*Perfil del detenido federal*» del cual en el mes de noviembre se ha cumplimentado con éxito y con la colaboración de los internos, del Servicio Penitenciario Federal y la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios la totalidad de los establecimientos ubicados en Capital Federal, Gran Buenos Aires y el interior del país.

El proyecto se encuentra en plena etapa de redacción del informe final, el que arrojará los resultados globales de las condiciones de detención evidenciadas en la totalidad de los establecimientos penitenciarios.

Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niñas, niños y adolescentes

Durante año 2007 la Comisión se propuso como eje central, la realización de las visitas oficiales a los Institutos penales de régimen cerrado dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de constatar las condiciones de alojamiento y tratamiento en los mismos, tomando en consideración la cantidad de jóvenes que se encuentran institucionalizados y los ingresos remitidos a la Comisión por parte de las diversas Defensorías de Menores e Incapaces, poniendo en conocimiento deficiencias edilicias que fueron constatadas en las visitas mensuales.

Se continuó con el sistema de confección de informes con posterioridad a las visitas, que fueron elevados, según el caso particular, a diversas autoridades judiciales, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación. Asimismo la Comisión efectuó un seguimiento posterior de las condiciones detectadas en cada Institución visitada.

Durante el período informado se realizaron visitas a los siguientes institutos:

- ♦ Instituto «Manuel Rocca», dependiente de la Senaf.
- ♦ Instituto «San Martín» dependiente de la Senaf.
- ♦ Instituto «Dr. Luis Agote».
- ♦ Residencia de Convivencia e Integración Comunitaria «Colonia Ricardo Gutiérrez»
- ♦ Comunidad Terapéutica «Tekove Roga Isla Silvia»
- ♦ Clínica de Psicopatología «Nuestra Señora de Luján»
- ♦ Instituto «Manuel Belgrano»

Se logró percibir que la mayoría de las instituciones visitadas se encontraban deterioradas, en las paredes y techos se constataron numerosas manchas de humedad y la pintura descascarada, escasa iluminación en algunos sectores. También una recurrente falta de vidrios de las ventanas, mayormente en los pasillos y dormitorios, deficiencias de infraestructura, electricidad y sistema de calefacción que poseen los diversos sectores, se comprobó que en determinados sectores la calefacción resultaba insuficiente y en otros inexistente.

Otra deficiencia detectada en relación al régimen institucional lo constituye la inexistencia de un trata-

miento específico dirigido a la temática relacionada con el consumo de estupefacientes a pesar de constituir esta una problemática común entre la población.

Cabe destacar que en la Comunidad Terapéutica «Tekove Roga Isla Silvia», fue uno de los pocos establecimientos donde no se vislumbró un ambiente de falta de incentivo y ocio en los jóvenes, sino que, por el contrario, en las dos visitas efectuadas la Comisión ha presenciado las constantes y diversas actividades que realizan los jóvenes, quienes parecen apropiados del lugar donde se alojan, advirtiéndose asimismo un fluido contacto con el personal del equipo técnico y mucha contención por su parte.

Asimismo, con respecto a la Clínica de Psicopatología «Nuestra Señora de Luján», se expuso que la más grave problemática detectada durante la visita no se basa en deficiencias o cuestiones edilicias, sino que guarda relación con el trato, cuidado, respeto y la forma de manejar problemáticas que pueden acontecer en la convivencia con personas que presentan algún tipo de patología psiquiátrica. La Institución de mención carece de espacios de recreación, lugares al aire libre, vestimenta adecuada, material específico, juguetes, decoración etc. y en nada se distinguen los sectores donde hay niños de los de los adultos.

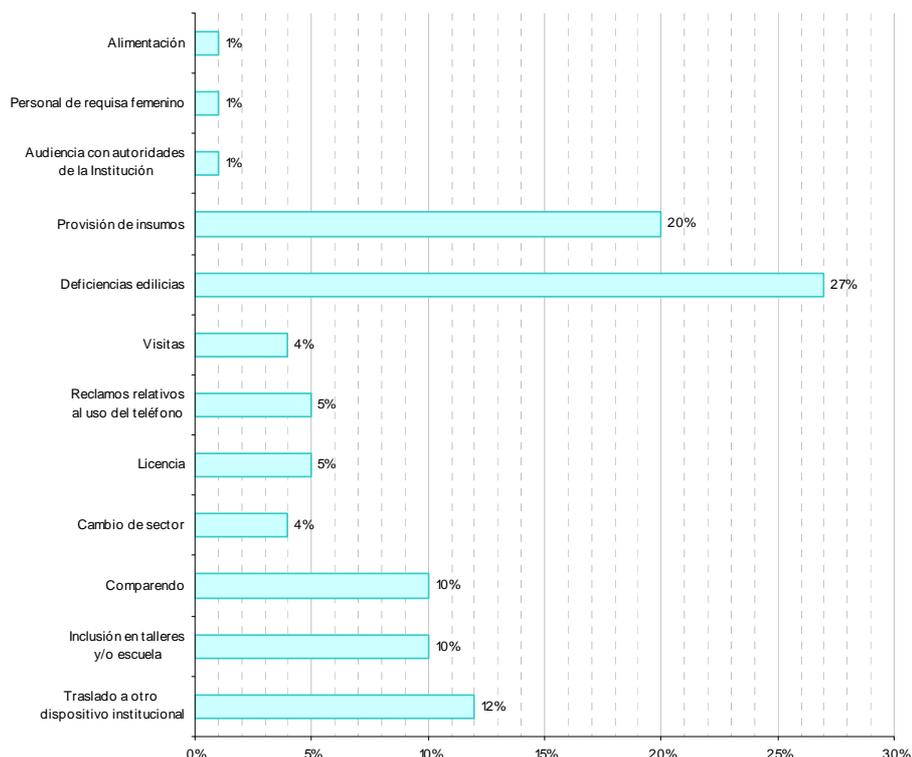
Visitas de seguimiento

Personal de la Comisión, como consecuencia de diversos pedidos de intervención recibidos, se constituyó a fin de realizar entrevistas con los jóvenes alojados en las siguientes Instituciones: Fundación Programa Imagen (09/01/2007), Hogar Centro San Pablo (12/07/2007), Residencia de Convivencia e Integración Comunitaria «Dr. Sánchez Picado» (31/08/2007), Instituto de Salud Mental «Buenos Aires» (29/10/07) y Comunidad Terapéutica Tekove Roga «Isla Silvia» (02/11/07)..

La Dra. Carolina Paladini y el Dr. Pablo Domínguez, como Coordinadores de la Comisión, participaron de la Mesa de Diálogo respecto del Hábeas Corpus presentado por la Fundación Sur en favor de los jóvenes menores de 16 años que se encuentran alojados en Institutos de régimen cerrado, que se llevó a cabo en la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal.

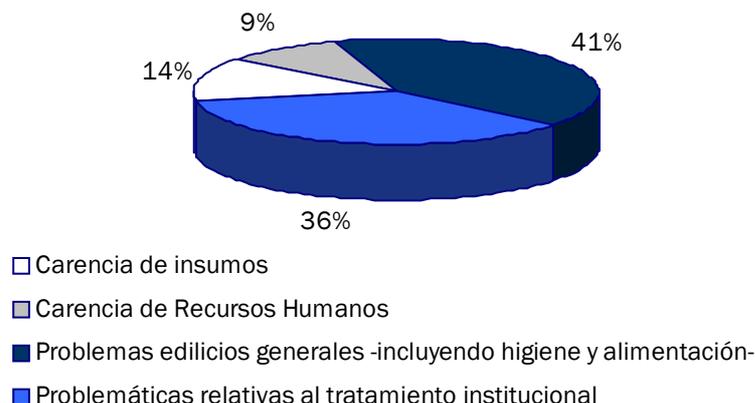
Asimismo, periódicamente se mantuvieron reuniones con el Sr. Director Nacional de Programas y Derechos para la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Dr. Gabriel Lerner y con el Sr. Coordinador General del Programa Nacional de Justicia para Niños, Adolescentes y Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Socio-Penal, ambos de la SENAF, así como con autoridades de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de articular en dichos espacios medidas de acción.

Hasta el mes de noviembre del 2007 fueron relevadas por la Comisión, 135 peticiones de las cuales 94 fueron efectivizadas, es decir casi el 70%, la mayor parte del 30% restante continúa en proceso de diligenciamiento.



La mayor parte de estas peticiones están referidas a los Institutos de régimen cerrado.

Fueron informadas a la Comisión las siguientes deficiencias: condiciones de higiene, escasez de oferta de actividades educativas y/o recreativas, carencia de mobiliario, recursos humanos insuficientes, irregularidad en la asistencia escolar, falta de incentivo a los jóvenes en los Institutos de régimen cerrado, escaso contacto con las autoridades del Instituto, problemas edilicios generales –falta de calefacción, agua caliente, alimentación entre otros-.



Relevamientos de niñas/os y jóvenes institucionalizados

La Comisión efectuó un relevamiento permanente de las Instituciones visitadas, mediante la solicitud de listados de jóvenes alojados con especificación de disposición judicial. La mayor información registrada ha sido la de la población alojada en Institutos de régimen cerrado. La complejidad que presenta la permanente actualización de esta información está dada por el constante recambio de población que existe en las Instituciones de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en general.

Otro nivel de relevamiento más específico lo realizó la Comisión en el mes de mayo del año 2007 respecto de las personas menores de edad institucionalizadas en todo el interior del país a disposición de la Justicia Federal, con especificación de lugar de alojamiento y recursos disponibles a tal efecto.

Este caudal de información motivó el dictado de la Resolución DGN N° 952/07 por la que se recomendó a los Sres. Defensores Públicos Oficiales del interior del país «...que insten todos los mecanismos para evitar estos encierros deslegitimados, atendiendo a la situación de extrema vulnerabilidad de las mujeres menores de 18 años de edad detenidas en establecimientos penitenciarios del interior del país a disposición de la Justicia Federal y el plexo normativo vigente específico para cada uno de los diferentes colectivos («menores de edad»; «mujeres»; «mujeres madres»; «extranjeras») ...».

Acciones realizadas

Con posterioridad a las visitas oficiales realizadas, y a través del seguimiento consistente en comunicaciones telefónicas, concurrencia del personal de la Comisión y oficios a la Senaf, se constataron numerosas modificaciones y mejorías que se ejecutaron en las diversas Instituciones dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, verificándose sobre todo importantes mejoras en las condiciones de alojamiento de los Institutos Penales de Régimen Cerrado que se vieron traducidas en las entrevistas mantenidas con los jóvenes allí alojados, quienes mayormente reconocieron estos progresos.

Modificaciones efectuadas en el Instituto «Dr. Luis Agote»

En las sucesivas visitas mensuales efectuadas por personal de la Comisión se constató que toda la Institución se encontró debidamente calefaccionada. Se solucionó el suministro de agua caliente en el Sector Celular y la calefacción. Se efectuó el acondicionamiento de paramentos y pintura general en todos los Sectores de alojamiento. Se realizaron trabajos de pintura y acondicionamiento en algunos de los pasillos de distribución, oficinas administrativas, boxes de entrevistas y Dirección. Se finalizaron las reparaciones en el gimnasio y patio. Se reemplazaron los vidrios rotos. Se incorporó un coordinador general y cinco operadores

convivenciales. Se inició el acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y de iluminación de los sectores de alojamiento. Se efectuaron reparaciones generales de sanitarios de dormitorios. Recibieron letrinas nuevas y material para el consultorio odontológico. Se entregó una heladera para el Sector Sanidad.

Modificaciones realizadas en el Instituto «Manuel Rocca».

Se solucionó el problema de falta de calefacción en los sectores, se incorporaron talleres de fútbol y de entrenamiento físico. Se repararon parcialmente los tableros de electricidad, se instalaron nuevas luminarias en algunos sectores y luces de emergencia. Se cubrieron con policarbonatos los vidrios faltantes en ventanas. En los baños, se efectuó el levantamiento de las paredes para otorgar privacidad y en algunos sectores se colocaron azulejos. Se habilitó un nuevo dormitorio en el Sector N° 4.

Modificaciones realizadas en la Residencia de Convivencia e Integración Comunitaria «Colonia Ricardo Gutiérrez».

Se instaló una central telefónica. En la Residencia Hombre Nuevo se cambiaron cañerías de agua corriente y cloacales.

Con posterioridad a la segunda visita oficial, se incorporaron 25 operadores, un Trabajador Social y personal fijo de mantenimiento. Se inauguraron las Residencias La Barraca y la Ferroviaria, donde se efectuaron reparaciones varias. Se entregaron calientadores, radiadores y termotanques. Incorporaron un taller literario y otro de música. Se realizaron reparaciones provisorias en el sistema de agua caliente de la sede Tomás Guido y La Ferroviaria se encuentra en proceso de reparación. Se encuentra proyectada la provisión de materiales sanitarios, acondicionamiento de instalación sanitaria y gas por hogar, refacción general del sector deportivo, la creación de un centro de capacitación profesional abierto a la comunidad y la adjudicación de una línea telefónica para la Residencia Tomás Guido y enfermería.

Modificaciones realizadas en la Comunidad Terapéutica «Tekove Roga Isla Silvia».

Se instalaron termotanques y estufas de tiro balanceado. Recibieron un horno industrial, un generador de electricidad, tres heladeras con freezer, una lancha para uso exclusivo de la Comunidad, partida de indumentaria. Se efectuó un acondicionamiento básico de la instalación eléctrica y se colocaron todas las luminarias exteriores. Se realizaron trabajos de pintura y reparaciones parciales en los sanitarios.

Modificaciones efectuadas en el Instituto «San Martín»

Se cubrieron con policarbonatos la totalidad de las ventanas de la Institución que presentaban los vidrios rotos. Se efectuaron tareas de reacondicionamiento, pintura y reparación de humedad en las paredes y techos de diversos sectores. Se comenzaron los arreglos de sanitarios y cañerías y remodelación total de los baños de los dormitorios, proyectándose la construcción de tabiques a fin de garantizar la privacidad en la utilización de las instalaciones sanitarias. Se habilitó el Dormitorio N° 5 que fue remodelado totalmente a nuevo –el espacio se encontraba en desuso-. Se equipó al Instituto con una nueva biblioteca y dos juegotecas. Se colocaron muebles en los dormitorios para guardado de la ropa. Se han efectuado y se continúan realizando arreglos en la instalación eléctrica y en la iluminación.

Condiciones detectadas en la Clínica de Psicopatología «Nuestra Señora de Luján».

Con motivo de la visita a la Clínica de Psicopatología Nuestra Señora de Luján y la articulación realizada desde esta Comisión, se generó una positiva respuesta en las diferentes instancias administrativas y judiciales y un importante movimiento de seguimiento y estricto control de los pacientes allí internados, efectivizándose concretas medidas de resguardo a su respecto.

Con motivo de esta visita se inició en el ámbito de la Defensoría General de la Nación el expediente DGN N° 1253/2007 en relación con las condiciones de alojamiento detectadas y la mayor parte de los jóvenes que se encontraban en situación de vulneración fueron trasladados a otras Instituciones. Por su parte, la Senaf suspendió las derivaciones a la Institución de mención.

Asimismo, por Resolución DGN N° 1421/07 de fecha 02 de Octubre de 2007, se creó la «Comisión de Seguimiento de Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico» que continuó con el trámite y seguimiento de esta cuestión.

La comisión ha manifestado la dificultad en la resolución de determinadas problemáticas, como sucede con los jóvenes con problemas de adicciones que demoran en ser trasladados a Comunidades Terapéuticas y carecen durante ese proceso de un tratamiento específico para dicha problemática.

También señalaron como obstáculo un ambiente de falta de incentivo que se observa especialmente en los Institutos de régimen cerrado; así como también la falta de dispositivos de tratamiento psicológico/psiquiátrico para la atención de los casos donde no se requiere una internación psiquiátrica, pero sí tratamiento y seguimiento psicológico (ej. hogares de medio camino)

La Comisión ha logrado comprobar, a raíz de los logros alcanzados con posterioridad a las visitas oficiales realizadas, la importancia de contar con un espacio como el aquí presentado fuera del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional para el seguimiento de las condiciones y tratamientos institucionales en que se encuentran los jóvenes institucionalizados. Así, se obtuvieron respuestas satisfactorias desde los distintos ámbitos de gobierno involucrados en la cuestión, logrando importantes modificaciones en los Institutos de régimen cerrado y Residencias de Convivencia e Integración Comunitaria en relación a las cuestiones edilicias, los recursos humanos y la modalidad del trabajo.

Con respecto a las entrevistas personales mantenidas con las niñas, niños y jóvenes privados de su medio familiar, si bien en varios casos se constató una superposición de operadores abocándose a la situación del joven, lo cierto es que se han logrado gestiones exitosas en los reclamos que guardan relación con la cuestión puntual de las condiciones de alojamiento, reclamos que exceden la cuestión del expediente judicial y que anteriormente carecían de un ámbito institucional específico tendente a resolverlas.

Se ha advertido una mayor difusión de la actuación de la Comisión durante el año 2007, de modo que se han relevado más cantidad de requerimientos de intervención por parte de las diversas áreas y Defensorías de este Ministerio Público de la Defensa, los cuales han sido de gran utilidad a los fines de detectar problemáticas específicas y propiciar soluciones en conjunto, en resguardo de los derechos de los niños y jóvenes que se encuentran institucionalizados.

Por otra parte, la implementación de las visitas mensuales que efectúa el personal de la Comisión, ha contribuido a realizar un seguimiento más exhaustivo de las condiciones de alojamiento, lograr una mayor comunicación con las autoridades de las Instituciones, construir una presencia institucional permanente, así como constituirse como referente de la población en dicho aspecto.

Para el ejercicio siguiente la Comisión tiene planeadas reuniones con las nuevas autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de las diversas áreas de niñez y adolescencia con el fin de iniciar un espacio de comunicación y trabajar conjuntamente en pos del bienestar y la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos asistenciales.

Asimismo se encuentra en elaboración un Proyecto en conjunto con el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, a fin de tratar el tema de educación –tanto formal como no formal- dentro de los Institutos de régimen cerrado, en pos del mejoramiento de una herramienta fundamental para que los jóvenes institucionalizados puedan desarrollarse e insertarse en la sociedad.

Programa de atención a las problemáticas sociales y relaciones con la comunidad

La creación de este Programa se efectuó a partir de la necesidad de brindar asistencia a los defendidos de los distintos fueros en cuestiones que excedían la mera asistencia técnica, más precisamente respecto necesidades sociales insatisfechas y de sus familiares que redundan en la vulneración de sus derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales.

Se conformó un equipo de cinco personas -dos trabajadoras sociales, una abogada y dos pasantes de la carrera de Trabajo Social-. Con ello se busca redireccionar las intervenciones, en particular hacia la población no privada de su libertad, dado que existen numerosas problemáticas sociales que atraviesan a la asistencia técnico jurídica, y sobre las cuales se puede realizar un aporte significativo desde una perspectiva social complementaria a la tarea de las defensorías públicas.

Se intervino mayormente por derivaciones realizadas vía oficio, por los/as titulares de las defensorías públicas. Numéricamente siguieron en importancia las solicitudes de intervención de los/as defendidos que accedieron en forma personal a la oficina o a través de comunicaciones telefónicas, en virtud de que conocen de la existencia de esta dependencia a partir de la referencia de otros/as defendidos/as o instituciones, y luego las derivaciones realizadas desde la Comisión de Cárceles.

Durante el año 2007 se iniciaron intervenciones en relación con 328 personas defendidas por el Ministerio Público de la Defensa.

Existen numerosas líneas de acción consolidadas dentro del programa, como son la orientación y enlace con recursos existentes, en torno a los siguientes ejes:

- ♦ Documentación personal y para el acceso a diversos derechos (trabajo y educación): gestión de copias de partidas de nacimiento, de certificados de estudios de argentinos y/o extranjeros, turnos y exenciones de pago de tasas para tramitar DNI, etc.
- ♦ Recursos materiales y habitacionales: enlace con ONGs que entregan ropa en unidades penitenciarias, subsidios del GCBA, pensiones asistenciales, alojamiento en paradores y/u hogares de Cáritas u otras Ongs, gestión de pasajes para presentaciones ante la sede judicial, etc.
- ♦ Vinculación familiar: en particular de personas privadas de su libertad y personas en situación de calle.
- ♦ Salud y educación de los defendidos y sus familiares: vacantes en Sedronar, contactos con hospitales y centros de salud; gestión de vacantes en establecimientos educativos.

Durante el presente ejercicio el programa recibió un creciente número de demandas, en particular a partir de la difusión «boca a boca» que realizan las/os defendidas/os que han requerido el servicio. Se han afianzado canales fluidos de comunicación con distintas dependencias públicas, estatales y privadas, con posibilidades de resolver los conflictos que se plantean en la práctica.

Se implementó también el sistema de pasantías educativas, en el marco del convenio firmado con la U.B.A., a fin de constituir un espacio propicio para la enseñanza / aprendizaje a la vez que maximizar la organización del trabajo.

Por último, el Programa tiene previsto abordar las siguientes problemáticas para el próximo año, ello así toda vez que se ha advertido la inexistencia de recursos institucionales que las satisfagan constituyendo esto en un obstáculo para el efectivo goce de estos derechos de los asistidos y asistidas.

Alojamiento y arresto domiciliario

La *falta de un domicilio para residir* es una necesidad acuciante de las/os defendidas/os privados de su libertad que podrían acceder a su excarcelación o a algún régimen atenuado de cumplimiento de la condena, o de personas en situación de calle. Ante cada pedido recibido el programa gestiona vacantes en hogares de día o talleres ocupacionales en función de la posibilidad de acceder a salidas transitorias de algunos defendidos. Si bien hasta el momento los resultados fueron satisfactorios, no existen recursos estatales que den este tipo de prestación, ya que los organismos estatales satisfacen demandas de alojamiento, de manera prácticamente excluyente, a través de instituciones pertenecientes al sector no gubernamental, es decir hogares o instituciones privadas, la mayoría de ellas confesionales.

Sin perjuicio de que hasta tanto no exista una solución de fondo a este problema, se seguirá trabajando en cada búsqueda en particular, es claro que esta cuestión requiere de un abordaje institucional urgente y coordinado de parte de las distintas áreas involucradas en esta problemática. Por otra parte, en virtud de la inminente sanción de la ley que amplía los supuestos de detención domiciliaria –que hoy rige para mayores de 70 años y enfermos terminales- a mujeres con hijos pequeños o personas discapacitadas a cargo y también a detenidas embarazadas, es de esperar que la demanda de estos recursos aumente. Por eso una posible estrategia a impulsar en el corto plazo desde este programa y conjuntamente con la Secretaría de Política Institucional y otras comisiones dependientes de la DGN, sería la convocatoria a una mesa interinstitucional con el objetivo de que se garantice el acceso efectivo a alojamiento en instituciones de quienes no cuenten con la posibilidad de cumplir la pena de arresto en casa de familiares. Los posibles convocados serían el Patronato de Liberados de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Ministerio de Justicia de la Nación y representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan con población carcelaria.

Notificaciones en villas de emergencia

Otra de las cuestiones que se pretende abordar se relaciona con dificultades en el acceso a los servicios de justicia de personas en situación de pobreza, como por ejemplo la falta de notificación en villas de emergencia que da lugar a posteriores declaraciones de estado de rebeldía de esta población. Será materia de definición conjunta con las defensorías y con la Secretaría de Política Institucional de la DGN la metodología de abordaje de esta problemática.

Educación en instituciones de tratamiento de niños, niñas y adolescentes (dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia)

La Lic. Analía Alonso, trabaja como nexo institucional de la DGN con la Coordinación del Programa Nacional de Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad del Ministerio de Educación de la Nación (en adelante ProNECIM), quien manifestó especial interés respecto de la posibilidad de implementar acciones coordinadas en relación a niñas, niños y adolescentes institucionalizados en la Ciudad de Buenos Aires. El Ministerio de Educación convocará a una mesa intersectorial –formada por todos los actores involucrados- para comenzar a planificar acciones conjuntas. Así fue como a mediados de noviembre se estableció un acuerdo de trabajo con la Comisión de Seguimiento del tratamiento institucional de niños, niñas y adolescentes, para ir avanzando en el relevamiento del estado de situación de la educación en los institutos que albergan a menores de edad.

Comisión sobre temáticas de género

El 14 de agosto de 2007, a través de la Resolución DGN N° 1154/07, la Sra. Defensora General de la Nación creó la Comisión sobre temáticas de género cuya misión es favorecer la implementación de estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular en los casos vinculados a mujeres víctimas de violencia o en conflicto con la ley penal.

La Comisión, integrada por cuatro miembros del Ministerio Público de la Defensa –las Dras. Patricia Azzi, Matilde Marina Bruera y Virginia Sansone y el Dr. Alberto Saúl Santos Giordano–, y coordinada por Gabriel Ignacio Anitua y Julieta Di Corleto –Secretario Letrado y Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación- tiene como funciones participar directa o indirectamente en la elaboración de estrategias de defensa a requerimiento de todos los defensores públicos del país, coadyuvar en la defensa de los casos que sean declarados de especial interés institucional por la Defensora General de la Nación cuando intervenga este Ministerio Público, participar en la elaboración de proyectos de instrucciones y recomendaciones tendientes a garantizar la adecuada defensa de las mujeres, llevar adelante programas de difusión sobre los derechos fundamentales de las mujeres, entre otras actividades.

Con posterioridad, mediante el dictado de la Resolución DGN N° 1612/07, se incorporó como integrante de la Comisión a la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. María Ernestina Storni.

En su primera reunión de trabajo, realizada el 31 de agosto de 2007, los integrantes de la Comisión definieron como temas prioritarios los siguientes: a) mujeres privadas de libertad, b) mujeres imputadas por el delito de aborto y c) mujeres imputadas de homicidio o lesiones en un contexto de violencia.

Desde el inicio de sus actividades, la Comisión ha trabajado en la publicación de una guía de recursos para mujeres víctimas de violencia y un cuadernillo que resume jurisprudencia internacional y nacional en materia de limitaciones al encarcelamiento de las mujeres con hijos. Adicionalmente, ha iniciado una investigación sobre la situación de las mujeres con hijos en la cárcel. Uno de los objetivos es reconocer las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad a fin de promover las acciones necesarias para mejorar su situación, ya sea a través del litigio individual, colectivo o de otras acciones de incidencia.

Por otra parte, junto con la Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal y el Programa de Problemáticas Sociales, la Comisión sobre temáticas de género ha comenzado a trabajar de manera coordinada para atender la situación específica de las condenadas en prisión con sus hijos desde una perspectiva jurídica y social.

Finalmente, la Comisión sobre temáticas de género comenzó a organizar cursos de capacitación sobre violencia contra las mujeres atendiendo a las problemáticas médicas, psicológicas, jurídicas y sociales.

En este sentido, cabe destacar que el 23 de agosto de 2007, junto con el Grupo de Género y Justicia de CIEPP, se organizó el taller *El género en la reforma procesal penal*. El encuentro tuvo como objetivo la necesidad de incluir el enfoque de género en la reforma procesal penal y promover la discusión de distintas estrategias destinadas a mejorar la situación de las mujeres víctimas e imputadas en el proceso penal. Los panelistas - las Dras. Ileana Arduino, Luciana Sanchez y Julieta Di Corleto, y el Dr. Fernando Ramírez- hicieron sus comentarios al documento de trabajo «Propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en la reforma al Código Procesal Penal de la Nación», elaborado por el CIEPP.

El 28 de noviembre de 2007 la Defensoría General de la Nación organizó el taller *La mirada de género en los tribunales de justicia penal*, cuyo objetivo fue discutir sobre la necesidad y particularidades de la

defensa penal de las mujeres. En la jornada disertaron Beatriz Kohen (Socióloga de la Universidad de Sussex, Gran Bretaña, Maestría en Ciencias Sociales de Flacso y Doctora en Sociología Jurídica de la Universidad de Durhama) y Lidia Casas (Abogada de la Universidad Diego Portales de Chile e Investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas y profesora de la Facultad de Derechos de la Universidad Diego Portales).

Comisión para la asistencia integral y protección al migrante, refugiado y peticionante de refugio

Con el objeto de extender a los refugiados y solicitantes de refugio la política de protección de los derechos humanos de personas particularmente vulnerables que se viene llevando a cabo desde el Ministerio Público de la Defensa, el 18 de julio del año 2007 la Sra. Defensora General de la Nación dispuso, mediante el dictado de la Resolución DGN N° 1071/07, la creación del Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Solicitante de Refugio. Con posterioridad el programa pasó a denominarse «Comisión para la asistencia integral y protección al migrante, refugiado y peticionante de refugio» (Res. DGN N° 2049/07) a fin de atender las necesidades de este último grupo mencionado.

La comisión persigue los siguientes objetivos:

- ♦ Relevar las bases de datos y estadísticas existentes sobre refugiados y solicitantes de refugio;
- ♦ Establecer canales de comunicación fluidos con todos los actores involucrados en la protección social y jurídica de los refugiados y solicitantes de refugio, sean éstos organismos gubernamentales, agencias de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, universidades o institutos de investigación especializada;
- ♦ Realizar un diagnóstico integral y continuo de la situación jurídica y social de los solicitantes de refugio y refugiados;
- ♦ Identificar, dentro del universo de solicitantes de refugio y refugiados, a los grupos vulnerables que requieran una protección especial (niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias, hogares monoparentales y/o encabezados por niños, niñas o adolescentes, ancianos, discapacitados físicos y mentales, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, niños reclutados forzosamente y mujeres víctimas de cualquier tipo de abuso físico, emocional o sexual);
- ♦ Diseñar o promover el diseño, en coordinación con todos los demás actores involucrados en la temática específica y las comisiones y programas que funcionan en la órbita de la Defensoría General de la Nación, políticas públicas que propendan a la autosuficiencia e integración plena de todos los refugiados y solicitantes de refugio, y de protección especial para los grupos más vulnerables;
- ♦ Colaborar en la articulación de una red cada vez más amplia y omnicomprensiva de prestaciones sociales para atender los problemas específicos de refugiados y solicitantes de refugio;
- ♦ Incorporar una mirada de protección de derechos humanos, profesional, interdisciplinaria y de género en el abordaje de las problemáticas que afectan a refugiados y solicitantes de refugio;
- ♦ Participar activamente en la reglamentación de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado (26.165), en miras a propender al establecimiento de protocolos de actuación formales e institucionalizados de protección que permitan trascender el voluntarismo en el tratamiento de las problemáticas que se susciten;
- ♦ Garantizar la defensa de los derechos humanos de los solicitantes de asilo en los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, en especial cuando se trata de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias;
- ♦ Brindar asistencia técnica en la materia a todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa que así lo requieran para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- ♦ Facilitar una actuación coordinada y coherente de todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa que estén llamados a intervenir en casos que involucren a refugiados y solicitantes de refugio;
- ♦ Promover la capacitación en la materia de todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa;
- ♦ Contribuir a la mayor difusión de la situación de los refugiados y solicitantes de refugio, en miras a alentar en la población receptora actitudes de comprensión, integración y solidaridad.

En miras a cumplir con los objetivos propuestos, en el período comprendido en el presente informe se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- ♦ Se han realizado sendas reuniones con la Oficina para el Cono Sur de América Latina del Alto Comi-

sionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Fundación de la Comisión Católica para las Migraciones (FCCAM), el Departamento de Migraciones del Arzobispado de Buenos Aires, el Comité de Elegibilidad de Refugiados (CEPARE) / Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), la Dirección de Tutores y Curadores Públicos de la Defensoría General de la Nación, las Tutorías Públicas de Buenos Aires y Rosario, la Defensoría Pública Oficial de la Ciudad de Mar del Plata, la Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Servicio de Apoyo Ecuménico para Migrantes y Refugiados (CAREF), la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Foro de Migrantes y Refugiados del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organizaciones de migrantes y refugiados, el Centro de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con competencia en asuntos de migrantes y refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Universidad Nacional de Mar del Plata. En todas esas reuniones, se han presentado los objetivos del programa y se ha tomado conocimiento de las competencias, funciones y actividades desplegadas por cada uno de los actores antes mencionados. Del mismo modo, se han intercambiado ideas sobre los problemas y desafíos que presenta la protección de los refugiados y solicitantes de refugio.

- ♦ Se han obtenido las estadísticas realizadas por el CEPARE y la FCCAM y la información sobre los niños, niñas y adolescentes no acompañados solicitantes de asilo que obra en poder del CEPARE, FCCAM, ACNUR, la Dirección de Tutores y Curadores Públicos y las Tutorías Públicas de Buenos Aires y Rosario, en miras a elaborar una base de datos propia del programa que reúna toda la información disponible.

- ♦ Se ha brindado asesoramiento al Área Técnica de la Defensoría General de la Nación (Causa N° 331/06 del Tribunal Oral Federal de Corrientes) y a la Defensoría Nacional en lo Penal Económico N° 2 (Causa N° 12.737/07 del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 8).

- ♦ Se ha asumido intervención directa en los expedientes de tutela de siete niños no acompañados solicitantes de refugio, a los que se está haciendo un seguimiento en cada una de sus fases.

- ♦ Se ha planificado un taller de capacitación destinado a los tutores públicos y sus equipos interdisciplinarios, en coordinación con ACNUR.

- ♦ Se ha promovido la realización de un procedimiento formal de la determinación del interés superior del niño en el marco de la solicitud de reasentamiento efectuada por un niño no acompañado ya reconocido en nuestro país como refugiado, con intervención de un equipo especializado e interdisciplinario.

- ♦ Se han relevado todas las fuentes de intérpretes disponibles de modo de contar con su asistencia en todos los procesos y procedimientos en los que intervienen refugiados y solicitantes de refugio.

- ♦ Se han analizado con detenimiento distintas experiencias de protección de los niños ensayadas hasta la fecha, y se han celebrado reuniones con todos los actores con el objeto de planificar nuevas vías de intervención.

- ♦ Se ha visitado a un refugiado sierraleonés en la Unidad N° 24 del Servicio Penitenciario Federal y se ha promovido un tratamiento de su problema de adicciones.

- ♦ Se ha comenzado a elaborar sugerencias para la reglamentación del procedimiento de la Ley de Reconocimiento y Protección del Refugiado.

Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico

Con fecha 2 de octubre de 2007 se creó, en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, la «Comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico» con el objetivo fundamental de «coordinar las tareas tendientes a verificar las condiciones generales de internación de pacientes psiquiátricos» internados en institutos neuropsiquiátricos (Resolución DGN N° 1421/07).

Se designó como cotitulares de la Comisión a la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. María Cristina Martínez Córdoba; a la Defensora Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 4, Dra. María Florencia Hegglin; a la Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de esta ciudad, Dra. Virginia Sansone; a la Sra. Tutora Pública, Dra. Liliana Iurman, y la Sra. Curadora Pública, Dra. María Ceumar Barral.

Esta Comisión se sumó a las acciones que el Ministerio Público de la Defensa inició, a través de la «Comisión de Cárceres» y de la «Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes», con el propósito de asegurar un efectivo control de las condiciones generales de encierro

de las personas que se encuentran privadas de su libertad, y de contribuir, así, a evitar la vulneración de derechos en el ámbito de los respectivos establecimientos.

En el marco de este objetivo general, la Comisión deberá: velar por las condiciones generales de alojamiento de las personas institucionalizadas en neuropsiquiátricos y agotar esfuerzos para evitar cualquier acto de coerción que restrinja, más allá de lo estrictamente necesario, el ejercicio de los derechos, especialmente de la libertad; procurar la desinstitucionalización y la reinserción social de los pacientes; arbitrar los medios para superar cualquier desinteligencia o falta de coordinación o comunicación que se suscite entre los asistentes técnicos, en aquellos supuestos en los que más de un integrante del Ministerio Público se encuentre actuando.

A fin de dar cumplimiento a estas metas, la Comisión estableció comunicación con los Defensores Públicos, Tutores y Curadores Públicos que desempeñan funciones en el ámbito de la justicia nacional, con las restantes Comisiones de la Defensoría General de la Nación –Comisión de Cárceles y Comisión del Niño y Niña institucionalizados, entre otras-, así como también canales de diálogos con distintos operadores del sistema -funcionarios del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- y organismos nacionales no gubernamentales vinculados al tema que convoca a esta Comisión, específicamente con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Mental Disability Rights Internacional (MDRI).

En este entendimiento, se han trazado las líneas del plan de acción que esta Comisión seguirá, para ello se ha relevado el número de instituciones neuropsiquiátricas públicas y privadas que, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, se encuentran internadas personas respecto de las cuales intervienen magistrados y funcionarios, integrantes de este Ministerio Público de la Defensa.

En tal sentido y, teniendo en cuenta que el número excede la centena se ha establecido prioridad en aquellas con mayor población (Hospital Borda –incluida la Unidad 20 del SPF-, Hospital Moyano –incluida la Unidad 27 del SPF-, Hospital «Torcuato de Alvear» y Hospital «Dra. Carolina Tobar García») y en otras que, aún cuando cuentan con un número menor de personas internadas, provocan el interés de esta Comisión en el marco de la tarea que le fuera encomendada.

Cabe poner de resalto que, a partir de la intervención que se toma, las cotitulares de esta Comisión elaboran un informe técnico sobre las condiciones de internación en el establecimiento a partir del análisis de los datos que puedan recabarse, ya sea a través de visitas que los miembros de la misma realicen en las instituciones, como a través de los datos que puedan obtenerse de la lectura de las historias clínicas, de la información que aporten las autoridades responsables, funcionarios, pacientes y ONGs, entre otros. Dichos informes apuntarán fundamentalmente a las condiciones de atención que reciba la persona internada, pero particularmente en aquellos actos de coerción que restrinjan, más allá de lo estrictamente necesario, el ejercicio de los derechos, especialmente de la libertad. Si en el ejercicio de esta tarea se constatan situaciones de vulneraciones de derechos humanos, se promoverán las gestiones que sean necesarias para su superación.

IV. CONCURSOS

Durante el curso del año 2007, la Oficina de Concursos cumplió sus funciones respecto de la conclusión del trámite de concursos abiertos y se recibieron las inscripciones para otros 13 concursos nuevos, impulsando desde donde le compete el procedimiento respecto de vacantes producidas. Se tramitaron durante el ejercicio 28 concursos públicos de antecedentes y oposición.

En el transcurso de los años 2006 y 2007, se han producido vacantes por renuncia de sus titulares y/o con motivo del otorgamiento del beneficio jubilatorio respecto de los Dres. Héctor Humberto Hernández en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de octubre de 2006; Marta Olga Herrera de Gutiérrez, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a partir del 1° de noviembre de 2006; María Inés Coutinho, en el cargo de Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensorías N° 3, a partir del 1° de diciembre de 2006; María de los Ángeles Baliero, en el cargo de Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensorías N° 6, a partir del 5 de diciembre de 2006.

Con fecha 5 de diciembre de 2006 fue designado el Dr. Carlos Edmundo Garay en el cargo de Defensor

Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción N° 9, quedando, en consecuencia, vacante el cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación.

El 19 de diciembre de 2006 fue aceptada la renuncia del Dr. Mario Alberto Villar en el cargo de Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación.

Por Resolución DGN N° 1506/06, se dejó constancia que el cargo de Secretario de la Defensoría General, luego denominado Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación (conf. Res. PGN N° 25/96 y art. 73 inc. C de la ley 24.946), se encontraba en condiciones de ser llamado a concurso.

Mediante resolución DGN N° 1871/06, se dispuso el traslado del Dr. Juan Rubén Pulcini a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Río Cuarto, declarándose la vacancia del cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Bell Ville, provincia de Córdoba, que aquél ocupara.

Con fecha 1° de mayo de 2007 fue aceptada la renuncia de la Dra. María Inés Quiroga, en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal. El 3 de julio y el 8 de agosto de 2007 fueron aceptadas las renunciaciones de los Dres. José Eduardo García, en el cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y Ricardo Horacio Higginson al cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, respectivamente.

Mediante decreto PEN N° 849/07, fue dada por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Oscar Alberto Temis al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Neuquén.

Por el fallecimiento del señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Dr. Justo Rafael Baca, acaecida el 27 de julio del corriente año, se procedió a convocar a concurso público de antecedentes y oposición.

En virtud de la sanción de la Ley N° 26.174, de fecha 22 de noviembre de 2006 se dispuso la creación de una Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Corrientes que allí se creara.

En el ejercicio del presente año, presentaron juramento de ley los Dres. Néstor Pablo Barral en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires; María Cristina Martínez Córdoba en el cargo de Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal; Damián Roberto Muñoz, en el cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación; Francisco Javier María Posse, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, provincia de Buenos Aires; Marcelo Osvaldo Sánchez, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro; Daniel Gustavo Neuman, en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 5; Andrea Marisa Duranti, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza, Defensoría N° 2; María Virginia Sansone, en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal; Mariana Grasso, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario, Defensoría N° 1; María Dolores Pistone, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y Julieta Elizalde en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

El Dr. Fabio Hernán Procajlo fue nombrado, mediante decreto del PEN en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, provincia de Entre Ríos.

A la fecha fueron elevadas a consideración del Presidente de la Nación las ternas de candidatos para cubrir las vacantes de:

1.- Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, aprobada por Resolución DGN N° 333/07 de fecha 9 de marzo de 2007.

2.- Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Defensoría n° 5, aprobada por Resolución DGN N° 408/07 de fecha 26 de marzo de 2007.

3.- Defensor Público Oficial ante los Jueces en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 16, aprobada por Resolución DGN N° 529/07 de fecha 16 de abril de 2007.

4.- Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Defensoría N° 11, aprobada por Resolución DGN N° 712/07 de fecha 8 de mayo de 2007.

5.- Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal – Ley 26.070-, aprobada por Resolución DGN N° 863/07 de fecha 6 de junio de 2007.

6.- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidente Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, aprobada por Resolución DGN N° 996/07 de fecha 2 de julio de 2007.

7.- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Campana, provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución DGN N° 1050/07 de fecha 16 de julio de 2007.

8.- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, aprobada por Resolución DGN N° 1327/07 de fecha 17 de septiembre de 2007.

9.- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba, aprobada por Resolución DGN N° 1465/07 de fecha 9 de octubre de 2007.

10.- Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobada por Resolución DGN N° 1468/07 de fecha 9 de octubre de 2007.

11.- Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, Defensoría n° 1, aprobada por Resolución DGN N° 1486/07 de fecha 16 de octubre de 2007

12.- Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Defensoría n° 20, aprobada por Resolución DGN N° 1757/07 de fecha 26 de noviembre de 2007.

13.- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, aprobada por Resolución DGN N° 1858/07 de fecha 5 de diciembre 2007.

14.- Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensorías Nros. 3 y 6, aprobada por Resolución DGN N° 1914/07 de fecha 13 de diciembre de 2007.

Reestructuración. Reforma del Reglamento de Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa

A fin del año 2007 culminó un proceso de reestructuración del sistema de concursos del Ministerio Público de la Defensa, designándose a la Sra. Secretaria Letrada (c), Dra. Marina Soberano, a cargo de la nueva Secretaría de Concursos, dentro de la estructura dependiente de la Unidad Defensora General.

Asimismo, el 1° de febrero de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, el nuevo Reglamento para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, aprobado por Res. DGN N° 72/08 del 16 de enero de 2008, que será aplicable a los concursos que sean convocados a partir de la citada publicación.

El nuevo texto reglamentario supone una modificación integral al sistema de selección de Magistrados, motivada en la necesidad de imprimir una mayor celeridad a la cobertura de las numerosas vacantes verificadas en este Ministerio Público, promoviéndose un trámite más ágil y flexible sobre la base de los principios de igualdad y transparencia. Ello, no obstante se destaca que la media histórica de resolución de concursos en este ámbito ha sido sensiblemente superada por el número de aquellos finalizados entre los años 2005 y 2007, época en la cual la actual Defensora General asumió su cargo.

Asimismo, se establecen plazos para la convocatoria (que debe llamarse dentro de los 30 días de reducida la vacante), cuanto para la realización de las etapas de evaluación de antecedentes y de oposición, previéndose un mecanismo de unificación del trámite en el supuesto de vacantes subsecuentes, sobre la base de un criterio de eficacia en la administración de los recursos humanos y materiales de este Ministerio Público.

A diferencia del reglamento anterior se prevé como regla la realización de los exámenes de oposición en la ciudad de asiento de la vacante en cuestión, sin desmedro de situaciones donde ello fuera desaconsejable, lo que deberá ser determinado por el responsable de la Secretaría de Concursos mediante dictamen previo a la convocatoria.

En cuanto a la validación de los antecedentes acreditados por los aspirantes se privilegia en la calificación a los relacionados con el desempeño profesional denunciado, previéndose la asignación de puntaje por especialidad a aquellos inscriptos que dieran cuenta del ejercicio efectivo de la defensa en tareas similares a las del cargo en concurso.

En cuanto a la acreditación de publicaciones en idioma no nacional, y títulos profesionales en el extranjero expedidos en otro idioma, se resuelve una cuestión que generaba controversia, ya que anteriormente no eran admitidos por los Jurados de Concurso. Según el nuevo texto se exige la traducción pública de

título, y la simple traducción para las publicaciones en idioma no nacional, con firma del interesado.

En lo relacionado con la etapa de oposición del concurso, se prevé, de acuerdo con el principio de transparencia y de igualdad de oportunidades, el secreto de la identidad del examinado en las pruebas de oposición escritas, como así también, se detallan las responsabilidades y recaudos que deberá observar el personal de la Secretaría de Concursos y los integrantes del Tribunal interviniente, para la confidencialidad de los expedientes sobre los cuales versarán los exámenes de dicha etapa de concurso. También se prevé la intervención de un reconocido profesor por concurso de universidad pública, y de defensores oficiales jubilados, para colaborar con el jurado de concurso.

Por último, en la etapa de elevación de la terna de candidatos al Poder Ejecutivo Nacional, además de establecerse un término para su elevación, se prevé la intimación a quienes resultaren ternados, para que en un plazo no mayor a veinte días, acrediten la carencia de antecedentes penales y la aptitud psicofísica para el desempeño del cargo. Transcurrido que fuera sin la debida acreditación y sin justificación que ameritase su prórroga, se dispondrá la exclusión del trámite de concurso de quien no observara tal recaudo.

V. ÁREA DE CAPACITACIÓN Y CENTRO DE CONSULTA

Capacitación

Se ha desempeñado a cargo del área la Sra. Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación, Dra. Sandra Yapur, quien contó con la colaboración del Sr Secretario Letrado, Dr. Ignacio Anitua, para la programación de diversas actividades en el Marco del Ciclo de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa.

Si bien durante el primer semestre las actividades se llevaron a cabo en el Salón Auditorio Díaz Lestrem de la Defensoría General de la Nación, por razones de reformas edilicias, en el segundo semestre del año se desarrollaron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad del Museo Social Argentino, dado que ambas casas de Altos Estudios han cedido sus aulas en forma totalmente gratuita, en razón de la gestiones realizadas.

Se realiza a continuación una síntesis de las actividades realizadas durante el año 2007:

- ♦ El día 21 de marzo se organizó junto con el Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, una Conferencia en la que disertó el Dr. Wayne J. Morrison sobre «Nuevos Horizontes de la Criminología». Tuvo como objetivo, estudiar el nuevo horizonte epistemológico para la criminología a partir de las violencias generadas por el orden colonial y, más recientemente, por los cambios operados tras el lamentable acontecimiento del 11 de septiembre de 2001

- ♦ Los días 29 y 30 de marzo de 2007 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se desarrollaron las jornadas tituladas: «Defendamos lo Humano. Jornadas sobre Derechos Humanos y Derechos Sociales en la Justicia», que coorganizó la Defensoría General de la Nación, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación y el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Tuvieron como finalidad generar un ámbito de debate acerca de la incorporación y el respeto de los derechos fundamentales en el ámbito de la Administración de Justicia.

- ♦ Los días 7 y 8 de mayo de 2007 se llevó a cabo el Tercer Seminario sobre Derechos Humanos para Defensores Oficiales que coorganizó la Defensoría General de la Nación y la Agencia Española para la Cooperación Internacional. En esta oportunidad la actividad versó sobre «Derechos Humanos y Problemática de Género».

- ♦ El día 18 de mayo de 2007 se llevó a cabo una Mesa de Trabajo en razón de la visita del Profesor Marty Price, sobre mediación y conciliación entre la víctima y el victimario. Actividad que se realizó en el Salón Díaz Lestrem de la Defensoría General y contó con colaboración de la Embajada de Estados Unidos de América.

- ♦ El día 22 de mayo de 2007 junto con el Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se organizó en el Salón Rojo de la mencionada Facultad la presentación del Libro «Derecho Penal. Parte General» de Enzo Musco y Giovanni Fiandaca. En dicha oportunidad disertaron los Dres. Eugenio Raúl Zaffaroni, Luis Niño, Enzo Musco y Giovanni Fiandaca.

- ♦ El día 23 de mayo de 2007 se realizó una Mesa de Trabajo en el Salón Díaz Lestrem de la Defensoría

General de la Nación; en razón de la visita de los Dres. Enzo Musco y Giovanni Fiandaca (Profesores Ordinarios en Derecho Penal en las Universidades de Roma y Palermo –Italia).

- ♦ Los días 23 y 24 de junio de 2007 se desarrollaron en el Salón Díaz Lestrem las Conferencias sobre «Sistemas Políticos: El papel de Jueces, Defensores y Fiscales en la Vida Social» y «Forma – Estado y Estructura socio-económica. Nuevas Relaciones con la Jurisdicción Penal», cuyo expositor fue el Profesor Dr. Roberto Bergalli, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Salamanca, Profesor de Derecho Penal y Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

- ♦ El día 6 de julio de 2007 se llevó a cabo el cuarto Seminario de Derechos Humanos sobre «La protección al medio ambiente. Recursos Jurídicos para su prevención». Dicha actividad tuvo como objetivo intercambiar recursos y experiencias sobre mecanismos institucionales para hacer efectivo el respeto por los Derechos Humanos, en relación al medio Ambiente. Disertaron los Dres. Carlos María Romeo Casabona, Mario Gustavo Costa y Eugenio Carlos Sarrabayrouse.

- ♦ El 8 de agosto de 2007 en el Salón Tomás Amadeo de la Universidad del Museo Social Argentino se realizó una actividad junto con la Agrupación por los Derechos Humanos «¿Quiénes Somos?». Dicho encuentro tuvo por finalidad intercambiar experiencias y opiniones sobre el derecho a la verdadera identidad biológica. El tema fue: «La Búsqueda de la verdadera Identidad Biológica»

- ♦ El día 23 de agosto de 2007 la Defensoría General de la Nación y el Grupo Justicia y Género del Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) realizaron un Taller sobre «El género en la Reforma Procesal Penal» con el objetivo de evaluar la necesidad de incluir el enfoque de género en la reforma procesal penal y promover la discusión de distintas estrategias destinadas a mejorar la situación de las mujeres como víctimas y en conflicto con la ley penal. Disertaron en dicho Taller los Dres.: Luciana Sánchez, miembro fundadora COPADI, consultora CIEPP; Julieta Di Corleto, Prosecretaria Letrada DGN; Ileana Arduino, Investigadora, miembro fundadora COPADI y Fernando Ramírez -Juez del Tribunal Oral en lo Criminal n° 9-

- ♦ Los días 3 y 4 de septiembre de 2007 se desarrolló el Quinto Seminario de Derechos Humanos que organizó conjuntamente la Defensoría General de la Nación y la Agencia Española para la Cooperación Internacional. En dicha oportunidad la actividad versó sobre: «Derechos Humanos y la Persecución Penal en Materia de Drogas», cuyo objetivo fue intercambiar recursos y experiencias sobre mecanismos institucionales para hacer efectivo el respeto por los derechos humanos en el marco del diseño cultural, legal y jurisprudencial de represión en materia de drogas.

Por otra parte en la segunda mitad del año 2007, la Dra. Yapur con la colaboración de los Dres. Silvia Edith Martínez (Defensora Pública Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción); Gustavo Kollmann (Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal) y junto con la Unión de Empleados de la Justicia; elaboraron un programa de Capacitación para Empleados del Ministerio Público de la Defensa tomando en consideración la prueba piloto del año anterior, cuyo impacto entre los empleados de las Defensorías Públicas fue excelente, atento a lo que surge de las evaluaciones estadísticas y del importante número de asistentes a clases que se mantuvo a lo largo de todo el ciclo.

El primer Nivel de esta actividad educativa está destinado al personal de las Defensorías Públicas con cargo de Auxiliar hasta Oficial y se encuentra sistematizado en nueve jornadas de capacitación, orientadas al estudio de nociones constitucionales respecto de la ubicación institucional, estructura y funciones del Ministerio Público de la Defensa, lineamientos penales, civiles y procesales básicos, así como garantías constitucionales en el proceso judicial. Tales conocimientos resultarán de utilidad para el mejor desarrollo de las labores cotidianas, a la vez que permitirán renovar el compromiso con los valores de la Defensa Pública y comprender mejor por parte de sus asistentes la función social e institucional de la Institución a la que pertenecemos.

Por último, participó en la coordinación y organización «IV Congreso de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR» juntamente con la Asociación de Funcionarios y Magistrados de la Justicia Nacional y la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, que se desarrolló los días 9, 10 y 11 de mayo de 2007 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El mencionado evento contó con la participación de las máximas autoridades de la Defensa Pública de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR y de prestigiosos disertantes como lo fueron: el Dr.

Ricardo Lorenzetti, la Dra. Elena Highton y la Dra. Carmen Argibay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ; y la Dra. Nilcea Freire (Ministra de la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres – Brasil), el Dr. Oscar Bajac Albertini (Ministro de la Corte Suprema de la República del Paraguay).

Además en el encuentro participaron distinguidas figuras del ámbito académico a nivel nacional e internacional: Luis Arroyo Zapatero (Catedrático y Rector Honorífico de la Universidad de Castilla La Mancha – España), Carmen López Peregrin (Prof. Titular de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide - España), Alberto Silva Franco (Director del Instituto Brasileiro de Ciencias Criminales), Arturo Caumont (Prof. de Derecho Civil de la Universidad de la República - Uruguay), Graciela Dubrez (Presidenta de la Delegación Argentina del Observatorio Internacional de Prisiones) Máximo Sozzo (Prof. de la Universidad Nacional del Litoral), Marcos Salt (Prof. de la Universidad de Buenos Aires), Eva Giberti (Prof. de Psicología de la Universidad de Buenos Aires), entre otros.

El evento fue declarado de interés Nacional por Resolución SG N° 389/07 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Centro de consulta actualizado de Jurisprudencia, Doctrina y Antecedentes

Amén de todas las actividades precedentemente mencionadas que fueron organizadas, se continuó con las labores desarrolladas periódicamente en el *Centro de Consulta actualizado de Jurisprudencia, Doctrina y Antecedentes* (Resol. DGN N° 672/01).

En ese sentido, cabe resaltar que la función del Centro es posibilitar que los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, cuenten con material legislativo, jurisprudencial y doctrinario que les permita cumplir, en forma acabada, con su cometido constitucional, circunstancia que impacta en forma directa en la eficacia y eficiencia del servicio que se presta.

Si bien este Centro da respuesta a las consultas requeridas por todos los defensores, el rol fundamental encuentra relación con los defensores con actuación en las jurisdicciones del interior del país, quienes por las grandes distancias tienen en muchas ocasiones dificultades para acceder a doctrina, jurisprudencia y bibliografía actualizada.

En este orden de ideas y, teniendo en cuenta las necesidades e inquietudes de los Defensores del Interior del país, este Departamento diligenció por ante el Departamento de Contrataciones la concesión de dos claves de acceso, una de ellas correspondiente a la empresa Lexisnexis y la otra a la empresa La ley online.

Una vez aprobado el proyecto se remitieron las claves correspondientes a cada una de las Defensorías Públicas Oficiales que forman parte de este Ministerio Público de la Defensa y además este Centro también se encarga de realizar todas las gestiones e inquietudes que los Defensores presentan tanto ante las empresas mencionadas precedentemente, como también ante el Boletín Oficial. En suma controla con periodicidad la funcionalidad y prestación de los servicios ofertados.

Por otra parte, el centro funciona como base de datos de los diversos planteos de los Defensores Públicos Oficiales que propiciaron cambios jurisprudenciales junto con los respectivos fallos, para difundirlos también entre todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, durante el año y a través de gestiones realizadas, la Secretaría de Derecho Comparado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación continuó remitiendo la Revista «Investigaciones», publicación que contiene material jurisprudencial y doctrinario internacional, así como los últimos fallos relevantes del más Alto Tribunal de la Nación y que ayuda a incrementar el escaso material bibliográfico con que contamos.

Además se ha organizado con éxito, con la colaboración del Defensor Público Oficial Dr. Sergio Paduczak, un curso sobre la implementación de las normas ISO en el Ministerio Público de la Defensa, desarrollado durante tres jornadas en la Universidad del Museo Social Argentino.

VI. DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Misión del Área

Es misión de la Dirección de Prensa y Difusión buscar, analizar, proponer, elaborar, comunicar y difundir diariamente, en todo el país y hacia el exterior cuando sea necesario, las informaciones relacionadas

con la actividad del Ministerio Público de la Defensa de la Nación en particular y, en general, las atinentes a la Administración de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y el accionar de la justicia en las provincias y en los organismos internacionales. Este trabajo se divide en dos grandes grupos:

- ♦ La información dentro del Ministerio Público de la Defensa: consistente en elaborar y remitir a todos los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, Curadores y Tutores, las síntesis periodísticas o informes especiales de aquello publicado por las agencias, diarios, revistas y demás medios de comunicación, así como Informaciones Internas con contenidos de carácter técnico, en tanto puedan resultar de interés informativo, técnico y profesional. Esta labor se ve complementada y ampliada con publicaciones y acciones coordinadas con otras áreas de la Institución.

- ♦ La información hacia otros organismos e Instituciones: es decir, la elaboración de contenidos que a través de los medios de comunicación tienen carácter público y están destinados a la población en general y a las demás instituciones y órganos del Estado.

En ambos casos, se conforma un sistema de retroalimentación informativo interactivo, el cual permite mantener abierto y en funcionamiento un permanente sistema de consultas desde los medios; el aporte de boletines y demás materiales informativos de esta Dirección; poniendo al mismo tiempo todas esas relaciones y materiales al alcance de los magistrados y funcionarios del Organismo.

Asimismo, desde el Área se produce la siguiente información:

Información dirigida a los medios de comunicación

- ♦ Boletines Informativos;
- ♦ Informes Especiales pedidos por los medios;
- ♦ Artículos de Firma;
- ♦ Notas y reportajes a Defensores Oficiales, Curadores y Tutores;
- ♦ Reportajes y conferencias de prensa con personalidades –nacionales y extranjeras- invitadas por la Defensoría Pública Oficial;
- ♦ Información abierta a través de Internet.

Información dirigida a los integrantes de la institución

- ♦ Síntesis Informativa;
- ♦ Informaciones Internas;
- ♦ Informes Especiales de lo publicado o emitido, en soporte papel o electrónico vía Internet;
- ♦ Cobertura de Audio, Video y Fotografías y Archivo;
- ♦ Servicios electrónicos de TELAM;
- ♦ Publicaciones y colaboración de la Imprenta de la Policía Federal Argentina;
- ♦ Trabajo en colaboración con otras áreas;
- ♦ Informes a la Defensora General y a la Secretaría General de Política institucional.

Propuestas

1. Programa general de información y difusión (campaña de comunicación institucional, audiovisual y gráfica).
2. Programa de radio y / o televisión: mediante el cual se dé a conocer en forma masiva el rol de la Defensa Pública Oficial en todo el país, con el objeto de concienciar a la audiencia sobre la institución y su misión, y la tarea de los defensores.
3. Extensión del Servicio de la Síntesis Informativa a Defensorías Provinciales y del MERCOSUR, AIDEF, etc.: Se propone brindarles un servicio a la defensa pública del interior y a la del MERCOSUR (o bien a todas las reunidas en AIDEF)
4. Convenio con ADIRA - ADEBA: Como es de público conocimiento, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha formalizando acuerdos o convenios con las entidades que agrupan a los medios de comunicación, especialmente los diarios, con el objeto de difundir y promover la tarea del Poder Judicial a nivel general y, en particular, hacia los sectores sociales más débiles que buscan acceder a la justicia. Se propone avanzar en este mismo sentido desde la Defensa Pública Oficial.

VII. DEPARTAMENTO DE MULTIMEDIA, FOTOGRAFÍA Y VIDEO

El Departamento de Multimedia, Fotografía y Video ha sido creado por la Resolución DGN N° 1876/06, y tiene a su cargo la cobertura de fotografía y video de todos los eventos organizados por la Defensoría General de la Nación, participando en la difusión del material a través de los canales de comunicación internos y externos del Organismo.

Fotografía

A lo largo del año 2007, el Departamento de Multimedia, Fotografía y Video ha incorporado un nuevo equipamiento fotográfico, a saber: cámara «Canon», flash, memorias, fotómetro, lentes, trípode, bolsos de transporte, sumándose a la existente Nikon adquirida en el año 2005.

Dichos equipos se encuentran destinados para las coberturas de los distintos actos en los que participa este organismo, como ser: Congresos, Conferencias, Reunión Anual de Defensores, visitas a las unidades carcelarias, ceremonia de juramento de Defensores y Funcionarios, entre otras actividades.

Además, este departamento colabora con las funciones de los Sres. Defensores de Menores e Incapaces en los casos de extravío de menores de edad, mediante la publicación de fotografías en los distintos medios de comunicación.

Asimismo, cuando se realizan congresos o conferencias con visitas y expositores de nivel Internacionales, se les hace entrega a cada uno de los participantes de un CD rotulado con todo el material fotográfico del evento efectuado.

Por otra parte, provee de fotografías para el uso en los boletines que confecciona diariamente el área de Prensa y Difusión de la Defensoría General.

Este departamento ha confeccionado un archivo de fotos desde el año 2005, discriminado por fecha, número de foto, lugar y detalle del evento, logrando de esta manera poder visualizar de una forma más rápida y eficaz el material que se solicita.

Por último, en las visitas que realiza este departamento junto a la Comisión de Cárceles a las distintas unidades penitenciarias, se les hace entrega de un CD rotulado a cada uno de los integrantes de la Comisión, detallando: el lugar, pabellón, y las observaciones que se encuentran para ser volcadas al informe que correspondiere.

Video

El departamento de Multimedia, Fotografía y Video, también cuenta con un archivo de videos registrados desde el año 2006, dividido por fecha, evento y material grabado, adquiriendo una acumulación de videos sin editar de más de 80 horas.

Por otra parte, a través de la asignación de los gastos de funcionamientos otorgados a este departamento, se ha podido editar los actos de juramento que se realizaron a partir de septiembre de 2007, los cuales fueron entregados a cada uno de los Defensores y Funcionarios, a los que se ha recibido juramento.

VIII. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Creación, Misión y Objetivos Generales

Por Resolución DGN N° 1876/06, del 28 de diciembre de 2006, se creó, dentro de la estructura de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, el Departamento de Comunicación Institucional con la misión de diseñar e implementar estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público de la Defensa, contribuyendo a su fortalecimiento institucional.

Sus Objetivos más importantes son:

- ♦ Instituir la identidad visual del Ministerio Público de la Defensa.
- ♦ Proyectar, redactar y diseñar las publicaciones institucionales.
- ♦ Gestionar proyectos de comunicación institucional.

- ♦ Coadyuvar a la construcción de la imagen pública de la institución.

Folletería, Cartelería, Certificados y Papelería

Durante el año en curso se realizó, tanto para seminarios, congresos, jornadas y juras, distintos diseños e impresiones de folletería, cartelería, certificados y papelería, a saber:

- ♦ Jornadas Eurosocial. Intercambio de Experiencias. 14 ,15 y 16 de Marzo (cartel, afiche, programas, credenciales, carpetas y papelería).
- ♦ Jornadas Eurosocial. Intercambio de Experiencias. Montevideo, 2 y 3 de Octubre (carpetas, papelería y Cds.).
- ♦ Juras de defensores y funcionarios (certificados).
- ♦ IV Congreso de Defensoría Públicas Oficiales del MERCOSUR. 9, 10 y 11 de Mayo (invitaciones, programas, afiches, tarjetas y certificados).
- ♦ Reunión del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR. 8 de Mayo (capetas y papelería).
- ♦ Reunión del Consejo Director de la AIDEF. 7 de Mayo (carpetas y papelería).
- ♦ Reunión del Comité Ejecutivo de la AIDEF. 5 de Octubre (carpetas, programas y papelería).
- ♦ Conferencia de Mariana Graziosi (cartelería y certificados).
- ♦ Folleto Institucional de AIDEF.
- ♦ Seminario sobre Derechos Humanos para Defensores Oficiales. Derechos Humanos y la Persecución Penal en Materia de Drogas. 3 y 4 de Septiembre (capetas, papelería, certificados).
- ♦ Seminario sobre Derechos Humanos para Defensores Oficiales. Derechos Humanos y Problemáticas de Género. 7 y 8 de Mayo (capetas, papelería, certificados).
- ♦ Seminario Latinoamericano de Buenas Prácticas Penitenciarias. 12 al 16 de Noviembre (Invitaciones, programas y certificados).
- ♦ Seminario sobre Derechos Humanos. El acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Salta, 12 de diciembre de 2007 (Cartelería y certificados).
- ♦ XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa. 6 y 7 de diciembre de 2007 (Cartelería, folletería, publicaciones).

Publicaciones



Informe Anual 2006

Luego de declararse desierta la licitación para la realización del libro del Informe Anual 2006 que se eleva al Congreso Nacional, este departamento se hizo cargo de su diseño, diagramación, edición e impresión. Sólo se tercerizó la impresión y el laminado de las tapas, y la encuadernación.

También, para entregar a los defensores y a distintas entidades, se realizaron CDs que contienen el informe anual en formato .pdf.

Segundo Informe de la Comisión de Cárceles

En noviembre del 2006 se realizó el primer Informe Semestral (Enero-Junio de 2006) de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación. Esta área desarrolló todo lo referente al diseño y la diagramación, pero la posterior edición fue realizada por Verlap.

El Segundo Informe Semestral (Julio-Diciembre de 2006) de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación se terminó de diseñar y diagramar a mediados del mes

de noviembre del 2007. Se realizaron copias en CDs., en formato digital, las que fueron entregadas a todos los defensores de todo el país en la XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa.

Guía de Recursos para la Asistencia de Mujeres Víctimas de Violencia en la Ciudad de Buenos Aires

Con la creación de la Comisión sobre Temáticas de Género en el ámbito de la Defensoría General de la Nación y con el objetivo de ofrecer a los mujeres víctimas de violencia información sobre los recursos disponibles para garantizarles una asistencia integral, esta Comisión solicitó la edición e impresión de la Guía de Recursos para la asistencia de Mujeres Víctimas de Violencia en la Ciudad de Buenos Aires. Así se imprimieron 200 ejemplares, en formato A5, papel obra, tapa ilustración, los que fueron repartidos a los defensores oficiales en la Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa.

Limitaciones al Encarcelamiento: la Situación de la Mujer Embarazada con Hijos/as Menores de Edad

Con el objetivo de contribuir a la labor diaria de los Defensores Oficiales y de consolidar criterios jurisprudenciales, la Comisión de Género realizó, junto con la Guía de Recursos mencionada en el punto anterior, los contenidos para la posterior edición e impresión de 200 ejemplares, también en formato A5, papel obra y tapa ilustración, del cuadernillo Limitaciones al Encarcelamiento: la Situación de la Mujer Embarazada con Hijos/as Menores de Edad.



La Defensa Oficial y su impacto en la jurisprudencia. Segundo Tomo

A fines del año 2007, se llevó a cabo el segundo tomo de la publicación La Defensa Pública y su impacto en la jurisprudencia. El Departamento de Comunicación Institucional se hizo cargo del ordenamiento y diseño de la información para la posterior diagramación, edición e impresión del libro. Tanto la impresión y laminado de las tapas como la encuadernación fueron servicios tercerizados.

Guía del Ministerio Público de la Defensa

Periódicamente se realiza, en esta área, la actualización y envío electrónico a los defensores y funcionarios de la institución de la Guía del Ministerio Público de la Defensa.



Día Oficial de la Defensoría Pública del MERCOSUR

En la V Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), las delegaciones presentes aprobaron el día 22 de noviembre como «El día oficial de la Defensoría Pública del MERCOSUR». En tal sentido se realizó un cuadernillo explicativo que contiene información, además del hecho a conmemorar, sobre la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO); el Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM) y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP).

Para ello, se realizó la diagramación e impresión de 260 ejemplares, en formato A5, que fueron entregados tanto en la celebración del 22 de noviembre como en la XI Reunión Anual.

Colaboraciones

Diariamente se colabora con otras áreas de la Defensoría General en la realización de impresiones, diagramaciones, presentaciones y eventos, entre otras tareas.

Entre lo más destacado podemos mencionar:

- ♦ Colaboración en la organización, junto con el Área Técnica y con el Área de Capacitación, de las JORNADAS SOBRE: DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS SOCIALES en la JUSTICIA realizadas conjuntamente con la Unión de Empleados de la Justicia Nacional.

- ♦ Asistencia, al área de Capacitación, en la organización y realización del IV Congreso de Defensoría Públicas Oficiales del MERCOSUR.

- ♦ Cooperación con Fortalecimiento Institucional en la organización y desarrollo de la XI Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa.

- ♦ Actualmente se está realizando, junto con el área en el punto anterior mencionada, la carga de información en la Página Web del Ministerio Público de la Defensa, en la Sección Política Institucional.

SECRETARÍA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

La Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos se integra con las siguientes dependencias:

- 1) Área Personal;
- 2) Dpto. Liquidación de Haberes;
- 3) Oficina de Sumarios;
- 4) Mesa de Entradas;
- 5) Oficina de Notificaciones;
- 6) Intendencia;
- 7) Comisión del Interior

En primer lugar, merece destacarse el amplio y completo relevamiento sobre el estado o situación de las defensorías ubicadas en el interior del país. En esta dirección, el Sr. Secretario General a cargo del área, Dr. Patricio Giardelli, en el transcurso de los meses de septiembre y octubre del 2007, acompañó -en la generalidad de los casos-, a la Sra. Defensora General de la Nación, en las visitas a las defensorías que a continuación se detallan:

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas -Misiones- a cargo del Dr. Roberto FABIO.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas -Misiones- a cargo de la Dra. Olga Y. SOSA.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas -Misiones- a cargo de la Dra. Susana CRIADO AYAN.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia -Chaco- interinamente a cargo del Dr. PUJOL.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia -Chaco- que en la oportunidad todavía se encontraba a cargo del Dr. Carlos Martín PUJOL.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes a cargo del Dr. Rubén MOLINARI.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes a cargo del Dr. BRONZUOLI.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes a cargo del Dr. GONZALEZ CABAÑAS.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista -Pcia. de Santa Fe- a cargo del Dr. Ignacio Francisco MONTOYA.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza a cargo del Dr. PIRRELLO.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza a cargo del Dr. PIRRELLO.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza a cargo de la Dra. DURANTI.
- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan a cargo del Dr. Adrián E. KURBAN.

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan. Dr. Raúl Rodolfo PLANA MAS.

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta a cargo del Dr. MARTINEZ GALLARDO.

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta a cargo del Dr. SARAVIA ROYO

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán a cargo de la Dra. PISTONE.

Las visitas tuvieron por objeto ahondar en la realidad de cada una de esas dependencias, así como de su personal y de sus necesidades. Luego de su realización se procedió a dar intervención a las diversas áreas de esta Defensoría General, a fin de promover las acciones conducentes para optimizar el desempeño de las tareas que allí se realizan.

I. ÁREA DE PERSONAL

La ley 24198 de Presupuesto General de la Administración Nacional del año 2007 ha asignado los siguientes cargos al Ministerio Público de la Defensa:

Oficial Mayor	24
Oficial	33
Escribiente	27
Escribiente Auxiliar	51
Auxiliar	10
TOTAL	145

Contratos planta temporaria:

Prosecretario Letrado	30
Prosecretario Administrativo	10
Oficial Mayor	5
Escribiente	5

Con relación a los cargos detallados cabe destacar que prioritariamente contribuyeron al ingreso de las personas que se desempeñaban bajo la modalidad de locación de servicios, que ascendían en el último semestre del año 2006 al número de 130 en Capital Federal y 32 en el interior del país, reduciéndose actualmente a 21 en Capital Federal y 1 en el interior del país.

Asimismo también se asignaron esos recursos humanos según las necesidades más imperiosas, en la consideración de las distintas situaciones presentadas en las solicitudes de los Sres. Defensores de Capital Federal y del interior del país.

Asimismo:

- ♦ Se autorizaron 47 contratos de planta en el cargo de Ayudante a fin de regularizar la plantas de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, teniendo en consideración que en la gran mayoría existían agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios desempeñando funciones de ordenanzas en defensorías de Capital, del interior, en la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos y en la Defensoría General.

- ♦ Se autorizaron contrataciones en los cargos de Prosecretario Administrativo y Prosecretario Letrado a fin de coadyuvar en las causas vinculadas con presuntas violaciones a los derechos humanos durante el último gobierno de facto con los Magistrados que actúan en las mismas.

- ♦ Con relación a las licencias por enfermedad de largo tratamiento concedidas a funcionarios y empleados de este Ministerio Público se cubrieron las necesidades funcionales de las distintas dependen-

cias con la designación de reemplazantes durante el período de la licencia concedida. Asimismo en los casos de licencias muy prolongadas, en los cuales la enfermedad reviste un carácter permanente, se solicitó a los médicos del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación que informen sobre la capacidad de los agentes citados para el desempeño de sus funciones en los términos del artículo 26 del Régimen de Licencias.

- ♦ Trámite de subrogancias de Defensorías vacantes o cuyos titulares se encuentran con licencia por enfermedad de largo tratamiento: comenzó a regir en su totalidad a partir del mes de abril del año en curso la Resolución DGN N° 293/06 aplicándose el criterio de antigüedad de los Sres. Defensores para su designación en carácter subrogantes legales.

- ♦ La Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, junto con el Área de Personal y la Comisión del Interior, comenzó con la tarea de relevamiento de la documentación existente en los legajos personales de los agentes de este Ministerio Público, procediéndose a su reordenamiento y actualización.

II. VIÁTICOS

En cuanto a la tramitación de los viáticos solicitados por empleados, funcionarios y Magistrados de este Ministerio Público de la Defensa para cubrir las necesidades de sus traslados cuando la función lo requiere, se han gestionado 283 viáticos que cubren las necesidades de alojamiento y comida diarios y se han adquirido 223 pasajes aéreos, como así también se han cubierto los gastos de traslado en micro y vehículo particular.

Asimismo cabe mencionar que dentro de los 223 pasajes adquiridos deben computarse aquellos pasajes en concepto de desarraigo para aquellos funcionarios de este Ministerio Público que son enviados desde esta ciudad de Buenos Aires para desempeñarse en defensorías del interior del país.

Se han entregado 48 aerocheques (pasajes anuales) para el personal de las defensorías de Río Gallegos, Ushuaia y Río Grande. Se gestionaron los viáticos y pasajes correspondientes a la «Reunión Anual de Defensores» realizada los días 6 y 7 de diciembre de 2007, en la ciudad de Buenos Aires.

III. DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Durante el año 2007 se continuó con la tarea de informatización de las bases de datos y con los controles previos al ingreso de información al sistema Informático de Liquidación de Haberes AS 400, y posterior a la impresión de planillas y recibos de sueldo, a fin de minimizar el margen de error en lo relativo a las liquidaciones.

Totales correspondientes a liquidación de haberes por todo concepto abonados hasta septiembre de 2007:

Enero 2007	\$ 7.374.979,35
Febrero 2007	\$ 7.361.375,42
Marzo de 2007	\$ 7.541.735,18
Abril de 2007	\$ 7.693.066,37
Mayo de 2007	\$ 7.923.942,11
Junio y SAC 1ª cuota 2007	\$ 13.066.982,22
Julio de 2007	\$ 8.779.182,72
Agosto de 2007	\$ 9.940.262,48
Septiembre de 2007	\$ 9.715.431,19
TOTAL GENERAL ABONADO AL 30/9/07	\$ 79.396.957,04

Por otra parte, se han realizado las siguientes tareas relevantes en el transcurso del año 2007, más allá de los procesos mensuales de estilo en lo que a liquidación de haberes respecta, de conformidad con el siguiente detalle:

- ♦ Febrero de 2007: Se concretó la actualización de los montos y topes de las Asignaciones Familiares

dispuestas por Decreto del P.E.N. n° 33/2007, se establecieron dichos parámetros en las liquidaciones de haberes de los agentes beneficiados por dichos subsidios en la Planilla General de Haberes de Febrero, calculándose las pertinentes sumas con retroactividad al 1° de Enero del corriente año.-

- ♦ Marzo de 2007: Según lo dispuesto por Res. DGN N° 293/2007, se incrementó a partir del 1° de Marzo el monto del rubro «Movilidad fija» de la suma de Pesos cien (\$) 100 a Pesos Cuatrocientos (\$) 400, habiéndose liquidado a los Funcionarios y empleados que lo perciben mediante planilla complementaria del mes de Marzo (la diferencia entre el antiguo valor y el nuevo) y adecuándose los nuevos montos para el proceso de las siguientes Planillas Generales.-

- ♦ Junio de 2007: De conformidad con lo dispuesto por Resolución DGN 827/07 se incrementaron en un 10% -del presupuesto vigente al 31 de Mayo de 2007- los haberes de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa.

- ♦ Agosto de 2007: De conformidad con lo dispuesto por Resolución DGN N° 827/07 se incrementó en un 6,50% -del presupuesto vigente al 31 de Julio de 2007- los haberes de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, en cumplimiento de la Resolución DGN N° 828/2007, se procedió al pago, por intermedio de planilla complementaria, de un suplemento mensual no remunerativo ni bonificable, del cual se liquidaron las tres primeras cuotas, siendo beneficiados los Funcionarios hasta el cargo de Prosecretario Jefe, los empleados y el personal de maestranza de este Ministerio Público, que desempeñaron funciones entre Octubre de 2004 y Junio de 2005.

Aportes y contribuciones realizadas a la AFIP

De cada liquidación surge el importe que se debe destinar a la AFIP en concepto de contribuciones patronales, aportes personales y ley de riesgos de trabajo. Dichas sumas son informadas a la AFIP mediante Declaración Jurada (F.931) la cual se realiza con el aplicativo SIPJ suministrado por dicha Administración.

Durante el corriente año, además de las tareas mensuales de las que surgen los importes expuestos en el presente informe, se realizaron las siguientes tareas de relevancia:

- ♦ Mayo de 2007: se aplicó la Resolución N° 135/2007 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, por intermedio de la cual se dispuso que todos los Funcionarios y Magistrados de la Justicia Nacional (incluido el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa), no puedan ejercer la opción jubilatoria, debiendo realizar sus aportes obligatoriamente a la Ley 24.018. Al respecto, se adecuaron las DDJJ (Form. 931) y fueron traspasados a dicha Ley todos los Funcionarios y Magistrados que se encontraban afiliados a las diferentes AFJP a la Ley 24.018.

- ♦ Julio de 2007: por intermedio de comunicación por parte de personal jerárquico de la AFIP, se dio a conocer la existencia de una diferencia de aportes por parte de los agentes de éste organismo cuando en Enero de 2002, cambió por disposición del Ministerio de Economía, el porcentaje del aporte jubilatorio de los asalariados que se encontraban afiliados al sistema de reparto del 5 % al 11%. Dicho cambio porcentual, fue realizado por el Consejo de la Magistratura (a cuyo sistema de liquidación de haberes éste Ministerio Público de la Defensa dependía) en el mes de Febrero de 2002. Por ello había quedado pendiente, el pago por el 7% de diferencia correspondiente al mes de Enero de 2002 -haciéndose cargo ésta DGN de los pertinentes intereses-. Al respecto, se rectificaron las DDJJ del mes de Enero de 2002 y se le realizaron los descuentos correspondientes a los agentes en cuestión, con lo que se regularizó dicha situación.

Sistema informático de liquidación de haberes AS-400

- ♦ Se organizó y se codificó la nómina de cargos del sistema de liquidaciones de haberes. Dicho proceso permitió adecuar la escala en cuestión a la distribución jerárquica dispuesta por la Ley Orgánica de éste Ministerio Público de la Defensa. Este proceso tuvo lugar ya que la nómina anterior poseía la estructura del Poder Judicial, motivado en que anteriormente se dependía del sistema informático del Consejo de la Magistratura. La tarea en cuestión unificó procesos con el área de Personal y el área de Administración General.

- ♦ Se comenzó con la puesta en funcionamiento y a punto del módulo de Personal del sistema AS 400. Dicho módulo si bien contiene el tratamiento de información no específico a este Departamento de Liquidación de Haberes, posibilita procesos sistemáticos de registros y actualización relacionados con las tareas en lo respectivo a liquidación de haberes (carrera administrativa, datos filiatorios, etc.). Por ejemplo, entre otros ítems se comenzó con la puesta a punto de la informatización de las Asignaciones Familiares.

Mediante dicha tarea se automatizó un registro que anteriormente se realizaba manualmente lo cual permite dedicar mayor tiempo para su respectivo control.

♦ Se regularizó la codificación de las reparticiones y dependencias pertenecientes a las defensorías públicas oficiales de Capital Federal. Se reagruparon por fuero y se organizaron en forma de fácil acceso. Asimismo, se comenzaron las tareas de puesta a punto de las Tablas de Libramiento. Dicho proceso, que anteriormente realizaba el Departamento de Informática, contiene la distribución de las órdenes de pago de las Planillas Generales y Complementarias distribuidas por zona geográfica y por partidas presupuestarias, de acuerdo a las especificaciones de la Tesorería General de la Nación. La citada información es requerida por el Departamento de contabilidad.

Se comenzó con el registro de datos de los Magistrados, funcionarios, empleados y personal de maestranza, ingresados al Ministerio Público de la Defensa, en el Módulo de Personal del AS 400. Por otra parte se registraron los datos de los beneficiarios de Asignaciones Familiares en el respectivo módulo, el cual se planifica poner en funcionamiento a la brevedad.

IV. OFICINA DE SUMARIOS

La Oficina de Sumarios ha resuelto, durante el transcurso del año 2007, un total de 31 expedientes, de los cuales 17 fueron ingresados el mismo año. Se encuentran en trámite ante la citada Oficina un total de 13 expedientes, 5 de los cuales ingresaron también en el año 2007.

V. MESA DE ENTRADAS

La función desarrollada por el área comprende la recepción, registro de ingreso de documentación y confección de carátulas de expedientes, en orden cronológico, como así también el archivo y/o diligenciamiento de expedientes de índole administrativa o judicial del Organismo.

La labor desarrollada por el sector se mantuvo dentro del caudal registrado en el año 2006, oportunidad en la que se había incrementado significativamente en relación con períodos anteriores, debido a la mayor interacción con el conjunto de dependencias y su contexto, lo que demuestra que en la actualidad se continua con ese aumento de trabajo vinculado a la mayor interacción referida. Así en los primeros nueve meses del año 2007 se registraron 17.294 ingresos y se han formado 1.140 expedientes.

VI. OFICINA DE NOTIFICACIONES

En los meses compulsados del año 2007 -del 1 de enero al 19 de septiembre-, la Oficina de Notificaciones, cuya creación surge del artículo 8° de la Resolución DGN N° 741/05, siguiendo con el procedimiento establecido en el artículo 7° de la citada norma, procedió a notificar un total de 1149 resoluciones protocolizadas, así como 158 resoluciones no protocolizadas que disponen la concesión de licencias y 40 que dirimen conflictos de intervención.

VII. INTENDENCIA

El Área Intendencia de la Defensoría General de la Nación se encuentra bajo la dependencia directa de la Secretaria General de Superintendencia y Recursos Humanos teniendo su asiento en la planta baja de la sede central de la Avenida Callao N° 970.-

Atento a lo dispuesto en la Resolución D.G.N N° 640/07, de fecha 30 de abril del 2007, la dependencia se ha hecho cargo de las intendencias de los edificio de San José 331/3 y Av. Córdoba 1261 en forma directa y manteniendo la colaboración y asistencia con todas las dependencias del organismo.

Mantenimiento Edificio

Se realizan todas las tareas inherentes al servicio de mantenimiento de las tres sedes referidas dando cumplimiento a las normas legales que los regulan.

Credenciales y Documentación:

La oficina de Intendencia tiene entre sus tareas la de gestionar las Credenciales que otorga la Policía Federal Argentina a los Magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y durante transcurso del corriente año 2007 se han tramitado la cantidad de CUARENTA (40) credenciales ante la División Actuaciones de la Policía Federal Argentina habiendo sido aprobadas y otorgadas en su totalidad.

Asimismo se han recibido y diligenciado más de cien (100) solicitudes de credenciales de uso interno, para empleados y personal administrativo y técnico.

Flota Automotor

Se encuentra en trámite la adquisición, a través del sistema de leasing, un vehículo sedán 4 puertas para propósitos generales y un utilitario para uso del Departamento de Arquitectura.

Asimismo, se finalizó el Expediente N° 1004/05 por el cual, y a solicitud de la Intendencia, se tramitó la «baja patrimonial» y su posterior envío a «subasta pública», por intermedio de la Gerencia de Pignoraticios y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, de cuatro unidades automotrices que por su antigüedad se encontraban fuera de uso.

Salón Auditorio «Dr. Guillermo Raúl DIAZ LESTREM»:

En este ámbito, durante el año 2007, se han realizado más de 30 actividades protocolares, y en estos momentos se está refaccionando íntegramente para aumentar su capacidad y renovar sus equipos de audio y grabación -deteriorados por los años de uso-.

VIII. COMISIÓN DEL INTERIOR

En la «X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa» surgió la necesidad de establecer mecanismos generadores de una mayor fluidez y facilitadores de la comunicación entre las Defensorías del Interior y la Defensoría General de la Nación.

En esa ocasión se propuso, por unanimidad, la creación de la «Comisión del Interior», con personal propio para esas funciones específicas, a los fines de representar a las distintas defensorías del interior.

En tal sentido, también la «Comisión del Ministerio Público de la Defensa de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional» elevó la sugerencia de la creación de un «Departamento del Interior» a los efectos de establecer un nexo, sobre todo en lo referido a las inquietudes administrativas, de gestión, edilicias, capacitación de recursos humanos y que al mismo tiempo le facilite a la Defensoría General un contacto y control más efectivo con las defensorías del interior.

En la valoración de estas iniciativas, la Sra. Defensora General, por Resolución DGN N° 1856/06 dispuso la creación de la «Comisión del Interior», designando como sus titulares a los Sres. Defensores Públicos Oficiales ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, Dr. Luis Eduardo Molina, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Mario Roberto Franchi, y ante el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, Dr. Mario Luis Scorza, actuando como coordinador el Cdor. Christian Chinen.

La Comisión formalizó la reunión constitutiva el día 20 de febrero del año 2007, con reuniones periódicas mensuales en la que se trataron los reclamos e inquietudes recibidos referentes a la tramitación de solicitudes del interior del país, tales como adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, pedidos de computadoras e instalación de Internet, banda ancha, designaciones de personal, seguridad y demás necesidades que hacen al funcionamiento de la defensa pública.

IX. SECRETARÍA

A fin de absorber todas las tareas que exceden a las dependencias referidas, y con el objeto de dar trámite a lo que se encuentra, específicamente, a cargo de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos, resultó fundamental crear un área de Secretaría.

En este ámbito se resuelven todas las cuestiones relativas al funcionamiento administrativo de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos –ej. caja chica, consultas telefónicas, entre otros–.

Asimismo, esta área tiene asignados temas puntuales de actuación o trabajo. En este sentido, durante el año 2007, se realizaron las siguientes funciones:

- ♦ Ingreso y análisis de todos los expedientes en los que se cuestionó la actuación de Magistrados.
- ♦ Resolución de todos los conflictos de intervención que se suscitaron entre los distintos defensores del país.
- ♦ Asignación y cobertura del servicio de defensa pública en todo el país.
- ♦ Tratamiento de expedientes donde se ordenaron embargos sobre salarios de agentes de la dependencia. En los mismos se efectuaron las notificaciones respectivas y, luego de las explicaciones o descargos brindados por los agentes, se proyectaron las correspondientes resoluciones, que fueron elevadas a la firma de la Sra. Defensora General.
- ♦ Supervisión y elevación, para conocimiento de la Sra. Defensora General, de todos los proyectos de resoluciones relativos a las diversas materias de las áreas dependientes de esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos.
- ♦ Trámite de todas las consultas que se suscitaron en las diversas áreas de la dependencia.
- ♦ Trámite de las cuestiones relativas a la interrelación entre las diversas áreas.

Descripción	Expedientes	Porcentaje
Otros expedientes de Superintendencia	271	69 %
Cobertura del Servicio	21	5 %
Cuestionamiento y Recusación de Magistrados	39	10 %
Conflictos de Intervención	51	13 %
Embargos	10	3 %
Total de expedientes:	392	100 %

♦ Texto ordenado del Régimen de licencias para Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa

Conjuntamente con la Unidad de Auditoría Interna de esta Defensoría General, se ha realizado una tarea de relevamiento de las normas vigentes en materia de licencias, así como su actualización. Una vez culminado dicho trabajo, se elevó a la Sra. Defensora General un proyecto de texto ordenado del Régimen de Licencias, que fue aprobado mediante Resolución DGN N° 1151/07

♦ Reglamentación del ingreso del personal con título de Asistente Social y/o Psicólogos para desempeñarse en las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces, en el Registro de Incapaces y/o en la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos.

Mediante Resolución DGN N° 1236/07 se dispuso que los Asistentes Sociales y los Psicólogos que ingresen en las citadas dependencias lo harán, a partir del 31 de agosto del corriente año, en el cargo de Oficial.

♦ Convenio de redistribución de oficinas entre los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa

Luego de un trabajo coordinado con otras Áreas de esta Defensoría General –Asesoría Jurídica, Depto. de Arquitectura y Unidad de Auditoría Interna– se elaboró un proyecto de Convenio de distribución de espacios que fue aprobado por Resolución DGN N° 457/07 y suscripto, en fecha 30 de marzo del corriente, por la Sra. Defensora General y el Sr. Procurador General de la Nación.

Como resultado del acuerdo, este Ministerio Público de la Defensa recibió las oficinas ubicadas en el edificio sito en la calle Cerrito 536 –un total de 2.200 metros cuadrados– donde, luego de ser restauradas, fueron mudándose distintas dependencias. Así, se trasladaron las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces, el Registro de Incapaces y la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos.

res e Incapaces N° 6 (Resolución DGN N° 757/07), N° 4 (Resolución DGN N° 1186/07) y N° 5 (Resolución DGN N° 1377/07), y las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional N° N° 3, 4 y 7 (Resolución DGN N° 932/07).

Próximamente, y a medida que avancen las obras allí ejecutadas, se dispondrán nuevos traslados.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Administración, a cargo del Cdr. Gabriel Torres, se encuentra abocada a dirigir las acciones vinculadas con la ejecución, control y administración del presupuesto asignado, planificación financiera, organización, coordinación y supervisión de los distintos Departamentos que conforman esta Dirección.

En aras de lograr óptimos niveles de gestión y con el firme propósito de profundizar la buena administración de los recursos y gastos de la Defensoría General de la Nación, esta Administración se propuso para el año 2007 mejorar, entre otros, varios aspectos, a saber:

- a) Definición de procedimientos para la gestión administrativa.
- b) Maximizar y reducir los tiempos de reposición de los gastos de funcionamiento de las distintas dependencias.
- c) Impulsar y gestionar la asignación de gastos de funcionamiento por visitas carcelarias y traslados a tribunales ubicados en ciudades distintas a aquellas en las cuales tienen su asiento las Defensorías. .
- d) Poner en funcionamiento la Red Privada Virtual (RPV).
- e) Instalación de Internet en la mayoría de las Dependencias.
- f) Optimizar la ejecución presupuestaria de la Defensoría General de la Nación.
- g) Planificación y coordinar la elaboración del proyecto plurianual del presupuesto para los años 2008/2010.
- h) Planificar y coordinar la elaboración del proyecto de soluciones tecnológicas para el Ministerio Público de la Defensa.

Uno de los aspectos significativos durante el ejercicio del año 2007 fue establecer un vínculo de comunicación fluido y en constante atención con los responsables de las distintas dependencias y sectores, canalizando y optimizando en forma equilibrada y equitativa las diferentes solicitudes y requerimientos.

En tal sentido, dicha gestión ha contribuido a brindar una notable mejoría en el normal funcionamiento de las actividades, asignando más recursos y herramientas de trabajo para fortalecer el desenvolvimiento de la defensa pública. Con relación a la rendición de gastos de funcionamiento podemos destacar que se continúa con una reducción en los tiempos de reposición de dichos fondos, llevando esto, a una mejor administración de los gastos de cada dependencia.

En otro aspecto, en forma conjunta con esta Dirección, la Administración General, la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Arquitectura, se realizaron mejoras e incrementos en los espacios físicos de distintas dependencias y sectores más necesitados.

En ejercicio de las competencias específicas se han llevado a cabo distintas presentaciones en materia presupuestaria a efectos de obtener un incremento en las partidas necesarias para cubrir el déficit en virtud a la suba salarial del 16%.

Asimismo, se ha cumplido en tiempo y forma con todas las presentaciones y requerimientos de la Secretaría de Hacienda, en materia de información contable y financiera mensual, semestral y el cierre de ejercicio.

Por otro parte, se ha llevado adelante el proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio plurianual 2008/10, según las Normas Legales.

Con relación a la ejecución presupuestaria se observa un alto y satisfactorio nivel de ejecución.

Por último, la Dirección de Administración esta Integrada por:

Departamento de Presupuesto

Departamento de Contabilidad

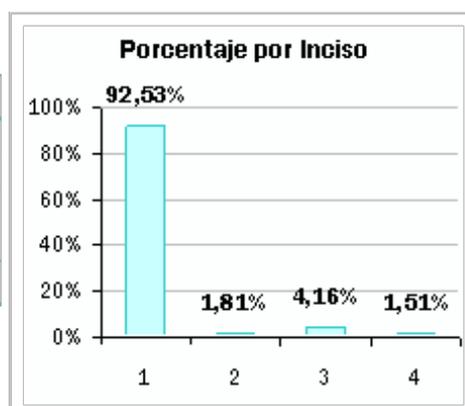
Departamento de Tesorería

Departamento de Facturaciones

Departamento de presupuesto

En mérito a la gestión presupuestaria del Departamento y la Dirección General de Administración, fue aprobado el Presupuesto de la Defensoría General de la Nación, instrumentado mediante la Ley N° 26.198 y la Decisión Administrativa N° 1/07. El presupuesto a nivel fuente de financiamiento para el año 2007 ascendió a la suma de PESOS: CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 117.760.965), incrementándose en un 36,27 % con relación al presupuesto del año 2006 en la dotación de crédito presupuestario y se ha notado un crecimiento del 18,26 % en la dotación de recursos humanos (Planta Permanente y Temporario), tomando como criterio la Decisión Administrativa de distribución de créditos y cargos para los años 2006 y 2007 respectivamente. El crédito presupuestario asignado por Decisión Administrativa N° 1/07 a la Institución por inciso está distribuido como se detalla a continuación:

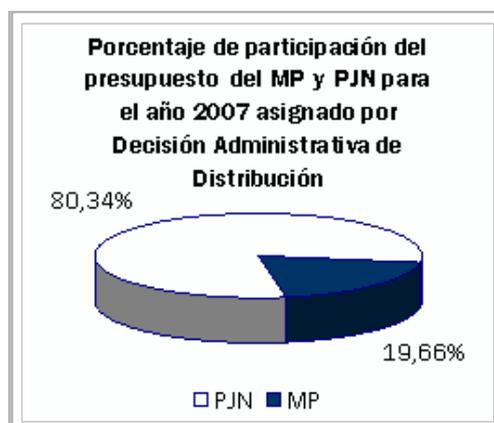
INCISO	CREDITO INICIAL	%
1 Gasto en Personal	108.964.999,00	92,53%
2 Bienes de Consumo	2.127.982,00	1,81%
3 Servicios no Personales	4.893.984,00	4,16%
4 Bienes de Uso	1.774.000,00	1,51%
TOTAL	117.760.965,00	100,00%



Del cuadro precedente se observa el alto componente del gasto en personal comparado con el gasto operativo (92,53 %). En tanto, el presupuesto operativo (sumatoria de los incisos 2, 3 y 4) asciende al 7,47 %.

El monto del crédito presupuestario para el año 2007 se enmarca dentro de la tendencia de los 11 años de ejercicios presupuestarios, tal como se describe a continuación.

La distribución del crédito presupuestario promedio histórico sobre la base de las informaciones de las respectivas Decisiones Administrativas de Distribución del crédito en los once años consecutivos entre las Jurisdicciones de Ministerio Público y el Poder Judicial de la Nación representa el 18,02 % y 81,98 % respectivamente.

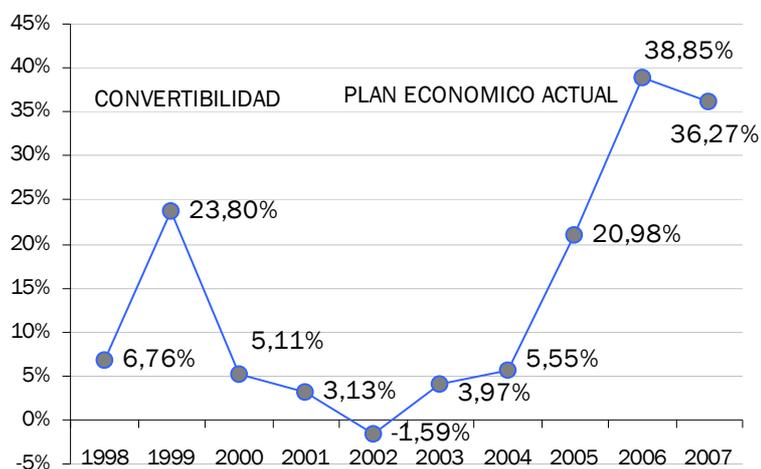


En cuanto a la distribución del crédito asignado por las decisiones administrativas en promedio de once años y el correspondiente para el año 2007, entre los tres organismos que componen el ámbito Judicial se describe anteriormente. (Cabe aclarar que el coeficiente de dispersión es cercano a cero el cual implica la alta confiabilidad del promedio).

Allí se observa la mejora para los organismos que componen la Jurisdicción del Ministerio Público con respecto a la Jurisdicción del Poder Judicial y queda de resalto el altísimo porcentaje de la Jurisdicción del Poder Judicial dentro del total del presupuesto para el ámbito Judicial.

Como se describió en el primer párrafo, el presupuesto 2007 creció el 36,27 % con respecto al año 2006. En tanto que comparando el presupuesto asignado para el año 2006 con relación al 2005 ha crecido el equivalente al 38,85 % y; de la comparación del presupuesto 2005 con respecto al 2004 se observa un crecimiento del 20,98 %. En el gráfico siguiente se describe la evolución histórica del presupuesto de la Defensoría General de la Nación.

**Tasa de Crecimiento Interanual del Crédito
Presupuestario DGN, tomando como base la Decisión
Administrativa de Distribución**



De un simple análisis del gráfico precedente se concluye que la tasa de crecimiento del presupuesto en el periodo del plan de convertibilidad ha sido baja, salvo el salto que se observó para el ejercicio presupuestario 1999. El presupuesto se redujo para el año 2002 fruto de la crisis económica, recuperándose hasta el año 2004 con crecimiento similar al periodo de la convertibilidad. A partir del año 2005 se aprecia un notable crecimiento del 20,98 % similar al crecimiento operado en el año 1999. En tanto que para los años 2006 y 2007 la tasa de crecimiento ha sido muy relevante, ubicándose en los 38,85 % y 36,27 % respectivamente y se espera para el año 2008 una tasa de crecimiento aún mayores que los tres años anteriores.

Tareas desarrolladas

Con la finalidad de obtener la disponibilidad financiera para el presente ejercicio por finalizar y poder afrontar los distintos gastos corrientes y de capital del organismo, se efectúan las Programaciones del Presupuesto Financiero, cuya elaboración requiere de un profundo análisis y seguimiento en forma diaria de los distintos gastos y recursos. De la programación aludida, se obtienen los datos necesarios para elaborar reprogramaciones presupuestarias cuando las circunstancias económicas lo requieran. En el transcurso del año se realizaron las siguientes reprogramaciones:

- ♦ Cantidad de programación financiera de compromiso de créditos: 4 (trimestral)
- ♦ Cantidad de programación financiera de devengado de créditos: 4 (trimestral)

- ♦ Cantidad de modificaciones de créditos por compensación: 4
- ♦ Cantidad de modificaciones de la cuota de compromiso por compensación: 2
- ♦ Cantidad de modificaciones de la cuota de devengado por compensación: 2
- ♦ Pedidos de incrementos de la cuota devengado: 1
- ♦ Pedidos de incrementos de créditos presupuestarios para financiar el incremento salarial producto de las Acordadas 9/07 y 10/07.

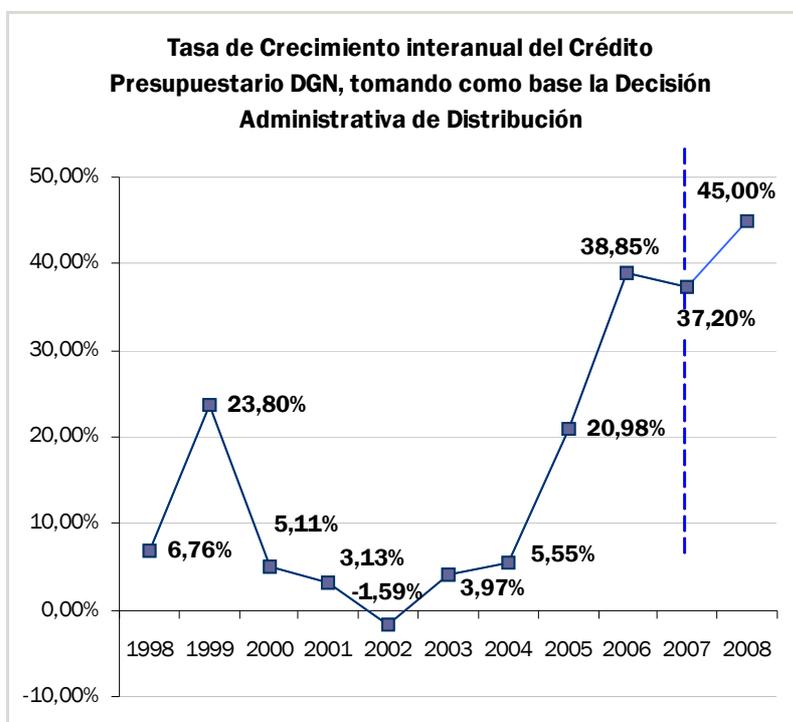
La tarea de intervención en los diferentes expedientes a través de la Producción de Informes Presupuestarios por parte del Departamento, demanda un amplio análisis de los distintos parámetros en materia presupuestaria, lo cual es el punto de partida para la elaboración de las proyecciones presupuestarias y la toma de decisiones. En los meses compulsados del año 2007 –de enero a septiembre-, la cantidad de intervención en expedientes asciende a la cifra aproximada de 840 intervenciones sin contar las relacionadas con los formularios de cajas chicas.

Formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio financiero del año 2008.

Siguiendo pautas de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Producción se realizaron:

- a) La formulación del presupuesto preliminar, desarrollándose sobre la base del relevamiento de gastos proyectados para el año 2008 de las numerosas dependencias de la Defensoría General de la Nación.
- b) En base a los Techos Presupuestarios asignado por el órgano rector en materia presupuestaria, fue elaborado el anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría General de la Nación.
- c) Elaboración del presupuesto plurianual para los períodos 2008 – 2010 de la Institución.
- d) Presentación de solicitud de incremento del Sobre Techos.

Como consecuencia de lo enunciado en los puntos a), b), c) y d), y de las gestiones posteriores del Departamento de Presupuesto y la Dirección General de Administración se espera una notable mejora en el presupuesto para el ejercicio 2008, con un crecimiento estimado cercano al 45 % con respecto al monto asignado por la Decisión Administrativa para el año 2007.



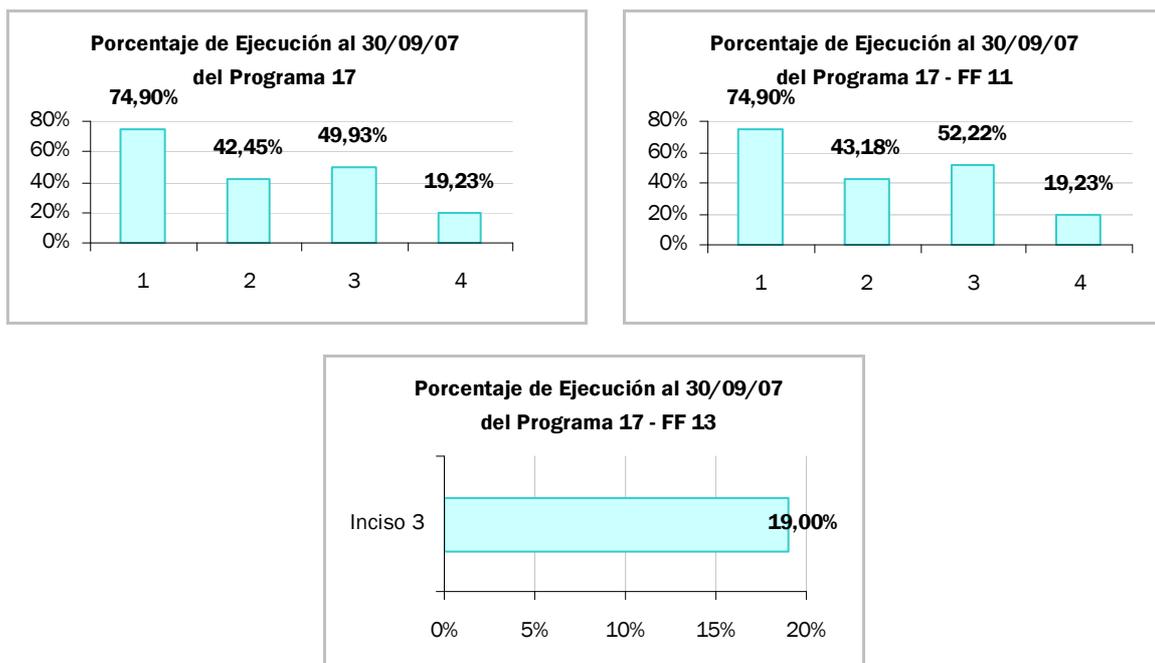
La línea azul del gráfico demuestra el crecimiento estimado para el ejercicio presupuestario del año próximo, que de producirse será un gran logro para la Institución.

Incremento en la fuente de financiamiento 13 – Recursos con afectación específica-

Como consecuencia del incremento en la cuenta recaudadora, está en etapa de proyecto para incrementar el crédito presupuestario que deberá canalizarse mediante Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros por un monto aproximado de pesos: CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).

Ejecución Presupuestaria

Al término del tercer trimestre del año calendario establecido en la Ley de Administración Financiera, el porcentaje de ejecución se describe a continuación:



Los gráficos muestran los porcentajes de ejecución al 30/09/07 a niveles: programa, incisos y por fuente de financiamiento.

En el ejercicio presupuestario y en lo que respecta al análisis de ejecución, está en vías de desarrollo: una base de datos que contemple la ejecución de los gastos por inciso, mensual, promedio mensual, anual y discriminados por partidas presupuestarias para los años 2004 – 2005 – 2006 y 2007 tomando el criterio de devengado. Esto, con el objeto de realizar una serie histórica y determinar patrones de comportamientos de los gastos que coadyuvan a las proyecciones presupuestarias del organismo.

Departamento de Contabilidad

A partir de los lineamientos de gestión emanados de la Dirección General de Administración puntualizados en las rendiciones de Gastos de Funcionamiento de las dependencias que conforman esta Institución y teniendo como metodología de trabajo la integración y colaboración en forma paralela con los diversos Departamentos, se ha logrado establecer un canal de comunicación y asesoramiento fluido con los responsables de dichas rendiciones, obteniéndose como resultado principal, una eficaz y eficiente ejecución del presupuesto, optimizando los gastos y recursos acorde a los requerimientos y necesidades procedentes de las distintas dependencias y sectores.

La Resolución AG N° 307/07 autoriza a que las dependencias puedan afrontar los gastos que se produzcan por visitas carcelarias obligatorias (Resolución DGN ° 1024/05) con el dinero abonado en su oportunidad, y mediante la presentación de la rendición de gastos correspondiente con el respaldo de todos los comprobantes incluidos, a modo de reintegro del dinero gastado.

Mediante este método de rendición, el Defensor no tendrá que solicitar viáticos por cada visita carcelaria realizada, permitiendo agilidad en el trámite de su reintegro, atento que solo se abonara a la dependencia

en forma cuatrimestral, mediante la presentación de la rendición, y así, las dependencias tendrán una caja chica con dinero disponible para afrontar los gastos autorizados por la resolución citada.

A su vez, fueron llevadas a cabo las distintas tareas que hacen a la función específica del Departamento, es decir, la ejecución de las diversas clases de gastos, como ser, liquidaciones de servicios básicos, alquileres, reintegros en concepto de viáticos, contratos de locación de servicios, entre otros, como así también los distintos registros contables, conciliaciones bancarias y diversas presentaciones de informes y requerimientos ante diferentes órganos de control -tales como la Contaduría General de la Nación-, concernientes a balances semestrales, e informes de ejecución de gastos y recursos mensuales.

Con respecto al archivo contable, se ha avanzado en cuanto a la administración de toda la documentación generada por el Departamento. Es sumamente importante este archivo, atento que se procesa un gran volumen de documentación a diario, incluyendo facturas o documentos originales que deben ser resguardados. Por otro lado es indispensable contar con un lugar físico más amplio para una mayor comodidad en el archivo de la documentación.

Por otro lado, es menester destacar que personal del Departamento, ha realizado cursos de Capacitación en el Ministerio de Economía, en cuanto a temas competentes con la Dirección General de Administración. Asimismo se comenzara con una nueva etapa de cursos de capacitación en dicha entidad, en relación con el sistema informático Slu, sistema que se interconecta con la Contaduría General de la Nación permitiendo el procesamiento de todas las facturas que se remiten en esta Dirección General de Administración.

Departamento de Tesorería

En el Departamento de Tesorería, como producto del exhaustivo análisis del sector y su papel dentro del organismo, se han tomado una serie de medidas en pos de seguir mejorando su desempeño y con el objeto de elevar el nivel del servicio que presta.

Como resultado de la actualización de normativa y de la interacción con otros departamentos y áreas del Organismo, sumado a acuerdos con la Tesorería General de la Nación, se ha logrado agilizar la rendición y reposición trimestral de Gastos de Funcionamiento a las distintas Defensorías del país.

Asimismo, se gestionó la colaboración de personal del Ministerio de Economía y Producción a fin de implementar modificaciones en el Sistema local Unificado (SLU) logrando una mayor eficiencia en la información que brinda el sistema.

A fin de facilitar la administración y toma de decisiones, se comenzó a realizar un esquema de programación de caja diaria que permitió prever y agilizar el pago a los distintos proveedores de esta Defensoría General.

Se perfeccionaron los informes sobre la Composición del Fondo Rotatorio semanales y de Ejecución (Gestión) Cuatrimestrales. Se están desarrollando comparativos interanuales.

Se trabajo en la aprobación de los Manuales de Procedimiento del Departamento.

Con relación a las tareas propias del Departamento, a comienzo del año 2007, se implementó el pago de una Partida Especial de Papel e Insumos de Impresión a favor de las Defensorías del Interior del país.

Posteriormente, en el mes de mayo, se llevó adelante el pago inicial de \$ 600 (pesos seiscientos) a favor de los Defensores Públicos Oficiales del Interior en concepto de Gastos de Funcionamiento por Visitas Carcelarias. Dichos gastos serán rendidos cuatrimestralmente y permitirán mayor agilidad y transparencia en el cumplimiento de las tareas habituales de los Sres. Defensores.

También a mediados del año 2007 este Departamento de Tesorería encabezó las gestiones a fin de lograr la apertura de una nueva cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina cuya finalidad será recibir los fondos provenientes del Proyecto denominado «EURO SOCIAL».

Todo ello se llevó adelante en forma paralela a la ejecución de tareas de rutina propias del sector.

Área de Facturaciones

El Área de Facturaciones se encuentra principalmente abocada a la recepción, verificación y conformación de la totalidad de las facturas correspondientes a servicios básicos y locaciones de inmuebles que son remitidas desde las distintas empresas prestadoras de servicios y dependencias a esta Defensoría General de la Nación.

Con relación a los datos obtenidos se confeccionan distintos reportes e informes, a fin de contar con un

detalle discriminado de los diferentes consumos, como así también, a efectos estadísticos y de control, suministrando una mejor calidad en la información, la cual es de gran utilidad para los distintos sectores que conforman esta Dirección General de Administración.

Se ha concluido con la implementación de la Red Privada Virtual (RPV) la cual permite la comunicación entre todas las dependencias de la Defensoría General de la Nación, marcando cuatro dígitos y a un costo menor al erogado en el pasado.

Por otro lado se han puesto en práctica distintos procedimientos, que permiten un mayor y mejor control en los gastos.

Departamento de Informática

El objetivo mas sobresaliente de todos los que se han emprendido es la convicción por parte de la conducción del Ministerio de realizar un cambio profundo en su estructura de servicios y equipamiento informáticos. Sin ello nada de lo que se detallará a continuación hubiera sido posible.

En rasgos generales los cambios han abarcado la contratación de nuevos recursos humanos, renovación general del parque informático, implementación de estructuras de redes locales y metropolitanas, renovación tecnológica de las aplicaciones estratégicas para la toma de decisiones, entre otros.

Objetivo

Como fue mencionado anteriormente el principal objetivo fue tomado e iniciado hace tiempo atrás por parte de este Ministerio Público de la Defensa para contar en todas las Defensorías del país y en la Defensoría General de la Nación con una estructura de Informática acorde a la tecnología actual.

Como parte de este cambio de paradigma se han encarado planes y proyectos para alcanzar los siguientes objetivos:

- ♦ Conciencia de Servicio
- ♦ Aplicaciones para la toma de decisiones
- ♦ Sistema de Mesa de Entradas
- ♦ Sistema de Control de Gestión de Causa
- ♦ Sistema de Control de Expedientes
- ♦ Sistema de Visitas Carcelarias
- ♦ Portal
- ♦ Infraestructura moderna
- ♦ Renovación de Servidores de Aplicación
- ♦ Renovación del equipamiento de PC
- ♦ Renovación del equipamiento de Impresoras
- ♦ Proveer de Internet a todas las Defensorías
- ♦ Proveer de Redes locales a todas las Defensorías
- ♦ Proveer al Ministerio de una red Metropolitana
- ♦ Proveer al Ministerio de una red de alcance Global

Una vez tomada la decisión política y obtenida la financiación fue necesario ampliar los recursos humanos y avalar un conjunto de proyectos para una profunda renovación tecnológica.

Organigrama y Recursos Humanos

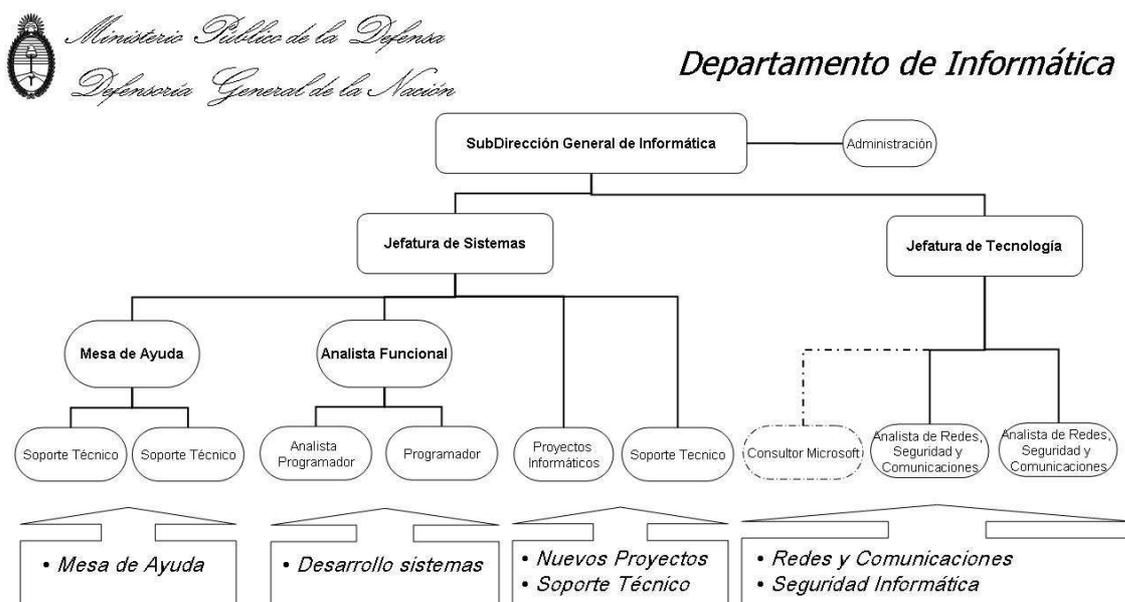
Para la concreción de los objetivos fue necesario replantear la estructura del Departamento de Informática con la creación de un nuevo organigrama acorde al logro de los objetivos planteados.

Posterior a un análisis de situación, los objetivos planteados y la realidad con que se contaba en el Departamento se detectó la necesidad de reformular la estructura y planificar un proyecto de actualización tecnológica a largo plazo donde el pilar para la concreción del Plan se focalizó en los Recursos Humanos.

Como primera fase de la reestructuración del Departamento se plantearon los siguientes objetivos para el 2007:

- ♦ Creación de la Jefatura de Tecnología
- ♦ Esta Jefatura tiene la responsabilidad sobre las Redes Locales (LAN), Redes Metropolitanas (MAN) y Redes de Nacionales (WAN), Servidores, Seguridad y Comunicaciones.
- ♦ Creación de la Jefatura de Sistemas
- ♦ Esta Jefatura tiene la responsabilidad del Desarrollo de las Aplicaciones y Sistemas estratégicos y la coordinación de las Mesas de Ayuda y Soporte Técnico.
- ♦ Incorporaron ocho nuevos recursos
- ♦ Contratación de un especialista en plataformas Microsoft
- ♦ Capacitación en plataformas Microsoft
- ♦ Capacitación en Programación PHP
- ♦ Capacitación en Bases de Datos MySql
- ♦ Redistribución de tareas y responsabilidades

El Organigrama posterior a la Reestructuración quedo formado de la siguiente manera:



Plan de Acción

EL plan de acción establecido para la renovación tecnológica se basó fundamentalmente en la actualización de todos los órdenes informáticos del Ministerio. Desde las PC hasta los Sistemas y Aplicaciones se encontraban caducos en prestaciones y funcionalidades.

Desde el punto de vista de Tecnología fue necesario plantear la renovación del parque de PC, Impresoras, Redes, Seguridad, Comunicaciones como así también los Sistemas Operativos y el software utilitario.

Desde el punto de vista de Sistemas se encararon proyectos de renovación de plataformas, lenguajes y rediseño de aplicaciones.

Proyecto Portal MPD

El primero de los proyectos abarcados fue el rediseño del Sitio Web del Ministerio. Se plantearon dos

objetivos: El Rediseño del Sitio Web Público del Ministerio y la creación de un ambiente Intranet para alojar la información interna.

El objetivo del rediseño del Sitio fue ser el punto de acceso tanto para el público en general como para los agentes funcionarios y magistrados que componen el Ministerio. Acceso a la información y a las aplicaciones de toma de decisión desde cualquier punto del país y montada sobre una plataforma del tipo «Web» facilitará el acceso a los datos, optimizará las tareas y se logrará brindar a los magistrados del Ministerio de información ágil, segura y confiable.

La estrategia sobre la cual se diseñó fue la de un sistema del tipo CMS o «Content Management System» (Sistema de gestión de contenidos), donde se definió como principal premisa que cada área del Ministerio publique su propio contenido.

Este tipo de desarrollo permite mediante los denominados «Referentes Informáticos» a cada área administrar su propia sección dentro del Portal del Ministerio, optimizando de esta manera los tiempos de publicación y gestión de los contenidos. Como parte de éste rediseño y como puntapié inicial fue necesaria la implementación de un módulo de autenticación de usuarios. Contar con usuarios autenticados, perfiles y roles permitió que cada departamento administre independientemente su propia «Sección privada» del portal.

Además, esta modalidad de trabajo junto con el módulo de usuario permitirá, implementar las aplicaciones en la Intranet, definir accesos y roles garantizando así la seguridad de la información residente en el Portal.

The screenshot shows the website 'Ministerio Público de la Defensa'. At the top, there is a search bar and a navigation menu with items: Intranet, Defensorías, Defensoría General, Política Institucional, Superintendencia y RRRH, Administración General, and Agregar entrada. Below the menu, there are several content sections: 'Agrega entrada' with a search bar and 'Atras' link; 'Accesos rápidos' with links to 'Defensoría General' and 'Defensorías'; 'Novedades' with a list of recent news items; 'Sesión' with a user profile for 'mmelani (Salir)'; 'DESTACADOS' featuring 'CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE CIDH, MJYDDHH Y MPD.' and 'DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 3'; 'NOTICIAS' featuring 'CONGRESOS-CURSOS-SEMINARIOS' and 'ULTIMOS ARTICULOS'; and 'DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES' with a 'JURISPRUDENCIA' image.

Logros Obtenidos

En base a lo mencionado se han concretado las siguientes etapas del Proyecto «Portal MPD»:

- Se generó el punto de acceso principal a las aplicaciones e información del Ministerio.
- Se rediseñó y puso en marcha del nuevo Sitio Web.
- Se realizó un cambio de paradigma de Portal Plano a Portal con Administrador de Contenidos independientes del Departamento de Informática.
- Se generó un módulo de gestión de usuarios, roles y perfiles que sustente la página Web, Intranet y futuras aplicaciones propias del Ministerio.
- Se implementó un módulo de mensajería en el Portal para contar con un canal de comunicación entre los visitantes y cada una de las áreas del Ministerio.
- Se contrató personal de Programación.

- g) Se realizó una reingeniería del área de Análisis y Desarrollo.
- h) Se realizó la capacitación en plataformas PHP y MySQL para personal del área.

Proyecto de Internet

Como parte crucial de los servicios a ofrecer a las Dependencias, la implementación de Internet en las Dependencias fue el más urgente de los proyectos a encarar. Fue necesario pensar en un esquema integral de servicio que ofreciera Internet del tipo «Banda Ancha», alojamiento para el Portal y Administración de Correo Electrónico con dominio propio «@mpd.gov.ar».

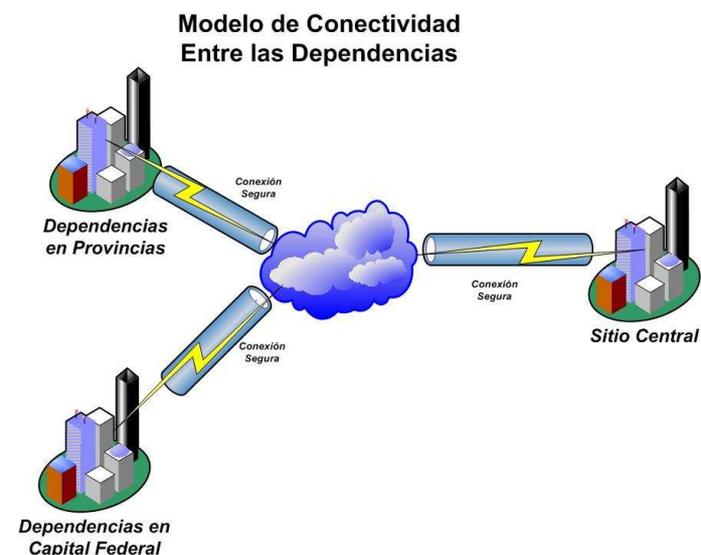
El Proyecto de Banda Ancha alcanzó a la mayoría de las Dependencias del Ministerio y se encuentra en su etapa final. Con el acceso a Internet no sólo se cuenta con la información sino es el pilar de la vinculación entre las Dependencias y el Sitio Central.

Logros Obtenidos

- a) Se Implementó Internet Banda Ancha en Dependencias.
- b) Se puso en marcha un Dominio propio para el Ministerio.
- c) Se implementó la Administración General del Correo Electrónico para el Ministerio.
- d) Se generaron cuentas de correos para las Dependencias

Proyecto de Redes

Para la concreción de todos los proyectos planteados fue necesario redefinir los alcances de los vínculos informáticos de todos los Departamentos y Defensorías del Ministerio. No contar con Dependencias «conectadas» redundaría en falta de información y agilidad en el Desempeño de las tareas.



Se planteó el proyecto, a largo plazo, de proveer a cada Departamento de acceso a Internet, Intranet y conexión al Sitio Central del Ministerio. Para ello se dividió el proyecto en «Fases» las cuales al finalizarlas se cumpliría el objetivo inicial.

Este proyecto se divide en tres ámbitos. El Sitio Central, el ámbito de Gran Buenos Aires y Provincias de la Argentina y el ámbito de Capital Federal. Cada ámbito plantea un escenario de conectividad diferente y particular pero como estructura general de conectividad se proyectó contar con:

- 1) Redes Locales
- 2) Red Metropolitana
- 3) Red WAN

Sobre esta base se encuentra en desarrollo la primera fase del «Proyecto de Redes» que es contar con Redes Locales en las Dependencias.



Dependencias el cual se encuentra al 90%.

d) Se proveyó de conectividad del tipo Inalámbrica en forma temporal para compartir los servicios de acceso a Internet en 40 Dependencias de Capital Federal.

e) Se inició la elaboración de un proyecto de Red Metropolitana.

f) Se contrató consultoría para plataformas de Redes Microsoft.

a. Se diseñó estrategias de permisos y almacenamiento sobre el sistema de archivos los Servidores Principales del Ministerio

b. Se redefinieron las políticas de backup de los Servidores Principales.

g) Con la provisión de redes locales se optimizarán los recursos de hardware y software de las Dependencias.

h) Se inició la capacitación en plataformas Microsoft de 2 recursos del área.

Proyecto de Reingeniería de las Aplicaciones del Ministerio

Con el objeto de modernizar las aplicaciones existentes se planificó y se iniciaron las implementaciones de la reingeniería de los Sistemas en uso actualmente.

Sistema de visitas carcelarias

Se encuentra en etapa de finalización y pruebas en el nuevo Sistema de Visitas Carcelarias, el mismo posee mejoras radicales en cuanto a tecnología de bases de datos, aprovechando las ventajas de accesibilidad proporcionadas por ser una aplicación que estará dentro del portal MPD, brindando el servicio en tiempo real a todas las dependencias del país.

Además, se incorporaron mejoras en cuanto a utilización y control de datos a fin de poder consolidarse como herramienta fundamental para todos los Defensores. También fue modificado en conjunto con las sugerencias de usuarios clave con el objetivo de optimizar la carga de los datos y presentar la información de manera mas intuitiva y funcional. Una de las nuevas funcionalidades clave del sistema es la posibilidad de llevar un exhaustivo control de las causas pendientes, los internos a los que se deberá visitar, las visitas realizadas en el mes, un histórico de causas y visitas, etc. Esta funcionalidad permitirá un trabajo mas ordenado y eficiente de cada uno de los defensores.

La privacidad de la información de cada uno de los internos se encuentra garantizada gracias a que el sistema estará integrado con el sistema de autenticación de usuarios centralizado.

Sistema de Estadísticas

Este sistema tiene por objetivo recopilar estadísticas acerca de los defendidos por nuestro Ministerio. Actualmente se realiza de manera manual por medio de fichas. Bajo los conceptos anteriormente mencionados y con la integración al Portal y al Sistema de visitas Carcelarias, se está desarrollando este sistema, el cual proveerá la información necesaria al área de estadísticas del Departamento de Política Institucional a fin de analizar en tiempo real los datos sobre los detenidos y su situación procesal pudiendo acceder a estadísticas demográficas, por género, nacionalidad y otros datos inherentes a los defendidos necesarios para la toma de decisiones.

Sistema de Expedientes y Mesa de entradas

Considerando el gran volumen de documentación física en forma de expedientes y documentos judiciales que se administra hoy en día en el Ministerio Público de la Defensa, se ha vuelto prioritario encontrar una manera de

- ♦ Agilizar la auditoria sobre los procesos
- ♦ Mejorar el control sobre los documentos existentes y
- ♦ Asegurar un mayor grado de confiabilidad al determinar el grado de avance en el circuito administrativo correspondiente.

Es misión del Departamento de Informática proveer este servicio al implementar el sistema para gestión de expedientes y mesa de entradas, destinado a servir de guía informática para el Flujo de Información de cada documento, su creación, sus transferencias entre secciones o intraseccionales, sus modifi-

caciones, anexos y posteriormente su archivado.

Informatizando la gestión de documentos se abren nuevas posibilidades, a presente y a futuro, entre ellas la de auditar el tiempo de cada uno por sector, contar con hojas de ruta para cada documento, búsquedas de documento instantáneas centralizadas sobre una plataforma única, consultar los expedientes pendientes por sección y usuario, estadísticas sobre el tiempo medio de operación por área, etc.

Para garantizar la transparencia en todo momento, por cada operación que involucre dos usuarios distintos se genera un registro informático y un documento físico que se anexa al original. Este documento anexado cuenta con un código de confirmación único, el cual deberá ingresar la segunda parte para verificar así que la operación ha sido correctamente finalizada. Asimismo la confidencialidad de la información se ve asegurada al integrar el sistema para gestión de expedientes con el sistema de autenticación de usuarios centralizado.

Sistema de Administración de Resoluciones

El servicio provisto por ésta aplicación es de suma utilidad para las áreas de Política Institucional y Notificaciones (dependiente de Mesa de entradas). Su objetivo es generar una base de datos con información indexada para realizar búsquedas Inteligentes de palabras claves y lograr así encontrar todas las ocurrencias de Resoluciones. Mediante este ágil módulo de búsquedas se podrá acceder de manera más eficiente al registro físico de Protocolo Paralelo.

Logros Obtenidos

- a) Se rediseñó el Sistema de Visitas Carcelarias para ser alojado en el Portal del Ministerio.
- b) Se inició el desarrollo del módulo de Estadísticas para recopilar información de los defendidos por el Ministerio.
- c) Se implementó el módulo de «hoja de rutas de Expedientes» del Sistema de Expedientes y Mesa de Entradas.
- d) Se realizó en Análisis y se encuentra es su etapa de desarrollo el módulo de Mesa de Entradas.
- e) Se inició el análisis y programación de la primera fase del Sistema de Administración de Resoluciones.

Proyecto de Seguridad Informática

Todos los proyectos mencionados deben sustentarse sobre una base de funcionalidad, agilidad, acceso, etc. Pero fundamentalmente deben contemplar a la seguridad informática como un punto crucial a tener en cuenta.

Sobre esta base se remodelaron las estrategias y los planes respecto al manejo de la seguridad informática. Desde la seguridad perimetral hasta la optimización de la autenticación en los servidores del Ministerio son algunos de los puntos a remodelar. Además, se realizó un análisis del software de antivirus concluyendo en la adquisición de licencias.

Logros Obtenidos

- a) Se inició la adquisición de equipamiento de Seguridad Perimetral (Firewall e IPS).
- b) Se contrató consultoría para plataformas de Seguridad Microsoft.
 - a. Se optimizaron las reglas de seguridad entrante y saliente de equipamiento de seguridad perimetral.
 - b. Se corrigieron fallas de seguridad y vulnerabilidades en el equipamiento de seguridad perimetral.
- c) Se gestionó la compra de licencias de nuevo antivirus.

Adquisición de Equipamiento

Este año comenzó la distribución y el Plan de Entregas de equipos de impresión con tecnología láser, esta elección fue fundamentada por volumen de trabajo y los tiempos necesarios para éste las impresoras del tipo chorro de tinta no alcanzan los niveles de rendimiento necesarios, considerando también los valores de los insumo y su relación con la cantidad de impresiones. Además, de lo mencionado el equipamiento adquirido cuenta con interfaz de red, lo que permite compartir su uso dentro de una red local, amortizando aun más los costos de insumos y equipos.

Un total de 100 impresoras de las características arriba mencionadas fueron distribuidas a las depen-

dencias del Ministerio. Además, se encuentra planificada una nueva compra de equipos de similares prestaciones a fin de continuar con la actualización del parque.

La renovación de equipos PC obsoletos en el parque de computadoras de escritorio es uno de los objetivos primordiales del Ministerio ya que es necesario una urgente actualización y modernización de sus prestaciones.

Se elaboró un plan a corto plazo de renovación total del parque de PC e impresoras. Como parte inicial se concretó la adjudicación para la compra de 200 equipos PC y las mismas se encuentran en plan de entrega.

Además se encuentra en plan de Adquisición un nuevo equipamiento de Backup más robusto y moderno que el actual.

También a principios de año se instaló y se puso en marcha un servidor para el área de desarrollo, necesidad que se planteó para poder afrontar el desarrollo de los nuevos sistemas del Ministerio, en el cual se realiza el procesamiento y las pruebas de los mismos sin afectar ni comprometer el funcionamiento de los sistemas en producción trabajando de esta manera mucho más ordenados y optimizando las pruebas de desarrollo.

Logros Obtenidos

- a) Se concretó la compra de 200 nuevos equipos PC.
- b) Se concretó la distribución e instalación de 100 impresoras Láser.
- c) Se concretó la entrega de las 100 impresoras Láser en las Dependencias del Ministerio.
- d) Se elaboró el plan de entregas de los 200 equipos PC adquiridos.
- e) Se planificó la compra de una nueva unidad de Tape Backup para los Servidores Principales del Ministerio.
- f) Se adquirió un Servidor para el área de Desarrollo
- g) Se gestionó una licitación para la adquisición de 4 Servidores para las Dependencias del Ministerio y para el Sitio Central.

Proyecto de Soporte Técnico

A fin de mejorar el soporte técnico y brindar un área de cobertura acorde para la zona de micro centro, se puso en marcha una «Mesa de ayuda y soporte técnico», sita en la calle Talcahuano. Este punto neurálgico permite acortar los tiempos y dar un mejor servicio a las defensorías ubicadas en la zona de micro centro.

Su objetivo es detectar, diagnosticar y resolver problemas con los sistemas informáticos de las dependencias de Capital federal y AMBA, así como detectar, diagnosticar y derivar soportes para las dependencias del interior del país a las respectivas garantías o centros de servicio.

Este cambio es la primer etapa del Plan de soporte técnico, el mismo tiene por objetivo establecer estándares de atención y soporte para todas las dependencias, aprovechando los proyectos de interconexión a fin de contar con una herramienta adicional de gestión que es la de soporte técnico remoto, pudiendo de esta manera alcanzar a todas las dependencias del país.

Logros Obtenidos

- a) Se puso en marcha una mesa de ayuda para las Dependencias de Micro Centro con tres agentes.
- b) Se elaboró un plan de Soporte técnico para la registración de incidentes y emisión de estadísticas.

II. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

A lo largo del año 2007 se incorporaron al Departamento de Arquitectura cuatro nuevos operarios y dos empleados de planta, contribuyendo a la realización de los trabajos solicitados por las Defensorías de Capital Federal y Gran Buenos Aires, de una manera más rápida y efectiva.

Gracias a esta nueva incorporación de personal se pudieron formar 2 equipos de trabajo de operarios de obra y 1 equipo de trabajo profesional, compuesto por 2 arquitectos y 2 estudiantes de arquitectura, lo

que facilitó la exitosa concreción de los trabajos invocados y del acondicionamiento integral de dos grandes edificios: Cerrito 536 y San José 333.

Asimismo, y en virtud del traslado al edificio de Talcahuano 624 se pudo contar tanto con oficinas, como talleres y vestuario de empleados; y a su vez ubicarse en la zona más cercana a la mayoría de los inmuebles en donde se realizan las tareas requeridas, favoreciendo la eficiencia y maximizando los tiempos útiles de trabajo.

Por otro lado, respondiendo a variadas solicitudes de los Sres. Defensores, se han ejecutado un total de 352 Boletas de Service, correspondientes a cada intervención de nuestros operarios en los distintos trabajos solicitados al Departamento. Entre los trabajos más destacados se encuentran:

Obras Realizadas por la Administración General

♦ Obra Integral de Acondicionamiento de espacios en el nuevo edificio de San José 333 Planta Baja y 1º piso, para asiento de las Defensorías de Ejecución Penal. La obra incluyó construcción de tabiques de Durlock, pintura, verificación y re-cambio de instalación eléctrica y sanitaria, restauración de tabiques de madera existentes, re-cambio de vidrios, colocación de nuevas puertas de *Blindex*, etc.

Además se realizó el proyecto de acondicionamiento del 2º y 3º piso para asiento del Área de Administración General de la DGN y el proyecto de techado de la azotea para generar nuevos espacios.

♦ Obra Integral de Acondicionamiento realizada en el edificio ubicado en Cerrito 536, en los pisos 6º frente, 8º contrafrente, 9º contrafrente y 13º. Actualmente se encuentra en ejecución el piso 7º y 6º contrafrente. Las Defensorías trasladadas están a cargo de los Sres. Defensores Dr. Giordano, Dr. Bellofiore, Dra. Mage, Dr. Jalil y Dra. Gonzalez de Verrastro. Las obras incluyeron armado de tabiques de Durlock, pintura, verificación y re-cambio de la instalación eléctrica, puesta en servicio del sistema de calefacción central, entre otros.

♦ En el edificio ubicado en Av. Córdoba 1261, se realizó el acondicionamiento integral de la antigua cocina de la planta baja para asiento de la Comisión de Niños a cargo del Dr. Domínguez. Se realizaron tabiques divisorios de Durlock en el Departamento de Suministros y en la DPO a cargo de la Dra. Saldivia. Se llevaron a cabo trabajos varios de plomería y albañilería debido a pérdidas en cañerías y filtraciones de agua de lluvia, y se supervisó la instalación de la nueva central telefónica.

♦ Se realizaron 96 service de aire acondicionado, entre trabajos de mantenimiento y control, cambios de filtro e instalaciones.

♦ Armado de tabiques de Durlock en oficinas de Concursos.

♦ Construcción de tabiques de Durlock, re-distribución y acondicionamiento general de la dependencia a cargo de la Dra. Vouilloud de Fassi – Edificio Inmigrantes 1950.

♦ Acondicionamiento despachos Departamento de Arquitectura en el edificio de Talcahuano 624 2º piso.

♦ Acondicionamiento antigua dependencia Dr. Bellofiore – Lavalle 1190 entrepiso.

♦ Re-distribución y primera etapa de acondicionamiento de despachos Defensoría Oficial ante la Cámara Civil – Lavalle 1220 12º piso

♦ Realización de la instalación eléctrica en el Auditorio de Callao 970.

♦ Tareas de supervisión de obra y Trabajos de Telefonía en el edificio de Cerrito 536.

♦ Desarrollo del Proyecto para la construcción de la nueva sede de la Defensoría a cargo del Dr. Machado – Río Grande, Tierra del Fuego.

Obras Realizadas por Contratación Directa

Las siguientes obras han sido ejecutadas mediante la contratación de terceros, en las que este Departamento intervino en el replanteo para la confección de los planos de obra, la confección de pliegos de especificaciones técnicas, la evaluación de ofertas y la supervisión de obra.

♦ Diseño Integral del Proyecto de remodelación del Auditorio de Callao 970 y supervisión de obra.

♦ Coordinación y supervisión de las mudanzas desde diversas ubicaciones al edificio de Cerrito 536.

♦ Supervisión auxiliar al Departamento de Informática de los trabajos de cableado de voz y datos realizados en el edificio de Callao 970.

♦ Supervisión de la instalación de 70 equipos de aire acondicionado en Capital Federal y Gran Buenos

Aires, provisión de 50 equipos para acopio en Capital Federal y envío de 17 equipos para el interior del país.

- ♦ Supervisión del traslado y los trabajos de acondicionamiento en el nuevo edificio de la localidad de San Martín.

Alquileres

Análisis de inmuebles para traslado de dependencias.

Este Departamento ha participado activamente en la búsqueda y análisis de alternativas para las diversas necesidades de re ubicación de las dependencias solicitantes. Se han confeccionado planos de más de una alternativa para cada alquiler, para así poder hacer un análisis comparativo.

- ♦ Depósito para materiales del Departamento de Arquitectura y Suministros.
- ♦ Inmueble para asiento de las Curadurías y Tutorías Oficiales.
- ♦ Confección de Pliegos para reubicación de varias Dependencias.

Obras en vías de ejecución por Contratación Directa

Este Departamento ha confeccionado los planos y pliegos correspondientes para la ejecución de los trabajos que a continuación se enumeran. Estos expedientes se encuentran en proceso de concreción.

- ♦ Pintura integral, pulido y plastificado de pisos, alfombrado y construcción en seco en las Defensorías a cargo de las Dras. Martínez de Buck, Céspedes, López Reta, Páez de Souza, Parodi, Devoto, Paladini, Ciochetto, Otero Rella y los Dres. Grassi, Palermo, Hermida, Lozano, Armando y Kollmann.

- ♦ Remodelación del 1º piso del edificio de Talcahuano 624.
- ♦ Provisión y colocación de piso de goma, piso flotante y alfombra edificio en los edificios ubicados en: Cerrito 536, Callo 970 y San José 333.
- ♦ Provisión e instalación de 50 equipos de aire acondicionado en dependencias varias.
- ♦ Adquisición de una central telefónica para el nuevo edificio de San José 333.
- ♦ Adquisición de un ascensor Hidráulico para el edificio de San José 333.
- ♦ Obra de «Reparación de fachada frente, contrafrente, patios interiores y terraza» del edificio de Callao 970.

Logros a ejecutarse

El hecho de contar con tan sólo un vehículo (que se encuentra en mal estado, tiene una antigüedad superior a 10 años y que a su vez es compartido con el departamento de Suministros) lentifica el traslado de materiales de construcción. De todas maneras se puede decir que este problema ya está en vías de solucionarse ya que existe la posibilidad de adquirir un nuevo vehículo.

Por otra parte, el actual sistema de compras resulta un poco lento, pero luego de un debate con los departamentos involucrados se decidió desarrollar un nuevo sistema simplificado.

Por último, si bien fue notable la mejora en la efectividad y velocidad en la ejecución de los trabajos gracias a la incorporación de nuevo personal, se evidencia que aún se necesitan al menos cuatro operarios más para poder realizar tareas simultáneamente y cubrir los trabajos demandados con una mayor brevedad.

III. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

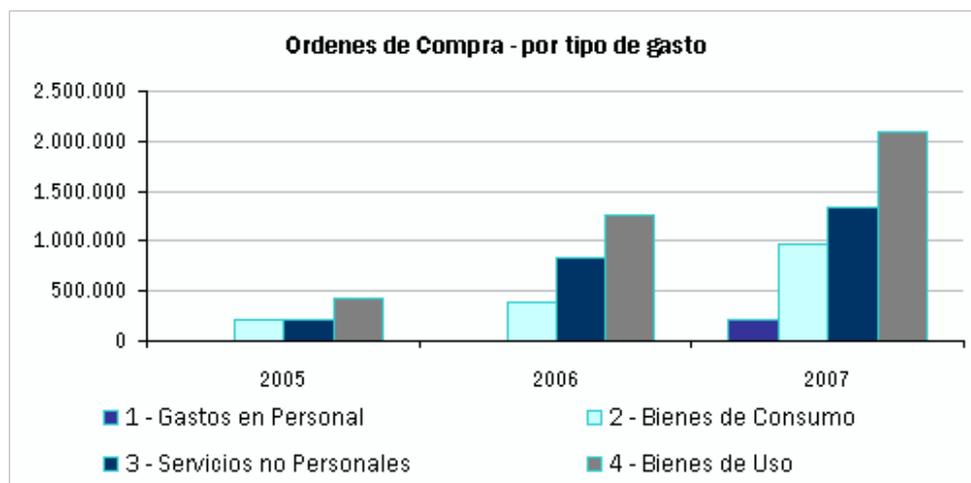
Departamento de Compras y Contrataciones

Durante el transcurso del año 2007, la Dirección General de Contrataciones ejecutó el Plan Anual de Contrataciones confeccionado para la adquisición de bienes y servicios, habiéndose iniciado 44 procedimientos licitatorios.

Asimismo, se emitieron 83 Ordenes de Compra, para un total de 61 contrataciones (42 iniciadas en el 2007, 5 en años anteriores y 14 ampliaciones y prórrogas), se detallan a continuación los procedimientos de selección utilizados (36 contrataciones directas, 19 licitaciones privadas y 6 licitaciones públicas).



Como resultado de estas contrataciones, además de haber incrementado su cantidad respecto a años anteriores, representan un aumento significativo de los niveles de gasto.



Respecto de los bienes de consumo, las contrataciones más significativas se centraron en la adquisición de materiales de diversa índole (eléctricos, durlock, pintura, pisos, etc.) para la remodelación de distintas dependencias; artículos de librería, cartuchos, toner, papel y otros bienes de consumo (p. e. suscripción al Boletín Oficial) de uso diario tanto de la Defensoría General como de todas las dependencias de la CABA y el Gran Buenos Aires.

En relación con los servicios, durante este año se realizaron las gestiones correspondientes a las contrataciones del tendido de red de datos y telefonía, para la Defensoría General y dependencias; como así también remodelaciones edilicias, entre las que se destacan, el auditorio de la sede central, los inmuebles de las calles Talcahuano, San José y Cerrito; y varias Defensorías (San Martín, La Plata, etc.); la instalación de centrales telefónicas y otros servicios que si bien no tienen un importante impacto presupuestario resultan de carácter imprescindible para el funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa.

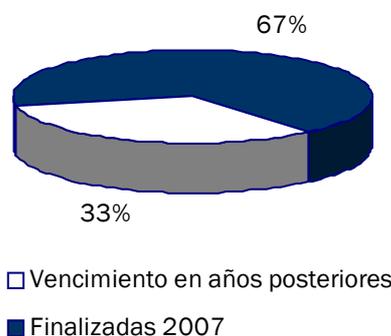
En cuanto a los bienes de uso, las compras más importantes correspondieron la actualización del campo informático del Organismo, a saber: adquisición de computadoras, servidores (uno específico para el área de Liquidación de Haberes, el cual anteriormente se alquilaba), impresoras y un sistema de seguridad informática.

Asimismo, se adquirió un furgón para Curadurías y Tutorías Oficiales, un vehículo oficial para uso de la Defensoría General, gran cantidad de mobiliario destinado a distintas dependencias de la CABA y el Gran Buenos Aires, aires acondicionados y bibliografía de apoyo a las dependencias (suscripciones a La Ley y Lexis Nexis on line).

Resulta imprescindible destacar que todas estas gestiones fueron realizadas a partir de requerimientos provenientes de las distintas áreas de esta Defensoría General, en especial de los Departamentos de Arquitectura e Informática, en el marco de una política de mejora edilicia de las dependencias y actualización del parque informático.

Otra de las principales actividades desarrolladas por el Departamento, es el trámite de las locaciones de inmuebles para asiento de las defensorías. Actualmente la Defensoría General alquila 45 inmuebles distribuidos en todo el país. En el transcurso del año se finalizaron 30 a través de renovaciones y nuevos contratos para dependencias del interior del país y Capital Federal.

2007 - Locación de Inmuebles



Para la ejecución de estas gestiones resultó fundamental la colaboración de los Defensores y el personal de cada dependencia tanto en la búsqueda de nuevos inmuebles como en las tareas administrativas pertinentes.

Por otro lado, se inició y adjudicó la contratación de la aseguradora de riesgos de trabajo para todo el personal de este Ministerio Público, cuya vigencia comenzó a regir a partir del 1º de enero del año en curso y por un período de 24 meses, con opción a 12 meses más, a favor de la Defensoría General. En tal sentido, esta contratación resulta significativa en el ámbito del Organismo en virtud de que la prestación del servicio anterior data de la creación de la Defensoría General.

Nuevamente se destaca la colaboración de todas las dependencias del interior del país, en la gestión de las asignaciones presupuestarias para la adquisición de mobiliario e instalación de redes mediante la remisión de los presupuestos requeridos por el mecanismo específico del trámite.

Departamento de Patrimonio

Se concretó en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa la venta, a través de subasta pública, de cuatro vehículos oficiales que se encontraban en estado de desuso y generaban gastos innecesarios de seguro y mantenimiento.

La Dirección General de Contrataciones, recepcionó el relevamiento de bienes patrimoniales, el cual contó con una activa participación de las distintas dependencias, logrando proyecciones de compras futuras teniendo en cuenta la existencia actual de bienes y su estado general.

Por otra parte, a partir de la aprobación del Reglamento de Baja de Bienes Patrimoniales, se procedió a la baja de distintos bienes de las dependencias de este Ministerio Público permitiendo la donación o destrucción de los mismos según su estado. En el caso de las dependencias del interior, por el inconveniente del traslado de los bienes a esta Ciudad, los titulares de las dependencias tienen la facultad de proceder a su donación a distintas instituciones de bien público.

En su labor diaria, el Departamento prosigue actualizando los inventarios de bienes de cada Defensoría, conforme la recepción de los cargos patrimoniales y las bajas de bienes.

Asimismo, se ha minimizado el tiempo de respuesta en la emisión de las autorizaciones previas requeridas para los gastos por afrontar con la partida de gastos de funcionamiento de cada dependencia.

En cuanto a la contratación de seguros generales, durante el corriente año se amplió la cobertura de distintos riesgos que pudieran afectar al patrimonio de este Ministerio Público.

Actualmente se cuenta con un espacio físico, en virtud de una locación de un depósito, sito en la zona de Barracas, para el almacenamiento de bienes que se consideren en estado de rezago o desuso y así iniciar la gestión de baja de los mismos. De esta manera se procura liberar espacio en las dependencias que lo requieran.

Departamento de Suministros

La mudanza del local que se encontraba en el edificio sede del Organismo, al inmueble de la Av. Córdoba 1261 permitió, dada su ubicación, las comodidades del lugar y la asignación de personal permanente, brindar un mejor servicio en la entrega de los insumos al personal de las distintas dependencias.

Con la locación de un nuevo inmueble como depósito del Organismo se logró un mejor resguardo de los bienes tanto de consumo como patrimoniales, como así también una oportuna distribución de los mismos.

En cuanto a las líneas telefónicas, se continúa con la instalación, particularmente, en aquellas dependencias que por su volumen de trabajo no alcanza con una línea telefónica y la atención de consultas respecto al uso de la cuenta habilitada en el correo oficial.

Se logró una reposición en tiempo oportuno de los materiales de mayor demanda, tales como papel para fotocopia e insumos para impresión. Atento a la dificultad en el envío de dichos bienes a las defensorías del interior, también se utilizó el mecanismo de asignaciones presupuestarias especiales para su adquisición en las respectivas ciudades donde tienen asiento las defensorías y su rendición a través de un procedimiento específico.

Por último, se culminó la provisión de mobiliario a las defensorías ubicadas en el interior del país, que habían quedado pendiente por motivos presupuestarios, durante el año anterior.

SEGUNDA PARTE

**Dependencias del
Ministerio Público de la Defensa**

ACLARACIÓN PREVIA

Esta Segunda Parte refleja el trabajo realizado en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación en el ámbito de la Capital Federal y del interior del país.¹

La información relativa a la tarea realizada por los defensores públicos que integran el Organismo se elaboró en base a los informes anuales elaborados y presentados por ellos a esta Defensoría General, que abarca, en general, las actividades llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2006 y el 1 de noviembre de 2007. Por otra parte, se desataca que las novedades referidas a las diversas dependencias relativas a su titularidad, han sido actualizadas al 15 de febrero de 2008.

A fin de facilitar la comprensión de esta parte se la ha dividido en dos secciones.

En la primera, se agruparon las dependencias con actuación en el ámbito de la Capital Federal, organizadas en función del fuero e instancia en que actúan.

La segunda corresponde a la actuación de las Defensorías Públicas Oficiales Federales del interior del país, que fueron agrupadas según el criterio de organización territorial de la justicia federal, en virtud de la asignación funcional de las defensorías establecida por la normativa vigente.

Asimismo, se las agrupó teniendo en cuenta la distribución geográfica de los diferentes distritos judiciales federales del país, del siguiente modo:

Centro: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Córdoba y Rosario.

Centro Sur: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Bahía Blanca y Mar del Plata.

Cuyo: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Mendoza.

Gran Buenos Aires: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de La Plata y San Martín.

Noreste: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Corrientes, Paraná, Posadas y Resistencia.

Noroeste: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Salta y Tucumán.

Patagonia: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Comodoro Rivadavia y General Roca.

¹ Los datos correspondientes a población y superficie de los diversos departamentos y provincias del país mencionados en la segunda parte de este Informe, fueron extraídos de las siguientes fuentes:

♦ Los datos correspondientes a la población total de cada provincia fueron extraídos de las Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad para el año 2005 realizado por el INDEC y del sitio oficial del INDEC, cfr. www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones_provinciales_vol31.pdf.

♦ Los datos correspondientes a la superficie de las provincias fueron extraídos del sitio oficial del INDEC, cfr. www.indec.gov.ar/glosario_faq.asp.

♦ Los datos correspondientes a la población y superficie de los departamentos de las provincias fueron extraídos, del sitio oficial del INDEC, y del sitio <http://es.wikipedia.org/wiki>.

♦ Los datos correspondientes a la población y superficie de los departamentos del Gran Buenos Aires fueron extraídos del sitio: www.fao.org/docrep/x5622s/x5622s02.htm

♦ Los datos correspondientes a la población y superficie de los departamentos de la provincia de Buenos Aires fueron extraídos del sitio oficial del INDEC, cfr. www.indec.gov.ar.

FUERO FEDERAL

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero, en la Capital Federal, por cinco Defensorías Públicas Oficiales en la etapa de instrucción y tres Defensorías en la instancia de debate, de acuerdo al detalle que a continuación se enuncia:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 1	Dr. Juan Martín Hermida
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 2	Dr. Gustavo Ernesto Kollmann
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 3	Dra. Perla Martínez de Buck
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales	Dra. Silvia Irene Otero Rella
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dr. Víctor Valle
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Vacante
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dra. Estela Fabiana León

I. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS

Con el dictado de la Ley 25.293 (B.O. del 16/VIII/00) se dispuso la creación de los Juzgados Federales de primera instancia de Ejecuciones Fiscales Tributarias, con jurisdicción territorial en la Capital Federal y competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias. Asimismo, para la salvaguarda del derecho de defensa en juicio de los contribuyentes ausentes o que no pudieran solventar su defensa técnica se dispuso la creación de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias.

Mediante el dictado de la Resolución DGN N° 296/06, la señora Defensora General de la Nación –en consonancia con la Acordada N° 3/06 de la CSJN- dispuso la habilitación de la dependencia creada por la Ley 25.293, a partir del 15 de marzo de 2006.

Análisis del trabajo realizado

La Defensoría se encuentra interinamente a cargo del Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Hernán Gustavo De Llano. En el período sujeto a informe esta dependencia ha continuado con la intervención que oportunamente asumiera en todos los casos del fuero en los que la defensa pública había sido asumida por la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales. Asimismo, ha comenzado a intervenir en causas iniciadas directamente por ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, en las cuales –lógicamente- no había intervenido la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales. Ello es así, en virtud de que mediante el dictado de la Acordada N° 13/07 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se resolvió habilitar a los juzgados mencionados para dar completo trámite a las ejecuciones fiscales tributarias que se iniciaran a partir del 1° de junio de 2007.

Cuestiones relevantes a la gestión. Particularidades de la jurisdicción donde se actúa. Criterios jurisprudenciales

El Dr. De Llano informó que continúa verificándose, con lamentable asiduidad, un profundo desprecio por la garantía de la debida defensa en juicio del justiciable en la actuación de los agentes fiscales y notificadores de la AFIP. En efecto, manifestó que ha continuado el reiterado incumplimiento de las normas procesales respecto de la debida notificación de la existencia de las actuaciones a los contribuyentes demandados, obviando requisitos esenciales al respecto, tanto en lo que hace al acto de la notificación propiamente dicho, como así también en orden a la determinación de un domicilio válido donde practicarla.

Esta práctica ha sido denunciada reiteradamente por la defensa oficial, acompañando las propuestas de las medidas conducentes a la determinación de un domicilio válido donde poner en efectivo conocimiento de los demandados la existencia de las actuaciones en su contra, obteniendo, en general, favorable acogida, lo que es demostrativo del mérito puesto de manifiesto por los magistrados al respecto. Así, y a modo de ejemplo, pueden citarse las medidas propuestas por esta defensa oficial tendientes a evitar que el trámite de los juicios de ejecución fiscal en los que se actúa -los que, de por sí, cuentan con un acotadísimo marco cognoscitivo- se conviertan en un simple trámite administrativo, con un único objetivo: encontrar y atacar el patrimonio del presunto deudor, con directa mengua del respeto al debido ejercicio del derecho de defensa de los justiciables.

En cuanto al criterio –sustentado en la doctrina que surgía del plenario «Banco Quilmes» del año 1996 de la CNACAF- conforme al cual las regulaciones de honorarios, por formar parte de la sentencia de trance y remate, resultaban, al igual que ésta, inapelables, el Sr. Defensor consideró satisfactorio el cambio jurisprudencial efectuado, a través del dictado del plenario «Internacional House SRL», mediante el cual se dispuso dejar sin efecto aquella doctrina, de conformidad con las pautas sentadas por la CSJN en autos «DNRP c/ Vidal de Docampo».

Por su parte, señaló el Dr. De Llano el total compromiso que mantiene el personal de la dependencia con el ejercicio de la defensa, prestando una amplia colaboración en el desempeño de las funciones inherentes a cada cargo. Remarcó, asimismo, la iniciativa en cuanto a generar ideas que redunden en un mejor servicio, una esmerada atención de las personas asistidas, constante predisposición en el quehacer diario de la actividad y un interés en profundizar las cuestiones inherentes a la función.

Aspectos del cumplimiento funcional. Sugerencias jurídicas para un mejor servicio de defensa pública

Continuando con el criterio sustentado en el pasado Informe Anual respecto de las medidas a adoptar tendientes a mejorar cualitativamente el servicio de la defensa oficial, el Sr. Defensor reiteró los fundamentos allí vertidos en relación con lo aconsejable que resultaría la promoción de un sistema mediante el cual el Estado asumiera la responsabilidad de proveer una defensa pública no sólo en la instancia que se sigue en el Poder Judicial, sino también con anterioridad, en la actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Ello por considerar que no puede soslayarse que la actuación del Tribunal Fiscal de la Nación, tiene una mayúscula trascendencia en el gravitar de toda causa de naturaleza tributaria, las que, en última instancia, concluyen siendo discutidas -con las limitaciones de hecho y prueba propias de su intervención previa- ante los tribunales del Poder Judicial. Con más razón, si cabe, por cuanto en su actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación el contribuyente puede ser compelido a actuar con patrocinio letrado -arts. 161 Ley 11.683 y 18 Ac. 840/93 TFN-.

El fundamento de la idea expuesta estriba en el hecho incontrovertible de que, ante juicios de ejecución fiscal en los cuales no prosperarían las excepciones legal y jurisprudencialmente contempladas, el único camino procesal apto para suspender su trámite hasta tanto la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal fallara finalmente, al respecto, estaría constituido por la traba de medidas cautelares de no innovar por las que se impidiera el inicio mismo de estos juicios ejecutivos. Y esta posibilidad sólo se configuraría en el caso en que esta Defensa Pública hubiera tenido intervención en el caso con anterioridad a la promoción de la ejecución.

Por último expuso que, si bien esta propuesta no parece viable -al menos, no como proyecto del Ministerio Público de la Defensa-, sí parecería viable la reorganización de las funciones de defensa pública entre las distintas dependencias involucradas, acorde con el espíritu del proyecto de reforma de la ley remitido al Congreso de la Nación para el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Los Defensores que actúan en esta instancia han coincidido en afirmar que durante el transcurso del período y en forma creciente con relación a los anteriores, se ha advertido un constante incremento de causas de alta complejidad, ya sea por el volumen de los expedientes, la especialidad técnica del objeto procesal de cada uno de los sumarios o bien, por la cantidad de personas sujetas al proceso.

Resultan ilustrativos, al respecto, los guarismos aportados por los defensores del fuero, quienes han señalado que: de las 18527 causas que han sido iniciadas en los tribunales del fuero durante el período, hasta el mes de octubre de 2007, la Defensoría N° 1 intervino en 689 defensas, esto es, 203 más que el período anterior en el que fueron 486; la Defensoría N° 2 intervino en 574 defensas, mientras que durante los 12 meses anteriores esta asistencia técnica había intervenido en 254, esto es, menos de la mitad de las del período informado; y la Defensoría N° 3 intervino en 539 defensas.

Señalaron los defensores la gran cantidad de asistidos que tiene a su cargo la defensa pública, a modo de ejemplo mencionaron que la Defensoría N° 1 ha ejercido la asistencia técnica de 1217 personas en los diferentes Juzgados del Fuero; la Defensoría N° 2 asistió a 1078 personas, y la Defensoría N° 3 a 1112; existiendo incluso expedientes iniciados en la década de los ochenta que tramitan de conformidad con las previsiones del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Se destaca que las defensas a las que se hizo referencia más arriba comprenden en numerosos casos la asistencia múltiple de personas que se encuentran imputadas en un mismo expediente.

A su vez, cabe destacar que no han cesado las intervenciones ante los Juzgados y la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico, por razones de subrogancias y excusaciones, sino que, todo lo contrario, se han incrementado sustancialmente en causas que poseen relevancia institucional y notable complejidad (v.gr. causa «VIAZZO» la cual consta de más de 350 cuerpos y numerosa documentación anexa; entre otras).

Por otra parte, la circunstancia informada en otras ocasiones, relativa al incremento de las funciones cumplidas, no ha sido una excepción en el período considerado, evidenciándose un notable incremento de trabajo.

Este incremento de labores se relaciona tanto con la solicitud de patrocinio oficial de personas con escasos recursos económicos, como con las designaciones en causas en las que se han visto involucrados profesionales, empleados y funcionarios públicos de todas las jerarquías de los tres poderes del Estado Nacional, así como también de diferentes organismos autárquicos.

Un extremo que se reitera a través de los últimos años es aquel relacionado con el tiempo de tramitación de los expedientes, específicamente durante la etapa de instrucción, puesto que a mayor complejidad del objeto procesal o a mayor cantidad de personas involucradas, la investigación se prolonga durante varios años, sin que se decrete su archivo, se dicte el sobreseimiento de los involucrados, ni se formule el requerimiento de elevación a juicio respectivo. Ello, pese a la intensa actividad de éste Ministerio con las herramientas procesales que tiene a su alcance para que ello no suceda.

Esta circunstancia se extiende y refleja mayor gravedad en procesos con personas en estado de detención, sin que esta circunstancia motive a las autoridades judiciales en resaltar el empeño por imprimir celeridad en su tramitación.

Ello trae aparejado que año tras año se vayan acumulando uno a uno los expedientes en los que se interviene en lugar de renovarse, a consecuencia de que los sumarios continúan un trámite dilatado en la etapa de instrucción.

Otro ejemplo de ello son aquellos sumarios que aún tramitan de acuerdo a las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia Penal (Ley N° 2372), en los que se interviene por excusaciones de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales, los cuales tienen una complejidad y volumen de gran envergadura, dado que se trata de investigaciones que han durado entre quince a veinte años, relacionados con supuestas defraudaciones millonarias por parte de determinados grupos económicos y/o entidades bancarias.

Con respecto al tipo de delitos de las causas tramitadas en el período se advierte que: en la Defensoría N° 1 el 54,4% se relacionan con la Ley de Estupefacientes; en la Defensoría N° 2 el 79%; en la N° 3 el 70%; y el restante de las causas se conforma por el resto de los tipos penales y sucesos de competencia federal.

Dentro de este universo de expedientes en los que se han investigado conductas previstas en la Ley N° 23.737, se ha advertido un sensible incremento de casos en los que se han visto imputados menores de edad, suscitándose constantes conflictos jurisdiccionales relacionados con la competencia federal u ordi-

naría de menores para continuar entendiendo en el asunto, incluso, en casos en que se evidencia desde el mismo sumario policial la causal de inimputabilidad prevista en el art. 1° de la Ley N° 22.278.

Frente a dichos supuestos, en los casos en los que le ha tocado intervenir a esta asistencia técnica, se ha bregado por la declaración de sobreseimiento en los casos que así correspondía, previo a la discusión relativa a la incompetencia entre ambos fueros, siendo que aún en los casos de una manifiesta inimputabilidad o inexistencia de delito, las contiendas de competencia han llegado a instancias de la Cámara de Casación, demorando ello marcadamente el trámite de la causa y afectándose claramente garantías de raigambre constitucional.

Al respecto, la Dra. Martínez de Buck destacó que, a pesar de que este incremento no es novedad, ya que en ejercicios anteriores se venía advirtiendo esta circunstancia. Observó que en el período la participación de menores de edad en los casos bajo el delito en cuestión se ha trasladado de la simple tenencia, o bien la detentación para consumo de estupefacientes, a su comercialización.

Comentó la Sra. Defensora que esta preocupante situación trae aparejado un sin fin de problemáticas sociales y, consecuentemente, criminológicas, ya que, sin perjuicio de la calidad de menor de edad, éste es sometido desde el inicio mismo del proceso a un período de detención prolongado con el estigma que para su psiquis implica.

Agrava aún más la situación ilustrada la circunstancia de desamparo casi total en que se encuentra la mayoría de estos niños, ya que no cuentan con familiares cercanos o bien carecen de contactos que permitan realizar una contención adecuada.

Asimismo, y ante situaciones extremas como son la detención preventiva de un menor de edad - que si bien es alojado en un instituto destinado a tal fin, no deja de ser ello una circunstancia apremiante para su persona-, se ponen en evidencia la falta de conocimientos por parte de los Tribunales Federales para el manejo de situaciones como las descritas. Afirmó la Sra. Defensora que aún los Tribunales no poseen un manejo fluido de la nueva normativa vigente en materia de menores de edad, instruyendo los jueces sin priorizar los estándares constitucionales que reglamenta la ley 26.061, por lo que este Ministerio Público de la Defensa en su rol de guardián de los derechos y garantías del menor de edad es quien debe arbitrar los medios necesarios tendientes a recomponer su núcleo familiar y procurar que se reencuentre con sus padres para que le den contención y lo aparten del medio en el cual se ha visto involucrado en un proceso penal.

Sin perjuicio de la situación descrita, el fuero en el cual actúa esta Defensa Oficial tiene una oficina de Delegados Judiciales dependiente de la Cámara Federal el cual cuenta con profesionales especializados. Sin embargo, la Sra. Magistrada comentó que la respuesta estatal, además de acudir de manera tardía, lo hace cuando el niño ya se ha visto involucrado en el hecho por el cual es acusado, siendo inexistentes las acciones preventivas a su respecto.

Finalmente, reiteró la Dra. Martínez de Buck que este tipo de situaciones, al momento de la confección del presente informe, auguran un notable incremento de los casos comentados, y por sobre todas las cosas un aumento en la gravedad de los delitos que tienen a menores de edad como protagonistas

Por su parte, los Defensores intervinientes en esta instancia manifestaron que no se puede identificar la entidad del trabajo de la dependencia con el número de causas que se inician en cada año o el porcentaje mayor de los delitos involucrados, ya que una de las características del fuero es que año tras año se estancan en la etapa de instrucción aquellas investigaciones en que han intervenido funcionarios públicos, defraudaciones al Estado, complejas causas de raigambre económico, financiero, previsional, administrativo, etc. - usualmente integrantes del porcentaje menor-, mientras que aquellas relacionadas con estupefacientes o falsedades documentales, por ejemplo, se les da una solución concreta en un lapso sustancialmente menor de tiempo, ya sea mediante el dictado de sobreseimientos, su elevación a juicio, o su suspensión, en los casos en que la ley así lo permite -conformados por el mayor porcentaje de expedientes-.

Este extremo ha sido ya invocado por esta Defensa Pública Oficial en los informes de años anteriores, lo que corrobora la hipótesis planteada, en cuanto al tiempo que los procesos tardan en instruirse, siendo que las causas de gran envergadura pueden demorar cinco, diez, o más años de investigación.

En virtud de las consideraciones expuestas, puede indicarse que uno de los principales problemas que aqueja a la Defensa Pública Oficial radica no sólo en la cantidad de casos que ingresan al sistema jurisdiccional y motivan su intervención, sino la falta de conclusión de los expedientes ingresados en años anteriores, lo que incrementa significativamente la labor en cada una de las instancias, acrecentándose la cantidad de demanda del servicio de defensa pública.

Según lo informado por los Sres. Defensores, un pequeño -aunque mínimo- paliativo de esta situación

ha sido la modificación del artículo 67 CP (conf. Ley N° 25.990) que ha venido a zanjar la antigua discusión de los actos procesales a los que correspondía asignarles carácter de secuela de juicio, fijando parámetros objetivos a partir de los cuales existe certeza de los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal.

Los defensores del fuero coincidieron en que esta medida legislativa debe ser considerada adecuada, puesto que presupone una política criminal razonable, dado que ha permitido unificar criterios jurisprudenciales contradictorios, en función de parámetros razonables no susceptibles de ser modificados por peculiares interpretaciones jurisdiccionales.

Además, resaltaron que, en función de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir de los precedentes dictados en los autos «Di Nuncio» (rta. el 3/5/05) y en «Casal» (rta. el 20/9/05), sumado al cambio jurisprudencial producido en los últimos años en algunos Tribunales en materia de medidas cautelares privativas de la libertad durante el proceso (C.N.C.P.: «Macchieraldo», Causa N° 5472, rta. el 22/12/04 de la Sala I, «Beraja, Rubén Ezra», Causa 5579, rta. el 17/10/05 de la Sala IV; C.C.C.: Sala I, «Barbará, Rodrigo», Causa 21.143, rta. el 10/11/03; C.C.C.Fed., «Renduelles, Fabiana Andrea», Sala I, rta. el 8/7/05 y muchos otros), se han flexibilizado los criterios de admisibilidad de los recursos de Casación en tal materia, motivando que esta defensa pública oficial recurra reiteradamente ante tal instancia revisora, incrementándose las labores propias de la dependencia.

Por todo ello, al momento de desarrollar un balance del período comprendido, los defensores afirmaron que aquél, como en otras oportunidades, ha sido positivo, no sólo por los resultados logrados, sino también en función de los recursos con los que se ha contado para afrontar las tareas que diariamente se llevan a cabo en el ámbito de la defensa pública oficial.

Al respecto, un fenómeno que advirtieron en el marco de los procesos penales que ha tenido que intervenir esta asistencia técnica es la «desigualdad de armas» en comparación con las restantes partes del proceso. En ese sentido indicaron que, a raíz de las peculiares características de los procesos penales federales, la asistencia técnica no sólo debe ejercer la representación de los justiciables ante los jueces a cargo de las causas, sino que debe lidiar con un abanico de múltiples partes acusadoras -públicas o privadas-, lo que produce una verdadera desigualdad de medios en el proceso.

En efecto, desde tiempo atrás se ha advertido que la defensa pública oficial no sólo debe actuar en los sumarios frente a los representantes del Ministerio Público Fiscal que actúan ante cada Juzgado y ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones del fuero, sino que resulta llamativa la cantidad de Unidades Fiscales de Investigación de la Procuración General de la Nación que intervienen en forma paralela a los Agentes Fiscales, así como también partes querellantes que representan diferentes intereses del Estado, presentados en los sumarios respectivos además de los querellantes particulares que pudieran existir en cada caso concreto.

En esa inteligencia, se advirtió también una mayor participación de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, la cual, sin perjuicio de depender de la Procuración General de la Nación, en muchos supuestos tiene un criterio discordante con la Fiscalía interviniente, lo que incrementa las posibilidades de persecución penal y, por ello, las labores propias de la defensa en cada sumario.

A ello se debe aunar la intervención de la Oficina Anticorrupción que también se presenta asiduamente como querellante en muchos expedientes, generando también un aumento de actividades procesales en los sumarios respectivos.

Asimismo, en muchas ocasiones los representantes de los Ministerios y organismos autárquicos del Estado Nacional que se entienden perjudicados por las maniobras investigadas también se presentan como querellantes, aumentando la disparidad de armas con la defensa pública.

Como se advertirá, ello produce un importante aumento en las labores de la defensa pública oficial, que debe afrontarlo con esfuerzo y dedicación frente a la cada vez más notable disparidad de recursos materiales, técnicos y humanos.

Propuestas o mejoras concretas tendientes a optimizar el servicio de defensa pública

Los tres defensores actuantes fueron contestes en sugerir, como una necesidad para obtener una mayor eficacia del sistema de administración de justicia, la reformulación del instituto de la *suspensión del proceso a prueba* (artículo 76 bis CP), puesto que a partir de la vigencia del conocido Plenario «Kosuta» dictado por la Cámara Nacional de Casación Penal se ha visto restringida la aplicación del instituto para un grupo reducido de supuestos, sin perjuicio de continuar bregando esta asistencia técnica por la aplica-

ción de la tesis amplia con diversas argumentaciones.

Asimismo, los actuales obstáculos legales para implementar principios tales como los de *oportunidad*, *insignificancia*, etc., por parte del Ministerio Público Fiscal, producen un inútil o desaprovechado dispendio, cuando podría concentrarse la administración de justicia en aquellos casos en lo que pueden existir intereses de mayor envergadura, con los perjuicios que ello ocasiona a todas las partes del proceso, y en definitiva a la sociedad en su conjunto.

Por último, consideraron que frente a la realidad que atraviesan los servicios penitenciarios federales y provinciales, se impone flexibilizar las normas que permitirían acceder al arresto domiciliario como forma de ejecutar la prisión preventiva impuesta, o bien, implementar otras modalidades de cautela personal que medien entre ella y la libertad caucionada para los casos en que ésta última se estime insuficiente.

III. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES

La dependencia a cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federal de la Capital, Dra. Silvia Irene Otero Rella, es la única en todo el ámbito de la Capital Federal que tiene múltiple competencia, a saber: Penal Federal, Contencioso Administrativo Federal, Civil y Comercial Federal, Seguridad Social; actuando en las causas penales como defensora de todo imputado que no designe defensor particular, y en los otros fueros asistiendo a las personas que invoquen y justifiquen pobreza o se encuentren ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos. Asimismo se desempeña como defensora pública de menores de todo el fuero federal.

Por su parte se resalta que es la única Defensoría Criminal y Correccional Federal que interviene en todas las causas que tramitan según el procedimiento escrito vigente con anterioridad al actual Código Procesal Penal de la Nación, y además cumple funciones como Asesora de menores de todas las causas tutelares de este fuero.

Análisis del trabajo realizado en el ejercicio de la competencia penal

La Dra. Otero Rella informó que durante el período ha intervenido en una gran cantidad de causas, principalmente asistiendo a innumerables imputados por infracción a la Ley 23737 -por consumo y comercialización de estupefacientes-, donde se han arbitrado los medios para que los asistidos realicen un tratamiento de rehabilitación conforme lo establece el art. 18 de dicha ley, lográndose el archivo de las actuaciones sin que quede registrado antecedente alguno.

Por su parte, durante el período en análisis, la Sra. Defensora ha asumido la representación de imputados en numerosas causas de relevancia institucional, lo que incide de manera directa en el trabajo de la dependencia. A modo ilustrativo pueden enunciarse las siguientes causas: causa conocida como *Mario Firmenich, Horacio Verbisky y otros* en la que se investiga el atentado a la Superintendencia de Seguridad Federal en la cual se dispuso el sobreseimiento y prescripción de la acción penal respecto de Mario Firmenich, Horacio Verbisky y otros; lo que fue apelado por la querrela mejorándose los fundamentos en la Excma. Cámara donde se encuentra para su resolución; causa conocida como *Duhalde, Eduardo y otro s/ inf. Art. 29 CP*; causa conocida como *Skanka* sobre defraudación a la Administración Pública; causa *Yoma, Alfredo y otros s/estafa*, en la que se asiste al Dr. Carlos Saúl Menem; causa conocida como *Sobornos en el Senado*; causa *IBM-Banco Nación, IBM-DGI e IBM-Anses*, entre tantas otras.

Asimismo, la Defensoría también interviene en causas donde existen personas requeridas internacionalmente o que poseen gran relevancia para la comunidad internacional, como ser: Causa *Sarlenga, Luis y otros s/contrabando de armas a Asia y Ecuador*; causa en la que se investiga el asesinato del matrimonio Prats; también intervino en procesos de extradición donde se requerían a personas, en algunos casos, vinculados a graves violaciones a los derechos humanos.

Igualmente intervino en causas relativas a secuestros extorsivos (causa *Secuestro de Macri*), intimidación pública y atentado contra el orden público; sustracción de menores de 10 años; defraudación; malversación de caudales públicos; entre otros.

Como así también se actuó en muchos procesos donde se investigan violaciones a los derechos humanos y se encuentra imputado personal militar y de fuerzas de seguridad.

Análisis del trabajo realizado en el ejercicio de la competencia civil, comercial federal, contencioso administrativo federal y de la seguridad social

Se destaca en este punto que en el fuero de la Seguridad Social se ha reconocido judicialmente, a la defensoría, la facultad de accionar en «Amparos Colectivos» requiriendo prestaciones médico asistenciales, de provisión de alimentos nutritivos y/o con nutrientes y de vivienda, etc, permitiendo así el acceso inmediato y en forma conjunta de grupos de personas que ven alterados, violados o restringidos o amenazados en forma actual o inminente con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta sus derechos constitucionales; siendo ésta defensoría precursora en éste tipo de amparos.

El amplio espectro de las intervenciones de la dependencia hace a la diversidad de competencias, como así también a la naturaleza de las causas en las que se interviene. A modo de ejemplo, se puede citar: 1) Daños y Perjuicios de distintas naturalezas, 2) Cartas de Ciudadanía, 3) Personal militar, 4) Procesos de renta vitalicia, 5) Beneficios Previsionales, 6) Medidas Preliminares, 7) Informaciones Sumarias, 8) Proceso de «cargo contra beneficiario», 9) Seguros de Retiro, 10) Amparos de «Salud», «por casos de

pesificación», «por cobro de seguros de vida o renta vitalicia pactados en dólares», 11) Aplicación concreta de la Ley 24.901, entre otros.

En particular, la Dra. Otero Rella manifestó que se han iniciado amparos de salud, a los fines de requerir a las Obras Sociales particulares y/o estatales, las prestaciones que se niegan y/o demoran en su efectivización con lo que ello conlleva en la salud tanto física como psicológica de sus asistidos. Se pide la provisión de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas médicas especiales y/o no convencionales, internaciones geriátricas o en institutos de salud mental.

Se destaca, como se indicó en párrafos anteriores, que debido a peticiones de idéntico tenor como son prestaciones médicas, sanitarias, alimentarias y de vivienda, se acciona por varios grupos familiares carenciados, a través de los llamados «amparos colectivos». De esa forma, se logra dar respuesta en una única resolución jurídica a todos los grupos familiares de bajos recursos.

Asimismo, se brega por el reconocimiento y aplicación de lo dispuesto por la Ley 24901, en torno a la discapacidad, promoviendo las acciones conducentes en tal sentido, en tanto judiciales como extrajudiciales.

A modo de ejemplo se indican a continuación, algunas de las causas más relevantes que se llevan en esta Defensoría Oficial, informadas por la Sra. Defensora:

En los autos «C de R, J. y otro c/ O.S.M.E. s/ amparo», la actora -enferma oncológica- requirió la permanencia de su cónyuge, discapacitado mental, en su lugar de internación, dado que los directivos del establecimiento le habían peticionado su externación en atención a la falta de pago por parte de la Obra Social. Dictada la medida cautelar, se mantuvo su internación. Luego hubieron reclamos posteriores, los que fueron solucionados a través del compromiso asumido por la Obra Social a la permanencia del asistido frente al requerimiento efectuado por esta Defensoría.

En otra causa se gestionó la autorización y efectivización de un estudio preventivo para la detección temprana de la aparición de nuevos focos cancerígenos, el resultado de la acción instaurada fue inmediata, habiéndose cumplido en igual tiempo la medida cautelar dispuesta por el Tribunal interviniente.

Señaló la Defensora que se han iniciado otros amparos con igual objetivo que el ya referenciado, todos con óptimos resultados.

Con relación a la intervención como Defensora de Menores e Incapaces, es decir en ejercicio de la representación promiscua, se tomó intervención en amparos colectivos, a cuya trascendencia institucional y jurídica se ha referido precedentemente, como así también en otras causas de trascendencia en las cuales la intervención de esta dependencia hizo que se arribara a una solución inmediata.

A continuación se citan y analizan algunos de los casos de trascendencia cuyos logros se obtuvieron a partir de la intervención de la Defensora en ejercicio de la representación promiscua:

«R.L.L. Y OTROS c/ PEN- MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN s/ AMPAROS Y SUMARÍSIMOS CON MEDIDA CAUTELAR ADJUNTA». Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 10 a cargo de la Dra. María Emilia Postolovka. Se trató de un amparo colectivo iniciado en agosto de 2006, en el que la parte actora requirió al Ministerio de Trabajo que las familias reclamantes sean incluidas en los listados de Planes Jefas y Jefes de Hogar (listas cerradas desde el 17 de mayo de 2002). Había 70 menores de edad acreditados como tales, con carencias habitacionales y alimentarias. Desde la Defensoría, en ejercicio de la representación promiscua de los menores de edad, se amplió la demanda contra el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo, requiriendo además la ampliación de la medida cautelar (originariamente inclusión en los planes), a fin de que las demandadas les proveyeran de alimentos nutritivos y/o nutrientes. La Juez entendió que no tenía competencia para entender en las actuaciones referenciadas *ut supra* ni para ampliar la medida cautelar contra los Ministerios de Salud y Acción Social y Desarrollo, en virtud de lo cual la Sra. Defensora apeló dicha resolución y la Cámara del Fuero hizo lugar a la apelación impetrada por la Defensoría, manifestando que existían razones para que el mismo Tribunal que decretó la medida cautelar sea el mismo que amplíe en el sentido requerido por la Sra. Defensora. En virtud de ello, la Sra. Juez interviniente hizo lugar a la acción de amparo contra el Ministerio de Acción Social y Ministerio de Salud, ampliando la medida cautelar para que sendos Ministerios y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, implementen las medidas requeridas por la Sra. Defensora, disponiendo además que el control quedara a cargo de la Defensora y del letrado de la parte actora.

A los efectos de controlar eficazmente el cumplimiento de lo requerido, la defensora solicitó a la Defensoría General de la Nación la designación de una Licenciada en Trabajo Social, a cuyos fines fue designada la Lic. Analía Alonso quien se encuentra efectuando el seguimiento con el Equipo del Programa de Atención a la Problemática Social dependiente de la Defensoría General de la Nación.

«UCGE c/ OSPERYH s/ SUMARÍSIMO».- Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 16. Se trató de un caso en el que la menor de edad, por la patología de base que padecía, permaneció internada desde su nacimiento. Luego de 3 años de vida, los médicos tratantes, debido a las evoluciones del cuadro que evidenciaba la niña, recomendaron su internación domiciliar para que se insertara en el medio familiar rodeada de afectos. Sin embargo, ello no podía materializarse debido a que no estaba en condiciones la vivienda que debía habitar junto a sus padres; frente a las insistencias de los progenitores, y pretendiendo resguardar el «interés superior» de la niña de poder vivir junto a su familia, se convocó a audiencia en la sede de la Defensoría. Luego de realizadas dos audiencias que tuvieron lugar en el ámbito de esa dependencia, se logró resolver tanto el tema prestacional de alta complejidad, como también el tema de vivienda. Se logró que la Obra Social demandada se hiciera cargo de todos los suministros que requería para que se pudiera efectivizar la modalidad de internación, como así también de las refacciones que requería la vivienda y los equipos adicionales para casos de emergencia, que por la patología de base de la menor pudiera requerir con el transcurrir del tiempo.

IV. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL

Renuncia del Defensor. Designación interina

Con motivo de la renuncia del Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital, Dr. José Eduardo García, se designó al Dr. Gustavo E. Kollmann interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los TOCF (Res. DGN N° 916/07).

Análisis del trabajo realizado

Porcentaje de causas en que ha intervenido la defensa pública del total de las iniciadas en los Tribunales ante los que actúa. Clasificación

El Dr. Kollmann refirió que la defensoría interinamente a su cargo ha intervenido en forma estimativa en un 78% de las causas tramitadas por ante los Tribunales Orales Federales ante los cuales actúa, sin perjuicio de informar que por subrogancias también ha intervenido en causas del fuero Penal Económico.

Del examen de las causas mencionadas, se observó que aproximadamente un 45% corresponden a delitos comprendidos en la Ley 23.737; mientras que en el resto de las causas, las normas infringidas en su mayoría son los arts. 292 CP, 296 CP, 170 CP, 210 CP, 189 bis CP, y 277 CP.

Por su parte, la Dra. León ha informado que de las 140 causas ingresadas al TOCF N° 1 durante el período, se le ha dado intervención a la defensa oficial en 73; mientras que de las 112 causas ingresadas al TOCF N° 6, tuvo actuación en 71 de ellas.

Del total de causas iniciadas, la citada magistrada afirmó que por infracción a la Ley 23737 ingresaron a la dependencia 75 causas; por falsificación de documento público 45 causas; por defraudación a la administración pública 12; por falsificación de moneda 4; robo 2; hurto agravado 1; asociación ilícita 2; daño agravado 1; encubrimiento 1; supresión de identidad 1; infracción a la Ley 20974 1; y por infracción a la Ley 22362, 3 causas.

Se destaca con respecto a la actuación de los Defensores del fuero su asistencia a una importante cantidad de imputados que se encuentran privados de libertad, lo que implica la obligatoriedad de realizar al menos una visita mensual a cada uno de ellos, mantenerlos informados del estado de la causa y realizar las acciones que se consideren pertinentes a los efectos de resguardar las condiciones de detención.

Causas tramitadas que por su volumen o complejidad pueden afectar el normal desempeño de las dependencias

Como en la gran mayoría de las defensorías públicas oficiales, especialmente las dependencias actuantes ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, por su especificidad deben ejercer su ministerio en causas de gran volumen y complejidad, que en muchos casos tienen una importante repercusión pública.

El Dr. Kollmann ha advertido un constante incremento de defensas de alta complejidad, no sólo por el volumen de los expedientes sino también por el objeto procesal así como también por la cantidad de imputados en el proceso, muchos de los cuales, como se ha dicho, se encuentran privados de su libertad.

Al respecto, el Dr. Valle informó que la dependencia a su cargo interviene en causas en las que se encuentra involucrado personal de las fuerzas armadas, de seguridad y civiles, en relación con los delitos que se habrían cometido a partir del 24 de marzo de 1976 y que integraron el objeto del decreto N° 158/83 del PEN.

Indicó, por ejemplo, que fue elevada a la etapa plenaria la causa conocida como «*Nicolaidés*» en la cual la defensa pública asiste a dos imputados. Señaló que respecto de esta causa oportunamente se planteó inhibitoria ante el T.O.F. N° 5 por considerar que existía conexidad subjetiva y objetiva con la causa ESMA, planteo que fue rechazado por el Tribunal, lo cual motivó el respectivo recurso de casación, que fue declarado mal concedido por la Cámara de Casación. Ante tal circunstancia, el citado magistrado consideró necesario insistir con el planteo de conexidad respecto de otras causas porque de no acogerse tal criterio, que desde luego considera conforme a derecho y beneficioso para los intereses de los imputados, se plantearía la cuestión de que causas por violación a los derechos humanos tramiten por ante distintos

tribunales, con la probabilidad de que se sustancien debates de manera simultánea.

Esto, a su turno, impondría la necesidad de designar otros magistrados, con el consiguiente peligro de colapso.

Como es sabido estas causas son de enorme volumen y complejidad. Al esfuerzo que se deriva del examen de tan extraordinarias actuaciones y el traslado a diferentes lugares para entrevistar a los imputados, cabe añadir la dosis adicional de agobio y sobresalto que tales causas importan.

Al respecto compartió el Defensor el pronóstico de los Tribunales del fuero en el sentido de que la tramitación de tales causas habrá de durar varios años. Frente a tal circunstancia consideró que institucionalmente deberían implementarse grupos de trabajo para atender a los requerimientos que una eficaz defensa en juicio en las citadas causas reclama.

Relacionado con el cúmulo de trabajo que pesa sobre estas dependencias, se destaca particularmente, que a diferencia a lo que sucede con el resto de los defensores ante los Tribunales Orales Federales de la República, cada uno de los defensores ante los T.O.C.F. de esta ciudad, debe atender los requerimientos de dos Tribunales Orales Federales.

Finalmente el Dr. Kollmann señaló que, respecto de las causas del fuero penal económico en que interviene, desde el 2 de septiembre se encuentra asistiendo al señor Luis A. R. en la causa N° 1165 del registro del TOPE 2 en la audiencia de debate oral y público cuya duración se encontraba prevista hasta mediados de noviembre. Destacó que por la extensa duración del citado juicio debió excusarse de asistir a las audiencias de debate fijadas durante el período mencionado en los TOCF N° 3 y N° 4, los cuales resultan ser los Tribunales originales en los que actúa esa dependencia; además de obstaculizar y poner en crisis el normal desenvolvimiento de la dependencia interinamente a su cargo en virtud de las distintas tareas que deben realizarse.

Tales circunstancias, provocadas por la disparidad de armas con que debe afrontar su labor diaria la defensa pública, dificultan el buen funcionamiento que debe prestar este Ministerio Público de la Defensa; que, sin perjuicio de ello, éste resulta óptimo gracias al gran esfuerzo demostrado a diario por la totalidad de los Magistrados, funcionarios y empleados que cumplen funciones en el Organismo.

FUERO PENAL ECONÓMICO Y PENAL TRIBUTARIO

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por 3 Defensorías Públicas Oficiales en la etapa de instrucción y 2 Defensorías en la instancia de debate, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico N° 1	Dra. Laura Vouilloud
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Nacional Apelaciones en lo Penal Económico N° 2	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	Dr. Hernán De Llano
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1	Dra. Ana E. Baldán
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 2	Dra. Patricia M. Garnero

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO

Análisis del trabajo realizado

Al igual que lo acaecido en los años anteriores, las dependencias del fuero han visto incrementada, durante el presente período, su intervención en una numerosa cantidad de causas; tanto en su trámite ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico, en lo Penal Tributario y ante la Cámara de Apelaciones del Fuero, así como también ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal por razones de intereses contrapuestos con otros defendidos y en los que las Defensorías Oficiales de dichos fueros no han podido intervenir.

Sin embargo, señaló el Dr. Ignacio Tedesco, Defensor *Ad Hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico N° 2, que también se ha visto paulatinamente disminuida la intervención de esa Defensoría en aquellos procesos en los que se investiga la comisión de delitos vinculados con el libramiento de cheques sin fondos y en aquellas denuncias relacionadas con el delito de evasión tributaria.

Explicó el citado defensor que, con relación a los ilícitos previstos en el art. 302 del CP, ello se debe a la interpretación de los tribunales competentes a favor de la despenalización del inc. 1° de dicha norma cuando el evento se ejecuta bajo la modalidad de «cheque de pago diferido», circunstancia que ha favorecido a la casi automática desestimación de las denuncias radicadas en el fuero en aquél supuesto.

Tal circunstancia no se manifiesta en el supuesto de la figura contenida en el inc. 3° del art. 302 del CP –contraorden de pago por denuncia falsa de extravío o robo–, delito respecto del cual se ha mantenido en promedio la intervención de la Defensoría en representación de personas imputados de la comisión del mencionado ilícito.

Indicó que si bien la participación de esa Defensoría ha mermado en cuanto a la cantidad de procesos seguidos por la comisión de evasión tributaria, no lo ha sido con relación a la calidad y complejidad de las labores que deben afrontarse en referencia a las investigaciones que se siguen en voluminosos expedientes que demandan el constante seguimiento de los enjuiciamientos y la formulación de múltiples planteos generados con motivo de las excarcelaciones solicitadas a favor de los defendidos, articulación de nulidades, interposición de excepciones, contestación de vistas, asistencia a testimoniales y a indagatorias, solicitud de diligencias de instrucción y los respectivos recursos de apelación, casación y quejas por denegatoria de los mismos. Además, los mencionados procesos demandan la observancia de específicos conocimientos técnicos en materia impositiva y previsional y penal tributaria.

La situación señalada se manifiesta preferentemente en tres expedientes cuyo objeto de investigación consiste en las presuntas maniobras que se habrían instrumentado a través del movimiento comercial atribuible a varias firmas a las que se adjudica haber sido constituidas al solo fin de operar en el mercado con el objeto de imputar a las operaciones por éstas registradas los beneficios fiscales de las que gozaban, sospechándose que los servicios o ventas documentados en las facturas emitidas por dichas empresas nunca se instrumentaron en la realidad, constituyendo solo un reflejo documental destinado a aparentar una situación inexistente que beneficiaba con la retención de impuestos e imputación de créditos fiscales a los supuestos destinatarios de los servicios facturados, ascendiendo las operaciones sospechadas a miles.

En uno de esos procesos –denominado «*Skanska*» por los medios masivos de comunicación–, también se imputa la maniobra de cohecho, interviniendo esta Defensa por motivos excepcionales en el expediente que tramita en el fuero en lo Criminal y Correccional Federal. Los otros expedientes de mención tienen entre 75 cuerpos uno de ellos, y 453 cuerpos el otro.

No debe dejar de señalarse aquellas voluminosas causas en las que se investiga la fraudulenta imputación de beneficios impositivos relacionados con la industria ganadera y de matarife.

Otra cuestión que apuntó el Dr. Tedesco, relacionada con la actuación de las dependencias del fuero, es el notorio aumento de la intervención de la Defensoría en causas en las que se investiga el delito de contrabando de estupefacientes, siendo la mayoría de los defendidos de origen extranjero. El hecho de que se encuentren alejados de su familia, que gran parte de ellos no manejen idioma español, así como también que carezcan de dinero y de asistencia básica por parte de las respectivas Embajadas y Consulados, hace que estas personas busquen apoyo y contención en la Defensoría, el que muchas veces excede el ámbito de lo jurídico, incrementándose de esta manera las tareas propias de la dependencia.

En particular, destacó el incremento de procesos penales en los que ha sido designado a fin de asistir a imputados en razón del delito señalado, siendo que en los turnos correspondientes al año 2007, la cantidad de personas que permanecen con prisión preventiva se ha multiplicado en comparación con turnos anteriores.

A su vez, destacó el defensor que la dificultad de algunas de estas causas es mucho mayor en los últimos tiempos, pues la cantidad de detenidos y sus conexiones nacionales e internacionales y la complejidad de la maniobra investigada implica la necesidad de emplear mayor cantidad de tiempo de trabajo, y una dedicación que excede el horario y día hábil judicial.

Asimismo, se ha evidenciado que la duración del trámite de la instrucción de dichos procesos también se ha incrementado. En estos casos, puntualmente, no sólo como consecuencia de la complejidad que presentan las organizaciones delictivas detectadas en el marco de las averiguaciones practicadas por la prevención y los Tribunales intervinientes, sino principalmente teniendo a consideración la circunstancia de que gran parte de dichos imputados hacen uso del derecho acordado en el art. 29^{ter} de la Ley 23.737, en razón de la expectativa que poseen respecto de eventuales beneficios que podrían obtener con relación a la disminución o exención de pena futura en función de la información relativa a otras personas involucradas en los ilícitos vinculados al narcotráfico, aportada en el marco de su declaración indagatoria.

Conforme lo señalado en el párrafo anterior, las denuncias involucradas en los procesos en los que se investiga la presunta comisión del delito de contrabando de estupefacientes, vienen caracterizándose por la intervención de importantes organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico, definiéndose éstas en razón de la complejidad de los métodos de ocultamiento utilizados, como por la calidad y volumen de la sustancia estupefaciente involucrada, siendo que dichas agrupaciones se encuentran integradas por una cantidad cada vez mayor de personas vinculadas en la maniobra.

Análisis particular

Con relación a la cantidad de causas en las que han participado las dependencias del fuero de durante el período en análisis, se mencionan los siguientes guarismos: la Defensoría N° 1 ha intervenido en 369 causas, de las cuales 246 corresponden a expedientes en los que se encuentran personas privadas de su libertad.

Según lo indicado por la Dra. Vouilloud, atento a que en el período anterior, la Defensoría a su cargo había intervenido en 269 causas, el incremento en el volumen de causas ascendió al 27,11%.

De las causas ingresadas, de acuerdo a lo informado por la citada Magistrada, se desprende la siguiente clasificación por fuero y tipo de delitos (teniendo en cuenta los delitos más frecuentemente investigados):

- ♦ 363 causas quedaron radicadas ante el fuero Penal Económico
- ♦ 5 causas quedaron radicadas ante el fuero Penal Tributario
- ♦ 1 causa quedó radicada ante el fuero Criminal y Correccional Federal
- ♦ en 303 causas se investigan delitos previstos en la Ley 22415
- ♦ en 34 causas se investigan delitos previstos en el art. 302 del CP
- ♦ en 11 causas se investigan delitos previstos en la Ley 24769
- ♦ en 9 causas se investigan delitos previstos en la Ley 24241

Por su parte, la Defensoría N° 2 ha tenido intervención en el marco de la asistencia de un universo de 436 defendidos, aclarando que tal cifra corresponde a la concreta actuación de la dependencia en los procesos referidos a los mencionados imputados.

De estas causas, se manifiesta una distribución en el ejercicio conforme los siguientes extremos:

- ♦ 293 corresponden al delito de contrabando, equivalente al 66,75% del universo analizado;
- ♦ Por su destacado incremento, conviene aclarar que de la totalidad de los defendidos imputados del delito de contrabando mencionado en los que esa dependencia ha tenido activa intervención en el período, 205 han sido imputados del delito de contrabando de estupefacientes, equivalente al 47,01% de la totalidad de la actuación de esta Defensoría en las causas tramitadas en el ejercicio;
 - ♦ 66 vinculados al delito previsto y reprimido en el art. 302 del CP (cheque), equivalente al 15,13%;
 - ♦ 21 que se relacionan con la infracción a la Ley penal tributaria; 4,81%;
 - ♦ 19 defendidos a los que le atribuye infracción a la ley 24.241 (AFJP), 4,35%;
 - ♦ 9 por el delito de asociación ilícita –art. 210 del CP con matices en maniobras tributarias-, 2,06%;

- ♦ 1 por cohecho –caso Skanska-, intervención excepcional a pedido de esta Defensoría;

A partir de lo manifestado, se señala que según el relevamiento practicado por las dos Defensorías Oficiales de este fuero, en el período analizado habrían sido iniciadas en la justicia en lo Penal Económico un total de 1648 causas penales.

Actuación de la Defensa Pública y su impacto en la Jurisprudencia

El Dr. Tedesco señaló que la mayoría de los imputados que son asistidos por la defensoría donde presta funciones y se encuentran detenidos con prisión preventiva, se relacionan con su presunta intervención en el delito de contrabando de estupefacientes o en el de asociación ilícita, en grado de organizador.

La posición que se venía manteniendo en los tribunales del fuero con relación al particular, involucraba la imposibilidad de excarcelar a los imputados enjuiciados en razón de los mencionados ilícitos, con argumentos en la calificación legal atribuible y la eventual pena –de cumplimiento efectivo- que correspondería aplicar para el caso en recaer condena en los procesos, justificando tal decisión en el texto previsto en el art. 316 del CPPN.

A partir de la posición sostenida en otros fueros y/o Tribunales en materia de libertad en el proceso durante el transcurso del año 2006 –tales como alguna de las Salas de la CNCP o de la CCC- y, más recientemente, como consecuencia de la doctrina sentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su reciente informe N° 35/07 en el caso 12.553 -Peirano Basso contra el Estado de Uruguay-; esta Defensoría introdujo planteos de excarcelación que modificaron el criterio dominante en la materia en uno de los Juzgados del fuero –Penal Económico N° 8-, como así también en una de las dos Salas de la Cámara de Apelaciones –Sala A-.

Siendo ello así, el Juzgado en lo Penal Económico N° 8 comenzó a excarcelar de manera sistemática a los imputados involucrados en los procesos penales seguidos en ese Tribunal, más allá de la calificación legal con la que se encuadrara su conducta. Ello, siempre que se observaran determinados requisitos vinculados con la posibilidad de constituir una residencia en el país, y el cumplimiento de una serie de formalidades destinadas a asegurar su presencia en el proceso. En algunas oportunidades, bajo la figura de caución real.

Las mencionadas libertades, una vez instrumentadas, fueron objeto de impugnación por parte del Ministerio Fiscal, la que fue materia de sustanciación por ante la Alzada. Aquellas libertades que fueran tratadas por la Sala B, resultaron revocadas, lo que generó la urgente necesidad de articular el correspondiente recurso de casación –y luego, de queja, al producirse alguna denegación de los recursos articulados-. Ello, no sólo con el objeto de sostener el planteo y la posición adoptada por esa dependencia, sino también en razón de mantener las condiciones de libertad de los excarcelados ante la interpretación de la Defensa acerca del carácter excepcional del recurso articulado y el efecto suspensivo que corresponde asignarle al tiempo de su concesión.

Pero sin duda, afirmó el Dr. Tedesco, la modificación trascendente de la jurisprudencia del fuero en la materia, se ha producido en la restante Sala de la Cámara de Apelaciones del fuero, al modificar unánimemente sus integrantes su posición con relación al particular, convalidando aquellas libertades que fueran otorgadas en los Juzgados.

Así, el primer caso en que la Sala A manifestó su decisión de modificar su anterior criterio en materia de excarcelación con relación a aquellos ilícitos que prevén una pena cuyo cumplimiento no resiste penas de ejecución condicional en caso de condena, fue mediante la resolución de fecha 17 de abril de 2007 dictada en la causa N° 56.341 de dicha Sala, oportunidad en la que sostuvo que «...la ley procesal limita a lo absolutamente indispensable las restricciones a la libertad personal (art. 280 del Código Procesal Penal de la Nación) de donde se sigue que resultaría contradictorio entender que la disposición que autoriza la excarcelación en casos de determinados delitos estableciera una presunción absoluta de la necesidad de encarcelamiento en todos los demás casos que no encuadren en esa norma» (del voto del Dr. Hendler); y también que «...a fin de valorar exclusivamente la procedencia de la excarcelación concedida, considero que, no obstante que la calificación legal del hecho atribuido a Vázquez Champion obstaría la concesión de la excarcelación, las actuales circunstancias de la causa, indican que, por el momento, no existen suficientes elementos como para presumir fundadamente que la imputada intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones...» (del voto del Dr. Repetto); como así que «...lo dispuesto por el artículo 316 del código formal, no configura una presunción iure et de iure de aplicación automática, sino iuris tantum que admite prueba en contrario» (del voto del Dr. Bonzón).

Así, sistemáticamente, y a la fecha de presentación del informe, la Sala «A» del fuero dispuso confirmar todas aquellas resoluciones de excarcelación en la que se acreditara el debido cumplimiento por parte del excarcelado de aquellas reglas de conducta impuestas al momento de recuperar su libertad.

En paralelo, más allá de la extrema demanda de trabajo que ha generado en esa Defensoría la presentación de las peticiones de libertades y el trámite de los respectivos recursos -con la progresiva urgencia producida como consecuencia de los breves plazos perentorios con los que cuenta el impugnante a fin de cuestionar decisiones adversas-, se ha verificado en cabeza de este Ministerio la asunción de funciones ajenas al asesoramiento jurídico propiamente dicho y que constituyen parte de la función social que le corresponde al Ministerio Público de la Defensa.

Ello, debido a que siendo la mayoría de los excarcelados personas de origen extranjero -por lo general, vinculados al proceso por intervenir en el delito de contrabando de estupefacientes en su condición de «mula» o «camello»-, y encontrándose en el país de manera transitoria, sin domicilio, sin recursos, sin manejar idioma nacional, sin contar con la posibilidad de asistencia por parte de familiares o amigos, sin poseer pasaporte u otro documento de identidad que lo habilite a recibir giros del exterior -por encontrarse éstos secuestrados en el Tribunal a fin de evitar todo riesgo de que éstos se mantengan prófugos-, y sin contención emocional, demanda de esta defensa la necesidad de intervenir en cuestiones de índole asistencial, entre otras: conseguir hospedaje, realizar gestiones relativas a tramitar copia de su documentación personal y devolución de efectos no relacionados con la investigación; iniciar gestiones por ante la Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tramiten su residencia precaria en el país; asesorarlos en distintos aspectos relativos a sus movimientos dentro de la ciudad -orientación-, el cuidado de su salud; la constante comunicación a fin de asegurar su comparecencia semanal por ante la Defensoría y el Juzgado interviniente. Ante la dificultad observada para que los imputados logran costearse su alojamiento en el país durante el trámite del proceso seguido en su contra y la limitación de cupos manifestada por la Institución a la que la defensoría recurría sistemáticamente con tales fines -Patronato de Liberados de esta ciudad-; se procedió a informar de esta situación a las autoridades competentes de la DGN con el objeto de comunicar la problemática manifestada, habiéndose arbitrado la celebración del convenio con la institución mencionada para incrementar el número de vacantes a fin de destinar a imputados excarcelados en las condiciones señaladas a los distintos hogares con los que el Patronato de Liberados interactúa.

Propuestas para la mejor prestación del servicio

De acuerdo a lo informado, se puede establecer, a partir de las estadísticas, que se mantiene una tendencia al incremento en la intervención de la defensa pública en causas de mayor complejidad y volumen. Esta tendencia implica que la defensa pública debe enfrentar un mayor trabajo con los mismos recursos existentes en los ejercicios anteriores.

Debe considerarse, también, que existe una gran diferencia entre la cantidad de Juzgados (8) y Fiscaías (8) actuantes ante el Fuero y las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa (2), así como también la abismal diferencia numérica y jerárquica existente respecto de las plantas de personal de este Ministerio Público de la Defensa. Esta situación implica necesariamente que tales dependencias estén mejor preparadas para adaptarse al cambio de trabajo cualitativo y cuantitativo informado.

Por su parte, teniendo en cuenta que gran cantidad de los asistidos por la defensa pública en este fuero tienen diferentes nacionalidades -croatas, coreanos, rumanos, malayos, indonesios, rusos, sudafricanos, filipinos, etc.-, se plantean serios inconvenientes con las traducciones idiomáticas, ello por no contar el Ministerio Público de la Defensa con un cuerpo de peritos traductores como sí lo tiene la CSJN.

II. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL TRIBUTARIO

Asignación funcional

La Defensoría a cargo del Dr. Gustavo H. De Llano es la única que actúa ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario por lo que se encuentra de turno durante todo el año y obviamente interviene –salvo situaciones de conflicto de intereses-, en todas las designaciones de defensor de oficio. La competencia asignada en función de la ley de creación del fuero N° 25.292 atañe a los delitos tipificados en la Ley 24.769 –ley penal tributaria-. Aunque se trata de delitos que por sus características –englobados dentro de los llamados «delitos económicos»- deberían demandar una participación limitada de la defensa de oficio, se ha verificado en los últimos tiempos una intervención cada vez más creciente del servicio de asistencia pública oficial.

En efecto, ciertos factores tales como el nivel de complejidad de los hechos investigados y el tipo de vínculo establecido con la defensa oficial, a la cual los justiciables acuden, mayormente, con la expectativa de contar con una asistencia profesional caracterizada por un alto grado de especialización en la materia, revelan que la intervención de la defensa de oficio va adquiriendo progresivamente una mayor trascendencia en el campo de los delitos tributarios. Así, se observa que los casos en los que se acude a la defensa técnica son cada vez más complejos, tanto en lo fáctico como en lo jurídico.

Análisis de la labor desarrollada

a) Según lo informado por el Dr. De Llano, en el período sujeto a informe, los nuevos casos en los que se dio intervención a esta defensa oficial han sido 73; 51 pertenecientes al fuero en lo Penal Tributario; 20 al Penal Económico y 2 correspondientes al Criminal y Correccional Federal de esta ciudad (éstos últimos por designación ante la imposibilidad de los defensores del fuero de asumir las asistencias correspondientes por existir intereses contrapuestos entre los defendidos).

De esos 73 nuevos casos, 26 se corresponden a causas en las que la dependencia asistió a 3 o más imputados: 5 expedientes correspondientes al fuero en lo Penal Tributario (6 asistidos en uno, 5 en otro, 4 en otro y 3 en las dos causas restantes) y uno del fuero en lo Penal Económico relativo al delito de contrabando de estupefacientes (en el cual se asistió a 8 personas).

El tipo de delitos de esos nuevos casos gestionados se discrimina según los siguientes guarismos: 53 designaciones por infracción a la ley penal tributaria (Ley 24.769), una de ellas en concurso real con asociación ilícita (artículo 210 del C.P.) y dos de ellas en exhortos provenientes de la Justicia Federal de la República Federativa del Brasil mediante los cuales se solicitó a la Justicia doméstica que se recibiera declaración indagatoria a personas imputadas en aquel país por infracción al régimen penal tributario y a este en concurso con infracción al régimen penal cambiario; 2 designaciones por causas de contrabando (simple y agravado -arts. 863, 864 y 865 del Código Aduanero -excluyendo contrabando de estupefacientes); 15 designaciones en causas por contrabando de estupefacientes (art. 866 del Código Aduanero); 1 designación por orden de no pagar un cheque fuera de los casos autorizados por la ley (art. 302 del C.P.); 1 designación por el delito de peculado y 1 designación por infracción a la ley de estupefacientes (Ley N° 23.737).

En los casos reseñados, 20 de las personas imputadas en ellos sufrieron o sufren detención preventiva: 5 en el fuero Penal Tributario; 14 en el Penal Económico, relativos al delito de contrabando de estupefacientes, y uno en el Criminal y Correccional Federal, por infracción a la ley de estupefacientes (23.737).

b) En cuanto a las particularidades propias de los ilícitos tributarios, el Sr. Defensor advirtió una creciente intervención en casos históricamente ajenos a la defensa pública oficial. Si bien la intervención del defensor de oficio en la criminalidad económica es notoriamente menor a la detectada en otras instancias del sistema judicial penal, se detecta en la materia penal tributaria una creciente demanda en supuestos de imputados otrora vinculados a sociedades comerciales que, por motivos diversos, pero fundamentalmente por la crisis económica del país, han dejado de desarrollar sus actividades. También se han verificado casos de profesionales –contadores- imputados en causas del fuero penal tributario en los que se ha dado intervención a la defensoría.

En este sentido, no debe soslayarse que las investigaciones por ilícitos tributarios son de suma complejidad no sólo por sus características –envergadura de los hechos, dificultad probatoria, numerosa documentación- sino también por demandar la profundización en materias en principio ajenas al ámbito penal

como son la tributaria, la contable y la societaria.

Al respecto, es de destacar que la especialización que posee la defensa pública en el ámbito del derecho penal económico (tanto en la etapa de instrucción como en la oral) ha generado un aumento en la solicitud de patrocinio oficial de personas que en otras épocas eran asistidas por defensores particulares.

Destacó el Dr. De Llano el total compromiso con el ejercicio de la defensa que tiene el personal de la dependencia a su cargo, prestando una amplia colaboración en el desempeño de las funciones inherentes a cada cargo. Resaltó asimismo la iniciativa en cuanto a generar ideas que redunden en un mejor servicio; una esmerada atención de las personas asistidas y sus familiares; constante predisposición en el quehacer diario de la actividad y un interés en profundizar las cuestiones inherentes a la función.

Indicadores del servicio efectuado durante el período gestionado. Particularidades de la jurisdicción donde se actúa. Criterios jurisprudenciales

Durante el período en análisis se realizaron numerosas presentaciones vinculadas a las distintas problemáticas de cada caso y de los justiciables allí involucrados. Al margen del resultado obtenido a raíz de cada una de aquellas, se mantiene la tendencia imperante desde la puesta en marcha del fuero en lo Penal Tributario, en punto a que las presentaciones de la defensa –salvo escasas excepciones– reciben una favorable acogida por parte de los juzgados. Entiéndase por tal a la circunstancia de que los planteos articulados son atendidos y, en general, contestados (independientemente de que se resuelva en el sentido propugnado por la defensa) y a que las medidas de prueba propuestas suelen ser producidas.

Ello asegura, sin dudas, no sólo un mejor cumplimiento de la prestación de asistencia técnica, sino también la posibilidad de concretar una estrategia de defensa integral y efectiva, para el caso en que la causa pase a la etapa oral. El ejercicio de la defensa es animado por la inteligencia de que el proceso penal constituye un todo que comienza en la instrucción y finaliza con la sentencia dictada por el tribunal oral, en caso de que se llegue a esa instancia.

En este ámbito, se destaca además no sólo una profundización en la investigación preparatoria que excede el marco formal planteado por la AFIP y se traduce en la búsqueda de la verdad real, sino además la imposición de límites a la actuación del organismo denunciante –y en muchos casos, también querrelante– que indudablemente influyen a la hora de verificar la existencia del hecho punible. Ello se verifica esencialmente en el recurrente rechazo de denuncias efectuadas en base a las presunciones de la ley de procedimiento fiscal –Ley 11.683–; en la adopción de diligencias tendientes a corroborar los extremos denunciados más allá de la determinación de oficio que, sobre los hechos y los montos evadidos, realiza la AFIP previo a la denuncia; en la interrogación de los testigos funcionarios del organismo recaudador para que den cuenta de la base sobre la que se efectúan las estimaciones de deuda; entre otras medidas.

En el tema más delicado que presenta el proceso penal, la privación de libertad cautelar, se observa una marcada reticencia de la Cámara del fuero Penal Económico –especialmente de su Sala «B»– para habilitar la vía casatoria, lo cual complica el trámite ritual al obligar a la interposición de planteos por vía directa ante la Cámara Nacional de Casación Penal, con el consabido retardo de los plazos que se traduce en el agravamiento del estado de detención.

Al respecto, destacó el Dr. De Llano que los escollos para la habilitación de la vía casatoria no se agotan exclusivamente en los asuntos que versan sobre la libertad de las personas, sino que se extienden también a muchos otros autos procesales que puedan ser equiparables a sentencia definitiva por sus efectos. En efecto, con motivo de la reciente evolución jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en especial a partir del fallo «CASAL», se han efectuado distintos planteos tendientes a revisar, a más de las decisiones que involucran la libertad de las personas, autos en los que se afectan de modos diversos garantías de raigambre constitucional y cuestiones que tengan que ver con la conclusión del proceso, como es la prescripción. Es en esos casos en los que se revelan criterios restrictivos en las dos salas de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico, pese a las claras directrices de la Corte Suprema emanadas de los fallos «DI NUNCIO», «CASAL» y concordantes.

Igualmente, señaló el Defensor que se advierten varios criterios dispares en lo referente a diversos temas relativos a los delitos de competencia de la Defensoría a su cargo. Entre los aspectos sobre los que recaen esas divergencias se cuentan: a) la posibilidad de dar curso a denuncias efectuadas por la AFIP en base a presunciones administrativas (la Sala «A» lo rechaza; la «B», lo consiente); b) la idoneidad del ardid o engaño exigido por las evasiones tributaria y previsional (la Sala «A» ha limitado la verificación de la tipicidad

objetiva en los casos en que se advierte un accionar ardidoso o engañoso que va más allá de una simple declaración jurada incorrecta; la «B» ha adoptado un criterio amplio que permite considerar acreditado aquél elemento del tipo aun cuando no se verifique más que una simple declaración conteniendo datos no coincidentes con la realidad fiscal); c) la posibilidad de contemplar situaciones de error o de estado de necesidad disculpante cuando se advierten elementos objetivos que permiten descartar una verdadera financiación de la empresa con los impuestos o recursos de la seguridad social no ingresados (la Sala «A» ha contemplado el error o la causa de justificación; mientras que la «B» ha rechazado los planteos).

Por último, señaló una tendencia que se ha venido observando de manera cada vez más acentuada en las causas vinculadas con la criminalidad organizada, tanto a nivel de la instrucción como en la instancia de apelación.

Comentó al respecto que gran parte de los delitos económicos o de «cuello blanco» son cometidos desde complejas estructuras estables y organizadas, cuyo grado de especialización en cuestiones técnicas –contables, financieras, comerciales, informáticas, entre otras– requiere de profundos estudios sobre diversas disciplinas, de infraestructura desde la cual operar y, desde luego, de una notable disponibilidad de recursos económicos. Tal es la sofisticación, que, las más de las veces, esas organizaciones están planeadas, dirigidas y controladas por avezados profesionales o bien por personas que, sin serlo, gozan de una amplia experiencia en aquellas materias.

En simultáneo, ha observado también que dichos grupos se valen de personas altamente vulnerables, provenientes de extractos socio-culturales de escasos recursos tanto materiales como de instrucción. A modo de ejemplo, señaló que es frecuente que las organizaciones delictivas recurran a humildes jubilados, desempleados y a gente que vive de «changas». Así, les logran convencer que figuren como testaferreros u hombres de paja en la constitución de sociedades comerciales de existencia meramente formal (sociedades apócrifas o «fantasma») que luego son utilizadas para la comisión o la facilitación de delitos o bien que les sean funcionales de cualquier otro modo diagramado por el grupo. Todo ello a cambio de exiguas sumas de dinero, en ocasiones pagadas por única vez. Manifestó el Dr. De Llano que, sin ir más lejos, esa es la situación que se verifica en el resonado caso «DI BIASE, LUIS ANOTNIO; CALIBAN INFINITI GROUP», causa madre de «SKANSKA».

En síntesis y conforme las diferentes causas con situaciones similares a las descriptas que le ha tocado intervenir, el citado Defensor ha observado una cuestionable tendencia por parte de los tribunales de instrucción y de la Alzada de colocar en un pie de igualdad a la incomparable situación de personas que son víctimas de organizaciones delictivas y a los artífices y actores de esas estructuras, haciendo caer sobre todos por igual el peso del *ius puniendi* del Estado. Considera el Magistrado que el derecho penal, como última *ratio* jurídica, debería quedar reservado exclusivamente para quienes orquestan la criminalidad organizada, sin que pueda ser empleada para castigar a las víctimas de aquella, que obran, en general, en razón de su extrema vulnerabilidad.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

Se destacan a continuación algunos planteos jurídicos considerados como más relevantes por el Sr. Defensor:

a) El Sr. M. N. U. fue detenido en el país el pasado 9 de mayo de 2006 en el marco de la causa caratulada «T., J. R. S/ AV. CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES» del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, por la presunta comisión del delito de contrabando de exportación de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas (arts. 863, 865 inc. g) y 866 Ley 22.415) en relación a la detención sufrida por el nombrado, el 25 de mayo de 2002, en el Aeropuerto de Charles de Gaulle, Paris Francia, oportunidad en la que portaba 16.950 gramos de cocaína.

Pese a que en la causa constaban informes de la DEA y del Ministerio del Interior de Francia de los que surgía que a raíz de esa detención el Sr. U. había sido condenado por tráfico de estupefacientes y cumplido la totalidad de la pena impuesta en ese país –circunstancias estas señaladas por la defensa en las presentaciones efectuadas oportunamente–, se dictó auto de procesamiento a su respecto por el delito mencionado anteriormente. Esa resolución fue luego confirmada por la Sala «B» de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Contra ese fallo de la Alzada, la defensa interpuso recurso de casación y, tras su rechazo, la correspondiente queja.

Posteriormente, y luego de haber sido apartado el anterior juez instructor de la investigación y radicadas las actuaciones en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, a raíz de reiteradas solicitudes efectuadas por esta defensa, finalmente arribó a nuestro país copia de la sentencia conde-

natoria proveniente de Francia. De ese documento surgía claramente que el Sr. U. ya había sido condenado por el mismo suceso que aquí se le imputaba. Así las cosas, se dedujo excepción de falta de acción por cosa juzgada. En dicho planteo, la defensa pública señaló que tanto la imputación recaída sobre el Sr. U. en la Argentina como la que oportunamente se le había dirigido en Francia versaban sobre el mismo suceso fáctico. Lo reprochado en nuestro país configuraba simplemente el primer eslabón o tramo inicial de la maniobra delictiva juzgada en Francia, quedando en consecuencia abarcada por esa imputación más amplia y por la que el Sr. U. ya había sido condenado y cumplido la totalidad de la pena. Sostener el criterio contrario implicaba una clara afectación a la prohibición de *ne bis in idem* y significaba desoír la doctrina sentada por la Corte Suprema respecto del tema, en el fallo «DUQUE SALAZAR».

Asimismo, sostuvo el Defensor que, de considerarse aún vigente la Convención Única de Estupefacientes (Nueva York, 1961) –tal como había sostenido la Sala «B» de la Cámara de Apelaciones al confirmar el procesamiento–, su artículo 36, 2º párrafo, apartado «a», inciso 1º, que establece que «Cada uno de los delitos enumerados en el inciso 1º, si se comete en diferentes países, se considera como un delito distinto», debía interpretarse a la luz de la garantía contra el doble juzgamiento asegurada por nuestra Carta Magna a partir de la incorporación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la Convención Americana de Derechos Humanos, instrumentos de mayor jerarquía que aquella convención de estupefacientes.

La jueza de instrucción acogió favorablemente dicha presentación y resolvió sobreseer a su defendido y en consecuencia ordenar su libertad. Sin embargo, la Fiscal de la causa interpuso recurso de apelación. A su vez, esta defensa se presentó ante la Alzada y mejoró los fundamentos de la decisión remisoria dictada respecto del Sr. U. Finalmente, la Sala «B», con nueva integración, resolvió por mayoría confirmar la resolución emanada del juzgado instructor, adoptando en consecuencia los fundamentos expresados por esta parte. Así, por un lado, se entendió que el hecho aquí investigado consistía en transportar estupefacientes de un país a otro, suceso que era, al mismo tiempo, una exportación desde el país de origen y una importación en el país de destino, razón por la cual el juzgamiento por uno de esos aspectos descartaba la posibilidad de pretender hacerlo por el otro.

b) Por su parte, informó que en la causa caratulada «R. de A., E. C. Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA», del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 1, con fecha 12 de octubre de 2004, se ordenó formar legajos por separado para investigar una serie de presuntas falsedades documentales. En el respectivo requerimiento de instrucción, el Sr. Fiscal entendió que el hecho habría encuadrado en el tipo penal de falsificación de instrumento público, previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal.

A raíz de ello, la defensa presentó un planteo de prescripción que, al ser rechazado, dio origen a la interposición de recurso de apelación contra cuya resolución, también contraria a los intereses de la defensa, se interpuso recurso de casación. Al ser este último denegado, se presentó la respectiva queja ante la Cámara de Casación Penal. La Sala III resolvió hacer lugar al recurso de casación interpuesto y anular las resoluciones recurridas, lo cual derivó en que la Sala «B» de la Cámara Penal Económico cambiara su jurisprudencia en materia de prescripción de la acción penal por comisión de otro delito.

Sugerencias para un mejor servicio de defensa pública

Al respecto, el Sr. Defensor reiteró la sugerencia realizada en períodos anteriores y que estima crucial para el mejor desenvolvimiento de la defensa pública en materia de delitos tributarios y económicos en general. Se trata de la necesidad imperiosa de contar con un cuerpo de contadores que puedan evacuar consultas y, eventualmente, ser ofrecidos como peritos de parte.

En el ámbito del derecho penal tributario y penal aduanero, los tribunales son asistidos por personal especializado de la AFIP y de las áreas técnicas de las fuerzas de seguridad y las fiscalías actuantes cuentan con la colaboración de la UFITCO, que provee de apoyo técnico y peritos especializados a requerimiento de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

En lo que atañe a las causas de contrabando de estupefacientes, reiteró también la propuesta formulada en el reporte anterior relativa a la necesidad de contar con mayores facilidades en lo que tiene que ver con la asistencia de traductores.

III. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONÓMICO

Análisis de la labor desarrollada

Las titulares de las Defensorías Públicas Oficiales que actúan en esta instancia y fuero, Dras. Ana E. Baldán y Patricia M. Garnero, coincidieron en señalar que ha habido un incremento de tareas en el presente ejercicio con respecto a períodos anteriores debido al aumento significativo en número y volumen de causas por ante los Tribunales del Fuero. Así, la Dra. Baldán informó que durante el ejercicio en análisis habían ingresado a su dependencia 121 causas, esto es 24 causas más que el anterior.

Con respecto a la intervención de la defensa pública en las causas ingresadas a los Tribunales Orales en lo Penal Económico, se señalan los siguientes datos indicativos:

TOPE N° 1: en el período analizado ingresaron 133 causas aproximadamente, actuando la Defensa Pública en 77 de las causas ingresadas (56.20 %).

TOPE N° 2: en el presente ejercicio ingresaron 135 causas aproximadamente, actuando la Defensa Pública en 78 causas de las ingresadas (57.77 %).

TOPE N° 3: en el presente ejercicio ingresaron 150 causas aproximadamente, actuando la Defensa Pública en 87 causas de las ingresadas (55.41%).

Las defensoras consideraron que este incremento considerable de pedidos de designación de defensor oficial podría deberse a las solicitudes de revocación o renuncia de los letrados de la matrícula, derivado quizá de la problemática socioeconómica imperante. Siendo solo dos las defensorías del fuero ante los TOPE, estas absorben más de la mitad de las causas que ingresan por Tribunal. Ello torna imperativo evaluar la posibilidad de crear una nueva Defensoría actuante ante los Tribunales del fuero, máxime si se considera que a comienzos de 2007 se ha puesto en funcionamiento la Fiscalía General N° 4, generándose como podrá advertirse una situación de total disparidad con el Ministerio Público Fiscal.

Sumado a lo expuesto la Dra. Garnero destacó que desde hace ya más de 3 años se han puesto en funcionamiento los Juzgados Nacionales con competencia en lo Penal Tributario, lo que en la práctica se traduce también en el ingreso de mayor número de causas, sin que se haya planteado hasta el momento la necesidad de modificar la estructura funcional con la creación de una Defensoría con competencia específica en dicha materia.

Por su parte, las defensoras manifestaron preocupación con relación al aumento de causas con personas privadas de libertad.

Cabe destacar que al momento de practicarse el informe, la titular de la Defensoría N° 1 asistía a 87 defendidos privados de su libertad, mientras que la titular de la Defensoría N° 2 representaba a 100 detenidos, resultando en algunos meses dicho número superado ampliamente. Se señala que al practicar un análisis comparativo con idéntico período del ejercicio anterior, el incremento de asistidos privados de libertad es del cien por cien (100%) -durante el año 2006 el número de detenidos asistidos por esta última Defensoría ascendía a 55-.

En otro orden de ideas, las Defensoras han coincidido en que el delito que se ha presentado con mayor frecuencia es el de contrabando de estupefacientes (72% y 76%); seguido por los delitos tributarios, de libramiento de cheque, y de contrabando de mercaderías.

Cuestiones particulares de la jurisdicción que pudieron incidir en la prestación del servicio de la defensa pública

Atento las particularidades del Fuero, la Dra. Garnero ha destacado que las tareas inherentes exceden muchas veces el conocimiento técnico jurídico, debiéndose contar con una permanente actualización en materia aduanera, tributaria y comercial. Ello derivado del cambio constante que se produce en las resoluciones de los organismos intervinientes (AFIP, Ministerio de Economía, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia de Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, etc.). Refirió, entonces la necesidad de crear cuerpos de asesores en materia impositiva, contable, previsional y aduanera que faciliten las tareas inherentes a ésta Representación.

Causas tramitadas que por su volumen y/o complejidad pudieron afectar el normal desempeño de la dependencia a su cargo

La Dra. Baldán ha manifestado que debido a las características de los delitos que se investigan ante el fuero Penal Económico, se presentan en forma recurrente causas de volumen (20 cuerpos o más) en las cuales se debe analizar respecto del delito previsto en la Ley Penal Tributaria maniobras de evasión impositiva. No solo lleva tiempo la lectura de la causa sino que es preciso analizar la documentación que consiste en balances, libros de comercio, planillas, pericias, informes de la AFIP, etc. Similar situación se presenta en las causas de contrabando documentado en las cuales se debe compulsar permisos de embarque, boletas, expedientes aduaneros.

Este tipo de causas de gran volumen insumen una importante cantidad de tiempo, especialmente al momento de asistir a la audiencia de debate, ya que en general se desarrollan durante varios días por el número de testigos, de imputados y los planteos que en algunos casos se realizan.

A modo de ejemplo, la Dra. Baldán informó su actuación en causas como «Sarlenga, Luis Eustaquio y otros s/ inf. Ley 22.415» en trámite ante el TOPE 1 que cuenta con más de 150 cuerpos más documentación; «Palacios y otros s/ inf. Ley 24769» en trámite ante el TOPE 3 que tiene casi 400 cuerpos y numerosísimas cajas de documentación; «Arguindogui, Carlos Alberto s/ inf. Ley 24769» en trámite ante el TOPE 2, con más de 125 cuerpos más documentación. Por su parte, la Dra. Garneró señaló su intervención en las causas N° 326 del TOPE N°3, conocida como "Causa Armas" (Contrabando de armas a Croacia y Ecuador), con un total de 147 cuerpos; N° 1426 sobre contrabando que se encuentra acumulada a la 1378 que a su vez está acumulada a la 1368, 1425, 1059, todas del registro del TOPE N°2, haciendo un total de 71 cuerpos; y N° 807 s/ contrabando del TOPE N°2, con un total de 291 cuerpos, N° 1145 s/ inf. Ley 22415, conocida públicamente como «Souther Winds», del registro del TOPE N° 3, con un total de 138 cuerpos, entre tantas otras.

Cuestiones relevantes sobre régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

Al respecto, las defensoras señalaron que la mayoría de los imputados detenidos que asisten son extranjeros. No poseen familia ni amigos. Tampoco reciben visitas, salvo las mensuales que se realizan a través de la Defensoría y en muy contados casos por sus Embajadas o Consulados. Muchos de ellos no hablan castellano, lo que dificulta la comunicación con otros internos. Incluso no comprenden a veces las órdenes que se les imparte en la Unidad y suelen ser sancionados por ello. Y más aún, tampoco entienden cuando se los notifica de la sanción. Es por ello que, detalló la Dra. Baldán, la defensa pública ha solicitado en varias oportunidades los expedientes de sanción de la Unidad a fin de realizar las apelaciones del caso. Por estas razones es que un alto porcentaje de detenidos extranjeros opta por acogerse a la Ley 24.767 a fin de ser expulsados al momento de cumplir la mitad de la condena. Este trámite, a pedido de los internos, era realizado por la Defensora, pero, manifestó, que el cúmulo de tareas impide que pueda dedicarle tiempo a cuestiones que deben ser tramitadas en el ámbito de la Defensoría de Ejecución. No obstante y a pesar de haberle dado intervención al Sr. Juez de Ejecución, los internos continúan en contacto con esta dependencia para realizar peticiones. Por estas razones las tareas que se realizan exceden las meramente jurídicas, resultando las peticiones de quienes no cuentan con ninguna otra persona en el país muy variadas. Por ejemplo, solicitan la provisión de tarjetas telefónicas, estampillas, ropa, elementos de higiene, devolución de efectos personales, colchones, asesoramiento para solicitar trabajo en la unidad, entre otras. Frente a ello, la Sra. Defensora destacó que le resulta de gran ayuda las labores que realiza la Comisión de Cárceres, ya que permite canalizar, mediante ella, buena parte de los pedidos. También señala que son constantes las peticiones a las embajadas y a la Secretaría Cristiana de ayuda de Cárceres. Ante tales circunstancias, se indicó que siguen resultando escasas las respuestas para solucionar el problema del detenido extranjero, quien muchas veces se encuentra absolutamente desamparado y sólo cuenta con el defensor oficial.

FUERO CRIMINAL

En el fuero Criminal de la Capital Federal el Ministerio Público de la Defensa es representado en la etapa de Instrucción por 14 Defensorías que intervienen ante los 43 Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y en la etapa de debate es representado por 20 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 30 Tribunales Orales del fuero, cuyos titulares se enuncian a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 1	Dr. Jorge Humberto Careri
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 2	Dr. Ricardo De Lorenzo
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 4	Dra. María Florencia Hegglin
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 5	Dra. Silvia Irene Mussi de Odriozola
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 6	Dr. Alejandro Manuel Esnaola
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 7	Dra. Luisa del Carmen Rivera de Buenader
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 8	Dra. Silvia Edith Martínez
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 9	Dr. Carlos Garay
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 10	Dr. Sergio Adrián Paduczak
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 11	Dra. María Patricia Tarraubella
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 13	Dra. Catalina Moccia de Heilbron
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 14	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 15	Dra. Graciela Liliana De Dios
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 16	Dr. Gastón Ezequiel Ramón Barreiro

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1	Dr. Hilario Lagos
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2	Dr. Claudio Martín Armando
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3	Dra. Silvia Olga Ciochetto
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4	Dra. Norma Isabel Bouyssou
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 5	Dr. Mariano Patricio Maciel
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 6	Dr. Gustavo Alberto Ferrari
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 7	Dr. Julián Horacio Langevin
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 8	Dr. Gustavo Martín Iglesias
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 9	Dra. Silvia Elsa Zelikson
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 10	Dr. Daniel Emilio Parodi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 11	Vacante
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 12	Dr. Ricardo Jorge Grassi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 13	Dr. Jorge Luis Falco
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 14	Dr. Santiago García Berro
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 15	Dra. Aída Susana Beatriz Paez de Souza
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 16	Dr. Santiago Bardi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 17	Dr. Javier Aldo Marino
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 18	Dra. María Leonor Narváez
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 19	Dra. Irma Rosa Iglesias
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 20	Vacante

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN Y ANTE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Defensoría Vacante

A partir del 1° de diciembre de 2007 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Alicia Trionfetti de Martínez al cargo de Defensora Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción (Defensoría N° 14). En virtud de la vacante producida, por Res. DGN N° 99/08 del 7 de febrero de 2008, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición.

Designación de Defensor. Juramento

Por Decreto PEN N° 64/08, del 10 de enero de 2008 fue designado el Dr. Gastón Barreiro como Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción (Defensoría N° 16), quien prestó juramento para desempeñarse en el cargo el 5 de febrero de 2008.

Análisis del trabajo realizado

Los Defensores informaron que, entre las múltiples tareas desempeñadas por las dependencias a su cargo, uno de los aspectos más destacados resulta el tratamiento de asuntos que escapan del marco estrictamente legal y técnico; brindando asistencia en aspectos vinculados más a la problemática social que la persecución penal general para el imputado, sus familiares y el círculo social que lo contiene. Además del asesoramiento previo a las declaraciones indagatorias, la interposición de diferentes tipos de recursos y demás tareas propias de la función, el personal de las dependencias evacua consultas sobre temas relacionados con el derecho de familia, sucesiones, laboral y migratorios, entre otras cuestiones.

Por su lado, la mayoría de los defensores coincidió en afirmar que los delitos contra la propiedad fueron aquellos que se presentaron con mayor frecuencia durante el período informado.

Al respecto, el Dr. De Lorenzo ejemplificó tal afirmación, realizando la siguiente clasificación por tipo de delitos en las causas que le ha tocado intervenir: delitos contra la propiedad 67.54%, delitos contra la libertad 10.40%, delitos contra la vida 1.62%, delitos contra la fe Pública 3.12%, delitos contra la integridad física 4.99%, delitos contra la seguridad pública 3.24%, delitos contra la integridad sexual 3.8%, delitos contra la Administración Pública 5.11%.

La Dra. Silvia Mussi de Odriozola indicó que el 80% de los delitos en que intervino fueron aquellos contra la propiedad, de los cuales el 30% se tratará de estafas y otras defraudaciones, mientras que el 50% restante de esta franja, correspondió a los delitos de robo con todas sus modalidades (incluidos los hurtos agravados en este baremo). Del total, el 20% restante estuvo ocupado por los demás delitos en general, esto es: contra la vida, el honor, la integridad sexual, la libertad, etc.

En el mismo sentido, el Dr. Carlos Garay informó los siguientes porcentajes de los delitos que se presentaron con mayor frecuencia: robos y hurtos simples y agravados: 389 (34.76%); estafas y otras defraudaciones 194 (17.33%); delitos contra las personas 91 (8.13%); delitos contra la libertad 198 (1.60%); delitos sexuales 143 (12.77%); amenazas y coacciones 159 (14.20%); otros 125 (11.17%).

La Dra. María Patricia Tarraubella brindó los siguientes porcentajes al respecto: robo 48,77% (robo simple 15,49%, robo en grado de tentativa 22,29%, robo con armas 5,35%, robo con escalamiento 0,334%, robo en poblado y en banda 1,31%); lesiones 4,34%; hurto 4,68%; amenazas 8,69%; coacción 4,57%; estafas 14,81%; encubrimiento 3,56%; abuso deshonesto 4,23%; abuso sexual 4,5%; otros 1,85%.

Asimismo, la Dra. Moccia de Heilbron informó, coincidiendo con el resto de los magistrados, que el mayor volumen de sumarios se relacionó con los delitos contra la propiedad, en mayor medida robos y sus distintas agravantes, y estafas. También, advirtió un notable incremento en los delitos de índole sexual y en los delitos contra la libertad (coacciones, amenazas con armas, etc.).

En esta misma línea, la Dra. Alicia Trionfetti de Martínez informó que los delitos contra la propiedad han representado el 78,40% de la totalidad de las causas registradas en el ámbito de actuación de la dependencia a su cargo.

Cuestiones relevantes sobre las condiciones de detención

El Dr. De Lorenzo remarcó que si bien por la etapa del proceso penal en que interviene no se plantean cuestiones relevantes sobre la ejecución de la pena, informó que se continúan recibiendo reiterados reclamos de los asistidos con relación a la falta de provisión de elementos de higiene, colchones, mantas, atención médica, etc. En dichos casos, en su mayoría, se logró dar respuesta ante el Juez de la causa con la intervención de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General.

En este sentido, la Dra. Silvia Martínez, en el marco de su actuación como co-titular de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, manifestó que el caudal de imputados sujetos al régimen de prisión preventiva se ha visto dramáticamente incrementado fruto de la sistemática aplicación por parte de los Tribunales de esta medida cautelar. Asimismo, destacó que en lo atinente al régimen de ejecución de la prisión preventiva, sorprende la disparidad de criterios que adoptan los Juzgados al momento de solucionar peticiones efectuadas por los internos de los distintos penales federales, instrumentadas por vía de la defensa. Salvo contadas excepciones, las solicitudes efectuadas (verbigracia traslados, controles médicos, adopción de medidas de seguridad y otros) son, en gran medida, rechazadas por parte de los magistrados, aduciendo competencia exclusiva del Servicio Penitenciario Federal en la materia. A su vez, la realización de una nueva solicitud -en miras de la provisión de una diligente solución para los asistidos - efectuada a las autoridades penitenciarias, no encuentra un adecuado canal de comunicación entre partes, resultando inerte todo intento de solución concreta del originario pedido, con el consecuente y justo reclamo del perjudicado. Ante esta problemática concreta, se ha encontrado una vía de canalización efectiva en la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, dependencia que tramita las diversas peticiones directas entre las pertinentes autoridades penitenciarias.

Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia

En relación con este punto la Dra. Silvia Mussi de Odriozola hizo referencia a dos casos en los que ha tenido intervención; el primero guarda relación con el debate acerca de la constitucionalidad del art. 189 bis, inciso 2°, párrafo octavo del Código Penal, conforme se planteó en la causa N° 8925/07 del registro del Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 35; Secretaría N° 20, caratulada «Cáceres, Julio César y otros s/ robo agravado por el uso de armas». La defensa efectuó un planteo alegando que dicha normativa vulneraba claramente los principios constitucionales que afectan el ejercicio de la defensa en juicio al agravar la figura básica prevista en la norma (introducida por la reforma de la Ley 25886) «al que registrare antecedentes penales por delito doloso contra las personas o con el uso de armas, o se encontrare gozando de una excarcelación o exención de prisión anterior», siendo ello un claro retroceso a un derecho penal de autor, que se aleja del derecho penal liberal que se ajusta al estado de derecho. Dicho planteo tuvo acogida favorable el 25 de abril de 2007, por los Sres. integrantes de la Sala VI de la Excma. Cámara del Fuero, quienes declararon la inconstitucionalidad de dicha norma. El siguiente caso se trató de un planteo de nulidad efectuado en la causa N° 23549/06 del Juzgado de Instrucción N° 17, Secretaría N° 153, caratulada «Ichasi, Matías Jorge» que modificó la jurisprudencia del Juez de Primera Instancia (Dr. Javier Ríos), respecto de la decisión que resolvió elevar la causa a la Excma. Cámara, en consulta (art. 348 del CPP), a efectos de que por su intermedio se remita al Sr. Fiscal de Cámara en caso de considerarlo pertinente. Esta decisión había sido tomada por la Juez Subrogante que encabezaba el Juzgado en forma previa a la asunción de dicho magistrado (Dra. Silvia López Crespo), frente al pedido de sobreseimiento efectuado por la Sra. Fiscal de la causa, al tiempo de contestar la vista que se le corriera en los términos del art. 346 del CPPN. En efecto, el planteo efectuado por la defensora fue recogido por el Dr. Ríos, quien destacó que el trámite aplicado para la revisión del dictamen fiscal liberatorio no se encuentra previsto en el Código de Forma, por lo que se vulneró la garantía de imparcialidad y el derecho a ser oído, puesto que el decreto cuestionado no fue notificado a esta parte. Así entonces y citando el voto del Dr. Zaffaroni en el fallo «Quiroga, Edgardo César» el Dr. Ríos declaró la nulidad de la resolución descripta. Dicha decisión fue impugnada por la Sra. Agente Fiscal y revocada por la Sala V de la Excma. Cámara del Fuero, sin perjuicio de lo cual, esa misma Sala concedió el recurso de casación interpuesto por la defensora contra su decisório revocatorio, en fecha 5 de julio de 2007.

El Dr. Careri destacó, por su lado, un precedente jurisprudencial de la Sala V de la Cámara del fuero, oportunidad en donde se hizo prevalecer el derecho a la libertad de una persona, imputada de haber participado de un abuso sexual con acceso carnal. En las actuaciones, los integrantes de la Sala valoraron que, más allá del delito que en principio se atribuía a la imputada, era su voluntad estar a derecho en la causa. Así apreciaron que debía prevalecer el derecho a la libertad de quien se presume inocente y pretende someterse a la jurisdicción, y en este sentido, expresaron que el riesgo procesal argumentado

por el Juez, por la gravedad del delito, podía ser neutralizado a través de alguna de las cauciones que el código de forma prevé.

Intervención de la defensa pública en las causas complejas

Los señores defensores manifestaron que han intervenido en numerosas causas de inportante complejidad, entre ellas han destacado las siguientes:

La Dra. Luisa Rivera de Buenader mencionó su actuación en la causa N° 19687/07 del Juzgado de Instrucción N° 4, en la cual su dependencia asesoró a 39 personas detenidas y a 15 personas citadas, las que están imputadas del delito de usurpación, daños y robo a las viviendas del FONAVI.

En este punto, la Dra. Silvia Martínez hizo referencia a la causa «Chemea Isaac s/ administración fraudulenta», que tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 13, Secretaría N° 140, en donde se investiga la administración y concurso preventivo de varias sociedades pertenecientes al grupo familiar Chemea.

Asimismo, la Dra. Catalina Moccia de Heilbron mencionó la causa N° 9004/05 del Juzgado de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164, en la que se investiga el aborto de una de las imputadas. Se interpuso formal recurso de apelación contra el auto de procesamiento en orden al delito de aborto. En dicha presentación se planteó la aplicación extensiva de «Natividad Frias», como así también que no se encontraban probados los extremos objetivos del tipo penal. La resolución de mérito fue confirmada por la Cámara en lo Criminal y Correccional. Paralelamente se dedujo la nulidad de la detención por violación al art. 184 del CPP y por haberse conculcado la garantía de prohibición de autoincriminación. La nulidad fue rechazada, decisorio que fue apelado, y posteriormente confirmado por la Alzada. Ante ello, se interpuso recurso de Casación, que fue rechazado, por lo que se recurrió en queja ante la Cámara de Casación Penal, recurso que se encuentra en pleno trámite.

Por su parte, la Dra. María Florencia Hegglin informó que la Defensoría N° 4 continuó asistiendo en la defensa en una causa de más de 40 cuerpos por el delito de estafas reiteradas, que tramitaba además bajo el régimen del Código de Procedimientos en Materia Penal, en la que se presentó recurso extraordinario contra la sentencia condenatoria. También se intervino en la asistencia técnica en una causa con más de 20 cuerpos. Si bien ello exigió un esfuerzo superior de todo el equipo, el trabajo fue realizado sin inconvenientes.

Por último, la Dra. Alicia Trionfetti de Martínez manifestó que, al igual que el año anterior, se continuó interviniendo en la causa N° 56.144/05 del registro de la Secretaría N° 155 del Juzgado de Instrucción N° 26, ejerciendo la defensa de un imputado. La causa reviste complejidad por la maniobra defraudatoria investigada (operaciones financieras efectuadas por medio de un «broker» ubicado en el exterior), resulta voluminosa por la cantidad de damnificados, por la cantidad de documentación obrante en la causa y por las nuevas investigaciones que se están realizando y que son derivaciones de la causa originaria.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL

Análisis del trabajo realizado durante el ejercicio

Durante el ejercicio, de acuerdo a lo informado por los defensores, ha sido importante la actividad recursiva, a partir de la doctrina fijada por la Corte Suprema de Justicia en el fallo «Casal, Matías Eugenio».

La actividad desarrollada por las defensorías consiste principalmente en el ingreso de causas en los registros, citación de los procesados, entrevistas en relación con el art. 354 CPPN, asesoramiento a procesados respecto a su situación procesal, planteo de excarcelaciones, excepciones, nulidades, pedidos de sobreseimiento, ofrecimientos de pruebas e instrucción suplementaria, entre tantas otras como.

El Dr. Iglesias se refirió al rol de las Defensorías ante los Tribunales Orales en lo Criminal expresando que tienen por fin último la resolución del proceso penal que, habiendo transitado por la etapa de instrucción, se intenta que llegue a concluir de la manera menos gravosa para aquella persona que fue captada por el sistema penal; por lo tanto desde las Defensorías se arbitran los medios para que así sea.

En este sentido, en cada caso en particular se estudió no solo los hechos imputados y los antecedentes condenatorios que pudieran registrar los imputados, sino también los posibles procesos en trámite para así poder brindar un mayor panorama de conocimiento sobre las posibilidades que se podrían suscitarse durante la tramitación de los procesos.

Con respecto a la evaluación cuantitativa de la actuación de la defensa pública oficial, se cotejó la cantidad de causas ingresadas en las dependencias del Poder Judicial y las ingresadas en los registros de las defensorías públicas oficiales, y se comprobó que la Dra. Ciochetto, ha ejercido la asistencia técnica en el 80% -aproximadamente- de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 y 19 (numeración par); la Dra. Graciela de Dios indicó que intervino en el 85% de las causas ingresadas al Tribunal Oral en lo Criminal N° 16; y el Dr. Falco lo hizo en el 80% aproximadamente de las causas del TOC 20 y 19 (numeración impar). El Dr. Manson, quien se desempeñó como defensor Ad Hoc de la Defensoría N° 20, ha ejercido la asistencia técnica en el 85% -aproximadamente- de las personas sometidas a proceso en las causas tramitadas ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 y de las causas con numeración impar del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9.

En esa orientación, los defensores han advertido que la cantidad de trabajo de las dependencias a su cargo incrementa progresivamente año tras año.

Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

En relación con los delitos que se presentaron con mayor frecuencia en las causas en las que actuaron los señores magistrados de este Ministerio Público de la Defensa, la mayor parte de los defensores informó que las figuras típicas más frecuentes son las que afectan al bien jurídico propiedad.

Como ejemplo de ello, el Dr. Armando indicó que el delito que se presentó con mayor asiduidad ha sido el de robo en sus distintas modalidades, a saber: 46 casos correspondientes al delito de robo simple en grado de tentativa; 35 casos correspondientes al delito de robo simple consumado; 38 casos correspondientes al delito de robo agravado por las causales de los arts. 166 y 167 del Código Penal de la Nación en grado de tentativa; 28 casos correspondientes al delito de robo agravado por las causales de los arts. 166 y 167 del Código Penal de la Nación consumado.

Asimismo, la Dra. Norma Bouyssou hizo saber que el delito que en mayor frecuencia se presentó en su ámbito de actuación ha sido el robo en grado de tentativa.

En este sentido, el Dr. Ricardo Grassi advirtió un gran crecimiento de los delitos contra la propiedad, más precisamente de desapoderamiento, siendo que del total de los procesos iniciados pudo concluirse que un 40% fueron robos simples, un 32% robos agravados y hurtos agravados, mientras que un mínimo entre 4% y 7% fueron delitos de estafas, defraudaciones y encubrimiento, siendo el 17% restante compuesto por los delitos menos frecuentes como los homicidios, daños agravados, amenazas, lesiones, abusos, falsificaciones, portación y tenencia de armas e infracción a la Ley 11723.

Por su parte, la Dra. Ciochetto informó que también se ha llevado un importante número de debates por hechos de enriquecimiento ilícito y asociación ilícita en el Tribunal Oral N° 19, y ha sido designada para ejercer la asistencia técnica en una causa relacionada con diversos hechos de estafas y de asociación ilícita que cuenta con 100 cuerpos.

Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

Los señores defensores se refirieron a las solicitudes de sustitución de la pena de prisión por trabajos a favor de la comunidad. La Dra. María L. Narváez a modo de ejemplo citó la causa N° 2646 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5, seguida contra Arona, Roberto Antonio, quien cumplió en detención en la causa 226/04 del registro del TOC 1, un lapso aproximado de 2 meses, y en virtud de la pena única propuesta por el Fiscal General, Dr. González Warcalde, y atento a que no revestía la calidad de reincidente, Arona tenía la posibilidad de gozar del beneficio de la libertad condicional al cumplir los 8 meses de prisión. Teniendo en cuenta que su asistido había permanecido privado de su libertad por el tiempo de dos meses, la defensora estimó como posible que los jueces, en un esfuerzo interpretativo a favor del imputado, sustituyeran los seis meses de prisión que le restaban por tareas comunitarias, conforme lo prevé el art. 50 de la Ley 24660, y teniendo presente que la detención resultaría desaconsejada en el caso particular. En su presentación mencionó que varios de los Tribunales Orales de esta ciudad habían hecho lugar a estas solicitudes y habían resuelto favorablemente en los siguientes casos: Tribunal Oral N° 8 en la causa N° 1480 seguida contra «Bernal, Daniel Hugo» resuelta el 10 de mayo de 2007; Tribunal Oral N° 13 en la causa N° 2101 seguida contra «Pérez, Germán Héctor Damián» resuelta el 24 de noviembre de 2005; Tribunal Oral N° 23 en la causa N° 2379 seguida contra «Ricci, Vito Flavio» resuelta en Febrero de 2007; Tribunal Oral N° 1 en la causa N° 2790 seguida contra «De Luca, Cristian Norberto» resuelta el 7 de junio de 2007; Tribunal Oral N° 29 en la causa N° 2138 seguida contra «Mendez, Cristian Daniel Alberto» resuelta el 23 de agosto de 2006; Tribunal Oral N° 25 en la causa N° 2020 seguida contra «Romero, Armando Guillermo» resuelta el 7 de agosto de 2006; Tribunal Oral N° 7 en la causa N° 1254 seguida contra «Lubowsky, Fabio Anibal» resuelta el 3 de mayo de 2006; Tribunal Oral N° 6 en la causa N° 1921/1926 seguida contra «Arroyo César Néstor» resuelta el 8 de julio de 2005; Tribunal Oral N° 26 en la causa N° 2039 seguida contra «Lerna Alejandro», resuelta el 5 de mayo de 2006; Tribunal Oral N° 16 en la causa N° 455 seguida contra «Mosquera, Manuel Raúl» resuelta el 7 de septiembre de 1998 y Tribunal Oral N° 21 en la causa N° 2403 seguida contra «Petruzzi Daniel Adolfo» resuelta el 3 de julio de 2006, entre otros.

Con relación a las personas privadas de su libertad se plantearon diversas cuestiones más allá de las estrictamente jurídicas según cada caso en particular. Desde las dependencias se canalizaron todos los reclamos y pedidos específicos de los detenidos: atención médica, cambios de alojamiento, resguardo físico, visitas al penal, traslados a hospitales extramuros, medicación ordenada por el médico de la unidad, pero no proveída por el servicio, entre otros.

A su vez, con respecto a las personas que se encuentran excarceladas, los defensores procuran mantener una comunicación periódica a los efectos de que no descuiden su situación procesal, para este fin se los cita y se mantienen constantes comunicaciones telefónicas.

Actuaciones de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia

El Dr. Mariano Maciel informó que la dependencia a su cargo, ha sido parte en el cambio de rumbo con respecto a la decisión del Tribunal Oral Criminal N° 10 de empezar a conceder la suspensión de juicio a prueba. Esta nueva postura se vio reflejada en la causa N° 2610 seguida contra Pedro Alberto Duclos s/ encubrimiento doblemente agravado por lucro y habitualidad, entre muchas otras más.

Por su parte la Dra. Silvia Zelikson informó que el Tribunal Oral en lo Criminal N° 30 ha cambiado su criterio respecto a la aplicación del artículo 41 quater Código Penal en cuanto a la circunstancia agravante de la intervención de un menor de 18 años en el hecho, cuando el imputado resulta menor de 21 años.

Intervención de la defensa pública en causas complejas

También los defensores oficiales, hicieron saber su actuación en algunas causas que por su complejidad y volumen incidieron en el normal desempeño de las dependencias a su cargo. Por ejemplo, el Dr. Hilario Lagos señaló que el Tribunal Oral Criminal N° 15 ha pasado a intervenir en la causa «Laborde, Liliana Patricia y otros» registrada con el N° 2473 en orden a los delitos de asociación ilícita en concurso real con estafa reiterada (445 hechos). En dicho proceso, esa defensoría se encuentra a cargo de la asistencia de cuatro de los catorce imputados, siendo que, hasta la elaboración del informe del defensor la actuación contaba con 37 cuerpos.

Por su parte la Dra. Norma Isabel Bouyssou hizo referencia a la causa N° 1801/2032 de Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 seguida a Ángel María García de la Mata que tuvo una duración de seis meses, plazo en que llevaron a cabo treinta y tres audiencias orales.

La Dra. Silvia Zelikson manifestó que en su dependencia tramitaron y continúan desarrollándose varias causas que por su volumen y/o complejidad afectaron el normal funcionamiento de la Defensoría en razón del tiempo que su estudio demandó, a saber: «Sotelo, Adelma Beatriz y otros s/ peculado», C° 2118 TOC 30 - 48 CUERPOS; «Cachafeiro, Oscar Mario y otros s/ defraudación por desbaratamiento de derechos acordados», C° 1574/2379 TOC11 - 20 CUERPOS; «Abelnabe, Julio Christian s/ asociación ilícita», C° 486/488/489 TOC 30 - 37 CUERPOS; «Argiró, José Carlos s/ estafa en concurso real con estafa procesal en grado de tentativa y estafa procesal cometida mediante un documento privado ideológicamente falso», C° 2070/2145 TOC30 - 22 cuerpos; «Branciforte, Miguel Ángel y otros s/ estafas, C° 1204 TOC 30 - 18CUERPOS; «Villarrubia, Alejandro Héctor Julio s/ abuso sexual con acceso carnal, etc.» C° 2929 TOC 2 - 24 CUERPOS.

FUERO CORRECCIONAL

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por 7 defensorías públicas oficiales que actúan ante los 14 juzgados coreccionales de la Capital Federal, cuyos titulares se detallan a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 1	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 2	Dra. Ana Dominga Arcos
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 3	Dr. Alberto Raúl Santos Giordano
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 4	Dra. Cecilia Leonor Mage
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 5	Dr. Daniel Gustavo Neuman
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 6	Dr. Ricardo A. Titto
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 7	Dr. Daniel Claudio Bellofiore

Designación de Defensores. Juramento

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se designó al Dr. Daniel Gustavo Neuman como Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a cargo de la Defensoría N° 5, quien prestó juramento de Ley el 17 de septiembre de 2007.

Defensoría vacante. Trámite del concurso

Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal N° 1: se celebró el correspondiente concurso público de antecedentes y oposición en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, habiéndose remitido la terna resultante al Poder Ejecutivo Nacional.

DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CORRECCIONAL

Análisis del trabajo realizado. Incremento de la labor

De acuerdo a los informes presentados por los Sres. defensores del Fuero, se señalan a continuación los puntos de relevancia indicados para el análisis de su actuación.

Previamente, cabe aclarar que la labor desarrollada en el ámbito de las defensorías públicas del fuero abarca el tratamiento de la defensa en delitos de competencia correccional, cuya intervención se extiende en todas las fases del proceso, incluyendo las etapas recursivas ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y la Cámara de Casación Penal.

Con respecto al trabajo realizado en el presente ejercicio, los magistrados, en su mayoría, han observado un crecimiento considerable en la cantidad de designaciones en comparación con periodos anteriores. En particular, el Dr. Daniel G. Neuman informó que, según las estadísticas internas realizadas, y las consultas efectuadas a los Juzgados ante los cuales se desempeña, el 80% de las personas que cuentan con causas en trámite ante los Juzgados Correccionales opta por designar al Defensor Oficial.

Asimismo, el magistrado citado vislumbró una optimización en los resultados obtenidos en las instancias recursivas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, así como un importante aumento en el dictado de sobreseimientos a favor de los asistidos y de resoluciones a favor de las presentaciones efectuadas.

Por su parte, el Dr. Alberto R. Giordano informó que, comparativamente, de acuerdo a las estadísticas presentadas en el ejercicio pasado, el trabajo realizado durante el período ha superado el índice de ingresos de causas e imputados. Con relación a los recursos presentados, el citado magistrado indicó que se vio incrementada la cantidad de recursos de casación, queja e inconstitucionalidad, como así recursos de apelación por rebeldías e incompetencias.

Asimismo, la Dra. Cecilia L. Mage destacó que el porcentaje de la defensa pública en la mencionada materia se ha mantenido históricamente elevado, es decir, por encima del 70 % de los ingresos en los tribunales.

A su turno, el Dr. Ricardo A. Titto también indicó un aumento de 291 designaciones respecto del período anterior. A su vez, expresó que durante el período comprendido entre el 10/2005 al 9/2006 tuvo 1437 asistidos, mientras que en el período transcurrido entre el 10/2006 al 10/2007 fueron 1728 los asistidos por la dependencia a su cargo.

Por último, el Dr. Claudio Bellofiore señaló también que ha notado un crecimiento en la cantidad de designaciones con referencia a años anteriores; una mejora sensible en los resultados obtenidos en instancias recursivas por ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; y un aumento de resoluciones desinriminatorias obtenidas tras la asistencia y presentaciones de la defensa pública.

Respecto del instituto de la suspensión del juicio a prueba, la Defensora Ad Hoc de la Defensoría N° 1, Dra. Karina Andrea Bianchi, ha notado en el curso del ejercicio una muy desigual aplicación. En efecto, advirtió por un lado que, de los 14 Juzgados del fuero, únicamente uno de ellos no hace lugar a estas peticiones cuando se encuentra prevista en el tipo penal la pena de inhabilitación; uno solo de ellos no ha hecho nunca lugar a la declaración de inconstitucionalidad de la multa prevista como pena alternativa, a la vez que la sustituye por tareas comunitarias en los términos del art. 50 de la Ley 24660 y, eventualmente, admite que el encausado no se «autoinhabilite» para conducir vehículos, en los términos del art. 94 del Código Penal; otro de ellos requiere la acreditación del pago del reclamo hecho a la compañía de seguros para considerar «razonable» el ofrecimiento de la reparación. Por su parte, la mayoría de las Salas de la Cámara de Apelaciones se han pronunciado en contra de su viabilidad con los alcances del conocido plenario «Kosuta», de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Tipos de delitos que se presentan con mayor frecuencia

En consideración a este punto, la Dra. Ana Arcos detalló que los tipos penales que han implicado un porcentaje relativamente alto en las intervenciones de la Defensoría son: tentativa de hurto, lesiones culposas, lesiones dolosas, amenazas, daño, infracción a la Ley 13944 y usurpación, sin poder precisar un porcentaje exacto.

Al respecto, el Dr. Ricardo A. Titto informó que los delitos de mayor incidencia han sido: hurto tentado,

hurto, resistencia a la autoridad, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, y amenazas.

A su vez, la Dra. Karina Andrea Bianchi informó que los tipos penales previstos por los arts. 94 (lesiones culposas); 162 (hurto tentado); 181 (usurpación); 149bis (amenazas); 183 (daño simple); 89 (lesiones leves simples); y art 1 de las Leyes N° 13944 y N° 24270, implican la casi totalidad de las intervenciones de la Defensoría.

Por su parte, la Dra. Cecilia L. Mage, manifestó que los delitos más frecuentes se relacionaron con aquellos que afectan la propiedad.

Intervención de la Defensa Pública en causas complejas

El Dr. Daniel Neuman destacó el notable incremento que han registrado las causas por infracción a la Ley 13944 y a la Ley 24270, ambas problemáticas de índole familiar. También, el mencionado magistrado remarcó que han generado una intensa labor las causas de amenazas o lesiones entre personas que pertenecen a la misma familia, ya que se trata de situaciones con problemáticas muy profundas, en las cuales la existencia de una causa penal, lejos de mejorar el vínculo, intensifica odios y rencores. Manifestó que este tipo de problemática suele llevar un arduo trabajo por parte de la defensa pública, quien en innumerables oportunidades se encuentra mediando entre las partes para luego obtener acuerdos entre ellas que, una vez aportados al Tribunal, llevarán a un óptimo resultado el curso de la causa. Continuó expresando que una situación similar es generada por los conflictos judiciales ocasionados por denuncias por usurpación. En varias situaciones se encuentran inmersos en una problemática económico-social ya que la mayoría de estas familias no tiene lugar donde alojarse. Mencionó el Defensor, al respecto, que generalmente acuden al Programa de Emergencia Habitacional que les brinda una importante ayuda.

Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia

La Dra. Cecilia L. Mage sostuvo que durante el presente ejercicio el Juzgado Correccional N° 11, a cargo del Dr. Schelgel, a partir de la causa «González, Javier s/amenazas» (reg. 57756/71), resolvió (con la expresa notificación y acuerdo tanto del fiscal como de la defensa oficial) la incompetencia a favor de la Justicia en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para intervenir con relación a los delitos contemplados en el Convenio de Traspaso de Competencias N° 14/2004, suscripto el 1° de junio de 2004, entre el Presidente de la Nación y el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la transferencia progresiva de competencias penales entre la Justicia Nacional y la Justicia de esta Ciudad, ratificado por esta última a través de la Ley N° 2257. Uno de sus fundamentos radica en que, negar la operatividad de tal Convenio importa el cercenamiento de la vigencia del art. 129 de la CN. En la actualidad el planteo de competencia se encuentra radicado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo, el Dr. Daniel G. Neuman destacó su intervención en la causa N° 63.298, caratulada «S. D. s/ nulidad del informe socio-ambiental», que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76. La Excm. Cámara de Apelaciones motivada por un planteo de la defensa, resolvió declarar la nulidad de un informe socioambiental que se había realizado a su asistido sin que se le haya nombrado defensor, y por ende, careciendo de las garantías básicas del derecho de defensa, especialmente viéndose vulnerada la garantía de no autoincriminación. Ello, ya que el imputado no tuvo la posibilidad de discernir por sí, respecto de la conveniencia o inconveniencia de transmitir a la funcionaria actuante datos de eminente carácter patrimonial, cuestión sustancial en el objeto de la pesquisa.

Por último, la Defensora Ad Hoc Dra. Karina Andrea Bianchi manifestó que ha impulsado una línea de defensa por sustitución de las eventuales multas en función del art. 50 de la Ley N° 24660 y particularmente atento los alcances del art. 64 del Código Penal, en interpretación del art. 24 del mismo cuerpo normativo, para proponer la sustitución no sólo de la pena de prisión de cumplimiento efectivo por tareas comunitarias, sino también el reemplazo de las multas por igual mecanismo.

FUERO EN LO PENAL DE MENORES

El Ministerio Público de la Defensa en este fuero se compone por: 3 Defensorías Públicas Oficiales que intervienen ante los 7 Juzgados Nacionales de Menores, 7 Fiscalías Nacionales de Menores y dos Fiscalías barriales -la Boca y Saavedra-; también intervienen ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en defensa y representación tanto de mayores como de menores punibles en la misma causa y también conservan la representación de los declarados inimputables por minoría de edad; y 3 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 3 Tribunales Orales de Menores.

Asimismo, actúan 4 Defensorías Públicas de Menores e Incapaces que ejercen su ministerio ante los 7 Juzgado Nacionales de Menores, 3 Tribunales Orales de Menores, 12 Juzgados Federales, 6 Tribunales Orales en lo Criminal Federal, 30 Tribunales Orales, a lo que se suman los Juzgados y Tribunales Orales en lo Penal Económico, los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Correccionales.

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	Dr. Pablo Domínguez
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Menores)	Dra. Marta Emma Bonomi
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Menores)	Dra. Silvia Estela Ionna de Escobio
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales de Menores	Vacante
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. Nelly Amalia Allende
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. Diana María Yofre
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1	Dra. María Luz Adela de Fazio
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2	Dra. Silvana Céspedes
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3	Dra. Claudia López Reta
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4	Dra. Matilde Benzi de Pareja

Defensoría vacante. Subrogancias

Con fecha 1° de mayo de 2007 fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Inés Quiroga al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores. En tal virtud, se designó interinamente en el cargo a quien se desempeñaba como Defensora ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dra. Silvia Estela Ionna de Escobio. Por su parte, y para desempeñarse a cargo de la Defensoría N° 12 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de la Capital (con actuación ante los Juzgados Nacionales de Menores), se designó al Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dr. Damián Muñoz.

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES NACIONALES DE MENORES Y LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

La labor desarrollada por los Defensores consiste en el control estricto del cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales para un debido proceso de todos los imputados, el asesoramiento en entrevistas previas a las declaraciones indagatorias y la asistencia técnica desde el inicio del expediente y la designación respectiva hasta la etapa recursiva.

Diariamente reciben a progenitores, familiares y allegados que concurren a la dependencia para ser informados del proceso en trámite y para solicitar distintas diligencias, como controles médicos, entrega de efectos y cualquier otra medida a favor de la persona imputada.

La figura del defensor penal de menores reviste características especiales atento que sus asistidos son personas en formación con un grado madurativo en desarrollo, lo que se traduce en el especial vínculo que se estrecha entre el imputado y su asistencia técnica. Las tareas trascienden el ámbito técnico penal formal y se transforman en la defensa integral de los derechos de los jóvenes.

Con respecto al análisis de la labor desarrollada durante el ejercicio, la Dra. Marta Bonomi informó que se ha advertido un aumento significativo de causas en el fuero (tanto de menores como de mayores), debido, principalmente, a la escasez de recursos de aquellos sujetos sometidos a procesos penales, lo que guarda directa relación con el índice de pobreza, desocupación y consumo de estupefacientes especialmente en menores.

Asimismo, en razón de esta problemática y como se ha indicado, la dependencia a su cargo, no solo se ha ocupado de cuestiones estrictamente legales, sino también de brindar asistencia sobre aspectos sociales que la persecución penal genera para el imputado, sus familiares y el entorno social que lo contiene.

Durante el período analizado, los defensores destacaron el mayor incremento de delitos contra las personas y contra la propiedad, que por su complejidad implican un mayor volumen de trabajo. Sin perjuicio de ello, no se ha afectado el normal desempeño de las dependencias, en mérito del esfuerzo realizado por parte del personal.

Los magistrados han destacado que, en los casos con detenidos, la tarea propia de la defensa se amplía para ocuparse sobre cuestiones de salud, de resguardo de la integridad física, de alojamiento, y de atención a sus familiares quienes se encuentran en la difícil situación de enfrentar las problemáticas que les acarrea dicha circunstancia, entre otras visitas semanales a las dependencias penitenciarias.

En lo referente a las dificultades que ocasiona el encierro provisorio, la Dra. Bonomi manifestó que sorprende la disparidad de criterios (originado, en parte, por las indeterminaciones reglamentarias existentes) que adoptan los Juzgados al momento de solucionar simples peticiones efectuadas por los internos de los distintos penales federales, instrumentadas a través de la defensa. Exceptuando raras ocasiones, las solicitudes realizadas, como traslados, adopción de medidas de seguridad, provisión de elementos de higiene personal y muda de ropa de vestir y de dormir, lentamente comienzan a ser contempladas por parte de algunos magistrados; esta conducta parecería allanar el camino para transitar de manera correcta la vía de judicialización en la ejecución de tales medidas. La Defensoras en algunas ocasiones se dirigen en forma directa ante el Director de la Unidad correspondiente.

En cuanto a la conclusión de las actuaciones, se señaló que un mínimo de ellas finaliza con la realización de juicios abreviados -art. 431 bis CPPN- y suspensión del juicio a prueba -art. 76 bis del Código de rito- mientras que el mayor porcentaje se eleva a juicio oral o se resuelve en sobreseimientos por resultar inimputables. Otra minoría se resuelve por las otras circunstancias señaladas en el art. 336 del Código adjetivo y en menor proporción por designaciones de letrados particulares.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES DE MENORES

Estas dependencias del Ministerio Público de la Defensa asisten a mayores y menores que se encuentran imputados en la misma causa en la etapa de juicio oral. Ello implica el ejercicio de la defensa desde la radicación de la causa ante el Tribunal Oral y comprende la preparación del juicio, el ofrecimiento de prueba y la consiguiente concurrencia al debate.

Cabe destacar que el proceso de menores no finaliza con la audiencia de debate, quedando pendiente la aplicación o no de pena, según la complejidad del caso, se resuelve mediante la celebración de una segunda audiencia de debate o por escrito mediante la contestación de una vista, que conlleva estudiar y analizar cada situación particular en detalle.

Análisis del trabajo realizado

En cuanto a la actuación de la defensa pública en este fuero la Dra. Nelly Allende informó que la dependencia a su cargo ha intervenido en un 98% de las causas iniciadas en los Tribunales Orales ante los que actúa. En el período comprendido entre el mes de septiembre del 2006 y septiembre de 2007 ingresaron a la Defensoría interinamente a cargo de la Dra. Ionna de Escobio 280 causas.

La Dra. Diana Yofre, por su lado, informó que ha resultado evidente el aumento del número de causas y asistidos, con la circunstancia agravante de que cada vez son más los defendidos que llegan a la dependencia privados de libertad debido a las reformas de ciertos artículos del Código Penal (por ejemplo, el art. 41 quater, reforma de la ley de armas, etc.).

En razón de lo expresado se incrementó notablemente la tarea atinente a pedidos de excarcelaciones, dictados de penas únicas, solicitud de cambios de pabellón y/ o unidades carcelarias, control de cómputos de tiempos de detención, etc.

Destacó al respecto la Sra. Defensora la invaluable colaboración que han prestado los Defensores Ad Hoc asignados por la Defensoría General de la Nación, a las Defensoras Públicas Oficiales de Menores, Dres. Gustavo Gallo y Damián Muñoz.

En otro orden de ideas, las Defensoras coincidieron en que el delito que se presentó con mayor frecuencia fue el robo en sus diferentes modalidades.

Con relación a las cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad; la Dra. Nelly Allende planteó como una cuestión conflictiva, tanto en la relación de la defensa con el imputado que se encuentra detenido como con el propio tribunal, cuando aquél registra una condena anterior y el Tribunal ante el que actúa la dependencia a su cargo debe dictar una condenación única. El problema se suscita cuando el Tribunal (en estos casos el N° 1) no ha anotado a su disposición al detenido en cuestión, sino que éste se halla a la orden exclusiva de la justicia de ejecución, en función de una condena firme que registra.

La Defensora informó que al recaer la sentencia y la imposición de la pena única, el tiempo de detención que el enjuiciado registraba en el marco de las causas unificadas, le permitía acceder a su libertad por haber cumplido las dos terceras partes de la pena única determinada por el Tribunal. En esos casos, se solicitó la excarcelación del imputado en los términos del art. 317-5 CPPN; pedido que fue rechazado *in limine* por el Tribunal en atención a que el encartado no se encontraba detenido a su disposición. Ante su insistencia, el Tribunal ha respondido que sólo se anotaría a su orden al imputado, cuando la sentencia adquiriera firmeza.

De lo anterior surge claramente la disyuntiva en la que –en esos casos– se ha encontrado la defensa. En efecto, la posición del Tribunal Oral de Menores N° 1 obligaba prácticamente a tener que consentir la sentencia –aún cuando existían fundamentos para recurrir ante la Cámara de Casación– a fin que el detenido recuperase su libertad, ya que el mencionado Tribunal recién dispondría la anotación del encartado a su orden cuando la sentencia pasara en autoridad de cosa juzgada. En alguna oportunidad, la situación descrita se solucionó debido a que el Juez a cargo del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, enterado del problema, ordenó la anotación del detenido del caso a exclusiva disposición del Tribunal Oral de Menores N° 1, lo cual fue puesto en conocimiento por la Defensoría de Ejecución. Ante ello, se solicitó la excarcelación en el marco del art. 317-5 del CPPN; pedido que fue resuelto favorablemente por el Tribunal referido.

La Dra. Diana Yofre resaltó la complejidad de las causas que fueron llevadas a juicio oral, dificultad que se origina en las graves calificaciones legales de los hechos elevados a juicio y en la cantidad de imputados en una misma causa, que cotidianamente es de tres o más; número de asistidos que permanentemente se incrementa, pues la opción del defensor oficial resulta ineludible ante la carencia de medios económicos por parte de los imputados.

III. DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL

Ámbito de actuación. Análisis del trabajo realizado

En el ámbito de la Capital Federal actúan cuatro Defensorías Públicas de Menores e Incapaces en lo Criminal con intervención en los supuestos previstos en el Capítulo II del Título II del Libro III del Código Procesal Penal de la Nación.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Defensoría Pública de Menores es parte necesaria en todo expediente tutelar respecto de un menor autor o víctima de delito y deberá asistir –bajo pena de nulidad- a los juicios orales de menores conforme lo establece el Código Procesal de la Nación, todo ello atendiendo los derechos y deberes que se desprenden de la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado con jerarquía constitucional en virtud de lo normado por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Las Defensoras Públicas de Menores en lo Criminal ejercen su ministerio ante los Juzgados Nacionales de Menores, Correccionales, Criminales de Instrucción, Penal Económico, Criminal y Correccional en lo Federal, la Excma. Cámara Criminal y Correccional y la Excma. Cámara Criminal y Correccional Federal a lo que se suman los Tribunales Orales de Menores, en lo Criminal, en lo Criminal Federal, en lo Penal Económico y la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal y, eventualmente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las magistradas coincidieron en el significativo incremento del cúmulo de intervenciones del Ministerio Pupilar en relación con el ejercicio anterior. Así, en términos porcentuales, puntualizaron que el aumento supera el sesenta por ciento (60%).

A través de sus informes resaltaron que los menores en conflicto con la ley penal son cada vez más jóvenes, víctimas de las más absolutas carencias. Por su parte, los delitos más frecuentes en el último año –conforme viene ocurriendo en períodos anteriores- son los que penalizan los arts. 164, 166, inciso 2, y 167, inciso 2, del CP.

Conforme lo dispuesto por la Resolución DGN N° 1170/05, realizaron visitas periódicas a distintas instituciones –en las que los menores están alojados de acuerdo a los diversos dispositivos terapéuticos que necesitan- dependientes tanto de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Ministerio de Desarrollo Social), como del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las que sumaron visitas a residencias educativas, hogares y comunidades terapéuticas.

En tal sentido, la Dra. De Fazio informó la cantidad de jóvenes a los que asistió en sus visitas a los Institutos de Menores, Residencias Educativas y Hogares de Convivencia Terapéuticas, total que alcanzó a 122 jóvenes bajo su jurisdicción.

La Dra. Céspedes manifestó que fueron 133 los menores alojados en esas instituciones.

Así, la Dra. López Reta puntualizó que el número de pupilos bajo su jurisdicción en esas circunstancias ascendió a 99 personas.

Por último, la Dra. Benzi de Pareja señaló que asistió un total de 92 jóvenes alojados en institutos de seguridad y comunidades terapéuticas.

Luego de las visitas efectuadas a los institutos de seguridad –tanto en lo relativo a su inspección, como a las entrevistas que mantuvieron con sus pupilos-, elevaron a conocimiento de los Magistrados de quiénes dependía cada internación, las observaciones pertinentes y las solicitudes y/o necesidades planteadas por los jóvenes visitados. De igual modo, cuando advirtieron irregularidades estructurales o edilicias, en el servicio que prestan los establecimientos o en el tratamiento que deben recibir los jóvenes que alojan, informaron de inmediato –con el requerimiento consecuente- a la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría General de la Nación, a fin de que sus autoridades realicen las gestiones urgentes tendientes a subsanar las deficiencias denunciadas ante el organismo estatal responsable –la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia-.

Por otra parte, la Dra. Céspedes destacó su participación en 98 juicios orales de los Tribunales Orales de Menores, los Tribunales Orales Criminales de esta ciudad y Tribunales Orales Federales (entre las que quedan comprendidas las audiencias señaladas a los efectos de decidir sobre la posible aplicación de lo dispuesto en el art. 4to. de la Ley N° 22278 y las de suspensión de juicio a prueba); 35 audiencias previs-

tas por la Ley N° 24270 en los Juzgados Nacionales Correccionales y en 77 audiencias previstas en el art. 431 bis del CPPN.

Señaló que, durante el ejercicio, a los tutelados que venía asistiendo, se sumó la cantidad de 235 nuevas disposiciones tutelares.

En otro orden de ideas, destacó la labor desarrollada en la causa N° 1357 –tramitada ante el fuero en lo Penal Económico- seguida contra Opoku Jhontson, Helena o De Greff, Sonya Maurits y en representación de los intereses de la menor P.M.D., donde solicitó la aplicación del instituto de arresto domiciliario a favor de la progenitora, con la única y suprema finalidad de garantizar «el interés superior» de la niña, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de nuestra Carta Magna. La pequeña permaneció junto a su madre en la Unidad Penitenciaria donde se alojaba, por espacio de un año y cinco meses, hasta que alcanzó los tres años de edad, momento en el que, de acuerdo a las normas carcelarias, debía abandonar la prisión, mas como no contaba con un grupo familiar o de convivencia que pudiese hacerse cargo de ella, sería institucionalizada, aspecto que se entendió desde ese Ministerio Pupilar como sumamente perjudicial y nocivo para el normal desarrollo de la pequeña. El Tribunal no dio acogida favorable al pedido formulado por la citada magistrada, quien interpuso un recurso de Casación, en el que remarcó que el Tribunal se equivocaba cuando en su resolución y respecto de la doctrina de la Convención sobre los Derechos del Niño expresó que el derecho que se establece para los niños «... no puede ser interpretado en abstracto ni de manera absoluta en contraposición con el ordenamiento legal vigente, sino que debe ser evaluado de acuerdo a las particulares circunstancias del caso...», toda vez que la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil ha manifestado en numerosos fallos que «...la Convención, por el solo hecho de estar incorporada a nuestro derecho interno, modifica «ipso iure» la normativa interna, de modo que ante cualquier conflicto de intereses de igual rango, el interés moral y material de los menores debe tener prioridad sobre cualquier otra circunstancia que pueda ocurrir en cada caso. Habiendo variado la situación de la progenitora, ya que recibió condena en los autos de mención, desistió del recurso interpuesto –que aún no había sido resuelto- y presentó un nuevo pedido de arresto domiciliario bajo los mismos argumentos, a lo que el Tribunal accedió, reconociendo y acogiendo favorablemente la valoración efectuada desde ese Ministerio Pupilar.

En lo que a su actuación ante los Tribunales Orales de Menores se refiere, puntualizó que en aquellas causas en las que se resolvió declarar extinguida la disposición tutelar por haber alcanzado los jóvenes la mayoría de edad civil sin que hasta ese momento se haya podido realizar la correspondiente audiencia de debate por imposibilidad material, atento el cúmulo de tareas que pesa sobre los Tribunales Orales de Menores –de público conocimiento- y en los que de la lectura de los informes de seguimiento producidos se desprende que durante todo ese período de tiempo habían mantenido buena conducta, sin registrar nuevos antecedentes y que su situación familiar, personal y laboral permitía por ello colegir con claridad que indudablemente en caso de ser responsabilizados penalmente por el ilícito que se les imputaba se dictaría, en su favor, la absolución por aplicación del art. 4° de la Ley N° 22278, ha postulado el sobreseimiento respecto de los jóvenes por aplicación del mencionado art. 4° de la Ley N° 22278 y del art. 361 del Código Procesal de la Nación. Ello, en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Oral de Menores N° 1 en un meduloso fallo en el que intentó dar solución al conflicto que atraviesa la justicia de menores, aplicando una razonada y fundamentada interpretación de las normas que rigen la materia de menores, a los fines de que los Tribunales Orales de Menores N° 2 y N° 3 apliquen, en casos análogos, la misma resolución.

En su informe, la Dra. López Reta señaló su intervención en casos vinculados a la no aplicación de la reducción de pena prevista en el art. 4° de la Ley N° 22278, en concordancia con el art. 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Así, el Tribunal Oral de Menores N° 3 (en la causa N° 2414, seguida al menor D., C. A.) decidió condenar a su pupilo, sin merituar la posibilidad de aplicación de la reducción de pena que prevé el citado art. 4°, por lo que atacó el pronunciamiento por su apartamiento de las previsiones constitucionales; máxime luego del fallo «MALDONADO», de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, criterio que ya la magistrada venía sosteniendo por aplicación de la mencionada normativa internacional. Así fue que el 14 de junio de 2007, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal (en la causa N° 7587, D., C. A. s/ recurso de casación), decidió hacer lugar a la pretensión impetrada por la Defensa, anular el decisorio y enviar las actuaciones al Tribunal interviniente para que dicte un nuevo pronunciamiento.

En el mismo orden de ideas, la citada magistrada hizo referencia a dos casos en los que la Cámara Nacional de Casación Penal resolvió de conformidad con la pretensión de este Ministerio, pronunciamientos que, conforme el objetivo primordial que persigue su función, posicionaron el «interés superior» de sus pupilos por sobre otras cuestiones –algunas de carácter procesal- de inferior entidad.

FUERO DE EJECUCIÓN PENAL

El Ministerio Público de la Defensa se encuentra representado en el fuero por dos defensorías públicas oficiales ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal según el siguiente detalle:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal	Dra. María Virginia Sansone
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal	Creada por Ley N° 26.070

Designación de Defensor. Creación de dependencia.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se designó a la Dra. Virginia Sansone como Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, quien prestó juramento para desempeñar el cargo el 5 de septiembre de 2007.

Asimismo, por Ley N° 26.070 se crearon dos Juzgados Nacionales de Ejecución Penal con asiento en la Capital Federal, una fiscalía de ejecución penal y una defensoría de ejecución penal. En virtud de ello, se sustanció en el ámbito de la Defensoría General de la Nación el concurso para seleccionar la terna de candidatos al cargo de Defensor Público Oficial correspondiente, remitiendo la terna resultante al Poder Ejecutivo Nacional

Ámbito de actuación

La justicia de ejecución penal atiende todas las cuestiones o incidentes que se susciten durante el cumplimiento de una sentencia condenatoria, la suspensión del juicio a prueba y las medidas de seguridad que se dicten en los Tribunales.

Con actuación ante los 3 Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, la Defensoría Pública Oficial recibe diariamente expedientes provenientes de diversos fueros de la Capital Federal (Criminal, Correccional, Federal, de Menores, Penal Económico, Penal Tributario y Ejecución Fiscal); la actuación de esta Defensoría representa el 95% del total de legajos en trámite.

Características de la Jurisdicción

La Defensoría asiste técnicamente en forma aproximada al 90% de los detenidos condenados alojados en las diversas unidades de detención de la Ciudad de Buenos Aires, del conurbano bonaerense y del interior del país a disposición de los Juzgados de Ejecución Penal de esta Ciudad.

DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUECES NACIONALES DE EJECUCIÓN PENAL

Análisis del trabajo realizado

La Dra. Virginia Sansone asumió como Defensora Pública Oficial a cargo de la Defensoría Oficial de Ejecución Penal el día 5 de septiembre del 2007. En el lapso transcurrido se programaron visitas a los asistidos alojados en distintos establecimientos, como las Unidades N° 20 y 27, los Hospitales Borda y Moyano, y diversas instituciones psiquiátricas privadas. En octubre visitó la Unidad N° 5 de General Roca, donde entrevistó en forma personal a un total de 168 internos; y en diciembre se programó una visita a la Unidad N° 14 de Esquel.

La Defensora informó que, en virtud de las entrevistas personales mantenidas con sus asistidos, se han concretado importantes mejoras en el servicio de la defensa en la etapa ejecutiva de la sentencia. Es así que las solicitudes efectuadas en cada caso originaron las presentaciones correspondientes ante los distintos Juzgados de Ejecución, con el objeto de encauzar las pretensiones de sus representados.

Asimismo, la Dra. Sansone hizo saber que se canalizan diversas peticiones efectuadas telefónicamente por sus asistidos, encontrándose el personal de la dependencia abocado a la atención de las tres líneas telefónicas asignadas a esa dependencia, como así también, a la atención de las consultas personales de familiares y demás personas sometidas a distintas medidas de coerción que concurren diariamente a la mesa de entradas.

De este modo, se ha incrementado el despliegue de la actividad encaminada a obtener y acercar información rápidamente a los Juzgados intervinientes a los efectos de acelerar la adopción de decisiones.

En esta misma línea, manifestó que se ha intensificado la presencia de la totalidad del personal a su cargo en las diferentes unidades ubicadas en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, destinándose los días miércoles para concretar periódicas visitas semanales. En tal sentido, cabe destacar que, durante el año 2007, se concurrió a las Unidades N° 2, 3, 31, 19, Complejo Penitenciario Federal N° 1 y Complejo Penitenciario Federal N° 2; y se entrevistó a la totalidad de los alojados, quedando pendiente, al cierre del informe, la concurrencia a las Unidades N° 24 y 26 del Servicio Penitenciario Federal.

En relación con las peticiones de sus defendidos, la Dra. Sansone, destacó que se encuentran principalmente vinculadas con cuestiones relacionadas con el trámite de los respectivos legajos. En este sentido, señaló que los reclamos por las condiciones de detención han disminuido considerablemente, encontrándose motivados fundamentalmente en solicitudes de traslados a unidades de mediana seguridad o módulos de conducta.

Además de las visitas generales que se efectúan en las unidades, diariamente se convoca a internos que solicitan audiencias especialmente y se procede a entrevistarlos en la Alcaldía Roberto Pettinato.

Por último, la Defensora resaltó que la intensificación llevada a cabo en relación con las entrevistas personales mantenidas con sus asistidos ha generado situaciones positivas que permitieron mejorar el cumplimiento de la labor en esta etapa, optimizando el servicio de defensa y contribuyendo a la realización de los intereses de los nombrados.

CASACIÓN PENAL

Ámbito de actuación

La Cámara Nacional de Casación Penal constituye el órgano de mayor jerarquía en la organización de la Justicia Nacional Penal, tiene competencia en materia de recursos de casación (art. 456 incs. 1º y 2º CPPN), de inconstitucionalidad (art. 474 CPPN) y de revisión (art. 479 CPPN), como así también en cuestiones de Justicia Militar en una de sus salas (art. 45 bis C.J.M de Ley N° 14029).

Las Defensorías Públicas Oficiales actúan en la instancia recursiva ante la CNCP en todos los casos elevados por todos los Tribunales Orales Criminales, Federales, Penal Económico y de Menores de la Capital Federal y Tribunales Orales Federales del interior del país, como así también en los casos de competencia correccional por ante los Juzgados Federales de la Capital Federal y del interior.

El Ministerio Público de la Defensa se encuentra representado ante la Cámara Nacional de Casación Penal por los siguientes Defensores Públicos Oficiales:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dra. Eleonora Ángela Devoto
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dr. Guillermo Oscar Lozano
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dr. Juan Carlos Sambuceti
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dra. Laura Beatriz Pollastri

DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LA CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN PENAL

Análisis del trabajo realizado durante el ejercicio

Se vislumbra en la actuación de estas defensorías un notable incremento en el número de causas ingresadas motivado, en su mayoría, por la incidencia del fallo de la CSJN «Casal».

La Dra. Eleonora Devoto entendió que el aumento cuantitativo se debió también al rol consolidado de la Cámara de Casación como tribunal intermedio y en una exigencia de la revisión amplia de los derechos de las personas que debe asistir.

Asimismo, la citada magistrada relató que el normal desarrollo de la dependencia se vio alterado no sólo por un mayor volumen de causas sino también en virtud de la tramitación de las denominadas causas de «lesa humanidad», por su volumen, cantidad de imputados y múltiples incidencias que se plantearon.

En el mismo sentido, el Dr. Lozano manifestó que se ha incrementado la cantidad de detenidos que debió entrevistar en las unidades de detención; y el Dr. Sambuceti afirmó que ha registrado un aumento cuantitativo de 151 causas respecto al período anterior (lo que representa un 46%).

Al aumento cuantitativo del trabajo de las dependencias, deben sumarse las causas que por su volumen o complejidad afectan su normal desempeño. Al respecto, el Dr. Sambuceti informó que intervino en los Incidentes de Excarcelación (CAUSA MARGARITA BELEN) del registro de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, en los siguientes: Causa N° 6877 «Riquelme, Germán Emilio S/ Casación»; causa N° 6872 «Athos, Gustavo Renes S/ Casación»; causa N° 6874 «Reyes, Ricardo Guillermo S/ Casación»; Causa N° 6879, «Carnero Sabol s/ Casación»; causa N° 6873 «Losito, Horacio S/ Casación»; causa N° 6875 «Patetta, Luis Alberto S/ Casación»; causa N° 6878 «Martínez Segón, Aldo Héctor S/ Casación»; causa N° 6876 «Simoni, Ernesto Jorge S/ Casación».

También intervino en la causa N° 7892, caratulada «Peralta, Diego Martín y otros s/ recurso de casación», (CAUSA «BLUMBERG»), del registro de la Sala III y en la causa N° 8798, caratulada «Leiva Pérez, Orlando y otros s/ recurso de casación» (CAUSA Secuestro Extorsivo «RODRÍGUEZ»), del registro de la Sala I, entre otras.

La Dra. Devoto manifestó que la dependencia a su cargo obtuvo varios pronunciamientos favorables por parte de las distintas Salas de la Cámara de Casación, y citó como ejemplo las causas «Orellano», Sala II, c. 7096, en la cual para anular la sentencia se consideró la imposibilidad de valorar las declaraciones de los coimputados como prueba de cargo; «Fernández, Fernando» Sala II, c. 7519. Se anuló la sentencia por iguales razones a la anterior; «Familiar Torres», -S.II, c. 7034, operó una reducción de pena-; «Salas» - c. 7744,S.IV, en la cual se hizo lugar a la exención de prisión-; «Espeche» - c. 8509, S. I, ratificación del método aritmético y reducción de pena-.

Por último, en cuanto al impacto en la jurisprudencia de las presentaciones realizadas por los magistrados de este Ministerio Público, la Dra. Devoto señaló el caso «Catrilaf» (CS, Expte. C- RHE- rta. 26/6/07), en el cual con la intervención de la Corte, la defensa logró el tratamiento por parte de los jueces de los agravios introducidos en término de oficina.

FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARAS NACIONALES DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Las Defensorías Públicas Oficiales ejercen su ministerio ante la totalidad de los Juzgados Civiles (110), Comerciales (26) y del Trabajo (80) de la Capital Federal, así como en instancia recursiva ante las respectivas Cámaras Nacionales de Apelación.

Su magistratura no se agota en la mera actuación judicial, ya que la propia Ley N° 24.946 les impone el deber de intentar conciliación y proponer medios alternativos de resolución de conflictos, arbitrar los medios para hallar a los ausentes, evacuar consultas de personas carentes de recursos y la asistencia en las audiencias de mediación.

En el ámbito de la Capital Federal existen 4 Defensorías Públicas Oficiales según el siguiente detalle:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 1	Dra. Patricia E. Gugliotto de Gatzke
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 2	Dra. Graciela E. Saldivia
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 4	Dra. Indiana Pena

Defensoría Vacante. Convocatoria a concurso

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3: A partir del 30 de noviembre de 2007, se aceptó la renuncia presentada por su titular, la Dra. Ana María Zapata de Barry. En consecuencia, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para seleccionar la terna de candidatos de la vacante de referencia.

Análisis del trabajo realizado

Las Defensoras del fuero han coincidido en afirmar la gran cantidad de trabajo que se ha registrado en las dependencias a su cargo. En ese sentido, la Dra. Saldivia informó que al 1° de octubre de 2006, se encontraban en trámite 216 expedientes comerciales y 33 expedientes laborales, y que desde esa fecha hasta la confección del presente informe ingresaron 239 nuevos expedientes civiles, 89 expedientes comerciales y 22 laborales, lo que implica un total 994 expedientes.

Asimismo informó que en el período que abarca del 1/10/06 al 1/7/07, se emitieron 1490 dictámenes civiles, 497 comerciales y 101 laborales, totalizando 2088 dictámenes.

En lo atinente a recursos en primera instancia se presentaron: 62 civiles, 35 comerciales y 7 laborales,

haciendo un total de 104 y en lo que respecta a segunda instancia, se interpusieron 26 civiles, 27 comerciales y 9 laborales.

En relación con los ausentes hallados, la Defensora expresó que el número de ausentes encontrados ascendió a 59: 31 demandados del fuero civil, 22 del fuero comercial y 6 del laboral. Los demandados defendidos por dicha defensoría en carácter de ausentes en juicio ascienden en el fuero civil a 816, en el fuero comercial a 462 y en el fuero del Trabajo a 78, haciendo un total de 1356 personas ausentes defendidas.

En cuanto a la procuración de expedientes ante el fuero civil, se efectuaron 903 diligencias, 1776 ante el comercial y 131 ante el laboral, lo que totaliza 2810 concurrencias del personal a los diferentes juzgados.

Con respecto a los asistidos carentes de recursos económicos, el patrocinio brindado abarcó una gama de juicios de naturaleza patrimonial (civiles y comerciales) y extrapatrimonial. Entre la gran variedad de juicios en que la Defensoría presta patrocinio, la Defensora manifestó que los que reúnen mayor grado de complejidad son las «protecciones especiales» contempladas en la Ley N° 26.061, por la índole de la conflictividad familiar en juego.

Por su parte, la Dra. Indiana Pena informó que en el fuero civil actuó en 226 causas promovidas con anterioridad al año 2007, en 160 ante el fuero Comercial y en 54 ante el Laboral, lo que arrojó un total de 440 expedientes, a lo que deben sumarse 118 causas en el fuero Civil, 53 en el fuero Comercial y 17 en el fuero del Trabajo; que sumados a los que ya se encontraban en trámite durante el 2006, arroja un total de 386 intervenciones: 213 en el comercial y 71 en el laboral, totalizando 670 en los diversos fueros e instancias.

Señaló que en muchas de las causas ejerce la representación de varios ausentes, siendo las estrategias defensivas diversas según sea la vinculación fáctico jurídica que relaciona a las partes en el litigio.

Asimismo indicó que se efectuaron 572 presentaciones ante el fuero Civil, 495 ante el fuero Comercial y 95 ante el fuero del Trabajo, que arrojó un total de 1079. Se interpusieron 35 recursos ante el fuero Civil, 30 ante el fuero Comercial y 7 en el fuero del Trabajo, totalizando 72 recursos e idéntico número de expresiones de agravios, en tanto se contestaron 10 expresiones de agravios ante el fuero Civil, 16 ante el Comercial y 1 ante el fuero del Trabajo.

En lo que atañe a la procuración de causas, se verificaron 1806 asistencias del personal a los diversos juzgados del fuero Civil, 602 ante los Tribunales del fuero Comercial y 230 a Juzgados y Salas del fuero del Trabajo, totalizando 2638 en los diez primeros meses del año. Se dictaron 75 sentencias favorables a los intereses de los ausentes representados ante el fuero Civil, 14 ante los Tribunales Comerciales y 4 ante el fuero del Trabajo.

Durante el período señalado, mediante gestiones realizadas por su Defensoría, se ubicó a 22 demandados ausentes en causas tramitadas ante el Fuero Civil, 18 ausentes en expedientes radicados ante el Fuero Comercial y 3 ante el Fuero del Trabajo, arrojando un total de 43 ausentes encontrados.

En relación con la asistencia de pobres, fueron atendidas 1385 consultas. De ellas 319 lo fueron en turno en el mes de enero de 2007 y 54 durante la feria judicial de julio en el que también permaneció de turno. Durante el año fueron promovidas 114 causas.

La Dra. Zapata de Barry contabilizó 1710 dictámenes en expedientes judiciales en representación de demandados ausentes, de los que 1221 corresponde al fuero civil, 380 al comercial y 103 al laboral.

Por otra parte en el primer semestre se recibieron 327 expedientes nuevos, de los cuales 241 pertenecieron al fuero civil, 64 al comercial y 21 al laboral y 1 a Seguridad Social.

En el período que se informa se atendieron en primera consulta a 759 personas carentes de recursos económicos de las cuales un gran porcentaje corresponde a personas de nacionalidad extranjera provenientes de países limítrofes, lo que significa también un incremento de personas inmigrantes – algunas nacionalizadas- que acuden en consulta a la defensa pública oficial.

Explicó la defensora que la diferencia con el período anterior radicó en la implementación, a partir del 18 de octubre de 2006, de la Oficina Multipuertas, proyecto conjunto de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y el Ministerio de Justicia, para la información, orientación y derivación de personas de escasos recursos, antes absorbidos por el Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo la defensora manifestó que se encuentra en pleno desarrollo la consulta de expedientes de pobres por internet, alcanzando hasta el momento algo más del 30% de las personas patrocinadas, que siguen el movimiento de sus trámites judiciales y reciben comunicaciones o citaciones por este medio o se comunican en algunos casos por mail con la defensoría.

Por último, la Dra. Gugliotto de Gatzke afirmó que ha habido un importante incremento en la cantidad de expedientes en los que ha tenido que intervenir.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Los Defensores Públicos de Menores e Incapaces actúan como representantes promiscuos de los incapaces, niños y jóvenes (cfme. art. 59 CCivil y 54 de la Ley N° 24946), arbitrando a su nombre todas las medidas que resulten necesarias a los fines de la debida protección de sus derechos.

También actúan en forma directa ejerciendo su debida protección e iniciando las acciones pertinentes frente a la omisión o negligencia de sus representantes legales, procurando siempre proteger los intereses de sus representados.

La Institución tiene un perfil tutelar y protector, sus facultades son una manifestación del resguardo que el incapaz tiene, con el fin de lograr –en la medida de lo posible- el restablecimiento o el equilibrio de esa incapacidad que se le reconoce en el ejercicio de sus derechos.

En el ámbito de la Capital Federal funciona una Defensoría Pública de Menores e Incapaces que actúa ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del trabajo, de la que depende el Registro de Menores e Incapaces (art. 57, Ley N° 24946), y 7 Defensorías Públicas de Menores e Incapaces que actúan ante los Juzgados Civiles –Familia y Patrimonial-, Comerciales y del Trabajo de la Capital Federal, cuyos titulares se enuncian a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	Dra. María Cristina Martínez Córdoba
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 1	Dra. María Ernestina Storni
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 2	Dr. José Atilio Álvarez
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3	Vacante
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 4	Dr. Marcelo G. Jalil
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 5	Dra. María Teresa Porcile de Veltri
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 6	Vacante
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 7	Dra. María Carolina Paladini

Designación de Defensores. Juramento

Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo: por decreto del Poder Ejecutivo Nacional fue designada en el cargo la Dra. María Cristina Martínez Córdoba, quien prestó juramento de ley para desempeñarse en el cargo de referencia el 17 de septiembre de 2007.

Asimismo, las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia N° 3 y N° 6 estuvieron interinamente a cargo de las Sras. Defensoras Auxiliares de la Defensoría General de la Nación, Dras. Silvia Dascal y Ana González de Verrastro, respectivamente.

DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Análisis del trabajo realizado

En el presente ejercicio, el Dr. Atilio Álvarez informó que se contabilizaron 28.423 ingresos de expedientes, sosteniéndose un aumento aproximado del 9% anual en la cantidad de vistas. También la Dra. Silvia Dascal observó un aumento en el número de causas recibidas en relación con el año anterior. En particular la citada magistrada destacó un significativo incremento en las causas relativas a procesos alimentarios, denuncias por violencia familiar, procesos de incapacidad, acuerdos sobre indemnizaciones por accidentes de tránsito y expedientes remitidos de otros fueros. Señaló que ha existido un marcado aumento de denuncias por abuso sexual intrafamiliar en el marco de los expedientes de familia como así también un acentuado incremento de denuncias de adicción a las drogas en edades muy tempranas con solicitud de pedidos de tratamientos ambulatorios o internaciones psiquiátricas.

En particular, los defensores actuantes advirtieron un aumento en las causas relativas a enfermos mentales, tales como internaciones psiquiátricas (art. 482 C.C.) y las diligencias preparatorias tendientes a ellas.

Por su parte, el Dr. Jalil destacó que la mayoría de las diligencias preparatorias se iniciaron por cuestiones de adicción, advirtiendo un aumento en el consumo de adolescentes y jóvenes, con un inicio cada vez a más temprana edad, siendo el «paco» la principal de las drogas consumidas. Resaltó que respecto a dicha problemática existe una falencia de recursos estatales, tanto para internaciones como para tratamientos ambulatorios, por la gran demanda existente, en especial para la población más joven.

El cúmulo de trabajo de estas dependencias también se vio reflejado en el informe confeccionado por la Sra. Defensora, Dra. Ana María González de Verrastro, quien manifestó que los expedientes ingresados a su dependencia corresponden a la remisión que realizan 3 juzgados civiles que tienen competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas, 14 juzgados que tienen competencia en asuntos patrimoniales, 10 juzgados laborales y los juzgados comerciales que corresponden por fecha de turno. Expresó que el despacho diario de las actuaciones en las que se requiere opinión de mero trámite, se efectúa en el mismo día en que se reciben los expedientes, devolviendo a sus respectivos juzgados al día siguiente. También expresó que en cuanto a las causas en las que se emite un dictamen, previo al dictado de la sentencia, dicha opinión es tenida en cuenta, de manera primordial por los jueces, quienes en líneas generales resuelven de acuerdo con las peticiones efectuadas.

En la esfera patrimonial, la magistrada manifestó que se han articulado distintas estrategias para obtener el incremento de indemnizaciones respecto de familias que por necesidades extremas son proclives a aceptar sumas inferiores al daño producido a la integridad psicofísica de sus hijos.

Por su parte, la Dra. Storni informó que en el año se recibieron en vista 16.919 expedientes que, salvo excepción, también son despachadas y firmadas en el día.

Con relación a la variación cuantitativa de las causas ingresadas en la dependencia, la Dra. María Teresa Porcile de Veltri destacó que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.061, debió registrarse una disminución de las tareas de la Defensoría, sobre todo en las causas de asistencia a familias en situación de riesgo, específicamente en el resguardo de la protección integral de la niñez, pasadas al ámbito administrativo local. No obstante ello, la cantidad de documentos varios y expedientes ingresados en la Defensoría no tuvo una variación significativa respecto del año anterior, registrándose, por ejemplo, al 1 de octubre de 2006, 14.914 ingresos y al 1 de octubre de 2007, la cantidad de 15.302.

Destacó que, además de la intervención propiamente judicial, se actúa en conjunto con otros organismos gubernamentales en problemáticas de neto contenido social (habitacional, médico, educacional, etc.), para lograr paliar diversas situaciones sin llegar a la judicialización.

Con respecto a la cantidad de trabajo en las dependencias, el Dr. Atilio Álvarez manifestó que intervino en aproximadamente 552 audiencias celebradas en los diferentes juzgados, civiles en su mayoría, aunque también en los juzgados correccionales, en virtud de la Ley N° 24.270, como así también en laborales y comerciales. Mantuvo alrededor de 310 entrevistas concertadas previamente con sus representados o las partes y entre unas 10 a 15 entrevistas semanales con representados, partes o letrados que se apersonaron espontáneamente en la dependencia.

Las Dras. Porcile de Veltri y González de Verrastro manifestaron que también se mantienen entrevistas con los niños, niñas y adolescentes en los términos del art. 12 de la Convención sobre los Derechos del

Niño y con sus representantes, para intentar conciliar las diferencias planteadas en los expedientes.

La Dra. González de Verrastro aclaró que además de las audiencias fijadas en los juzgados del fuero civil, comercial y laboral concurre a aquellas que se fijan en los Juzgados en lo Criminal y Correccional en el ámbito de la ley 24.270, lo que se traduce en al menos tres o cuatros audiencias diarias.

En ese sentido, señaló la importancia de la intervención directa en las audiencias que se celebran tanto en la Defensoría a su cargo como en los juzgados, en las que toma conocimiento de los niños y jóvenes que representa, así como de sus padres, tutores o guardadores, a los fines de conocer las reales necesidades y reclamos, posibilitando e incentivando acuerdos integrales que puedan finalizar o encauzar los conflictos que se plantean en los distintos expedientes.

Asimismo, el Dr. Álvarez puso de manifiesto su concurrencia a las diferentes instituciones públicas y privadas, en varias oportunidades.

Durante el turno, el Dr. Álvarez señaló que fueron atendidos 562 casos y recibidas más de 900 comunicaciones de internaciones psiquiátricas, las que un 75% derivaron en control judicial de internación.

Por su parte, el Dr. Jalil destacó que los Juzgados de Menores cuando declaran inimputables, sobreseen o cesan la disposición tutelar de menores de edad, continúan remitiendo testimonios a este Ministerio para que promuevan actuaciones según lo normado por el art. 234 del Código Procesal, sin que la mayoría de las veces la problemática planteada amerite la intervención judicial, razón por la que los mismos son nuevamente remitidos a la autoridad de aplicación de la Ley 26.061.

A su vez, la Dra. González de Verrastro expresó que durante los ocho turnos del presente ejercicio recibió, por intermedio del teléfono celular habilitado para el defensor de turno, consultas de comisarías, escuelas, hospitales públicos y privados referentes a fugas de menores, denuncia de maltrato infantil por parte de integrantes de su grupo familiar o de terceros y abandono de niños recién nacidos e incluso de pocos meses de edad en hospitales públicos.

Entre las acciones judiciales iniciadas en su dependencia destacó aquellas en las que en el marco del art. 232 del CPCCN se han promovido medidas de protección para niños recién nacidos en situación de abandono.

Por otra parte, la Dra. Paladini expresó que tras la entrada en vigencia de la Ley 26061 de «Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes», se intensificó y profundizó el cambio en la actividad de su Defensoría. Aclaró sin perjuicio de ello, que aún se encuentra en un período de transición en el que están involucradas todas las instituciones, por el que además de las modificaciones y redistribuciones, reasignaciones y reorganización de los distintos agentes, siguen existiendo contramarchas en lo actuado respecto de los niños, niñas y adolescentes.

Además, resaltó que a partir de la mencionada ley, la citación de los niños y jóvenes a su dependencia se convirtió en una práctica habitual y constante en franca aplicación de lo que dispone el art. 27 de la ley mencionada; oportunidad en la que además de escuchar su opinión respecto de la situación en la que se encuentran inmersos, se les informa respecto del proceso del que son parte, se les hace saber acerca de sus derechos y de la posibilidad de ser asistidos por un letrado patrocinante.

También señaló que los niños y jóvenes que se acercan a su Defensoría demuestran haber podido apropiarse de este espacio, como un ámbito que les pertenece, diferente de la instancia judicial y al que pueden recurrir espontáneamente. Expresó que resultan especiales las experiencias vividas con los niños en esos encuentros, en los que en muchos casos han recibido información que desconocían de su propia historia, armando un recorrido de su vida, recogiendo datos de sus familias, padres y red social, situaciones que en historias tan fragmentadas como las de estos chicos, son muy valiosas.

Por otra parte, habiendo la Ciudad de Buenos Aires asumido la competencia para la determinación y procedencia de medidas ordinarias o excepcionales para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, indicó que se articulan acciones en coordinación con el órgano administrativo local competente (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes); el que a partir del traspaso efectuado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha creado un circuito de recepción de demandas que también aún presenta algunas falencias debido al reciente traspaso de los recursos y la necesidad de articulación de los mismos entre el Consejo de Derechos a través de la Guardia Permanente y la Dirección de Niñez.

Debe destacarse que, aún antes de la sanción de esta nueva ley, desde las defensorías siempre se tuvo como finalidad evitar las institucionalizaciones de niños y que cada situación se evalúa en profundidad, analizando estrategias que favorezcan la permanencia en ámbitos familiares y el mantenimiento de las redes sociales y familiares de origen. En este sentido, la determinación de un plazo de extensión de las medidas excepcionales que impone la Ley 26061 opera como una herramienta que permite, desde las

Defensorías, exigir a los organismos intervinientes objetivos de trabajo definidos y en un margen de tiempo acotado.

Por ello, enfatizó la Dra. Paladini la importancia de generar espacios con las autoridades de los Órganos de Aplicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de definir, en forma precisa, los canales de intervención para las cuestiones de turno como, asimismo, solicitar que desde dicho ámbito se informe a las autoridades pertinentes -Hospitales Públicos, Policía Federal Argentina- acerca de los nuevos Organismos y Programas intervinientes.

Por último, en cuanto a las propuestas relativas a optimizar el servicio de la defensa pública, las Dra. Silvia Dascal y Carolina Paladini destacaron la importancia de una reforma relativa a la mayoría de edad, la cual debería producirse a los 18 años, edad a partir de la cual deberían cesar las obligaciones emergentes de la patria potestad a excepción de la obligación alimentaria.

DEFENSORÍA PÚBLICA DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS TRIBUNALES DE SEGUNDA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Intervenciones en Procesos Judiciales

La Sra. Defensora, María Cristina Martínez Córdoba, informó que durante el período comprendido entre el 1 de Julio de 2006 al 1 de Octubre de 2007, ingresaron en la Defensoría de Menores de Cámara un total de 8170 expedientes, contándose entre ellos vistas y notificaciones. Estas intervenciones han obedecido a las vistas y traslados conferidos por las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo, en función de lo previsto por los arts. 59 y 494 del Código Civil y 54 y 55 de la Ley N° 24946 y normas reglamentarias concordantes, así como por los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en aquellos casos en que este Ministerio Público resulta ser único apelante en autos, tal como lo establece el art. 136 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.

A su vez, ingresaron al Registro de Incapaces, durante esta misma etapa, 7418 expedientes, con el objeto de contestar las vistas conferidas, cuya dirección ejerce la Sra. Defensora conforme lo establece el art. 57 de la Ley 24946.

A estas intervenciones se deben añadir los diversos informes, oficios y demás tareas que realiza la dependencia en carácter de colaboración y complemento de la labor de los jueces y defensores.

Asimismo, señaló que, a pesar de la existencia de disímiles criterios en cada una de las Salas que conforman la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, resultan cada vez más frecuentes los pronunciamientos que receptan el planteo nulificante propiciado por ese Ministerio Público a raíz de su falta de intervención en procesos donde se encuentra afectado el interés por el que promiscuamente debe intervenir, criterio que ha sido receptado recientemente en un pronunciamiento emanado del Máximo Tribunal de la Nación.

Audiencias y Entrevistas

La diaria atención de los casos judiciales que convocan a ese Ministerio de menores de edad requiere la celebración de numerosas audiencias y entrevistas con las partes y sus letrados, las que se llevan a cabo tanto en la Defensoría como en las distintas Salas de la Excm. Cámaras ante las cuales interviene la Sra. Defensora.

Por el período que se informa, la Defensoría de Menores de Cámara, participó en 110 audiencias celebradas en las distintas salas y 89 entrevistas en su dependencia, de conformidad con lo previsto por los arts.34 el CPCCN y 54 inc. j) de la Ley N° 24946.

También se celebraron 94 entrevistas tomadas por funcionarios y empleados de la dependencia y 118 entrevistas celebradas por funcionarios y personal del Registro de Menores e Incapaces.

Registro de Menores e Incapaces (art. 57 de la Ley N° 24946)

Asimismo la Sra. Defensora debe intervenir ante los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, con competencia exclusiva en asuntos de familia. Esta intervención tiene como objeto brindar la colaboración necesaria y que sea requerida por los Sres. Jueces y por los Defensores de Menores de Primera

Instancia, tal como lo establece el Decreto N° 282/81, que reglamenta el funcionamiento del Registro de Menores e Incapaces, al efecto de cumplir con la función de contralor que el Ministerio Público debe ejercer respecto de la persona y los bienes de los incapaces sujetos a un régimen permanente de tutela o curatela y para los penados comprendidos en el art. 12 del CP.

En ese sentido, la Defensora aclaró que sus funciones no se orientan a la mera anotación de datos y observaciones sobre los incapaces, tutores y curadores, ni cumple un rol de registro semejante al que se confecciona en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas sino que, por el contrario, los índices que se elaboran en esta dependencia, tienen por fin activar el procedimiento y requerir las vistas a los Sres. Defensores Públicos de Menores e Incapaces en forma regular, previa compulsión del expediente en primera instancia, como así también para practicar los informes socio-ambientales si fuere menester, para ejercer la vigilancia periódica de los incapaces y para evitar la paralización y el archivo de las actuaciones en tanto no se encuentre acreditada la cesación de la incapacidad del causante o su muerte, entre otras cosas.

Estos informes son realizados por el Equipo Técnico Interdisciplinario que -a fin de dar una pronta respuesta a los sucesivos requerimientos formulados por los Jueces de Familia durante la tramitación de los expedientes sobre incapacidad y una vez dictada y firme la sentencia que la declara, se apersona en las viviendas de los incapaces domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires o concurre a los lugares de internación y, en el supuesto de que no se pueda dar con ellos, son citados en la dependencia con el objeto de entrevistarlos personalmente para posteriormente elaborar un informe socio-ambiental.

En el período en cuestión, se han producido 1814 informes, los que posteriormente fueron agregados a los expedientes, con su correspondiente dictamen, efectuado por personal de la dependencia.

Equipo Interdisciplinario

La Defensoría cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por cinco licenciadas en trabajo social, una licenciada en psicología y una licenciada en sociología, todas con cargo de prosecretario administrativo. Ese cuerpo, además de realizar las visitas y entrevistas con los incapaces, sus curadores y familiares, asiste a la Defensora en los casos de familia que se trabajan con mayor profundidad en la Defensoría.

De este trabajo se elabora un informe final, que sirve de fundamento para el posterior dictamen de la Defensoría y, a su vez, al Tribunal de Alzada para elaborar la sentencia. Esto, siempre y cuando las partes no arriben a un acuerdo que ponga fin a la controversia. En el presente período el equipo también se avocó al trabajo en profundidad y ha tomando conocimiento personal de las partes y su problemática familiar en 51 casos, lo que en general comprende un promedio de entre 10 y 15 intervenciones por cada uno de ellos.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Este apartado tiene por objeto ofrecer un análisis de las propuestas y necesidades expresadas por los defensores públicos con actuación en el ámbito de la Capital Federal, que surgen de sus respectivos Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2007.

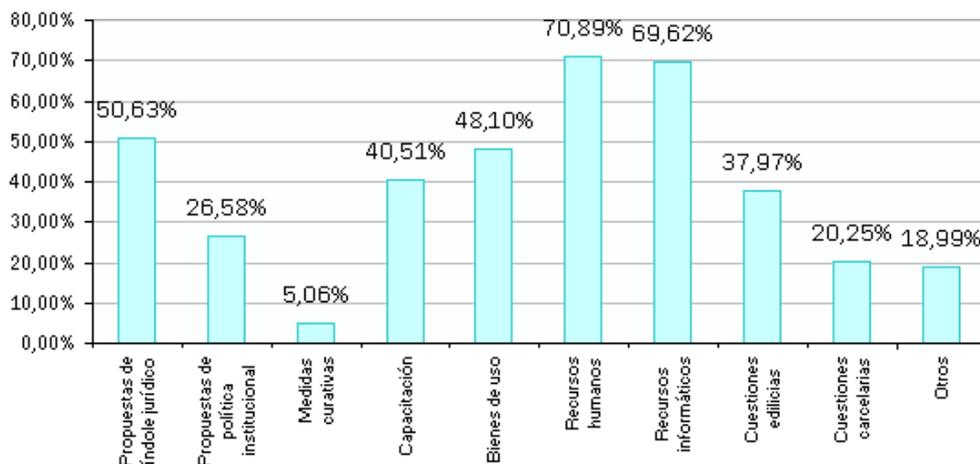
Este tipo de información brinda un marco de conocimiento general sobre los temas de interés más destacados por los magistrados. Siendo de utilidad tanto para los objetivos y actividades a desarrollar, como para apreciar su evolución a lo largo del tiempo.

El cuadro que aparece a continuación refleja el porcentaje de defensores –de todos los que actúan en el ámbito de la Capital Federal- que ha manifestado que tiene propuestas o necesidades referentes a cada uno de los rubros indicados. Por ejemplo, se indica que el 69.62 % de los defensores de Capital Federal tiene necesidades –o ha efectuado propuestas- sobre recursos informáticos.

Propuestas y Necesidades	Defensores
De índole jurídico	50.63 %
De Política institucional	26.58 %
Vinculadas a la capacitación y/o formación de los integrantes del MPD	40.51 %
Relacionadas con Cuestiones Carcelarias	20.25 %
Vinculadas con las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23.737	5.6 %
De Recursos Humanos	70.89 %
De Recursos Informáticos	69.62 %
De Bienes de uso	48.10 %
De Cuestiones Edilicias	37.97 %
Otros	18.99 %

Base de datos: Informes Anuales presentados por los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa.

Análisis de propuestas y necesidades



En relación con las propuestas de índole jurídico sugeridas por los defensores, se mencionan a continuación aquellas que por su entidad resultan de interés a los efectos de la elaboración del presente informe anual:

- ♦ Propusieron la reformulación legislativa del instituto de la suspensión del juicio a prueba (artículo 76 bis del Código Penal de la Nación) puesto que, a partir del dictado del conocido plenario «Kosuta» de la Cámara Nacional de Casación Penal, se ha visto restringida la aplicación del Instituto para un grupo reducido de supuestos, sin perjuicio de continuar bregando por la aplicación de la tesis amplia con diversas argumentaciones.

- ♦ Propusieron una reforma legislativa que permita introducir como obligatoria la grabación de las audiencias de debate y la incorporación de tales grabaciones a las respectivas actas. Ello, teniendo especialmente en cuenta la doctrina sentada por el fallo «Casal» de la CSJN en cuanto a que, a partir de allí, pueden discutirse cuestiones de hecho y prueba por vía casatoria, más allá de lo cual resulta altamente recomendable para asegurar y preservar la prueba producida durante el debate y asegurar la debida defensa en juicio del justiciable.

- ♦ Reiteraron la importancia de que sea una única defensa la que intervenga durante toda la sustanciación del proceso penal, ya que optimizaría y mejoraría la eficacia de la defensa. Esta preocupación se observa reflejada en el anteproyecto de la reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público, elaborado por la Comisión Asesora para la Reforma de la Legislación Procesal Penal.

- ♦ Plantearon la necesidad de que se inste a los Tribunales, en cumplimiento con la normativa procesal, a practicar las notificaciones a los defensores en su despacho en el mismo expediente, y no a través de cédula, tal como se actúa con las fiscalías. Ello a fin de lograr mayor igualdad entre fiscal y defensor y obtener mayor celeridad en la tramitación de las causas.

- ♦ Entre los magistrados con actuación en el fuero penal de menores, se consideró necesaria una reforma al régimen de menores en cuanto a las disposiciones de su privación de libertad. Se advirtió que en el ordenamiento legal actual no figuran parámetros concretos para determinar si un menor de edad debe o no permanecer internado, quedando esta circunstancia a la decisión del Magistrado que posee su tutela. En esta línea, se estimó pertinente que tales supuestos sean descriptos en forma precisa en el marco legal, pues, de lo contrario se estaría afectando, en primer término, el principio de legalidad que permite conocer de antemano las previsiones de nuestro ordenamiento jurídico y en consecuencia garantizar el debido proceso, defensa en juicio y demás derechos individuales.

- ♦ Los defensores con actuación en el fuero Penal Económico han propuesto la modificación legislativa de la figura prevista en el art. 302 del CP para despenalizar aquellos casos en los que se abone el monto del cheque imputado.

- ♦ Han sugerido que se elaboren proyectos de reforma legislativa para incorporar modificaciones al régimen del «juicio abreviado», entre ellas: a) Introducir dentro del marco regulatorio contemplado en el art. 431 bis la posibilidad de pactar la absolución de uno o varios imputados; b) En causas con más de un imputado, que se plasme normativamente la posibilidad de concretar acuerdos con aquellos imputados que así lo soliciten, resguardándose el derecho de los coimputados que manifiesten su voluntad de someterse a debate oral.

Por último, del análisis de la actuación de los integrantes de este Organismo se advierte la indudable necesidad de crear nuevas dependencias frente al progresivo incremento de tareas de los Sres. Defensores y la desigualdad de recursos existente entre el Ministerio Público de la Defensa con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial.

Ciertamente, la histórica disparidad de armas reseñada se ha visto acentuada por la creciente demanda del servicio de la defensa pública. Tal como se desprende de los informes presentados por los Sres. Magistrados es cada vez mayor su actuación en las causas que ingresan en el sistema de Justicia. Ello se agrava aún más en virtud de la cantidad creciente de causas de gran complejidad, que requieren en algunos casos la participación de más de un defensor público, muchas de ellas de gran trascendencia pública e institucional. Tales circunstancias están siendo afrontadas gracias al esfuerzo que realizan a diario los integrantes de este Ministerio.

No obstante ello, y con el objeto de salvaguardar el derecho de defensa de nuestros asistidos, se impone la creación de nuevas dependencias del Ministerio Público de la Defensa en los distintos fueros e instancias de la Capital. Especialmente, en la etapa de debate resulta imprescindible la creación de un número igual de defensorías al de Fiscalías y Tribunales Orales. Al respecto se destaca que en el fuero criminal actúan únicamente 20 defensores públicos oficiales ante 30 Tribunales Orales y 30 fiscales ge-

nerales; en el fuero federal son sólo 3 los defensores que tienen intervención ante los 6 Tribunales Orales en lo Criminal Federal con igual número de Fiscalías. Esta desigualdad también se ve plasmada en las defensorías que Intervienen en la etapa de instrucción.

Por su parte, con relación a la asistencia de pobres y ausentes en materia no penal, se reitera la imperiosa necesidad de crear nuevas Defensorías Públicas Oficiales, ya que las dependencias que funcionan en el ámbito de la Capital Federal (4 defensorías de pobres y ausentes ante Juzgados y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 1 defensoría con actuación ante los tribunales federales; 1 defensoría en materia de ejecuciones fiscales tributarias), resultan insuficientes para la cantidad de solicitudes de intervención recibidas a diario en este Ministerio Público.

A continuación se desarrollan brevemente algunas de las inquietudes o propuestas de política institucional expresadas por los Defensores Públicos:

- ♦ Implementación de una política de funcionamiento conjunto, entre Defensorías penales y civiles, tendiente a la asistencia técnica en supuestos en que se instauren acciones civiles resarcitorias en el proceso penal.

- ♦ Renovación de los convenios, o creación de un gabinete propio, para contar con psicólogos y médicos psiquiatras en calidad de peritos.

- ♦ Necesidad de contar con traductores públicos cuando se trata de defendidos de otras nacionalidades, especialmente con personas de nacionalidades croatas, coreanos, rumanos, malayos, indonesios, rusos, sudafricanos, filipinos, etc.

- ♦ Realización de convenios con distintas universidades o instituciones pertinentes con el objeto de proveer pasantes en las distintas disciplinas que engloba la necesaria interdisciplinariedad de las funciones de la Defensa Pública. Las Defensorías de Menores e Incapaces hicieron especial referencia a la importancia para el desempeño de sus funciones de contar con psicólogos infantiles, psicólogos especializados en violencia familiar, psicopedagogos, etc.

En cuanto a la temática de capacitación y/o formación de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa se refiere, los defensores han destacado positivamente la actividad del Centro de Jurisprudencia y los cursos y conferencias realizados durante el periodo analizado en el ámbito de la Defensoría General, ya que han contribuido con el mejor cumplimiento de las funciones del MPD. Asimismo han manifestado la necesidad de continuar con las actividades de capacitación y actualización, ya sea con la organización de seminarios, talleres y cursos sobre temáticas específicas vinculados con su actuación, como también mediante el otorgamiento de becas para cursos de postgrado, especialización, maestrías o doctorados relacionados con la actividad que cumple este Ministerio Público.

En relación con las propuestas o necesidades expresadas en materia carcelaria, pueden mencionarse los siguientes aspectos informados por los defensores:

Con relación a las visitas carcelarias que los defensores deben realizar mensualmente, hicieron referencia a que deben esperar largas horas, en las salas de los establecimientos penitenciarios respectivos, para entrevistar a sus asistidos, sin perjuicio de que se hayan programado las visitas con anterioridad.

- ♦ Solicitaron el reestablecimiento del servicio de cobro revertido para mantener la comunicación entre la Defensa Oficial y las personas alojadas en los establecimientos penitenciarios.

- ♦ Los defensores manifestaron que han sido reiterados los reclamos de los detenidos por las deficiencias en la alimentación, la atención médica y las condiciones de subsistencia en las unidades penitenciarias, en cuyos casos se han realizado las gestiones tendentes a subsanar tales circunstancias. Puede encontrarse mayor información al respecto en el Informe correspondiente a la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación.

- ♦ Se han referido a la utilización indiscriminada del instituto de la prisión preventiva, ocasionando consecuentemente un considerable incremento en el número de personas que se encuentran privadas de su libertad.

- ♦ Propusieron la implementación de una ley de cupos sobre las unidades de detención que permita solucionar el problema de la superpoblación que afecta negativamente las condiciones de detención.

Una de las necesidades más palmarias planteadas por los defensores está relacionada con los recur-

tos humanos. Teniendo en consideración el cúmulo de tareas y actividades que se llevan a cabo en las dependencias, sumado a la mayor cantidad de causas de gran complejidad en la que deben intervenir los defensores, y la disparidad de recursos humanos existente ente este Ministerio Público de la Defensa y el Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal, los Defensores han puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de contar con mayor personal para que colabore con las tareas a su cargo.

Como se ha visto en el gráfico, gran porcentaje de los Defensores ha expresado contar con necesidades vinculadas con los recursos informáticos (conexión a internet y en red, provisión de mayores equipos de computación y/o más actualizados). Al respecto debe destacarse que durante el ejercicio en análisis y conforme se ha informado en el informe de gestión del Departamento de Informática de la Defensoría General, se ha tenido como especial interés por parte de la conducción del Organismo realizar un cambio profundo en la estructura de servicios y equipamiento informáticos. Frente a ello se planteó el proyecto, a largo plazo, de proveer, a cada dependencia, acceso a Internet, Intranet y conexión al Sitio Central de este Ministerio Público. Para ello se dividió el proyecto en «Fases» las cuales al finalizarlas se cumplirá el objetivo inicial.

Por último, con relación a los bienes de uso y cuestiones edilicias, los defensores han hecho saber los diferentes requerimientos de las dependencias a su cargo. En especial, y relacionado con el mayor cúmulo de trabajo que tienen las defensorías, han puesto de manifiesto la necesidad de contar con fotocopiadoras, aires acondicionados con su correspondiente instalación, y un mayor número de líneas telefónicas.

En cuanto a las cuestiones edilicias, la Oficina de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación ha comenzado con distintos trabajos correspondientes al mantenimiento y modernización de las dependencias; al respecto se ha expresado la necesidad de contar con mayor espacio físico en las dependencias, teniendo en cuenta el personal que allí se desenvuelve y las personas que se acercan a la Defensoría por distintos motivos.



REGIÓN CENTRO

- **Distrito Judicial Córdoba**
- **Distrito Judicial Rosario**

Distrito Judicial Córdoba	
Provincias	Córdoba – La Rioja
Superficie	72.596 km ² Provincia de Córdoba 89.680 km ² Provincia de La Rioja Superficie total: 162.276 km²
Población	2.100.028 Provincia de Córdoba 289.963 Provincia de La Rioja Total: 2.389.991 habitantes
Densidad de población	14,7 Hab/km ²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	10 (diez)
Dependencias del Poder Judicial	10 (diez)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

Distrito Judicial Rosario	
Provincias	Santa Fe- Buenos Aires
Superficie	62.334 km ² Provincia de Santa Fe 8.814 km ² Provincia de Buenos Aires Superficie total: 71.148 km²
Población	2.659.842 Provincia de Santa Fe 384.785 Provincia de Buenos Aires Total: 3.044.627 habitantes
Densidad de población	42.6 Hab/km ²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	10 (diez)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

I. DISTRITO JUDICIAL CÓRDOBA

Distrito Judicial Córdoba		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba	Molina, Luis Eduardo	Provincia de Córdoba: departamentos de Colón, Córdoba, Punilla, Río Primero, Río Segundo, Santa María, Totoral, Cruz del Eje, Ischillín, Minas, Pocho, Río Seco, Sobremonte, Tulumba, San Javier, San Alberto, Calamuchita Provincia de La Rioja
Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Casas Nóbrega, Carlos A.	Provincia de Córdoba
Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Arrieta, Marcelo Eduardo	Provincia de Córdoba
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville	Vacante ¹	Provincia de Córdoba: departamentos de Unión, Marcos Juárez, Río Segundo, Tercero Arriba, General San Martín, San Justo
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto	Pulcini, Juan Rubén ²	Provincia de Córdoba: departamentos de Calamuchita, General Roca, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Tercero Arriba y Unión
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja	Cáceres, Carlos Alberto	Provincia de La Rioja
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja	Narbona, Eduardo Nicolás	Provincia de La Rioja

¹ Por Resolución DGN N° 1871/06, B0 03/01/07, se dispuso el traslado del Dr. Juan Rubén Pulcini a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto. Se le tomó juramento el día 5/01/07.

² En virtud de la renuncia definitiva presentada por el Dr. Osvaldo José Audisio al cargo de DPO ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, se dispuso el cese en funciones del citado magistrado a partir del 1/01/07.

Creación de Dependencias. Convocatoria a Concursos

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Mediante Ley N° 25.970 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Tribunal.

Asimismo, por Ley N° 25.971 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial, con actuación ante ese Juzgado.

Por ello, por Res. DGN N° 771/05 se convocó a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial creados. En el primero de ellos, habiendo finalizado el trámite del concurso, se obtuvo la designación del PEN de la Dra. María Mercedes Crespi, sin que hasta la fecha de finalización del presente informe se hubiere habilitado la dependencia. En el concurso para cubrir el cargo de DPO de San Francisco, habiéndose realizado el trámite de selección en el ámbito de este Ministerio Público, se remitió la terna de candidatos resultante a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

- ♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba: Por Res. DGN N° 33/07 se convocó a concurso público para cubrir el cargo mencionado, estando en trámite el procedimiento de selección a la fecha de elaboración del presente informe.

Análisis del trabajo realizado

Los Defensores que prestan funciones en el distrito en análisis han coincidido en señalar la alta intervención de la defensa pública en las causas tramitadas ante los Tribunales de la Jurisdicción, no sólo en materia penal, sino también en el resto de los fueros.

En esa línea, el Dr. Carlos Armando Casas Nóbrega informó que durante el período en estudio tomó participación en 78 causas, siendo designado para representar a un total de 148 imputados, de los cuales 122 son varones y 26 mujeres. Al momento de la designación 120 se encontraban en libertad y 28 permanecían detenidos (17 de sexo masculino y 11 femenino). Asimismo, como dato particular, expresó que de las causas ingresadas, un 76% desde su inicio contaba con patrocinio del Defensor Oficial, y un 24% cambió su patrocinio privado designando al Dr. Casas Nóbrega. Por su parte, manifestó el Defensor que, tomando el total de las causas ingresadas en el período, el porcentual de participación de la defensa pública se ha mantenido en un 70% aproximadamente.

Al respecto, el Dr. Marcelo E. Arrieta señaló que el porcentaje de intervención de la defensoría a su cargo con relación a las causas iniciadas ante el Tribunal Oral ante el cual actúa es de un 80%. Por su parte, el defensor ante el TOCF de La Rioja, Dr. Cáceres, informó que ha habido un incremento en las causas asistidas por la defensa pública con relación al período anterior.

El Dr. Narbona, por su parte, indicó que del total de las causas iniciadas en el Juzgado Federal ante el cual actúa, el porcentaje de intervención de la defensa pública se ha mantenido con relación al de años anteriores.

Sobre el particular el Dr. Pulcini estimó que, en consulta con la Secretaría Penal del Juzgado Federal y Fiscalía de la jurisdicción, la Defensoría a su cargo ha actuado en aproximadamente un 75% y 80% de las causas. Observó, asimismo, una intervención que supera el 90% en las causas tramitadas por el art. 353 bis CPPN p.s.a. infracción al art. 14 de la ley 23737 y falsedades documentales; reduciéndose en alguna medida hasta el 70% en las de delitos económicos.

Por su parte, el Sr. Defensor ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Dr. Luis Eduardo Molina, ha observado un decrecimiento del número de designaciones en el aspecto correccional, con el correlativo incremento en el ámbito criminal. Explicó que ello obedeció a la situación planteada con el Juzgado y Fiscalía Federal de la ciudad de Córdoba, desde que las causas que debían ser de trámite correccional resultaban judicializadas. Destacó asimismo que la relación de expedientes criminales se ha visto incrementada en atención a las causas en las que se investiga la violación de Derechos Humanos ocurridas entre 1976 a 1983, lo que motivó incluso la creación de una Secretaría Penal con asignación de gran cantidad de personal en el Juzgado que lleva adelante esa investigación. Informó al respecto que en las causas citadas se encuentra gran cantidad de personal militar y fuerzas de seguridad detenidos, de los cuales un 80% de ellos ha designado al Defensor Oficial.

Por su parte, resaltó el defensor la participación de esta defensa pública en la modalidad adoptada por las Fiscalías y Juzgados de disponer la realización de medidas probatorias -tales como periciales químicas o técnicas- en forma previa a la citación del eventual imputado para designar abogado de su confianza. Manifestó el defensor que ante tales circunstancias se dispone que intervenga el DPO en resguardo de las garantías del debido proceso y la defensa en juicio del potencial encartado, generando que en muchos casos se insten sobreseimientos o desestimaciones de las causas, sin que aparezca volcado en las estadísticas por no existir designación alguna a este Defensor.

Siguiendo el análisis de su actuación, el Dr. Molina señaló que en aproximadamente un 5% de las causas correccionales se solicitó el sobreseimiento en la etapa instructoria; y un 15% concluyó dicha etapa con planteos de diversa índole al momento de oponerse a la elevación a juicio (art. 349 CPPN), incluyendo nulidades, sobreseimientos y en algunos casos la vuelta a la etapa instructoria, con un 70% de aceptación por parte de los Tribunales de los planteos efectuados por la DPO. Asimismo puntualizó que aproximadamente un 50% de las causas elevadas a juicio correccional terminó con la realización de la probation (art. 76 bis CP) y menos de un 1% en juicio abreviado (art. 431 bis CPPN), siendo estas las de personas que no pueden gozar del beneficio del 76 bis del CP, por contar con condenas anteriores. En estos casos se ha consensuado con los fiscales de la Jurisdicción la imposición de penas que no excedan los 3 meses de prisión, consintiendo dicho Ministerio Público la sustitución de la pena por una medida de seguridad (Ley 23.737), lo que facilita a los Tribunales al momento de dictar sentencia la aplicación del art. 21 de esa ley.

Con respecto a la clasificación de causas por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia,

se destaca una coincidencia general con respecto a la actuación de la defensa pública en causas seguidas por violación a las prescripciones de la Ley 23.737. A modo de ejemplo, el Dr. Arrieta indicó que el 72% de las causas de la dependencia fueron por infracción a la Ley citada. Destacó asimismo que las causas del fuero criminal por infracción a la ley de estupefacientes originadas en los juzgados federales de Córdoba son elevadas a juicio por el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Ante ello se analiza la situación particular a fin de optar por la solución más favorable al caso pero siempre se insiste –hasta ahora sin éxito–, en que es una cuestión que debe ser separada y analizada en el fuero correccional. Similar intervención ha tenido el Dr. Casas Nóbrega, quien señaló que de las causas que ingresaron a la Defensoría durante el período, un 79% se refirió a delitos por infracción a la Ley de Estupefacientes, y el 21% se divide entre el resto de los delitos de competencia federal. Entre los delitos comprendidos dentro de las prescripciones de la Ley 23737 indicó que un 58.12% correspondió al delito de tenencia para consumo personal, seguido por un 17.10% relacionado con la figura de tenencia con fines de comercialización; un 10% referida a la tenencia simple, y el restante 14.52% relacionado con las figuras de almacenamiento, tentativa de suministro, fabricación de estupefacientes y transporte.

El Dr. Cáceres, por su lado, informó que un 80% de las causas en que intervino ha sido por infracción a la Ley 23737 y el restante 20% por delitos tipificados en el art. 189 bis CP.

El Dr. Narbona coincidiendo con los guarismos reseñados, indicó que los delitos más habituales de las causas ingresadas a su dependencia han sido el de violación a la Ley 23737 en un 60% y el de defraudación a la Administración Pública con un 20%.

De la clasificación efectuada por el Dr. Pulcini surge la siguiente clasificación por tipo de delitos en que intervino la defensa pública: infracción a Ley 23737: 55%; art. 174 inc. 5° CP: 20%, arts. 292/296 CP: 15%; otras (Ley 24769, arts. 282, 277, etc. CP): 10%.

El Defensor Ad Hoc de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Bell Ville, Dr. Belagardi, manifestó en este sentido que se han mantenido los porcentuales de actuación de la defensa pública de periodos anteriores. Se observó un porcentual de intervención de la defensa pública en causas penales de la sede en algo más del 80% del total. Puntualizó que la Defensoría intervino en aproximadamente el 95% de las causas que se tramitaron por presunta infracción a la Ley 23737 y por circulación o falsificación de moneda, que conforman la mayor parte de las causas tramitadas en la jurisdicción. Señaló que resultó mediano el porcentaje de asistencia con relación a defraudaciones de empleados o ex empleados públicos y otros delitos; y aunque reducida, se va incrementando paulatinamente en relación con presuntos delitos de cuello blanco con imputados con mayor poder adquisitivo, tales como infracción a la Ley penal tributaria, aduanera y de Marcas.

Con respecto a las causas de competencia correccional, el Dr. Belagardi informó que se ha mantenido, atento el favorable resultado registrado hasta el presente, la estrategia de arbitrar todos los medios tendientes a evitar la elevación a juicio de estas causas (mediante la instancia de sobreseimientos y articulación de nulidades en los casos que resultan viables, y subsidiariamente del uso de los institutos del art. 18 de la Ley 23737, 64 ó 76 bis del CP). Se implementaron para ello Registros Específicos de seguimiento de causas con: suspensión del juicio a prueba, oblación voluntaria de multa en cuotas y de tratamientos curativos de la Ley 23737. En ellos se ha consignado el estado procesal de la causa y los datos del asistido, permitiendo hacer un seguimiento sobre cumplimiento de las medidas, habiéndose evitado mediante este sistema de *seguimiento personal*, numerosas revocatorias de las medidas obtenidas

Causas tramitadas que por su volumen o complejidad pueden afectar el normal desempeño de la dependencia

Dadas las especiales características del fuero, la mayor parte de los defensores de la jurisdicción deben intervenir en causas que por su volumen o complejidad pueden afectar el normal desempeño de sus funciones. En ese sentido, los Magistrados han detallado su actuación en causas de tales características, señalándose a continuación algunos ejemplos de ello.

El Dr. Arrieta reseñó que tuvo que asumir la representación de tres imputados en la causa por la explosión de la fábrica militar de Río Tercero en 1995 por subrogancia de la Defensoría a cargo del Dr. Luis Eduardo Molina. Asimismo, informó que ha debido asumir la representación que corresponde conforme a la Res. DGN N° 1045/98 en las siguientes causas «Turón, María Luisa s/denuncia» (expte. 7414 JF3); «Perez Esquivel, Adolfo y Martinez, María Elba s/denuncia» (expte 9481 JF3), «Averiguación enterramientos clandestinos» (expte. 9693 JF3); «Arroyo, Rubén s/Denuncia» y «Caffaratti, María Valentina su querrela» (expte. 45-C-03).

En esa inteligencia, el Dr. Narbona informó que ha tenido participación en voluminosas causas por la que se investiga la supuesta comisión de ilícitos relacionados con el otorgamiento y obtención de jubilaciones provinciales, tales como las del régimen bancario de la provincia de La Rioja, las de amas de casa y otras, en las que se involucra a un gran número de ciudadanos a los que se les suprimió la posibilidad de cobrar sus haberes. También expresó que ha debido asistir en algunas causas a gran cantidad de imputados, superando en algunos casos el número de 82. Ello motiva que de manera habitual y casi a diario se reciba a los imputados que requieren asesoramiento, lo que complica la tarea de la dependencia; más aún si se tiene en cuenta lo reducido de la estructura edilicia con que cuenta la Defensoría.

Por su parte, el Dr. Pulcini destacó que la actividad judicial derivada de las explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero ha originado en la dependencia un cúmulo de actuaciones que por sí mismas ameritan la atención de una Defensoría especial. Ello ha ocurrido con el Juzgado de la sede que ha creado 2 secretarías especiales para la atención de las causas civiles y las penales derivadas del estrago; y con la Fiscalía que ha designado un Fiscal especial coadyuvante y creado cargos de Secretario y prosecretario especiales para la causa penal. Indicó que durante el transcurso del año 2007 continuó incrementándose la labor de la dependencia llegando a un total de 1290 causas por daños y perjuicios y 489 beneficios de litigar sin gastos en los que interviene la Defensoría Oficial.

Asimismo, y con relación a las causas de complejidad, informó que en materia penal intervino en la causa caratulada «Cornejo TORINO, Jorge Antonio y otros p.s.a. de estrago en F.M.R.T.» – Expte: 04-C-2004, en la que se investiga la explosión producida en la Fábrica Militar de Río Tercero en noviembre de 1995, con 92 cuerpos y 18800 fojas incorporadas, en la que –hasta la fecha- hay siete imputados indagados, cinco de ellos asistidos por esa Defensoría.

Por otro lado, y como se expresó en párrafos anteriores, el Sr. Defensor ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia, Dr. Molina, señaló que, en términos generales, ha apreciado un notable incremento con relación a años anteriores, en la cantidad de procesos en que ha debido intervenir (civiles, contenciosos administrativos, previsionales, Penales, etc). En materia penal concretamente, la investigación relacionada con la violación a los Derechos Humanos por los hechos ocurridos entre los años 1976/1983 ha requerido la atención particular y dedicada por su complejidad, por la entidad de los imputados, por lo engorroso y extenso de las requisitorias fiscales de instrucción, por la connotación familiar e institucional en muchos casos, y la gran cantidad y gravedad de hechos investigados; causas que a pesar de haber sido iniciadas entre los años 2002 y 2003, no han sido aún elevadas a juicio, continuando en estado de instrucción.

Corresponde señalar además que esta Defensoría interviene en segunda instancia en virtud de la representación promiscua y de control de legalidad en favor de los derechos de los incapaces damnificados, en todas las acciones judiciales promovidas por indemnización con motivo de los daños producidos por las explosiones ocurridas en la Fábrica Militar de Río Tercero (año 1995), las que aún se encuentran en trámite por el recurso extraordinario interpuesto por la representación letrada de los accionantes en contra del criterio arribado por la Excm. Cámara Federal, en tanto resolvió confirmar la medida dispuesta por el Juez a-quo respecto al tema de «litis consorcio activo facultativo», disponiendo la conformación de tantas causas como partes interesadas.

Cuestiones vinculadas con la asistencia de la defensa pública a detenidos alojados en dependencias de la jurisdicción

En el distrito judicial en análisis no existen establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal, por lo que los asistidos de la defensa pública son alojados en las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Al respecto, el Dr. Casas Nóbrega informó que los detenidos que representa son alojados en los siguientes establecimientos: Unidad Penitenciaria N° 2, cárcel para condenados ubicada en barrio San Martín de la ciudad de Córdoba; Unidad Penitenciaria ubicada en la localidad de Bower, para procesados varones, a unos 15 Km. de la ciudad de Córdoba; Unidad penitenciaria N° 3, para procesadas y condenadas mujeres, en la localidad de Bower; Unidad penitenciaria de Cruz del Eje, destinada en principio a condenados, ubicada en la ciudad de Cruz del Eje, distante unos 160 Km. de la ciudad de Córdoba; Unidad Penitenciaria de Villa María, destinada a procesados y condenados, distante unos 150 Km. de la ciudad de Córdoba; Unidad Penitenciaria de Río Cuarto, destinada a procesados y condenados, distante a unos 220 Km. de la ciudad de Córdoba; Unidad Penitenciaria de San Francisco, destinada a procesados y condenados, distante a unos 200 Km. de la ciudad de Córdoba; Unidad Penitenciaria de Villa Dolores, destinada a procesados

y condenados, distante unos 180 Km. de la ciudad de Córdoba.

Se destaca la tarea cumplida en lo referente a la asistencia jurídica que se brinda a los imputados privados de su libertad, fundamentalmente con respecto a la aplicación de la Ley 24660 y todo lo relacionado con el régimen penitenciario.

En esa línea, señaló el magistrado que se realiza un exhaustivo control de la progresividad del tratamiento penitenciario, se efectúan los reclamos correspondientes a fin de asegurar, en lo posible, lugares dignos de detención y respeto a la integridad física y síquica de las personas privadas de su libertad. En tal sentido, se les brinda asistencia jurídica frente a las sanciones impuestas por el Servicio Penitenciario, recurriéndolas ante el Juez de Ejecución, como así también se realizan peticiones para que se les otorgue trabajo durante su detención, o se los incluya dentro del sistema educativo o de los cursos de capacitación laboral.

Frente a los problemas de salud de sus defendidos, se realizan las gestiones para que sean asistidos por el Servicio Médico del Establecimiento Penitenciario, o para que sean trasladados a los Hospitales Provinciales a fin de recibir un tratamiento más específico.

En el caso de detenidos con graves problemas de adicción a los estupefacientes, se ha logrado su internación en Institutos de rehabilitación, tramitando junto con el Juez de Ejecución las becas correspondientes del SEDRONAR.

Se han solicitado traslados y cambios de alojamiento a los fines de asegurar el acercamiento familiar. En el caso de mujeres detenidas con situaciones familiares complejas, donde sus hijos corrían riesgo de quedar en estado de abandono, se ha solicitado la aplicación del régimen de prisión domiciliaria; y en el caso de embarazadas se ha solicitado la suspensión de la ejecución de la pena en los términos del art. 495 del CPPN.

Merece una referencia el porcentaje de éxitos defensivos en lo que respecta a la apelación de las sanciones impuestas por el Servicio Penitenciario a los asistidos por la defensa pública. En ese sentido, el Dr. Casas Nóbrega informó que de la totalidad de sanciones recurridas se logró que el Juez de Ejecución revoque un 71 % y que en otros casos se reduzca la sanción impuesta. Señaló que esta efectividad no sólo ha sido un éxito defensivo para los casos concretos, sino que ha actuado como barrera para la imposición indiscriminada de sanciones a los detenidos.

A su vez, ha advertido el Dr. Belagardi un incremento en el número de procedimientos, y en consecuencia de detenciones en la jurisdicción, los que requieren en forma mayoritaria –inicialmente o por revocación de designación a letrados de la matrícula- la asistencia de la Defensoría Oficial (más del 80% de los internos de la jurisdicción). Así, indicó que se mantuvo la tendencia de que no hay causa con detenido donde la Defensoría no asista a algún imputado. Informó asimismo que por lo general se obtienen excarcelaciones pese a calificaciones legales graves. Sostuvo al respecto, que en las causas en las que no resulta posible la excarcelación o libertad del asistido, se insta el trámite a fin de que a la brevedad cuente con una resolución definitiva que haga cesar la incertidumbre y ansiedad derivada del encierro provisional. Apuntó, por su parte, que no se observaron prolongaciones de los plazos de tramitación de la etapa de instrucción.

Con respecto al cumplimiento del régimen de ejecución de la pena privativa de libertad, el Dr. Arrieta comentó asimismo que se han logrado avances importantes en materia de revocación de sanciones impuestas por las autoridades penitenciarias, y prisión domiciliaria en el caso de mujeres con hijos menores de edad que no han tenido contacto con el exterior.

Cuestiones relevantes sobre asistencia civil, comercial, previsional, laboral, etc.

La Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba (al igual que las defensorías que actúan ante los Juzgados Federales de Bell Ville, Río Cuarto y La Rioja) debe intervenir en asuntos de competencia múltiple (civil, laboral, contencioso administrativo, previsional, procesos ejecutivos, ejecuciones fiscales, ejecuciones hipotecarias, expropiaciones, ciudadanía, declaración de ausencia por desaparición forzada de personas (art. 6 Ley 24321), electoral y leyes especiales, y excepcionalmente, en aristas de naturaleza comercial. A la diversidad de fueros, el aspecto funcional de esta Dependencia se agrava aún más por tratarse de una Defensoría de «turno permanente», con funciones asignadas en el extenso artículo 54 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 24946), en ambas instancias.

A lo dicho se añade que su actuación se cumple activamente en juicios tramitados no sólo ante los 3 Juzgados Federales y Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sino también en todas las causas que por

vía de apelación elevan a dicho Tribunal de Alzada los Juzgados Federales de Primera Instancia de Río Cuarto, Bell Ville y La Rioja. Debe repararse que próximamente se pondrán en funcionamiento las Defensorías Públicas Oficiales de Primera Instancia de Villa María y San Francisco como integrante de idéntica circunscripción.

Asimismo, los asuntos que afecten la persona o bienes de menores o incapaces (art. 59 del Código Civil) son absorbidos íntegramente por las citadas dependencias. Informó al respecto el Dr. Molina que el incremento de las causas totales que se tramitan ante esa competencia de excepción, conlleva necesariamente al incremento porcentual en las que intervienen menores e incapaces como actores o demandados en juicio, no limitándose la actuación del Defensor al mero control de sus derechos sino también a ampliar la demanda y apelar, alegar, expresar o contestar los agravios, etc.

Igualmente dentro de las múltiples facultades y deberes asignados y de su competencia en los distintos fueros e instancias en que actúan las dependencias, se suma -con notable crecimiento- la actividad de patrocinar en juicio (como actores o demandados) a todas aquellas personas que -invocando insuficiencia de recursos económicos- acuden diariamente requiriendo el servicio para el ejercicio y resguardo de sus derechos. Al respecto señaló el Dr. Molina que se continúan tramitando todas aquellas acciones de amparo por depósitos bancarios en dólares (corralito) que tuvieron su génesis a partir del año 2002. En tales causas, en donde se obtuvieron en la gran mayoría pronunciamientos favorables en primera y segunda instancia, se iniciaron los trámites de ejecución de sentencia en favor de sus patrocinados (cfme. art. 258 CPCCN), requiriendo a esos fines la correspondiente calificación de fianza; no obstante la concesión de la vía extraordinaria concedida ante el Máximo Tribunal del país por las entidades demandadas.

Agregó al respecto el Dr. Molina que se ha mantenido como problemática constante la iniciación de nuevas causas en contra de diversas obras sociales ante el cese de cobertura de muchos de los servicios anteriormente reconocidos, siendo quizá el más notorio el de provisión de medicamentos en patologías severas o terminales. Ello, en numerosos casos, con la urgencia que determina la pérdida de la salud o su agravamiento o el peligro de muerte. Cabe hacer notar al respecto que en el último bimestre se ha incrementado la iniciación de acciones tendientes a remediar dicha carencia. En estos casos, se procura, en primer lugar, tomar contacto con los Departamentos jurídicos de dichas entidades a fin de intentar solucionar la cuestión extrajudicialmente, obteniendo en muchas oportunidades resultados favorables ante el anuncio de la inminencia de interposición del remedio judicial excepcional aludido. Si tales gestiones no surten efecto inmediato a favor del afiliado, se promueve la demanda articulando medida cautelar con la urgencia que la situación exige, con pronunciamiento favorable en todos los casos intentados.

Asimismo detalló el Dr. Molina que, debido al desfasaje en los haberes previsionales, muchos jubilados continúan cada vez más acudiendo en procura de la iniciación de acciones tendientes a revertir dicha desproporción, a fin de lograr una recomposición económica adecuada con relación al haber que le hubiera correspondido percibir de continuar el interesado en actividad.

A lo expresado, se añade la intervención de este Ministerio Público en causas en que se debe velar y resguardar los derechos de los demandados que, en virtud de los presupuestos legales regulados por la normativa adjetiva, han sido declarados ausentes en juicio. Trátase de causas de expropiación como demandas de prescripción adquisitiva dominial (usucapión) y asuntos iniciados como diligencias preliminares y/o prueba anticipada, teniendo una participación activa en su realización para su debido contralor.

Se destaca asimismo, que en toda pretensión civil deducida ante los Juzgados Federales de la Ciudad de Córdoba, al iniciar el correspondiente incidente del «Beneficio de Litigar sin gastos», a tenor de la reforma introducida por la Ley 25488 a este proceso, particularmente al art. 79, se impone a la parte actora el acompañamiento de los interrogatorios de los testigos propuestos con el consiguiente aumento del caudal de trabajo en este proceso.

Por último, indicó el Dr. Molina que una temática que requiere especial atención dentro del funcionamiento de la dependencia, y que sin dudas tiene decisiva influencia en la eficacia de la tarea realizada, es la constante realización de «gestiones extrajudiciales» orientadas a dar ágil e inmediata satisfacción a los crecientes y cada vez más complejos problemas de los integrantes de la sociedad. En efecto, explicó que la metodología de trabajo en este tipo de gestiones en las cuestiones no penales es la siguiente: 1. Luego de entrevistar personalmente al requirente y determinar que la problemática descrita pertenece a la competencia federal, se le informa acerca de las alternativas jurídicas viables para la solución del problema planteado. Cuando la inquietud jurídica pertenece a la órbita provincial se le indica cuál es el órgano al que debe dirigirse, su dirección y número telefónico y, cuando existe un conocimiento personal del funcionario que debe intervenir, se le informa a este telefónicamente de la cuestión, al efecto de que tome un conocimiento previo del tema de que se trate. 2. Estando entonces el interés federal de por medio y previo

a la judicialización de la pretensión jurídica pretendida, se toma contacto con los eventuales demandados a fin de llegar a un entendimiento que permita solucionar el problema planteado, obteniendo, con esas gestiones previas, resultados altamente positivos, en un porcentaje significativamente importante.

Sobre este punto, y con respecto a la actuación como asesor de menores e incapaces, el Sr. Defensor de Rio Cuarto, Dr. Pulcini, informó que se ha logrado mantener incólume el derecho de los promiscuamente asistidos, supliendo en numerosísima cantidad de casos la inactividad de la parte, alcanzando que no se declare la caducidad de instancia en ninguna causa civil de las 1844 en que interviene la Defensoría. Agregó a ello que se ha contribuido fuertemente al avance de estas causas. Ejemplificó que en el segundo semestre de 2007, en varias causas civiles de Río Tercero se ha llegado al dictado de las primeras sentencias definitivas luego de 12 años de tramitación procesal. De esta manera se ha cumplido el objetivo de máxima trazado al inicio del período, gracias al importante esfuerzo de todos los agentes de esta Defensoría.

Por otro lado, señaló el citado magistrado que ha existido una importante intervención prejudicial en asuntos relacionados a materia de salud y obras sociales, en las cuales por la intervención de este Ministerio se ha logrado la cobertura que se venía negando a los asistidos, y por otro lado se ha evitado la actuación judicial.

El Dr. Belagardi informó, por su parte, que en la Defensoría de Bell Ville se ha evidenciado un notable incremento, respecto de ejercicios anteriores, de la actuación de la dependencia en procesos relacionados con estas materias, particularmente de personas ubicadas en la franja socioeconómica de pobreza. Señaló el defensor que se ha asistido a personas de escasos recursos en amparos por motivos de salud, los que han registrado un incremento con relación a años anteriores, obteniéndose varias sentencias favorables en amparos, en materia previsional y también suspensión de ejecuciones hipotecarias.

Al respecto, el Dr. Arrieta informó que ha debido tramitar diversos beneficios de litigar sin gastos a pedido de los Defensores de instancias superiores y debido a la recusación del Defensor ante los Juzgados y Cámara Federal de Córdoba por parte de la actora; y sigue llevando adelante un amparo contra la Obra Social Bancaria por falta de provisión de la atención prevista en la ley de asistencia integral al discapacitado, que cuenta con sentencia favorable aunque se sigue activando ante los diversos incumplimientos.

Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia

La actuación de la defensa pública y su impacto en las decisiones de los Tribunales de la jurisdicción ha sido importante con relación a la salvaguarda de los intereses de sus asistidos. Como ejemplo pueden mencionarse algunas actuaciones informadas por los Sres. Defensores de la jurisdicción. Mediante un planteo efectuado por el Dr. Pulcini, se ha dejado definitivamente aclarado que las causas en las que ha habido un presunto caso de flagrancia e imputación por delito por el que no procede la prisión preventiva, deben tramitarse conforme el art. 353 bis CPPN y ordenarse la inmediata excarcelación; resultando nulas las tramitaciones por la vía del proceso común y bajo la instrucción del Juzgado Federal. Asimismo, a instancia de este Ministerio –y pese al dictamen negativo del Fiscal- se declaró la nulidad de los interrogatorios que efectúan los guardiacárceles a los internos cuando encuentran estupefacientes en lugares de acceso común y no pueden establecer *prima facie* a quien pertenece la sustancia.

Por su parte, comentó el Dr. Casas Nóblega, que en los autos caratulados «Vera Elia del Carmen s/ Legajo de Ejecución», el TOCF N° 1 hizo lugar a la solicitud del beneficio de prisión domiciliaria de su asistida, en los términos del art. 33 de la Ley 24660, resultando el primer caso, en el ámbito de la Provincia, en que se otorgó este beneficio por los motivos en los que fundó el planteo el Dr. Casas Nóblega. El pedido se efectuó en atención a la grave situación y de cuasi abandono que padecían sus ocho hijos menores de edad, quienes se encontraban a cargo de su madre, gravemente enferma y que días después falleciera. En esta causa se realizó un importante trabajo de prueba, en la que se contó con la colaboración de la Dirección de Grupos Vulnerables dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba. El planteo se fundamentó, además, en la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994.

Cuestiones particulares de la jurisdicción que pudieron incidir en la prestación del servicio de defensa pública. Extensa actuación territorial. Carencia de centros gratuitos de rehabilitación

El Dr. Belagardi reiteró lo dificultoso que resulta para la defensoría en la que cumple funciones la amplia actuación territorial que comprende en algunos casos hasta 250 km a la redonda. Ello dificulta notoriamente el comparendo de testigos por ejemplo, ya que estos viven por lo general en pequeños

poblados distantes de los centros urbanos grandes y se dificulta su traslado. Afirmó asimismo que este problema será solucionado una vez que se pongan en funcionamiento los Juzgados Federales de Villa María y San Francisco

Por su parte, y coincidiendo con lo expuesto por el Dr. Pulcini, el Dr. Belagardi puso en conocimiento la dificultad que existe en la jurisdicción para que se de cumplimiento a las medidas curativas dispuestas en casos en los cuales se ventilan hechos por la Ley 23737, ante la ausencia de centros «gratuitos» para llevarlos a cabo. Informó que, por lo general, los tratamientos se realizan en lugares y por profesionales que carecen de los medios adecuados, lo que trae aparejado la reincidencia en este tipo de patologías, con las consiguientes consecuencias penales por la reiteración de este tipo de hechos delictivos.

Propuestas tendentes a optimizar el servicio de Defensa Pública

Sobre este punto, el Dr. Arrieta sugirió la promoción ante el órgano legislativo de la cuestión de la despenalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal. Indicó que es un planteo que se está introduciendo ante numerosos jueces sin éxito por lo que entiende que además de intentarlo ante los Tribunales, correspondería su inclusión y seguimiento en la agenda legislativa

El Dr. Pulcini advirtió una situación de inexistencia de norma expresa que permita la suspensión de la detención de mujeres embarazadas o con hijos menores de seis meses, a diferencia de lo que ocurre con las condenadas conforme el art. 495 CPPN. En tal sentido, sin perjuicio de entender que por aplicación de distintos institutos de hermenéutica jurídica y Tratados de DDHH, tal dispositivo debe aplicarse en la actualidad al primer colectivo enunciado, consideró aconsejable bregar para que desde la misma ley exista un trato igualitario de las mujeres embarazadas procesadas, respecto de las condenadas.

Asimismo, y vinculado con las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23737 comentó que, los tratamientos se realizan en forma privada ya que no existen centros especializados y gratuitos en toda la jurisdicción.

Dado el cuadro expuesto, consideró necesario que se solicite institucionalmente que el Estado cumpla con los compromisos legalmente asumidos (arts. 19 párrafos 1º y 3º Ley 23737; 185 inc. j) Ley 24660), particularmente en el interior del país donde el incumplimiento legal es casi total.

II. DISTRITO JUDICIAL ROSARIO

Distrito Rosario		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario	Vacante	Provincia de Santa Fe. Departamentos de: Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario, San Lorenzo, Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín.
Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario	Gandolfo, Osvaldo Ramón	Provincia de Buenos Aires: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Grasso, Mariana	Provincia de Santa Fe: Departamentos: Belgrano, Caseros, Constitución, Gral López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo.
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Bruera, Matilde Marina	Provincia de Buenos Aires, Partidos: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe	Moscoso, Juan de Dios	Provincia de Santa Fe. Departamento: 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado San Cristóbal, San Javier, Castellanos, San Justo, Garay, Las Colonias, Capital, San Martín y San Jerónimo
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe	Didier de Estrada, Judit Ana María	Provincia de Santa Fe (competencia electoral) Provincia de Santa Fe. Departamentos: Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo y San Martín.
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás	Vacante	Provincia de Buenos Aires, Departamentos: Arrecifes, Colón, Capitán Sarmiento, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro

Designación de Defensores. Juramento

♦ Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se designó en el cargo a la Dra. Mariana Grasso, quien prestó juramento de ley el día 5 de septiembre de 2007.

Defensorías vacantes. Convocatoria a Concursos

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires: Con motivo de la renuncia presentada por el Dr. Héctor Humberto Hernández al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, aceptada a partir del 1° de octubre de 2006, se convocó a concurso para cubrir el cargo mencionado. A la fecha de elaboración del presente informe se encontraba aún en trámite el procedimiento de selección.

♦ Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe: Habiendo finalizado el correspondiente concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la vacante citada, por Res. DGN N° 1486/07 de fecha 16 de octubre de 2007 se aprobó el concurso y se remitió la correspondiente terna de candidatos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (cfme. Art. 5, Ley N° 24.946).

Análisis del trabajo realizado

Los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa con actuación en el presente distrito han realiza-

do concretas menciones a variados puntos relacionados con su intervención, de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio.

Alta intervención de la defensa pública

Los Defensores han coincidido en señalar la alta intervención de la defensa pública en las causas tramitadas ante los Tribunales de la Jurisdicción, no sólo en materia penal, sino también en el resto de los fueros.

La Sra. Defensora ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, Dra. Judit Didier de Estrada, informó, por ejemplo, que ha habido un incremento en la actuación de la dependencia con respecto a períodos anteriores; destacó que la defensoría a su cargo interviene en un total de 2700 causas aproximadamente, terminadas y en proceso, abarcando las materias civil, previsional, penal y como Asesora de Menores. Al respecto, explicó que la cantidad de menores que se inician en el delito, y más precisamente en el consumo de estupefacientes, produjo un incremento notable en lo que respecta a su intervención en esa calidad.

Con relación al análisis sobre la eficiencia del servicio señaló la Sra. Defensora que ha observado un destacable comportamiento por parte de todo el personal de la defensoría mostrando contracción al cargo y puntual asistencia a sus tareas. Informó por su parte que de las causas instruidas por la Fiscalía (art. 353 CPPN) un 90% es contestada en el mismo día de la audiencia llegando aproximadamente éstas a un número de 350 causas; señaló además que de estas causas, en su mayoría se logra el sobreseimiento.

El Sr. Defensor ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, Dr. Moscoso, reseñó que la defensoría a su cargo ha intervenido en el 70% de las causas ingresadas al Tribunal Oral en lo Criminal de Santa Fe. Asimismo indicó que la cantidad de causas ingresadas a la dependencia durante el ejercicio en análisis ha sido, aproximadamente, un 30% mayor con respecto al período anterior.

Clasificación por tipo de delitos que se presentó con mayor frecuencia

Los Magistrados fueron contestes en afirmar que se asistió técnicamente con mayor asiduidad en causas por infracción a la Ley 23737, en todas sus modalidades; siguiendo en cantidad las causas por el delito de falsificación de documento público, contrabando, ley penal tributaria, desbaratamiento de derechos acordados, y marcas y patentes.

Conforme lo expresado, el Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario –titular de la Defensoría N° 2 y subrogante de la Defensoría N° 1-, Dr. Gandolfo, indicó que de las causas que tramitan en la defensoría, un 80% versa sobre cuestiones penales; un 80% de las causas penales son por infracciones a la ley de Estupefacientes, y un 75% de los imputados elige la defensa oficial.

Siguiendo el mismo orden de ideas, el Dr. Juan de Dios Moscoso apuntó que del total de las causas ingresadas en el período, el 78% se relacionaron con infracciones a la Ley de Estupefacientes N° 23737 (43% a infracción Art. 14; 32% a infracción art. 5° inc. 'c' y 2% a otros); el 7% con el delito de falsificación de moneda (art. 282 y ss. del Código Penal), 7% con falsificación documental (292 y ss. del Código Penal); 7% con infracción a la Ley 24769; y 1% a otros.

Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad

A partir de la designación de la Dra. Mariana Grasso como Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario, el Dr. Gandolfo dejó de intervenir en las cuestiones atinentes a la ejecución de las penas y, en consecuencia, remitió las causas sobre ejecución penal a las dos Defensorías ante los Tribunales Orales de Rosario para que estas asumieran las defensas de ejecución. Esto trajo aparejado un incremento del número de personas privadas de libertad que dependen directamente de ambas dependencias. En virtud de su actuación se han solicitado pedidos de salidas transitorias y libertad condicional. La Dra. Bruera advirtió al respecto que ha habido un entorpecimiento burocrático, lo que dificultó la ejecución penal. Indicó la existencia de pedidos que se encuentran demorados por no recibir el Tribunal los informes correspondientes, y que el Servicio Penitenciario Federal realiza traslados de internos –ejemplos de Marcos Paz a Viedma- sin comunicación al juez ni a la defensa. Comentó que esta situación se ve agravada ante la ausencia de cárceles federales en la jurisdicción.

Por su parte, la Dra. Grasso señaló que en el breve lapso dentro del cual ha asumido la defensa en la etapa de ejecución se cuestionó una práctica del TOCF N° 1; concretamente la realización de informes

ambientales como condición previa a la concesión de salidas transitorias. Con invocación de la OC 8/86 de la CIDH, del principio *nulla coactio sine lege* y de división de poderes, se sostuvo que tal requerimiento no había sido pautado por el legislador, de modo que no podría ser añadido por vía judicial para coartar un derecho del condenado. El planteo fue acogido formalmente en la causa Miqueo, Ramón Fernando s/ Ejecución Penal, resolución N° 125 del 11 de octubre de 2007.

Por su parte, afirmó el Dr. Moscoso que continuaron las dificultades para la obtención de «salidas transitorias» para los internos. Explicó que tal beneficio resulta el más complejo de lograr como consecuencia de la falta de congruencia que mayoritariamente ocurre entre los tiempos de detención (mitad condena), el tiempo de alojamiento en una misma unidad penal, la calificación de conducta y concepto, de avance de períodos y fases, de distancia entre el lugar de alojamiento y el lugar de destino de dichas salidas, la subjetividad del Grupo Técnico Criminológico y del Consejo Correccional de las unidades, aunado en varios casos a los excesivos tiempos de trámite ante la Cámara Nacional de Casación Penal. En definitiva, el Dr. Moscoso manifestó que todas esas circunstancias -ajenas al interno-, hacen difícil que simultáneamente se den todos los requisitos de la normativa para la obtención del beneficio, debiendo formularse, en consecuencia, planteos sucesivos con el pertinente paso del tiempo.

Señaló, además, el citado magistrado que en esta etapa de ejecución de la pena se realizan innumerables trámites de la más variada índole (escritos; atención de internos en dependencia, en lugar de alojamiento y telefónicamente; atención de familiares personal y telefónicamente, etc.), que generan una notoria disposición de personal de la dependencia y tiempo.

Resaltó asimismo que se verificó un aumento en las designaciones de la Defensa Pública por parte de internos que durante todo el proceso principal mantuvieron defensores de la matrícula.

Cuestiones vinculadas con el sistema penitenciario

Los Defensores que actúan en el distrito han vuelto a manifestar su preocupación por la falta de Institutos de detención pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal en la Provincia de Santa Fe. Al respecto indicaron que tal circunstancia genera inconvenientes debido a la inexistencia de lugares adecuados para la detención de los procesados y/o condenados, sea porque son alojados en lugares precarios, o bien, porque por falta de cupos son trasladados a establecimientos alejados de la zona.

Esto, sumado al hecho de que las 100 plazas con las que cuentan los Tribunales Federales de Rosario se encuentran en exceso rebasadas, trae aparejado que los condenados deban alojarse en establecimientos de extraña jurisdicción .

Tales circunstancias alejan al justiciable del contacto con su defensa y sus vínculos familiares, quienes deben disponer del tiempo y del dinero necesarios como para poder trasladarse a las unidades de detención. A esta problemática se suman las múltiples dificultades que se generan a la hora de tramitar visitas extraordinarias con sus familiares, las que son ineficaces por no cumplirse con la debida periodicidad ante la falta de recursos asignados al Servicio Penitenciario Federal como así también la ausencia de lugar en la ciudad de Rosario para que se puedan efectivizar. Al respecto indicó la Dra. Grasso que dicha situación generó la interposición de una acción de habeas corpus correctivo.

En virtud de lo expuesto, y para paliar la crítica situación de las personas privadas de libertad, los magistrados han sugerido la posibilidad de suscribir convenios con el gobierno provincial a efectos de habilitar un pabellón de la unidad carcelaria actualmente en construcción en la ciudad de Piñeyro, emplazada a 70 km. de la ciudad de Rosario a favor de la población carcelaria por esta dinámica.

Cuestiones vinculadas con las Medidas Curativas y Educativas previstas por la Ley 23737

Sobre esta problemática destacó el Dr. Moscoso que desde el inicio de sus actividades, no se han visto en la jurisdicción nuevas instituciones –sean públicas o privadas (con o sin asistencia del estado)-, que presten la asistencia que pretende la ley en sus articulados. Señaló, inclusive, que las existentes, sean por su capacidad, su estado edilicio, costos, etc., no resultan suficientes ni acordes a las reales necesidades de quienes pretenden recuperarse. También indicó que los internos en unidades penales de la jurisdicción no reciben un efectivo tratamiento curativo, sino solamente uno paliativo.

Asistencia civil, comercial, previsional, laboral, contencioso administrativa

Sobre este punto, la Dra. Gambacorta que se desempeñó como Defensora Ad Hoc de la Defensoría

Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, informó que ha tenido intervención en las causas iniciadas por el Banco Nación Argentina.

La Dra. Didier de Estrada manifestó, por su parte, que a su defensoría asisten, en miras de conseguir asesoramiento jurídico, personas derivadas de distintas reparticiones públicas, tanto nacionales como provinciales. Las concurrencias con cuestiones de distinta magnitud han sido constantes.

Coincidiendo con el resto de los defensores de la jurisdicción, el Dr. Gandolfo informó que, en términos generales, durante el ejercicio en análisis el trabajo de la dependencia se ha visto incrementado con relación a períodos anteriores.

Señaló en cuanto a la actuación extrajudicial de las dependencias en que interviene, que se evacuaron gran cantidad de consultas relacionadas con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y Obras Sociales y se diligenciaron los reclamos pertinentes a dichas reparticiones, en los términos del art. 26 de la Ley 24946, en procura de que aquéllas instituciones cumplan adecuadamente con la provisión de medicamentos, prótesis y prestaciones básicas a su cargo. Asimismo, informó que se efectuaron reclamos a los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Discapacidad -a los fines de que efectivamente se de cumplimiento con las previsiones contenidas en aquélla- y a diversas Obras Sociales de regulación nacional. Explicó, finalmente, que si bien este tipo de conflictos trata de resolverse previamente por vías extrajudiciales, en numerosas ocasiones -a pesar de los reiterados reclamos por parte de la Defensoría- las Obras Sociales son reticentes a cumplir con las prestaciones a su cargo, razón por la cual deben promoverse diversos recursos de amparo que con motivo de cuestiones de salud se han interpuesto ante los Tribunales Federales de esta ciudad.

Señaló también que han resultado de práctica cotidiana las consultas referentes a la materia previsional, ejecuciones fiscales, ejecuciones hipotecarias, cuestiones de enrolamiento y obtención de pasaportes. Indicó, asimismo, que en la Defensoría N° 2, se presentaron oportunamente 51 amparos por el tema conocido como «Corralito financiero»; y que los expedientes están retornando de la Corte Suprema y ameritan un tratamiento especial para perseguir la restitución de los importes pendientes depositados en carácter de caución.

Causas tramitadas que por su volumen o complejidad pudieron afectar el normal desempeño de la dependencia

La Dra. Didier informó que ha intervenido en causas en las que se investiga la presunta comisión de delitos de lesa humanidad que requirieron, por su volumen y novedades diarias, una ocupación continua; de similar complejidad se destaca su intervención en causas por investigación de presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios jubilatorios por parte de la delegación regional de ANSES-Rafaela.

El Dr. Gandolfo destacó también que ha continuado durante el presente período con la atención de imputados por presuntas violaciones a los derechos humanos; y señaló que estos expedientes revisten un notorio interés y gravedad institucional que obligan a la Defensa Pública a articular innumerables planteos, recursos de reposición, apelación, casación y nulidad, entre otros. Indicó al respecto la existencia de una marcada y sucesiva desigualdad con la estructura del Ministerio Público Fiscal, que cuenta con una Unidad Especial integrada por 7 personas, para atender exclusivamente estas cuestiones nada más que en la etapa de instrucción. Mientras tanto este Defensor -con 2 dependencias a cargo-, debe trabajar ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, además de las cuestiones que llegan en grado de apelación de Santa Fe y San Nicolás.

El Dr. Moscoso también informó sobre su actuación en una causa vinculada con la presunta comisión de delitos de lesa humanidad; la cual, si bien aún se encuentra en trámite ante el Juzgado Federal de Santa Fe, el citado magistrado debe actuar como Defensor Público Oficial subrogante (por excusación de la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Judit Didier de Estrada).

Por su parte, las Sras. Defensoras, Dras. Mariana Grasso y Matilde Bruera, han señalado que, en virtud de la extensa actuación territorial de las dependencias a su cargo, han debido intervenir en causas que tramitan al sur de la provincia de Santa Fe (Rufino, Venado Tuerto, Firmat o Casilda) y de la provincia de Buenos Aires (San Nicolás, Pergamino, San Pedro o Colón). Ello motivó la realización de juicios orales fuera del ámbito de la ciudad de Rosario, con una duración de dos, tres o cuatro días. Situación que torna compleja la labor del despacho diario y sobrecarga las funciones de los empleados y funcionarios que se desempeñan en ambas dependencias.

Cuestiones relevantes sobre asistencia civil: Afluencia de peticionantes de refugio

La significativa llegada de peticionantes de refugio hacia la zona en análisis –en su mayoría provenientes de países africanos y menores de edad no acompañados- ha significado una cuestión de particular trascendencia para la Defensa Pública. Tanto por los que han llegado –generalmente, en condiciones deplorables- como los que se supone seguirán arribando en forma periódica y permanente.

Por tal motivo, y a causa de la proliferación de estas situaciones, la Sra. Defensora General de la Nación designó al Dr. Julio E. Agnoli para que ejerza la representación legal de los menores de edad en estas circunstancias, y asuma la atención exclusiva de esta problemática.

Al respecto el Dr. Agnoli señaló que, salvo honrosas excepciones, cada menor peticionante de refugio ofrece particularidades que ameritan una dedicación exclusiva, propia y delicada.

Se ha notado que una vez que los menores de edad tocan tierra, quedan librados al apoyo y contención que pueda suministrar el ACNUR (por intermedio de la Comisión Católica de Migraciones), mediante el aporte de una asignación fija que –en muchos casos- no llega a satisfacer las necesidades de los involucrados.

Frente a tales circunstancias las actividades practicadas en la jurisdicción por el Dr. Agnoli han sido las siguientes:

- ♦ Revisión de los expedientes en los cuales se encontraban personas africanas que arribaron de manera clandestina a los puertos locales y solicitaron refugio en nuestro país.
- ♦ Asunción de la tutoría en los casos que correspondía -menores de edad no acompañados peticionantes de refugio.
- ♦ Estudio de leyes, convenios internacionales relacionados con la minoridad, las migraciones y los refugiados.
- ♦ Entrevistas y comunicaciones por oficio, vía e mail, y telefónicas, con autoridades de implementación de los programas (Provincia, Municipio, ex tutores, párrocos -con guarda- Fundación Comisión Católica, y Alto Comisionado para Naciones Unidas).
- ♦ Audiencias de atención de los menores de edad donde se les hace conocer las funciones del representante legal y se atienden las cuestiones que plantean.
- ♦ Peticiones ante organismos a fin de cubrir las demandas que surgen del punto 4.
- ♦ Control de causas ante el fuero provincial donde los menores de edad se encuentran imputados, con entrevistas con los defensores oficiales de la jurisdicción.
- ♦ Visitas a las comisarías, para el conocimiento del estado de detención. Constatación de domicilios.
- ♦ Comunicación con la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM) para la provisión de alimentos y ropa de los menores de edad detenidos.
- ♦ Firma de alta en Hospital Público, en virtud de internación por lesiones de uno de los menores de edad.
- ♦ Interposición de un recurso ante el Ministerio del Interior de la Nación por apelación de la denegatoria de la petición de refugio de uno de los menores de edad.

Al respecto, el Dr. Agnoli comunicó la aparición de algunos inconvenientes en el desarrollo de sus funciones. En esa línea manifestó la problemática que se le presentó para localizar una institución de puertas cerradas para el tratamiento de la adicción de uno de los menores de edad, con riesgo para sí y para terceros (conforme informe médico forense), ya que el menor se encontraba en situación de calle y con varias causas penales en trámite. Se han realizado consultas ante el SEDRONAR, del que no se obtuvo respuesta positiva y con instituciones privadas que en principio serían solventadas por el ACNUR.

Advirtió al respecto una carencia efectiva de instituciones y organismos estatales que se comprometan con los menores de edad peticionantes de refugio.



REGIÓN CENTRO SUR

- **Distrito Judicial Bahía Blanca**
- **Distrito Judicial Mar del Plata**

Distrito Judicial Bahía Blanca	
Provincias	La Pampa y 16 departamentos de la provincia de Buenos Aires.
Superficie	143.440 km ² de la provincia de La Pampa, 84.114 km ² de los departamentos de la provincia de Buenos Aires Total :227.554 km²
Población	321.653 provincia de La Pampa 623.361 correspondientes a los departamentos de la provincia de Buenos Aires Total: 945.014 habitantes
Densidad de población	4.15 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	6 (seis)
Dependencias del Poder Judicial	6 (seis)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (una)

Distrito Judicial Mar del Plata	
Provincias	Provincia de Buenos Aires. Departamentos: Azul, Dolores y Mar del Plata
Superficie	57.407 km ² Azul 32.930 km ² Dolores 22.587 km ² Mar del Plata Total: 112.924 km²
Población	445.498 Azul 251.577 Dolores 772.612 Mar del Plata Total: 1.469.687 habitantes
Densidad de población	13 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (seis)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	7 (siete)
Dependencias del Poder Judicial	9 (nueve)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

I. DISTRITO JUDICIAL BAHIA BLANCA

Distrito Bahía Blanca		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca	Vacante	Provincia de La Pampa y Partidos de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes a la jurisdicción
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	Devaux, Luis Angel	Departamentos de Buenos Aires pertenecientes a la jurisdicción
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	Zenobi Vexenat, Alfredo Eduardo	Provincia de La Pampa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa	Aberasturi, Roberto Domingo	Provincia de La Pampa

Defensoría vacante. Convocatoria a concurso

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca: con motivo de la vacante producida en el cargo de referencia, se celebró en el ámbito de la Defensoría General el concurso de antecedentes y oposición; y se remitió la terna de candidatos resultante a consideración del Poder Ejecutivo Nacional. Subrogó durante el período la dependencia el Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Luis Angel Devaux.

Análisis del trabajo realizado

El Dr. Devaux indicó que el porcentaje de causas iniciadas en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en que ha intervenido la Defensoría a su cargo es de un 45,45%.

Informó, por su parte, que se ha observado un notable incremento de la intervención de la defensoría ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia con respecto al ejercicio anterior (10 % y 16 % respectivamente), especialmente con relación a las causas de los Juzgados Federales.

Destacó el citado magistrado que de las causas tramitadas ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, la defensoría intervino en un 21,3%; y de las tramitadas ante los Juzgados Federales de Primera Instancia actuó en un 53,07%. También señaló que se ha producido un aumento considerable de la actuación en materia civil, y ha disminuido en forma apreciable en lo penal, desde que la Justicia Provincial se avocó en entender en causas sobre drogas.

Asimismo, el Dr. Zenobi informó que la dependencia a su cargo ha intervenido en el 65% de las causas que tramitaron ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, La Pampa.

Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

Los señores defensores informaron que los delitos que se han presentado con mayor frecuencia en las causas ingresadas a las Defensorías responden a aquellos por infracción a la Ley 23737 (un 79.72% en la Defensoría de Primera Instancia de Santa Rosa; 54% en la Defensoría ante el TOCF de Bahía Blanca; 26.6% en la Defensoría ante los Tribunales Federales de primera y segunda instancia de Bahía Blanca; y se ha incrementado con respecto al año anterior el porcentaje en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, al 57%).

En segundo orden, se encontraron los delitos por infracción a los arts. 292 y 296 del Código Penal con porcentajes que oscilaron entre el 19% y el 30%.

Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

En relación con este punto, el Dr. Luis Ángel Devaux expresó que a partir del fallo de la Cámara Nacional de Casación, Sala IV:»Abregú, Adriana Teresa s/ Recurso de Casación.», N° 6667, de fecha 29.08.06, comenzó a solicitar el beneficio del arresto domiciliario para detenidas con hijos menores en situación de

riesgo, invocando dicho precedente. Sin embargo, el planteo ha sido rechazado tanto en primera como en segunda instancia, debiendo recurrir a la Cámara Nacional de Casación Penal.

Asimismo, informó que se cumple estrictamente con lo dispuesto en la Ley 24660 y Decretos reglamentarios, para que los detenidos obtengan paulatinamente beneficios que permitan su reinserción social.

Por otra parte, el Dr. Zenobi hizo referencia a que los traslados de internos alojados por el Servicio Penitenciario Federal son dispuestos independientemente de la voluntad de aquellos sin noticia previa al Juez de Ejecución Penal -alejándolos del núcleo familiar;- conculcando con ello el derecho constitucional de integrar a la familia y los derechos de los menores de edad protegidos por Convenciones Internacionales. A su vez, hizo saber que las internas de nacionalidad extranjera (preferentemente bolivianas) refieren que al ser expulsadas a su país de origen, no se les entrega el fondo de reserva producto de su trabajo en el penal.

Asistencia civil, comercial, previsional, laboral y contencioso administrativa

Al referirse a las consultas recibidas en la dependencia a su cargo, el Dr. Devaux manifestó que poseen como denominador común la urgencia; por encontrarse en juego derechos esenciales como la salud y la protección de intereses fundamentales. El Defensor mencionó, por un lado, las deficiencias en el reconocimiento de prestaciones por parte de las Obras Sociales a sus afiliados y por otro, a las personas excluidas del sistema de salud.

Con respecto al derecho a la salud, el citado magistrado mencionó el caso de la menor de edad A. M. A. contra el Ministerio de Salud, en el cual se logró la entrega de un audífono y también se pudieron efectivizar los astreintes fijados en pesos 10.600 por el Sr. Juez de Primera Instancia.

Asimismo, el Defensor expresó que existen consultas respecto de políticas migratorias.

Cuestiones particulares de la jurisdicción que pudieron incidir en la prestación del servicio de la defensa pública

En relación con este punto puede destacarse que el Dr. Devaux expresó su preocupación por la demora de la Cámara Federal de la ciudad de Santa Rosa, para resolver las causas. Por su parte, el Dr. Aberasturi mencionó que en ciertas ocasiones se cuenta con poco tiempo para asesorar personalmente a sus asistidos, sobre todo cuando se fija fecha para un juicio oral y los procesados están radicados en otra jurisdicción y carecen de dinero para viajar y permanecer en la ciudad donde se encuentra la defensa. De todas maneras, remarcó que se sostienen continuos llamados telefónicos.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Devaux destacó un importante logro alcanzado en un amparo por mora presentado contra el ANSES resuelto favorablemente en autos: «FERRES, Francisco c/ ANSES s/ Amparo por Mora» de trámite por ante el Juzgado Federal N° 1. Se trató de una persona que se encontraba privada de acceder a su jubilación por encontrarse demorado su expediente administrativo (en el ANSES) desde hacía más de un año. El motivo aducido era la verificación que debía realizarse en la ciudad de San Juan (Ferres había cumplido servicios en un Viñedo en esa ciudad). Se reclamó administrativamente su resolución con diferentes presentaciones, debiéndose llegar ante el silencio manifestado a la iniciación del amparo por mora. En dos meses, el Sr. Ferres logró jubilarse y cobrar retroactivamente los haberes que le correspondían.

II. DISTRITO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Distrito Mar del Plata		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata	Azzi, Patricia Adelina Graciela	Azul, Dolores y Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	Cangiani, Alberto Jorge	Azul, Dolores y Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata	Vacante	Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores	Rossi, Miguel Ángel	Dolores
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul	Casado, María Judith	Circunscripción Azul
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea	Posse, Francisco Javier María	Adolfo González Chávez, Lobería, Necochea, San Cayetano y 3 Arroyos

Designación de defensores. Juramento

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 63/08 fue designada en el cargo la Dra. Patricia Adelina Graciela Azzi (quien se desempeñaba como Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de primera Instancia de Mar del Plata). Prestó juramento de ley para ocupar el cargo de referencia el día 15 de enero de 2008.

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se designó en el cargo al Dr. Francisco Javier María Posse, quien prestó juramento de ley el día 18 de septiembre de 2007.

Defensoría vacante

Con motivo de la designación de la Dra. Patricia Azzi en el cargo de Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, a partir del 16 de enero de 2008 se produjo la vacante del cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han indicado variados puntos de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

De los informes presentados por los Sres. Defensores, puede verificarse un alto porcentaje de intervención de la defensa pública con respecto a las causas tramitadas en los Tribunales ante los cuales actúan.

Como ejemplo de ello, el Dr. Alberto Jorge Cangiani informó que de la totalidad de los expedientes radicados en la instancia de debate, el 90% ha requerido la asistencia de la Defensoría Oficial, número que alcanza hasta casi el 100% en la etapa de ejecución de la pena. La Dra. Natalia Castro -Defensora ad-hoc interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Mar del Plata - estimó que este porcentaje ha oscilado entre el 80-90% de las causas con imputados que se iniciaron ante el Juzgado Federal N° 1.

Por su parte, el Dr. Francisco Posse a cargo de la Defensoría de Necochea hizo saber que la defensoría a su cargo intervino en el 100% de los procedimientos llevados a cabo por la Fiscalía Federal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 353 bis del CPPN.

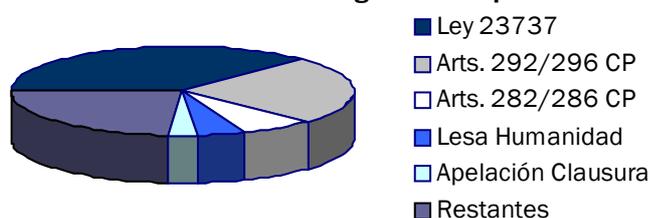
La Dra. Patricia Azzi -quien ejerció interinamente la titularidad de la Defensoría de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata durante el año 2007 hasta su designación efectiva- informó que en el ejercicio

en análisis se incrementó en un 60% la cantidad de causas civiles que le fueron asignadas.

En otro orden de ideas, la totalidad de los Defensores que actúan en esta jurisdicción coincidieron en señalar la disminución en el ingreso de causas por infracciones a la Ley 23.737. Ello obedeció a que desde la sanción de la Ley N° 26.052, que establece la posibilidad de asumir la competencia en los casos correspondientes de la Ley 23.737 por parte de las provincias que adhieran, el trámite de las causas referidas a la tenencia para consumo de estupefacientes, comercialización en menor escala, etc, pasó a la órbita de competencia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, sustrayéndola de la Justicia Federal.

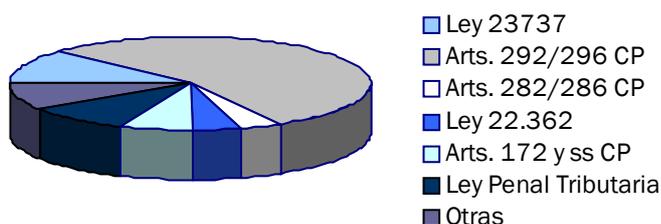
La Dra. Azzi señaló que, si bien se había producido una disminución en el ingreso de causas por estos delitos debido a la sanción de la ley, tal materia cedió su lugar a otro tipo de delitos, incrementándose las asignaciones en causas donde se investigan falsedades documentales, especialmente falsificación y uso de instrumentos públicos (arts. 292 y 296 del CP).

Cámara Federal - causas ingresadas - tipo delitos



En cuanto a las causas en que se ha dado intervención a la Defensoría Pública Oficial durante este periodo, de tramite ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, la Dra. Azzi informó que en 41 causas se investigaba la supuesta comisión de delitos de falsedad de documentos (arts. 292, 293 y 296 C.P.), representando el 54.66 %. Los expedientes que se siguieron por infracción a la ley Penal Tributaria N° 24.769 fueron 7, que representan el 9.33 %; por defraudaciones y otras estafas fueron 5, que constituyen el 6.66 %; por falsificación de moneda (arts. 282, 284, 285 y 286 del C.P.) fueron 3, al igual que los de infracción a la Ley de Marcas N° 22.362, significando un 4 % para cada ítem y por otras materias (supuestas infracciones a los arts. 106, 140, 149 bis, 162, 164, 239, 261 del C.P. y ley 20.974) se han seguido 7 causas en total.

Juzgados Federales - causas ingresadas - Tipo Delitos



Por su parte, han destacado los Defensores de la jurisdicción la existencia de un trabajo sostenido desarrollado por la Defensa Pública que no se ve evidenciado en las estadísticas respectivas, relacionado con las numerosas y cotidianas consultas y labores extrajudiciales iniciadas, en su gran mayoría vinculadas a cuestiones sobre prestaciones médico-asistenciales omitidas por las obras sociales.

Si bien muchas de estas labores no culminan en presentaciones judiciales (acciones de amparo, demandas contenciosas), sí han permitido sanear los requerimientos y pretensiones de quienes han reclamado por la vigencia de sus derechos.

Con respecto a la intervención por parte de la Defensa Pública en causas complejas, el Dr. Rossi relató su intervención en una causa en resguardo de intereses particulares, relacionada con la protección del medio ambiente.

Explicó que su actuación se originó en virtud de las inquietudes puestas de manifiesto por 800 personas aproximadamente, con la problemática de encontrarse afectadas como terceros en un juicio entre una compañía telefónica y el Municipio de General Belgrano, por la instalación de antenas que retransmiten ondas de baja frecuencia para telefonía celular. Frente a ello, sin poder intervenir en representación general de todos los administrados, optó por presentar a dos vecinos en el expediente. Allí se tomó conocimiento de una problemática de medio ambiente que ha generado preocupación en el defensor por los posibles daños que se ocasionarían a los habitantes que residen cerca de donde se encuentran instaladas las antenas. Indicó el citado magistrado que se ha abierto una discusión en el expediente sobre la competencia local de programar en sus códigos de edificación y planta urbana la instalación de antenas y la retransmisión de ondas de servicio de telefonía que es de competencia estrictamente federal. En las citadas actuaciones, la Defensoría –patrocinando a estos dos ciudadanos- ha tomado intervención para hacer valer sus derechos como terceros interesados; y expresó –en apoyo a la postura del Municipio de Gral. Belgrano- que, sin perjuicio de la competencia federal para la regulación de la transmisión por ondas de baja frecuencia, era el Municipio quien tenía la capacidad de legislar sobre el lugar y las condiciones que las antenas debían contener. En el caso concreto, fueron denunciados episodios cancerígenos, accidentes cerebro-vasculares, y problemas neurológicos –como Alzheimer-, entre otros, en apoyo de lo resuelto por el Municipio de Gral. Belgrano, que, a raíz de las enfermedades que posiblemente causara la retransmisión de ondas de baja frecuencia, había dictado una ordenanza disponiendo su relocalización. Presentado un amparo por la empresa prestataria del servicio, el Juez decretó una medida cautelar de no innovar y fue en ese momento de la etapa procesal en que intervino el Sr. Defensor Público Oficial que, con su postura y la del Municipio, logró que el Juzgado rechazara el amparo. Destacó el Sr. Magistrado que este expediente despertó la conciencia en la comunidad de Gral. Belgrano del trabajo que el Ministerio Público de la Defensa puede realizar en resguardo de intereses particulares, sin perjuicio de que los mismos representen a entidades civiles que procuran –vía preservación del medio ambiente- mantener o mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Por otro lado, se continuaron tramitando en la jurisdicción diversos procesos en los que se investigaron delitos cometidos durante el proceso militar transcurrido entre los años 1976 y 1983. Estos procesos implicaron un arduo trabajo de todos los empleados de las dependencias, debido al volumen y complejidad de los hechos involucrados.

Al respecto, cabe destacar que el día 25 de septiembre del 2007, por resolución DGN N° 1371/07 se designó al Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General, Dr. Diego Fernández, para que asuma en todas las instancias la defensa de los imputados en las causas vinculadas con violaciones a los Derechos Humanos durante el último gobierno de facto, que tramitan en la jurisdicción de Mar del Plata.

Por último, indicó el Dr. Rossi dos cuestiones particulares de la jurisdicción que han incidido, no favorablemente, en la prestación del servicio de la defensa pública. Una de ellas es la falta de unidades penitenciarias del servicio federal en la jurisdicción territorial en que actúa. La segunda, y relacionado con su actuación en materia civil, es la gran distancia existente entre la sede de la Defensoría y los lugares de residencia de los asistidos, que resultan ser carentes de recursos para afrontar los gastos de un juicio, y asimismo, en muchos casos, les resulta dificultoso, aún, mantener comunicaciones telefónicas con la defensa.



REGIÓN CUYO

▪ Distrito Judicial Mendoza

Distrito Judicial Mendoza	
Provincias	Mendoza, San Juan y San Luis
Superficie	148.827 km ² de la provincia de Mendoza 89.651 km ² de la provincia de San Juan 76.748 km ² de la provincia de San Luis, Total superficie: 315.226 km²
Población	1.675.309 habitantes de la provincia de Mendoza 666.446 habitantes de la provincia de San Juan 409.280 habitantes de la provincia de San Luis Total: 2.751.035 habitantes
Densidad de población	8,7 Hab/km ²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	11 (once)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (Mendoza)

DISTRITO JUDICIAL MENDOZA

Distrito Mendoza		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza	Vacante	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Pirrello, Daniel Eduardo	Provincia de Mendoza
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Duranti, Andrea Marisa	Provincia de Mendoza
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael	López, José Ricardo	Prov. de Mendoza, Deptos: San Rafael, Malargüe, General Alvear
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	Kurban, Adrián Eduardo	Provincia de San Juan
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan	Plana Más, Raúl Rodolfo	Provincia de San Juan
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	Quiroga Broggi, Ester Ofelia	Provincia de San Luis
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Luis	Videla de Carranza, María Alejandra	Provincia de San Luis

Designación de Defensores. Juramento

♦ Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional fue designada en el cargo la Dra. Andrea Marisa Duranti, quien prestó juramento de ley el 19 de septiembre de 2007.

Defensoría vacante. Convocatoria a concurso

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de primera y segunda instancia de Mendoza: Habiéndose declarado desierto el concurso convocado oportunamente, a comienzos de 2008 se llamó nuevamente a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la vacante de referencia.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de esta jurisdicción han detallado algunos puntos específicos sobre las tareas desarrolladas durante el ejercicio en estudio:

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Daniel Eduardo Pirrello –quien se desempeñó como defensor subrogante en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- destacó que, en los meses de diciembre de 2006; marzo, junio y octubre de 2007, en que la defensoría a su cargo estuvo de turno, actuó en el 90% de las causas ingresadas a los juzgados ante los cuales actúa.

Afirmó el defensor que esta estadística refleja la actuación de la dependencia en relación con el trabajo de los Juzgados Federales en materia Penal, siempre en el período medido, e indicó que se iniciaron más causas en la Defensoría que en los Juzgados Federales N° 1 y N° 3 de Mendoza, tomados en forma aislada cada uno. Es decir, si se suman las causas originadas en los dos juzgados penales se superan las causas iniciadas en esta dependencia, pero en forma aislada cada uno de los juzgados tienen menos causas que la Defensoría, pues ésta recibe expedientes de ambos juzgados.

El Dr. Kurban indicó que de la consulta realizada por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, surge que el 50 % de las causas elevadas a juicio que han ingresado desde el día 01/10/06, hasta el día 01/10/07, han tenido intervención de la Defensa Pública.

Por su parte, la Dra. Videla de Carranza señaló que la defensoría a su cargo tuvo el 95% de las designaciones en causas penales.

Con relación a la cantidad de tareas que han debido asumir los Magistrados de la jurisdicción, los Dres. Pirrello y Duranti recalcaron que el trabajo que debieron atender aumentó debido a la cantidad de intervenciones en causas de años anteriores.

Por su parte, la Dra. Quiroga Broggi informó que se incrementaron las causas en las cuales se hallan imputados menores de edad, por lo general, relacionados con delitos tipificados por la ley de estupefaciente.

El Dr. Plana Más comentó que las causas civiles en las que se representa a ausentes, incapaces o a personas de escasos recursos, se han mantenido, en número y temas, casi constantes con los de informes anteriores.

Delitos que se presentaron con mayor frecuencia

La mayor parte de los defensores de esta jurisdicción coincidió en afirmar que las causas que se registraron con mayor frecuencia en las dependencias a su cargo fueron iniciadas por infracción a la Ley 23737. Indicaron, al respecto, que por violación a la ley citada, art. 14, apartados 1° y 2° se registró un 90% de las causas, y en menor cuantía por infracción al art. 5, inc. 'c', del mismo cuerpo legal; le siguieron las causas iniciadas por infracción a los arts. 282, 292, 293, 294, 296 del CP y por infracción a las disposiciones de la Ley 22.362.

Por su parte, el Dr. Kurban mencionó que de las causas en que intervino el 84,61% fue por averiguación de presuntas infracciones a la Ley 23737; el 10,25% por presuntas infracciones a los arts. 292 y 296 del CP; y el 5,14% restante se compone por una causa iniciada por presunta inf. a la Ley 17671 y otra, por presunta inf. al art. 172 del C.P.

Actuación de la defensa pública en causas complejas

El Dr. Pirrello y la Dra. Duranti señalaron que han debido actuar en causas en las que se investiga la desaparición forzada de personas en el último proceso militar de nuestro país.

Señaló al respecto el Dr. Pirrello que el Juzgado Federal en lo Penal N° 1 de Mendoza comenzó a instruir las causas que involucran a personal de las fuerzas armadas y de seguridad por delitos cometidos en esa época y que más del 90% de la actuación defensiva en estas causas se encuentra en cabeza de la defensa oficial.

Por otro lado, el citado magistrado hizo hincapié en el conflicto de intereses que suscitó la representación que debió asumir por los derechos de las víctimas del gobierno de facto, a raíz del fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal en la causa N° 3501, Registro 7258 (Defensor Público Oficial s/ Recurso de Casación) además de la vacancia de las otras Defensorías de esa ciudad.

Otro punto importante que destacó el Defensor tiene relación con el incremento de trabajo que se generó a partir de la sanción de la Acordada N° 23/2005 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que dispuso que las Cámaras Federales de Apelaciones cabeceras de los distritos respectivos entendieran en todas las causas en trámite como Tribunal de alzada de los juzgados de instrucción del distrito que se trate. A partir de su entrada en vigencia, las apelaciones deben ser tramitadas y resueltas por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, con la consiguiente intervención de dependencias del Ministerio Público de la Defensa. Desde el 24 de noviembre de 2005 a la fecha, la defensoría de primera y segunda instancia asumió setenta intervenciones por apelaciones provenientes de todos los juzgados del distrito.

Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23.737

La Dra. María Alejandra Videla de Carranza indicó los problemas que se suscitaron debido a que, en la jurisdicción, no existen organismos que de manera gratuita puedan contener a las personas con problemas de estupefacientes. De esta manera, resulta problemática, inclusive, la realización de los peritajes psicológicos, y con mayor razón, la concreción de los tratamientos curativos y medidas educativas. Indicó que esto se debe a que los órganos de salud pública provincial aducen no ser «especializados» en esta adicción, y algunas fundaciones no atienden a «personas judicializadas», por lo que se tornan de imposible cumplimiento las medidas ordenadas en este sentido, salvo que las personas cuenten con alguna obra social, lo que sucede sólo en número ínfimo de casos.

Problemática generada por el abandono de la defensa por parte de los abogados particulares

La Dra. Quiroga Broggi destacó el alto porcentaje de abandono por parte de los abogados particulares de la defensa en la etapa de ejecución, lo que lleva a que la defensa pública deba intervenir en el 90% de los casos que se encuentran en esa etapa.

Al respecto, el Dr. López recalcó la generalizada renuncia de los abogados particulares luego de la elevación de la causa a juicio dejando al abogado público ante la inminencia de un juicio que recién conoce.

Particularidades del distrito que inciden en la prestación del servicio

La mayoría de los defensores de esta jurisdicción destacó las grandes distancias que deben recorrer para atender consultas. Al respecto el Dr. López detalló que existen 90 km desde la sede de su dependencia hasta la ciudad de General Alvear y más de 200 km. hasta la ciudad de Malargüe, lugares estos pertenecientes a la actuación territorial de la Defensoría a su cargo, a los cuales debe trasladarse para asistir a varios detenidos y participar en procedimientos de su órbita.



REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

- **Distrito Judicial La Plata**
- **Distrito Judicial San Martín**

Distrito Judicial La Plata	
Provincias	Provincia de Buenos Aires, Departamentos de La Plata, Lomas de Zamora y Junín.
Superficie	9.486 km ² La Plata 5.380 km ² Lomas de Zamora 55.261 km ² Junín Superficie total: 70.127 km ²
Población	2.138.347 habitantes La Plata 2.101.424 habitantes Lomas de Zamora 452.900 habitantes de Junín Total: 4.692.671 habitantes
Densidad de población	67 Hab/km ²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	10 (diez)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (Todas en la localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires)

Distrito Judicial San Martín	
Provincias	Provincia de Buenos Aires, Circunscripciones de San Martín/ Olivos, Morón, San Isidro, Mercedes y Campana.
Superficie	31.962 km ²
Población	6.503.679 habitantes
Densidad de población	203 Hab/km ²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	13 (trece)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	14 (catorce)
Dependencias del Poder Judicial	18 (dieciocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	11 (Se incluyen aquí las unidades de detención de la ciudad autónoma de Buenos Aires)

I. DISTRITO JUDICIAL LA PLATA

Distrito La Plata		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata	González, Ricardo Alberto	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata	Spinetta, María Inés	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Marino Aguirre, Santiago	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Díaz, Laura Inés	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora	Rivera de del Prado, Lía Hortensia	Partidos de la Circunscripción Lomas de Zamora
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora	Calitri de Hermelo, Olga Ángela	Partidos de la Circunscripción Lomas de Zamora
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín	Crosetti de Prato, María Teresa	Partidos de la Circunscripción Junín
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes	Pesclevi, Sandra María	Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han mencionado variados puntos de relevancia sobre las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

Ha sido coincidente la expresión relativa a la alta intervención de los defensores en relación con el número total de causas que tramitan ante los tribunales respectivos. Los índices varían según la dependencia.

Así, la Dra. Spinetta informó que en las causas iniciadas en el ámbito jurisdiccional de La Plata durante los turnos, que van mes por medio (teniendo en cuenta la existencia de la Defensoría N° 1, e incluyendo las precedentes de los Juzgados Federales de Lomas de Zamora, Quilmes y Junín, para la actuación ante la Alzada), las intervenciones atribuidas lo fueron en un elevado porcentaje. Aproximadamente el 90 % de las causas penales iniciadas, y 5% de las civiles. Con relación a estas últimas cabe destacar el sensible incremento de consultas que se resuelven en forma extrajudicial por medio de reclamos ante obras sociales y prestadoras de salud a través del libramiento de notas.

Por su parte, la Dra. Crosetti de Prato detalló que actuó en un 40% de las causas iniciadas y el Dr. Aguirre en un 90%.

Incremento del número de causas que ingresaron a las dependencias de la defensa pública

Los defensores de esta jurisdicción también fueron coincidentes en detallar el incremento de las causas que ingresaron a las dependencias a su cargo.

La Dra. Pesclevi, por ejemplo, destacó que la cantidad de causas de la Defensoría de Quilmes se elevó de 274 a 447, es decir, creció en un 100% respecto del año anterior. Cifra que continúa en constante incremento.

La magistrada indicó el aumento de las causas que se han iniciado por infracción a los delitos contenidos en los arts. 174, 292, 296, 277, de la Ley 22362, entre otros.

Por su parte, la Dra. Crosetti del Prato hizo hincapié en el incremento del trabajo respecto a los requerimientos de los incapaces a las Obras Sociales por incumplimiento de las prestaciones.

La Dra. Rivera de del Prado también señaló el aumento de la participación de la Defensa Oficial en el

período informado respecto a los anteriores.

Por su parte, la Dra. Spinetta detalló el crecimiento del número de consultas efectuadas por personas a las que se orienta o arriba a una solución extrajudicial, por ejemplo conflictos por la provisión de medicamentos de obras sociales.

Una cuestión que resaltó la defensora es el notable aumento, durante los turnos del Juzgado Federal N° 3 de La Plata, de la interposición de Habeas Corpus de internos provenientes de las Unidades penitenciarias de la jurisdicción pertenecientes al Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires a disposición de Juzgados o Tribunales de esta Provincia, en los que se reclama celeridad en las causas en las que están imputados.

Tipo de delitos que se atienden con mayor frecuencia

Los Defensores de esta jurisdicción coincidieron en que los delitos que se han presentado con mayor frecuencia, son los relacionados a infracciones a la Ley 23737, falsificación de documentos, infracción a la Ley de Marcas, secuestro extorsivo, encubrimiento, daño, defraudación, robo, lesiones y atentado y resistencia a la autoridad, en los siguientes porcentajes que se expresan en relación con la totalidad de asistidos (téngase en cuenta que a un asistido, en numerosas oportunidades, se le imputa más de un delito).

A ello deben sumarse los delitos con menor cantidad de intervenciones, esto es, falsificación de moneda, hurto, Ley Penal Tributaria, homicidio, extradiciones, etc. y las asistencias en acciones de habeas corpus y en el carácter de asesor de menores, las que son de gran importancia.

Aproximadamente, teniendo en cuenta las diferencias propias de cada dependencia, los porcentajes que informan son los siguientes: el 38,85% de las intervenciones se relacionan con infracciones a la Ley 23737; el 26,03% aproximadamente por falsificación de documentos; el 3,65% por infracción a la Ley de marcas; el 3,15% por secuestro extorsivo; el 2,81% por daño; el 2,64% por encubrimiento; el 1,89% por defraudación; el 1,85% por atentado y resistencia a la autoridad; el 1,47% por lesiones y el 1,38% por robo.

Intervención en causas complejas

Algunos defensores de esta jurisdicción debieron asistir técnicamente a imputados por los delitos cometidos durante la última dictadura militar. Estas causas presentan extrema complejidad no sólo por su volumen y tiempo de instrucción, sino por la gravedad de los hechos que se investigan.

Por otro lado, se intervino en las declaraciones informativas que se brindan en el denominado «Juicio de la Verdad», que tramita por ante la Secretaría Única de la Excma. Cámara Federal de circuito.

II. DISTRITO JUDICIAL SAN MARTÍN

Distrito San Martín		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de San Martín	Gilardenghi, Aníbal José Luis	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Palermo, Carlos Daniel	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Moreno, Sergio Raúl	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Barrita, Cristian Edgardo	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Tejerina Ortiz, Héctor René	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Miño, Leonardo David	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Martín	De la Vega, Carmen María	Partidos de la Circunscripción San Martín
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de 3 de Febrero	Monsalvo, Graciela Beatriz	Gral. San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, 3 de Febrero
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro	Carrara, Darío Eduardo	Partidos de la Circunscripción San Isidro
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón	García, Olga Susana	Partidos de la Circunscripción Morón
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón	Barral, Néstor Pablo	Partidos de la Circunscripción Morón
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes	Giacchino, Roberto Oscar	Partidos de la Circunscripción Mercedes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana	Vacante	Partidos de la Circunscripción Campana

Designación de Defensores. Juramento

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6108, del 10 de enero de 2008 se designó en el cargo al Dr. Leonardo David Miño (quien se desempeñaba como Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación). Prestó juramento de ley para asumir el cargo el día 5 de febrero de 2008.

♦ Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se designó en el cargo al Dr. Néstor Pablo Barral, quien prestó juramento de ley el día 5 de septiembre de 2007.

Defensorías vacantes

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana: se celebró el correspondiente concurso público de antecedentes y oposición en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, habiéndose remitido la terna resultante al Poder Ejecutivo Nacional.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores del distrito, realizando un análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio, han resaltado los siguientes aspectos relevantes de su trabajo:

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Alejandro Arguilea (quien se ha desempeñado como defensor Ad Hoc de la Defensoría ante el Juzgado Federal de primera instancia de Campana) -a pesar de no contar con estadísticas en el Juzgado de la jurisdicción respecto de la totalidad de los procesos criminales y correccionales en trámite, sobre un total aproximado de 3.000 causas-, sostuvo que en el período en análisis, la Defensoría de Campana ha intervenido en el 85% de los sumarios criminales ingresados al Juzgado Federal con detenidos y que se mantuvo el mismo porcentaje del 98% de procesos correccionales ingresados en la Fiscalía de la jurisdicción.

Conforme los datos aportados por los Juzgados y Fiscalías de San Isidro, el Dr. Eduardo Carrara informó que ha intervenido en aproximadamente un 60% de los expedientes ingresados en esas dependencias. Intervino en 1139 causas y representó a 1743 asistidos.

Con respecto a la jurisdicción de Mercedes, el porcentaje de intervención de la defensa pública del total de las causas iniciadas en los tribunales fue del 11,1%.

En ese orden de ideas, el Dr. Moreno afirmó que se mantuvo el mismo porcentaje de intervención de la defensa pública que el año anterior y que asistió a casi el 62 % de los imputados de los Tribunales ante los que intervino. Sostuvo que las causas por delito extorsivo se incrementaron en un 5%.

La Dra. Pamela Bisserier, quien se desempeñó interinamente a cargo de la Defensoría N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín hasta la asunción en el cargo del Dr. Leonardo Miño, manifestó que brindó asistencia técnica en 252 causas. Destacó también que el 70% de los expedientes se relacionó con infracciones a la Ley 23737.

La titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón manifestó que la dependencia tuvo intervención en numerosas causas en las que los delitos estaban vinculados con la tenencia y comercialización de estupefacientes, secuestros extorsivos, estafas y defraudaciones, cometidas en su mayoría en forma concursal con falsificación de documento público y/o privado y otros vinculados a infracciones a la Ley de Marcas -Ley N° 22.362-; principalmente relacionados con el incremento de la venta ambulante, o a la instalación de ferias americanas, como un medio de vida alternativo a la desocupación. Destacó también las causas donde se encuentran comprometidos menores de edad, en las que la actuación debe hacerse en calidad de defensa técnica y como Asesor de Menores.

Con relación a los delitos que se presentaron con mayor frecuencia en la jurisdicción, el Dr. Néstor Barral precisó que de las 373 causas ingresadas, 93 de ellas correspondieron a infracciones al art. 292 o 296 del Código Penal; 72 a infracciones a la Ley 22.362; 59 a infracciones al art. 5 de la Ley 23.737; 24 a infracciones al art. 14 de la Ley 23.737; 23 recursos de hábeas corpus, 15 disposiciones tutelares, y 12 relacionadas con infracciones al art. 189 bis del Código Penal y 47 por delitos varios.

Destacó la incidencia que ha tenido en este período la desfederalización de los delitos menores de la ley de estupefacientes, porque casi han desaparecido las intervenciones de la dependencia en los casos de tenencia para consumo personal o tenencias simples de estupefacientes, circunstancia que implicó también la disminución de las disposiciones tutelares. Al respecto, los dos defensores con actuación ante los Juzgados Federales de Morón coincidieron con la misma apreciación.

Por su parte, el Dr. Palermo afirmó que en los últimos años las infracciones al art. 170 del Código Penal (secuestro extorsivo) han superado a los restantes delitos, incluso a los delitos previstos en la Ley 23737.

El Dr. Tejerina manifestó, por su lado, que en relación con años anteriores se han triplicado las causas en las que interviene la Defensoría, afirmando que la mayoría se ha iniciado por infracciones a la Ley 23737 y por delitos extorsivos.

En cuanto a la cantidad de trabajo de las dependencias, el Dr. Cristian Barrita advirtió que la cantidad de juicios orales tuvo un incremento de un 100% aproximadamente, puesto que en un solo semestre se habría realizado prácticamente la misma cantidad de juicios que en todo el año anterior.

Por su parte, el Dr. Carrara manifestó que durante el período en análisis se ha observado un notorio incremento porcentual de expedientes relacionados con los delitos de falsificación, uso de documento público adulterado y encubrimiento agravado por ánimo de lucro o por omisión de denuncia de funcionario público y que en un porcentaje menor al período anterior se siguen registrando ingresos de expedientes

por secuestro extorsivo e infracción a la Ley 23737.

Intervención de la defensa pública en causas de volumen y/o complejidad

La Dra. Carmen María de la Vega se refirió especialmente en su informe a la causa N° 4012 «Campo de Mayo», que cuenta con 40 cuerpos y en la que asiste a 24 personas. Muchos de ellos detenidos con prisión domiciliaria.

Los Dres. Moreno y Barrita reiteraron que el aumento de causas por secuestro extorsivo en la jurisdicción ha incidido en el normal desempeño de la dependencia por la cantidad de imputados, el gran volumen de los legajos, la naturaleza muchas veces compleja de la pesquisa, la cantidad de días de audiencia de debate, entre otras cuestiones. En ese sentido, el Dr. Moreno citó la causa N° 1756 en la que asistió a 3 de los 7 imputados y la causa N° 1716, en la que de los 7 imputados, la defensa pública asistió a 5. Por su parte, la Defensoría a cargo del Dr. Barrita registró intervención en 13 causas por secuestro extorsivo. Mencionó su participación en la causa N° 1616, caratulada «Mihura, Ana y otros s/secuestro extorsivo y otros del CP», en la que se investigó el secuestro extorsivo que tuvo como víctima al menor Facundo Laffont, proceso de mucha difusión, en el que se asumió la defensa de 4 imputados.

La Dra. Susana García, por su parte, participó en las siguientes causas: N° 4475, caratulada Nine, Patricia Mabel s/secuestro extorsivo, del Juzgado Federal N° 1, Sec. N° 4, N° 3217, caratulada «Orsomarso, Gabriel s/secuestro extorsivo», del Juzgado Federal N° 3, Sec. N° 10 y la N° 2671, caratulada «Barreto, Patrocinio y otros s/inf. Ley 23737», del Juzgado Federal N° 2, Sec. N° 10, todas de trascendencia pública.

La Dra. Pamela Bissier señaló también su intervención en la causa N° 1616, seguida por el secuestro, entre otras víctimas, de Axel Blumberg y ha coincidido con el resto de los Defensores de la jurisdicción en señalar su intervención en numerosas audiencias de debate vinculadas con delitos de secuestro extorsivo; expedientes que comparados con otros presentan un mayor nivel de complejidad y muchos cuerpos de actuaciones.

El Dr. Argüilea reiteró que la dependencia ha continuado asistiendo en todos los sumarios de alta complejidad que fueron citados en el informe anterior, a los que se han sumado nuevas causas, como la seguida contra la empresa «Esso» y contra el actual administrador de Aduanas; ésta es un desprendimiento de aquella que tuvo trascendencia pública, conocida como «Operación Carbón Blanco». Hizo referencia también a la inminente intervención de la Defensoría en una causa en la que se investiga la violación de derechos humanos durante la dictadura militar.

El Defensor ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro informó sobre el ingreso de expedientes voluminosos, de alta complejidad por la cantidad de hechos y documentación involucrada, como por la cantidad de asistidos. Citó como ejemplo la causa N° 2378 del Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 5, en la que se asiste a 81 personas y donde aún no se ha citado a la mitad de los presuntos imputados y otras con muchos procesados. Estimó también que la cantidad de trabajo aumentará por la reapertura de causas en las cuales se investiga la tortura y desaparición forzada de personas en el Juzgado Federal N° 1. En algunas de ellas ya tomó intervención la dependencia y se presumen nuevas designaciones en otras.

También el Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1, Dr. Palermo, intervino, entre otras, en la causa N° 1716, de trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín, caratulada: «Segura, Jorge Ariel y otros s/inf. Art. 170 del CP, en la que se dictó sentencia en febrero de 2007 y se condenó a los 3 defendidos y se interpuso recurso de casación.

Particularidades en la prestación del servicio

El Dr. Aníbal Gilardenghi, Defensor ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de San Martín, ponderó la jerarquización, por parte de la Defensoría General de la Nación, de la Secretaría específica en el ámbito de su dependencia para la atención de los reclamos en materia civil y de menores, en respuesta al aumento de litigios en materia civil y a la necesaria especialización que requiere la atención de los problemas de la minoridad.

Destacó que en los últimos 8 años se intensificaron los reclamos por medio de acciones de amparo con resultados muy positivos. Informó al respecto que por medio del patrocinio de la defensa oficial se ha condenado a la obra social de los jubilados (PAMI), al Programa Federal Asistencial y a distintas obras sociales a suministrar insumos, reconocer tratamientos y operaciones a los pacientes-afiliados-litigantes, con la totalidad a cargo de las obras sociales. De este modo la defensa oficial interviene para hacer

efectivos derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, el respeto por la dignidad del hombre y el resguardo a la salud.

El Dr. Moreno reiteró la opinión del informe anterior, y citó, como particularidad con la que se encuentra su dependencia, la extrema rigurosidad del Tribunal ante el cual actúa, que se ve reflejada en las altas penas aplicadas, en la negativa a otorgar la excarcelación o prisión domiciliaria usando el criterio sentado en el fallo «Barbará», en las prórrogas de prisiones preventivas y en el cómputo de ellas. Esta característica ha obligado a la defensa pública a recurrir muchas medidas ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Destacó al respecto la decisión adoptada por la Cámara de Casación en la causa N° 1758, caratulada «Espíndola, Karina Alejandra s/art. 5, cin. D Ley 23737», en la que la defensa solicitó la excarcelación de la detenida, quien tenía un menor a cargo de su abuela y permanecía alojada con dos menores en el pabellón de la U. 31. Se solicitó su arresto domiciliario, invocando la Convención sobre los Derechos del Niño. Ante la negativa del Tribunal Oral, se presentó el recurso que fue acogido por la Sala III, quien resolvió hacer lugar al planteo de la defensa. Dicho antecedente motivó un cambio jurisprudencial del Tribunal Oral Criminal Federal N° 2.

Citó también, en relación con las salidas transitorias a condenados sin sentencia firme, la causa n° 1376, caratulada «Quero, Daniel Antonio s/23.737», en la que instó la declaración de inconstitucionalidad del artículo 37 del decreto 303/06 y solicitó las salidas transitorias de los procesados, que impedidos por este artículo no cumplían con el requisito dispuesto por el art. 15 b) de la Ley 24660. El Tribunal hizo lugar al pedido de la defensa, antecedente que contribuyó a la instrucción realizada en tal sentido por la Defensora General de la Nación.

El Dr. Arguilea se refirió con preocupación a la excesiva dilación de la Cámara de la jurisdicción para resolver los casos que llegan a su conocimiento, tiempo que estimó en 90 o 120 días, o aún más, con el perjuicio que esta dilación significa para sus asistidos.

La Dra. Olga García destacó el problema que implica la presencia de menores de edad que, tanto como autores, víctimas o simplemente por la presencia en el lugar, de alguna manera se han visto involucrados en causas penales. Esta tendencia se ha acentuado fundamentalmente en aquellas investigaciones relacionadas con estupefacientes.

Esto se agrava cuando ambos padres se encuentran procesados y detenidos ya que la guarda y disposición tutelar representa una situación de delicado tratamiento en la búsqueda de familiares que puedan aceptar la guarda en forma provisoria.

Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23.737

La Dra. García manifestó que no ha sido posible obtener resultados satisfactorios con los tratamientos terapéuticos (artículos 18 y 21 de la Ley 23737) a los que son sometidos sus asistidos, debido, principalmente, a que la situación económica general y la carencia de un trabajo estable de estos, les ha impedido contar con los recursos mínimos para movilizarse y poder sostener los tratamientos.

En el mismo sentido, explicó que las carencias referidas hacen fracasar la suspensión de juicio a prueba, conforme el art. 76 bis del CP, incorporado por la Ley 24316, porque los asistidos carecen de los medios para cumplir con las reglas de conducta exigidas.



REGIÓN NORESTE

- **Distrito Judicial Corrientes**
- **Distrito Judicial Posadas**
- **Distrito Judicial Paraná**
- **Distrito Judicial Resistencia**

Distrito Judicial Corrientes

Provincias	Corrientes
Superficie	Superficie total: 88.199 km²
Población	980.813 habitantes
Densidad de población	11,1 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	4 (cuatro)
Dependencias del Poder Judicial	4 (cuatro)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

Distrito Judicial Posadas

Provincias	Misiones
Superficie	Superficie total: 29.801 km²
Población	1.029.645 habitantes
Densidad de población	34.5 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	6 (seis)
Dependencias del Poder Judicial	5 (cinco)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (Candelaria, Misiones)

Distrito Judicial Paraná	
Provincias	Entre Ríos
Superficie	78.781 km ²
Población	1.217.212 habitantes
Densidad de población	15,4 habitantes por km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	3 (tres)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	4 (cuatro)
Dependencias del Poder Judicial	4 (cuatro)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

Distrito Judicial Resistencia	
Provincias	Chaco, Formosa y Departamentos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera de la provincia de Santa Fe.
Superficie	99.633 km ² de la provincia de Chaco 72.066 km ² de la provincia de Formosa 70.673 km ² de la provincia de Santa Fe Total: 242.372 km²
Población	1.024.934 habitantes de la provincia de Chaco 517.506 habitantes de la provincia de Formosa 340.859 habitantes de la provincia de Santa Fe Total población: 1.883.299 habitantes
Densidad de población	7,8 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	5 (cinco)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	7 (siete)
Dependencias del Poder Judicial	6 (seis)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	3 (tres)

I. DISTRITO JUDICIAL CORRIENTES

Distrito Corrientes		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	Molinari, Rubén Armando	Provincia de Corrientes
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	González Cabañas, Héctor	Provincia de Corrientes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes	Bronzuoli, Roque Ramón	Departamentos de: Bella Vista, Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, Esquina, General Paz, Goya, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel, San Roque
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres	Sánchez, Luisa Antonia	Departamentos de: General Alvear, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, Santo Tomé, Sauce

Creación de dependencia. Convocatoria a concurso

Mediante Ley N° 26.174 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Por Resolución DGN N° 33/07 se convocó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes citado, en cuya sustanciación se ha dispuesto la celebración de la etapa de oposición durante la primera semana del mes de marzo de 2008.

Análisis del trabajo realizado

Para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio se han tomado los informes presentados por los defensores con actuación en este Distrito, quienes han puntualizado diferentes cuestiones de relevancia.

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial y clasificación por tipo de delitos

El aumento de litigios y delitos en la Provincia, sumado a la crisis socioeconómica de los sectores más bajos de la sociedad, provocó, en cierta medida, el incremento de las actividades de las Defensorías Públicas Oficiales, que asistieron tanto a imputados nacionales como extranjeros, de distintos sexos.

Se comprobó una importante variación con respecto a los delitos de tráfico y consumo de estupefacientes y contrabando de mercaderías con respecto a años anteriores. El Dr. Rubén Armando Molinario indicó al respecto que el incremento fue de un 90% en dichas modalidades y fue muy importante el aumento en el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14, 2° párrafo, Ley 23737), no sólo en la vía pública sino dentro de los establecimientos carcelarios.

Las causas relativas a la infracción a la Ley 22.415 (Contrabando) también fueron numerosas. Sin embargo, los defensores corroboraron que se produjo una disminución con respecto a períodos anteriores, a raíz de la sanción de la Ley 25.986, que entre otras modificaciones dispuso cambios que incidieron en la categorización del delito, desplazándose las figuras al contrabando menor, que son infracciones administrativas.

El Dr. Bronzuoli, manifestó que en la dependencia a su cargo ha aumentado la intervención en causas por delitos contra la fe pública.

Intervención de la defensa pública en causas complejas

Los defensores del Distrito en análisis, tuvieron intervención en causas donde se investigan presuntos delitos de lesa humanidad, en la que se hallan involucrados militares de la Nación.

El Dr. Bronzuoli manifestó que continúa interviniendo en causas de gran magnitud. Una de ellas involucró a funcionarios policiales y a empleados del Poder Judicial de la provincia de Corrientes, a quienes se les imputó la percepción de planes de Jefes/Jefas de Hogar. Se planteó el sobreseimiento de muchos de los acusados por el delito de defraudación a la Administración Pública, y se logró desvincular mediante el dictado del sobreseimiento a los empleados del Poder Judicial provincial.

Otra se inició a partir del secuestro extorsivo del joven Cristian Schaerer, que cuenta con 141 cuerpos, y tuvo intervención también el Dr. González Cabañas.

Por su parte, el Dr. González Cabañas actuó como Defensor de Cámara Subrogante en la causa conocida como «Estancia la Polaca», de gran complejidad.

Cuestiones particulares en la actuación de los Magistrados

Los Defensores reiteraron que en el distrito de Corrientes los Tribunales Orales son renuentes a declarar la admisibilidad de los recursos de casación. Generalmente cuando el Tribunal de juicio concede dicho recurso, la Cámara Nacional de Casación Penal lo declara inadmisibile.

Mencionaron, además, un cambio en la Jurisprudencia sobre la penalización del consumo de estupefacientes para uso personal (art. 14º 2º párrafo) basado en la inconstitucionalidad de la misma.

Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23737

La Defensora de Paso de los Libres destacó, en relación con las medidas curativas y educativas previstas en la ley 23.737 dispuestas por el Juez, que, en los casos en que se encuentran involucradas personas de escasos recursos económicos, existen serias dificultades para su cumplimiento. Ello, por cuanto en esos casos se deriva su internación al Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asís, de la ciudad de Corrientes, el que no dispone de los medios humanos y de infraestructura para la rehabilitación de adictos a estupefacientes.

Cuestiones vinculadas con el sistema carcelario

En la provincia de Corrientes no existen establecimientos penitenciarios federales, por lo que la mayor parte de los detenidos, procesados y condenados se encuentran en cárceles de provincias vecinas como Chaco, Misiones, Formosa o Buenos Aires (Ezeiza y Marcos Paz). Por esta razón los asistidos de los defensores del Distrito son alojados en dependencias que dependen del Servicio Penitenciario Provincial, motivo por el cual se presenta recurrentemente un desborde en los lugares usados por la jurisdicción para albergar a las personas privadas de libertad.

Cuestiones relevantes sobre régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

El Dr. Bronzuoli manifestó que, ante el crecimiento del número de personas detenidas en condiciones que no se ajustaban a los parámetros para los privados de libertad, debió interponer sucesivos reclamos de Habeas Corpus Correctivos. Sin embargo, advirtió que fruto de la nueva conformación de la Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción se ha generado una jurisprudencia más favorable para la situación de los procesados en ese sentido.

El Dr. González Cabañas intervino en los legajos de ejecución de sentencias donde debió resolver un sinnúmero de problemas que afectan a los condenados: control del cómputo de pena, salidas transitorias, libertad asistida, libertad condicional, traslado a otras cárceles, solicitar fondo de penados, reembolso, asistencia médica, entre otros planteos.

Asistencia civil, comercial, provisional, laboral, contencioso administrativa

La Dra. Luisa Sánchez destacó que se presentaron muchos casos de personas que reclamaron la intervención de la Defensoría debido a incumplimientos de las Obras Sociales en la entrega de medica-

mentos oncológicos o para personas transplantadas. En todos se presentaron acciones de amparo, con medidas cautelares, con resultados favorables.

También manifestó que en razón de encontrarse su Defensoría en zona de frontera se habilitaron horas y días para confección de autorizaciones de padres a hijos menores para egresar del país.

En cuanto a las cuestiones relevantes en materia civil y laboral, el Dr. Bronzuoli destacó que se han mantenido los estándares de años anteriores, donde predominó la intervención en representación de los ausentes en causas de índole ejecutiva y ordinaria. En materia laboral se han atendido requerimientos de otras jurisdicciones, en virtud del arraigo de los actores con domicilio en la provincia de Corrientes.

II. DISTRITO JUDICIAL POSADAS

Distrito Posadas		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas	Fabio, Roberto Horacio	Provincia de Misiones
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	Criado Ayan, Susana Beatriz	Provincia de Misiones
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Posadas	Sosa, Olga Yolanda	Departamentos de: Apóstoles, Caingúas, Candelaria, Capital, Concepción, Guaraní, Leandro N. Alem, Oberá, San Ignacio, San Javier, 25 de Mayo
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado	Racagni, Pedro Enrique	Departamentos de: Eldorado, General Manuel Belgrano, Iguazú, Libertador General San Martín, Montecarlo y San Pedro

Creación de Dependencia

Mediante Ley N° 26.212 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Análisis del trabajo realizado

En relación con las tareas que se cumplieron durante el ejercicio, los Defensores de la jurisdicción informaron distintos aspectos de importancia

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Roberto Fabio, titular de la Defensoría ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de Posadas y el Dr. Pedro Racagni, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Eldorado, informaron que durante el año 2007 intervinieron aproximadamente en el 85% de las causas penales que tramitaron ante los tribunales de la jurisdicción. El Dr. Fabio comentó que el porcentaje de las causas ingresadas con relación al año anterior creció en un 30% y el Dr. Racagni señaló que éste fue de un 5%.

Por su lado, la Dra. Olga Sosa, Defensora en lo Civil y Comercial Federal de Primera Instancia de Posadas, destacó que su trabajo ha aumentado en relación con períodos anteriores.

Asimismo la Dra. Criado indicó que la actividad de la dependencia a su cargo se ha multiplicado ocho veces desde el año 1994. Y ha destacado que aproximadamente el 90 % de los procesos incoados culminan con defensa oficial en la etapa de juicio observándose que en el decurso de estos trece años desde la instauración del proceso oral (año 1994) han aumentado considerablemente tanto los procesos como la cantidad de droga secuestrada.

Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

En la Defensoría del Dr. Fabio, de las causas ingresadas a la dependencia puede realizarse la siguiente clasificación por tipo de delitos: el 50% de los delitos ha sido por infracción a la Ley 23737 (Estupefacientes), el 40% por falsificación/uso indebido de documento público, el 8% por infracción a la Ley 22415 (Contrabando) y el 2% restante a otros delitos.

El Dr. Racagni informó que el mayor porcentaje de causas que tramitaron en su dependencia se vinculó con infracciones a la Ley 23737.

Cuestiones vinculadas con el sistema carcelario

Los Defensores de la jurisdicción señalaron la inexistencia en la provincia de Misiones de cárceles para

mujeres de la Justicia Federal, y de Institutos de Prevención para mujeres y menores, ya que la Unidad Penal U.17 es la única en el distrito y es sólo para hombres.

Se destaca asimismo, que la Colonia de Candelaria dista aproximadamente unos 200 km de la ciudad de Eldorado. Debido a ello, el Dr. Racagni debe solicitar a los defensores Públicos Oficiales con actuación en la ciudad de Posadas que realicen las visitas correspondientes a sus defendidos allí alojados, a fin de que los internos procesados o condenados sean adecuadamente informados del trámite y estado de las causas, con la consecuente recarga de trabajo que ello ocasiona para los defensores de Posadas.

Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas provistas en la Ley 23737

Al respecto señalaron los Sres. Magistrados que intervienen en el distrito la carencia de ámbitos de contención adecuados para el tratamiento y recuperación de adictos. Señaló sobre este punto el Dr. Fabio que en reiteradas oportunidades, sus patrocinados han solicitado ser internados por problemas de adicción, no pudiendo dar respuesta a las peticiones ante la inexistencia de entes oficiales que puedan prestar ese servicio.

Particularidades de la jurisdicción que inciden en la prestación del servicio

Los defensores que intervienen en el distrito en análisis ejercen su ministerio en un territorio limítrofe con la República Federativa de Brasil y la República del Paraguay, con directa incidencia en el punto conocido como la Triple Frontera. La población de esta región se caracteriza por ser una población inestable e itinerante. A través de su geografía cruza la «Ruta del MERCOSUR» (Ruta Nacional N° 14), que con sus aduanas debe controlar el gran tráfico de mercaderías. Es por tal razón que la mayoría de los expedientes que se tramitan en materia penal obedecen a delitos de transporte de estupefacientes.

Propuestas sobre las modificaciones que el servicio requiere

La Dra. Criado ha sugerido, entre otras propuestas, una reforma legislativa orientada a la incorporación al art. 29 ter de la Ley 23.737 de un texto que determine la notificación fehaciente a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, de las actuaciones reservadas y su resultado, ya que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas niega a la Defensa el derecho a ser notificada.

III. DISTRITO JUDICIAL PARANÁ

Distrito Paraná		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná	Ferrari, Juan Carlos	Provincia de Entre Ríos
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	Franchi, Mario Roberto	Provincia de Entre Ríos
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay	Elizalde, Julieta	Departamentos de: Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Federación, Feliciano, Concordia, Federal y Villaguay

Creación de Dependencia. Convocatoria a Concurso. Designación de Defensor

Mediante Ley Nº 25.862 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Fue designado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como titular de la citada dependencia el Dr. Fabio Hernán Procajlo, sin que hasta la fecha de elaboración del presente informe se hubieran habilitado las dependencias.

♦ Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos: Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional ha sido designada en el cargo la Dra. Julieta Elizalde, quien prestó juramento de ley el 17 de septiembre de 2007.

Análisis del Trabajo realizado

Los Sres. defensores del distrito, en relación con las tareas desarrolladas durante el ejercicio, destacaron los siguientes aspectos relevantes de su trabajo:

Porcentaje de intervención de la defensa pública oficial. Clasificación por tipo de delitos

El Dr. Juan Carlos Ferrari, titular de la Defensoría Pública Oficial de Primera y Segunda Instancia de Paraná, informó que durante el período en análisis ha intervenido en el 13,7% de las causas iniciadas en los Tribunales de Primera Instancia y ante la Cámara Federal. Señaló asimismo que las causas por infracciones a la Ley 23737 que ingresan en la dependencia representan el 38% del total.

Con respecto a su actuación en materia civil, manifestó que la mayoría de las causas se relacionan con la salud de las personas.

Por su parte, el Dr. Mario Franchi informó que del total de causas que tramitaron ante el Tribunal Oral Federal de Paraná, la Defensoría intervino en el 85,39%. Indicó, por su lado, que el 90% de las causas que se presentaron en la dependencia se refirieron a delitos previstos por la Ley 23737 (estupefacientes) y falsificación y/o adulteración de documento público, principalmente referido a automotores.

La Dra. Julieta Elizalde informó que la mayoría de las causas en que intervino versó sobre infracciones a la Ley 23737, especialmente las figuras de tenencia simple de estupefacientes y tenencia para consumo personal. Puntualizó que se ha constatado un aumento de las causas civiles en las que se protegen los derechos de menores de edad.

Precisó que de las causas que generaron la intervención de su dependencia, el 55,4% corresponde a infracciones a la Ley de Estupefacientes, Ley 23737, el 21,8% a delitos de uso de documento público o adulterado y el resto del porcentaje corresponde a delitos de defraudación, contrabando y lesiones.

Advirtió también un incremento en la atención diaria de audiencias para evacuar consultas, tanto personal como telefónicas, a personas representadas o asistidas en juicio, de sus familiares y de quienes solicitaron asesoramiento; la mayor cantidad de consultas fueron realizadas por personas de edad avanzada y escasos recursos, y básicamente sobre protección del derecho a la salud y su efectiva prestación,

tanto integral como oportuna.

Cuestiones vinculadas al sistema carcelario

En la jurisdicción no existen unidades de detención pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal, por lo que los asistidos se encuentran alojados en dependencias de la provincia de Entre Ríos.

Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23737

Los defensores de la jurisdicción coincidieron en destacar la necesidad de que se creen centros terapéuticos que permitan cumplir con el tratamiento de rehabilitación previsto por la Ley 23737.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia. Particularidades de la jurisdicción

El Dr. Mario Franchi citó el caso de «Franco Berta Lucía y otro – Transporte de estupefacientes- Solicitud de excarcelación», correspondiente a la causa principal N° 1597/07, en que pese a la gravedad del delito imputado, el Tribunal hizo lugar a la prisión domiciliaria, fundándolo en la protección de los derechos del niño, ya que el menor se encontraba alojado en la Unidad junto a la madre, y el padre también estaba detenido; el caso «Farías Viviana María Cristina s/inf. Ley 23.737 (Solicitud de excarcelación), correspondiente a la causa principal N° 1.614/07, similar a la anterior, en que el tribunal hizo también lugar a la excarcelación porque la imputada tenía 5 hijos, tres de ellos menores de edad.

También se refirió al caso «Cabral Daniel Eduardo s/infracción Ley 23.737», Causa N° 1.357/05, en el que su defendido fue absuelto por la supuesta comisión del delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, por considerar que no fue puesta en peligro la salud pública.

Por su parte, la Dra. Julieta Elizalde, con relación a las solicitudes de excarcelación y/o prisión domiciliaria en los delitos que superan los topes mínimos y máximos establecidos por el art 316 del CPPN, destacó que el Juzgado Federal hizo lugar a la prisión domiciliaria de una mujer embarazada de 18 años («Altamirano Paula y otros – Inf- Ley 23.737» Expte. Judicial N° 56:750).

La mencionada Magistrada, como también el Dr. Juan Carlos Ferrari se refirieron a la situación de personas que en su calidad de imputados o testigos carecen de medios económicos para trasladarse al asiento de este Juzgado y Defensoría y, más aún, a la sede del Tribunal Oral en lo Criminal y del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y a la falta de provisión de pasajes por parte de los Tribunales que formalizan sus citaciones, lo que se ha constituido en un real problema, ya que -en la práctica- se traduce en sus incomparencias.

IV. DISTRITO JUDICIAL RESISTENCIA

Distrito Resistencia		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia	Vacante	Provincias de Chaco, Formosa y los partidos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera de la provincia de Santa Fe
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	Vacante	Provincia del Chaco
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	Arévalo, Belisario	Provincia de Formosa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa	Córdoba, Rosa María	Provincia de Formosa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista	Montoya, Ignacio Francisco	Departamentos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera

Creación de nuevas Defensorías. Renuncia de sus titulares. Convocatoria a concursos

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco: Mediante Ley N° 26.218 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Habiéndose sustanciado en el ámbito de la DGN el concurso para cubrir el cargo de referencia, por Res. DGN N° 996/07 del 2 de julio de 2007 se aprobó y remitió la terna de candidatos seleccionados al Poder Ejecutivo Nacional para la designación pertinente.

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia: a la fecha de elaboración del presente informe se encontraba en trámite el procedimiento de selección de la terna de candidatos para cubrir el cargo vacante.

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia: por Decreto PEN N° 251/08 publicado en el Boletín Oficial el 13 de febrero de 2008 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Carlos Martín Pujol al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han puntualizado ciertas cuestiones de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

Intervención de la defensa pública oficial. Mayores requerimientos en la prestación del servicio

El Defensor ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, Dr. Belisario Arévalo, hizo saber que intervino en el 80% del total de las causas iniciadas en el citado Tribunal y señaló que la variación cuantitativa que se registró en el ejercicio se notó en la mayor cantidad de causas que ingresó a la dependencia.

En la misma línea, la titular de la Defensoría ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, Dra. Rosa Córdoba, informó que en la dependencia a su cargo se ha intervenido en el 95% de las causas iniciadas ante el citado Juzgado por infracción a los arts. 14, 1° y 2° de la Ley 23.737; en el 60% de las causas tramitadas por infracción al art. 5°, «c» de la Ley 23.737 y art. 866, 2° pár. Código Aduanero; en un 30% de las iniciadas por contrabando y encubrimiento de contrabando; y en un 100% de las causas iniciadas por infracción a los arts. 292 y 296 CP, en las que, generalmente, los imputados son ciudadanos paraguayos. Informó asimismo que, si bien no advirtió una variación cuantitativa con relación a la cantidad de causas en las que fue designada, sí señaló un aumento en la actuación en causas por infracción a los arts. 14, 1° y 2° parte, de la Ley 23.737.

El Defensor ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, Dr. Montoya, indicó que hubo un incremento en las causas ingresadas a la dependencia a su cargo con relación al período anterior, e informó que la Defensoría intervino en el 30% de las causas iniciadas en el Juzgado. Refirió asimismo, que hubo una mayor actuación de la dependencia en las causas penales (80%), correspondiendo el 20% al fuero civil (demandas por reajuste de haberes provisionales; representación de ausentes en ejecuciones fiscales, en ejecuciones ejecutivas, en ejecución de sentencia, de prenda con registro, y amparos con medida cautelar contra el INSJP).

Los Defensores coincidieron en señalar que se asistió técnicamente con mayor asiduidad en causas por infracción a la Ley 23.737, en todas sus modalidades, seguido por el delito de falsificación de documento público. Explicó al respecto el Dr. Montoya que el 75% de las causas penales en que ha intervenido ha sido por infracción a la citada Ley, y entre ellas, el 80% ha sido por consumo personal.

En lo atinente al fuero civil, comercial y de ejecuciones fiscales comentó que a pesar de las diligencias efectuadas, en muy pocos casos se ha podido ubicar al ausente, siendo constante la atención y el asesoramiento extrajudicial en materia previsional efectuando reclamos administrativos.

Causas de importante volumen y/o complejidad en que intervino la defensa pública

Informó al respecto el Dr. Arévalo que ha tenido actuación en siete causas de las características reseñadas, algunas de ellas vinculadas a la investigación de la comisión de delitos de desaparición forzada. Por su parte, la defensoría pública oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia ha asumido la defensa técnica de varios imputados en la causa «De Marchi, Juan y otros s/ Sup. Tormentos agravados» en trámite ante el citado Tribunal.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Arévalo mencionó algunos logros jurisprudenciales obtenidos en el período: uno de ellos se trató de la concesión de una excarcelación bajo caución institucional por parte de la Cámara Nacional de Casación Penal; asimismo logró que el TOCF disponga el cese de la prisión preventiva de sus asistidos y su arresto domiciliario atendiendo a la imposibilidad de celebrar el debate y fundado en los derechos del niño. Por último mencionó que, a pedido de la defensa y argumentando el tiempo de detención de su asistido, la evidente imposibilidad de constituir el Tribunal para el juzgamiento y lo establecido en el informe CCPR/C/39/D/305/1988 por el Comité de Derechos Humanos de la ONU –no obstante la calificación y cantidad de estupefaciente incautado- se obtuvo la libertad de su asistido disponiendo el cese de la prisión preventiva.

La Dra. Córdoba hizo saber que, mediante un pedido de excarcelación efectuado por la defensa, se obtuvo la libertad de su asistida, que se encontraba procesada y con prisión preventiva por el delito previsto en el art. 5° «c» de la Ley 23737.



REGIÓN NOROESTE

- **Distrito Judicial Salta**
- **Distrito Judicial Tucumán**

Distrito Judicial Salta	
Provincias	Jujuy y Salta
Superficie	53.219 km ² de la provincia de Jujuy 155.488 km ² de la provincia de Salta Total de 208.707 km²
Población	652.577 de la provincia de Jujuy 1.161.484 de la provincia de Salta Total: 1.814.061 habitantes
Densidad de población	8.7 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	5 (cinco)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (cuatro)

Distrito Judicial Tucumán	
Provincias	Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero
Superficie	22.524 km ² provincia de Tucumán 102.602 km ² provincia de Catamarca 136.351 km ² de la provincia de Santiago del Estero Total superficie: 261.477 km²
Población	1.421.824 provincia de Tucumán 365.323 provincia de Catamarca 839.767 Santiago del Estero Total población: 2.626.914
Densidad de población	10.04 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (seis)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

I. DISTRITO JUDICIAL SALTA

Distrito Salta		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta	Martínez Gallardo, Héctor Daniel	Provincias de Salta y Jujuy
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta	Saravia, Juan José	Provincia de Salta
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	Pistone, María Dolores	Departamentos de: Iruya, Orán, Rivadavia, Santa Victoria, General José de San Martín
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy	Vacante	Provincia de Jujuy
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy	Cícero, Hugo Horacio	Provincia de Jujuy

Defensoría vacante

Por fallecimiento del Sr. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Dr. Justo Rafael Baca, acaecida el 27 de julio de 2007, se convocó a concurso de antecedentes y oposición para la dependencia, encontrándose en trámite a la fecha de elaboración del presente informe. Se designó al Dr. Cícero para que se desempeñe a cargo de la defensoría citada.

Designación de Defensores. Juramento

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se designó en el cargo a la Dra. María Dolores Pistone quien prestó juramento el 26 de septiembre de 2007.

Análisis del trabajo realizado

Como cuestión previa deben mencionarse ciertas particularidades que tienen una incidencia real en el trabajo cotidiano de las defensorías de ese distrito.

La especial ubicación geográfica de las defensorías incide en la calificación y la entidad de los delitos investigados; la provincia de Salta por ejemplo, limita con tres países, Chile, Bolivia y Paraguay.

Al tener tan extensas fronteras -y vulnerables-, está expuesta a que su territorio sea utilizado para la práctica de contrabando y tráfico de todo tipo de mercaderías.

El contrabando y tráfico de mercaderías y estupefacientes a la República Argentina se ingresa desde Bolivia, en forma permanente y continua, principalmente por la Provincia de Salta, en los sectores fronterizos constituidos por las ciudades de San José de Pocitos (Bolivia) y Salvador Mazza (Argentina), y Bermejo (Bolivia) y Aguas Blancas (Argentina).

Aumento de la participación de la defensa pública en relación con la totalidad de las causas ingresadas en el sistema judicial

De la totalidad de las causas que requirieron la asistencia técnica de la defensa pública en la jurisdicción, todos los magistrados concordaron en que, durante el presente período, han intervenido en el 90% de las causas penales iniciadas.

Al respecto, el Sr. Defensor Público que actúa ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta, Dr. Martínez Gallardo, recibió un promedio aproximado de 65 designaciones por mes.

La Dra. Pistone, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, informó que el total de personas detenidas a

disposición del Juzgado Federal de Orán ascendió a 51, de los cuales 40 fueron asistidos por esa Defensa Pública.

La citada Magistrada, también hizo saber que, de un total de 96 elevaciones a juicio formuladas con personas detenidas, tuvo intervención en más del 90%.

Coincidieron los Defensores en que la mayor cantidad de delitos por los cuales se encuentran imputados sus defendidos están vinculados con la Ley 23.737 -en particular por infracciones al art. 5 inc. «c» y 14 primera y segunda parte-, y con la Ley 22415.

Entre las causas que tramitan sin detenidos, la Dra. Pistone, destacó las iniciadas por interrupción de las vías de comunicación, art. 194 del CP («piquetes») que tuvieron por protagonistas a personas de escasos recursos y socialmente excluidas, tales como grupos de desocupados del Departamento San Martín, como los «ex trabajadores de YPF Soc. del Estado», así como comunidades aborígenes de distintas etnias del Chaco Salteño, por ejemplo wichis, que son los más numerosos (54 causas en 2007).

Asimismo, debido a la especial ubicación geográfica de estas dependencias fueron numerosos los asistidos por hechos ilícitos en violación a la Ley de Migraciones N° 25871 (Tráfico de ciudadanos extranjeros ilegales).

Es de destacar que el Dr. Saravia, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral de Salta no sólo asistió al 90% de los imputados en las causas ingresadas a este órgano jurisdiccional sino que ejerció la asistencia técnica del 100% de los casos en la etapa de ejecución de la pena.

Actuación en materia civil y otros fueros

En materia civil, la situación económica ha incidido en la actuación de la defensa pública oficial.

Se incrementó el número de ejecuciones fiscales incoadas por la AFIP-DGI-DGA, en las que se ha logrado proteger a los derechos de los demandados, realizando presentaciones orientadas al cumplimiento de normas constitucionales y tratados internacionales. También se ha continuado con la representación de ausentes en esta materia, en conformidad a lo establecido por el art. 343 del CCN.

Cuestiones particulares del distrito. Condiciones de detención

Con fecha 3 de septiembre de 2007, se concretó la habilitación de la Unidad 8 del Servicio Penitenciario Federal en la Provincia de Jujuy, consecuentemente se produjo el traslado de varios detenidos masculinos alojados en la Unidad 22 -que se encontraba superpoblada, agravándose por ende la situación de encierro de los detenidos- a esta nueva Unidad de detención.

Señaló el Dr. Cícero, que esta nueva Unidad posee un sistema de video llamada, lo que permitió mantener un contacto permanente entre la dependencia a su cargo y sus asistidos allí alojados.

La Defensoría a cargo del Dr. Cícero interpuso un habeas corpus correctivo a fin de subsanar la forma y condiciones en que se cumple la detención de las personas detenidas en la Unidad 22 del SPF, esta acción permitió que se readecuaran las instalaciones y se organizó el alojamiento de las internas procesadas y condenadas.

Por su parte, la Dra. Pistone informó que si bien los problemas de hacinamiento de los detenidos en la jurisdicción en la que actúa han disminuido con la inauguración de la cárcel federal con asiento en el Departamento de Cerrillos -Unidad 16-, situado al sur del Departamento Capital de la Provincia de Salta; los inconvenientes no han desaparecido. El hacinamiento subsiste en el Escuadrón Nro. 52 «Tartagal» y en el Escuadrón Nro. 20 «Orán».

Al respecto, corresponde destacar que el Sr. Juez Federal de Orán hizo lugar a distintas acciones de hábeas corpus colectivo, en su modalidad correctivo, en virtud de la agravación ilegítima de la forma y condiciones en que se cumple la detención de las personas imputadas, algunos interpuesto en conjunto con el Ministerio Público Fiscal en virtud de la Res. DGN N° 1667/05.

Sin embargo, estas resoluciones están lejos de ser ejecutadas por la falta de infraestructura edilicia. La falta de una cárcel federal con capacidad suficiente para albergar la cantidad de detenidos, tanto a disposición del Juzgado Federal de Orán, como del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, sumado a la emergencia carcelaria decretada en el ámbito de esta Provincia, hacen que las acciones intentadas sean el medio adecuado para remediar las condiciones antes reseñadas.

El nuevo establecimiento penitenciario federal situado en Departamento Cerrillos, de reciente inaugu-

ración, no cuenta con servicio telefónico, lo que impide la comunicación fluida de los internos con esta Defensoría. Esta situación se agrava debido a que en su gran mayoría los detenidos son personas de escasos recursos, que no pueden realizar llamadas sino a través del sistema de cobro revertido, el que no se encuentra en funcionamiento en la Unidad Penitenciaria N ° 16 de Cerrillos.

II. DISTRITO JUDICIAL TUCUMÁN

Distrito Tucumán		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Tucumán	Assaf, Amalina Silvia Elena	Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	Lo Pinto, Ciro Vicente	Provincia de Tucumán
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	Bossini, María Angelina	Provincia de Santiago del Estero
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero	Zurita de González, Marquesa	Provincia de Santiago del Estero
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	Vizioso, Hugo Ricardo	Provincia de Catamarca
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca	Vacante	Provincia de Catamarca

Defensoría vacante. Finalización del concurso

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca: Con motivo de la vacante producida, se sustanció en el ámbito de la Defensoría General en correspondiente concurso de antecedentes y oposición y se remitió la terna de candidatos resultante al Poder Ejecutivo Nacional.

Análisis del trabajo realizado

De acuerdo a los informes presentados por los Sres. Defensores que intervienen en el presente distrito, se señalarán, a continuación, los puntos de relevancia indicados en el análisis de su actuación.

Porcentaje de causas en las que intervino la defensa pública

Los defensores públicos de esta jurisdicción coincidieron en la gran cantidad de causas en las cuales intervino la defensa pública durante el periodo en análisis.

En esa línea, el Dr. Visozo destacó que actuó en el 46% de los juicios celebrados ante el Tribunal Oral de Catamarca; el Dr. Lo Pinto, por su parte, informó que la dependencia a su cargo tuvo intervención en un 66% de las ingresadas al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán.

Tipo de delitos que se presentan con mayor frecuencia

Los magistrados de esta jurisdicción indicaron que la mayoría de las causas penales que ingresaron a las dependencias de la defensa pública fueron por infracción a la Ley 23737.

En este sentido, el Dr. Lo Pinto informó los distintos tipos de delitos que se presentaron con mayor frecuencia:

1) Un 24% de las causas correspondieron al art. 14, 1º párrafo de la Ley 23737 en cuanto se refiere a la tenencia simple de estupefacientes.

2) Un 24% de las causas estaban tipificadas en el art. 5º inc. c) de la ley 23.737 en cuanto se refiere al transporte de estupefacientes.

3) Un 17% por los artículos 296 y 292, 2º párrafo del CP.

4) Un 7% correspondieron tanto al artículo 5º inc. c) de la Ley 23737 en cuanto se refiere a la tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, como al art. 164 del CP y a la Ley 22415.

5) El porcentaje restante corresponde a los tipos penales descriptos por los artículos 5º inc. a) y b) de

la Ley 23737, artículo 14, 2º párrafo de la Ley 23737, artículos. 282 del C.P., ley 25.871 y a la Ley 24051.

Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23.737

Los magistrados detallaron los problemas que se suscitaron debido a que, en la jurisdicción, no existen organismos que, de manera gratuita, puedan contener a las personas con problemas con el consumo de estupefacientes.

En este sentido, la Dra. Bossini manifestó la urgente necesidad de contar con un centro especializado en la recuperación y rehabilitación de las personas adictas a los estupefacientes.



REGIÓN PATAGONIA

- **Distrito Judicial Comodoro Rivadavia**
- **Distrito Judicial General Roca**

Distrito Judicial Comodoro Rivadavia	
Provincias	Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
Superficie	224.686 km ² provincia de Chubut 243.943 km ² provincia de Santa Cruz 21.263 km ² provincia de Tierra del Fuego Total superficie: 489.892 km²
Población	445.458 provincia de Chubut 213.845 provincia de Santa Cruz 115.286 provincia de Tierra del Fuego Total población: 774.589 habitantes
Densidad de población	1,6 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	9 (nueve)
Dependencias del Poder Judicial	9 (nueve)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	3 (Rawson. Esquel. Río Gallegos) No hay unidades de detención en Comodoro Rivadavia, Ushuaía y Río Grande

Distrito Judicial General Roca	
Provincias	Provincias de Neuquén, Río Negro y departamentos de Futaleufú y Cuchamen de la provincia de Chubut.
Superficie	94.078 km ² de la provincia de Neuquén 203.013 km ² de la provincia de Río Negro 25.685 km ² de la provincia de Chubut Total de 322.776 km²
Población	521.439 habitantes de la provincia de Neuquén 587.430 de la provincia de Río Negro 54.674 de la provincia de Chubut Total: 1.163.543 habitantes
Densidad de población	3.6 Hab/km²
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)
Dependencias del Poder Judicial	9 (nueve)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (General Roca, Neuquén, Esquel, Viedma)

I. DISTRITO JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA

Distrito Comodoro Rivadavia		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Comodoro Rivadavia	López Lastra, Eduardo Daniel	Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	Vacante	Provincia de Chubut, Departamentos: Laguñero, Tehuelches, Gastre, Paso de los Indios, Telsen, Mártires, Biedma, Gaimán, Florentino Ameghino, Rawson, Río Senguer, Sarmiento y Escalante. Provincia de Santa Cruz
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	Vacante	Rawson, Río Gallegos, Ushuaia, y Río Grande
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson	Seniow de Gando, Mirta Mabel	Provincia de Chubut excepto Departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Futaleufú y Cushamen
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos	Fassi, Santiago Carlos	Provincia de Santa Cruz (en materia electoral). Para el resto de su competencia, sobre la porción de la provincia de Santa Cruz, el territorio remanente de la competencia del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego	Muschietti, Adolfo Miguel F. J.	Provincia de Tierra del Fuego
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Grande	Machado, Jorge Fernando	Provincia de Tierra del Fuego: Departamento de Río Grande
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaia	Reyes, Eduardo Antonio	Provincia de Tierra del Fuego con exclusión del Departamento de Río Grande.

Defensorías vacantes

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz: Se sustanciaron los correspondientes concursos públicos de antecedentes y oposición en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, y se elevaron las ternas resultantes al Poder Ejecutivo Nacional; sin que hasta la fecha de finalización del presente informe se hubiera designado algún candidato para cubrir los cargos vacantes de referencia.

Análisis del trabajo realizado

Los magistrados del distrito mencionaron variados puntos de relevancia para el análisis del trabajo realizado.

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Defensor ante el Juzgado Federal de primera instancia de Ushuaia, Dr. Reyes, indicó que la dependencia a su cargo ha intervenido en el 85% de las causas iniciadas en el citado Tribunal.

El Dr. Adriano Liva, quien se desempeña como Defensor Ad Hoc de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Río Gallegos, expresó que se ha incrementado sensiblemente el número de personas que concurren a la dependencia a plantear sus consultas. Indicó que la Defensoría interviene en el 75% de las causas iniciadas en el Juzgado en materia penal, y en el 20% en materia civil, en particular por

representación promiscua de menores de edad.

En ese orden, el Dr. Machado informó que la labor desarrollada en el ejercicio ha tenido como característica la multiplicidad de conflictos abarcados por distintas ramas del derecho; así, la tarea eminentemente vinculada con el derecho penal se mantuvo con un alto requerimiento de la defensa oficial, atendiendo aproximadamente el 90% de las causas en la materia aludida que ingresaron al Juzgado de Primera Instancia de Rio Grande. Explicó asimismo que ha existido un incremento sustantivo en lo atinente a las previsiones del art. 14, segundo párrafo, de la Ley 23737, y del art. 292 CP, cuyos partícipes transitan en la edad comprendida entre los 15 y los 20 años.

El Defensor subrogante de la Defensoría ante el Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, Dr. López Lastra, manifestó que se ha intensificado también la actividad de la Defensoría, especialmente en materia recursiva, tanto en los expedientes como en los legajos de ejecución. Indicó que la dependencia intervino en un 73% de las causas ingresadas en el Tribunal Oral.

Por su parte, con relación a la actividad de la Defensoría de primera y segunda instancia, el citado magistrado informó que del total de causas iniciadas en el Juzgado de Comodoro Rivadavia, alrededor de un 70% de las penales tienen imputados asistidos por la defensa oficial. En materia civil, por el contrario, señaló que su participación es menor. Sólo en materia de amparos contra Obras Sociales la intervención de la defensa pública ha sido más significativa, estimándose que no menos de la mitad de los reclamos de esta naturaleza recibe patrocinio oficial.

Delitos con mayor porcentaje de intervención de la defensa pública

El Dr. Reyes señaló que los delitos que con mayor frecuencia se presentaron han sido los relacionados con infracciones a la ley de estupefacientes (80%) especialmente por el delito previsto en el art. 14, segunda parte, de la Ley 23.737; el 10% se relacionó con el delito de adulteración de documento público; y el porcentaje restante se refirió a delitos relacionados con falsificación o puesta en curso de moneda falsa.

En materia civil, informó que el mayor porcentaje se relacionó con ejecuciones promovidas por el Banco Nación y el Banco Central (50%); en menor medida las consultas provisionales (AFJP Y ANSeS) con un 30%; y un 20% ejecuciones fiscales.

Al igual que la mayoría de los defensores del Distrito, la Dra. Seniow de Gando indicó que los delitos que se presentaron con mayor frecuencia y con elevadísimo porcentaje (más del 70 %) han sido por infracciones a la Ley de Estupefacientes. Le siguieron, en tal orden, las falsedades documentales (Libretas de Embarco, D.N.I. para extranjeros, bolivianos en su gran mayoría, y documentación habilitante de vehículos automotores), fraudes a la Administración Pública Nacional, infracciones a la Ley 11683 y a la Ley Penal Tributaria.

Intervención de la defensa pública en causas complejas

La Sra. Defensora con actuación ante el Juzgado Federal de Rawson, Dra. Mirta Seniow de Gando, expresó que la actuación más trascendental de la defensa pública oficial se ha visto reflejada en las siguientes causas:

«Investigación de supuestos ilícitos cometidos en el Regimiento 8 de Infantería – Gral O´ Higgins» (Expte. N° 445, folio: 101, Año 2005): Dicha causa radicada oportunamente en -y archivada- la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, fue remitida para su reapertura al Juzgado Federal de Rawson –que intervino en la anterior etapa instructoria-, en virtud del dictado de la Ley 25.779 y del pronunciamiento en el caso «Simón» resuelto por la CSJN. El Juez titular oportunamente interviniente decidió convocar al proceso a quienes oportunamente habían sido beneficiados con la aplicación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final –demandándoles la designación de asistencia técnica-. Así fue que 5 de los militares oportunamente sindicados optaron por la asistencia técnica de este Ministerio.

En este contexto, y debido a que los imputados se domiciliaban en ajena jurisdicción (Capital Federal, Santa Fe y Mar de la Plata) a importantes distancias, demandaron considerable tiempo las consultas telefónicas, fotocopiado de las actuaciones, análisis, estudio y la posterior preparación de las presentaciones (excepciones de previo y especial pronunciamiento) que finalmente fueron rechazadas por el Juzgado de actuación, y determinaron la interposición de recursos de apelación, actualmente en trámite por ante la Alzada.

También ha sido designada en la causa conocida como la de «Espionaje ilegal de la Armada», supuestamente ocurrido en la Base Aeronaval Almirante Zar N° 3 con asiento en la ciudad de Trelew, para brindar asistencia a quien fuera señalado oportunamente por el denunciante y primer querellante, el Centro de

Estudios Legales y Sociales (CELS) como testigo de identidad reservada, por tratarse de quien habría aportado elementos probatorios de la ilegal actividad desplegada por agentes de la Armada con funciones en la oficina de Inteligencia.

Intervención en materia civil y de otros fueros; cuestiones extrajudiciales

Ha advertido el Dr. Machado que existen serias dificultades en lo atinente al régimen de las obras sociales, donde la obstaculización o el incumplimiento de las obligaciones emergentes de dichos vínculos, parece ser la regla.

Destacó asimismo la Dra. Seniow de Gando que ha continuado, durante el período informado, el notable requerimiento de consultas y demandas de asesoramiento para accionar con la asistencia de este Ministerio Público contra distintos organismos de la Administración Pública Nacional (PAMI, ANSeS, Prefectura Naval Argentina, etc.) contra las Obras Sociales y las AFJP, por demoras en los trámites previsionales, de la Seguridad Social, falta de cobertura médica, etc.

Explicó que en la inmensa mayoría de los casos ha logrado arribar a soluciones satisfactorias mediante la canalización institucional del conflicto y, cuando ello no ha sido así, ha resultado inevitable la interposición de Acciones de Amparo –muchas de ellas por Mora, en los términos del art. 28 de la Ley 19549-, o la solicitud de las llamadas «Medidas Autosatisfactivas».

Cuestiones vinculadas con la aplicación de las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23.737

Los Defensores, Dres. Eduardo Reyes, Fernando Machado y Mirta Seniow de Gando, indicaron que en la jurisdicción en la que ejercen su Ministerio no existen: instituciones adecuadamente preparadas para la recepción y eventual tratamiento para los asistidos que han solicitado y eventualmente obtenido el beneficio de las medidas curativas o educativas previstas en la Ley 23.737.

Cuestiones carcelarias

El Dr. Liva expresó que existe una constante comunicación, telefónica y/o personal, con las autoridades de la Unidad Carcelaria de la jurisdicción y una excelente disposición de aquellas para la atención de planteos que se formulan mediante notas desde la dependencia y a pedido de internos. Explicó que de esa manera se han evitado numerosos planteos de acciones de Habeas Corpus, que hoy son excepcionales, pues la mayoría de los internos (procedentes de la Justicia Nacional y Juzgados Federales, puesto que por convenio se alojan también procedentes de la Justicia Provincial) se comunican telefónicamente en forma directa con el Defensor.

La Sra. Defensora de Rawson explicó las dificultades que se presentan ante la imposibilidad de los condenados alojados en dependencias como la Unidad 6 (Máxima Seguridad) dependiente del Servicio Penitenciario Federal, de mantener contacto fluido y directo con sus defensores con asiento –en más de un 90% de los casos- en ajena jurisdicción.

Esta situación, por la proximidad de la defensoría a su cargo con el establecimiento carcelario, provoca numerosas demandas directas –por escrito o vía telefónica-, consultas, requerimientos en forma constante de internos, condenados tanto por parte del Tribunal Oral Federal Criminal de la Jurisdicción –con asiento a 400 km de la dependencia-, desde la propia Defensoría ante dicho Tribunal, de la Defensoría de Ejecución con asiento en Capital Federal, etc., que ocupan la atención del personal y de la Defensora constantemente.

Asimismo, expresó la Dra. Seniow su preocupación frente a la ausencia en la jurisdicción de una cárcel y/o dependencia adecuada para el alojamiento de mujeres, en especial para las que se encuentran embarazadas o han dado recientemente a luz. Explicó que la Alcaldía de Trelew –distante a 20 km de la dependencia a su cargo- no reúne las condiciones edilicias, de infraestructura o de recursos humanos adecuadas para ello.

Por su lado, el Dr. López Lastra señaló que se observaron algunas cuestiones derivadas de la falta de un lugar de detención federal para alojar a personas detenidas preventivamente. Relató que en algunas ocasiones, atento haberse visto colmada la capacidad de la Delegación local de la Policía Federal, de la Alcaldía Policial local, o de otras unidades aptas para la detención preventiva, la Sra. Juez Federal de Comodoro Rivadavia ha dispuesto el alojamiento de los imputados –aún en la etapa de instrucción- en la

Unidad N° 6 del Servicio Penitenciario Federal, ubicada en la ciudad de Rawson, distante a 400 km de esta ciudad. En el entendimiento de que disposiciones de esa naturaleza vulneran el derecho de defensa por afectar el normal y fluido contacto que el imputado debe tener con su defensor, aquéllas fueron oportunamente apeladas por la defensa, recursos que en algunas ocasiones han sido acogidos favorablemente por la Alzada, según las características de cada caso y el estado del proceso.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Reyes manifestó que el Juzgado Federal de Ushuaia ante el cual actúa ha modificado su criterio respecto del procesamiento por consumo personal de estupefacientes, encuadrando esta conducta dentro de la atipicidad del delito (art. 336, inc. 3° CPPN), basando su criterio en el antecedente sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos «Peralta Cano, Mauricio E. s/inf. Ley 23.737».

Por su lado, el Dr. López Lastra resaltó que la norma del art. 29ter de la Ley 23.737 ha sido un recurso al que se ha acudido en algunas ocasiones, como una vía útil para atenuar las sanciones de imputados con situaciones procesales comprometidas y que los jueces a los que ha tocado resolver sobre el particular, han mantenido criterios razonablemente amplios para la recepción de este instituto.

En su actuación como subrogante de la Defensoría ante el Tribunal Oral Federal, destacó la recepción, por parte del Tribunal, de la teoría amplia de acogimiento de beneficio legislado en el art. 76bis (suspensión del juicio a prueba). Este nuevo criterio del Tribunal Oral permitirá formular pedidos en procura de que el Juzgado Federal adopte similar temperamento, y de esta manera, con fundamento en la economía procesal, evitar proseguir con la tramitación de procesos que en definitiva culminarán con la aplicación de este instituto.

Señaló también que durante el período ha cobrado fuerza, tanto en el Juzgado como en la Cámara Federal, el criterio ya iniciado en el año 2006, de sobreseer a imputados por delitos de tenencia de escasa cantidad de estupefacientes, sobre la base de que dicha tenencia, por las condiciones en que se presentaba en el caso concreto –esto es, destinada a un consumo puramente privado e individual- era insusceptible de afectar los bienes jurídicos protegidos por la Ley 23737, ello es, la salud pública y la trascendencia a terceros de la conducta analizada. Tal criterio no implicó la declaración de inconstitucionalidad del art. 14, segunda parte de la Ley 23737, sino la interpretación restrictiva de esta norma, que quedó así circunscripta a los casos en que, aún destinada la droga para consumo personal, tal conducta podía tener según las circunstancias, alguna trascendencia a terceros.

Cuestiones particulares de la jurisdicción que pudieron incidir en el ejercicio de la defensa pública

El Dr. Máximo Liva reiteró la problemática existente en la jurisdicción, con motivo de los obstáculos que se presentan cada vez que resulta necesario designar otro defensor público, ya sea por excusación, recusación, intereses contrapuestos, licencia o vacancia de su titular. Se advierte precisamente que, en el caso, el titular de la Defensoría de primera instancia de Río Gallegos –Dr. Santiago Fassi- se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento, resultando imposible su reemplazo por otro defensor del Distrito en virtud a la extensa distancia existente entre la sede de la Defensoría de Río Gallegos con la Defensoría más próxima (Comodoro Rivadavia).

II. DISTRITO JUDICIAL GENERAL ROCA

Distrito General Roca		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca	Wierosz, Raisa Ana	Provincia de Río Negro y Neuquén, provincia de Chubut, Departamentos de Futaleufú y Cushamen
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	Zamboni, Eduardo Juan José	Provincia de Río Negro. Provincia de Chubut, departamentos de Futaleufú y Cushamen
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Viedma	Sánchez, Marcelo Osvaldo	Provincia de Río Negro (materia electoral). Para el resto de su competencia, Dptos. 9 de Julio, Valcheta, San Antonio, General Conesa y Adolfo Alsina de Río Negro
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche	Scorza, Mario Luis	Provincia de Río Negro, Dptos: Bariloche, Pilcaniyéu, Norquincó y 25 de Mayo. Provincia de Chubut: Dptos: Futaleufú y Cushamen.
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén	Muñoz de la Rosa, Emilce	Provincia de Neuquén
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Neuquén	Vacante	Provincia de Neuquén, territorio de los Departamentos: Añelo, Confluencia y Pehuenches que no corresponden a la competencia del Juzgado Federal de Zapala
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Zapala	Rouret, Gabriel Manuel	Provincia de Neuquén: parte del territorio de los departamentos de: Confluencia, Añelo y Pehuenches y Departamentos de Picún Leufú, Zapala, Aluminé, Huilches, Catan Lil, Collon Cura, Lácar, Picunches, Loncopué, Norquín, Minas, Chos Malal y Los Lagos

Designación de Defensores. Juramento

♦ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro: Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional fue designado en el cargo el Dr. Marcelo Osvaldo Sánchez, quien prestó juramento de ley el 17 de septiembre de 2007.

Defensorías vacantes

♦ Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén: por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 849/07 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Oscar Alberto Temis al cargo de referencia. Se desempeñó a cargo de la dependencia como Defensor Ad Hoc, el Dr. Eduardo Peralta, Secretario contratado de la Defensoría General de la Nación.

Análisis del trabajo realizado

Los Sres. Magistrados del Distrito mencionaron variados puntos de relevancia para el análisis del trabajo realizado.

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Peralta indicó que del total de las 594 causas iniciadas en el Juzgado Criminal y Correccional

Federal de Neuquén N° 2, la defensoría a su cargo ha intervenido en un 70%.

El Defensor ante el Juzgado Federal de Zapala, Dr. Rouret, reseñó que la defensoría a su cargo ha intervenido en el 95% de las causas del Juzgado en materia penal, siendo diferente la realidad en materia civil, comercial, laboral, minería y previsional, en la cual estimó que ha actuado en un 5% de las causas.

En el mismo sentido, el Dr. Sánchez indicó que en el orden penal, en el que se engloba el mayor porcentaje de trabajo de su Ministerio, la defensoría a su cargo ha intervenido en un 93%, aproximadamente, de las causas iniciadas en el Juzgado de Viedma, habiendo aumentado alrededor de un 20% con relación al ejercicio anterior.

Sobre este punto, la Dra. Muñoz de la Rosa informó que del total de las causas que ingresaron al Tribunal Oral Federal de Neuquén, la defensoría a su cargo ha actuado en el 78% de ellas; asumiendo también la defensa en 5 trámites de ejecución de la pena con defensor particular anterior.

El Dr. Zamboni, apuntó que la defensoría a su cargo intervino en un 62% de las causas ingresadas en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, advirtiendo un aumento en el registro de ingreso de las causas con respecto al período anterior.

Delitos con mayor porcentaje de intervención en la defensa pública

El Dr. Peralta, Defensor Ad Hoc de la Defensoría de Primera Instancia de Neuquén, hizo referencia a ciertos factores socio económicos que inciden en el tipo de delitos que se presenta con mayor frecuencia en la jurisdicción territorial en la que actúa. Indicó así, que comarcas enteras han crecido a la sombra del desarrollo hidrocarburífero, generando localidades con altos índices de la población masculina en edades productivas. Aquéllas tienen como epicentro económico la producción petrolera, elevando los niveles existentes en los costos de vida; la instalación de centros nocturnos de diversión y los casinos. Por ello en dicha zona son más comunes las causas judiciales por tenencia de estupefacientes, en particular, cocaína, y los relativos a tenencia y puesta en circulación de billetes falsos. Por su parte, señaló que la delicada situación económica sufrida elevó el número de consultas de derecho previsional, tributario y en general de derecho privado.

Coincidiendo con el resto de los defensores de la jurisdicción, el Dr. Sánchez informó que los delitos que con mayor porcentaje se presentaron han sido los relacionados con la violación a la ley de estupefacientes (70%) y los delitos contra la fe pública (20%), quedando para el resto los demás tipos de ilícitos.

En igual sentido, el Dr. Scorza señaló que durante el período en análisis ha habido un alto incremento en causas de contenido penal, siendo primordial la atención en causas iniciadas por infracción a la ley de estupefacientes.

Intervención de la defensa pública en causas complejas

Al respecto comentó el Dr. Peralta que en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la ciudad de Neuquén tramita una causa en la que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidos en el período 1976/1983, centrándose esencialmente el proceso en el funcionamiento de lo que se denominó Centro Clandestino de detención «La Escuelita». La causa cuenta con 39 cuerpos (62 legajos sin acumular y aproximadamente 50 incidentes). Hay 10 personas detenidas, 3 de las cuales son asistidas por la defensa pública. Frente a tal circunstancia, se debió designar a un agente autorizado para actuar como Defensor Ad Hoc y afectarlo casi exclusivamente al conocimiento de estas actuaciones atento la extensión y complejidad de la causa.

El Dr. Rouret destacó que ha intervenido en causas que considera complejas en virtud a la gran cantidad de sustancia estupefaciente secuestrada: en una de ellas se llegó a incautar 60kg de cocaína, y en otra 120kg. de marihuana, por ejemplo.

Intervención en materia civil y de otros fueros; cuestiones extrajudiciales

Explicó el Defensor de Viedma, Dr. Sánchez, que en el orden civil se atienden permanentemente consultas, especialmente relacionadas con los trámites jubilatorios ante la ANSeS y AFJP. Señaló que se han acrecentado los reclamos por falta de coberturas básicas de las Obras Sociales que deben cumplir con el Programa Médico Obligatorio de Emergencia. También ha tramitado demandas contencioso administrativas de índole laboral, ejecutivas (en representación de ausentes).

El Defensor ante el Juzgado de San Carlos de Bariloche, Dr. Scorza, hizo mención a su actuación en

cuestiones ajenas a la estricta competencia de la dependencia. En ese sentido explicó que en forma reiterada, por falencias institucionales de distintos organismos del Estado, tanto Nacional como Provincial, el Ministerio se ha constituido, en la práctica, en derivador a las entidades competentes para la adecuada atención ciudadana. Puso de resalto además, que distintos medios de prensa, tanto orales como televisivos, han ponderado la actuación de la Defensoría. Comentó asimismo que ha aumentado considerablemente el número de solicitudes de asistencia por incumplimientos de las Obras Sociales y demás institutos de origen estatal que se encuentran ligados por aquellas funciones. Igualmente señaló que ha sido ampliada la competencia federal en cuestiones de salud a partir de la causa *Joseph*, donde la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación estimó que además de las Obras Sociales o los Institutos similares, eran de competencia federal las tramitaciones contra las PRE pagas. Además, expresó que debido a las gestiones realizadas por la Defensoría ha aumentado el número de atendidos en sede civil. Desde el punto de vista novedoso, citó que han sido iniciados con intervención del Ministerio de la Defensa amparos relacionados con cuestiones esenciales como la utilización de medicamentos para enfermos con el virus HIV, oncológicos y diversas cuestiones relacionadas con distintas discapacidades. Igualmente, han comenzado a existir demandas relacionadas con los entes IERIC, Comisión Nacional de Transportes, Parques Nacionales, entre otros, casos que, si bien señaló el defensor, no tienen mayor importancia judicial tanto por los montos como por la clase de procedimientos (juicios ejecutivos), demandan su atención y sobre todo, se intentan formas alternativas de resolución como conciliaciones para llegar a acuerdos transaccionales.

Coincidiendo con los magistrados de la jurisdicción, la Dra. Wierosz apuntó que también ha incrementado la tarea en lo que concierne a las prestaciones de las obras sociales a sus afiliados. Aclaró que ante la ausencia de la Superintendencia de Servicios de Salud en la zona, las cada vez más numerosas consultas referidas a las deficiencias del servicio prestado por las Obras Sociales nacionales, en principio deben ser canalizadas por la Defensoría en el ámbito administrativo.

Señaló asimismo que, sólo a título de ejemplo, desde General Roca hay 318 km hasta Río Colorado; 173 km hasta Catriel; 180 km hasta Choele Choel, con deficientes, espaciados y costosos servicios de transporte. Si se tiene en cuenta que sus consultantes y asistidos pertenecen a los sectores más necesitados y de escasos recursos, se advierte fácilmente que las dificultades para acceder a la solución de sus problemas se multiplican cuando es necesario acudir a los tribunales o cuando el Juzgado Federal de Primera Instancia los intima para que adecuen el trámite en la forma prevista en la ley nacional de amparo, en los casos en que recibe, por declaración de incompetencia de los jueces, las actuaciones iniciadas en la justicia provincial. A ello deben sumarse las dificultades para estar en contacto o comunicación una vez que algún trámite se puso en marcha.

Cuestiones vinculadas con la aplicación de las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23737

El Dr. Peralta señaló que la ciudad de Neuquén cuenta con un único Centro Público de Atención a las Adicciones que funciona dentro del Hospital Provincial Castro Rendón. Allí se realizan análisis clínicos y tratamientos curativos de todo tipo de adicciones y problemas psico-sociales. Advirtió el citado magistrado que, al ser el único Centro, se encuentra saturado por la demanda existente. Si bien la ciudad cuenta con dos nosocomios más, ubicados hacia los sectores más periféricos y populosos de la ciudad, ninguno cuenta con servicio para el tratamiento de las adicciones. Al respecto reflexionó el citado defensor que la problemática adquiere dimensiones desmesuradas cuanto más se amplía la distancia a recorrer entre la persona necesitada de tal servicio y su lugar de residencia, tornándose en la práctica de imposible aplicación lo normado en la Ley 23.737, en cuanto a tratamientos curativos. Explicó que, por otra parte, el 85% de las causas iniciadas por infracción a la Ley 23.737 resultan ser causas encuadradas en la figura contemplada por el art. 14, 2do. párrafo; en su mayoría jóvenes de entre 16 a 35 años de diferentes sectores sociales. En tanto que las personas a las cuales se les imputa la figura de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización resultan ser de las clases más necesitadas; recurriendo de hecho a la venta de estupefacientes para sanear las carencia de empleo, y de perspectivas futuras.

Destacó en este punto el Dr. Sánchez que, en Viedma, se encuentra trabajando con los menores de edad, en especial los relacionados con la temática de la drogadicción, una Asociación denominada «Fundación Creando Futuro» liderada por un sacerdote español, que cuenta con psicólogos, psicopedagogos, profesores de educación física y realizan talleres de distintas actividades de recreación, como también algunos concurren a una chacra a efectuar tareas agrícolas.

Cuestiones carcelarias

Sobre este punto manifestó el Dr. Rouret, Defensor ante el Juzgado Federal de Zapala, que sería más conveniente que sus asistidos puedan alojarse durante el proceso tanto en las dependencias de Gendarmería Nacional como en las de la Policía Federal Argentina. Ello debido a que en su jurisdicción la población carcelaria es mínima y tiene conocimiento de que se brinda un trato humanitario y resocializador a los encausados, además de permitirle tener un trato personalizado durante todo el trámite de la causa. Comentó el citado Magistrado que el Servicio Penitenciario Federal más cercano dista 200km de la sede de su dependencia, por lo que debe pedir colaboración para la visita de sus defendidos al Defensor de la jurisdicción en la que se encuentren, sin poder tener un contacto directo e inmediato.

Por su lado, el Dr. Zamboni hizo saber que durante el período en análisis efectuó en el marco de la Res. DGN N° 1024/05 un total de 230 visitas carcelarias en la USPF N° 5 con asiento en la ciudad de General Roca, y en la USPF N° 9 de Neuquén. Explicó que la mayoría de ellas (casi un 75%) corresponden a entrevistas mantenidas con asistidos de otras defensorías del país, entre ellas, de la Defensoría con actuación ante los tribunales federales de Neuquén, de San Salvador de Jujuy, de Rosario, La Plata, San Martín, Bahía Blanca, Posadas y Salta; así como también de las defensorías con actuación ante los Juzgados Nacionales de Ejecución de la ciudad de Buenos Aires. Entre los resultados obtenidos, destacó el citado Magistrado que se ha logrado optimizar la comunicación con los defendidos (tanto propios como los de otra jurisdicción); se ha profundizado el relevamiento de las condiciones de detención, provocando mayor atención del juez de ejecución en materia de calificaciones, situaciones de salud, liquidación de fondos, devolución de sumas de dinero, expulsión, etc.

Como asunto relevante, señaló el Defensor que se ha logrado consolidar de parte del juez de ejecución el criterio favorable a la devolución de dinero al egreso de las unidades carcelarias, en concepto de «fondo de reembolso» (entendido como el resultante de la suma de los descuentos realizados a todo evento por daños causados y a reparar por los internos durante la detención) además del de reserva. Refirió que sin perjuicio de ello, en algunos casos el Ministerio Fiscal ha recurrido esas decisiones aguardándose a la fecha su resolución por parte de la Cámara Nacional de Casación Penal.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES CON ACTUACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

El presente informe tiene por objeto ofrecer un análisis de las propuestas y necesidades para un mejor ejercicio de sus funciones, expresadas por los Sres. Defensores Públicos Oficiales con actuación en jurisdicciones del interior del país, que surgen de sus respectivos Informes de gestión.

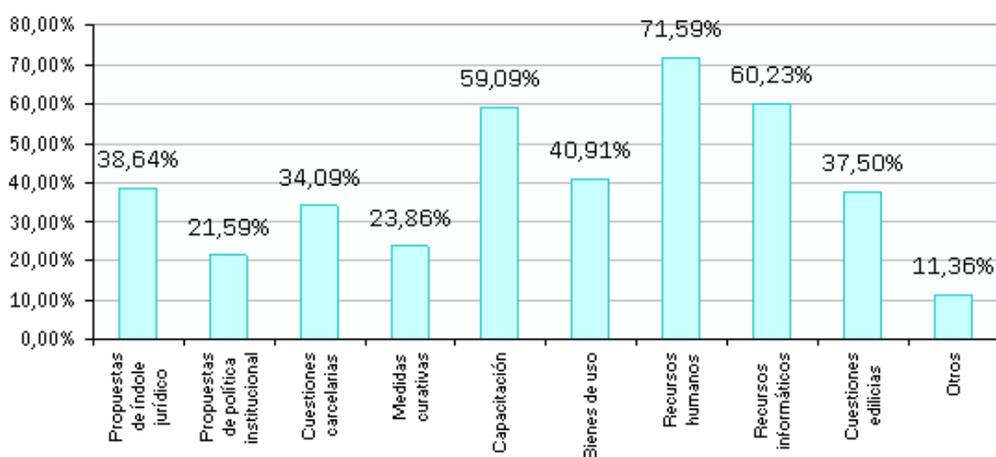
Este tipo de información brinda un marco de conocimiento general sobre los temas de interés más destacados por los citados magistrados. Siendo de utilidad tanto para los objetivos y actividades a desarrollar, como para apreciar su evolución a lo largo del tiempo.

Se destaca que han sido computados todos los informes presentados por los defensores, no incluyéndose en el porcentaje aquellas dependencias de las que no se recibió informe de gestión.

Propuestas y Necesidades	Defensores
De índole jurídico	38,64%
De Política institucional	21,59%
Vinculadas a la capacitación y/o formación de los integrantes del MPD	59,09%
Relacionadas con Cuestiones Carcelarias	34,00%
Vinculadas con las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23.737	23,86%
De Recursos Humanos	71,59%
De Recursos Informáticos	60,23%
De Bienes de uso	40,91%
De Cuestiones Edilicias	37,50%
Otros	11,36%

Base de datos: Informes Anuales presentados por los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa.

Análisis de propuestas y necesidades



En relación con los proyectos y propuestas de índole jurídico, se mencionan a continuación las sugerencias efectuadas por los defensores públicos oficiales con actuación en los diferentes distritos judiciales del interior del país, que se consideraron relevantes a los efectos de la elaboración del presente Informe Anual:

- ♦ Plantearon la necesidad de promover ante el órgano legislativo una propuesta sobre la despenalización del delito de «tenencia para consumo personal», como así también la disminución de las penas previstas para los casos de tenencia con fines de comercialización y transporte de estupefacientes. Entre las razones expuestas, indicaron que en general se termina imputando estas conductas a quienes que resultan ser el último eslabón en la cadena del tráfico de drogas; que en su mayoría se trata de personas de escasos recursos económicos, que por necesidad se somete a la ingesta de cápsulas conteniendo la sustancia prohibida, desconociendo el riesgo que ello representa para su vida.

- ♦ En relación con este punto invocaron la necesidad de que se realice una interpretación en el deslinde de la competencia en materia de estupefacientes entre la Justicia Federal y la Provincia de Buenos Aires.

- ♦ Propusieron la reformulación legislativa del instituto de la suspensión del juicio a prueba (artículo 76 bis del Código Penal de la Nación) puesto que, a partir del dictado del conocido plenario «Kosuta» de la Cámara Nacional de Casación Penal, se ha visto restringida la aplicación del Instituto para un grupo reducido de supuestos, sin perjuicio de continuar bregando por la aplicación de la tesis amplia con diversas argumentaciones

- ♦ Asimismo, sugirieron la elaboración de una reforma legislativa que brinde un tratamiento igualitario a las mujeres procesadas y condenadas que se encuentren embarazadas o con hijos menores de seis meses, en un todo de acuerdo con los distintos institutos de hermenéutica jurídica y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. En especial indicaron las previsiones del art. 495 CPPN que permiten que el tribunal de juicio difiera la ejecución de la pena privativa de la libertad para las condenadas embarazadas o con hijos menores a 6 meses de edad.

- ♦ Se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear otro Tribunal Oral Federal en el distrito judicial de Salta, con la consecuente creación de una Fiscalía Federal y otra Defensoría Federal, dado que el único existente en la jurisdicción se encuentra colapsado. En ese orden indicaron que ha llegado a transcurrir un año desde la elevación de la causa a juicio hasta la celebración de la audiencia de debate respectiva, con la circunstancia agravante de que en muchas ocasiones los imputados se encuentran detenidos.

- ♦ Por último, plantearon la histórica problemática existente en las jurisdicciones del interior del país donde ejerce funciones un único Defensor Público Oficial. Señalaron en ese orden que, reiteradamente, se plantean obstáculos cada vez que por razones de excusación, recusación, intereses contrapuestos, licencias o vacancias del titular de la dependencia, debe designarse un defensor *ad hoc* que lo reemplace, por la renuencia de los abogados de la jurisdicción de integrar las listas previstas en el art. 11 de la Ley 24.946. Frente a tales circunstancias, y teniendo en cuenta la mayor intervención de la defensa pública en las causas que ingresan al sistema de justicia, se impone la necesidad de crear nuevos cargos de Defensores Públicos Oficiales en el interior del país.

A continuación se desarrollan brevemente algunas de las inquietudes o propuestas de política institucional expresadas por los Defensores Públicos:

- ♦ Necesidad de establecer acuerdos que permitan a la defensa pública contar con Peritos de Control, en ciencias tales como Psiquiatría, Psicología, Ciencias Económicas, Ciencias Químicas, etc.

- ♦ Elaboración de acuerdos marco con empresas e instituciones, a fin de lograr la reinserción laboral de los asistidos por la defensa pública al momento de recuperar su libertad, o de aquellos que puedan obtener salidas laborales durante su condena.

- ♦ Manifestaron la necesidad de que se asigne un presupuesto para la obtención de becas por parte del SEDRONAR, para tratamientos de rehabilitación de Adicciones, ya que pese a la intervención de la Defensa Oficial y del propio tribunal de Ejecución Penal, en general no se han obtenido los beneficios solicitados ni cupos de las referidas becas.

- ♦ Proponen la elaboración, por parte de la Comisión de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría General, de informes periódicos sobre las condiciones de los jóvenes privados de libertad en los distintos institutos de internación, a los efectos de articular, con las autoridades gubernamentales, los medios adecuados para garantizar a los niños el debido respeto de sus derechos, evitando que la solución llegue antes de que la situación llegue a niveles de desborde para los menores.

Por último, y en cuanto a esta temática se refiere, se destaca que los señores Defensores resaltaron el

trabajo realizado por la Defensoría General con relación a los Programas para facilitar el Acceso a la Justicia de sectores vulnerables de la población, de gran colaboración para el trabajo diario de los magistrados.

Con respecto a la capacitación y/o formación de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, sin perjuicio de reconocer el denodado esfuerzo y trabajo del Centro de Jurisprudencia de la Defensoría General y de celebrar la decisión de la Res. DGN N° 568/06 que dispuso el mecanismo de otorgamiento de becas para miembros del Ministerio Público de la Defensa, los defensores han solicitado entre otras cuestiones:

- ♦ la implementación de cursos de capacitación accesibles para los defensores que cumplen funciones en las distintas jurisdicciones del interior del país, sugiriendo la modalidad de educación a distancia.
- ♦ la implementación de un sistema de becas o subsidios para que los empleados puedan realizar cursos, posgrados, talleres etc, que les permita una mayor especialización y formación en las áreas de incumbencia del lugar donde prestan sus labores.

En relación con las propuestas o necesidades efectuadas en materia carcelaria, sin perjuicio de aquellas ya mencionadas en ocasión del informe respectivo de cada distrito, los defensores han planteado, entre otros, algunas de las siguientes cuestiones:

- ♦ Los Defensores con actuación en el distrito Judicial de Rosario, hicieron referencia a la falta de Institutos de detención pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal en la jurisdicción. Dicha circunstancia genera inconvenientes debido a que los procesados y/o condenados asistidos por la defensa pública deben ser alojados en lugares precarios, o trasladados a establecimientos alejados de la zona, lo cual dificulta notablemente el acercamiento de éstos con sus familias.

- ♦ Ante tales circunstancias propusieron la suscripción de un convenio con el gobierno provincial, a efectos de habilitar un pabellón de la unidad carcelaria en construcción de la ciudad de Piñeyro, a 70 Km. de la ciudad de Rosario.

- ♦ Los defensores con actuación en el distrito Judicial de Corrientes destacaron las problemáticas que se generan frente a la inexistencia de establecimientos penitenciarios federales. Informaron que generalmente sus asistidos son alojados en centros de detención ubicados a más de 300 km de la dependencia (Misiones; Resistencia), imposibilitando mantener una comunicación fluida y pormenorizada con ellos. Como consecuencia, se produce el desconocimiento de las distintas novedades de las causas, obstaculizando la defensa de los asistidos e impidiendo considerar la conveniencia de una estrategia que pueda surgir a partir del diálogo directo con el pupilo. Frente a ello los defensores solicitaron que se arbitren los medios para buscar una solución a esta problemática.

- ♦ Los defensores con actuación en el distrito Judicial de Salta informaron que, si bien los problemas de alojamiento de detenidos han disminuido con la inauguración de la cárcel Federal con asiento en el Departamento de Cerrillos; el hacinamiento subsiste en el Escuadrón N° 52 de Tartagal y en relación con los detenidos varones alojados en el Escuadrón N° 20 de Orán.

Al igual que los Defensores que actúan en el ámbito de la Capital Federal, una de las necesidades más recurrentes planteadas se relaciona con la necesidad de contar con mayores recursos humanos para hacer frente a las labores diarias que demanda el trabajo de una Defensoría Pública. Así, teniendo en consideración el cúmulo de tareas y actividades que se llevan a cabo en las dependencias, sumado a la mayor cantidad de causas de gran complejidad en la que deben intervenir los defensores, y la disparidad de recursos humanos existente entre este Ministerio Público de la Defensa y el Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal, los Defensores han puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de contar con mayor personal para que colaboren con las tareas a su cargo, especialmente, han remarcado la falta de funcionarios con cargo de Secretario.

En relación con las propuestas y necesidades vinculadas con los recursos informáticos, puede observarse que es alto el porcentaje de defensores que en sus informes se refirió a este punto, señalando la necesidad de contar con conexión a Internet, acceso a red, actualización o provisión de nuevos equipos de computación, entre otras cuestiones.

Se destaca que desde el órgano central del Ministerio Público de la Defensa se ha puesto especial énfasis en poder dar respuestas a todas las inquietudes planteadas al respecto por los defensores, de lo que da cuenta el informe de gestión presentado por el Departamento de Informática.

Por último, con relación a los bienes de uso y cuestiones edilicias, los defensores han hecho saber los diferentes requerimientos de las dependencias a su cargo. En especial, y relacionado con el mayor cúmulo de trabajo que tienen las defensorías, han puesto de manifiesto la necesidad de contar con más espacio físico para sus dependencias, teniendo en consideración el personal que cumple tareas en ellas y las personas que se acercan a las defensorías en busca de asistencia.

En cuanto a las cuestiones edilicias se destaca que, la Oficina de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación ha comenzado con distintos trabajos correspondientes al mantenimiento y modernización de las dependencias.

ANEXO

Estadísticas

ESTADÍSTICAS PRIMER SEMESTRE 2007

Resumen estadístico de la actuación de las Defensorías Públicas Oficiales

Defensorías Públicas Oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Causas ingresadas y tramitadas en las Defensorías durante el primer semestre de 2007, por fuero e instancia

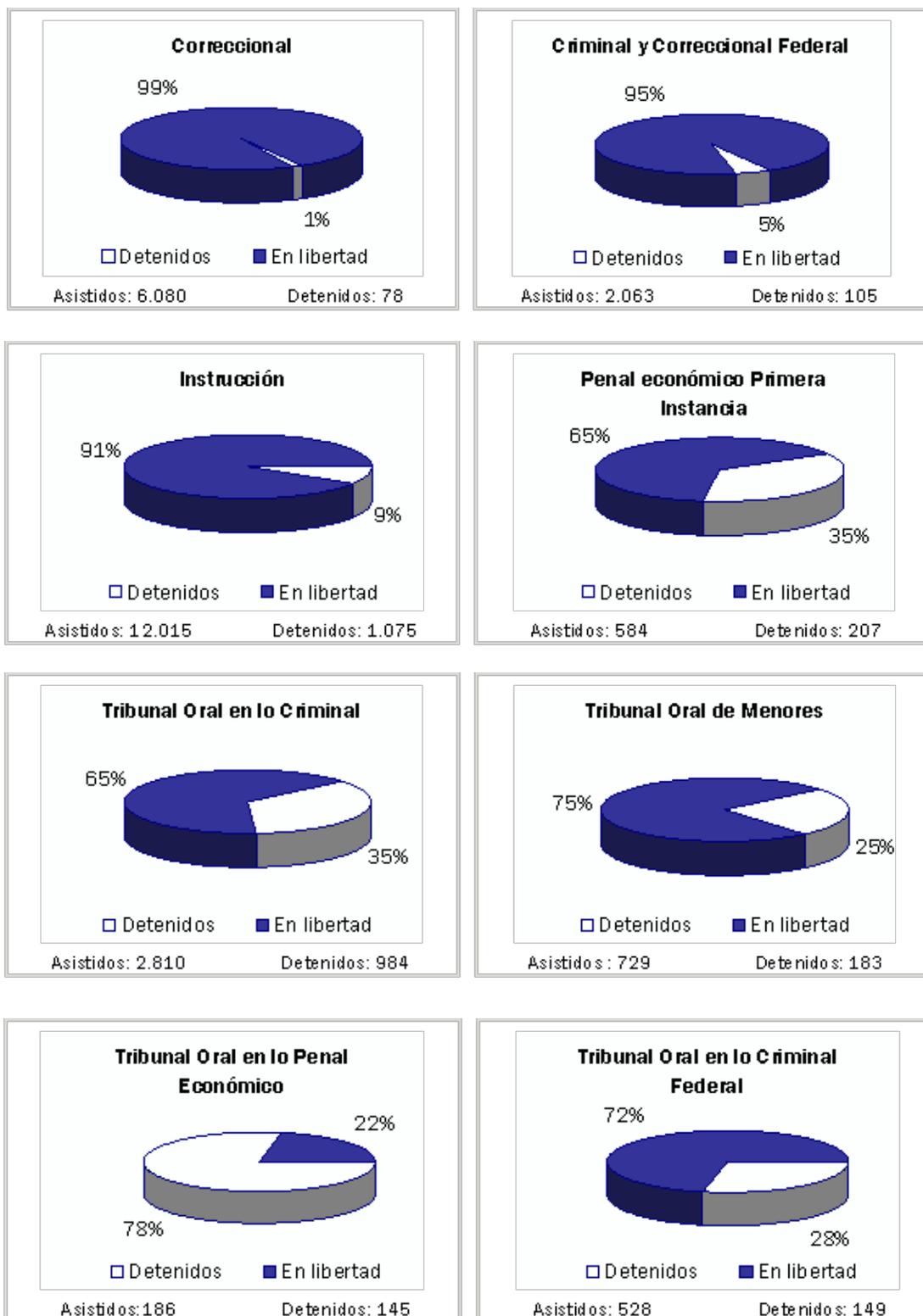
Fuero	Causas ingresadas	Causas tramitadas
Correccional	6.045	10.840
Criminal y Correccional Federal	1.264	2.715
Instrucción	8.275	14.312
Penal Económico 1ra Instancia	219	572
Tribunal Oral en lo Penal Económico	125	412
Tribunal Oral en lo Criminal	2.455	2.756
Tribunal Oral en lo Criminal Federal	256	455
Tribunal Oral de Menores	503	4.722
Casación	843	5.569

Total de asistidos, detenidos, mujeres y extranjeros por fuero durante el primer semestre de 2007

	Asistidos	Detenidos	Mujeres	Extranjeros
Correccional	6.080	78	1.528	966
Criminal y Correccional Federal	2.063	105	358	120
Criminal de Instrucción	12.015	1.075	2.308	1.014
Penal Económico Prim. Instancia	584	207	155	164
Tribunal Oral en lo Criminal	2.810	984	270	264
Tribunal Oral de Menores	729	183	28	23
Tribunal Oral en lo Penal Económico	186	145	56	133
Tribunal Oral en lo Criminal Federal	528	149	142	63
Casación	1.148	700	168	60
Total	26.143	3.626	5.013	2.807

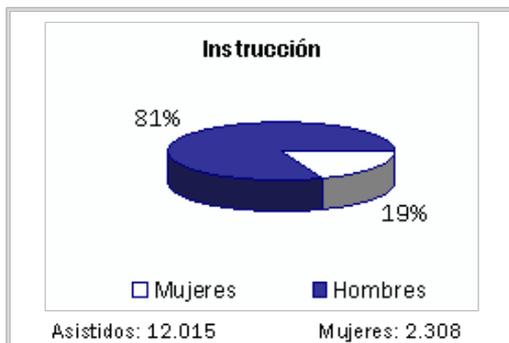
Número de detenidos asistidos por la Defensa Pública durante el primer semestre de 2007

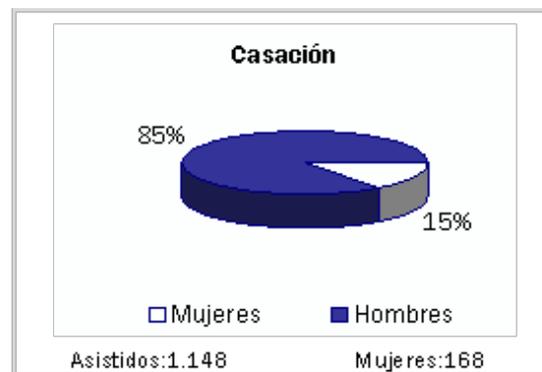
Porcentaje de detenidos entre el total de asistidos por fuero



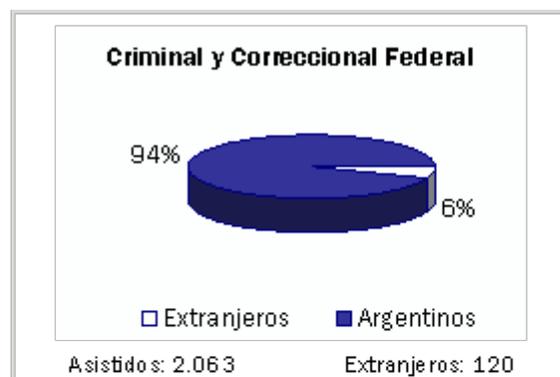


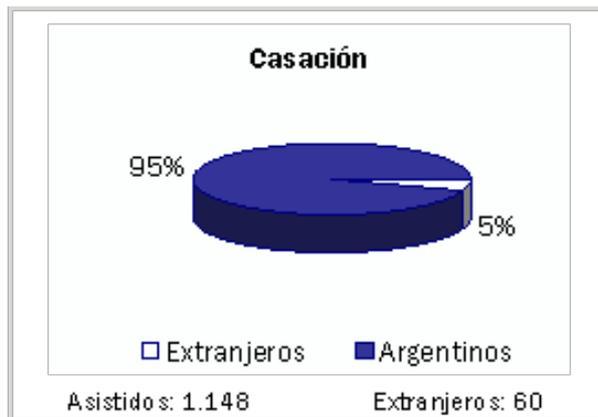
Porcentaje de mujeres entre el total de asistidos





Porcentaje de extranjeros entre el total de asistidos



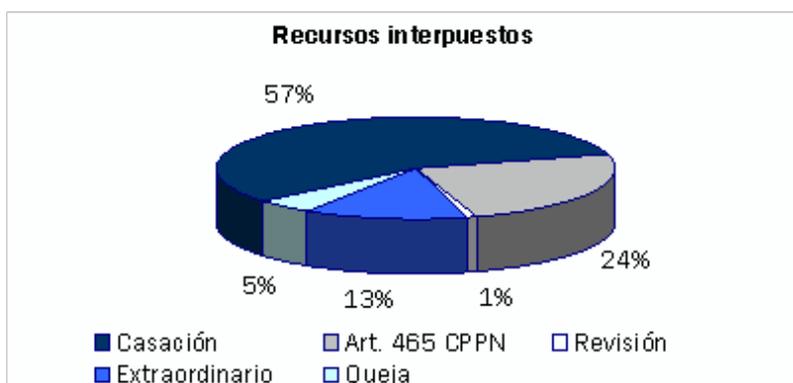


Defensorías Públicas Oficiales ante la Cámara Nacional de Casación Penal



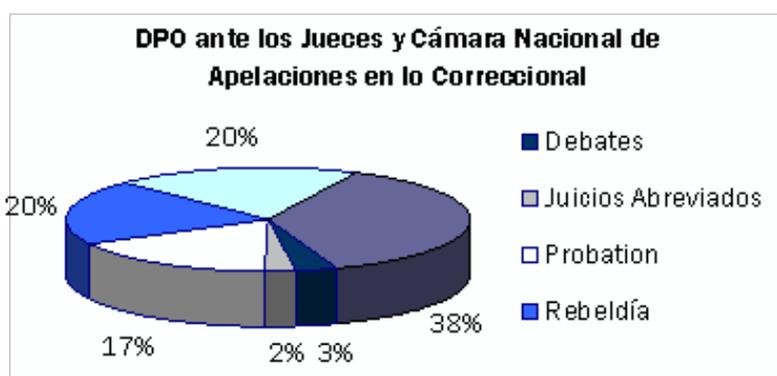
Resueltos	372
En trámite	838

Recursos en trámite durante el primer semestre 2007

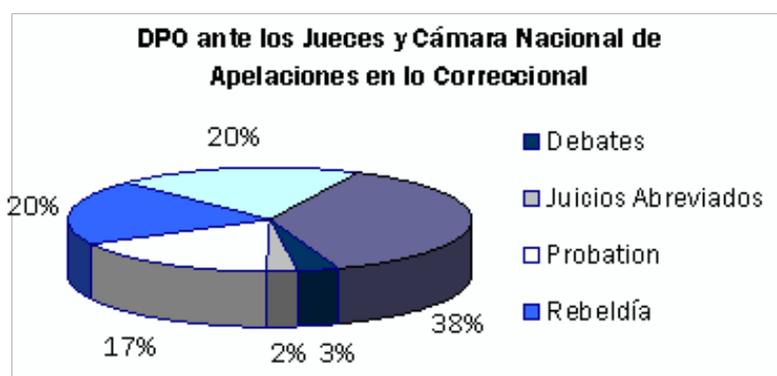


Casación	1210
Art. 465 CPPN	522
Revisión	18
Extraordinario	287
Queja	101

Estado de los expedientes a la finalización del semestre

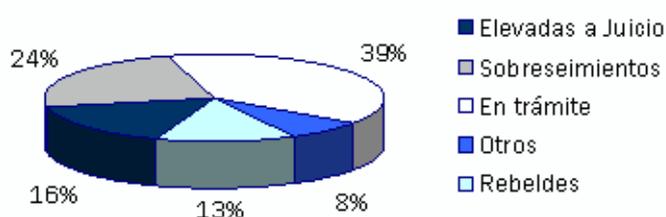


Debates	46
Juicios Abreviados	34
Probation	238
Rebeldía	281
Extinción acción penal	272
Otros	518



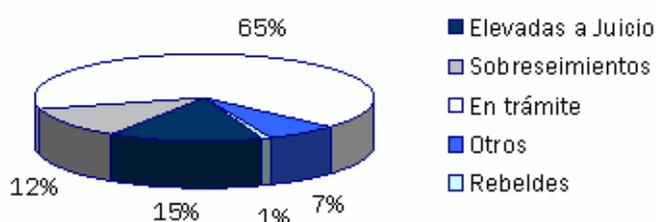
Debates	46
Juicios Abreviados	34
Probation	238
Rebeldía	281
Extinción acción penal	272
Otros	518

DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción



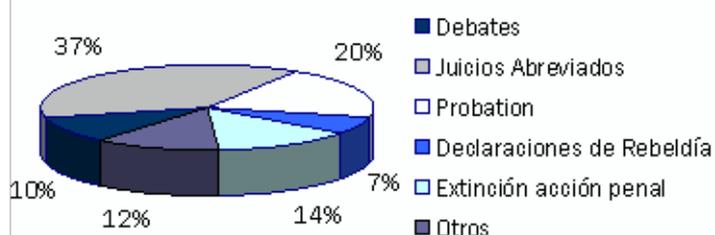
Elevadas a Juicio	2301
Sobreseimientos	3424
En trámite	5613
Otros	1077
Rebeldes	1916

DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico



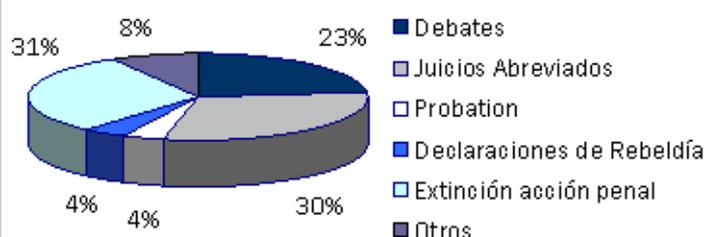
Elevadas a Juicio	81
Sobreseimientos	64
En trámite	363
Otros	38
Rebeldes	5

DPO ante los Tribunales Orales en lo Criminal

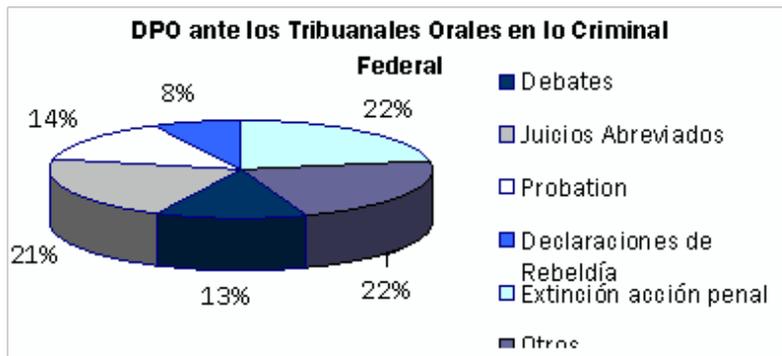


Debates	256
Juicios Abreviados	948
Probation	497
Declaraciones de Rebeldía	173
Extinción acción penal	342
Otros	309

DPO ante los Tribunales Orales de Menores



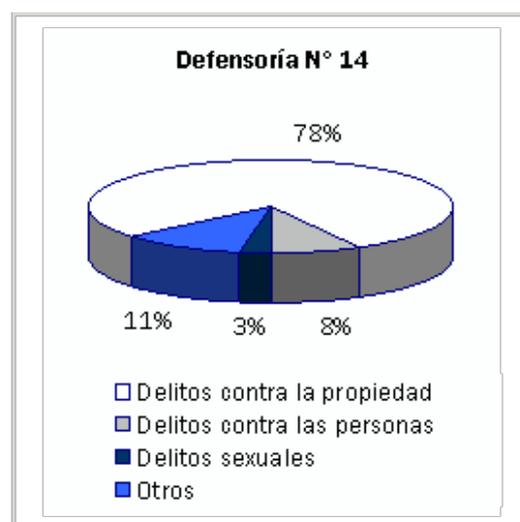
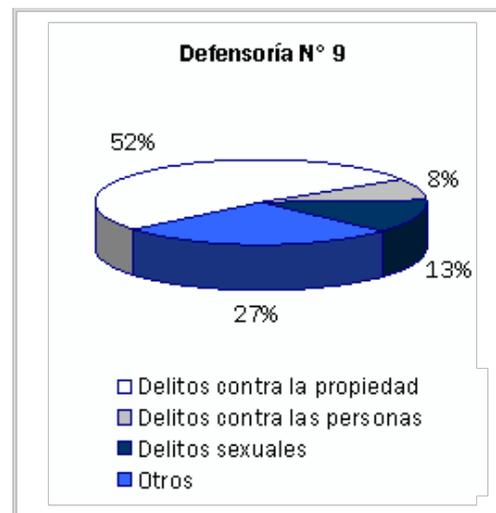
Debates	157
Juicios Abreviados	200
Probation	27
Declaraciones de Rebeldía	27
Extinción acción penal	205
Otros	55



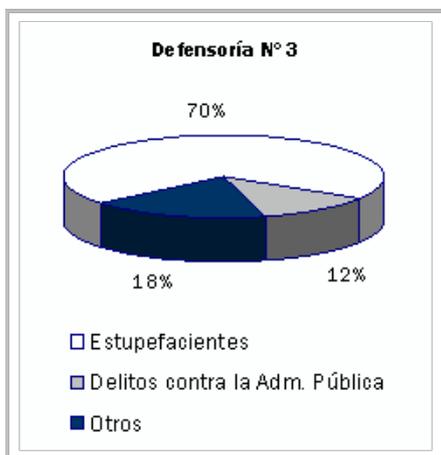
Debates	62
Juicios Abreviados	102
Probation	68
Declaraciones de Rebeldía	37
Extinción acción penal	106
Otros	108

Porcentajes de Tipo de Delito por Fuero e Instancia

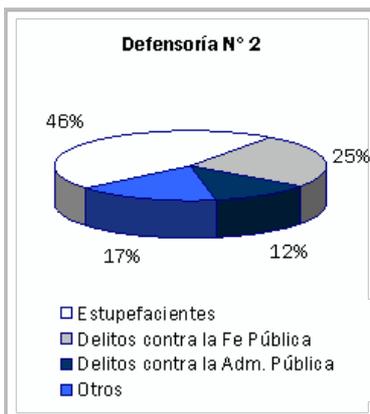
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción



Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

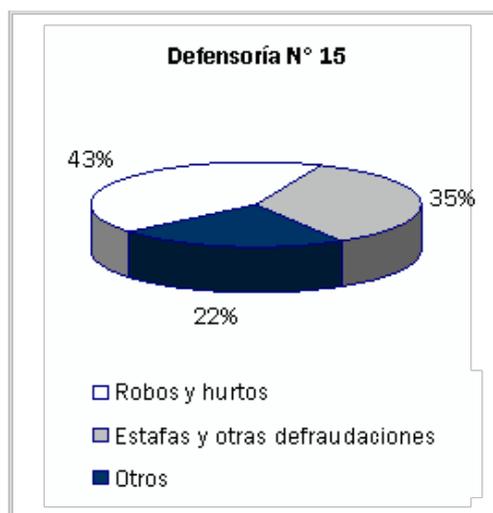


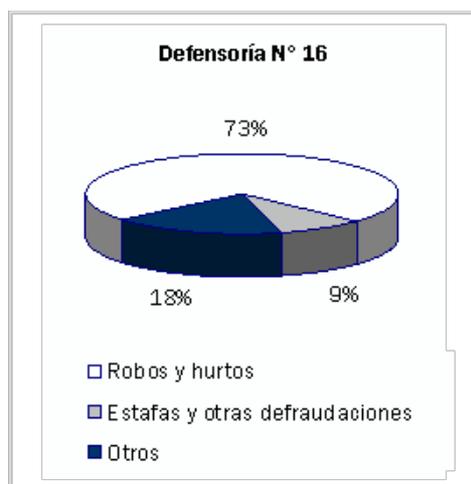
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal



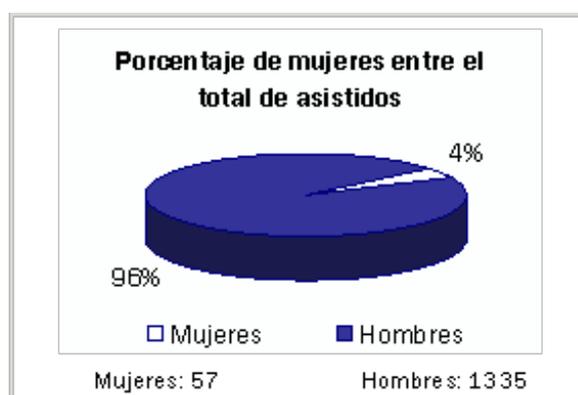
Delitos contra la propiedad

Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal





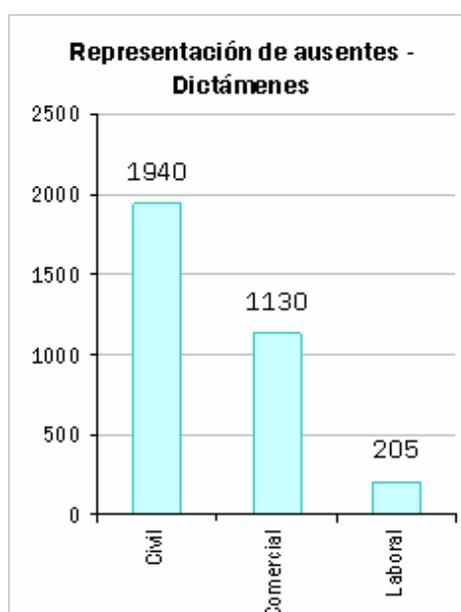
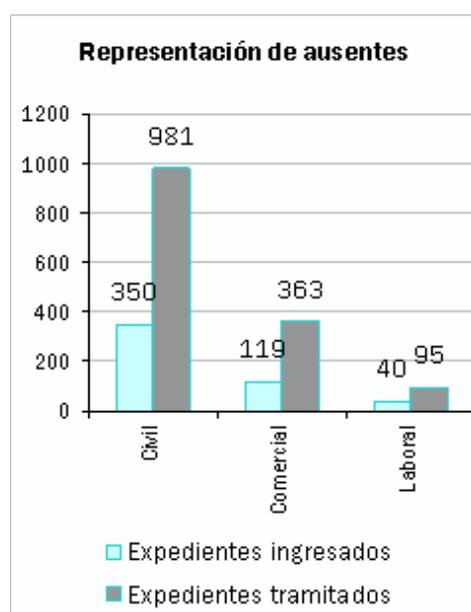
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal



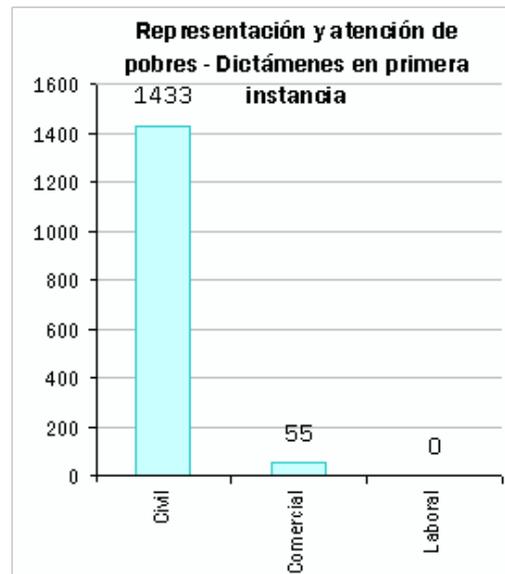
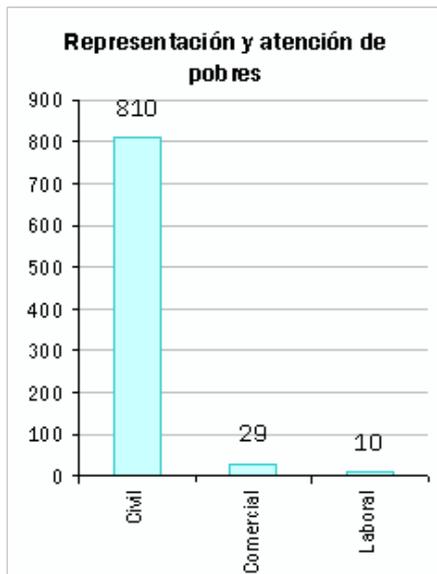
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral

Cantidad de Defensorías: 4

Defensorías que informan: 4



Representación y atención de pobres: Consultas, patrocinio y diligencias extrajudiciales



Defensorías Públicas del interior del país

Cantidad de causas ingresadas y tramitadas por Distrito Judicial

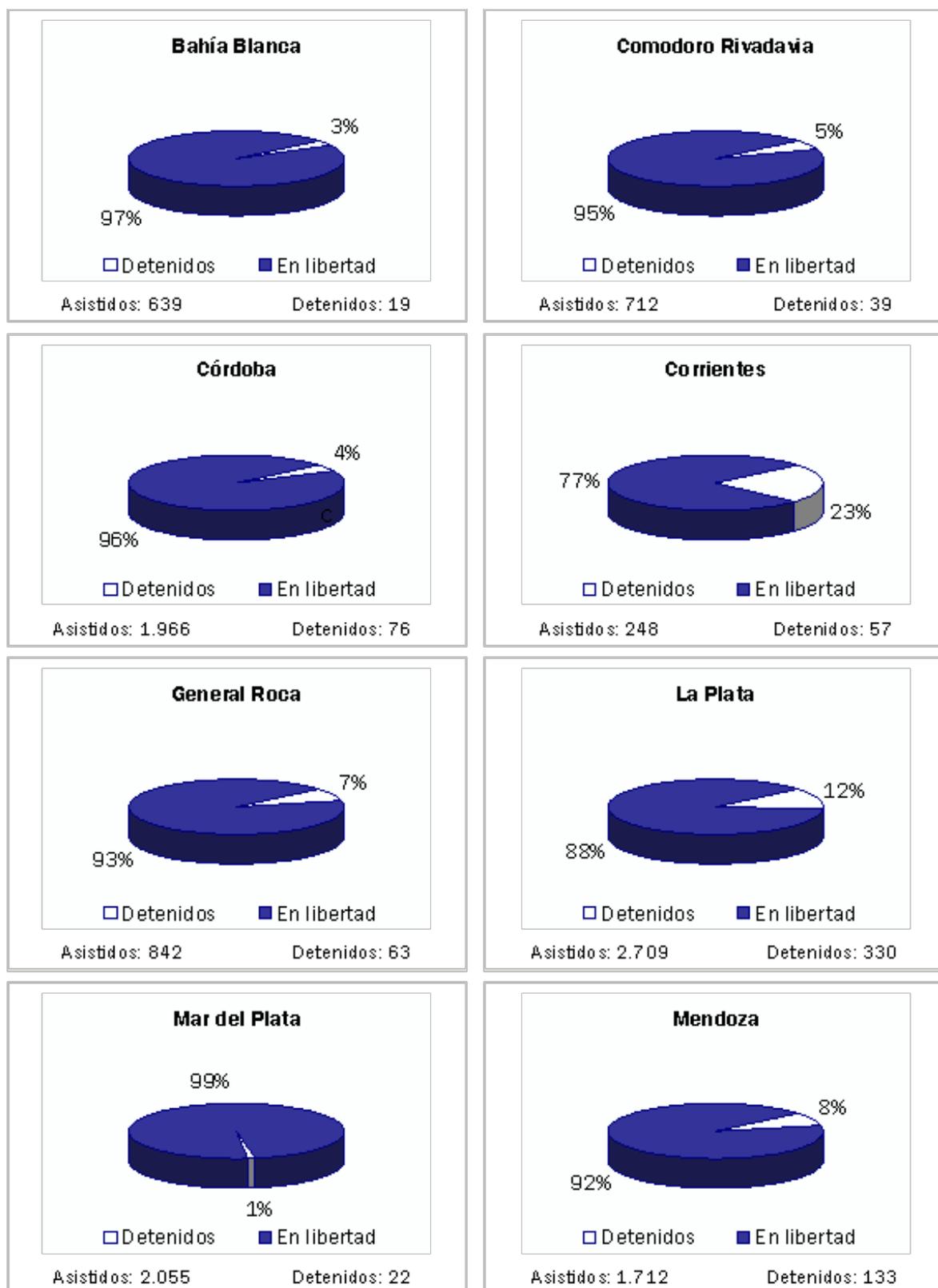
Distrito Judicial	Causas ingresadas	Causas tramitadas
Bahía Blanca	176	1079
Comodoro Rivadavia	382	1272
Córdoba	560	1907
Corrientes	144	952
General Roca	391	1319
La Plata	895	5368
Mar del Plata	894	4742
Mendoza	813	3703
Paraná	199	837
Posadas	522	1620
Resistencia	386	1628
Rosario	586	9544
Salta	1020	7739
San Martín	1861	9574
Tucumán	401	2088
Total	9.230	53.372

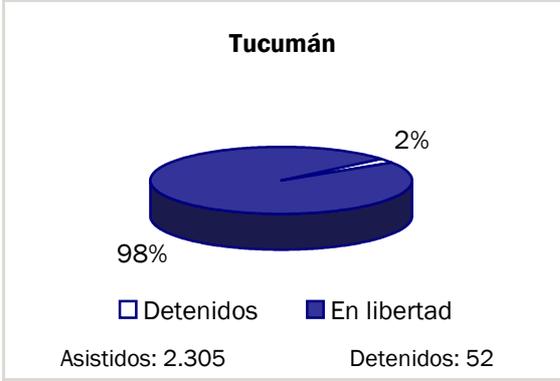
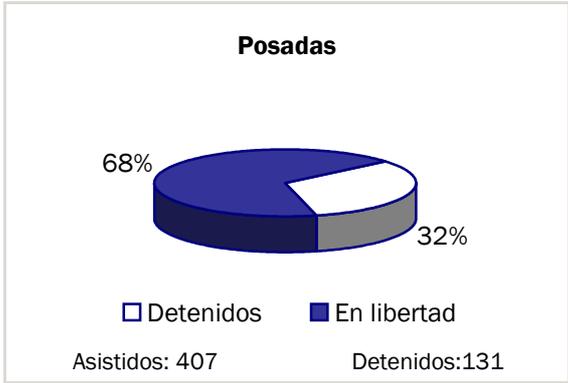
Cantidad de asistidos, detenidos, mujeres, extranjeros por Distrito Judicial

Jurisdicción	Asistidos	Detenidos	Mujeres	Extranjeros
Bahía Blanca	639	19	76	4
Comodoro Rivadavia	712	39	111	37
Córdoba	1.966	76	276	
Corrientes	248	57	38	15
General Roca	842	63	112	51
La Plata	2.709	330	515	269
Mar del Plata	2.055	22	295	1
Mendoza	1.712	133	132	31
Paraná	745	21	101	47
Posadas	407	131	83	180
Resistencia	949	90	108	74
Rosario	523	58	57	4
Salta	4.685	324	955	863
San Martín	7.287	446	1.004	54
Tucumán	2.305	52	710	140
Total	27.784	1.861	4.573	1.770

Análisis de asistidos detenidos

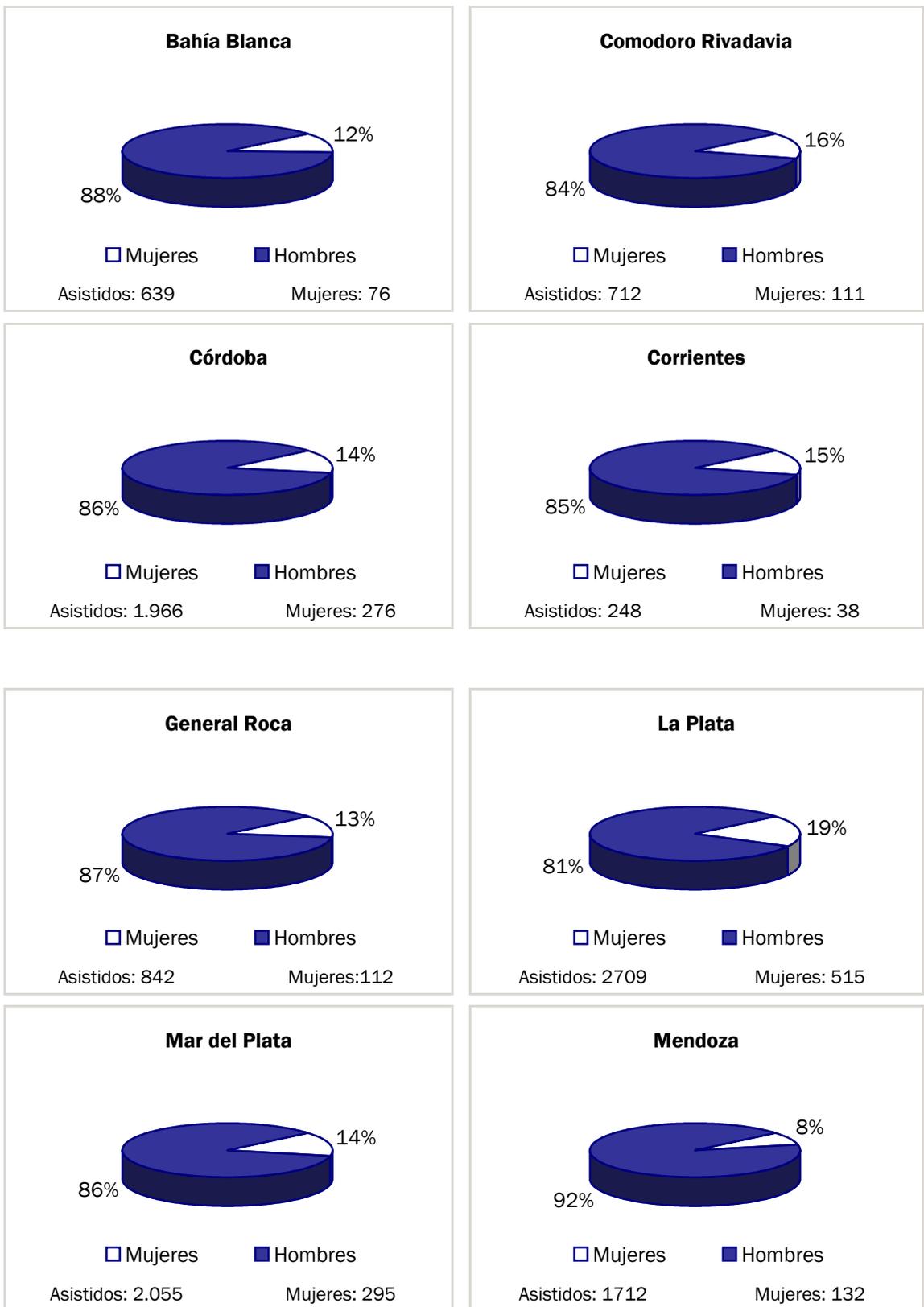
Porcentaje de detenidos por Jurisdicción – Primer semestre 2007

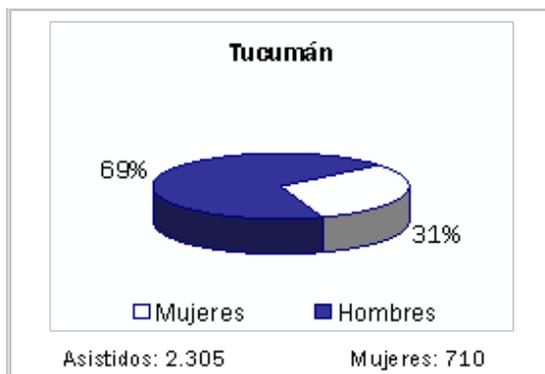
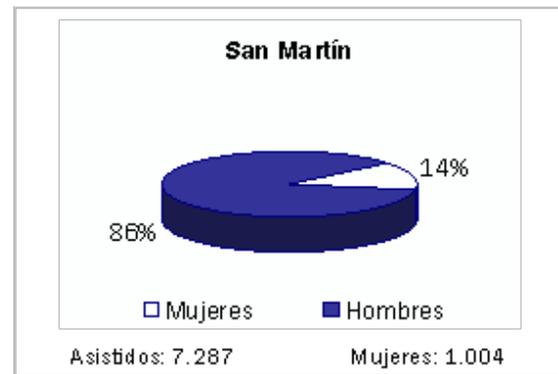
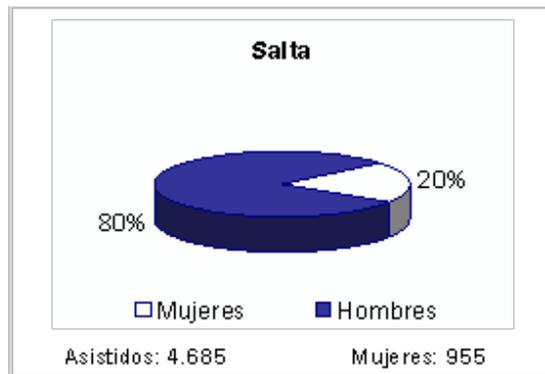
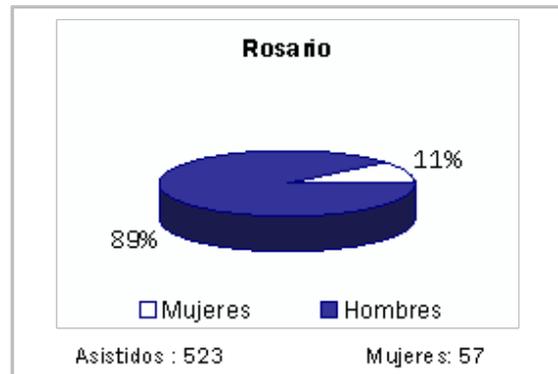
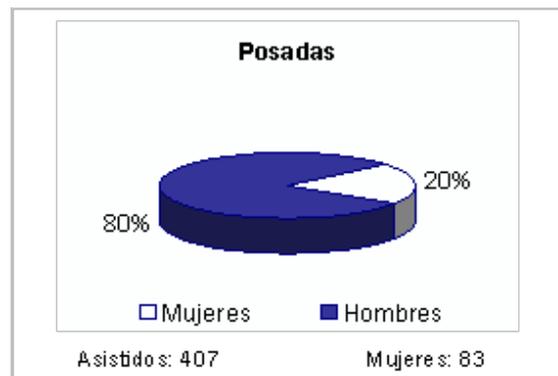
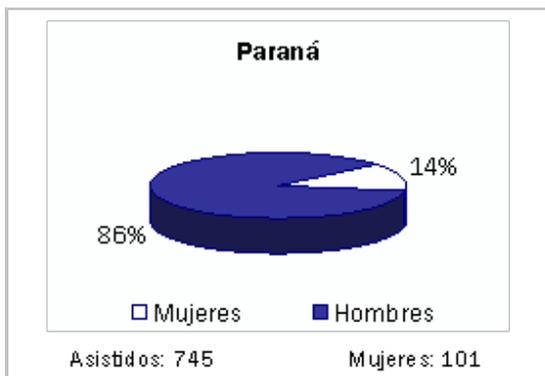




Género: análisis de las mujeres asistidas por Jurisdicción

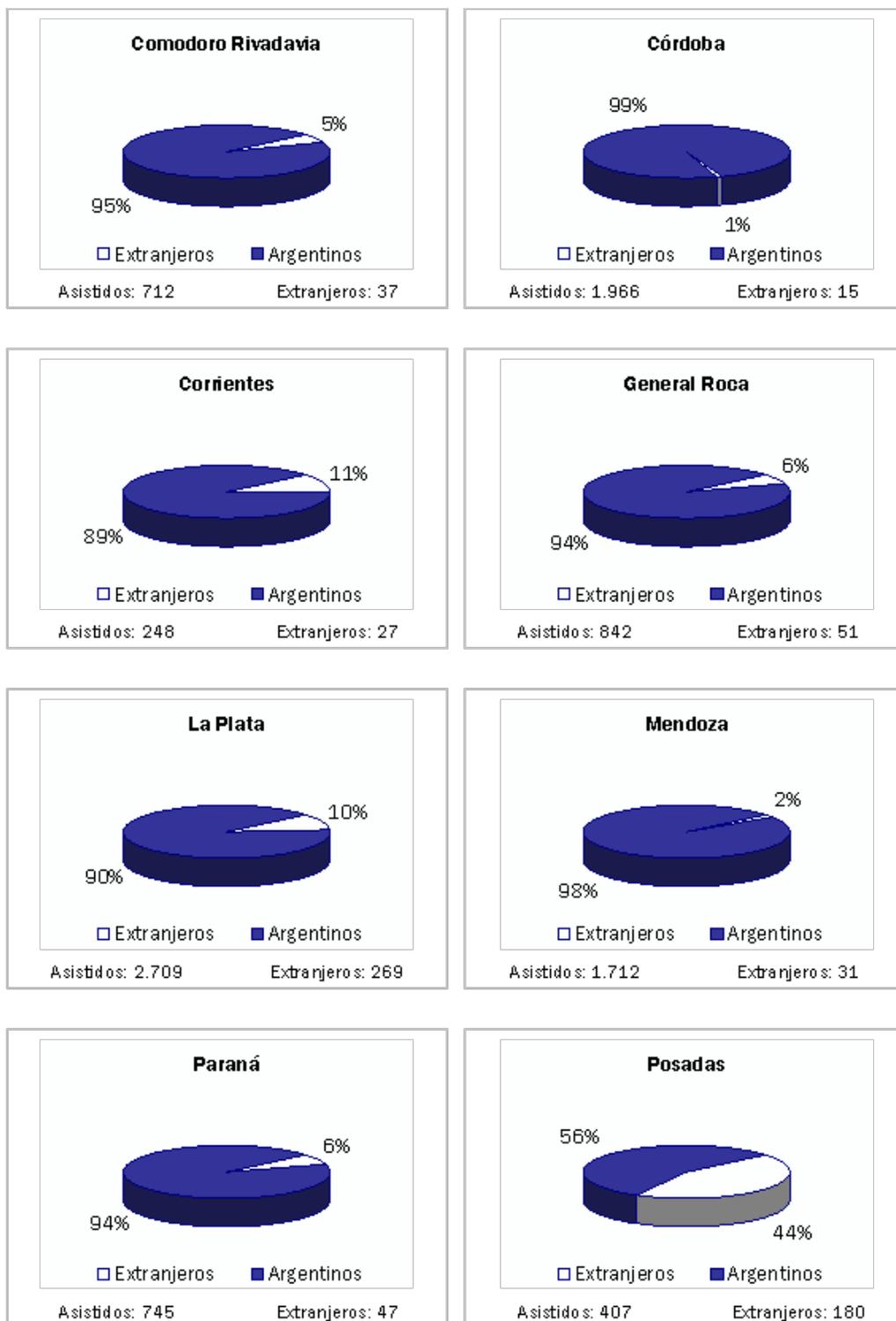
Porcentaje de mujeres asistidas por Jurisdicción





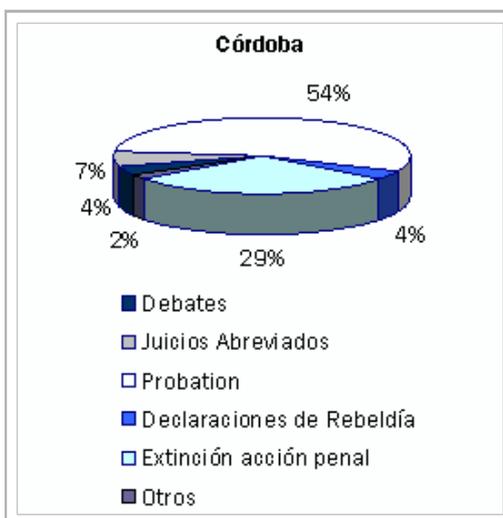
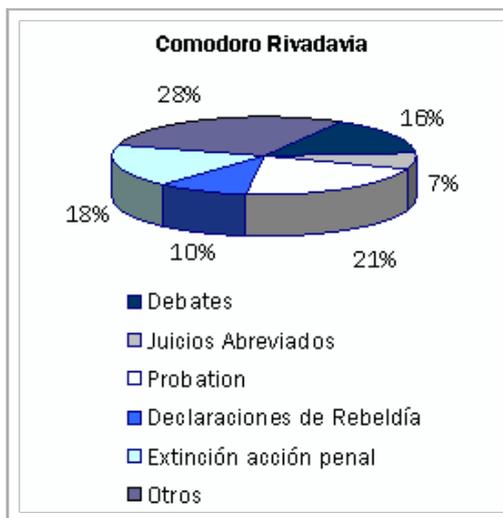
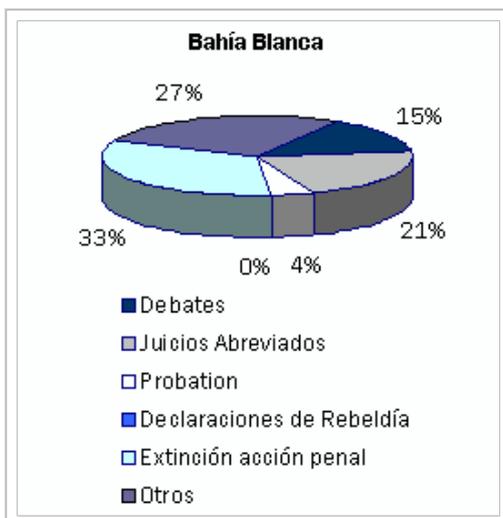
Análisis de los extranjeros asistidos

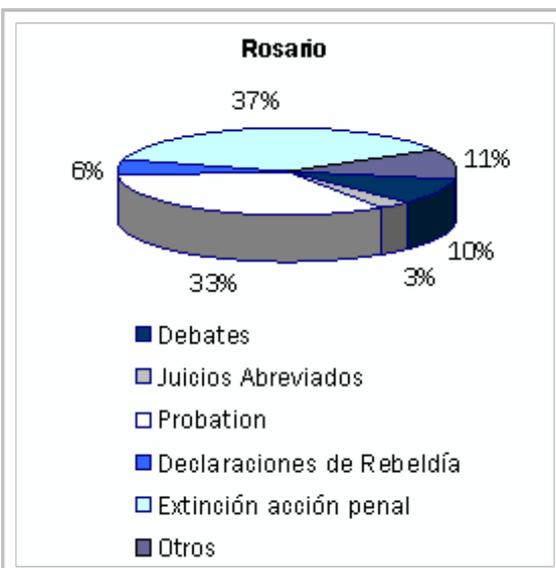
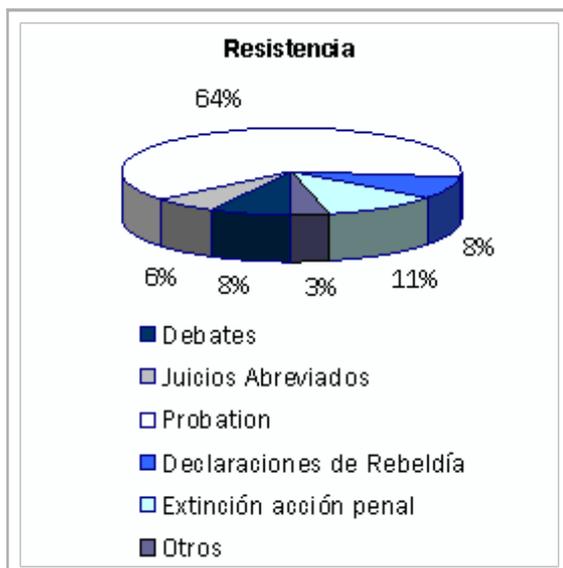
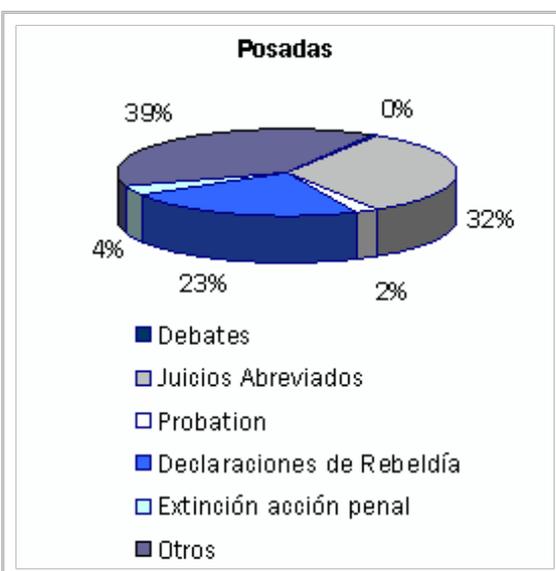
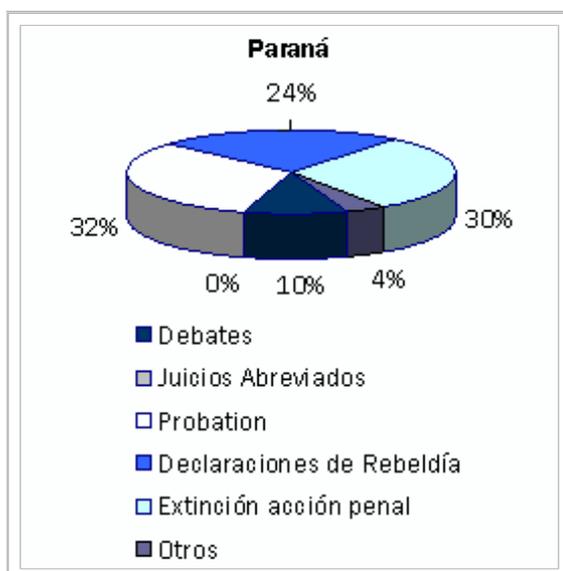
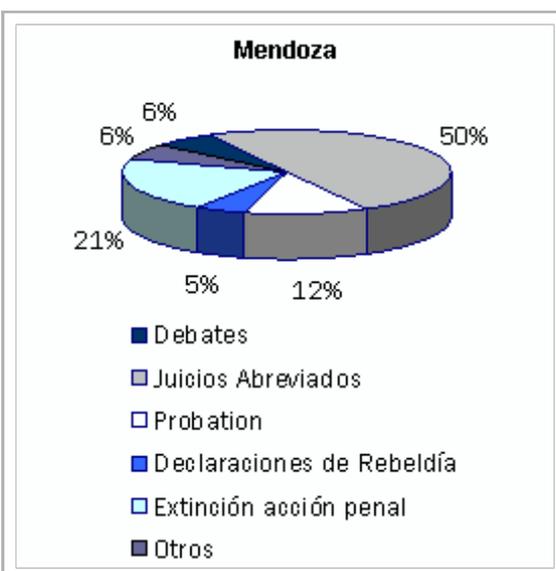
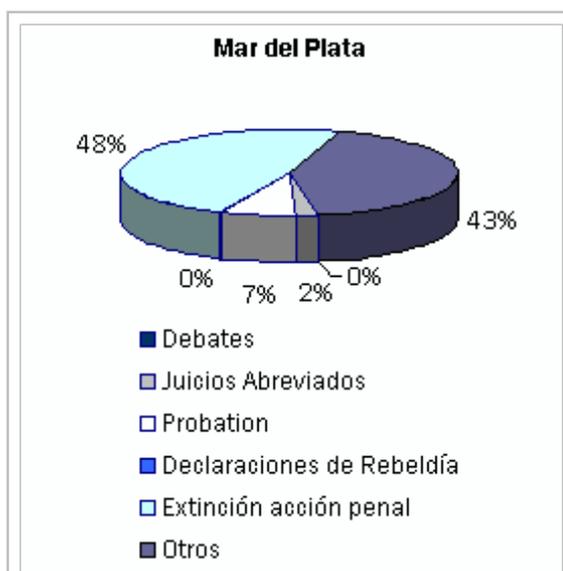
Porcentaje de extranjeros asistidos por Jurisdicción

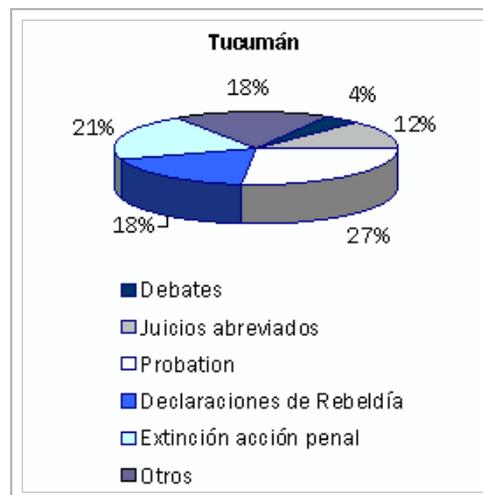
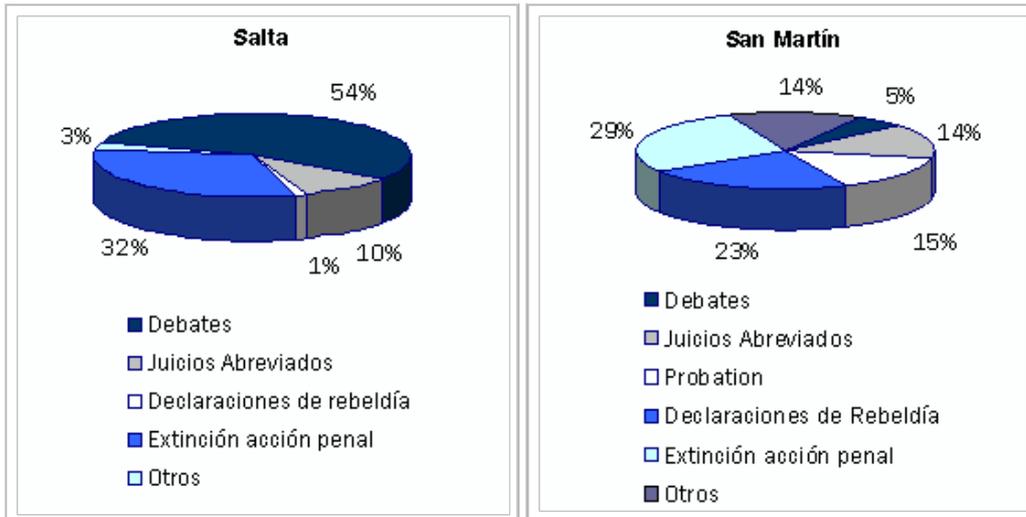




Estado de los expedientes a la finalización del semestre







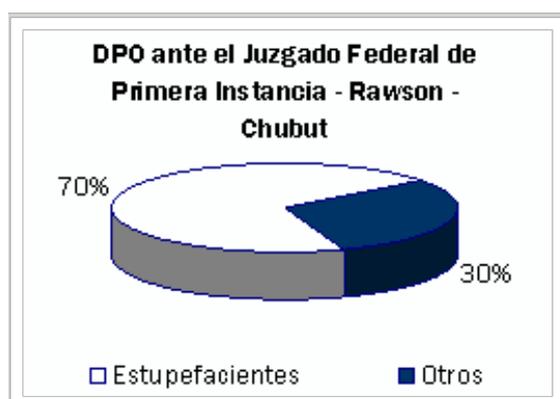
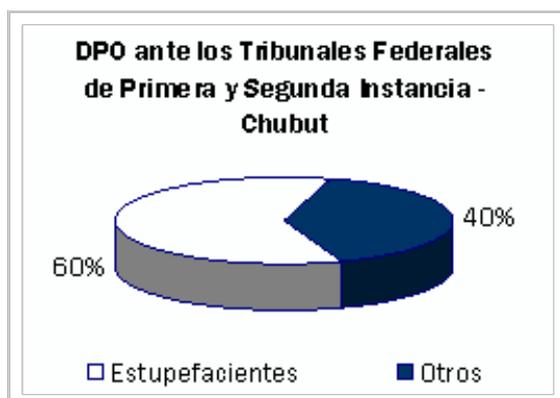
Porcentaje de tipo de delito por fuero e instancia

Estupefacientes. Porcentaje sobre el total

Bahía Blanca



Comodoro Rivadavia



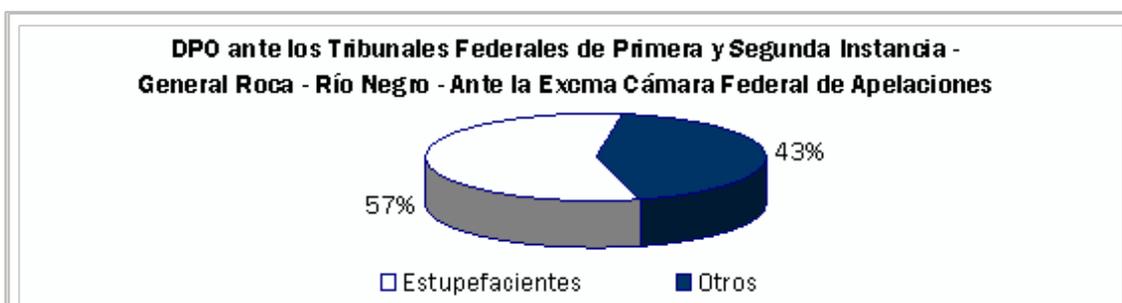
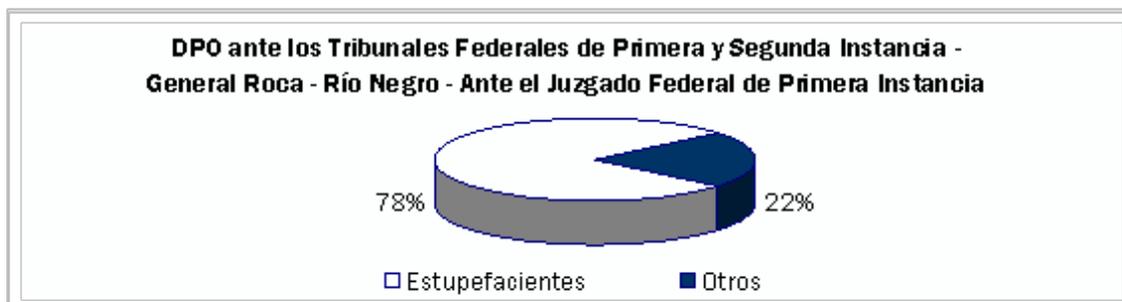
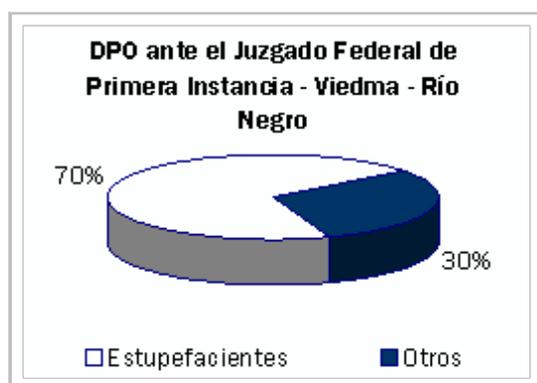
Córdoba



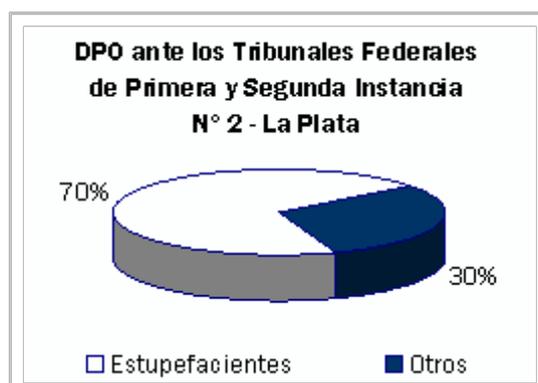
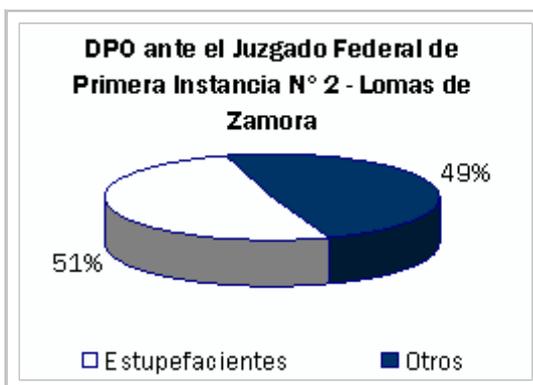
Corrientes



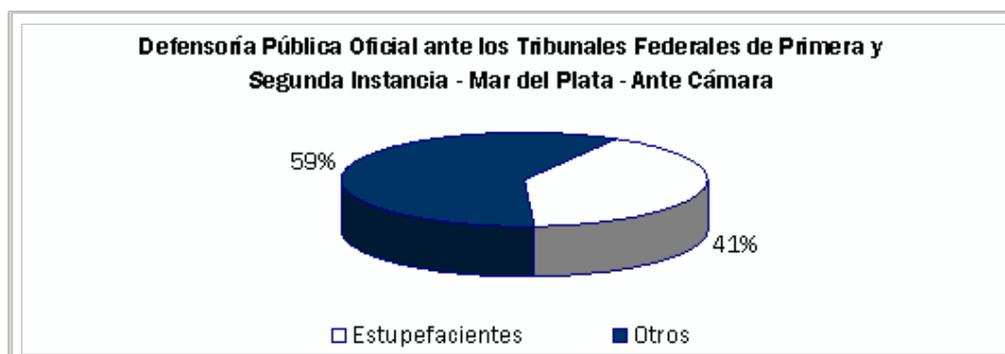
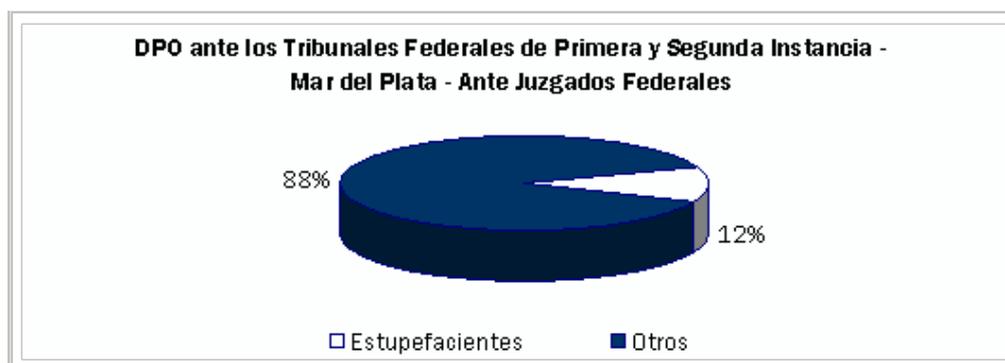
General Roca



La Plata



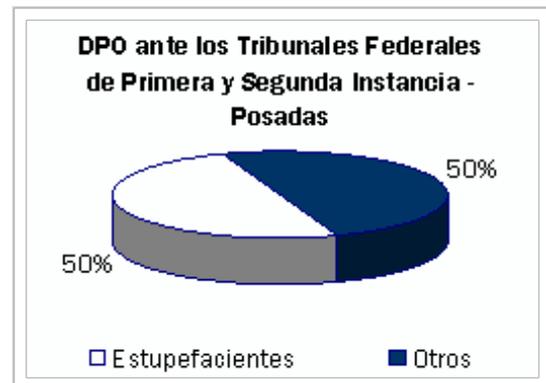
Mar del Plata



Mendoza



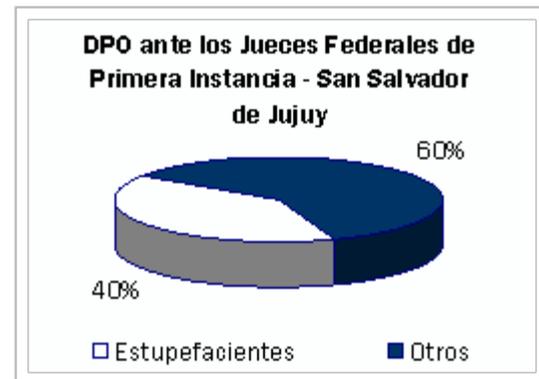
Posadas



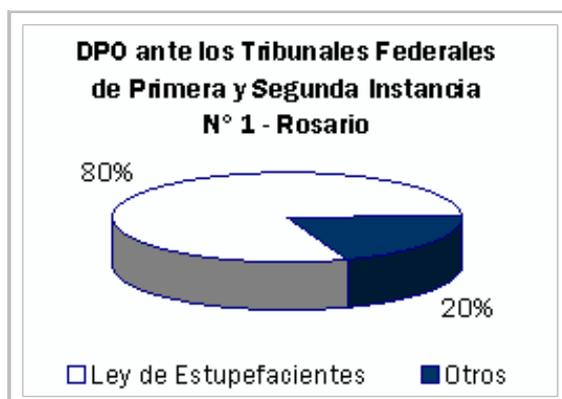
Resistencia



Salta



Rosario



San Martín



Tucumán

